

Argentina unida



Informe 125

Honorable Senado de la Nación



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

Jefatura de Gabinete de Ministros

Indice por Legislador

Para acceder al listado de preguntas de cada Legislador, por favor **haga click** sobre el nombre.

Basualdo, Roberto Gustavo

Blanco, Pablo Daniel

Braillard Pocard, Néstor

Bullrich, Esteban José

Castillo, Oscar Aníbal

Cobos, Julio César Cleto

Costa, Eduardo Raúl

Crexell, Carmen Lucila

De Angeli, Alfredo Luis

Elías De Perez, Silvia Beatriz

Fiad, Mario Raymundo

García Larraburu, Silvina Marcela

Giacoppo, Silvia Del Rosario

González, Gladys Esther

Ianni, Ana María

Lousteau, Martin

Luenzo, Alfredo Héctor

Marino, Juan Carlos

Martínez, Julio César

Mera, Dalmacio

Olalla, Stella Maris

Pais, Juan Mario

Poggi, Claudio Javier

Rodríguez Machado, Laura Elena

Rodríguez Saá, Adolfo

Romero, Juan Carlos

Sapag, Silvia

Tagliaferri, Guadalupe

Tapia, María Belén

Verasay, Pamela Fernanda

Weretilneck, Alberto Edgardo

Zimmermann, Víctor

Giménez, Nora Del Valle

Mirabella, Roberto Mario

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Producción y Trabajo

PREGUNTA N° 1

Requerimientos relacionados a la Emergencia Sanitaria (COVID-19)

Indique que medidas adopto o planea adoptar el BCRA, respecto al otorgamiento de créditos TASA BLANDA, con flexibilización de requisitos, para PYMES que hayan sido afectadas en su producción y volumen de mercado a causa del aislamiento social preventivo y obligatorio.

RESPUESTA

Con el objeto de aliviar los efectos de la crisis generada por el COVID 19, el Banco Central participó activamente en la instrumentación de los créditos a una tasa máxima anual del 24% para micro, pequeñas y medianas empresas (Línea MiPyME), destinados en un 50% mínimo a líneas de capital de trabajo. También colaboró, en el marco del Programa de Atención al Trabajo y la Producción en el otorgamiento de créditos a tasa 0% para monotributistas y autónomos.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo través del Decreto 326/2020 instruyó al Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) a constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías públicas para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro de MiPyMEs. Este fondo cuenta con el aporte de \$ 30.000 millones que permitirá dar créditos con garantías hasta \$120.000 millones.

La línea MiPyME alcanzó a casi 140.000 empresas (25% del total) por un valor de \$223.000 millones, \$1,6 millones promedio de crédito por empresa. Los préstamos esencialmente se asignaron al pago de sueldos (23%), la compra de otros bienes de capital (48%) y la cobertura de cheques (22%). El ritmo promedio diario de otorgamientos de créditos durante mayo fue de \$4.000 millones. El crédito tiene un período de gracia de tres meses y, como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME, cuyo trámite se inicia en la web de la AFIP y es otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

A su vez, según la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Productivo, los bancos informaron, al 05/06, \$39.371 millones en préstamos garantizados con \$24.491 millones de Garantías públicas de FOGAR en 36.419 MiPYMEs. El FOGAR FAE-MIPYMEs garantizará las operaciones de crédito que las Entidades otorguen hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por lo que se envió una aclaración a las entidades que también pueden otorgarse créditos para cubrir la masa salarial de abril, mayo y junio.

Por su parte, el Banco Central modificó las regulaciones de las entidades financieras admitiéndose no considerar las mayores provisiones por riesgo de incobrabilidad en caso de eventuales atrasos que registren las MiPyMEs que accedan a esas financiaciones con destino al pago de sueldos (Comunicaciones "A" 6937 y 6946) y atendió a las necesidades de las empresas que no tienen créditos bancarios vigentes (Comunicación 7006 y aclaratorias) y se puede gestionar con mínimos requisitos.

En este sentido, ya se encuentra operativa la línea de crédito denominada "Línea Pyme Plus" que se trabajó entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y en conjunto con el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y está destinada a aquellas micro y pequeñas empresas que no han sido sujeto de crédito, estimada en más de 140.000 potenciales beneficiarios que podrán acceder a créditos al 24% anual.

Las MiPyMEs que quieran solicitar el crédito deberán chequear previamente si son potenciales beneficiarios y qué entidad bancaria les corresponde en forma online. La consulta se realiza sólo con el CUIT.

Las empresas podrán acceder a créditos por hasta \$38 mil millones con mínimos requisitos y aval del Fondo de Garantía Argentino (FOGAR). En las micro empresas el límite será de \$250.000 y en las pequeñas hasta \$500.000.-

Por otro lado, el Decreto 376/2020 definió los créditos a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos donde el FONDEP FAE PCA bonifica el 100% de la tasa de interés y el FOGAR, avala hasta el 100% de los Créditos, ambos, fondos del Ministerio de Desarrollo Productivo. Bajo esta modalidad, según lo reportado oficialmente por el BCRA, los bancos informaron al 05/06 \$42.315 millones en préstamos a través de tarjetas de crédito con Garantías de FoGAR a 340.088 personas en 46 entidades.

En este sentido, el Banco Central Mediante la Comunicación "A" 6993 reglamentó las financiaciones en pesos "Crédito a Tasa Cero" previstas en el Decreto 332/20 (y modificatorios), a ser otorgadas por las entidades financieras a todos los clientes (monotributistas y autónomos) que las soliciten, teniendo hasta 2 días hábiles (contados desde el momento en que la solicitud sea presentada para proceder a la acreditación de la financiación mediante alguna de las modalidades previstas. Dichas financiaciones, cuentan con un período de gracia de 6 meses a partir de la primera acreditación y, a partir del mes siguiente, se reembolsará en al menos 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas. La única verificación que las entidades pueden hacer para otorgarlas es la consulta al listado de beneficiarios que dé a conocer la AFIP. Las entidades acceden a una reducción de su exigencia de encajes por el otorgamiento de este tipo de financiaciones.

En este contexto, a través de la Comunicación "A" 6949 se estableció que los saldos impagos correspondientes a vencimientos de asistencias crediticias otorgadas por entidades financieras que operen a partir del 1/4/20 y hasta el 30/6/20 sólo podrán devengar el interés compensatorio a la tasa prevista contractualmente. En el caso de saldos impagos de las financiaciones de entidades financieras, excluidas las tarjetas de crédito, que operen en el periodo citado, la entidad deberá incorporar dicha cuota en el mes siguiente al final de la vida del crédito, considerando el devengamiento de la tasa de interés compensatorio.

El Banco Central también incrementó el crédito comercial a un 37% desde el inicio de la cuarentena y el crédito total al sector privado no financiero lo hizo en un 14%. Las tasas pagadas por PyMEs descendieron, en el mismo periodo, 15 puntos porcentuales.

Otra de las medidas tomadas por el Ministerio de Desarrollo Productivo fue la puesta en línea de un crédito en coordinación con el INAES y el Banco de la Nación Argentina destinado a Cooperativas de Trabajo para que accedan a financiamiento con una tasa del 18% anual.

Este programa proyecta asistir a unas 1.500 cooperativas de todo el país, con hasta 2.000 millones de pesos de financiamiento. El FOGAR garantizará las operaciones de todas las

empresas, sin importar su tamaño. Por otra parte, el FONDEP bonificará 6 puntos porcentuales de tasa.

Las cooperativas podrán solicitar como máximo el monto que resulta de la cantidad de asociados registrados que no hayan accedido a créditos a tasa cero, multiplicada por tres Salarios Mínimos Vitales y Móviles o el equivalente a 30 días de ventas, el que resulte menor.

A partir del trabajo entre distintas áreas de la administración pública, confederaciones de cooperativas, representantes del sector y Bancos, se han podido trazar los lineamientos generales para que este universo de empresas pueda acceder al crédito.

PREGUNTA N° 2

Requerimientos relacionados a la Emergencia Sanitaria (COVID-19)

Indique el número de laboratorios descentralizados y habilitados para realizar las pruebas de COVID-19, discriminando por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los laboratorios que realizan diagnóstico para SARS-CoV 2 y que forman parte de la Red Nacional de Virosis Respiratorias, coordinada por el Laboratorio Nacional de Referencia, Servicio de Virosis Respiratorias de ANLIS, Dr. Carlos G. Malbrán son:

RED NACIONAL DE VIROSIS RESPIRATORIAS	
JURISDICCIÓN	INSTITUCIÓN
Provincia de Buenos Aires	Hospital Fiorito
	Hospital HIGA Oscar Allende "Mar del Plata"
	Hospital Posadas
	Hospital Rossi
	Hospital San Juan de Dios de La Plata
	Hospital Sor María Ludovica
	SENASA
	CEMIC
	INE "Dr. Juan Jara" (Mar del Plata)

RED NACIONAL DE VIROSIS RESPIRATORIAS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Facultad de Farmacia y Bioquímica – UBA Departamento de Bioquímica Clínica Cátedra de Inmunología
	FUNCEI
	Hosp. Enfermedades Infecciosas “Francisco J. Muñiz”
	Hospital Británico
	Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez
	Hospital de Pediatría Dr. Juan Garrahan. Virología
	Hospital Durand
	Hospital Elizalde
	Hospital Italiano
Provincia de Catamarca	Departamento Bioquímico Dir. Prov. Asistencia Sanitaria.
Provincia de Chaco	Hospital Perrando
Provincia de Chubut	Hospital Comodoro
	Hospital de Esquel
	Hospital Zonal de Trelew
Provincia de Córdoba	Laboratorio Central de la provincia de Córdoba, Ministerio de salud
Provincia de Corrientes	Laboratorio central de redes y programas
Provincia de Formosa	Hospital de Alta Complejidad Pte. Juan D. Perón
Provincia de Jujuy	Lab. Central Salud Pública
	Departamento Provincial de Bioquímica
Provincia de La Pampa	Dirección de Epidemiología
	General Pico

RED NACIONAL DE VIROSIS RESPIRATORIAS	
Provincia de La Rioja	Hospital de la Madre y el Niño. Inmaculada Concepción de María
Provincia de Mendoza	Sección Virología del Hospital Central
Provincia de Misiones	Laboratorio de Alta Complejidad de Misiones
	Hospital de Pediatría Dr Barreyro
Provincia de Neuquén	Hospital "Dr. Heller"
Provincia de Río Negro	Hospital Artémides Zatti
Provincia de Salta	Dirección de Epidemiología de la Provincia
	Hospital Señor del Milagro
Provincia de San Juan	Hospital "Dr. Guillermo Rawson"
Provincia de San Luis	Laboratorio Salud Pública
Provincia de Santa Cruz	Calafate
	Río Gallegos
Provincia de Santa Fe	CEMAR
	INER "E. Coni" - ANLIS
Provincia de Santiago del Estero	CEAMM Centro de Análisis Moleculares y Metabólicos
Provincia de Tierra del Fuego	Hospital Regional de Ushuaia
Provincia de Tucumán	Laboratorio de Salud Pública

Fuente: ANLIS

PREGUNTA N° 3

Requerimientos relacionados a la Emergencia Sanitaria (COVID-19)

En base a la adquisición de insumos y aparatología hospitalaria para cubrir las necesidades de atención que exige el tratamiento a los enfermos de COVID-19, indique diferenciando entre marzo y mayo de 2020, en que porcentual se ha incrementado la capacidad del sistema de salud.

RESPUESTA

Desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio se han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para la atención de pacientes críticos a través de la incorporación de camas de terapia intensiva, la compra y distribución de respiradores y la instalación de hospitales modulares en todas las provincias.

Según la información con la que se cuenta, a través del Registro Federal de Establecimientos de Salud y de la información provista por las autoridades de las jurisdicciones, entre marzo y junio se han incorporado al sistema de salud más de 2.957 camas de terapia intensiva de adulto en todo el país totalizando unas 11.478 camas, e incrementando a su vez la capacidad del sector público, que pasó de representar el 28% del número global de camas críticas a un 39%. A su vez, se han incorporado al sistema de salud unas 10.696 camas de internación general para pacientes leves, sumando unas 103.288 a nivel nacional, y se estima que se incorporaron más de 15.000 camas para el aislamiento extra-hospitalario de pacientes COVID-19 que no requieran internación.

El Estado Nacional ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución, habiéndose entregado al día de hoy 1.834 unidades. A nivel nacional y tomando en cuenta las compras realizadas a partir de la emergencia, la Argentina cuenta con 8.200, considerando el sector público y privado. Es importante destacar que, con las compras realizadas a partir de la pandemia, la participación del sector público en el total de respiradores se incrementó del 35% al 48%.

Por otra parte, la instalación de 12 hospitales modulares permitió sumar recursos a la red nacional en zonas densamente pobladas con la incorporación de 874 camas (276 de terapia intensiva y 598 generales).

PREGUNTA N° 4

Requerimientos relacionados a la Emergencia Sanitaria (COVID-19)

Respecto del incremento en la creación y volumen de ventas de productos de salud, informe que medidas se adoptaron o planean adoptar para controlar que se cumplan los estándares de calidad y autorizaciones para comercialización de los mismos.

RESPUESTA

La ANMAT es el organismo responsable del registro, control, fiscalización y vigilancia de la calidad y sanidad de los productos, procesos y tecnologías que tengan impacto sobre la salud humana.

En el actual contexto de pandemia, la ANMAT ha fortalecido las áreas/procesos (tanto de manera presencial como remota) vinculadas a las funciones reguladoras / fiscalizadoras para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente tanto de los establecimientos como de los productos que conforman el universo alcanzado. El ensamble de actividades remotas y presenciales ha permitido robustecer el armado de equipos de trabajo que funcionan en turnos rotativos, en horarios extendidos, incluso sábados, domingos y feriados, entendiendo que el contexto amerita la plena disposición de la ANMAT sin restricciones de horario. Estas modalidades han sido posibles por el elevado desarrollo de digitalización de los procesos.

El Comité de Crisis activado por pandemia COVID-19 instrumenta toda la gestión operativa de la administración y operativiza mecanismos para que todos los procesos estén vigentes, los trámites activos y las funciones garantizadas, incluso aquellas que significan inspecciones presenciales en terreno, análisis de muestras, emisión de certificados, autorizaciones, etc.

PREGUNTA N° 5

Requerimientos relacionados a la Emergencia Sanitaria (COVID-19)

Debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se ha producido una considerable baja en el número de donantes de sangre, qué medidas se han adoptado o planean adoptar para que los bancos de sangre en hospitales públicos no se vean afectados.

RESPUESTA

Para afrontar el descenso de donantes de sangre debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Sangre y Hemoderivados y los equipos de promoción, recurrió a distintas y variadas estrategias, como ser:

- Difundir los lineamientos técnicos para Bancos de Sangre, Servicios de Transfusión y Centros Regionales relacionados con el coronavirus SARSCoV-2, responsable de ocasionar la enfermedad por Coronavirus (Covid-19).
- Generar recomendaciones para el equipo de Salud y los Donantes de Sangre.
- Sugerir condiciones para organizar y desarrollar colectas en época de Covid-19.
- Habilitar la circulación de los donantes con el turno otorgado para la donación de sangre como autorización.
- Actualizar la información referida a los informes diarios del gobierno y las decisiones oficiales a los equipos de salud mediante la página oficial del [Ministerio de Salud de la Nación](#).
- Abrir un canal de comunicación fluido con los equipos de promoción del país a fin de intercambiar propuestas y resultados de las actividades desarrolladas.
- Promover la donación de sangre mediante cortos informativos, placas, flyer y diversas piezas en los medios de difusión masivos y en las redes sociales para sostener las necesidades de los pacientes y divulgar fechas, horarios y lugares de colectas.
- Promover el contacto con diversas instituciones civiles como clubes deportivos, iglesias, asociaciones de Scouts, rotarios, Red Solidaria, Unión Argentina de Rugby y otros espacios que abrieron sus puertas y acercaron a socios y personal a sumarse a donar sangre.

Por otra parte, los equipos de promoción y colecta se encargan de reforzar las medidas indicadas por el Ministerio de Salud en cuanto a higiene, protección y distancia social, se

avienen a buscar y acondicionar locales de donación fuera del ámbito hospitalario, implementan la modalidad de trasladarse a los hogares de los donantes en vehículos acondicionados para tal fin, para hacer colecta domiciliaria.

PREGUNTA N° 6

Requerimientos relacionados a la Emergencia Sanitaria (COVID-19)

Dada la particular situación de pandemia declarada oportunamente por la OMS, indique que medidas se adoptaron o planean adoptar, para cubrir el número de vacunas necesarias para toda la población contra el neumococo y gripe. Discrimine el número de partidas destinada por jurisdicción.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud de la Nación se planifica de forma anual la adquisición de vacuna antigripal y antineumocócica para el 100% de la población objetivo; tanto aquella que corresponde al Calendario Nacional de Vacunación como la perteneciente a grupos en riesgo de todo el país, independientemente del contexto epidemiológico. Estas poblaciones objetivo se encuentran detalladas en la Guía Operativa de Vacunación Antigripal 2020 y en los Lineamientos técnicos de Vacunación Contra Neumococo, los cuales se encuentran disponibles públicamente en: www.argentina.gob.ar

A la fecha, se ha distribuido un 104% de las dosis de vacuna antigripal respecto de lo planificado oportunamente por las jurisdicciones para sus poblaciones objetivo.

En el siguiente cuadro se especifican las vacunas antigripales y antineumococicas 13 y 23 valente distribuidas desde el 1 de enero hasta el 1 de junio del 2020.

PROVINCIA	VACUNAS ANTIGRIPALES	TOTAL ANTINEUMOCOCCI CA 13 VALENTE
Buenos Aires	3.181.360	443.000
CABA	649.040	161.010
Catamarca	122.640	10.000
Chaco	277.200	61.600
Chubut	113.120	10.400
Córdoba	749.840	136.800
Corrientes	239.680	14.400
Entre Ríos	308.560	84.800
Formosa	145.600	53.600
Jujuy	179.200	25.200
La Pampa	78.400	13.100
La Rioja	122.640	18.000

PROVINCIA	VACUNAS ANTIGRIPALES	TOTAL ANTINEUMOCOCCI CA 13 VALENTE
Mendoza	434.000	45.200
Misiones	318.640	43.200
Neuquén	143.360	32.000
Rio Negro	214.480	17.600
Salta	358.960	44.400
San Juan	174.160	40.000
San Luis	103.600	24.800
Santa Cruz	79.520	14.000
Santa Fe	673.680	85.200
Santiago del Estero	215.600	22.000
Tierra del Fuego	34.200	12.000
Tucumán	392.000	44.800
Total	9.309.480	1.457.110

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 7

JUBILADOS

¿Cuál es el universo actual de jubilados y pensionados? Discrimine, cuántos de ellos cobran el haber mínimo y cuántos el haber medio.

RESPUESTA

De acuerdo con la información suministrada por la ANSES, la cantidad de jubilados/as y pensionados/as a los que se les abonó prestaciones en mayo es de 7.095.204. De ese universo, 4.147.100 perciben hasta un haber mínimo.

PREGUNTA N° 8

JUBILADOS

¿Cuántos juicios por reajuste de jubilaciones y pensiones, en la actualidad, están pendientes de liquidación teniendo sentencia firme en todas las instancias?

RESPUESTA

La ANSES cuenta al 15 de mayo con 81.537 expedientes de reajuste de jubilaciones y pensiones con sentencia firme pendientes de ser liquidados. Entre enero y mayo del corriente año se resolvieron un 13,11% más de expedientes que en el mismo período del año 2019.

PREGUNTA N° 9

JUBILADOS

¿Cuántos son los juicios sin sentencia firme por reajuste de jubilaciones y pensiones, en la actualidad, que se encuentran pendientes de liquidación?

RESPUESTA

Los juicios sin sentencia firme no se encuentran en condiciones de practicar liquidación, toda vez que el derecho invocado por la parte actora aún no tiene sentencia firme, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

ANSES informa que al 31 de mayo el stock de juicios por reajuste de jubilaciones y pensiones, es de 277.180.

PREGUNTA N° 10

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

¿Que políticas se adoptaron o planean adoptar para enfrentar la Superpoblación carcelaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no existe superpoblación carcelaria en las cárceles federales. Al 5 de junio de 2020 el Servicio Penitenciario Federal aloja 11.858 personas, mientras que su capacidad operativa es de 12.694 plazas.

No obstante, entendiendo que uno de los objetivos primordiales del servicio penitenciario es garantizar el debido cumplimiento de los Derechos Humanos y la resocialización de las personas, se informa que se encuentran en curso cuatro obras:

- Complejo Penitenciario Coronda, Santa Fe: contará con 464 plazas. A mayo, el estado de avance es de 38,59%.
- Complejo Penitenciario Agote, Buenos Aires: contará con 1.152 plazas. A mayo, el estado de avance es de 34,6%.
- Complejo Penitenciario Cuyo, Mendoza: contará con 1.072 plazas, de las cuales 736 ya se encuentran en uso. A mayo, el estado de avance es de 71,35%.
- Complejo Penitenciario Marcos Paz, Buenos Aires: contará con 2.240 plazas. A mayo, el estado de avance es de 60,84%.

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promueve el uso de medidas alternativas a la prisión para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, ofreciendo al Poder Judicial, a través de la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica, dispositivos de monitoreo electrónico para la supervisión de arrestos domiciliarios y otras medidas de cumplimiento fuera de los establecimientos penitenciarios.

PREGUNTA N° 11

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

¿De qué manera intervienen los organismos dependientes del Estado Nacional en la readaptación social de los internos? Indique el plan de preparación y el seguimiento que se hace de los reclusos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que el Servicio Penitenciario Federal ofrece diversos programas de tratamiento orientados a abordar las necesidades de las personas alojadas en cárceles federales. Es posible clasificarlos diferenciando entre aquellos que están centrados en el delito, entre los que podemos contar el Programa de Tratamiento para Ofensores Sexuales (POS), el Programa de tratamiento para internos involucrados en causas de homicidios o tentativa, el Programa específico de tratamiento para agresores de violencia de género, y aquellos centrados en alguna condición de la población objetivo como los programas para Personas trans, mujeres, Jóvenes Adultos, Personas con discapacidad, Adultos Mayores, Víctimas de violencia de género, Internos de alto riesgo, Programa de Asistencia Grupal para Adictos (AGA), Centros de Rehabilitación para Drogodependientes (CRD), Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN), Programa específico para víctimas de violencia de género, Programa de Detección e Intervención por Niveles de Riesgo de Suicidio en Personas privadas de la libertad y, finalmente el Programa Integral de Salud Mental Argentino (PRISMA), que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Todos los establecimientos penitenciarios ofrecen actividades de Educación Formal Obligatoria (nivel primario y secundario) y Formación profesional en convenio con los Ministerios de Educación de cada jurisdicción. Asimismo, se cuenta con centros de educación universitaria en cuatro complejos: Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Villa Devoto (UBA), Complejo Penitenciario Federal I, Ezeiza, Buenos Aires (UBA), Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres, Ezeiza, Buenos Aires (UBA) y Complejo Penitenciario Federal II, Marcos Paz, Buenos Aires (IUNMA).

En todos los establecimientos federales existen talleres laborales en los que las personas privadas de la libertad aprenden oficios. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que puede consultarse más información al respecto en: <http://encope.spf.gob.ar/www/talleres-productivos>

En lo atinente a la preparación específica para la inserción social efectiva al medio libre, entre los sesenta y noventa días previos al tiempo mínimo exigible por el plexo normativo vigente para la concesión del régimen de libertad anticipada, el/la condenado/a es incorporado/a al Programa de Prelibertad, cuya planificación, coordinación y desarrollo se

encuentran a cargo de los profesionales de la Sección Asistencia Social, espacio centrado en la preparación de la persona privada de la libertad para su inminente retorno a la vida libre, motivo por el cual se articula particularmente, con la Dirección Nacional de Readaptación Social (DNRS) y la Dirección de Asistencia, Control y Ejecución de la Pena, conforme la especificidad de su competencia, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Programa de Prelibertad tiene por finalidad dotar al condenado/a de toda información y orientación relevante, oportuna y actualizada, atendiendo su historicidad y realidad situacional al egreso, con el objeto de facilitar su reintegración al ámbito socio-familiar.

La Dirección Nacional de Readaptación Social (DNRS) está destinada a trabajar, conforme lo establecido por la Decisión Administrativa 312/18, con la población privada de la libertad en Establecimientos Penitenciarios Federales, los egresados (liberados) y su grupo vincular, en el proceso de retorno a la comunidad y reconstrucción de sus proyectos de vida. La DNRS trabaja en el acompañamiento de las personas que tienen medidas alternativas a la privación de la libertad, a requerimiento de las áreas con competencia en la materia.

A tales fines se desarrollan políticas públicas de acceso a derechos en contextos de encierro: educación en todos sus niveles, acceso a la salud integral, respuestas a las demandas de colectivos en mayor situación de vulnerabilidad – LGBTI, madres con niños, jóvenes adultos –, actividades de fomento de la cultura, desarrollo deportivo y acciones para la incorporación de hábitos laborales, entendiendo la formación profesional como una herramienta de inclusión que contribuye a disminuir los índices de reincidencia en el delito.

En el trabajo postpenitenciario, se aborda la revinculación familiar y la inserción laboral, tanto en relación de dependencia como bajo la forma del emprendedurismo.

La articulación público-privada y el fortalecimiento de los lazos con las cooperativas y organizaciones de la economía popular, son pilares en esta tarea.

Respecto de la población con medidas alternativas a la privación de la libertad, se fomenta la inclusión laboral de las mismas y el acompañamiento integral de sus núcleos familiares. Todos estos casos se abordan a requerimiento de las áreas con responsabilidad primaria en la materia.

Las líneas de acción destinadas a garantizar mecanismos efectivos de inclusión social para la población egresada se implementan, principalmente, a partir del desarrollo del Programa de Inclusión Social del Liberado y su Familia, creado por Resolución M.J. y D.H. 697/2013. Este programa aborda la problemática de la población en período de pre libertad (6 meses previos al egreso) o ya egresada (6 meses posteriores al egreso) a través de la ejecución de tres dispositivos interdisciplinarios y de ejecución coordinada:

1. Dispositivos de Atención Inmediata y Seguimiento (DAIS – Casa Brasil y Casa Once, ubicadas en Brasil 996, Constitución y Avenida Rivadavia 2690. Once respectivamente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
2. Dispositivo de Intervención en Cárceles.
3. Dispositivo de Abordaje Territorial, en articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos gubernamentales según jurisdicción correspondiente.

En este marco, se desarrollan las siguientes tareas:

- A. Asesoramiento jurídico en cuestiones penales:
1. Para personas detenidas, liberadas y su grupo familiar en relación a estos temas:
 - situación procesal;
 - asesoramiento judicial ante el Tribunal o Juez de la causa y coordinación y articulación de acciones con jueces de ejecución penal;
 - consecuencias legales que deriven por haber transitado un período en detención;
 - derivación de casos a los distintos organismos que intervengan en la temática.
 2. Para personas que se encuentran bajo el régimen de suspensión del juicio a prueba, condenas condicionales y medidas de seguridad.
- B. Asistencia y trabajo psico-social: asistencia social primaria y seguimiento, tramitación de documentación personal, gestiones en programas de empleabilidad, solicitud de entrevistas de admisión a hogares y derivación a paradores, elaboración de informes sociales para solicitud de recursos ante otros organismos gubernamentales, inserción en políticas públicas.
- C. Formación profesional y educativa: gestión de vacantes educativas para el consultante y su núcleo familiar, gestión de cupos para cursos de formación profesional e inserción laboral. Para todo ello se articula con los actores locales correspondientes.
- D. Salud mental y adicciones: atención en el gabinete psicológico y psiquiátrico de las Casas Brasil u Once, derivación a instituciones correspondientes para tratamientos ambulatorios o internaciones.
- E. Dispositivo de atención en cárceles: trabaja con aquella población que se encuentra a seis meses de recuperar la libertad, ya sea por libertad condicional, asistida o agotamiento de pena. En este marco se efectúan las siguientes acciones: brinda información sobre los recursos que ofrece el Estado para su reinserción; realiza la primera entrevista voluntaria y encuentros de seguimiento; confecciona el diagnóstico situacional integral de la persona para el egreso; presta asesoramiento jurídico.
- F. Abordaje territorial: el dispositivo de Abordaje Territorial es la vía a través de la cual se da anclaje territorial al Programa de Inclusión Social del Liberado y su Familia y líneas de acceso a derechos. Esto se lleva a cabo a través del trabajo articulado con las Organizaciones de la Sociedad Civil barriales y referentes locales. Este entramado posibilita canalizar demandas de distintos puntos del país; y al mismo tiempo, potenciar el trabajo de los efectores locales con acompañamiento de los profesionales del equipo de la DNRS.

Desde la DNRS se destacan las articulaciones realizadas con las siguientes áreas: Patronatos de liberados dependiente del Poder Judicial o instituciones equivalentes de las provincias, Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Ministerio de Educación de la Nación; Ministerio de Salud de la Nación; Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Dirección Nacional de Migraciones y el Registro Nacional de las Personas, dependientes del Ministerio del Interior; Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico SEDRONAR dependiente de la Jefatura de

Gabinete de Ministros; Defensoría del Pueblo de la Nación; Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Hospitales zonales; Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte” (Ex CENARESO); y las distintas áreas dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que se detallan: CAJ (Centros de Acceso a la Justicia); Dirección Nacional de Reincidencia; Dirección Nacional de Métodos Participativos y Mediación Comunitaria. También se articula con las siguientes organizaciones: Caritas; Yo No Fui; Centro de Integración Frida; No tan Distintas; Fundación Esperanza Viva; Hogares de Cristo; Biblioteca Popular La Cárcova; Casona de Flores; Merendero Gargantitas; ACIFAD (Asociación civil de familiares de detenidos); Redes Puentes; Red Creer; Cooperativa Cimarrón, Kbrones, Elma, etc.

Por otro lado, se realizan actividades de sensibilización en distintos espacios comunitarios – escuelas, clubes de barrios, geriátricos - con el objetivo de visibilizar la problemática de nuestra población objetivo y humanizar las unidades penitenciarias; y generar herramientas en la comunidad para lograr una integración social. Entre los ejemplos de acciones desarrolladas se destacan: Navidad y Pascua inclusiva, Puente Verde Asociación Civil, Almohadas del Corazón.

Actualmente, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus-COVID-19, se implementó un dispositivo a distancia – a través de las líneas telefónicas y correos institucionales – para garantizar la atención inmediata de personas privadas de su libertad, egresados y egresadas del servicio penitenciario federal y sus familiares. En tal sentido, se atendieron nuevas consultas y se efectuó el seguimiento de casos de personas que oportunamente han asistido a algún dispositivo de la DNRS, como así también a familiares de liberados y liberadas.

La atención se focalizó en los siguientes aspectos: asesoramiento en cuestiones judiciales, articulación municipal según el barrio, información sobre comedores y merenderos según el barrio, información para acceder a políticas públicas de los distintos programas tales como: Gestión de DNI, Acceso a Salud, Ingreso Familiar de Emergencia, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo, Subsidio Habitacional CABA, Subsidios Alimentarios, ingresos laborales, acompañamientos psicosociales en casos específicos, etc.

PREGUNTA N° 12

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

¿Cuántos establecimientos penitenciarios federales cuentan con un centro educativo formal para cumplir con la educación obligatoria (primaria y secundaria conforme a la Ley Nacional de Educación)?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que todos los establecimientos penitenciarios federales cuentan con centros educativos formales para cumplir con la educación obligatoria (primaria y secundaria), que funcionan bajo convenios con los Ministerios de Educación de cada jurisdicción.

El Servicio Penitenciario Federal cuenta con centros de educación universitaria en cuatro complejos: Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Devoto (UBA), Complejo Penitenciario Federal I –Ezeiza, Buenos Aires (UBA), Complejo

Penitenciario Federal IV – Mujeres, Ezeiza, Buenos Aires (UBA) y Complejo Penitenciario Federal II, Marcos Paz, Buenos Aires (IUNMA).

Por otra parte, se ofrecen actividades de Formación Profesional, gestionadas por las Direcciones de Educación Técnico Profesional de cada jurisdicción y en articulación con la Dirección Nacional de Readaptación Social, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y se realizan numerosas actividades culturales, recreativas y deportivas.

PREGUNTA N° 13

SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

¿Cuál es la infraestructura y la complejidad (baja, mediana o alta) de los centros de salud de las unidades o complejos penitenciarios federales?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que los servicios de salud de los establecimientos penitenciarios federales son de baja complejidad de atención, destinados a internación general en cuidados mínimos y no poseen unidades funcionales de cuidados críticos.

El Hospital Penitenciario Central, situado en Ezeiza, es el nosocomio con mayor cantidad de prestaciones dentro de la órbita del SPF. Cuenta con los siguientes servicios asistenciales:

- Área Internación: 60 camas para internación de la población penal.
- Área Consultorios Externos: consultas programadas de Cardiología, Infectología, Traumatología, Diabetología, Neurología, Oftalmología, Dermatología, Otorrinolaringología, Cirugía, Gastroenterología.
- Área Diagnóstico y tratamiento: Diagnóstico por imágenes, Radiología las 24 hs, Ecografía, Electrocardiografía, Electroencefalografía, Espirometría, Laboratorio las 24 hs, Farmacia, Kinesiología, Rehabilitación cardiovascular, Nutrición.
- Área Salud Mental: Psiquiatría, Psicología, Terapia ocupacional.
- Área Odontología: Odontología, Mecánica dental.
- Área Urgencias y Emergencias: médicos de guardia activa y permanente las 24 hs, enfermería de guardia activa y permanente las 24 hs. Shock-room con 2 camas debidamente equipadas, 2 camas de atención en guardia, ambulancia para traslados, Unidad Terapia Intensiva Móvil para traslados urgentes de pacientes que requieran ser derivados a un centro de mayor complejidad del ámbito extramuros.

PREGUNTA N° 14

Tierra del Fuego, Asistencia financiera y Renovación del Régimen de Promoción Industrial

Con respecto al régimen promocional dispuesto por Decreto en el marco de lo normado por la Ley 19.640 para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: ¿Piensa el gobierno prorrogarlo hasta el año 2035 como mínimo para darle sustentabilidad a las inversiones productivas que distintas empresas planifican llevar adelante en la provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está desde comienzos de la gestión revisando los resultados del régimen de promoción industrial, en un proceso conjunto con el gobierno provincial y diversos actores locales. El objetivo es continuar con dicho proceso de debate colectivo para definir de manera consensuada cuáles son las mejores herramientas para profundizar el desarrollo de la provincia.

PREGUNTA N° 15

Tierra del Fuego, Asistencia financiera y Renovación del Régimen de Promoción Industrial

Sírvase informar el detalle mensual de los fondos girados por Coparticipación Federal a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur entre el 10 de diciembre de 2019 y el 10 de mayo de 2020.

RESPUESTA

Los recursos transferidos a la Provincia de Tierra del Fuego vía el Régimen de Coparticipación de Impuestos y leyes complementarias en los primeros cinco meses del año 2020 ascendieron a \$8.540 millones. El detalle de la distribución se presenta en la siguiente tabla:

Coparticipación de Impuestos Tierra del Fuego, 2020

-en miles de \$-			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
CFI			1.706.271	1.611.904	1.436.677	1.329.702	1.798.259
Ley 24.049			1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Subtotal			1.707.271	1.612.904	1.437.677	1.330.702	1.799.259
IMPUESTO BIENES	Ley 24.699		5.673	33.272	9.413	45.917	44.241
PERSONALES	Ley 23.966		58	342	97	472	455
LEY 23.906 ART 5 Punto 2			1.176	1.043	1.008	907	918
IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS	LEY Nº 23.966 y Nº 24.699	OBRAS DE INFRAEST.	5.397	5.180	4.416	4.036	4.205
		VIALIDAD PROV.	14.531	13.946	11.889	10.868	11.322
		F.E.D.E.I.	5.662	7.299	11.081	4.549	4.433
		LEY Nº 24.464 FEDEI	56.605	54.326	46.315	42.335	44.106
LEY 24.065	FDO. P/COMP.	5.834	5.706	12.828	6.680	1.564	
	F.E.D.E.I.	5.417	5.298	11.911	6.893	1.755	
FONDO COMPENSADOR			3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
LEY Nº 24.977 ART. 59 Inc. A			9.956	8.432	7.857	6.408	6.435
TOTAL			1.820.579	1.750.746	1.557.491	1.462.767	1.921.693
Consenso Fiscal			4.637	3.794	4.005	211	0
Medida Cautelar 2017			14.963	0	0	0	0
TOTAL			1.840.179	1.754.540	1.561.496	1.462.978	1.921.693

Fuente: Ministerio del Interior.

PREGUNTA N° 16

Tierra del Fuego, Asistencia financiera y Renovación del Régimen de Promoción Industrial

Respecto de la ayuda dispuesta en apoyo a las Provincias en esta emergencia según Decisión Administrativa 443/2020 y conforme al PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL Decreto 352/2020, que estableció un sistema de préstamos a estas jurisdicciones. Detalle respecto de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: las condiciones específicas convenidas.

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20), creado con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado

en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Tierra del Fuego \$342 millones en concepto de ATN, correspondientes al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias (\$30.000 millones), y \$11 millones en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de Tierra del Fuego, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 17

Tierra del Fuego y Covid-19.

1)¿Se han enviado recursos extraordinarios enviados a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para solventar las emergencias originadas por la pandemia COVID-19. En caso afirmativo explicita: montos, fechas de giro, origen de los fondos girados, destino, criterios de utilización, condiciones y plazos de utilización.

2)¿Cuál es el criterio empleado para enviar ayuda financiera extra a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el marco de la Pandemia del Covid-19?

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Tierra del Fuego \$342 millones en concepto de ATN, correspondientes al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias (\$30.000 millones), y \$11 millones en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de Tierra del Fuego, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

El Ministerio del Interior informa que en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 se han transferido a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en concepto de Aportes del Tesoro Nacional las sumas que se detallan a continuación:

Transferencia de ATN a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	32.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	32.000.000	6-abr
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	244.000.000	8-abr
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	98.000.000	6-may
TOTAL			406.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

Asimismo, se informa que los criterios utilizados para la asignación de recursos a las distintas provincias en el marco de la pandemia COVI-19 en la mayoría de los casos fueron los siguientes:

1. Índice de coparticipación efectiva que cada provincia tiene en el Régimen de Distribución de Recursos Coparticipables.
2. Proyección de población para el año 2020 realizada por el Instituto de Estadística y Censos de la Nación.

En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

PREGUNTA N° 18

Tierra del Fuego y Covid-19.

Detalle si se han enviado elementos materiales, insumos, equipamientos y medicamentos destinados a la atención de la salud en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tanto los previstos para la atención normal y habitual de la asistencia sanitaria como aquellos destinados a paliar las necesidades generadas por la pandemia COVID-19. Informe tipo de elementos, cantidades, fechas, origen de los recursos, destino, criterios de utilización, condiciones y plazos de utilización.

RESPUESTA

En el marco de las actividades programáticas, el Ministerio de Salud informa que ha distribuido a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los siguientes insumos:

ENTREGAS A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	
VACUNAS ANTIGRIPALES	
ADULTOS	28.560
PEDIÁTRICA	5.640
CNV	
BCG	6.600
HEPATITIS A (PEDIÁTRICA)	1.300
HEPATITIS B (PEDIÁTRICA)	1.900
MENINGOCÓCICA CONJUGADA A, C,W-135, Y	6.700
NEUMOCOCCICA CONJUGADA- 13 VALENTE	9.600
PENTAVALENTE	5.800
POLIOMELITICA INACTIVADA INYECTABLE	1.800
POLIOMELITICA ORAL BIVALENTE	9.200
ROTAVIRUS	3.400
TRIPLE BACTERIANA ACELULAR - DPTA	3.770
TRIPLE BACTERIANA CELULAR - DPT	2.600
TRIPLE VIRAL - SRP	8.400
VPH	3.200
OTRAS VACUNAS	
ANTINEUMOCOCCICA POLISACARIDA (PNEUMO 23)	960
DOBLE VIRAL - SR	1.500
FIEBRE AMARILLA	1.000
HEPATITIS A (ADULTO)	144
INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B	10
INMUNOGLOBULINA ANTIVARICELA ZOSTER	5
INMUNOGLOBULINA T	3
SÉXTUPLE ACELULAR	10
REMEDIAR	
BOTIQUINES DISTRIBUIDOS (enero a mayo)	4.298

ENTREGAS A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	
DIRECCIÓN DE PERINATOLOGÍA Y NIÑEZ	
ENVÍOS DE LECHE (acumulado a abril)	
VIH, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS	
HEPATITIS	
TRANSFERENCIAS DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO	1.632
TBC	
TRANSFERENCIAS MEDICAMENTOS TUBERCULOSIS	4.044
VIH/SIDA	
TRANSFERENCIAS DE MEDICAMENTOS	70.741
ZOONOSIS	
ANTIPARASITARIO AMPLIO ESPECTRO VETERINARIO	3.000
PRAZIQUANTEL VETERINARIO	3.000
SUERO ANTIBOTULÍNICO	4
SALUD SEXUAL	
ACI -Mensual- Ampolla	4.900
ACO (trat. x 21 comp.)	6.198
ACO II (trat. X 21 comp.)	1.480
ACOLAC (trat.x 35 comp.)	775
AHE (trat x 1 comp.)	1.921
AMP -Trimestral- (ampolla)	270
ASPD (trat x 28 comp.)	1.429
CONDONES (unidades)	6.768
DIU M	500
DIU T	500
Implantes (unidades)	200
Misoprostol 200 mcg (trat. de 12 comp)	35
TEST DE EMBARAZO (unidades)	964
TRATAMIENTOS HORMONALES	
Estradiol Oral 2 mg Blisters x 28 comprimidos	80
Estradiol Gel al 0,06 % Envases por 80 g	40

ENTREGAS A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	
Espironolactona 100 mg Blisters x 30 comprimidos	100
Finasteride 5 mg blisters x 30 comprimidos	

Fuente: Ministerio de Salud

Con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia para paliar las necesidades generadas por la pandemia de COVID-19, se llevó a cabo la adquisición y distribución de reactivos, equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

Los criterios y condiciones de utilización de los mismos son potestad de las autoridades sanitarias provinciales. Cabe mencionar que, complementariamente, desde el nivel nacional se han desarrollado capacitaciones y materiales de apoyo y orientación para los equipos sanitarios que pueden servir a las provincias para orientar en su utilización de manera correcta y segura, tanto como para el personal como para los pacientes, y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Respecto a la provincia de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se ha distribuido:

ENTREGA DE INSUMOS EN EL MARCO DE COVID-19 A TIERRA DEL FUEGO	
Item	Cantidad
Respiradores	24
Ecógrafos	3
Oxímetro de pulso	46
Desfibrilador	1
Termómetros	97
Estetoscopios adulto/pediátrico	10
Otoscopio	1
Antiparras/máscaras	3.337
Barbijo tipo N95 (homologable FPP2)	4.340
Barbijo tricapa	30.650
Camisolines/mamelucos	3.211

ENTREGA DE INSUMOS EN EL MARCO DE COVID-19 A TIERRA DEL FUEGO	
Guantes	351.500
Sanitizante para manos / Alcohol en gel 70 % (litro)	41
Desinfectante/detergente (litro) y rociador	4.220
Hidroxiclороquina sulfato (comprimidos)	7.830
Determinaciones para detectar SARS-cov2 mediante PCR de Tiempo Real	4.304

Fuente: Ministerio de Salud

PREGUNTA N° 19

Seguridad

Con respecto a las estadísticas de los delitos de Homicidio Doloso y Robo para el año 2019, sírvase informar lo siguiente: a) Cantidades totales y tasa cada 10.000 habitantes. b) Desagregado por provincias y por mes.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los datos solicitados se encuentran en proceso de consolidación y validación. Serán publicados conforme la práctica habitual, a partir del segundo semestre y se podrá acceder a los mismos ingresando a <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>.

PREGUNTA N° 20

Seguridad y Servicio Penitenciario

El Ministerio de Seguridad de la Nación y las Provincias celebran anualmente convenios para el establecimiento de comandos conjuntos. En relación a ello se solicita que informe: a) Las Provincias con las que se han suscrito. Remita copia de dichos convenios; b) Cantidad de efectivos de las fuerzas de seguridad federales discriminado por fuerza desplegadas en cada uno de los distritos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Ley 24.059 prevé en su artículo 18 que en cada provincia que adhiera a la presente ley se creará un Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior.

El citado Consejo está integrado por autoridades de la Provincia y representantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales radicadas en la jurisdicción, con el objetivo implementar la complementación y el logro del constante perfeccionamiento en el accionar en materia de seguridad en el territorio provincial mediante el intercambio de información, el

seguimiento de la situación, el logro de acuerdo sobre modos de acciones y previsión de operaciones conjuntas y la evaluación de los resultados.

En este contexto, el Ministerio de Seguridad está llevando a cabo acciones para garantizar la articulación de las políticas públicas con los Estados provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, en 2020, se han suscripto Convenios con las provincias de Salta, Santa Fe, Chaco y Buenos Aires, orientados al establecimiento de distintos mecanismos de cooperación (consejos de complementación, mesas de trabajo, etc.) destinados a articular las políticas de seguridad y la labor de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, fundamentalmente orientadas al combate del delito.

Por otra parte, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha suscripto un Convenio por el que se establece una Mesa de Concertación para acordar el redespiegue del personal de la Prefectura Naval Argentina en el ámbito de la jurisdicción portuaria de Puerto Madero, en el marco del Convenio de Transferencia Progresiva de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las Materias no Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo que respecta a la distribución de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en todo el territorio nacional, se informa que la misma está sujeta a una dinámica operativa compleja que tiene al menos tres dimensiones a considerar:

1. Recursos permanentes asignados a objetivos de control fijo - puestos fronterizos o aeropuertos como ejemplo para Gendarmería Nacional Argentina (GNA) o Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) respectivamente-.
2. Recursos de operatividad dinámica. Estos abarcan desde control de accesos a CABA, realizados por Policía Federal Argentina (PFA) hasta despliegue en ciudades como Rosario, municipios del conurbano bonaerense y barrios vulnerables como los que realiza GNA y Prefectura Naval Argentina (PNA). En todos estos casos más allá de la duración temporal no son permanentes con frecuencias de variación desde diarias hasta mensuales.
3. Recursos destinados al soporte logístico y administrativo (en un alto porcentaje radicados en el AMBA)

Dados estos criterios una distribución de cantidad por provincia como única variable no resulta en una radiografía apropiada y representativa del criterio adoptado para el despliegue en función de las hipótesis definidas por el Ministerio de Seguridad.

A ello tenemos que sumar que la distribución actual se encuentra sujeta a modificaciones que en algunos casos pueden ser diarias en el contexto de la crisis sanitaria planteada por el COVID19.

No obstante, se encuentra a disposición la información que se requiera sobre objetivos específicos de despliegue que resulten de interés para las senadoras y los senadores en función de los problemas de seguridad que identifican y son de su preocupación en cada una de sus provincias.

PREGUNTA N° 21

Seguridad

En relación a la Resolución del Ministerio de Seguridad 1278/2017 ¿Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho¿ informe: a) ¿Cuántas y cuáles han sido las fuerzas de seguridad provinciales capacitadas durante el año 2020?;

En relación a la Resolución del Ministerio de Seguridad 1278/2017, Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho, informe: a) ¿Cuántas y cuáles han sido las fuerzas de seguridad provinciales capacitadas durante el año 2020?; b) ¿Cuál es el plan para continuar con lo dispuesto en el artículo 5° de dicha resolución en el marco de la emergencia por el COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que debido al contexto producto de la pandemia COVID-19 y la irremplazable necesidad de presencialidad que requiere el dictado de estas capacitaciones enfocadas a la práctica científica y pericial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, no se han podido dictar las mismas. No obstante, el Ministerio se encuentra ejecutando un proceso de mejoras de la propuesta formativa desarrollada en años anteriores a efectos de ser desplegada en el territorio nacional una vez regularizada la situación sanitaria nacional.

Por otro lado, se informa que el 12 de mayo se suscribió a la Resolución Conjunta 2/2020 que crea la Mesa Interministerial de Trabajo integrada por representantes de los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, de Seguridad, y de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de diseñar un Programa Nacional de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género.

En este marco, el Ministerio de Seguridad se encuentra planificando nuevas capacitaciones en relación a la Resolución MS 1278/2017 en vinculación con la Unidad Fiscal Especializada en Violencia Contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de acuerdo a los lineamientos que se establezcan en la Mesa Interministerial y las comisiones técnicas del Programa Nacional de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género.

Asimismo se destaca la colaboración brindada por los citados Ministerios para la elaboración de criterios destinados a hacer más eficientes los procedimientos de recepción de denuncias por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia COVID-19, los cuales fueron plasmados en el “Instructivo para personal policial y formulario de denuncia por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid-19” aprobado por el Ministerio Público de la Defensa, Resolución DNG 448/2020.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_para_personal_policial_y_formulario_de_denuncia.pdf

PREGUNTA N° 22

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Cuáles son las variables objetivas que serán usadas como referencia para la salida de la cuarentena actual?. ¿Qué variables objetivas serán tenidas en cuenta para estructurar una cuarentena inteligente que permita reactivar la economía y a la vez minimizar los riesgos de continuidad o rebote de la propagación del Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para la evaluación del impacto de las medidas implementadas para el control de la pandemia de COVID-19, y tal como fuera anunciado por el Presidente, se diseñó e implementó un sistema de Monitoreo de Indicadores Epidemiológicos y Sanitarios (MIRES-Covid19).

El objetivo del MIRES-Covid19 es proporcionar una herramienta ágil y clara de monitoreo que permita identificar a las áreas geográficas con alto riesgo epidemiológico y sanitario como consecuencia de la dinámica de avance de la epidemia y de la capacidad del sistema de salud de cada área para atender los cuidados necesarios de la población afectada.

Para tener un único valor que represente la situación de cada área geográfica (en principio las provincias) se busca calcular un índice que represente una medida sintética del riesgo de las dimensiones de interés.

Las dimensiones incluidas son dos:

- 1) La dinámica epidemiológica del Covid19 en cada área que se aproxima mediante una serie de indicadores que reflejan la trayectoria de la enfermedad;
- 2) La capacidad del sistema sanitario para atender la demanda potencial que combina un conjunto de otros indicadores que permiten incluir la capacidad diagnóstica, la capacidad de atención y la disponibilidad en cada momento del tiempo.

En este sentido y priorizando la salud, desde el Ministerio de Economía se están evaluando una serie de medidas para lograr una rápida recuperación económica cuando las condiciones sanitarias sean más apropiadas.

PREGUNTA N° 23

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Cuál es el nivel de emisión monetaria impulsado por el gobierno nacional desde el comienzo de la cuarentena y cuanto es lo que estima que va a emitir durante los próximos 180 días?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la gestión de la política monetaria en la emergencia ha requerido y requiere de una importante expansión de la liquidez, explicada fundamentalmente por políticas de apoyo a la contención económica y social de familias y empresas instrumentadas a través del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el crédito a tasa 0% para monotributistas y autónomos, otras facilidades crediticias con garantía estatal, el incremento

del gasto en salud y en obras públicas, entre otras. Una vez superada la pandemia el crecimiento de la demanda de dinero que trae aparejada la recuperación económica contribuirá a absorber una importante porción de los recursos volcados al mercado. El Banco Central cuenta con una amplia gama de herramientas para esterilizar los excesos de liquidez que pudieran emerger una vez superada la crisis.

Al inicio de la pandemia, la monetización de la economía argentina se encontraba en niveles históricamente bajos. En febrero de este año los agregados M2 y M3 en pesos del sector privado se encontraban en torno a 9% y 15% del PIB (sin estacionalidad), respectivamente, por debajo de los niveles máximos de 13% y 20% del PIB, respectivamente, alcanzados en el período de post Convertibilidad.

En paralelo, y como parte del plan de gobierno, existe el compromiso asumido junto al Ministerio de Economía para el desarrollo de un mercado de deuda en moneda local que favorecerá la canalización de los excesos de liquidez (ahorro) hacia las necesidades de financiamiento de las empresas (inversión) y las familias, en particular, durante el proceso de recuperación post-pandemia.

Para evitar que el relajamiento de las condiciones de liquidez pudiera generar tensiones en el mercado cambiario, a partir de abril el Banco Central esterilizó mediante pasivos pasivos parte de la expansión de la base monetaria y tomó una serie de medidas para fortalecer el ahorro en pesos. Esto modificó los niveles de liquidez, en un contexto de mayor preferencia por activos más líquidos como reflejo de la cautela por parte de los bancos ante la incertidumbre generada por la pandemia. Así, la liquidez amplia en pesos de las entidades creció hasta alcanzar a 64,6% y 63,7% de los depósitos en marzo y abril, respectivamente. A mediados de marzo, también cambió significativamente la composición de la liquidez amplia, con un aumento de la participación de efectivo en bancos y depósitos en cuenta corriente en el Banco Central en detrimento de las Letras de Liquidez (LELIQ).

Por su parte, la Base Monetaria aumentó un 18% (\$340.535 millones) al comparar el promedio de mayo contra el promedio de febrero. El principal factor de expansión fue el financiamiento al Tesoro Nacional a través de adelantos transitorios y transferencia de utilidades, en un período en que el Gobierno Nacional está llevando adelante diversas medidas para contener la crisis asociada a la emergencia sanitaria. Parte de esta expansión fue esterilizada mediante pasivos pasivos y a través de la colocación de LELIQ. Las ventas netas de dólares y algunas operaciones con el sector público también generaron una absorción de la base monetaria.

Por otra parte, se aclara que el Banco Central no tiene una meta de agregados monetarios ni publica proyecciones de los mismos. El valor de los agregados en los próximos meses dependerá de las condiciones económicas y financieras que deban enfrentarse y de como el Banco adapte sus políticas ante estas condiciones.

PREGUNTA N° 24

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Cuáles son las reservas del BCRA al 1 de junio de 2020 y detalle cómo están conformadas?

RESPUESTA

El Banco Central adjunta un cuadro, extraído del balance semanal del organismo (estado resumido de Activos y Pasivos) al 31 de mayo de 2020, con la composición de las reservas internacionales, expresado tanto en pesos como en dólares. Esta información puede verse en la página del Banco en el *link* http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances_semanales.asp.

	En miles de \$	En miles de US\$ tipo de cambio 68,535
RESERVAS INTERNACIONALES		
ORO, DIVISAS, COLOCACIONES A PLAZO Y OTROS	2.918.802.711	42.588.498
- Oro (Neto de Provisiones)	235.809.455	3.440.716
- Divisas	1.704.932.235	24.876.811
- Colocaciones realizables en divisas	977.641.352	14.264.848
- Instrumentos Derivados sobre Reservas Internacionales.....	419.359	6.119
- Convenios Multilaterales de Crédito.....	310	5

PREGUNTA N° 25

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Qué medidas de política de hidrocarburos se están planificando para paliar la crisis del sector como consecuencia de la caída del precio internacional del barril, y de la demanda interna por la crisis del Covid-19? Hemos tomado debida nota del Decreto 488/20 y quisiéramos saber si el gobierno considera incluir alguna de estas cuestiones para la sustentabilidad de la medida?

A. La implementación de un mecanismo compensatorio para que, empleando la facultad del Estado de establecer el precio de referencia y en función de la evolución futura del precio internacional del petróleo permita, acumulativamente y en plazos razonables, la restitución total invertido por el Estado Nacional en el sostenimiento de la industria petrolera.

B. La consideración de la estructura de costos y cadena de valor diferencial entre cuencas, tipos de hidrocarburos (convencional / no convencional) y empresas para efectuar las compensaciones conducentes al establecimiento del precio sostén del petróleo.

C. La reducción del precio de venta al público, industria y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo por medio de la reducción de los impuestos internos que gravan su producción, transporte y consumo en todos los eslabones de la cadena de valor con la finalidad de contribuir a la recuperación de las consecuencias de la catástrofe antrópica provocada en la economía por la pandemia del Covid-19 las medidas sanitarias adoptadas.

RESPUESTA

La novedosa coyuntura petrolera, informa el Ministerio de Desarrollo Productivo, podría caracterizarse como de caída del precio mundial del petróleo, de contracción en el mercado local de combustibles y de dificultades para colocar excedentes en el exterior; sumado a que, a partir de las disposiciones nacionales para evitar contagios de los operarios, las empresas mantienen dotaciones mínimas.

Esta crisis tiene dos componentes, por un lado, un componente internacional, en el cual ya se han tomado medidas para paliar la crisis como ser el recorte en la producción de los países integrantes de la OPEP+ con su correlato en el aumento en el valor del barril tipo Brent. Y, por otro, un componente nacional, en el cual se avanzó mediante el dictado del Decreto 488/2020 que busca establecer las bases para afrontar la crisis sectorial y encarar una salida gradual de la ASPO en gran parte del país, lo que permitirá una recuperación de los niveles de demanda, lo que a la vez traccionará los niveles de producción.

Ya se observa una recomposición del precio internacional: el barril de petróleo tipo Brent pasó de 18 USD/bbl a comienzos de mayo a casi 40 USD/bbl a comienzos de junio, y los niveles de producción internos luego de una profunda caída se han amesetado, lo que genera la posibilidad de vislumbrar una pronta recuperación. Por lo tanto, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que las medidas tomadas para paliar la crisis van en la vía correcta, en tanto tuvieron como finalidad contener un sector afectado por una coyuntura muy compleja. Una vez que se logre la salida y se terminen de recomponer las variables habrá tiempo de analizar las propuestas que se plantean en esta pregunta.

Adicionalmente, ya se están desarrollando programas con el objetivo de agregar valor a la cadena de abastecimiento a través de la transferencia de tecnología y conocimiento por parte de las empresas, y la puesta en marcha de planes de incentivo a nivel provincial y nacional. Ello, a partir del accionar coordinado del Ministerio de Desarrollo Productivo y nuestra empresa de bandera, YPF SA.

PREGUNTA N° 26

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Qué medidas se están planificando para hacer frente al invierno en el contexto de depresión económica severa, particularmente en hogares de bajos recursos frente a las dificultades de producción y distribución de energía que se prolongarán por la crisis del Covid-19 o luego de la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que frente a las bajas temperaturas de la época invernal en la Argentina se organiza el Operativo Invierno. El mismo tiene como objetivo garantizar un sistema de prestaciones que permita apoyar con insumos y subsidios económicos a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y/o situación de calle que deban ser atendidas con inmediatez en la emergencia climática.

Entre sus objetivos específicos, el Operativo apunta a: planificar acciones para mitigar y reducir las consecuencias de la época invernal en la población más vulnerable; preparar y gestionar respuestas urgentes para mitigar las consecuencias desfavorables de las bajas temperaturas; y sensibilizar a la población en torno a los cuidados necesarios en el invierno.

Para ello, se implementan las siguientes prestaciones:

- Subsidios económicos para la compra de insumos de calefacción del hogar (leña y/o garrafas);
- Elementos de primera necesidad, abrigo e indumentaria;
- Campaña de sensibilización sobre los cuidados necesarios en el invierno según grupos de población (adultos mayores, primera infancia, etc.);

- Asistencia y acompañamiento para los equipos locales y organizaciones sociales.

El Operativo se llevará adelante en forma conjunta con las provincias, municipios y organizaciones sociales para llegar de manera efectiva a las personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social que se encuentran en diferentes puntos del país. El Ministerio de Desarrollo Social informa que se ha entregado ropa de abrigo en las siguientes jurisdicciones: Catamarca, La Rioja, Tucumán, Formosa, Chaco y Salta.

En el marco de la Ley 27.218 de Tarifa Diferencial para Entidades de Bien Público, las entidades pueden solicitar el ingreso a un régimen tarifario específico que define un tratamiento particular en relación con el precio que deben pagar por los servicios energéticos. De este modo, el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) recibe solicitudes, confecciona el registro y envía el pedido de tarifa diferencial a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Producción, que evalúa la solicitud y en caso afirmativo notifica a las empresas para que les realicen el descuento en el servicio público indicado.

En el primer semestre de 2020 han solicitado la tarifa diferencial 76 organizaciones de la sociedad civil, 63 solicitaron la tarifa para electricidad y 57 de gas natural. Asimismo, se consolidará una mesa institucional que contemple a los organismos del Poder Ejecutivo y los entes reguladores para mejorar el acceso a este régimen tarifario especial.

Por otra parte, la citada ley en su artículo 18 establece que las organizaciones que utilicen garrafas podrán obtenerlas abonando el precio previsto para uso domiciliario o la tarifa social que se determine para este producto. En el 2015 se creó el Programa Hogar, destinado a subsidiar a los hogares de bajos recursos para compensar de manera directa a los consumidores de gas envasado. Pero hasta el momento nunca se había aplicado a entidades de bien público.

Por primera vez se implementará el Programa de Garrafa Social para comedores, merenderos y centros de atención infantil alcanzando a las organizaciones comunitarias que se inscriban en dicho programa mediante esta compensación.

Se trata de un esfuerzo articulado entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Desarrollo Productivo y la ANSES, para coordinar la forma de implementar este beneficio directo a comedores, merenderos y centros infantiles.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que garantiza el acceso a energía asequible a través de distintos programas que funcionan dentro del ámbito de la Secretaría de Energía:

1.- **Tarifa social de gas por red**, mediante el cual se subsidia un bloque de consumo según el mes y la subzona, a los/as usuarios/as identificados/as como vulnerables de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución 219/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería y sus modificatorias.

2.- **Garrafa**: a través del programa Hogares con Garrafa (HOGAR), se subsidia mensualmente a personas identificadas como vulnerables (conforme Decreto 470/2015 y modificatorias) en zonas sin servicio de gas natural o que residen en viviendas que no se encuentran conectadas a la red de distribución domiciliaria de gas. Decreto 470/2015, Resolución 49/2015 Secretaría de Energía y Disposiciones sobre precios de referencia (última 104/2019 SSHYC, prorrogada por 180 días mediante el artículo 6º del Decreto 311/2020).

Como se detalla más abajo, en la actualidad, se está trabajando en el rediseño de estos programas para mejorar la cobertura y ampliar el monto del subsidio.

Asimismo, con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, y aún más en el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto a través del Decreto N°297/20, tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, entre otros. Tal suspensión se encuentra vigente desde el 1° de marzo de 2020.

En virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, las empresas prestadoras de los servicios en cuestión otorgarán a los usuarios y a las usuarias planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas aquí dispuestas, conforme las pautas que establezcan los entes reguladores o las autoridades de aplicación de los marcos jurídicos relativos a los servicios involucrados.

Esta iniciativa busca así garantizar, en el marco de la emergencia, el acceso a esos servicios, los que constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales (tales como a la salud, a la educación o la alimentación) para nuestros ciudadanos y ciudadanas.

El Ministerio de Desarrollo Productivo prevé relanzar antes del invierno un conjunto de medidas de contenido social relativas al gas natural por redes, al propano indiluido por redes (que llega a la Patagonia y otras regiones) y al uso del gas licuado de petróleo en garrafas.

Estas medidas tienden a restablecer derechos básicos para sectores vulnerables con serias dificultades para acceder o mantener el servicio de gas, y que el contexto actual ocasionado por el COVID-19 agrava aún más

Se pretende ampliar el universo de beneficiarios en programas existentes con el objeto de reducir los actuales errores de exclusión e incrementar los montos de los beneficios actuales.

Para el caso de aquellos que no tienen acceso al gas natural, se prevé robustecer y relanzar el PROGRAMA HOGAR de garrafas de 10 kg y 25 kg. En este marco, se está estudiando la forma de ampliar el universo de sujetos alcanzados por el beneficio del subsidio que se percibe a través de ANSeS, a fin de incorporar a otros actores sociales tales como los clubes de barrio, las empresas recuperadas, comedores, merenderos, centros de primera infancia y las cooperativas sociales.

A partir del dictado del Decreto 488/20 se aumentará la fiscalización a fin de evitar distorsiones de precios a partir del trabajo conjunto entre la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Secretaría de Comercio, otras entidades públicas y los Intendentes de todo el país. A tal fin, se continuará con los operativos de abastecimiento en barrios con alto grado de vulnerabilidad, con entrega de garrafas a precio de referencia, con el espíritu de garantizar el abastecimiento en los hogares y controlar los precios establecidos.

Vale aclarar que no existe una “garrafa social” sino un precio final que debe estar accesible para todos los consumidores. Adicionalmente, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad reciben luego el subsidio estatal vía tarjeta de ANSeS.

En cuanto a sectores servidos por redes de gas, este conjunto de medidas en estudio prevé también un incremento del universo actual que accede a la “Tarifa diferencial” (que incluye a

Entidades de Bien Público, organizaciones religiosas, asociaciones civiles, sociedades de fomento, ONG, entre otros), a fin de incluir a comedores, cooperativas, clubes de barrio y empresas recuperadas y pymes de rubros sensibles.

En su implementación se encuentran trabajando de manera coordinada la ANSeS, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Turismo y Deporte y el Ministerio de Desarrollo Social.

Por último, también se están estudiando posibles cambios en la “Tarifa Social” al gas natural por redes, la cual bonifica, en la actualidad, a un pequeño bloque de consumo inicial en los hogares de mayor vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 27

Covid-19 y Política Exterior

¿Cuál es la cifra oficial de argentinos varados en el exterior al 1 de junio de 2020? ¿Y cómo se desagrega ese total según países? ¿Cuál es la capacidad de evaluación sanitaria del Aeropuerto de Ezeiza?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto detalla en el siguiente cuadro, por regiones geográficas, la cantidad de personas que han manifestado dificultades para retornar al país en razón de las restricciones para viajar debido a la pandemia de COVID-19, y han solicitado asistencia para hacerlo.

La gran mayoría de ellas son residentes en el exterior que, con motivo de la pandemia de COVID-19, han visto afectado su vida de forma permanente o transitoria (han perdido su empleo, han cerrado los centros de estudio a donde asistían, han terminado o no le han renovado sus contratos de trabajo o sus becas, etcétera) y afectados en mayor o menor medida sus ingresos.

Aquellas personas que permanecían de manera transitoria en el exterior y que no pudieron concretar su regreso programado a la Argentina, en su mayoría ya han retornado al país.

Región Geográfica	Manifestaron su deseo de viajar al país	En situación de vulnerabilidad
Asia y África	1.438	269
Europa	6.700	1.050
América del Sur	5.281	938
América Central, Caribe y México	1.839	405
América del Norte (Canadá y EEUU)	2.569	254
Total	17.827	2.916

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

El Ministerio de Salud informa que el Aeropuerto Internacional de Ezeiza cuenta con capacidad para hacer la evaluación sanitaria de los vuelos de repatriación, a través de la Unidad Sanitaria de Fronteras de Ezeiza.

La Unidad cuenta con inspectores que con guardias permanentes cubren los operativos de repatriación desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia 331/2020 sin inconvenientes. Los operativos consisten en la recepción y análisis en tiempo real en la puerta de cada vuelo de las Declaraciones Juradas de Salud de los Viajeros, así como la toma de temperatura de tripulantes y pasajeros. En caso de que se detecte un “caso sospecho”, se sigue el plan de contingencia y se deriva al Hospital de Ezeiza.

Previo al aterrizaje, se recibe el parte sanitario de la Declaración General de Aeronave mediante la cual la tripulación anticipa vía remota a la torre de control -y ésta a Sanidad de Fronteras- si ha detectado durante el vuelo sintomáticos a bordo. Su accionar se complementa, además, con la evaluación médica que se hace antes del embarque, con la debida intervención consular argentina que involucra: una declaración de salud del viajero, la toma de temperatura y el informe de cada pasajero sobre donde cumplirá su aislamiento social preventivo obligatorio, a fin de que la jurisdicción de su lugar de residencia sea informada.

Esta modalidad ha logrado prevenir que en estos vuelos viajen pasajeros o tripulantes sintomáticos.

PREGUNTA N° 28

Covid-19 y Política Exterior

A) Explique cuál es la necesidad de traer al país, más de 200 médicos provenientes de Cuba, teniendo en cuenta la cantidad de médicos y estudiantes de medicina muy avanzados que podrían ser convocados para prestar servicio en ésta situación.

B) Responda por qué se acepta el arribo sin que los mismos tengan que realizar la cuarentena obligatoria en clara violación a lo decretado por el gobierno y con solo una declaración jurada del régimen castrista se los pone a cumplir funciones médicas en el territorio argentino.

C) Responda bajo qué régimen legal y jurídico, estos médicos podrán desarrollar una actividad sin violar la ley 17132, que obliga a inscribir sus títulos, tener matrícula y credencial. Además de la resolución del Ministerio de Educación 3720-E/2017 la cual establece el procedimiento para convalidar títulos únicamente con DNI Argentino.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el contexto epidemiológico actual, el sistema de salud está preparado para contener y dar respuesta a los requerimientos extraordinarios que puedan surgir por la pandemia de COVID-19.

Asimismo, se comunica que desde este Ministerio no se ha iniciado ningún proceso ni se ha recibido requerimiento formal alguno relacionado a la posibilidad de incorporación de médicos cubanos al sistema de salud.

PREGUNTA N° 29

Sobrepuestos en compras

A) Qué acciones se llevaron adelante para determinar responsabilidades administrativas, más allá del pedido de renuncia de los funcionarios involucrados, y/o penales en la compra de alimentos con sobrepuestos escandalosos que realizó el Ministerio de Desarrollo Social que fueron descubiertos por obra del periodista Diego Cabot.

B) Qué medidas se tomaron para evitar sobrepuestos en las compras en otras jurisdicciones.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las compras cuestionadas no se materializaron dado que los expedientes de contratación de emergencia fueron suspendidos antes de realizar pago alguno por parte de la cartera ministerial. En el mismo sentido, cabe destacar que los procedimientos de compra se ajustaron a la normativa vigente al momento de tramitación de los expedientes, respetando los guarismos reconocidos en la normativa aplicable y en el Sistema de Precios Testigo brindados por SIGEN.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que mediante RESOL-2020-181-APN-MDS se instruyó sumario administrativo el cual se encuentra actualmente en trámite y se dispuso una auditoría interna sobre los expedientes de contratación en marco de la emergencia por COVID-19 a fin de detectar cualquier tipo de irregularidad. Dicha auditoría interna se realiza en virtud del requerimiento efectuado por indicación del Ministro de Desarrollo Social, mediante nota N° NO-2020-24889295-APN-UGA#MDS.

En la Decisión Administrativa 472/2020, el Jefe de Gabinete de Ministros dispuso que los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia sanitaria en el marco de la Decisión Administrativa 409/2020 no podrán en ningún caso acordar el abono de montos superiores a los precios máximos establecidos por la Resolución 100/20 o las variaciones que se establezcan de los mismos en un futuro.

En sintonía con lo antedicho, se dictó la Disposición ONC 53/2020, en cumplimiento de la instrucción impartida por el Jefe de Gabinete, con el objeto de aumentar el control sobre las contrataciones de emergencia en las compras de suministros realizadas por el Estado Nacional, mediante el establecimiento de precios máximos, así como también criterios para la inelegibilidad frente a supuestos de simulación de competencia.

Por su parte, cabe mencionar que el sistema de control de Precios Testigo regulado por la Resolución SIGEN 36/17 también aplicable a los procedimientos establecidos en la Decisión Administrativa 409/20, aplica para aquellos casos en los que el monto estimado de la contratación supere la suma de \$12.000.000, siempre y cuando se trate de bienes estandarizados y de acuerdo a la normativa dictada por SIGEN. Posteriormente se dictó la Disposición ONC 55/20, (B.O.23/04/2020), que habilitó la posibilidad que los organismos opten por utilizar también el Sistema Electrónico de Contrataciones "COMPR.AR" para convocar proveedores los cuales deben ajustarse a los procedimientos de contratación de bienes y servicios aprobados por la Decisión Administrativa 409/20 y sustanciar el trámite por dicha plataforma; ello así, con el claro objetivo de robustecer los principios de igualdad y transparencia.

De igual manera la Decisión Administrativa 472/20 y las disposiciones complementarias dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), introdujeron cambios en el

procedimiento previsto en la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC 48/20, que redundaron en un incremento concreto de las medidas de control y transparencia en las compras de suministros realizadas por el Estado Nacional en el marco emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos 260/20 y 287/20.

Por su parte, la Oficina Anticorrupción (OA) definió como línea central de su política pública la promoción de la Transparencia y la Integridad en su faz preventiva. En ese sentido, viene trabajando articuladamente con distintos organismos en medidas de prevención de la corrupción en el ámbito de las medidas tomadas en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19.

La OA emitió una serie de recomendaciones para las oficinas públicas contratantes que fueron remitidas a los/as funcionarios/as competentes y a quienes cumplen funciones como enlaces de integridad en los Ministerios y entes descentralizados. Las recomendaciones (que se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-recomendaciones-para-fortalecer-la-integridad-y-transparencia-en-las>) incluyen alternativas respecto al tipo de procedimiento a aplicar, señala políticas de transparencia activa y acceso a la información más allá de la modalidad de contratación y promueve mecanismos de integridad público/privado, entre otras iniciativas.

La OA lleva adelante capacitaciones específicas sobre la transparencia en la contratación de emergencia, cuyos destinatarios son los funcionarios encargados de llevar adelante los procedimientos y quienes tienen un rol de contralor.

Finalmente, la OA tiene activo un canal de consultas permanente para los organismos contratantes. Por esta vía, además de evacuar dudas respecto a las recomendaciones ya mencionadas, ha formulado sugerencias respecto a donaciones privadas recibidas por las dependencias para atender las consecuencias del COVID-19.

PREGUNTA N° 30

Plataforma Marítima Continental y Reclamo de Soberanía por Malvinas

1) ¿Cuál es la postura y qué acciones adoptará Argentina con respecto a la nota recibida el pasado 11 de mayo desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de CHILE, objetando y desconociendo la extensión de la plataforma continental terrestre submarina que la ONU le otorgó en 2016 a la Argentina extendiéndola 7.633 km² ubicándose al sur de la Provincia de Tierra del Fuego, sobre el Canal de Beagle?

2) Explique el estado actual y que acciones está llevando a cabo el gobierno nacional con respecto a las negociaciones sobre el reclamo de soberanía de las Islas Malvinas y la plataforma continental.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en primer lugar, se deja constancia que la nota enviada por Chile refiere a un Proyecto de Ley que no ha sido elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional. No obstante, la Argentina ya respondió la nota enviada por Chile dando respuesta a sus inquietudes.

Asimismo, es dable a recordar que luego de dos décadas de trabajo ininterrumpido del equipo científico, técnico y jurídico de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la

Plataforma Continental (COPLA), el 11 de marzo de 2016, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), que funciona en el marco de las Naciones Unidas, aprobó las Recomendaciones sobre la presentación argentina del límite exterior de la plataforma continental realizada el 21 de abril de 2009.

El profundo trabajo técnico y científico llevado a cabo por COPLA -verdadero ejemplo de política de Estado- brinda certeza sobre la extensión geográfica de la plataforma continental argentina. De esta manera, se reafirman nuestros derechos de soberanía sobre los recursos de nuestra plataforma continental, minerales, hidrocarburos y especies sedentarias (langostinos, mejillones, vieiras, etc.).

La Argentina ha demarcado el límite exterior de su plataforma continental cumpliendo con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y con las Directrices Científicas y Técnicas de la CLPC. Se han obtenido datos inéditos para el conocimiento del margen continental argentino, con el fin de que el trazado de ese límite sea el más beneficioso para el país respetando las fórmulas y restricciones previstas en la normativa internacional.

En la determinación del límite exterior de su plataforma continental la Argentina tuvo siempre en cuenta el Tratado de Paz y Amistad de 1984 y actuó en un todo de acuerdo con lo allí establecido. Una prueba cabal es que ese instrumento está expresamente mencionado en su Resumen Ejecutivo, y transcrito textualmente el artículo 7.

La Argentina estableció su límite conforme al Derecho Internacional y el Derecho del Mar, lo que fue reconocido expresamente por la CLPC, que en sus recomendaciones dictamina que el límite en esa zona está basado en la prolongación natural del margen continental argentino.

El mapa de la República Argentina con todos sus espacios marítimos, incluyendo el límite exterior de la plataforma continental, es el mapa oficial desde el 2016. Es público y se puede encontrar en los sitios de los institutos oficiales como el Instituto Geográfico Nacional. En el mapa oficial se especifica qué parte del límite de la plataforma continental está demarcado sobre la base de las Recomendaciones de acuerdo con el art. 76 (8) de la referida Convención, y qué zonas están todavía pendientes de análisis.

La Argentina y Chile han tenido durante más de doce años excelentes y frecuentes encuentros bilaterales vinculados con la temática del límite exterior de la plataforma continental.

Al respecto de la Cuestión Malvinas y como es de público conocimiento, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (entre los cuales se encuentra la plataforma continental) son objeto de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido. Tal situación fue reconocida en la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invita además a ambos gobiernos a “proseguir sin demora” las negociaciones de soberanía “a fin de encontrar una solución pacífica al problema”, teniendo en cuenta los “intereses” (más no los anhelos) de los habitantes de dichos territorios.

Pese a haber transcurrido más de medio siglo desde la adopción de dicha resolución (16 de diciembre de 1965), el Reino Unido continúa rechazando el llamado a la reanudación de las negociaciones de soberanía entre ambos Estados, desconociendo sus obligaciones bajo el derecho internacional.

El Reino Unido funda posición en la apelación al principio de la libre determinación para los habitantes de las Islas, pero cuyo recurso resulta improcedente cuando se propone quebrar la integridad territorial de los Estados, de acuerdo a la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas y, además, los habitantes de las Islas no son un pueblo autóctono sino una población implantada por la potencia colonial. Cabe destacar que, en aplicación de los principios de la descolonización allí consagrados, ninguna de las 10 resoluciones de la Asamblea General ni de las 37 resoluciones del Comité Especial de Descolonización referidas a la Cuestión Malvinas contempla la libre determinación de los pueblos para este caso especial de colonización.

Dada esa situación, la República Argentina y el Reino Unido no mantienen en la actualidad, ni han mantenido desde décadas, negociaciones sustantivas de soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes. La Argentina manifiesta permanentemente su voluntad de retomar las negociaciones y remarca al Reino Unido su obligación de cumplir con el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas en ese sentido.

En este marco, el Gobierno Nacional impulsa una estrategia basada en tres pilares con el objeto de promover la posición argentina en la disputa. En primer lugar, pretende reforzar la búsqueda de apoyos internacionales a los derechos soberanos argentinos, tanto bilateralmente como en foros multilaterales. Dichos esfuerzos incluyen al Comité Especial de Descolonización, el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado específicamente a supervisar el proceso de descolonización en todo el mundo y que año tras año dicta una resolución en apoyo a la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido como vía de solución de la disputa. Asimismo, la posición argentina es apoyada por la OEA, el MERCOSUR, la CELAC, y otras cumbres y foros regionales. Por otro lado, el gobierno argentino solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos para ayudar a las partes a encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica de la disputa en el marco de la misión de buenos oficios que le ha encomendado la Asamblea General.

Asimismo, la Cancillería se encuentra siguiendo atentamente el estado de las negociaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea por la salida de dicho Estado del bloque comunitario, a fin de salvaguardar la posición nacional.

Esta iniciativa no descansa únicamente en el activismo frente a gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, sino que además pretende visibilizar el reclamo argentino en la sociedad civil de otros países a través del apoyo a las Comisiones para el Diálogo por Malvinas en distintas partes del mundo, integrando personalidades de alto prestigio local y/o regional de los ámbitos académico, cultural y periodístico, con el fin de generar iniciativas que visibilicen y difundan la Cuestión de las Islas Malvinas y contribuir a generar acciones que propicien el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas referidas a dicha cuestión.

El segundo pilar es la ineludible defensa de los recursos naturales del Atlántico Sur frente a la explotación unilateral del Reino Unido. Se mantiene la aplicación de las sanciones administrativas y penales para las empresas que exploren y exploten hidrocarburos en los espacios marítimos argentinos sin la debida autorización de las autoridades competentes argentinas.

Asimismo, como fuere anunciado por el Presidente de la Nación en su discurso de inauguración del actual período legislativo, el Poder Ejecutivo se encuentra trabajando en tres iniciativas legislativas que contribuyen a la defensa de la soberanía argentina en este marco: a) una modificación al Régimen Federal Pesquero que endurece las penas a la pesca ilegal en todos los espacios marítimos de la República Argentina; b) la demarcación de la Plataforma Continental Argentina más allá de las 200 millas, que incluye también la de las de las Islas del Atlántico Sur; c) la creación de un Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos correspondientes, encabezado por el propio Presidente de la Nación y que incluya tanto a representantes públicos como de la sociedad civil, involucrados con la Cuestión Malvinas.

El Gobierno Nacional cree en la imperiosa necesidad de crear consciencia nacional sobre los derechos de los 44 millones de argentinos y argentinas sobre las Islas del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes y para ello se encuentra promoviendo actividades diversas en los ámbitos educativo, científico y cultural. Así, se pretende potenciar los espacios de formación sobre la temática e impulsar la creación de nuevos ámbitos de capacitación e investigación junto a universidades de todo el país.

El Gobierno Nacional entiende que la recuperación del ejercicio efectivo de la soberanía sobre los territorios sometidos a ocupación británica son un objetivo que une a todos los argentinos sin distinción y solo podrá tener éxito en la medida en que sean diseñadas e implementadas políticas de Estado orientadas al mediano y largo plazo, en el marco de la pluralidad y la riqueza que caracteriza a nuestra democracia.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Frente Pro

PREGUNTA N° 31

El gobierno se había comprometido a distribuir para todo el país 120 mil millones de pesos para paliar la situación de la caída recaudatoria a consecuencia de la cuarentena. Por el momento se realiza una entrega de 60 mil millones pagadero en 3 partes, en el mes de abril se realizó el primer pago, el segundo se pagó la mitad y el tercer pago no se efectuó, cuando se van a realizar los pagos faltante?

Dentro de los 60 mil millones que pertenecen al ATN (aporte del tesoro de la nación) el 70% del monto mencionado anteriormente se reparte a través de los índices de coparticipación federal y el 30% por cantidad de habitantes. ¿Por qué no se reparte el 100% del monto de los 60 mil millones a través de los índices de coparticipación federal?

¿Por qué se aplica discrecionalmente los montos a adjudicarse los créditos que se darán a las provincias ?

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración. Los \$30.000 millones restantes se transferirán a medida en que el Ministerio de Interior y las Provincias lo vayan determinando.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Bloque Frente Pro

PREGUNTA N° 32

Sobre la continuidad pedagógica en tiempos de Covid-19

A) ¿Cuál es el plan previsto por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del ciclo Lectivo 2020 en los distintos niveles educativos, a implementar en los diferentes escenarios posibles de duración de la cuarentena obligatoria a raíz del COVID-19?

B) ¿Consideran mantener la currícula escolar, correspondiente a cada nivel, tal como había sido establecida para el año 2020?

RESPUESTA

A) El Ministerio de Educación informa que la toma de decisiones relativas a la apertura de las instituciones educativas y la progresiva vuelta a la presencialidad estarán enmarcadas en un escenario inicial muy complejo condicionado por las prescripciones sanitarias, en particular las referidas a la necesidad de mantener el distanciamiento social.

Es de fundamental incidencia tener presente los antecedentes normativos en el cual se basan las decisiones de organización pedagógica e institucional de la enseñanza y el aprendizaje. La Ley de Educación Nacional, la Ley de Financiamiento Educativo, la Ley de Educación Técnico Profesional, la Ley de Educación Superior y su modificación, la Ley de Educación Sexual Integral; así como otras leyes y normativas están en vigencia y esperan su aplicación plena. La LEN y la mayoría de las leyes de educación provinciales constituyen un programa educativo de largo alcance, que proporciona el marco en el cual se trabaja. En relación con el cumplimiento de la obligatoriedad de la LEN, se propone que: *“el Estado Nacional y las jurisdicciones generen variadas alternativas educativas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, a fin de garantizar el derecho de todos a una educación con conocimientos y valores relevantes”*.

En segundo lugar, las resoluciones del Consejo Federal de Educación que refieren a trayectorias escolares, organización pedagógica y regímenes académicos de los niveles y modalidades, constituyen un marco vigente que se complementará con otros acuerdos, entre otras las Resoluciones 930/9; 103/10; 174/12; y que, conforme al reciente acuerdo alcanzado en el seno de dicho organismo, la Resolución CFE 363/20, establece: *“que es imprescindible construir reglas comunes que permitan ordenar este período excepcional, fundadas en experiencias ya probadas que puedan ser re contextualizadas y, en la medida de lo posible, en concordancia con marcos normativos vigentes a nivel nacional y de las jurisdicciones”*. Asimismo: *“Que en este contexto se hace necesario acordar un encuadre federal del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizaje con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de una evaluación formativa que interprete la singularidad de los procesos de enseñanza y acompañamiento desplegados durante este período, evitando profundizar las desigualdades pre existentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los alumnas/os”*.

El conjunto normativo mencionado y vigente es suficientemente apto para contener los cambios institucionales que requiere la emergencia, y las que organizará el sistema en el

período siguiente. Pero la magnitud de las diferencias de diverso orden impide programar una propuesta de cambio uniforme de aplicación homogénea o estratificada; por el contrario, impulsa a proponer líneas de trabajo más generales atendiendo a las particularidades regionales, jurisdiccionales y locales que requerirán adaptaciones y especificaciones más precisas.

Finalmente, el Ministerio de Educación detalla los principales puntos de intervención que están siendo parte del debate y de los acuerdos de direccionamiento comunes con las jurisdicciones. Los temas que se presentan se desprenden del reciente acuerdo del Consejo Federal de Educación normado en la Resolución 363/20. En el mismo se estipula: *“Es necesario abrir una nueva etapa en este proceso, delineando un marco de criterios comunes que orienten integralmente la continuidad pedagógica en todo el país. Esta integralidad implica tener presente un conjunto de componentes que, si bien no son objeto de esta regulación, no pueden dejar de considerarse en los escenarios futuros que tenemos la responsabilidad de construir en el ámbito del Consejo Federal. Así, junto a la revisión de las políticas de evaluación tendremos que ir trabajando en un conjunto de medidas que, combinadas de distintas maneras, puedan adaptarse a distintos escenarios”*. Estas medidas conciernen a:

- la reorganización del funcionamiento escolar y redistribución de tiempos de los calendarios habituales, espacios y funciones;
- el currículum, con vistas a la priorización y reorganización de saberes, la diversificación de las estrategias de enseñanza, y metas de aprendizaje;
- la revisión de tiempos y recursos complementarios y propuestas didácticas de intensificación de la enseñanza que combinan trabajo en la escuela y en el hogar en el marco de los calendarios establecidos;
- los regímenes académicos que establecen normas para la evaluación y acreditación de aprendizajes y la promoción de sección/grado/año escolar, tomando en particular como puntos críticos, la finalización de los niveles educativos (Inicial, Primario, Secundario y Superior).

B) El Ministerio de Educación indica que la definición de contenidos y propósitos formativos establecidos en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y en los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales para cada nivel educativo, no serán modificados. Lo que, como es evidente, sí deberá modificarse es su distribución por grado/año de la escolaridad. Al respecto, la Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación establece, como principio general, que será necesario priorizar y redistribuir los contenidos y metas de aprendizaje previstos para cada área/disciplina y grado/año escolar, entre los ciclos lectivos 2020 y 2021, tomando como horizonte los propósitos establecidos para cada uno de los ciclos de la escolaridad. La definición de los criterios que ordenarán la reorganización curricular será objeto de trabajo en mesas técnicas federales que abordarán específicamente cada nivel y modalidad educativa, dando lugar a las regulaciones federales que correspondan. La citada resolución establece que ese marco abordará especialmente:

- acciones específicas para la última sala del nivel inicial, el primer grado de primaria y primer año de secundaria (asociado a la organización curricular de ciclos) tendientes a reforzar el trabajo pedagógico que facilite acceder a aprendizajes propios de la primera infancia, alcanzar la alfabetización inicial, el egreso de la educación primaria y el ingreso a educación secundaria como hitos distintivos de las trayectorias escolares

- acciones pedagógicas específicas para reforzar la articulación entre el nivel inicial, primario, secundario y superior a los fines de asegurar la continuidad de las trayectorias
- la reorganización de contenidos y metas de aprendizaje previstos en los NAP y los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales y en las planificaciones institucionales y de aula correspondientes a cada área/disciplina y sección/grado/año escolar, adaptándolas al tiempo disponible en el ciclo lectivo 2020, brindando especial atención
- al desarrollo de estrategias que contemplen la organización de bloques de contenidos, enfaticen perspectivas pluridisciplinarias y problematizaciones transversales.
- estrategias de intensificación de la enseñanza para el logro de los propósitos definidos para 2020 y 2021 que consideren alternativas curriculares y didácticas sobre las que el sistema educativo tiene experiencias acumuladas.

El Ministerio de Educación agrega que puede consultarse la Resolución 363/20 del CFE en: <https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

PREGUNTA N° 33

Sobre la continuidad pedagógica en tiempos de Covid-19

¿Considera el gobierno nacional subsidiar a los establecimientos educativos privados durante los meses que dure la cuarentena escolar obligatoria?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que los establecimientos educativos privados han sido contemplados e incluidos en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) que comprende diversos beneficios, diferimiento de pago de obligaciones previsionales, salario complementario, entre otros (puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/atp>). Dichas instituciones percibieron los beneficios del mismo, con el alcance y de modo complementario a las subvenciones y aportes que realizan las provincias, en diversos grados, alcanzando al 68% de las instituciones de educación pública de gestión privada.

PREGUNTA N° 34

Sobre la continuidad pedagógica en tiempos de Covid-19

¿Cómo se está evaluando que el sistema virtual de educación esté funcionando?

¿Qué herramientas de evaluación de la política pública están implementando?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa diseñó un proyecto de evaluación integral del proceso de continuidad pedagógica, aprobado

por la Resolución del Consejo Federal de Educación 363/2020, para obtener información detallada sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19. Para ello, se relevará el estado de situación de la educación en el marco del aislamiento social y se analizarán los procesos de continuidad pedagógica desarrollados a nivel nacional, jurisdiccional y escolar en nuestro país, con especial atención en las desigualdades y las formas en que los condicionan. La finalidad es brindar insumos y evidencias para la toma de decisiones, la planificación del retorno a clases presenciales y la reorganización de las actividades educativas, en el marco de la responsabilidad concurrente que tienen el Estado Nacional y los Estados jurisdiccionales para garantizar el derecho a la educación.

En este marco se relevarán y analizarán evidencias sobre:

- Las características y alcance de las políticas implementadas desde los niveles nacional y provincial del gobierno de la educación.
- Las condiciones institucionales de organización y sostenimiento de la continuidad pedagógica.
- Las condiciones de enseñanza y de organización del trabajo docente.
- Las posibilidades de interacción y de desarrollo de actividades educativas en los hogares de las y los estudiantes de todo el país.
- La cantidad de alumnas y alumnos matriculadas/os en cada escuela al retorno a la presencialidad para determinar la proporción de estudiantes que no retomen su escolaridad y diseñar políticas para la continuidad de las trayectorias educativas.
- Las propuestas y experiencias desarrolladas por diversos países frente a la pandemia.

Para ello, se realizará una encuesta nacional a una muestra representativa de directivos, docentes y familias. La misma combinará preguntas cerradas y abiertas, así como también entrevistas en profundidad. En segundo lugar, se realizará una sistematización de las políticas implementadas desde los niveles nacional y provincial y de las experiencias de distintos países. En tercer lugar, se implementará un dispositivo de actualización de la cantidad de alumnas y alumnos matriculadas/os en cada escuela en el retorno a clases presenciales que, en contraste con la información de marzo de 2020, permitirá determinar con precisión la proporción de estudiantes que no retomen su escolaridad. Las encuestas serán respondidas de forma anónima por 5 mil directivos y 25 mil docentes pertenecientes a las 52 mil escuelas de los niveles inicial, primario y secundario de la educación común, del sector de gestión estatal y privado y del ámbito urbano y rural. A su vez, serán encuestadas 2.800 familias de las principales áreas urbanas. Esta última acción se realizará en alianza con el Programa de Educación de UNICEF.

Los hallazgos serán puestos a disposición de la sociedad a partir del mes de julio, cuando se publicarán de forma preliminar los resultados de algunas líneas de la evaluación y en octubre se difundirá el informe general. La divulgación de estos resultados preservará el anonimato de las y los participantes y la confidencialidad de la información relevada.

Para más información puede consultarse:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

PREGUNTA N° 35

Sobre la continuidad pedagógica en tiempos de Covid-19

¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la continuidad del proceso educativo en los casos en que no es posible la conectividad? Indique la cantidad de alumnos en esta situación, y su distribución geográfica.

RESPUESTA

La información que usted solicita con respecto a la continuidad del proceso educativo se encuentra en la respuesta N° 492 del presente informe.

En complemento a esto, el Ministerio de Educación señala que para conocer el grado de conectividad que los alumnos tienen en la escuela se utiliza el Relevamiento Anual. En los formularios utilizados en este operativo, el personal directivo de todos los establecimientos educativos del país informa: 1) si posee conexión a internet; 2) si es gratuito o pagado por la escuela; 3) qué espacios de la escuela poseen internet; 4) qué tipo de conexión utiliza y; 5) si tiene restricciones en el uso del tiempo.

Para conocer el grado de conectividad que los hogares poseen, se utiliza la información provista por las y los estudiantes en formularios complementarios del operativo de evaluación Aprender. En ellos, los estudiantes de 6° grado de primaria y 5° o 6° año de secundaria indican si: 1) en su hogar tienen conexión a internet y; 2) si tiene un celular con conexión a internet.

Algunos datos:

- Conectividad en hogares con alumnos del nivel primario. Para el total país, los alumnos de 6° grado de primaria del sector estatal que tienen acceso a una computadora en el hogar es el 70%; el acceso a internet en el hogar alcanza al 75%; el 72% de los alumnos y las alumnas señala tener celular propio y el 64% celular propio con internet; 93% indica tener televisión por cable o satelital (Formulario complementario para estudiantes, Aprender 2018).
- Conectividad en hogares con alumnos del nivel secundario. Para el total país, las alumnas y los alumnos de 5° o 6° año de secundaria del sector estatal que tienen acceso a una computadora en el hogar es el 80%; acceso a internet en el hogar, 78%; celular propio, 94%; celular con internet 92% y; el 98% indica tener televisión por cable o satelital (Formulario complementario para estudiantes, Aprender 2019).

Los datos de conectividad de los hogares que surgen de los formularios complementarios de la evaluación Aprender, se relevan a partir de preguntas generales en cuyas respuestas se incluyen diferentes dispositivos con distinto tipo de conectividad (computadoras personales y teléfonos celulares, conexión vía wifi y vía datos de celulares). Hay que señalar que esta información puede no ser del todo pertinente para valorar la capacidad de los hogares para garantizar la continuidad pedagógica digital de sus integrantes durante la cuarentena ya que, en muchos hogares, es baja la disponibilidad de equipos con respecto a la cantidad de integrantes y la conexión a internet puede estar garantizada sólo a través de

celulares (con datos o con wifi) y no de equipos como notebooks, computadoras personales o tabletas.

Con respecto a la conectividad en escuelas, conforme a datos del Mapa Educativo Nacional en base a Educ.ar y Relevamiento Anual el porcentaje de establecimientos educativos con conexión a internet es 71%. El grado de conectividad varía según los niveles de enseñanza (68% en inicial, 74% en primaria, 85% secundaria y 86% en superior), pero varía mucho más entre las jurisdicciones del país. Como ejemplo vale mencionar que las cinco jurisdicciones con mayores niveles de cobertura superan el 85% de escuelas conectadas, en tanto que las cinco con menos cobertura, registran cifras de conectividad inferiores al 55% de sus escuelas. Las mayores dificultades en este sentido se advierten en las provincias que conforman el Norte Grande de nuestro país.

PREGUNTA N° 36

Educación universitaria y convalidación y legalización de títulos relacionados con el área de salud

¿Cuál es el estado del proceso de Convalidación de Títulos de profesionales extranjeros, que se encuentra suspendido desde el mes de diciembre de 2019 hasta el momento?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el proceso de Convalidación de Títulos de profesionales extranjeros se desarrolla conforme con lo aprobado por Resoluciones 3.720/17, 229/18 y 230/18; nunca fue suspendido.

PREGUNTA N° 37

Educación universitaria y convalidación y legalización de títulos relacionados con el área de salud

¿Cuántos títulos de profesionales de la salud extranjeros, más allá de lo dispuesto en el art. 8 del DNU N° 260/20, se encuentran en proceso de convalidación en la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del Ministerio de Educación? ¿Cuántos se convalidaron desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que se encuentran en proceso 2.752 solicitudes electrónicas de convalidación de títulos de profesionales (médicos, médicas, enfermeros y enfermeras) extranjeros:

- En evaluación Comisión Técnica, 25%
- En proceso de elección Universidad, 29%
- Documentación en análisis, 40%
- Con documentación para subsanar, 6%

Fuente: DNGyFU base SISCO/GEDE al 28/5/20

Desde diciembre a la fecha se convalidaron 44 títulos de enfermeras y enfermeros y 249 títulos de médicas y médicos.

PREGUNTA N° 38

Educación universitaria y convalidación y legalización de títulos relacionados con el área de salud

¿Cuántos títulos de los graduados universitarios argentinos del área Salud se encuentran pendientes de legalización en Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del Ministerio de Educación?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que no existen solicitudes pendientes de legalización de títulos de graduados universitarios argentinos del área de Salud. Al completar el trámite en las Universidades, la legalización y actualización en el Registro Público de Graduados se realiza en el día.

PREGUNTA N° 39

Sobre la continuidad pedagógica en tiempos de Covid-19

¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a internet, incluido en forma gratuita cuando correspondiera, de los alumnos? Indique la cantidad de alumnos que reciben acceso gratuito a internet a través de las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia. Especifique por jurisdicciones.

RESPUESTA

Los contenidos del Ministerio de Educación alojados en la plataforma “Seguimos Educando” se encuentran disponibles para nivel inicial, primario y secundario. El ENACOM coordinó el entendimiento entre el sector público y privado y logró la gratuidad de la navegación en la plataforma educativa desde todos los teléfonos móviles, sean prepagos o postpagos, con todas las prestadoras de los servicios de telefonía móvil.

En una segunda etapa se sumaron las plataformas de las Universidades Públicas a la gratuidad en la utilización de datos.

Autoridades del ENACOM y del Ministerio de Educación alcanzaron un compromiso con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de las 57 universidades nacionales.

Al respecto, las compañías Personal y Movistar dispusieron que los estudiantes que tengan cuentas en esas empresas no consumieran datos en el acceso a los portales universitarios en todo el país.

Por su parte, Claro permitió el acceso sin consumo de datos a los estudiantes de las siguientes casas de estudio: Universidad Nacional de Quilmes; Universidad Nacional del

Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional Guillermo Brown; Universidad Nacional Arturo Jauretche; Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional de La Matanza; Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional de Lanús; Universidad Nacional de Gral. Sarmiento; Universidad Nacional del Oeste (UNO); Universidad Nacional de San Martín; Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Universidad Provincial de Ezeiza; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de Hurlingham; Universidad Nacional de José C Paz; Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Entre Ríos; Universidad Nacional de Jujuy; Universidad de la Plata; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Universidad Nacional de Salta; Universidad Nacional del Sur; Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y Universidad Nacional del Sur; Universidad de Buenos Aires (UBA).

Además, el Ministerio de Educación y ENACOM acordaron aplicar una política de *zero rating* para la navegación de portales educativos y se definió, en conjunto con las compañías telefónicas, el establecimiento de abonos básicos con WhatsApp en modalidad *zero rating* y llamadas gratis a números 0800.

Para Internet fijo las compañías comprometieron un precio final de \$830 por mes, que incluye velocidad de 5 Mbps. En todos los casos son susceptibles de acceder a este plan todos los beneficiarios de planes sociales y monotributistas de baja escala. Podrán agregarse, además, personas que demuestren mediante formulario que sus ingresos se vieron afectados por el contexto.

Abarca a todo el país, y la totalidad de alumnos del sistema educativo que cuentan con teléfono celular pueden navegar de manera gratuita los portales educativos.

La información restante que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 35 del presente informe.

PREGUNTA N° 40

Sobre la continuidad pedagógica en tiempos de Covid-19

¿Qué relevamientos se han realizado para conocer el grado de accesibilidad a internet -y por lo tanto a la escolaridad virtual- de los alumnos de los niveles educativos obligatorios en nuestro país? Indique los resultados.

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 34, 39 y 492 del presente informe. Puede ampliar la información con las respuestas N° 35 y 549.

PREGUNTA N° 41

Educación universitaria y convalidación y legalización de títulos relacionados con el área de salud

Informe si el gobierno nacional prevé avanzar junto al Sistema Universitario Nacional, en el diseño y puesta en marcha un Programa Nacional de Voluntariado Universitario para la emergencia sanitaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación diseñó en conjunto con el Ministerio de Salud la iniciativa denominada “Programa Universidades por la Emergencia del COVID-19”. El mismo se realiza en forma conjunta entre Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento de la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

En dicho Programa se convoca a los estudiantes universitarios a capacitarse y sumarse a los equipos de salud constituidos con el objetivo de llevar adelante en el marco de la pandemia, acciones comunitarias vinculadas a la prevención y promoción de la salud en articulación con los diferentes efectores de salud dependientes de la Nación y las Provincias, en áreas que no requieran de habilitación profesional. También está previsto que las y los estudiantes trabajen en la asistencia y acompañamiento de las personas pertenecientes a los grupos de riesgo.

PREGUNTA N° 42

En su exposición en la comisión de Educación y Cultura del Senado, el ministro Nicolás Trotta dijo que los jardines maternos que se encuentran registrados van a ser alcanzados por alguno de los programas de la Nación, en el marco de la Pandemia

¿Cuál es el programa en el que podrán ser incluidos, qué beneficios les otorgará, y en qué plazo se haría efectivo?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 43

En su exposición en la comisión de Educación y Cultura del Senado, el ministro Nicolás Trotta dijo que los jardines maternos que se encuentran registrados van a ser alcanzados por alguno de los programas de la Nación, en el marco de la Pandemia

Precise en el cada provincia y CABA cuántos jardines maternos solicitaron el auxilio de la Nación.

¿Existe algún plan de ayuda y asistencia para los próximos meses, hasta que puedan volver a funcionar?

RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarla en la pregunta N° 46 del presente informa.

PREGUNTA N° 44

Respecto al plan Fines, el ministro Trotta dijo que hasta el 30 de abril las provincias debían elevar la propuesta respecto a la continuidad del mismo. Por ello solicito que nos precise

A)¿Cuántos docentes son los alcanzados en el plan, cómo es la modalidad de contratación, y cómo se garantizará su continuidad laboral?

B)¿Existen deudas con los docentes de los meses anteriores?

C)¿Hay docentes que integraban el plan fines y no han sido tenidos en cuenta en esta nueva convocatoria.? De ser afirmativo, precisar cantidad y motivos por los que han quedado fuera del programa

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que a partir de una decisión tomada por la gestión educativa 2015/2019, Resolución 178/16, se provincializó íntegramente la instrumentación y ejecución del "Plan FinEs", por lo que la información detallada obra en poder de las jurisdicciones, habiendo perdido el Ministerio de Educación un registro detallado con relación a la cantidad de docentes, montos de sus emolumentos, participantes y entidades conveniadas entre otros datos que se solicitan en esta pregunta, no obrando registros en la jurisdicción más allá de los contenidos en las rendiciones de cuentas jurisdiccionales efectuadas a través del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SiTraREd). A partir de la decisión de recuperar y mejorar el Plan, por Resolución 146/20 se vincularán a dicho sistema dos nuevas herramientas:

- El Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs, al que se incorporará la información vinculada a entidades conveniantes y convenios suscriptos; escuelas referentes y sedes; tutores docentes y de apoyo; solicitudes jurisdiccionales y no objeción de la cartera educativa nacional; estudiantes que soliciten su incorporación al Plan mediante un módulo de inscripción específico y su titulación, habilitando un sistema de tramitación remota y la digitalización de trámites y documentos; y
- El Registro Nacional de Convenios y Entidades Conveniantes Plan FinEs, que tendrá por objeto receptor las solicitudes de inscripción, incorporando la documentación correspondiente al Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs, y la vinculación de los Convenios que se suscriban a cada una de ellas.

Estas herramientas permitirán hacer un seguimiento de la ejecución del Plan y un acompañamiento de trayectorias, facilitando las evaluaciones de impacto de la política.

El Ministerio de Educación agrega que la fecha de presentación de planes prevista para el 30 de abril fue prorrogada hasta el 22 de mayo pasado a solicitud de varias jurisdicciones, presentados dichos planes los mismos se encuentran en diverso estado de avance en su análisis, devolución para aclaraciones o ampliaciones o trámite de aprobación.

Por otra parte, la Resolución 106/20 del Ministerio de Educación prevé dos tipos de perfiles tutores (docentes y de apoyo). La selección y contratación se realiza a través de las jurisdicciones. Los requerimientos de tutores se definen en función de la necesidad

registrada vía la pre inscripción de estudiantes por sistema y las previsiones jurisdiccionales en base a esta información y otra disponible.

En el Anexo de la Resolución 146/20 se determinan las siguientes líneas de acción: FinEs Trayecto Secundario; FinEs Trayecto Primario; FinEs Tec y FinEs deudores de materia. Cada jurisdicción establece la normativa necesaria para la implementación de estas cuatro líneas de acción siguiendo los acuerdos establecidos en el Consejo Federal de Educación.

Para el ciclo 2020 se estableció una preinscripción en línea, a través de un sistema desarrollado por el Ministerio de Educación para tal fin y disponible en la página web <https://www.argentina.gob.ar/educacion/fines>, que se completará con la presentación documental que corresponda.

Por artículo 2° de la Resolución 146/20 las jurisdicciones con interés de sumarse a la propuesta FINES 2020. Las jurisdicciones tuvieron por plazo hasta el 30 de abril del corriente para la presentación de sus informes, a través del Consejo Federal de Educación (CFE). Según la normativa, los informes debían consignar:

- Implementación y resultados del Plan durante el año 2019;
- Estado de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2019 debidamente desagregado y discriminado;
- Propuesta y Plan de Trabajo para el año en curso, conforme Art. 2° inc. c) de Resolución 146/20.

La Propuesta y plan de trabajo para el año en curso debería indicar, como mínimo:

- Niveles en los que propone implementar el Plan;
- Sedes previstas y su localización;
- Cantidad estimada de tutores docentes y de apoyo y matrícula que proyecta atender;
- Recursos de infraestructura, materiales, humanos y financieros que prevé aportar;
- Presupuesto desagregado de los recursos financieros requeridos al Ministerio de Educación.

Analizados los informes presentados y en virtud de las discrepancias entre la información de pre - inscripción registrada por sistema on line y las proyecciones jurisdiccionales se solicitó, vía CFE, a través de notificación formal, ampliación y convalidación de la información consignada.

PREGUNTA N° 45

Respecto a la composición del Consejo Nacional de la Calidad de la Educación, el ministro informó que avanzaría con su integración. Teniendo en cuenta que según el artículo 98 de la Ley de Educación Nacional, estará integrado por miembros de la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria en la materia, representantes del Ministerio de Educación, del Consejo Federal de Educación, del Congreso Nacional, de las organizaciones del trabajo y la producción, y de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional.

¿Cómo se conformará ese consejo?

¿De qué manera se elegirán los representantes de las distintas instituciones y organizaciones mencionadas por la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la Resolución 549/20 reglamenta, por primera vez desde la sanción de la Ley de Educación Nacional en el año 2006, la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Calidad de la Educación previsto en el artículo 98°. En cuanto a su conformación, respetando los sectores que establece la LEN, dispone:

“ARTÍCULO 2°.- El CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN estará integrado por TREINTA Y CINCO (35) miembros permanentes, en representación de los distintos sectores previstos en la ley, de acuerdo con la siguiente composición: a. DOS (2) representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CINCO (5) representantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, uno por cada región, propuestos por la Asamblea de dicho Consejo; b. CUATRO (4) representantes del CONGRESO NACIONAL, legisladores/as integrantes de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, uno/a por la mayoría y uno/a por la minoría; c. d. CINCO (5) representantes de las organizaciones del trabajo y la producción; CINCO (5) representantes de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional, propuestas/os por cada organización; e. CATORCE (14) consejeros/as por la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria, con amplia experiencia en el campo de la educación, y con producción y reflexión sobre el sistema educativo argentino y las políticas del sector, designados/as por la/el Ministra/o de Educación procurando que en conjunto aporten distintas perspectivas y experiencias en campos temáticos especializados, para mejorar la calidad de la educación.”

“ARTÍCULO 3°.- Se procurará que la conformación del CONSEJO resulte representativa en términos federales y deberá observarse en su composición el criterio de paridad de género”.

Respecto de la designación de los/las consejeros/as, sobre las propuestas de representantes establecidas en el art. 2°, la Resolución N° 549/2020 del Ministerio de Educación establece:

“ARTÍCULO 4°.- Los/as consejeras/os se desempeñarán ad honorem y serán designados/as por el/la Ministro/a de Educación por acto administrativo fundado, durarán en sus funciones por un período de TRES (3) años, con opción de renovación por un período adicional. Con excepción de los miembros de la comunidad científica y académica de reconocida trayectoria, los/las consejeros/as sostendrán una representación institucional o sectorial, por lo que, en caso de concluir su mandato o caducar su representación, cesarán automáticamente en sus funciones en el CONSEJO, debiendo ser reemplazados a propuesta de la entidad u organización que corresponda, hasta la conclusión del mandato correspondiente”.

PREGUNTA N° 46

En nuestro país casi el 30% de la matrícula de niños y jóvenes en etapa de educación obligatoria concurre a instituciones educativas de gestión privada. Es de público conocimiento que estas instituciones pasan un momento de serias dificultades económicas

sobre todo en lo que hace al pago de salarios docentes. El ministro de educación ha declarado públicamente que el estado las ayudara. Al respecto solicito se informe

- A) Cantidad de instituciones por jurisdicción y nivel que han solicitado ayuda económica.
- B) Montos de dinero girados, por este motivo diferenciado, por provincias;
- C) Reclamos y/o consultas realizadas al correo edugestionprivada@educacion.gob.ar y al whatsapp +54 112694-4713 por provincia y nivel educativo
- D) Indique, si los hubiera, otro tipo de recursos enviados a cada provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el 2 de abril de 2020 y en el marco de la pandemia, emitió un documento con recomendaciones para las escuelas de gestión privada a nivel federal, consensuado en conjunto con el Consejo Federal de Educación en el marco del diálogo con las asociaciones que nuclean a estas instituciones educativas.

El documento tuvo como objetivo garantizar el efectivo derecho a la educación de la población a través de un acuerdo de esfuerzo compartido; y del compromiso asumidos entre Nación, los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las asociaciones que nuclean a los colegios de gestión privada, en momentos en que la economía familiar y los servicios se ven afectados.

Por este motivo, la cartera educativa nacional puso a disposición de la comunidad educativa de gestión privada, canales de comunicación para garantizar el efectivo cumplimiento de las pautas acordadas.

Durante estos casi dos meses, se recibieron más de 1.500 consultas que llegaron tanto a la casilla de correo edugestionprivada@educacion.gob.ar, como a la línea de WhatsApp al 11-2694-4713.

Las principales consultas y demandas recibidas por el Ministerio de Educación tuvieron relación con: aumento de cuotas, pago de intereses por mora, y la solicitud de la suspensión y/o reducción de ítems discriminados en las facturas mensuales. Para ello, se habló a través de las asociaciones que nuclean a las instituciones privadas con las escuelas para que retrotrajeran los aumentos, se garantice el no cobro de intereses o punitivos por retraso o mora dando cumplimiento efectivo a las recomendaciones. En el caso de los ítems que correspondía que se sigan abonando, se dieron las explicaciones es del caso a los interesados (ej. seguros médicos), estableciendo un mecanismo de comunicación alternativo para acompañar en tiempos de incertidumbre a las familias y estudiantes.

Por otra parte, también se recibieron mensajes con muchas preocupaciones manifestadas de los propietarios de jardines de infantes y maternas, solicitándole al Estado una ayuda económica. En consecuencia, se los orientó para que iniciaran con el proceso de adhesión al Programa de Asistencia en Emergencia para el Trabajo y la Producción (ATP), en el marco de la pandemia por el Covid-19.

El Ministerio de Educación indica que todos los meses se giran a las provincias los recursos correspondientes para el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), la suma correspondiente a material didáctico y la suma extraordinaria FONID acordada en la paritaria nacional docente para los meses de marzo a junio (que se liquidan entre abril y

julio), y que comprenden a las y los docentes de la educación pública de gestión privada con subvención.

En cuanto a la cantidad de empresas de la letra “Enseñanza” que se inscribieron a la ATP, por provincia y tipo de actividad, el Ministerio de desarrollo Productivo informa en el siguiente anexo:

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 46, Informe 125.](#)

PREGUNTA N° 47

Los nombramientos docentes se realizan en cada provincia durante todo el año, generalmente en forma presencial y por acto público. Ante la dificultad que se plantea para conservar la modalidad informe

- A) Cantidad de cargos sin cubrir diferenciados por provincia nivel y modalidad
- B) Qué tipo medidas se están tomando en cada provincia para la cobertura de cargos

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no se encuentra dentro del marco de sus competencias ni alcance decisión alguna en materia de nombramientos docentes, aspecto que corresponde a cada una de las jurisdicciones, y que son éstas, en el marco de los estatutos provinciales que regulan el trabajo docente, y en su caso con la participación de las asociaciones sindicales, las que adoptan medidas en el marco de competencias que les son propias.

Sin perjuicio de lo cual, el Ministerio de Educación efectuó un proceso de consulta a través del Consejo Federal de Educación con las jurisdicciones educativas de nuestro país, del que surge la siguiente información:

Cobertura de cargos por jurisdicción

Jurisdicción	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
BUENOS AIRES	La DGCYE comenzó la cobertura de cargos provisionales y suplentes a fines de febrero y hasta la tercera semana de marzo 2020, cuando - por las limitaciones de las reuniones de personas en una misma locación del ASPO - se suspendieron los actos públicos presenciales. Al 1 de abril 2020 se registraban las siguientes vacantes frente a alumnos (incluyendo nuevas vacantes	a) Registrar la toma de posesión de los cargos, módulos y horas cátedras con designación en los actos públicos que se llevaron adelante antes del inicio del ASPO, el ingreso de las novedades de altas y el pago de las suplencias asignadas por los actos públicos de principio del ciclo lectivo. b) Evitar las limitaciones de suplencias y provisionalidades por

Jurisdicción	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
	<p>aprobadas por crecimiento vegetativo) en las Secretarías de Asuntos Docentes de los 135 distritos bonaerenses: 925 cargos (que representa el 0,93% de los cargos ocupados a marzo de 2020), 17.321 módulos (que representa el 0,95% de los módulos ocupados a marzo) y 1.686 horas cátedras (que representa el 0,56% de las horas cátedras ocupadas a marzo) de todos los niveles y modalidades, con excepción del Programa FINES.</p>	<p>cambio en la situación de revista de los titulares y provisionales, cuyas licencias dieron origen a las coberturas, a través de prolongaciones de oficio, o por otros movimientos de personal docente.</p> <p>c) Se continuó con la tramitación de jubilaciones con las limitaciones que produce el teletrabajo. Adicionalmente se implementó el Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en sus dos modalidades: ingreso de suplentes e incremento de módulos para docentes que se encontraban designados siempre que se encontraran inscriptos en los Listados Oficiales y contaran con antecedentes de haber trabajado en 2019. La inscripción no tenía limitantes ni restricciones con la excepción de no tener un cargo activo que superara la carga horaria asignada por el programa.</p>
CATAMARCA	10 % del total de cargos (sobre un total de 12.000 cargos)	<p>En este momento están elaborando una planilla de solicitud de cobertura de horas cátedra y de cargos determinados por nivel educativo donde consignan asignatura, modalidad, cargo, grado, horario, turno, DNI del docente, motivo de la vacante y artículo según el tipo de licencia. El objetivo es poder hacer una cobertura de horas en los próximos días y que todos los espacios queden cubiertos.</p>
CABA		<p>Desde que comenzó la cuarentena obligatoria suspendió la cobertura de cargos por actos públicos. Sin embargo, se dispuso que aquellos docentes que se encontraran haciendo una suplencia de corta duración no cesarían (hasta tanto pudiéramos volver a garantizar actos públicos). Estos docentes a quienes se les garantizó el sueldo durante todo este periodo fueron puestos a disposición de la</p>

Jurisdicción	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		institución y su distrito escolar para ir cubriendo las vacantes que se fueran generando en la misma escuela o distrito, y garantizar así la continuidad pedagógica de los alumnos. Mientras tanto se desarrolla un sistema en línea que permitirá garantizar la cobertura de cargos de forma totalmente virtual
CHACO		Para la semana que viene se digitalizará el trámite para cubrir cargos.
CHUBUT	En primaria se cubrieron todos los cargos directivos, los cargos docentes y de materias especiales; en ruralidad se cubrieron 10 cargos. En Inicial no hay cargos para cubrir. En secundaria las 800 horas cátedra se cubrirán por continuidad de los docentes designados.	Existe una Resolución provincial 72/20 sobre suplencias / coberturas provisorias a término. No se avanzó en apertura de cargos porque no se cerraron cursos.
CORDOBA	En Inicial y primaria hay 51 cargos sin cobertura	Designaciones efectuadas para la cobertura de cargos en espacios curriculares: 1) En 4to año de la formación docente, 2) En Tercer año de escuelas técnicas, 3) 7mo año en escuelas técnicas. Las designaciones se han llevado a cabo mediante formato virtual en comisión con representación del estado, sindicatos y representantes de la unidad de títulos.
CORRIENTES	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Los cargos en Inicial y primaria se cubren por Asamblea presencial. Con motivo de la pandemia y ante la imposibilidad de llevar a cabo esta acción se ha dispuesto por acto administrativo provincial la prórroga de todas las suplencias que terminaban en 2019. Para el caso de secundaria las coberturas se hacen por escuela y en el caso de la educación superior se han habilitado las coberturas de los cargos correspondientes a la cohorte 2020.
ENTRE RÍOS	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Por Resolución 898/20 han regulado las designaciones y las

Jurisdicción	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		coberturas de suplencias
FORMOSA		Las vacantes se cubrieron según estatuto, de acuerdo con la normativa.
JUJUY	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Las vacantes son cubiertas por las juntas en forma virtual por listado de orden de mérito.
LA PAMPA	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades, se cubrieron 87 cargos y 1.264 horas cátedras.	A partir del 22 de junio se implementa la inscripción online 2021(Resolución provincial 280/20)
LA RIOJA	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Está vigente el régimen de designación según normativa provincial.
MENDOZA	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Hay aproximadamente 500 cargos nuevos (entre inicial, primaria y secundaria) que se han generado en los últimos 3 meses. Algunos de ellos por bajas y otros son cargos nuevos por creación de nuevos cursos en secundaria. Algunos de esos cargos ya fueron reemplazados automáticamente (ej.: vicedirector x director), otros se están reemplazando con llamados virtuales vía GEM en secundaria (100 llamados ya cubiertos en 2 días). En primaria, algunos se cubrieron con cambios de funciones y el resto se hará a partir de la red de suplencias de primaria que sale esta semana. Se estima que la totalidad de los cargos serán cubiertos en las próximas 2 semanas. Los nuevos cargos generados por la necesidad de nuevos cursos en secundaria se están otorgando vía llamados por GEM.
MISIONES	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Los procedimientos para la cobertura de licencias son los vigentes previo a la pandemia.
NEUQUÉN	-----	La cobertura de cargos se encuentra judicializada por discrepancias en los criterios de cobertura entre el Poder Ejecutivo y

Jurisdicción	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		los sindicatos. Este conflicto se circunscribe a la condición excepcional de la pandemia.
RÍO NEGRO	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Resolución provincial 2256/20 que implementa el mecanismo de otorgamiento de cargos por asambleas virtuales.
SALTA	263 cargos inicial y primaria. 10.487 horas cátedra. 400 cargos Formación Técnica Profesional. 317 espacios en Superior. 4 cargos en educación permanente de Jóvenes y adultos	El proceso de designaciones en los distintos niveles educativos se realiza vía telefónica y de manera virtual para garantizar el cumplimiento con el procedimiento administrativo y el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Los procedimientos burocráticos constan en actas de Escribanía de la Provincia, quienes garantizan la transparencia de la cobertura de los cargos. Finalmente, para aquellos cargos que se cubrían mediante concursos, se definió la cobertura por perfil docente.
SAN JUAN	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Los ofrecimientos a docentes para la cobertura de cargos se realizarán vía online dentro de la normativa vigente según Acta paritaria del 9/6/20
SAN LUIS	Nivel Inicial, Primaria, modalidades y especial: 18 cargos interinos, 31 cargos suplentes. Nivel secundario: 1.132 horas cátedra interinas y 180 horas cátedra suplente.	Los ofrecimientos a docentes para la cobertura de cargos se realizan de manera virtual mediante Decreto provincial. El procedimiento es acordado con la Junta de Clasificación Docente.
SANTA CRUZ	30 cargos en toda la provincia sin cubrir de auxiliar de educación física y laboratorio solamente.	Los ofrecimientos a docentes para la cobertura de cargos se realizan vía online dentro de la normativa vigente
SANTA FE	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	La provincia de Santa Fe incorpora todos los años nuevas vacantes en horas cátedras, cargos docentes y auxiliares escolares, producto del crecimiento vegetativo del sistema. No se dejan vacantes sin cubrir, ya que ese procedimiento se hace utilizando los escalafones oficializados a partir del trabajo de las Juntas Provinciales de

Jurisdicción	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		<p>escalafonamientos pertinentes. Los cargos se cubren con personal que pasa a revistar como interinos. Periódicamente se realizan concursos de titularización que originan escalafones para los respectivos ofrecimientos. Previamente esas vacantes son ofrecidas a traslado para que el personal titular haga efectivo su derecho de elegir ubicaciones acordes a sus proyectos de organización personal. Por tal motivo los ofrecimientos para titularización se realizan en actos simultáneos y coordinados con los de traslados ordinarios. Este año titularizaron 1.484 agentes en cargos y horas cátedras de nivel Inicial, Primario y Especial y del mismo modo lo hicieron 782 agentes en 7.474 horas Cátedras de nivel Superior. Quedaron pendientes las titularizaciones de cargos y horas de nivel secundario por irrumpir la pandemia que impidió las concentraciones planificadas con anterioridad. Al mismo tiempo se crearon 600 hs Cátedras para secundaria y primaria, 1.091 hs Cátedras para Nivel Superior y 300 cargos de Inicial, Primaria y Especial. En cuanto a las suplencias, durante este tiempo de pandemia, en la provincia se cubren con reemplazantes las licencias de larga duración y actualmente se han habilitado dos proyectos pedagógicos que permiten suplir funciones en primaria y secundaria según las afectaciones a tareas de esas propuestas. El sistema está activo permanentemente en sus procesos de movimientos reglamentarios de sus recursos humanos.</p>
SANTIAGO DEL ESTERO	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Previo a la pandemia se aplicaron las normativas vigentes y en la actualidad se está trabajando en un

Jurisdicción	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		dispositivo online.
TIERRA DEL FUEGO	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Se han cubierto 50 cargos de modalidad inicial, primaria, especial y gabinete y 386 horas correspondientes a niveles, modalidades y secundaria. Quedan por cubrir los cargos de las licencias por maternidad, enfermedades crónicas y largo tratamiento que en las próximas semanas se confirmarán.
TUCUMAN	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	<p>A la fecha del presente informe, el Sistema Educativo de la Provincia de Tucumán se encuentra funcionando con las siguientes vacantes: 16 cargos Directivos de Escuelas Secundarias (11 Direcciones y 5 Vicedirecciones) 1.076 horas cátedra de Escuelas Secundarias (680 horas de acompañamiento a las trayectorias, y 396 horas de espacios curriculares).</p> <p>Ante esta situación, la Secretaría de Estado de Gestión Educativa avanzó en reuniones de trabajo con las Presidencias de cada Junta de Clasificación (en Tucumán existen 4: de Educación Inicial y Primaria; de Educación Secundaria; de Educación Superior, Especial y Artística; y de Educación Técnica, Agrotécnica y No Formal), de donde surgieron documentos de trabajo para avanzar en un mecanismo de designación que permita cubrir las vacantes existentes.</p> <p>Durante esta semana, se encuentra programada una reunión con los representantes del Frente Gremial Docente (Asociación Tucumana de Educadores Provinciales; Agremiación del Personal de Enseñanza Media y Superior; y Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica), la que tendrá por objetivo intercambiar miradas acerca de la adecuación de los procesos de designación durante la emergencia</p>

Jurisdicción	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		<p>epidemiológica.</p> <p>El proyecto, el cual se encuentra en plena etapa de elaboración, procura adaptar ciertas etapas de los procedimientos de designación ya vigentes por Decretos 5.161/14(SE)-1969, y 2.926/5(MEd)-2009. En la Provincia, y al haberse interrumpido el procedimiento ordinario durante el período de impugnación de antecedentes para la elaboración de los padrones 2020 (convocatoria 2019), mantienen vigencia los padrones definitivos 2019 (convocatoria 2018). Las áreas técnicas competentes están elaborando un mecanismo virtual con la suficiente seguridad informática y publicidad para poder ofrecer y adjudicar cargos y horas cátedra utilizando esos padrones ya vigentes.</p>

Fuente. Ministerio de Educación

PREGUNTA N° 48

La educación es en nuestro país obligatoria desde la sala de 4 hasta concluir el nivel secundario y es de público conocimiento que casi un 50% de jóvenes no terminan el último nivel y abandonan sus estudios. Si esto sucede en tiempos ¿normales¿ es muy posible que la deserción se incremente debido a esta emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio y que se pierda contacto con la institución educativa y con el docente. Por ello, informe

- A) Si tienen registro por jurisdicción de niños y jóvenes que no tienen ningún o escaso contacto con sus docentes
- B) Cantidad diferenciada por provincia nivel y modalidad
- C) Estrategias que se está implementando o se piensan implementar para que recuperen la escolaridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información precisa y representativa a nivel nacional y provincial será relevada a través de la Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica que se encuentra en curso.

En particular y con el objeto de obtener información rigurosa sobre la posible profundización de las tasas de abandono, el operativo de Evaluación nacional, incluye la línea N°6 que tiene como objetivo relevar la cantidad de alumnos que retoman las clases luego del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio en todas las escuelas de la educación obligatoria del país; reconstruir la cantidad de alumnos que habían iniciado las clases en marzo de 2020 en cada una de esas escuelas para poder estimar el abandono posterior al período de aislamiento en distintos territorios y grupos de escuelas a fin de movilizar recursos para promover procesos de reescolarización.

Con relación a la última pregunta, el Ministerio de Educación dentro de las acciones que se enmarcan en el programa nacional Seguimos Educando como estrategia integral educativa que, en articulación con las distintas iniciativas jurisdiccionales, permite sostener la continuidad pedagógica durante la suspensión temporaria de las clases presenciales, poniendo una serie de recursos a disposición (como se ha desarrollado en las respuestas N°492 del presente informe), mientras el devenir de la pandemia obligue a mantener suspendida la presencialidad, permite el desarrollo de procesos educativos alternativos contextualizados y con la suficiente flexibilidad para propiciar la continuidad en los estudios, el acompañamiento de los estudiantes y la posibilidad de evaluación contextual formativa de los aprendizajes.

En ese marco, los principales puntos de intervención que están siendo parte del debate y de los acuerdos de direccionamiento comunes con las jurisdicciones se desprenden del reciente acuerdo del Consejo Federal de Educación normado en la Resolución 363/20. En el mismo se estipula: *“Es necesario abrir una nueva etapa en este proceso, delineando un marco de criterios comunes que orienten integralmente la continuidad pedagógica en todo el país. Esta integralidad implica tener presente un conjunto de componentes que, si bien no son objeto de esta regulación, no pueden dejar de considerarse en los escenarios futuros que tenemos la responsabilidad de construir en el ámbito del Consejo Federal. Así, junto a la revisión de las políticas de evaluación tendremos que ir trabajando en un conjunto de medidas que, combinadas de distintas maneras, puedan adaptarse a distintos escenarios”*.

Estas medidas conciernen a:

- la reorganización del funcionamiento escolar y redistribución de tiempos de los calendarios habituales, espacios y funciones;
- el currículum, con vistas a la priorización y reorganización de saberes, la diversificación de las estrategias de enseñanza, y metas de aprendizaje;
- la revisión de tiempos y recursos complementarios y propuestas didácticas de intensificación de la enseñanza que combinan trabajo en la escuela y en el hogar en el marco de los calendarios establecidos;
- los regímenes académicos que establecen normas para la evaluación y acreditación de aprendizajes y la promoción de sección/grado/año escolar, tomando en particular como puntos críticos, la finalización de los niveles educativos (Inicial, Primario, Secundario y Superior).

Para más información, puede consultar las respuestas N° 32 y 52 del presente informe.

PREGUNTA N° 49

Con el propósito de llegar a todos los niños y jóvenes y en especial a aquellos hogares donde la tecnología y el equipamiento tecnológico está ausente, el Ministerio de Educación de La Nación elabora y distribuye Cuadernillos para estudiantes de la serie “Seguimos Educando” los mismos, ¿contienen actividades para cada nivel educativo. No queda, sin embargo, claro la asignación del gasto efectuado en la confección y distribución y tampoco parte del contenido que se propone ser educativo. Solicitamos informe.

- A) Sobre la asignación del gasto diferenciado por elaboración y distribución del material y por provincias
- B) Informe todo dato sobre las licitaciones llevadas a cabo o en proceso para implementar la elaboración y la distribución de los cuadernillos
- C) Nómina de Empresas que se presentaron por jurisdicción.
- D) Nómina de Empresas que ganaron la o las licitaciones y los montos asignadas a cada una.
- E) La cantidad de ejemplares que se distribuyeron por provincia y diferenciados por nivel educativo.
- F) Explique los distintos modos de distribución utilizado en cada provincia.
- G) Informe la cantidad de niños y jóvenes que efectivamente recibieron el material, abierto por provincia y nivel o modalidad educativa.
- H) Fundamente el motivo de discriminar, en varios de los ejemplos utilizados en el material, acciones del gobierno actual sin mencionar acciones de gobiernos anteriores en los mismos hechos y obras. Explique el motivo de esta selección.
- I) Explique y fundamente el motivo de referir, como ejemplos negativos, a acciones de gobierno de funcionarios públicos de la oposición. Justifique el criterio adoptado.
- J) Informe si en el proceso de elaboración, selección y aprobación de contenidos participaron los integrantes del Consejo Federal de Educación o de alguno de sus Consejos Consultivos.
- K) Informe sobre la resolución del Consejo Federal que avala la política implementada.
- L) Explique los ejemplos contenidos en los cuadernillos para orientar actividades con aparente tendencia hacia el desarrollo de un pensamiento único.

RESPUESTA

A); B); C) y D) El Ministerio de Educación impulsó los siguientes procedimientos administrativos de contratación del servicio de impresión de cuadernos educativos:

Serie N°1 de cuadernos

- Tramitó por expedientes EX-2020-18640980-APN-DCME#MECCYT y EX-2020-19386967-APN-DGAYGFME#MECCYT y por proceso 82-0007-CDI20 (portal de compras COMPR.AR de la ONC).

- Período con actividades educativas que cubrieron los cuadernos: desde el 30/03 al 17/04 (tres semanas con un número de días inhábiles -semana santa y feriados- que redujo la cantidad de días con actividades).
- Cantidad de cuadernos producidos: 6,45 millones
- Monto total adjudicación: \$117.073.000.
- Resoluciones 140/2020 y 141/2020 del Ministerio de Educación.
- Ofertaron 12 empresas: GALT S.A., ARCANGEL MAGGIO S.A., ANSELMO L MORVILLO S.A., GRUPO GALLERIES REVIEW S.R.L., CASANO GRAFICA S.A., COOPERATIVA MADYGRAF LTDA, BALBI S.A., EDICIONES EMEDE S.A., LATIN GRÁFICA S.R.L., CARIVEZ S.A., KOLLOR PRESS S.A., OPORTUNIDADES S.A. e IPESA S.A.C.I.I.F.
- Resultaron adjudicatarias 3 empresas: KOLLOR PRESS S.A.: \$24.360.000 (1.450.000 cuadernos); OPORTUNIDADES S.A.: \$41.133.000 (2.200.000 cuadernos) e IPESA S.A.C.I.I.F.: \$51.580.000 (2.800.000 cuadernos).

Serie N°2

- Tramitó por expedientes EX-2020-23636827- -APN-DCME#MECCYT y por proceso 82-0006-LPU20 (portal de compras COMPR.AR de la ONC).
- Período con actividades educativas que cubrieron los cuadernos: desde el 20/04 al 08/05 (tres semanas, se incrementó la cantidad de páginas y se modificaron los formatos de los cuadernos).
- Cantidad de cuadernos producidos: 6 millones.
- Monto total adjudicación: \$133.529.280.
- Resolución 150/2020 del Ministerio de Educación.
- Ofertaron 13 empresas: GALT S.A., ANSELMO L MORVILLO S.A., GRUPO GALLERIES REVIEW S.R.L., CASANO GRAFICA S.A., COOPERATIVA MADYGRAF LTDA, BALBI S.A., EDICIONES EMEDE S.A., LATIN GRÁFICA S.R.L., KOLLOR PRESS S.A., OPORTUNIDADES S.A., IPESA S.A.C.I.I.F., ARTES GRÁFICOS PAPIROS S.A.C.I. y PERFIL S.A.
- Resultaron adjudicatarias 6 empresas: KOLLOR PRESS S.A.: \$19.492.500 (1.150.000 cuadernos); OPORTUNIDADES S.A.: \$51.407.500 (2.140.000 cuadernos); PERFIL S.A.: \$26.974.220 (1.112.000 cuadernos); LATIN GRÁFICA S.R.L.: \$23.557.060 (927.000 cuadernos); COOPERATIVA MADYGRAF LTDA.: \$3.078.000 (171.000 cuadernos); BALBI S.A.: \$9.000.000 (500.000 cuadernos)

Serie N°3

- Tramitó por expedientes EX-2020-28650981-APN-DCME#MECCYT y por proceso 82-0011-CDI20 (portal de compras COMPR.AR de la ONC).
- Período con actividades educativas que cubrieron los cuadernos: desde el 11/05 al 29/05 (tres semanas, se cambiaron tipos de papel en dos cuadernos).
- Cantidad de cuadernos producidos: 6 millones.

- Monto total adjudicación: \$137.605.281.
- Resolución 227/2020 del Ministerio de Educación.
- Ofertaron 11 empresas: de la firma BALBI S.A., EDITORIAL PERFIL S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO IMPRESIONES BARRACAS LIMITADA, LATIN GRAFICA S.R.L., KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO MADYGRAF LTDA., ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., OPORTUNIDADES S.A., CASANO GRAFICA S.A., INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.I.F. y ANSELMO L. MORVILLO S.A..
- Resultaron adjudicatarias 7 empresas: BALBI S.A.: \$9.000.000 (500.000 cuadernos); ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I.; CASANO GRAFICA S.A.: \$20.370.850 (779.000 cuadernos); INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.I.F.: \$12.650.000 (500.000 cuadernos); EDITORIAL PERFIL S.A.: \$22.892.310 (923.400 cuadernos); COOPERATIVA DE TRABAJO IMPRESIONES BARRACAS LIMITADA: \$2.903.425 (176.500 cuadernos); KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A.: \$65.516.450 (2.948.500 cuadernos).

Serie N°4

- Tramitó por expedientes EX-2020-32694301- -APN-DCME#MECCYT y por proceso 82-0013-CDI20 (portal de compras COMPR.AR de la ONC).
- Período con actividades educativas que cubrieron los cuadernos: desde el 01/06 al 19/06 (tres semanas).
- Cantidad de cuadernos producidos: 6 millones.
- Monto total adjudicación: \$122.191.270.
- Resolución 382/2020 del Ministerio de Educación.
- Ofertaron empresas 19 empresas: BALBI S.A., EDITORIAL PERFIL S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO IMPRESIONES BARRACAS LIMITADA, LATIN GRAFICA S.R.L., KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO MADYGRAF LTDA., ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., OPORTUNIDADES S.A., CASANO GRAFICA S.A., INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.I.F., ANSELMO L. MORVILLO S.A., GRUPO GALLERIES REVIEW S.R.L., GRÁFICA PINTER S.A., EMPLACADO S.A.S., IMPRESIONES OV S.A., ARCANGEL MAGGIO S.A., NEXT PRINT S.A., GRÁFICA ARGENTINA S.R.L. y POLYGRAPH S.A. (CUIT: 30-71068005-8).
- Resultaron adjudicatarias 6 empresas: KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A.: \$28.645.000 (1.450.000 cuadernos); INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.I.F.: \$13.420.000 (550.000 cuadernos); EDITORIAL PERFIL S.A.: \$11.047.500 (450.000 cuadernos); OPORTUNIDADES S.A.: \$41.357.760 (1.988.900

cuadernos); ARCANGEL MAGGIO S.A.: \$21.123.650 (1.275.500 cuadernos); NEXT PRINT S.A.: \$6.597.360 (285.600 cuadernos).

Serie N°5

- Se dio inicio al procedimiento en fecha 09/06/20. El mismo se encuentra tramitando al presente por expediente EX-2020-2020-37131738- -APN-DCME#MECCYT.
- Período con actividades educativas a cubrir: desde el 22/06 por un total cuatro semanas).
- Cantidad de cuadernos a producir: 6 millones.

E) Cantidad de ejemplares que se distribuyeron por provincia y nivel educativo: a los efectos de organizar la información, se contabilizan los cuadernos correspondientes a nivel primario y secundario en ciclos de seis años cada uno, en función del formato adoptado por la mayoría de las jurisdicciones.

Distribución de cuadernillos por jurisdicción

JURISDICCION	Pre- Inicial (0-3 años)	Inicial (4-5 años)	Primario (6 años)	Secundario (6 años)	Recreo (para toda la familia)	TOTAL
Buenos Aires	968.100	528.100	2.223.600	1.376.400	1.917.700	7.013.900
CABA	103.400	109.600	457.300	328.200	165.700	1.164.200
Catamarca	30.400	56.900	146.600	149.300	154.400	537.600
Chaco	76.800	143.800	493.700	154.800	65.700	934.800
Chubut	104.100	64.300	211.800	121.100	60.500	561.800
Córdoba	142.800	140.300	615.350	319.300	214.700	1.432.450
Corrientes	122.000	78.500	319.500	311.000	181.200	1.012.200
Entre Ríos	112.800	131.900	293.550	246.100	374.800	1.159.150
Formosa	40.100	50.900	208.700	151.300	105.000	556.000
Jujuy	83.400	45.700	192.200	146.000	80.000	547.300
La Pampa	28.200	38.100	82.500	69.300	47.500	265.600
La Rioja	20.500	21.100	114.200	62.100	33.800	251.700
Mendoza	176.250	122.300	384.950	258.600	200.000	1.142.100
Misiones	73.500	169.500	483.800	323.000	179.200	1.229.000
Neuquén	36.600	53.400	208.400	65.400	142.400	506.200
Río Negro	69.100	44.800	193.400	152.300	70.500	530.100
Salta	109.000	161.200	547.700	410.400	153.700	1.382.000
San Juan	31.400	27.700	85.100	65.500	40.300	250.000

JURISDICCION	Pre- Inicial (0-3 años)	Inicial (4-5 años)	Primario (6 años)	Secundario (6 años)	Recreo (para toda la familia)	TOTAL
San Luis	19.600	9.300	30.800	29.700	24.000	113.400
Santa Cruz	75.300	40.500	97.100	61.400	28.600	302.900
Santa Fe	100.100	182.000	604.500	508.800	215.300	1.610.700
Santiago del Estero	63.300	58.800	291.400	161.400	102.900	677.800
Tierra del Fuego	10.800	7.900	43.700	19.600	10.700	92.700
Tucumán	53.200	133.000	355.000	336.800	169.000	1.047.000

Fuente: Ministerio de Educación, elaboración propia, junio 2020.

F) El ministerio de Educación explica que para la distribución se consideró como dato base la cantidad 10,5 millones de alumnos y alumnas en los niveles inicial, primario y secundario en todo el país (cf. Relevamiento Anual, SEIE-MEN). Se produjeron cuadernos para una parte de esta población escolar en tanto materiales complementarios a las estrategias virtuales de enseñanza, especialmente orientados a población con nula, mala o insuficiente conectividad, ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad.

Se empleó para ello como criterio general la última cifra de incidencia de la pobreza por ingresos publicada por INDEC para personas en el total de aglomerados urbanos (2019, 1° semestre), con especial enfoque en los menores de hasta 14 años (fuente: EPH-INDEC). En función de esta cifra, se imprimieron y distribuyeron cuadernos para, aproximadamente, la mitad de los estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario y se complementó esta cantidad con un cuaderno transversal llamado Recreo para toda la familia.

Distribución primaria: asignación de los cuadernos a los Ministerios de Educación provinciales. El canal de distribución principal de los cuadernos de la serie #SeguimosEducando es el Ministerio o área de Educación de cada jurisdicción. En base a solicitud e informes remitidos por cada una de ellas, evaluando la matrícula y la cantidad de ejemplares impresos, se realiza el envío a través del Correo Argentino a cada provincia conforme con los requerimientos de cada una de ellas en cuanto puntos de entrega y cantidades.

Entre los aspectos a tener en cuenta para definir el envío a cada provincia, se considera el porcentaje de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas calculado en base al Censo de Población del 2010 (INDEC), por ser un indicador reconocido y que abarca todo el territorio de las provincias (el indicador de pobreza por ingresos que surge de la EPH-INDEC releva sólo los grandes aglomerados). El índice de NBI tiene una fortaleza adicional para esta estrategia y es que su valor tiende a ser mayor en provincias con alta ruralidad, debido a que tres de sus indicadores refieren a características de los servicios de la vivienda que tienden a cumplirse menos en la ruralidad que en ámbitos urbanos. Como la estrategia de distribución de materiales apunta a tener alto impacto en los hogares que tienen menos posibilidades de acceder o utilizar los contenidos virtuales, este índice parece pertinente.

Distribución secundaria: asignación de los cuadernos a otras organizaciones y actores. El Ministerio de Educación aceptó la cooperación de diferentes actores sociales comprometidos con el mundo de la educación, y con los sectores más vulnerables de nuestro país, con el único objetivo de llegar a las niñas y niños más vulnerables de nuestro

sistema educativo. En todas las provincias colaboran efectores con la distribución del material educativo, tales como Organizaciones Gremiales, Sociales, ONG, Fundaciones, Asociaciones Civiles, Asociaciones Empresariales y otras dependencias gubernamentales.

G) El Ministerio de Educación indica que cada provincia realiza la distribución en su territorio según el criterio de necesidad y cobertura definido en el marco de los planes jurisdiccionales de continuidad educativa, los restantes efectores involucrados en la distribución coordinan las entregas en función de las actividades que realizan. En base a la casi nula devolución del material educativo, estimamos que a la fecha que más del 90% de los niños, niñas y jóvenes a quienes se dirigen los cuadernos han recibido los mismos.

H) Los Cuadernos educativos han sido elaborados por pedagogos, docentes, profesionales de diversos campos del saber, entre otros técnicos calificados, siguiendo los contenidos previstos en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, recurriendo a recursos didácticos análogos a los empleados en el aula, entre otros “El Diario en la Escuela”, proyecto en el marco del cual, y promoviendo el pensamiento crítico, se trabajan contenidos vinculados a ciencias sociales a partir de un artículo de prensa sobre temáticas diversas y de actualidad (de diarios de diversas orientaciones). En tal sentido, el material incluido no presenta discriminación alguna, en tanto ofrece una selección variada que aborda diferentes temáticas y materias propias para el trabajo, debate y reflexión en el aula.

I) Conforme a la respuesta del punto anterior (H) el Ministerio de Educación no observa lo que se afirma. Se adjuntan detalles de las 1.241 actividades de las 4 Series de Cuadernos y la vinculación de cada uno de esos contenidos con la Resolución de CFE de NAP correspondiente, y se advierte que el material incluido no presenta ejemplo positivo ni negativo alguno a acciones de gobierno o de funcionarios públicos, en tanto ofrece una selección variada que aborda diferentes temáticas y materias propias para el trabajo, debate y reflexión en el aula.

Nota: se adjunta [anexo I Pregunta N° 49, Informe 125.](#)
 se adjunta [anexo II Pregunta N° 49, Informe 125.](#)
 se adjunta [anexo III Pregunta N° 49, Informe 125.](#)
 se adjunta [anexo IV Pregunta N° 49, Informe 125.](#)

J) A partir de la Resolución 106/20 del Ministerio de Educación se crea el programa Seguimos Educando que entre sus acciones específicas incluye el diseño, producción y distribución de cuadernillos educativos impresos para todo el país.

La selección de contenidos se realizó en acuerdo con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios aprobados por el CFE en diferentes resoluciones normativas y sus modificatorias:

Normativa	Principales referencias
Res CFE 225/04	Esta normativa regula los Aprendizajes Prioritarios para el nivel Inicial y 1º ciclo de la EGB/Primaria.
Res CFE 228/04	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Nivel Inicial y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Primer Ciclo de la Educación General Básica/Nivel Primario

Normativa	Principales referencias
Res. CFE 235/05	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Segundo Ciclo de la EGB / Primaria (4º, 5º y 6º años)
Res CFE 247/05	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para las áreas de Lengua y Matemática para el Tercer Ciclo de la EGB (7º, 8º y 9º) y para EGB/Media (8º/9º EGB y 1º/2º Media).
Res. CFE 249/05	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para las áreas de Lengua y Matemática para el Tercer Ciclo de la EGB (7º, 8º y 9º) y para EGB/Media (8º/9º EGB y 1º/2º Media).
Res CFE 37/07	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, para el primer ciclo de la Educación Primaria, de las áreas de Formación Ética y Ciudadana, de Educación Artística, de Educación Tecnológica y de Educación Física, y son complementarios a los aprobados por Resolución CFCyE N° 228/04, debiendo estar precedidos por el documento aprobado por Resolución CFCyE N° 225/04.
Res. CFE 135/11	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el segundo ciclo de la Educación Primaria y séptimo año de Educación Primaria / 1º año de Educación Secundaria, para las áreas de Educación Artística, Educación Física, Educación Tecnológica y Formación Ética y Ciudadana y son complementarios a los aprobados por Resolución CFCyE N° 235/05.
Res. CFE 141/11	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 1er. y 2do. o 2do. y 3er. año de la Educación Secundaria (en concordancia con la duración de la Educación Primaria), de las áreas de Educación Artística, Educación Física, Educación Tecnológica y Formación Ética y Ciudadana, y son complementarios a los aprobados por Resoluciones CFCyE N° 247/05 y 249/05.
Res. CFE 180/12	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 3ro, 4to y 5to años / 4to, 5to y 6to años de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en la jurisdicción) para las disciplinas Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía, Economía, Biología, Física, Química, Educación Física, Formación Ética y Ciudadana, Filosofía, Educación Artística-Música, Educación Artística-Danza, Educación Artística-Artes Visuales, Educación Artística-Artes Audiovisuales, Educación Artística-Teatro.
Res. CFE 182/12	<p>Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del área de Ciencias Sociales para el 7º año de la Educación Primaria y 1º y 2º año de la Educación Secundaria o para el 1º, 2º y 3º año de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en cada jurisdicción). Establece que el documento aprobado reemplaza al anexo correspondiente de la Resolución CFCyE N° 249/05.</p> <p>También aprueba la modificación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del área de Matemática para el 7º año de la Educación Primaria y 1º y 2º año de la Educación Secundaria o 1º, 2º y 3º año de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en cada jurisdicción), y establece que el documento aprobado reemplaza al ANEXO correspondiente de la</p>

Normativa	Principales referencias
	Resolución CFCyE N° 247/05
Res. CFE 340/18	<p>Esta normativa regula la obligatoriedad de la educación sexual integral en todos los niveles y modalidades educativas, abordando, sin excepción, los cinco ejes conceptuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> x Cuidar el cuerpo y la salud. x Valorar la afectividad. x Garantizar la equidad de género. x Respetar la diversidad. x Ejercer nuestros derechos.

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación, junio 2020

Los contenidos de los cuadernos, como se ha indicado en la respuesta al punto H anterior, y conforme se advierte en los cuadros anexos a la pregunta I, se corresponden con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios aprobados por el Consejo Federal de Educación.

En la coordinación, selección y elaboración de contenidos pedagógicos de las 4 series de los Cuadernos para estudiantes participaron alrededor de 170 profesionales: pedagogos, docentes, profesionales de diversos campos del saber, entre otros técnicos calificados.

Estos profesionales cuentan con experiencia comprobada en la formación de docentes y la elaboración de material educativo. Este cuerpo de profesionales convocados para las tareas requeridas se ha formado en reconocidas casas de estudios: Universidad de Buenos Aires (profesorados, licenciaturas, maestrías y doctorados); Universidad Nacional de La Plata (licenciaturas, maestrías, especializaciones); Universidad Nacional de Lomas de Zamora (profesorados y licenciaturas); Universidad Nacional de Quilmes (profesorados); Universidad Nacional de General Sarmiento (profesorados, especializaciones) Universidad Nacional de San Martín (licenciaturas, especializaciones y diplomas superiores) y la Universidad Nacional de Entre Ríos (licenciatura). En las formaciones de Post grado destacan las especializaciones, diplomas superiores y maestrías de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-, la Universidad Pedagógica -UNIPE-. Y más del 70% de estos profesionales se desempeña en tareas de docencia universitaria, de grado y post grado, y en instituciones de formación de docentes – ISFDs de CABA y PBA-. Muchos de ellos participan de proyectos de investigación relacionados con la enseñanza de las disciplinas en los 3 niveles educativos tanto en CONICET, como en los diferentes Institutos universitarios asociados a la Agencia Nacional de Proyectos de Ciencia y Técnica -ANPCyT-.

En síntesis, el Ministerio de Educación ha producido de modo colaborativo, profesional, con ajuste a los NAP, en tiempo récord, un material indispensable para apoyar la continuidad educativa, cumpliendo con la manda legal que le impone asumir, junto con las provincias, la conducción del sistema educativo nacional, materiales que son distribuidos, en el marco de una emergencia que requirió una rápida y efectiva respuesta que el Gobierno Nacional brindó con la participación de las veinticuatro (24) jurisdicciones, y a través de la conformación de un Programa “Seguimos Educando” (Resolución 106/20, en el marco de competencias propias del Ministerio de Educación). Programa que cuenta, además, con un ámbito de consulta y seguimiento (cf. Artículo 5° de dicho acto administrativo), y la temática ha sido asimismo objeto de diversas reuniones en el marco del Consejo Federal de

Educación, tanto plenarias, como con Ministros y funcionarios de otras jerarquías del ámbito nacional y jurisdiccional.

Se adjunta a la presente pregunta un Informe Síntesis de los aspectos concernientes a la presente pregunta.

Nota: se adjunta [anexo V Pregunta N° 49, Informe 125.](#)

K) Las respuestas expuestas en los puntos anteriores por el Ministerio de Educación resultan suficientes a fin de esclarecer el presente punto, sin perjuicio de ello el marco normativo que avala la política implementada es el siguiente:

- El Artículo 5° de la Ley 26.206 de Educación Nacional establece que *“El Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales”*.
- El Artículo 7° de la Ley 26.206 de Educación Nacional establece que *“El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”*.
- La emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por la Ley 27.541 fue ampliada por el plazo de un año, en función de la cual el Ministerio de Salud como autoridad de aplicación ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario.
- En función de dichas recomendaciones se dictó la Resolución Ministerial 82/20 relativa a las medidas preventivas a aplicar al 6 de marzo pasado, y asimismo por Resolución 103/2020 se estableció un protocolo a aplicar ante la aparición de diferentes situaciones en el ámbito educativo en general.
- El Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 establece que *“La evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes”*.
- La Resolución 106/20 del Ministerio de Educación que crea el programa Seguimos Educando
- La Resolución 108/20 del Ministerio de Educación, dictada con el acuerdo de las 24 jurisdicciones expresada a través del Consejo Federal de Educación, establece la suspensión de clases para todo el país y todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada.
- La Resolución 363/20 CFE que, atendiendo a los contextos y realidades jurisdiccionales, aprueba las *“orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica”* la realización de una *“Evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica”*.
- La Resolución 423/20 del Ministerio de Educación crea un Consejo Asesor para la planificación de regreso presencial a las aulas, de carácter multidisciplinario y consultivo.

L) Conforme se explica en las respuestas dadas en los puntos H), I), J) y K) precedentes, el Ministerio de Educación ha llevado adelante (y continúa haciéndolo), una estrategia rápida, efectiva, eficaz, de enorme capilaridad, orientada a atender las situaciones de vulnerabilidad, aislamiento, ruralidad, nula, escasa o deficiente conectividad, es decir, apuntando a atender a las poblaciones más postergadas y con mayores dificultades para sostener la continuidad pedagógica, relacionando los materiales gráficos impresos con un conjunto de recursos complementarios (radio, TV, plataforma/s educativa/s nacional y jurisdiccionales, etc.), que disponibilizan un conjunto de recursos didácticos y acciones que han sido ampliamente aceptadas, promovidas y empleadas por los veinticuatro sistemas educativos jurisdiccionales, lo que desestima cualquier suposición respecto que los mismos tengan por finalidad “orientar actividades con aparente tendencia hacia el desarrollo de un pensamiento único”; en tanto la pluralidad, amplitud y consenso en torno de los recursos y materiales recogen las mejores experiencias educativas de nuestro país en un marco de cooperación y colaboración en la emergencia, que descartan de plano cualquier posible mezquindad, intención aviesa o aprovechamiento político que la pregunta, sin embargo, exhibe en su formulación.

PREGUNTA N° 50

De acuerdo al art 5 de la ley 26206, el estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento. La resolución N° 106/2020 crea una comisión consultiva del programa Seguimos Educando. Queremos saber si esta comisión ha elaborado informes que den cuenta del porcentaje de grado de avance, logros y dificultades, por jurisdicción, de

- A) El uso de la plataforma.
- B) La distribución del material educativo destinado a redes sociales.
- C) Distribución de material de apoyo destinado a docentes.
- D) Distribución de recursos didácticos para el nivel inicial

RESPUESTA

A) El Ministerio de Educación informa que la Plataforma web Seguimos Educando tiene más de 5.000 recursos educativos diferenciados por nivel destinados a docentes, directivos, estudiantes y la familia.

Desde su lanzamiento ha tenido 14 millones de visitas, un 53% por celular, 46% por computadora y 1% por tablets. Las secciones más visitadas son “la clase del día” y “orientaciones para docentes y directivos”, la recepción de la propuesta -junto a iniciativas de diverso carácter de cada una de las jurisdicciones- cumple con el principio contenido en el Art. 5° de la Ley 26.206, lo que constituye un logro común y articulado, que ha contribuido a superar las dificultades propias de la continuidad educativa en la pandemia.

B) El conjunto de soluciones transmedia comprendidos en la Plataforma Seguimos educando abarca el sitio web antes mencionado -que no consume datos en la navegación celular-, 14 horas diarias de programación televisiva, 7 horas diarias de radio. A esto se suman propuestas de comunicación y juegos a través de Facebook, Instagram y Twitter. En todos los casos la recepción ha sido positiva, por el carácter adaptativo (full responsive) y la posibilidad de accederlos desde diferentes dispositivos.

C) y D) La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 49 y 558 del presente informe.

PREGUNTA N° 51

En nuestro país, la suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos fue establecida por 14 días -a partir del lunes 16 de marzo- por la Resolución N° 108/20 del Ministro de Educación de la Nación, y luego extendida por los sucesivos decretos presidenciales que dictaron el aislamiento social preventivo y obligatorio como medida sanitaria frente a la expansión del COVID-19. Esa misma semana, desde los gobiernos nacional y jurisdiccionales se comenzaron a desplegar un conjunto de acciones destinadas a garantizar que las escuelas siguieran abiertas para sostener el servicio de alimentación y a diseñar e implementar iniciativas para viabilizar la continuidad pedagógica. Pasado el primer momento de lógica organización y no teniendo información, nos preguntamos y requerimos se nos informe, de las definiciones tomadas sobre:

A) Reorganización de contenidos y metas de aprendizajes previstos en los NAP y los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales correspondientes a cada área/disciplina y sección/grado/año escolar,

B) Estrategias de intensificación de la enseñanza para el logro de los propósitos definidos para ciclo 2020,

C) Acciones específicas para la última sala del nivel inicial, el primer grado de primaria y primer año de secundaria (asociado a la organización curricular de ciclos) tendientes a reforzar el trabajo pedagógico.

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 32, 34, 48 y 52 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación señala con relación al ciclo lectivo 2020 se encuentra en elaboración y en pleno proceso de concertación, en las respectivas mesas federales técnicas de los niveles y modalidades un a) acuerdo marco de reorganización curricular; y un b) marco de orientaciones para la intensificación de la enseñanza; entre otros acuerdos.

La reorganización curricular y de intensificación de la enseñanza (junto a las decisiones de agrupamientos priorizados para el regreso a la presencialidad y/o sistema dual) incluye acciones específicas para reforzar la articulación internivel, los primeros y últimos años, la organización ciclada.

El Plan Educativo Anual Federal (PEAF) y los Planes Educativos Anuales Jurisdiccionales (PEAJ) han reorientado la totalidad de sus acciones al cumplimiento de estos objetivos, redireccionando líneas de acción de todos los niveles y modalidades. Están siendo concertados en las Mesas Federales, Regionales y Bilaterales respectivas.

Las adecuaciones son propuestas por las jurisdicciones en sus respectivos Planes de Regreso a la presencialidad.

El Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas (Resolución 423/20 del Ministerio de Educación) tiene la función de elaboración de protocolos en consonancia con las recomendaciones sanitarias, diseñar esquemas alternativos y formular recomendaciones a las jurisdicciones, entre otras.

PREGUNTA N° 52

Ante este escenario singular se hace necesario arbitrar los medios necesarios para que, ante suspensión del operativo de la evaluación nacional de aprendizajes, se fortalezcan las evaluaciones en cada jurisdicción.

¿Cuáles son las acciones que el MEN está realizando sobre el tema de evaluación para apoyar el desarrollo de las mismas a nivel provincial y para que las jurisdicciones, en el marco de las características de sus sistemas, puedan promover las acciones que consideren pertinentes para mantener debidamente informados a estudiantes y familias de la valoración pedagógica de esta etapa?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala en cuanto a las acciones que se consideran pertinentes para mantener informados a estudiantes y familias acerca de la valoración de sus aprendizajes en esta etapa, los y las docentes de todas las jurisdicciones están realizando una evaluación formativa en los términos establecidos en la Resolución CFE 363/20.

En relación con los operativos nacionales de evaluación estandarizada de aprendizajes, cabe aclarar que no tienen la función de retroalimentación del proceso de enseñanza y aprendizaje, sino de ofrecer un indicador que, junto con otros indicadores, permitan evaluar el modo en que el sistema educativo y las políticas de estado garantizan el acceso igualitario a una educación de calidad, en los términos establecidos por la Ley Educación Nacional. En este contexto particular en el que nos encontramos, dicha evaluación se está realizando a través del operativo de 35 del Proceso de Continuidad Pedagógica, que se centrará en evaluar las condiciones en las que se ha podido sostener el proceso de enseñanza y aprendizaje, y no en la evaluación estandarizada de resultados. Como es evidente, la heterogeneidad y la desigualdad en las condiciones de sostenimiento de la continuidad pedagógica, no admite la aplicación de instrumentos de estandarización de resultados.

Al respecto el Ministerio de Educación ha adoptado tales decisiones tomadas en relación con el tema evaluación, en línea con las recomendaciones y experiencias internacionales. La UNESCO ha recomendado “Flexibilizar los procesos y calendarios de evaluación educativa y pruebas estandarizadas” así como también “innovar hacia otras formas de medición (por ejemplo, la evaluación formativa)” (OREALC-UNESCO. Componentes para una respuesta integral del sector educativo de América Latina frente al COVID 19. Recomendaciones. Abril 2020). Asimismo, el Grupo Ejecutivo del PISA Governing Board ha decidido que no se aplicará el operativo PISA en 2021.

PREGUNTA N° 53

La importancia de los datos está en su capacidad de asociarse dentro de un contexto para convertirse en información. Tener datos relevantes y de calidad hace a la comprensión del fenómeno educativo y a las acciones destinadas al mismo. La Coordinación General del estudio de Costos del Sistema Educativo que depende de la Subsecretaría de Planeamiento, de importante y extensa trayectoria en el Ministerio Nacional de Educación, ha dejado de publicar datos sobre gastos enmarcados en las leyes N° 26025 y N° 26206 gastos por nivel y por objetivo, como tampoco ha publicado el informe general y por jurisdicción referido a salario docente.

El Ministerio de Educación, ha dejado de publicar datos sobre gastos enmarcados en las leyes N° 26025 y N° 26206 gastos por nivel y por objetivo, como tampoco ha publicado el informe general y por jurisdicción referido a salario docente. Informe motivo y acciones a futuro de esa Coordinación.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la Coordinación General del Estudio de Costos del Sistema Educativo creada en 2003 sufrió una significativa disminución de capacidades (persona y financiamiento de sus líneas de acción ordinarias) durante el período 2016/2019. Sin perjuicio de ello, las tareas concernientes a la mentada dependencia fueron sostenidas y garantizadas en virtud del esfuerzo, compromiso, profesionalidad y dedicación de los trabajadores y las trabajadoras del área; sin que ello pudiera evitar que se viera menguada su capacidad de producir información. Por lo tanto, advirtiendo la necesidad de robustecer los procedimientos y recomponer los enfoques y criterios, desarticulados y desatendidos en el período aludido, el Ministerio de Educación inició una tarea de revisión de las metodologías y de los mecanismos de recolección de datos, a fin de asegurar la continuidad de producción y publicación de información de calidad para el sector educativo, y se ha asumido el compromiso de fortalecer dicha área a los fines de que recupere la dinámica y calidad en sus producciones que acompañó y caracterizó a la coordinación en sus primeros años.

PREGUNTA N° 54

Respecto de la continuidad pedagógica en educación de adultos y adolescentes y del Plan Fines Informe:

A) Si tienen continuidad las comisiones del Plan Fines que venían funcionando, y cuantas comisiones nuevas empezaron en 2020 (por jurisdicción).

B) Indique de qué manera han resuelto la continuidad pedagógica de los alumnos que estudian en el formato de Adultos Secundaria Rural, y Formación Profesional.

RESPUESTA

A) La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 44 del presente informe.

B) El Ministerio de Educación resalta que la continuidad pedagógica se desarrolla de acuerdo con las acciones previstas por cada jurisdicción. El Ministerio despliega el conjunto de estrategias de Seguimos Educando para cada nivel y modalidad, que integran Portal, Radio, TV y materiales impresos, junto a recomendaciones y materiales específicos, que atienden a cada destinatario.

En el Portal Educ.ar se despliega una pestaña específica para cada modalidad, entre ellas la Educación Rural, donde se encuentran materiales para docentes y estudiantes.

Puede ampliar la información al respecto con la respuesta N° 49 del presente informe.

PREGUNTA N° 55

Habiéndose publicado la Resolución MD 141/20 donde se crea una comisión para análisis y redacción de la Ley de personal militar y la de reestructuración de las FFAA y considerando que la misma debe expedirse en 120 días contados a partir del 19 de mayo pasado,

¿Cuándo estima que extenderán la invitación correspondiente al HCN para que se designen los legisladores participantes?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las notas han sido enviadas con fecha 28 de mayo de 2020, a través del sistema GDE, dirigidas a las Presidencias de las Cámaras de Senadores y Diputados bajo número de notas NO-2020-34806609-APN-MD Y NO-2020-34806969-APN-MD respectivamente.

PREGUNTA N° 56

Plan Nacional de Inteligencia Artificial

A) ¿Cual el estado de implementación del Plan Nacional de Inteligencia Artificial?

B) ¿Tendrá asignaciones presupuestarias acordes a los fines dar cumplimientos a las metas planteadas para este año?

RESPUESTA

El día anterior a la finalización de la gestión del gobierno de Cambiemos en la Secretaría de Gobierno en Ciencia, Tecnología e Innovación, el ex Secretario aprobó en un mismo acto administrativo el anteproyecto de Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación “Argentina Innovadora 2030”, el “Plan Nacional de Inteligencia Artificial” y los “Sectores Estratégicos Jurisdiccionales para el período 2020-2030”.

La llamada Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación “Argentina Innovadora 2030”, que es la estrategia que planteaba para la Ciencia la gestión anterior, definió componentes y subcomponentes estratégicos y “desafíos nacionales” entre los que se encontraba justamente “El Plan Nacional de Inteligencia Artificial”. Si bien la actual gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no adoptó dicha estrategia, en la actualidad se encuentra en proceso de evaluación del Plan Nacional de Inteligencia Artificial.

Por último, el Plan aprobado el 9 de diciembre de 2019, no tiene ninguna estructura administrativa ni ningún presupuesto aprobado, por lo que no tiene asignaciones presupuestarias. En el presupuesto de 2019, la asignación presupuestaria al Plan Nacional de Inteligencia Artificial es nula.

PREGUNTA N° 57

Mesa Ejecutiva de Agenda Digital y Laboratorio de Innovación

¿Tiene previsto convocar al MINDEF a conformar parte de la Mesa Ejecutiva de Agenda Digital, considerando que las FFAA tienen sus propios Institutos de Investigación y Desarrollo y están abordando esta temática?

RESPUESTA

La Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública comunica que tiene bajo su órbita la coordinación de plan de Agenda Digital, tal como lo establece el Decreto 996/18. En la actualidad, el plan se encuentra en revisión y no se descarta la articulación con cualquier organismo del Estado Nacional y de la sociedad civil.

PREGUNTA N° 58

En relación a la aplicación CUID.AR dispuesta por la Decisión Administrativa 432/2020, solicito se informe lo siguiente

- A) ¿Dónde, físicamente, se van a almacenar los datos recolectados por la aplicación?
- B) ¿Qué empresas privadas, públicas o de cualquier tipo serán las responsables de almacenar los datos obtenidos por la aplicación?
- C) ¿Qué uso se dará a los datos personales obtenidos?
- D) ¿Con qué otras bases de datos y/o fuentes de información se linkearán o vincularán o completarán los datos obtenidos por medio de la aplicación CUIDAR?
- E) ¿Qué uso podrán hacer de los datos obtenidos por la aplicación el o los desarrolladores privados que hubieran intervenido?
- F) ¿Cuánto costó el desarrollo de la aplicación y/o qué beneficios o derechos recibieron a cambio los desarrolladores?
- G) Quienes tengan acceso a los datos obtenidos por la aplicación CUIDAR, ¿podrán vender o comercializar de algún modo dichos datos?
- H) ¿Qué conexión tiene la aplicación CUIDAR con las redes sociales que utiliza el usuario?
- I) ¿Qué datos de redes sociales del Usuario se guardan en las bases de datos de la aplicación?
- J) ¿Está previsto que el uso de la aplicación CUIDAR sea obligatorio para para transitar mientras dura alguna forma de cuarentena dispuesta por el PEN?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos recabados por el sistema y aplicación CUIDAR (COVID 19 - Ministerio de Salud) se alojan en la nube (*cloud*) provista por *Amazon Web Services, Inc. (AWS)*. Asimismo, corresponde indicar que *AWS* no tiene acceso a la información, en tanto la información a alojar viaja encriptada y las claves de acceso están en poder exclusivo de la Secretaría de Innovación Pública.

Por otra parte, la Secretaría comunica que los datos recabados tienen por finalidad exclusiva tomar las mejores medidas que sirvan para informar a la población sobre el alcance del virus y contribuir al cuidado de ésta, brindando una respuesta de prevención, contención y tratamiento del COVID-19. Si al completar un autodiagnóstico da como resultado síntomas compatibles con COVID-19, la persona es puesta en contacto con el Comité de Emergencia Provincial (COEP) de la jurisdicción en la que se encuentra. Esto permite que sea contactado por las autoridades sanitarias a la brevedad, favoreciendo la intervención temprana del caso, descongestionando así las líneas telefónicas de asistencia y otros dispositivos puestos a disposición de la emergencia.

Además, se informa que por el momento no está previsto, que los datos obtenidos mediante la aplicación CUIDAR se complementen con otras bases de datos. De todas maneras, debe considerarse la función establecida por la Decisión Administrativa 431/20, mediante la cual las jurisdicciones, entidades y organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 8° de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, deberán transferir, ceder, o intercambiar entre sí y bajo la supervisión de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” los datos e información que, por sus competencias, obren en sus archivos, registros, bases, o bancos de datos, con el único fin de realizar acciones útiles para la protección de la salud pública, durante la vigencia de la emergencia en materia sanitaria ampliada por el Decreto 260/20, con motivo de la pandemia por coronavirus COVID-19.

Es importante destacar que los desarrolladores de la aplicación CUIDAR no tienen acceso a los datos de producción, es decir, a los datos que se recolectan con el uso de la aplicación y que el desarrollo del sistema y aplicación CUIDAR no ha tenido costo de producción. Las empresas participantes en el desarrollo han colaborado gratuitamente con el fin de ayudar al tratamiento de la pandemia. Las empresas no reciben contraprestación a cambio, sino el reconocimiento y el agradecimiento a su participación y aporte.

En otro orden, la Secretaría señala, que de ningún modo los datos obtenidos por CUIDAR pueden comercializarse. Los datos solamente son recabados exclusivamente a los fines de tomar las mejores medidas que sirvan para informar a la población sobre el alcance del virus y contribuir al cuidado de esta. En tal sentido, los términos y condiciones de la aplicación establecen con claridad que: *“5.3. El usuario presta su consentimiento expreso para que la Secretaría trate los datos personales que el usuario declare (incluyendo pero sin limitarse al nombre, DNI, CUIT/CUIL, edad, domicilio, e información referida a su salud tal como síntomas, antecedentes médicos y diagnóstico), como así también información de geolocalización que la Aplicación recolecte en forma automatizada con el fin de (i) recomendarle pasos a seguir según su situación e instrucciones para ser atendido en la unidad de salud más cercana; (ii) activar los sistemas de emergencia para la prestación de asistencia sanitaria; (iii) conectar al Usuario/a con un sistema de atención sanitario cercano; (iv) realizar comparaciones y predicciones, basadas en recomendaciones sanitarias que determine el Ministerio de Salud de la Nación, como por ejemplo, mapeos de zonas de*

riesgo. Todo ello, con el objetivo específico de dar intervención a las autoridades sanitarias o bien llevar adelante políticas públicas de prevención y mitigación relacionadas con el COVID-19 y con la emergencia declarada. En el punto (iv), los datos serán disociados para su tratamiento epidemiológico y utilizados exclusivamente para las finalidades señaladas”.

Para mayor información, puede accederse al texto completo de los términos y condiciones en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/terminos_y_condiciones_aplicacion_cuidar_-_covid_19_-_v5.pdf

La Secretaría informa que CUIDAR no se vincula ni recolecta datos de redes sociales.

La Secretaría señala que no está previsto el uso obligatorio de la aplicación CUIDAR para toda la ciudadanía. El uso de la aplicación es facultativo, de conformidad a lo establecido por la Decisión Administrativa 432/20.

Asimismo, en virtud del artículo 3° de la citada Decisión Administrativa, la Dirección Nacional de Migraciones, requerirá previamente al ingreso al país a los viajeros y las viajeras que regresen desde el exterior, la adhesión a la Aplicación COVID 19-Ministerio de Salud (Disposición 1.771/20), debiendo ponerlos en conocimiento de los Términos y Condiciones de la misma.

PREGUNTA N° 59

Consejo Económico y Social

¿Podría indicar si el PE planifica el envío efectivo a la brevedad de un proyecto de ley para constituir el Consejo Económico y Social? De ser así, ¿se prevé la consideración en el consejo de la variable ambiental, de manera que se conciba desde su origen como un Consejo de Desarrollo Sustentable?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que el proyecto de ley que constituirá el Consejo Económico y Social para el Desarrollo Argentino será enviado al Congreso en acuerdo con las autoridades de las cámaras y los bloques parlamentarios, como parte de la agenda legislativa post-pandemia, dado que es voluntad del Poder Ejecutivo que tanto la discusión sobre su constitución, como sus objetivos y prioridades no se superponga con el tratamiento de los temas más urgentes vinculadas con la superación de la emergencia.

Tal como lo anunciara el Presidente en su discurso de asunción y en la inauguración del Congreso en marzo de este año, el proyecto de ley apuntará al establecimiento del Consejo como un órgano consultivo que permita diseñar, consensuar y consagrar una mecánica de diálogo social y un conjunto de políticas de Estado para el largo plazo. Entre ellas, la variable ambiental será de suma importancia en una perspectiva transversal de la agenda del futuro Consejo, en consonancia con la visión de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas a cuyo logro nuestro país se comprometió, y que consideran al desarrollo como un concepto inescindible de la idea de sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente para las futuras generaciones. Una vez puesto en funcionamiento, el Poder Ejecutivo propondrá al Consejo un temario más específico al respecto, sin perjuicio de las

iniciativas que el mismo organismo considere pertinente incorporar en sus discusiones, dentro del marco que establezca la ley que se dicte.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Frente Cívico y Social de Catamarca

PREGUNTA N° 60

A partir del dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de Marzo de 2020 de Emergencia Sanitaria, y N° 297/2020 de Aislamiento Social y Preventivo de fecha 19 de Marzo de 2020 en atención a la propagación y consecuencias de la pandemia desarrollada por el coronavirus, el Poder Ejecutivo Nacional a través de una serie de disposiciones administrativas instrumento diferentes mecanismos de asistencia y líneas crediticias tendientes a dar asistencia a diferentes sectores sociales afectados por esta nueva realidad.

Entre estas medidas de asistencia se destacan entre otros:

La instrumentación del IFE (Ingreso Familiar de Emergencia) que establece una asistencia de \$10.000 para Monotributistas sociales, Monotributistas categorías A y B, Trabajadores Informales, Trabajadoras de Casas Particulares.

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción que determino una reducción del pago de aportes patronales y una asignación compensatoria del salario, donde el estado abono el 50% del salario neto de trabajadores en relación de dependencia del sector privado.

Créditos a ¿Tasa Cero¿ para Monotributistas y Autónomos por montos de hasta \$150.000 con 6 meses de gracia y devolución en un plazo de entre un mínimo de 12 meses y máximo de 18, en cuotas fijas sin interés.

Línea de Créditos a Tasa Fija del 24% para el pago de Salarios a través de líneas de créditos de los Bancos a las Pymes.

La distribución por Jurisdicción del país (Provincias y CABA) de todos los Beneficiarios de las diferentes líneas y programas de asistencias instrumentadas por el Poder Ejecutivo Nacional a la fecha en el marco de la mencionada Emergencia y Aislamiento Social generados en atención al Covid-19.

RESPUESTA

En relación a la cantidad de beneficiarios y beneficiarias del IFE, ANSES detalla el desglose provincial de titulares para las distintas provincias:

PROVINCIA	TOTAL TITULARES	\$(en millones)
BUENOS AIRES	3.220.662	32.206,6
CAP. FEDERAL	348.598	3.486,0
CATAMARCA	103.504	1.035,0
CHACO	347.639	3.476,4
CHUBUT	77.372	773,7

PROVINCIA	TOTAL TITULARES	\$ (en millones)
CÓRDOBA	738.729	7.387,3
CORRIENTES	299.411	2.994,1
ENTRE RÍOS	274.436	2.744,4
FORMOSA	164.052	1.640,5
JUJUY	186.665	1.866,7
LA PAMPA	57.902	579,0
LA RIOJA	86.910	869,1
MENDOZA	356.646	3.566,5
MISIONES	291.425	2.914,3
NEUQUÉN	103.408	1.034,1
RÍO NEGRO	125.319	1.253,2
SALTA	362.988	3.629,9
SAN JUAN	162.495	1.625,0
SAN LUIS	107.071	1.070,7
SANTA CRUZ	46.262	462,6
SANTA FE	682.098	6.821,0
SANTIAGO DEL ESTERO	279.714	2.797,1
TIERRA DEL FUEGO	22.603	226,0
TUCUMÁN	393.135	3.931,4
TOTALES	8.839.044	88.390,4

Fuente: elaboración propia - ANSES

Cabe aclararse que desde el día 08/06/2020 se encuentra en proceso el segundo pago de IFE instituido por el Decreto 511/2020.

Asimismo, a continuación, el Ministerio de Desarrollo Productivo comunica la cantidad de beneficiarios y beneficiarias de la ATP:

Beneficiarios de la ATP – Salario complementario

	Empleados	Empresas
BUENOS AIRES	799,547	83,516
CABA	595,817	67,777
CATAMARCA	8,816	1,230
CHACO	27,257	3,236
CHUBUT	32,821	3,620

	Empleados	Empresas
CÓRDOBA	190,610	22,032
CORRIENTES	25,633	3,142
ENTRE RÍOS	41,295	6,295
FORMOSA	7,660	917
JUJUY	19,967	1,883
LA PAMPA	12,079	2,257
LA RIOJA	10,055	1,012
MENDOZA	82,732	9,216
MISIONES	39,825	3,816
NEUQUÉN	52,271	4,437
RÍO NEGRO	34,884	4,522
SALTA	34,750	3,637
SAN JUAN	27,438	2,654
SAN LUIS	19,125	2,094
SANTA CRUZ	20,392	1,817
SANTA FE	198,564	23,500
SANTIAGO DEL ESTERO	17,874	2,055
TIERRA DEL FUEGO	17,272	1,342
TUCUMÁN	50,145	4,862

Datos provisorios del mes de abril -Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Nota: la cantidad de empresas se contabiliza como empresa que tenga registrados empleados en la provincia correspondiente (y no por su sede fiscal). Si una empresa tiene empleados en dos provincias, cuenta dos veces.

Beneficiarios de crédito a tasa cero (ya otorgados en cuenta bancaria al 6 de junio)

Provincia	Beneficiarios	Monto
Buenos Aires	111370	13,817,528,765
CABA	55506	7,194,367,979
Catamarca	1174	140,431,163
Chaco	4978	581,614,320
Chubut	2564	335,221,500
Córdoba	46729	5,855,341,845
Corrientes	3909	470,104,166
Entre Ríos	12108	1,474,863,421

Provincia	Beneficiarios	Monto
Formosa	1868	212,628,074
Jujuy	2524	300,403,255
La Pampa	2891	369,407,007
La Rioja	1112	132,700,198
Mendoza	10330	1,254,248,659
Misiones	6044	697,316,183
Neuquén	3550	475,568,330
Río Negro	4974	637,539,391
Salta	6375	739,640,820
San Juan	2566	311,858,580
San Luis	2396	300,816,052
Santa Cruz	1186	147,980,929
Santa Fe	38650	4,870,398,382
Santiago Del Estero	2396	274,079,982
Tierra Del Fuego	978	131,543,322
Tucumán	6327	756,515,079
Total	332,505	41,482,117,401

Fuente: Centro de Estudios para la Producción. Aclaración, los montos incluyen el crédito correspondiente al pago mensual del monotributo.

Finalmente, resta destacar que se lanzó una línea especial de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas a una tasa de 24% dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que alcanzó un volumen de préstamos de \$223.692 millones en 136.000 MiPyMEs al 02/06.

El crédito tiene un período de gracia de tres meses y, como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME, cuyo trámite se inicia en la web de la AFIP y es otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

A través del Decreto 326/20, se instruyó al Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) a constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías públicas para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro de MiPyMEs. Este fondo cuenta con el aporte de \$ 30.000 millones que permitirá dar créditos con garantías hasta \$120.000 millones.

Bajo esta modalidad, según reportó oficialmente el BICE FIDEICOMISOS SA, los bancos informaron al 05/06, \$39.371 millones en préstamos garantizados con \$24.491 millones de Garantías públicas de FoGAR en 36.419 MiPyMEs. El FOGAR FAE-MIPYMEs garantizará las operaciones de crédito que las Entidades otorguen hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por lo que se envió una aclaración a las entidades que también pueden otorgarse créditos para cubrir la masa salarial de abril, mayo y junio.

PREGUNTA N° 61

Frente a los efectos de la pandemia y destinadas a moderar y transitar la crisis socioeconómica se adoptaron diversas medidas, ya sea, a través de programas de protección y asistencia social, el apoyo a empresas, asistencia a trabajadores informales y decisiones con relación al empleo.

Sin embargo, sin desestimar lo urgente, es precisa una proyección de los escenarios futuros y una visión a largo plazo que permita una estrategia o plan integral en materia de empleo y transformación económica como principios vertebradores.

En tal sentido, Sr. Jefe de Gabinete, frente a un posible desplome y desconcierto de la economía por ¿efecto coronavirus¿ y la incertidumbre ocasionada por la demora en las definiciones de la restructuración de la deuda,

A)¿Qué porcentaje de caída del PBI se prevé para el año 2020?

B)¿Cuál es la estimación de la caída de la actividad económica?

C)¿Qué porcentaje de tasa de desempleo y pobreza se prevé para el 2020?

RESPUESTA

La proyección de crecimiento calculada por el Ministerio de Economía es de -6.5% del PBI para el 2020 y de 3% del PBI para el 2021. Esa información es la que consta en los documentos relacionados con la negociación con los acreedores externos de la República y se puede corroborar en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20200409_-_argentina_restructuring_guidelines_-_restricted_usage_-_confidential.pdf

Debemos recordar que este Gobierno asumió con un PBI cayendo a tasas altas desde 2018 y un desempleo también en alza, desde 2016 a la fecha. En efecto, el desempleo en 2019 alcanzó el 9,8%, luego de haberse ubicado en el 8,5% durante 2016.

Desde entonces hemos orientado la política pública en estabilizar las variables macroeconómicas y a mejorar la condición de vida de los más vulnerables, a través de diversas políticas como la tarjeta Alimentar y los aumentos más favorables para los jubilados de menores recursos.

En el marco de la pandemia, estas políticas se multiplicaron y se sumaron otras como fue la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, los bonos de \$3.000 a los jubilados y pensionados, los refuerzos a la Tarjeta Alimentar y al seguro de desempleo, el pago extra para AUH y AUE, entre otras medidas que en conjunto sumaron más de 2,4% del PIB. Si a esto le sumamos los incentivos financieros y los créditos para sostener a las empresas, el esfuerzo realizado por el Estado alcanza el 4,89% del PIB.

Al igual que para el resto de los países del mundo, Argentina enfrenta incertidumbre sobre la persistencia del COVID-19, de modo que las mencionadas proyecciones se encuentran bajo monitoreo permanente y no se descartan modificaciones de las mismas en el corto plazo.

PREGUNTA N° 62

Respecto al BCRA, impuestos y otros

¿Podría confirmar si el martes pasado el BCRA transfirió al Tesoro utilidades por \$18000 millones, sumando en la primera quincena \$29000 millones? En lo que va del año el BCRA le giró entre Adelantos Transitorios y Transferencia de Utilidades \$91200 millones, un 64% más que todo el 2019, lo que representa casi media base monetaria. ¿Puede confirmarlo?

RESPUESTA

El Banco Central informa que al día 1 de junio transfirió al Tesoro en concepto de utilidades \$740.000 millones y \$312.000 millones en concepto de adelantos transitorios. La información sobre transferencias al Tesoro se encuentra disponible en la página del Banco en el *link* :

http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe_monetario_diario.asp

PREGUNTA N° 63

Respecto al BCRA, impuestos y otros

¿Cuáles son las metas y los alcances de la política monetaria? ¿Qué efectos inflacionarios se esperan tras el aumento de la emisión?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, como lo indica su Carta Orgánica, “tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social”.

Este mandato establece explícitamente que el BCRA tiene objetivos múltiples: lograr un nivel de inflación bajo y estable, velar por la estabilidad financiera y procurar que la economía se ubique en un sendero de crecimiento sostenido con altos niveles de ocupación.

El principal aporte que puede hacer la política monetaria, en un contexto en el que la inflación es un fenómeno multicausal, es encontrar un balance adecuado entre los objetivos que persigue la autoridad monetaria y utilizar todos los instrumentos disponibles para minimizar posibles conflictos entre los mismos.

En este contexto, el BCRA informa que la gestión de la política monetaria en la emergencia ha requerido y requiere de una importante expansión de la liquidez, explicada fundamentalmente por políticas de apoyo a la contención económica y social de familias y empresas instrumentadas a través del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el crédito a tasa 0% para

monotributistas y autónomos, otras facilidades crediticias con garantía estatal, el incremento del gasto en salud y en obras públicas, entre otras. Una vez superada la pandemia, el crecimiento de la demanda de dinero que traerá aparejada la recuperación económica contribuirá a absorber una importante porción de los recursos volcados al mercado.

La monetización de la economía argentina se encontraba al inicio de este proceso en niveles históricamente bajos. Y el BCRA cuenta con una amplia gama de herramientas para esterilizar los excesos de liquidez que pudieran emerger una vez superada la crisis.

En paralelo, y como parte del plan de gobierno, existe el compromiso asumido junto al Ministerio de Economía para el desarrollo de un mercado de deuda en moneda local que favorecerá la canalización de los excesos de liquidez (ahorro) hacia las necesidades de financiamiento de las empresas (inversión) y las familias, en particular, durante el proceso de recuperación post-pandemia.

PREGUNTA N° 64

Respecto al BCRA, impuestos y otros

Tomando en cuenta las últimas medidas llevadas adelante por el BCRA, se estableció que la tasa de interés de plazo fijo deberá ser como mínimo del 70% de la tasa de las Leliq (esto es una tasa mínima del 26,6%) para frenar la dinámica que posee la brecha cambiaria actual. ¿Cuáles son los efectos que se esperan alcanzar a corto plazo y cuál es el techo que se espera que alcance el dólar financiero

RESPUESTA

El BCRA ha venido tomando una serie de medidas para impulsar el ahorro en moneda local. El Banco resguardó el ahorro en pesos de personas humanas y jurídicas estableciendo una tasa de interés mínima para los plazos fijos, en un nivel de 79% de la tasa de LELIQ. De este modo, en la actualidad la tasa de interés nominal anual (TNA) se ubica en 30,02% (34,52% en términos efectivos anuales). Este instrumento, junto con los plazos fijos UVA precancelables disponibles para las personas humanas, garantizan que el ahorrista tenga una tasa de remuneración positiva en términos reales.

La gran mayoría de los depósitos a plazo fijo se tramitan con vencimientos cercanos a los 30 días. Así, la tasa de rendimiento relevante surge de comparar la tasa efectiva mensual con la inflación esperada en el mes. Con los datos disponibles actualmente, esta comparación arroja una tasa de interés real positiva que marca un sendero para poder estimular el ahorro local en pesos, base de cualquier política monetaria y cambiara consistente.

En la Argentina existe un mercado único y libre de cambios donde se determina el tipo de cambio que se publica a través de la Comunicación A 3500. La cotización que surge de las operaciones bursátiles (dólar MEP y CCL) está sujeta a la volatilidad propia del mercado de capitales y, por su naturaleza, no debe tomarse como referencia para la política cambiaria del BCRA. La política cambiaria está asociada al equilibrio del sector externo y, para ello, se persigue el sostenimiento de un tipo de cambio real adecuado, tanto en términos bilaterales como multilateral.

PREGUNTA N° 65

Respecto al BCRA, impuestos y otros

¿Qué resultados se han obtenido hasta el momento en la implementación del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción? ¿Y cuáles son los sectores alcanzados y montos entregados?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que los datos correspondientes a salarios devengados en el mes de abril son provisorios conforme se muestra en la siguiente tabla:

Rama	Empresas	Empleados	Montos (en mill. de \$)
Industria	32,254	641,060	14,042
Construcción	11,929	184,011	3,707
Comercio	80,279	565,141	11,892
Transporte	17,400	132,821	3,171
Información y comunicaciones	3,366	59,057	1,479
Salud	11,587	110,800	2,434
Educación	1,385	27,073	414
Hoteles y restaurantes	17,426	190,445	3,223
Recreación y artes	5,776	65,210	1,323
Otros sectores	64,520	391,210	8,269
Total	245,922	2,366,829	49,953

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 66

Respecto al BCRA, impuestos y otros

De acuerdo con el relevamiento realizado a 100 empresas argentinas (el informe Willis Towers Watson) el 33% de prevé o evalúa despidos durante el 2020 debido a la caída de la actividad por el Covid-19. Teniendo en cuenta las políticas de renovación de la prohibición de despidos y la vigencia de la doble indemnización ¿Como impactan estas medidas en este escenario? ¿Qué otras medidas se prevén?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra respondida en la pregunta N° 486 y 485.

PREGUNTA N° 67

Respecto al BCRA, impuestos y otros

El gobierno plantea nuevos impuestos, pero se está manejando sin presupuesto. ¿Cuándo se va presentar el Presupuesto y ver a dónde se están destinando los recursos?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que el Poder Ejecutivo no ha presentado ningún proyecto de ley que proponga la creación de nuevos impuestos. Las iniciativas que circulan corresponden al Poder Legislativo. En septiembre del corriente año, en cumplimiento de los requerimientos legales correspondientes, se presentará el Proyecto de Presupuesto 2021. Con respecto al año en curso, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia del Presupuesto 2019 (Decreto 4/20), en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Las razones por las cuales el Gobierno Nacional decidió prorrogar el Presupuesto 2019 se sustentan, fundamentalmente en: la inestabilidad macroeconómica generada por la crisis de balanza de pagos que irrumpió en el año 2018 y se profundizó en el año 2019 y un nivel de endeudamiento público insostenible (que dio lugar a procesos de “reperfilamiento” de la deuda en moneda nacional) y a la solicitud de un préstamo al FMI que implicó la asistencia más grande que este organismo internacional haya otorgado en toda su historia (en torno a los USD 44.000 millones). En este contexto, el proyecto de presupuesto 2020 enviado por la gestión anterior al Congreso se basaba en proyecciones alejadas de la realidad económica, financiera y social del país como bien puede observarse en diversos estudios, entre ellos, el producido por la Oficina Nacional de Presupuesto del Congreso

(<https://www.opc.gob.ar/informes/estimaciones-revisadas-proyecto-de-ley-de-presupuesto-2020/>).

Por otra parte, la incertidumbre producto de la inestabilidad macroeconómica y la crisis de la deuda se ha visto agravada por la pandemia generada por el virus COVID-19, que ha tenido un impacto profundamente negativo en el funcionamiento de la economía mundial. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha respondido con medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) para preservar la salud de la población y políticas públicas activas que buscan mitigar el impacto de la pandemia en la situación económica de las familias y las empresas argentinas.

Para instrumentar estas medidas, el Gobierno Nacional ha realizado modificaciones presupuestarias en el marco de lo dispuesto por la Constitución Nacional y por la Ley 24.156 en sus artículos 27 y 37. En total, desde el inicio del ASPO, el Gobierno Nacional ha destinado un monto aproximado equivalente al 2,6% del PIB para financiar las medidas de protección económica y social.

En lo que respecta a la ejecución del Presupuesto Nacional, prorrogado por el Decreto 4/20, las mismas pueden monitorearse a través del sitio Presupuesto Abierto (<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/home>), del Ministerio de Economía de la Nación. Allí se exponen, de manera accesible y orientada al ciudadano, todas las etapas del proceso presupuestario.

PREGUNTA N° 68

En abril, la recaudación de IVA y por tanto su coparticipación se estima que ¿se verá afectada por el doble impacto del aislamiento por el virus que generará un menor devengamiento por la caída de las ventas de marzo, junto a la extensión de la falta de liquidez que impactará en el pago de los distintos vencimientos? ¿Qué tienen pensado por el impacto que tendrá en la recaudación?

RESPUESTA

La recaudación total previa al coronavirus crecía a una tasa de interanual promedio del 43%, en línea con el Impuesto al Valor Agregado –IVA- (enero y febrero). Ahora bien, debido a las consecuencias económicas que trajo la pandemia, dicha recaudación descendió a 35% i.a., 11,7% i.a. y 12,4% i.a. en marzo, abril y mayo respectivamente.

En el caso del IVA esta tendencia fue aún más profunda: 25,6%, 8,3% y 3,6% para el mismo trimestre. Al mismo tiempo, las transferencias automáticas a las Provincias pasaron de crecer a una tasa promedio del 44% en el primer bimestre de 2020 a hacerlo a una tasa del 18,5% promedio en el trimestre marzo-mayo.

En ese marco, y sumado al paquete de medidas de asistencia y contención para el sector privado (Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, Ingreso Familiar de Emergencia, refuerzos alimentarios y bonos para asignaciones familiares y asignaciones universales por hijo), el Gobierno Nacional destina un total de asistencias hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

PREGUNTA N° 69

Sobre Impuesto a las Ganancias

Indique la cantidad de personas físicas a las cuales, en sus cuentas corrientes tributarias, se le determinó la obligación de ingresar anticipos del Impuesto a las Ganancias por el período 2019. Hacerlo también con la cantidad de casos en que se recaudó el anticipo por cada mes calendario.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la información correspondiente a casos determinados y recaudados por anticipos del impuesto a las ganancias de personas humanas correspondiente al período fiscal 2019.

GANANCIAS PERSONAS HUMANAS

Anticipos - Período Fiscal 2019

Casos determinados y recaudados

Concepto/Mes recaudación	Anticipos					Total
	1	2	3	4	5	
Determinación del Anticipo - Sistema de Cuentas Tributarias	321.469	290.853	290.880	309.005	321.062	
Pagos registrados						
Totales	276.205	249.423	242.522	250.195	198.468	1.216.813
ago-19	199.027	7.022	4.482	3.625	3.823	217.979
sep-19	24.842	10.759	2.115	1.627	1.317	40.660
oct-19	19.229	185.938	5.179	2.901	1.837	215.084
nov-19	11.019	17.839	10.988	2.097	1.444	43.387
dic-19	9.322	12.827	187.743	4.895	2.547	217.334
ene-20	4.454	6.300	14.634	14.400	2.167	41.955
feb-20	3.548	4.127	8.737	192.668	5.082	214.162
mar-20	2.233	2.343	4.528	15.791	6.890	31.785
abr-20	1.433	1.289	2.441	7.728	152.936	165.827
may-20	1.098	979	1.675	4.463	20.425	28.640

Fuente: Ministerio de Economía – elaboración en base a datos de la AFIP.

PREGUNTA N° 70

Sobre Impuesto a las Ganancias

Indique el monto determinado por la AFIP de cada anticipo del Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas correspondientes al año 2019.

Hacerlo también con la recaudación de cada anticipo mes a mes desde agosto de 2019 a abril de 2020, remarcando el porcentaje acumulado del cobro de cada anticipo

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la información solicitada.

GANANCIAS PERSONAS HUMANAS

Anticipos - Período Fiscal 2019

Monto determinado y recaudado

Montos expresados en millones de pesos

Concepto/Mes recaudación	Anticipos					Total
	1	2	3	4	5	
Determinación del Anticipo - Sistema de Cuentas Tributarias	\$ 13.965,7	\$ 7.446,5	\$ 7.373,6	\$ 14.079,5	\$ 14.185,6	\$ 57.051,0
Pagos registrados						
Totales	\$ 12.817,0	\$ 6.797,4	\$ 6.611,7	\$ 12.270,5	\$ 10.088,5	\$ 48.585,2
ago-19	\$ 10.272,0	\$ 151,6	\$ 79,3	\$ 54,0	\$ 80,4	\$ 10.637,3
sep-19	\$ 966,8	\$ 264,2	\$ 31,4	\$ 26,8	\$ 17,9	\$ 1.307,1
oct-19	\$ 597,8	\$ 5.531,5	\$ 88,9	\$ 42,7	\$ 26,0	\$ 6.286,9
nov-19	\$ 365,4	\$ 371,5	\$ 253,3	\$ 50,1	\$ 32,0	\$ 1.074,3
dic-19	\$ 275,6	\$ 220,2	\$ 5.563,5	\$ 131,3	\$ 53,1	\$ 6.243,7
ene-20	\$ 129,1	\$ 110,2	\$ 271,3	\$ 556,3	\$ 51,7	\$ 1.118,8
feb-20	\$ 85,1	\$ 67,3	\$ 153,7	\$ 10.446,4	\$ 131,7	\$ 10.884,1
mar-20	\$ 60,9	\$ 39,3	\$ 88,5	\$ 587,6	\$ 236,5	\$ 1.012,8
abr-20	\$ 32,3	\$ 22,6	\$ 47,4	\$ 234,5	\$ 8.517,2	\$ 8.854,0
may-20	\$ 31,9	\$ 19,0	\$ 32,4	\$ 140,9	\$ 941,8	\$ 1.166,1
Porcentaje (%) de cobro	91,8%	91,3%	89,7%	87,2%	71,1%	85,2%

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 71

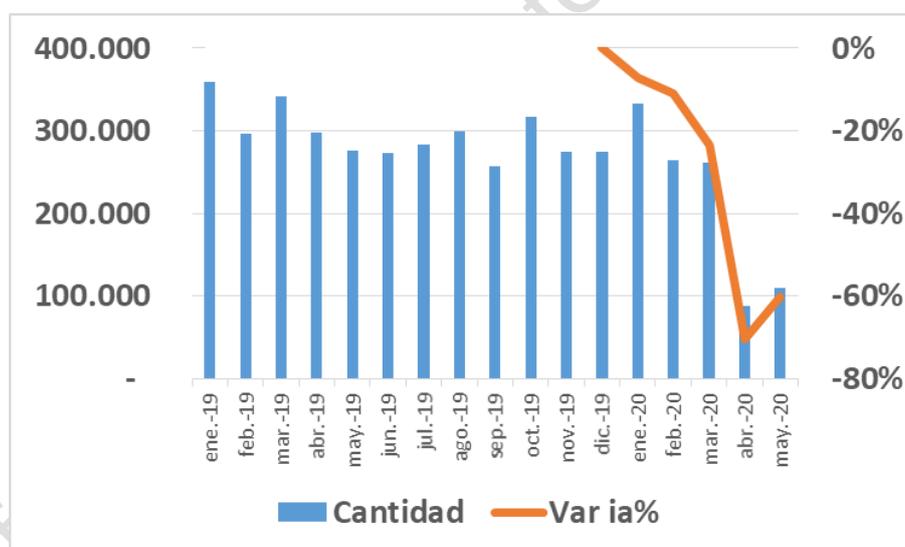
Respecto al mundo laboral

Indique la cantidad de altas tempranas de empleo en relación de dependencia, del sector privado, entre enero de 2019 y 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la cantidad de altas tempranas del sector privado registró un marcado descenso entre enero 2019 y abril 2020 a causa de la irrupción de la pandemia del Covid 19. En efecto, la cantidad de altas tempranas alcanzó un mínimo en abril de 2020, cuando llegó a la cifra de 88.350, cifra que representa un descenso del 70% con respecto al mismo período de 2019. En mayo 2020, se registró un incremento mensual de la cantidad de altas tempranas de un 24% que llevó el número de solicitudes a 109.800 casos. Pese a este aumento, la cifra del mes de mayo se ubica un 60% por debajo de las magnitudes observadas en el mismo mes de 2019.

Altas Tempranas del Sector Privado. Cantidad y Variación Interanual. Enero 2019-Abril 2020.



Fuente: SsPEyE, MTEySS en base a SIPA

PREGUNTA N° 72

Respecto al mundo laboral

A) Indique la cantidad de bajas de empleados en la base registral de la AFIP, desglosada por causa, entre enero de 2019 y abril de 2020

B) Indique el mismo desglose correspondiente a los trabajadores de la construcción, en forma segregada.

RESPUESTA

a) El Ministerio de Economía detalla a continuación los puestos de trabajo base SIPA desde el mes de enero de 2019 al mes de abril de 2020.

PERIODO DEVENGADO	Puestos de trabajo SIPA declarados totales Públicos y Privados
ene-19	8.006.932
feb-19	8.045.060
mar-19	8.043.592
abr-19	7.999.746
may-19	7.948.194
jun-19	7.953.439
jul-19	7.965.268
ago-19	7.989.712
sep-19	7.923.214
oct-19	7.982.396
nov-19	7.927.546
dic-19	7.880.084
ene-20	7.868.105
feb-20	7.880.585
mar-20	7.789.348
abr-20	7.595.704

Fuente: Ministerio de Economía –elaboración en base a AFIP.

b) El Ministerio de Economía detalla a continuación los puestos de trabajo de la actividad de la construcción desde el mes de enero de 2019 al mes de abril de 2020

PERIODO DEVENGADO	Puestos de trabajo declarados CONSTRUCCION
ene-19	448.310
feb-19	456.682
mar-19	460.712
abr-19	458.931
may-19	454.902
jun-19	444.486
jul-19	449.167
ago-19	445.507
sep-19	436.893
oct-19	425.609
nov-19	416.609
dic-19	390.975
ene-20	382.232
feb-20	374.510
mar-20	358.707
abr-20	315.698

Fuente: Ministerio de Economía –elaboración en base a AFIP.

PREGUNTA N° 73

Respecto a las medidas para afrontar la pandemia

Teniendo en cuenta que el gobierno posee un gran comité de expertos infectólogos que asesoran y que en la campaña anunciaban al Consejo Económico y Social, ¿Cuándo va a ser el momento de convocarlo para lograr un equilibrio entre lo sanitario y lo económico?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la pregunta N° 59.

PREGUNTA N° 74

Respecto a las medidas para afrontar la pandemia

La industria automotriz se paró por completo en abril. La producción de cemento se redujo en más del 50%. Y el 30% de los trabajadores argentinos son informales y dependen de un salario diario. ¿Qué propuestas hay para reactivar las pymes? ¿Van a venir nuevos paquetes de incentivos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se lanzaron una serie de medidas de asistencia concretas sin precedentes para preservar el trabajo y la producción, que se detallan a continuación:

Se puso en marcha un programa que tiene escasos antecedentes en la historia argentina es la Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP). El Programa ATP tiene dos grandes grupos de beneficiarios. Por un lado, los empleados formales del sector privado, que trabajan en empresas altamente afectadas por la pandemia. Por el otro, los monotributistas y autónomos que quedaron excluidos del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), por pertenecer a las categorías A y B, pero que registraron un recorte significativo en sus ingresos.

Según informado por AFIP, más de 193.000 empresas accedieron a los beneficios previstos en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). La asistencia estatal para el pago de salarios de mayo alcanzará alrededor de 2,5 millones de trabajadoras y trabajadores del sector privado, en el caso de los asalariados del mes de abril. La nueva inversión que realizará el Estado para amortiguar el impacto del aislamiento social preventivo y obligatorio supera los \$45.000 millones. El desembolso del salario complementario fue pagado a partir de la segunda semana de junio por la ANSES. El universo de trabajadores y trabajadoras del sector privado que accederán a los beneficios correspondientes a mayo superará los 2 millones de trabajadoras y trabajadores cuando finalice el procesamiento de la información referida a los sectores del transporte, enseñanza privada y salud elaborada por los distintos ministerios.

En el caso del salario complementario (ATP), el Estado paga al trabajador parte de

su salario: el piso de la asistencia es el salario mínimo vital y móvil de 16.750 y el máximo equivale a 2 salarios mínimos. Es decir 33.800 aproximadamente.

En el caso de las y los trabajadores independientes, el Estado se compromete como garante de créditos a tasa cero que ya se están otorgando y cuyo repago se inicia en el mes de noviembre, en 12 cuotas fijas sin interés. El Fondo de Garantías (FOGAR) y el Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEP) de este Ministerio son los instrumentos que permiten respectivamente la garantía y el subsidio de la tasa de interés a las y los trabajadores independientes. Hasta el 05/06, según lo reportado oficialmente por el BCRA, se aprobaron 340.088 créditos a trabajadores independientes por un monto de \$ 42.315 millones.

Un dato relevante es que todas las iniciativas tienen un marcado carácter progresivo: tienen en cuenta el diferente grado de vulnerabilidad existente al interior de los trabajadores formales y las empresas, beneficiando más a los asalariados de menores ingresos y a las PyMEs. 99% de las firmas beneficiarias de la ATP son PyMEs de menos de 200 trabajadores/as. El 74% de los asalariados/as beneficiarios/as son pertenecientes a plantillas de PyMEs. El 70% del gasto en la ATP se dirigió a PyMES.

Financiamiento

Se lanzó una línea especial de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas a una tasa de 24% dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que alcanzó un volumen de préstamos de \$223.692 millones en 136 mil MiPyMEs al 02/06.

El crédito tiene un período de gracia de tres meses y, como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME, cuyo trámite se inicia en la web de la AFIP y es otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

A través del Decreto 326/2020, se instruyó al Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) a constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías públicas para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro de MiPyMEs. Este fondo cuenta con el aporte de \$ 30.000 millones que permitirá dar créditos con garantías hasta \$120.000 millones.

Bajo esta modalidad, según reportó oficialmente el BICE FIDEICOMISOS SA, los bancos informaron al 05/06, \$39.371 millones en préstamos garantizados con \$24.491 millones de Garantías públicas de FOGAR en 36.419 MiPYMEs. El FOGAR FAE-MIPYMEs garantizará las operaciones de crédito que las Entidades otorguen hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por lo que se envió una aclaración a las entidades que también pueden otorgarse créditos para cubrir la masa salarial de abril, mayo y junio.

Ya se encuentra operativa la línea de crédito denominada "Línea Pyme Plus" que se trabajó en conjunto con el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y está destinada a aquellas micro y pequeñas empresas que no han sido sujeto de crédito, estimada en más de 140.000 potenciales beneficiarios que podrán acceder a créditos al 24% anual. Las MiPyMEs que quieran solicitar el crédito deberán

chequear previamente si son potenciales beneficiarios y qué entidad bancaria les corresponde en forma online. La consulta se realiza sólo con el CUIT.

Las empresas podrán acceder a créditos por hasta \$38 mil millones con mínimos requisitos y aval del FOGAR. En las micro empresas el límite será de \$250.000 y en las pequeñas hasta \$500.000.-

Se puso en marcha una línea de crédito con el Banco de la Nación Argentina en articulación entre la SEPYME e INAES del Ministerio de Desarrollo Productivo, destinado a Cooperativas de Trabajo para que accedan a financiamiento con una tasa del 18% anual.

Este programa proyecta asistir a unas 1500 cooperativas de todo el país, con hasta 2.000 millones de pesos de financiamiento. FOGAR garantizará las operaciones de todas las empresas, sin importar su tamaño. Por otra parte, a través del FONDEP bonificará 6 puntos porcentuales de tasa.

Las cooperativas podrán solicitar como máximo el monto que resulta de la cantidad de asociados registrados que no hayan accedido a créditos a tasa cero, multiplicada por tres Salarios Mínimos vitales y Móviles o el equivalente a 30 días de ventas, el que resulte menor. A partir del trabajo entre distintas áreas de la administración pública, confederaciones de cooperativas, representantes del sector y Bancos, se han podido trazar los lineamientos generales para que este universo de empresas pueda acceder al crédito próximamente.

Fortalecimiento de la herramienta Registro MiPyME

Al 31/05 se contabilizaban en el Registro MiPyME 1.341.513 empresas con certificado vigente, y desde el 10 de diciembre del año pasado se han sumado 811.552 nuevas MiPyMEs.

El certificado permite acceder a los créditos para pagos de sueldos, el Plan de Moratoria 2020, además de otros beneficios y programas de asistencia.

Esta herramienta permite obtener información fundamental para elaborar políticas públicas productivas.

Alivio fiscal

La moratoria 2020 de la AFIP se lanzó el 17/2. La adhesión estaba prevista hasta el 30/4, pero ante la emergencia sanitaria se extendió hasta el 30/6.

Beneficia a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tengan deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social.

Prevé quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas y hasta 120 cuotas.

Desde la puesta en marcha de la Moratoria 2020, al 04/06 son 225.602 las empresas que se adhirieron para regularizar sus deudas con \$135.102 millones financiados y \$57.688 millones condonados.

Otras medidas de alivio

Suspensión temporaria del corte de servicios públicos por falta de pago. Los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable no podrán ser suspendidos por falta de pago durante

un lapso de 180 días corridos, hasta el 21 de septiembre de 2020.

Suspensión de cierre de cuentas bancarias. Se suspenden hasta el 30 de junio, inclusive, la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias a causa del rechazo de cheques por falta de fondos.

Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos. Hasta el 30 de septiembre de 2020 se deberá pagar el monto mensual que se abonó en marzo de este año. La disposición incluye a los créditos UVA. Además, hasta la misma fecha, se suspenden los desalojos por falta de pago en todo el territorio nacional y se proroga la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado.

Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional

Este programa cuenta con el respaldo del FONDEP (que es el Fondo de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo) y del BID líneas de financiamiento con un carácter estratégico. La incorporación de herramientas de tecnología, diseño e innovación es necesaria para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y servicios, especialmente en esta coyuntura.

A partir del lanzamiento de estas líneas de asistencia, al día 8 de junio, se recibieron 767 proyectos de 19 provincias, de los cuales 383 se encuadraron con los objetivos de la convocatoria. Hasta el momento, hay 121 solicitudes que han entregado la documentación requerida para iniciar las evaluaciones técnicas y económico-financieras correspondientes, de las cuales 35 se encuentran en estado de pre-aprobación y otras 21 ya han sido aprobadas por un monto de \$327.240.143,27 en diferentes etapas de monetización.

Una de las líneas que cuenta con respaldo del FONDEP está constituida por créditos directos a una tasa fija del 12%, por un monto total de \$ 2.000 millones. Destinados a capital de trabajo e inversiones productivas, podrán solicitarlos cooperativas, MiPyMEs y empresas que necesiten aumentar su capacidad de producción y, además, realicen aportes en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios, o bien brinden soluciones tecnológicas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y otros aspectos relacionados con el COVID-19. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el 06/06 han ingresado 372 proyectos en la plataforma TAD de los cuales 10 están próximos a financiarse con \$174 millones en créditos.

Los proyectos de inversiones podrán obtener un máximo de \$ 30 millones de financiación, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años.

En los casos de créditos para capital de trabajo, el monto máximo también asciende \$ 30 millones y en ningún caso se podrá superar al equivalente al 40% de las ventas de la empresa durante el último ejercicio. El plazo de pago será de 3 años, con seis meses de gracia.

Las garantías a presentar deben ser aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) o fianza.

Además, se ofrecerán Aportes No Reembolsables (ANR) por una cifra total de \$ 250 millones, destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. El objetivo es financiar servicios de asistencia técnica y consultorías, capital de trabajo e inversiones de proyectos estratégicos. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el 06/06 han

ingresado 400 proyectos en la plataforma TAD de los cuales 6 están próximos a financiarse con \$50 millones en Aportes No Reembolsables.

Se podrán solicitar hasta \$ 10 millones por un plazo de 6 meses. En este caso, la garantía requerida será un seguro de caución.

Se incorporó además un nuevo fondo, a través del BID y canalizado por el programa PAC, por \$70 millones para PyMEs y emprendedores que generen desarrollos y soluciones para enfrentar la pandemia, pero además para generar las condiciones para lo que será la reactivación productiva. Apunta a estimular la producción de bienes, equipamientos, KITs de testeo, desarrollo de servicios tecnológicos y plataformas, mejora de procesos y proyectos en general que colaboren a mitigar los efectos de la pandemia, que sean relevantes, escalables y de fácil implementación en el actual contexto. La línea otorgará Aportes No Reembolsables (ANRs) por un monto máximo de \$1.800.000, y de \$6.000.000 para proyectos de gran impacto o asociativos. Se cubrirá hasta el 100% del proyecto y se requerirá seguro de caución.

Para aplicar, hay que entrar a la página de Trámites a Distancia con clave fiscal.

Todas las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para las micro, pequeñas y medianas empresas se vuelcan y actualizan en la siguiente página web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>

PREGUNTA N° 75

Respecto a la política exterior

En base al déficit hídrico que sufre la Cuenca del Plata ¿Qué políticas se emplearán para verificar el abastecimiento de agua a nuestra población? ¿Cuál es el mecanismo de diálogo entre los países afectados del Mercosur para encontrar una solución conjunta?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Comercio Internacional informa que en el ámbito de competencias de la Cancillería y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, se viene realizando un monitoreo de la situación desde el 10 de diciembre de 2019. En este sentido conforme la competencia de las áreas involucradas de Cancillería se propondrán mecanismos de diálogo y coordinación con los diversos organismos competentes a nivel nacional y asimismo con las contrapartes de los demás países de la Cuenca al Plata, tal como se detallará a continuación.

Dentro del sistema de la Cuenca del Plata, que incluye a los países del Mercosur y a Bolivia, se activaron múltiples mecanismos de diálogo:

- En primer lugar, el 9 de abril se celebró una reunión con la contraparte paraguaya en el ámbito de la Comisión Mixta del Río Paraná (COMIP), organismo binacional encargado de administrar el tramo compartido del Río Paraná, con el objetivo de evaluar el impacto de la bajante y coordinar acciones conjuntas. Debe tenerse presente que este organismo declaró el Estado de Emergencia y Fuerza Mayor para la Navegación en el Río Paraná el 1 de abril pasado.
- En segundo lugar, el 20 de mayo de 2020, se celebró en el ámbito del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC)

una “Videoconferencia regional técnica sobre gestión del agua en la crisis 2020 en la Cuenca del Plata”.

La realización de la reunión -de carácter técnico- fue promovida tanto por la como por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación –Subsecretaría de Obras Hidráulicas- como por esta Cancillería, en el entendimiento que la situación planteada requería un enfoque técnico multidisciplinario para su abordaje. Contó con la participación de las Delegaciones Técnicas de los 5 Estados miembros del CIC (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay), además de Representantes Políticos de los mismos.

La reunión tuvo por objeto intercambiar información y atender la crisis hídrica histórica que está afectando a toda la Cuenca. Se llegó a las siguientes conclusiones:

La situación de déficit hídrico es de carácter natural y extraordinario.

La bajante impacta sobre las tomas de agua para consumo humano, hidroelectricidad, navegación, pesca, estabilidad de las márgenes y obras de infraestructura, flora y fauna ictícola.

El CIC es el ámbito idóneo para tratar la problemática de acuerdo a los principios de utilización racional del recurso hídrico, la regulación de los cursos de agua y su aprovechamiento múltiple y equitativo. Se dará un seguimiento periódico en este organismo y se pactó una nueva reunión para junio del 2020.

Se acordó efectuar una segunda reunión de seguimiento de la situación en fecha a definir.

Asimismo, se evaluó el Proyecto de Porte Medio Para la implementación del Programa de Acción Estratégico de la Cuenca del Plata desarrollado en el marco del CIC-Plata, tendiente a compartir información y formular proyectos destinados a promover el desarrollo armónico y equilibrado de la región en la Cuenca del Plata. En ese sentido se consideraron las posibilidades de que el proyecto pueda servir para encarar cuestiones como la planteada por la bajante, al ser un proyecto de tipo técnico que involucra el manejo integrado de la cuenca.

- Por otro lado, a nivel bilateral, en adición a las gestiones oficiosas, se realizaron seis reuniones con Brasil mediante la modalidad de videoconferencia (14, 17 y 30 de abril y 13 y 27 de mayo y 5 de junio) con el objetivo de analizar la situación hídrica en los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay, proponer acciones concretas en pos de asegurar la provisión de agua para nuestras poblaciones ribereñas y velar por la totalidad de los intereses nacionales, dentro del marco de extrema dificultad en el que nos encontramos actualmente. Allí la delegación argentina, a través de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación –Subsecretaría de Obras Hidráulicas-, del Ministerio de Desarrollo Productivo -Secretaría de Energía de la Nación-, del Ministerio de Transporte de la Nación - Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante-, del Instituto Nacional del Agua, entre otras áreas públicas, manifestó la importancia de dar un uso racional y responsable del recurso hídrico compartido, y de priorizar el abastecimiento de agua para uso de consumo humano.

PREGUNTA N° 76

Respecto a la política exterior

En base al comunicado de Cancillería 095/20, ¿Argentina formará parte de los Tratados de Libre Comercio que el Mercosur está negociando con Corea del Sur, Singapur, Canadá y El Líbano? ¿Se acordaron a nivel regional mecanismos para evaluar el impacto de estos? ¿Qué cambió entre lo acordado en la reunión virtual del viernes 24 de abril y lo comunicado el 7 de mayo?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el planteo de la Argentina en ambos encuentros fue coincidente: destacar que el Mercosur es una política de Estado, una prioridad; avanzar conjuntamente en las negociaciones comerciales pero buscando soluciones que consideren la crisis del Covid-19 a nivel global y la situación interna de la Argentina. En líneas generales se pidió no "acelerar" estos procesos en el contexto de la pandemia. En ningún caso se planteó la posibilidad de abandonar las negociaciones externas

En este sentido Argentina planteó a sus socios la necesidad de considerar las consecuencias económicas y sociales a nivel global y regional de la pandemia de Covid-19, así como la situación particular de nuestro país, en la que el Estado está haciendo enormes esfuerzos tanto en la negociación de la deuda como para sostener los niveles de empleo, las empresas y la situación de los más humildes.

En particular, Argentina explicó la dificultad de negociar una agenda sobredimensionada de acuerdos de libre comercio (el Mercosur tiene abiertas negociaciones comerciales con distinto grado de avance con once países o grupos de países) en un contexto en el que nuevas reglas y nuevas políticas a nivel global van tomando forma, pero de manera todavía difíciles de predecir. La actual agenda de negociaciones del bloque privilegia las negociaciones con países que ofrecen poco en términos de apertura para productos agropecuarios y exigen mucho en términos de apertura de mercados para manufacturas.

En tal sentido, nuestro país propuso la búsqueda, en el marco del MERCOSUR, de soluciones que permitan avanzar en las negociaciones en curso, que atienda las sensibilidades de todos los Estados Partes. Así, fue acordado que los expertos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay comenzaran a discutir los aspectos prácticos que permitiesen, en cada caso, convenir la modalidad de negociación del MERCOSUR con terceras partes. Los mecanismos de implementación de esta modalidad se están evaluando en este momento y será el resultado de un trabajo conjunto con los socios del bloque.

En los casos del Líbano y Canadá no hay ningún cambio en la manera en la que la Argentina viene trabajando con los socios. En el caso de Corea del Sur, la Argentina planteó que no participará de la oferta de bienes, previendo tener a futuro la posibilidad de negociar con Corea, un cronograma de desgravación arancelaria sobre la base de un capítulo de bienes y de reglas de origen. No obstante, seguiremos negociando en forma conjunta el resto de los capítulos (servicios e inversiones).

En el caso de Singapur, nuestro país ha propuesto negociar primero los requisitos de origen, y luego la eliminación de aranceles del MERCOSUR (Singapur no tiene aranceles).

Si esta secuencia no es aceptada por los socios o por Singapur, la Argentina prefiere adoptar el mismo enfoque que con Corea del Sur, es decir, no participar de la oferta de bienes junto con los demás socios del Mercosur.

Finalmente, en relación a la evaluación del impacto de estos Acuerdos, la Argentina compartió con los socios del Mercosur el reciente acuerdo alcanzado por la Cancillería con la Universidad de Buenos Aires a los fines de trabajar conjuntamente con la comunidad académica en actividades de cooperación mutua, entre las cuales se incluye el desarrollo de estudios de evaluación del impacto de los acuerdos comerciales ofreciendo a sus técnicos para intercambiar información con los países del Mercosur sobre metodologías y tipos de estudio realizados o a realizar en cada país.

Los ejes de la agenda comercial externa de la Argentina son:

- Una política comercial común del MERCOSUR producto del consenso y consistente con el perfeccionamiento del proyecto de integración regional.
- La integración inclusiva que articule la agenda de negociaciones externas con la política de desarrollo productivo;
- Una agenda de negociaciones que contemple los intereses exportadores de todos los sectores. Hasta el momento el MERCOSUR ha priorizado la conclusión de las negociaciones ya existentes (Unión Europea) y la continuidad de otras principalmente con países desarrollados (Canadá, EFTA, Corea) donde la agricultura sería el principal beneficiario. Estas negociaciones conducen, además, a compromisos en materia de disciplinas (principio precautorio, derechos de exportación, empresas del estado) que obligan a un ejercicio de “contención de daños” por parte de los negociadores argentinos. La agenda actual debe complementarse con la búsqueda de nuevos escenarios que presenten oportunidades para la industria del MERCOSUR (Indonesia, Centro América);
- Tener capacidad de flexibilidad y adaptación para que los acuerdos contemplen la realidad de sectores vulnerables o menos competitivos. Los niveles de ambición de cada acuerdo deben reflejar las sensibilidades con cada socio comercial. Con independencia del escenario negociador, algunos Estados Parte insisten en acordar niveles de cobertura de comercio de bienes superiores al 90% (por ejemplo con la India). Mientras que estos niveles de cobertura de comercio obligan a exponer sectores sensibles de la industria, permiten a las contrapartes comerciales excluir sus productos sensibles, particularmente agrícolas, frente al potencial exportador argentino.
- Mantener la transparencia y consulta con los sectores privados y la sociedad civil. El sector privado y la sociedad civil son claves para conducir a una nueva convergencia entre la política pública y las necesidades de la sociedad.
- Lograr una integración progresista, contemplando la protección del medio ambiente y los estándares laborales y la inclusión de todos los sectores sociales al comercio internacional.

- Tener una política de inversiones con foco en la renegociación de los acuerdos existentes (de los años 90), aprovechando las nuevas corrientes (acuerdos de “nueva generación”) y las negociaciones de acuerdos comerciales (Canadá, Corea) o las ofertas recibidas (Países Bajos, Australia).

PREGUNTA N° 77

Respecto a la política exterior

¿Mediante cuál mecanismo y bajo cuál forma la Argentina tendrá representación en el Parlamento del Mercosur, considerando que la Cámara Nacional Electoral declaró inconstitucional al Protocolo Adicional al Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (PCPM)?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (PCPM) establece que los Parlamentarios del MERCOSUR, que son electos de manera directa gracias a la aplicación de la Ley 27.120 sancionada por el Congreso, tienen un mandato común de 4 años, contados a partir de la fecha de asunción en el cargo, y podrán ser reelectos.

El Ministerio del Interior informa que el día 22 de octubre de 2019, a cinco días de las elecciones generales, la Cámara Nacional Electoral emitió un fallo donde señala que el gobierno anterior había incumplido con el derecho vigente, al omitir la elección de la categoría, ya que la ley 27.120 continúa vigente más allá de la firma del Protocolo Adicional, que no tuvo ratificación parlamentaria (incluso, el 11 de marzo de 2020, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado emitió dictamen publicado en el OD-8/2020 rechazando la aprobación del Protocolo Adicional al Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur). Además, estableció que “en virtud de la gravedad e importancia del tema en cuestión, deberá comunicarse la presente sentencia al Poder Legislativo Nacional para que, a los fines que pudieran corresponder, adopte las medidas que considere resulten pertinentes”. (causa: “Partido Justicialista orden nacional y otros c/Poder Ejecutivo Nacional –Estado Nacional s/amparo –solicita acción de inconstitucionalidad”)

Frente a la situación de llegar a la finalización de los mandatos de los parlamentarios del MERCOSUR representantes de la Argentina sin una definición respecto a cómo serían elegidos los reemplazantes, el 9 de diciembre de 2019 el propio PARLASUR sancionó la disposición MERCOSUR/MD/DISP.03/2019, en donde señala que “los parlamentarios argentinos electos en octubre de 2015 son los únicos que cumplen los requisitos del derecho interno argentino para ser electos parlamentarios del MERCOSUR” y que “hasta tanto las autoridades de la República Argentina adopten una decisión sobre la situación de los parlamentarios del MERCOSUR corresponde dar continuidad a los mandatos de los electos en 2015”. Por ello, dispuso “dar continuidad, en aplicación del art. 12 del Reglamento Interno, a los parlamentarios argentinos electos en la elección de octubre de 2015...” y que “dicha continuidad caducará al momento en que las autoridades del Estado argentino comuniquen la decisión correspondiente al parlamento del MERCOSUR”.

Esta decisión del PARLASUR permite que, por el momento, la Argentina mantenga su representación en el organismo regional y que incluso uno de sus miembros la presida, al menos provisoriamente.

Sin embargo, es necesario dar una solución que garantice la representatividad del pueblo argentino ante el organismo regional, sabiendo que la solución propuesta es una salida institucional a un problema que nunca debió haberse generado y que exige respuestas excepcionales.

Desde el Poder Ejecutivo se están trabajando diversas alternativas que resuelvan esta cuestión garantizando la representación nacional ante el PARLASUR hasta tanto los parlamentarios argentinos vuelvan a ser electos. Todas las alternativas que se barajan contemplan su tratamiento en el Congreso, en cumplimiento del fallo de la Cámara Nacional Electoral y de la normativa vigente.

PREGUNTA N° 78

Respecto a la política exterior

¿Cuál fue el costo del operativo de búsqueda de material sanitario y de protección - importado desde la República Popular China y/o de otros destinos - con relación a esta pandemia? ¿Existen prospectos de nuevos acuerdos comerciales, ya sea con China u otras naciones, con respecto a este tipo de insumos?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que los vuelos a China que la empresa viene realizando desde el 15 de abril tienen modalidad de *chárter*. En consecuencia, el costo de la operación es abonado por el solicitante. En estos casos, tanto Presidencia de La Nación como la Provincia de Buenos Aires son las entidades contratantes de los servicios. El valor operativo por servicio asciende a 500 mil dólares.

Estas operaciones llevan un total de 55 horas aproximadamente y otras 6 más de trabajo en el aeropuerto de Shanghái para la estiba de los materiales médicos. Las tripulaciones de estos vuelos están compuestas por 17 personas entre pilotos, técnicos aeronáuticos, despachantes y personal operativo. Esto se debe a la gran cantidad de etapas de vuelo, las diferencias de huso horario y a que los trabajadores no pueden salir de la aeronave durante toda la operación (a los fines de cumplir con las normativas de aislamiento) por lo que deben alimentarse y dormir dentro del mismo.

En una primera etapa, que comprendió los primeros 10 vuelos, la compañía fabricó mallas contenedoras para el transporte de la carga en la cabina de pasajeros. En total, en esas frecuencias, se trajeron 140 toneladas de insumos médicos. En la segunda etapa, con un total de 7 vuelos, se procedió con la reconfiguración de la cabina, con el retiro de unas filas de asientos, lo que permitió aumentar la capacidad de carga hasta las 21 toneladas. En estos momentos, Aerolíneas Argentinas se encuentra realizando la tercera etapa de 15 vuelos a Shanghái.

En total, desde que partiera a mediados de abril el primer vuelo especial a China, se trajeron más de 300 toneladas de barbijos, guantes, máscaras, trajes de bioseguridad, componentes para la fabricación de reactivos rápido y otros materiales sanitarios.

PREGUNTA N° 79

Respecto a la política exterior

¿Qué cantidad de personas quedan por repatriar, si es que las hay, precisando número por ubicación geográfica?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 27 del presente Informe.

PREGUNTA N° 80

Respecto a la obra pública

En relación al plan federal Argentina Construye, ¿Qué líneas comprende y cómo se distribuirá entre las provincias? ¿Cuál es la proyección en relación al número de obras, localización y destinatarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Plan Federal Argentina Construye es un plan de desarrollo del hábitat, pensado específicamente para los contextos, parámetros y protocolos derivados de la pandemia, con el fin de atender, en forma progresiva y en tanto lo permitan las autoridades sanitarias de la Nación y de las distintas Jurisdicciones, los déficits de vivienda -cuali y cuantitativos- de infraestructura sanitaria y de equipamiento urbano de la población argentina.

El mismo comprende 10 líneas de trabajo:

1. Ampliación (créditos para ampliaciones de hasta 15m² de viviendas existentes)
2. Refacción (mejoramiento de condiciones de aislación, terminaciones y otras adecuaciones)
3. Lotes con servicios (generación de suelo urbano servido o infraestructurado para construcción de viviendas nuevas)
4. Mejoramiento a través de microcréditos (para compra de materiales y obras de pequeña escala)
5. Mejoramientos de gas (instalaciones domiciliarias de gas natural)
6. Construcción (viviendas nuevas de hasta 60m² con créditos para materiales y manos de obra)
7. Conexiones domiciliarias (al interior de los lotes desde infraestructuras públicas preexistentes)
8. Núcleos sanitarios (reemplazando letrinas, prioritariamente en las regiones de NOA y NEA)
9. Equipamientos comunitarios (capaces de ser apropiados durante y post pandemia)

10. Completamientos barriales (conjuntos de hasta 20 viviendas en urbanidades pequeñas).

El Plan Federal Argentina Construye Solidaria complementa el anterior con una línea de Mejoras en Organizaciones Comunitarias (subsidios para la adquisición de materiales y equipos).

La distribución geográfica ha sido elaborada respondiendo a lógicas específicas en cada una de las líneas, sopesando la valoración de déficits cualitativos, cuantitativos, incidencia de la pandemia y las diversas posibilidades de trabajo liberado para la obra pública en cada una de las regiones, provincias y municipios. Estos parámetros estarán explicitados para cada caso en los instructivos y formulaciones de cada una de las líneas respectivas en página web del Ministerio, concluida la firma de los Acuerdos de Colaboración con las provincias.

En conjunto se prevén para el resto del año:

- Construcción de 5500 unidades de vivienda y la progresiva reanudación de las casi 30.000 cuya ejecución se encuentra interrumpida;
- 42.900 obras de refacciones y conexiones;
- 204.000 créditos para compras de materiales;
- 1250 núcleos sanitarios como primera etapa de un plan de erradicación definitiva de letrinas en todo el país;
- 2.000 lotes con servicios;
- 30 equipamientos polivalentes destinados a dar respuestas a las zonas más afectadas por la pandemia, contemplando entre las situaciones prioritarias disponer de espacios de contención para situaciones de violencia de género.

Los destinatarios en todos los casos son sectores vulnerables, trabajadores formales e informales y sectores medios, tanto en los casos de subsidio como en aquellos que se los reconoce como sujeto de crédito.

El conjunto de estas líneas implica una inversión total de 28.992 millones de pesos para el año 2020.

PREGUNTA N° 81

Respecto a la obra pública

Estado de obra, avance y planificación de:

- ¿ Ruta Nacional N° 188 (tramo Gral. Alvear/Malargüe)
- ¿ Ruta Nacional N° 40 (en el Sur de Mendoza, Bardas Blancas-límite interprovincial)
- ¿ Ruta Nacional N° 7 (variante Palmira-Luján de Cuyo.)

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Pública trabaja en la reactivación de obras que se encontraban sin registro de ejecución en todo el país. Es el caso de las consultadas por el Senador.

- **Ruta Nacional 188 (Provincia de Mendoza)**

Modalidad de contratación: convenio con la Provincia

Estado: no registra ejecución por falta de presupuesto

Último período certificado: enero de 2019

Avance Físico: 77%

Avance Proyectado a la fecha: 100%

Observación: no puede continuarse en los términos de la contratación original. Se encuentra en evaluación la posibilidad de reactivación debido al deterioro que presenta la traza en la actualidad por la falta de intervención a tiempo, lo cual requeriría de un contrato de mayor envergadura.

- **Ruta Nacional 40 (Provincia de Mendoza)**

Modalidad de contratación: contrato de Obra Pública

Estado: no registra ejecución por falta de presupuesto

Último período certificado: noviembre de 2017

Avance Físico: 34%

Avance Proyectado a la fecha: 100%

- **Ruta Nacional 7 (Provincia de Mendoza)**

Modalidad de contratación: contrato de Obra Pública

Estado: en ejecución financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo

Avance Físico: 39%

Avance Proyectado a la fecha: 57%

Fin estimado de la obra: 30/06/2021

PREGUNTA N° 82

Respecto a cuestiones judiciales

¿Podría indicar cuál es el criterio de la Oficina Anticorrupción para constituirse o no, en querellante, ante una causa de corrupción?

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción (OA) informa que la facultad de desistir o constituir querellas se encuentra plasmada en la normativa vigente, Resoluciones 186/18 del Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos, Resolución 1/16 de la Oficina Anticorrupción, y Decreto 102/99 del Poder Ejecutivo Nacional

Por otra parte, existen causas en las cuales la OA entiende que la acción penal en representación del Estado está garantizada por la Unidad de Información Financiera, y por el propio Ministerio Público Fiscal (eventualmente mediante la Procuraduría de Investigaciones Administrativas), titular de la acción penal en representación del interés general de la sociedad.

Asimismo, la OA informa que tal como se establece en la Constitución Nacional, en el art. 120, se adopta un modelo de acusación pública autónoma en poder del Ministerio Público Fiscal, por lo que se considera que sumar acusadores estatales como querellantes es afectar el modelo constitucional y el principio de igualdad de armas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene que, para que exista debido proceso legal es preciso que un justiciable pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros justiciables. En este sentido el sistema legal propició y dispuso la adecuación de las estructuras y las competencias administrativas específicas de la acusación y la defensa, considerando la equivalencia de recursos entre ambas y coadyuvando al perfeccionamiento del principio de paridad de armas en el proceso.

Por otra parte, la OA ha tomado mayor independencia técnica a partir del dictado del Decreto 54/19, en donde se ha elevado a rango de ministro al Titular de la misma, quedando expresamente establecido que no puede recibir órdenes del Presidente. Esta independencia permite al organismo definir la política pública en el ámbito de su competencia. En ese sentido, conforme las recomendaciones de la OCDE se ha decidido fortalecer el rol de la promoción de la transparencia y la integridad en su faz preventiva. Esa es su misión principal y exclusiva, donde no se superpone con ninguna función judicial o ministerial.

PREGUNTA N° 83

Respecto a la Defensa Nacional / Medio Ambiente

¿Cuáles son las medidas que el Gobierno Nacional tomará para controlar la plataforma continental y evitar que la sobre explotación sobre los recursos pesqueros devaste las especies existentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que a nivel nacional se ha establecido una mesa de trabajo interministerial compuesta por la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad, que tendrá como objetivo coordinar y profundizar el control de la Zona Económica Exclusiva Argentina, área adyacente y plataforma continental argentina.

El Ministerio de Seguridad ha determinado la creación de una Unidad de Coordinación para el Control de los Recursos Marítimos, que junto con la acción de

la Prefectura Naval Argentina contribuya a ejecutar el Plan Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada, y No Reglamentada.

Asimismo, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) en su Artículo 77 - Convenio Internacional ratificado por nuestro país- establece que el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales, estos son los recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y su subsuelo, así como los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias, es decir, aquellos que en el período de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o sólo pueden moverse en constante contacto físico con el lecho o el subsuelo.

En este marco, el Sistema Guardacostas desarrollado por la personal de la Prefectura Naval Argentina (PNA), constituye un innovador sistema integrado que permite determinar la posición y movimiento de buques ubicados en la Plataforma Continental Argentina durante las 24 horas del día durante los 365 días del año, permitiendo realizar un seguimiento e historial del movimiento detectado en dicha zona por cada uno de ellos.

El sistema también integra información obtenida de diferentes fuentes que se nutren de los datos de los transponders que los buques utilizan para dar a conocer su identidad y posición, pero a su vez, este desarrollo suma la utilización de imágenes satelitales, que permiten detectar y reconocer embarcaciones en forma independiente de los sistemas de posicionamiento con los que cuentan a bordo y así detectar los buques no colaborativos (aquellos buques que no aportan datos sobre su posición e identidad).

En este marco, la PNA continuará utilizando estas herramientas para llevar un control de todo lo que sucede en la superficie de las aguas en la plataforma continental argentina, analizando la información obtenida y patrullando con sus unidades de superficie y aéreas el límite de la milla 200 de la Zona Económica Exclusiva y ejercer la soberanía que en cada espacio marítimo le corresponde al Estado Argentino en el marco de la CONVEMAR.

Además, el Ministerio de Seguridad ha firmado junto al Ministerio de Defensa un Convenio Marco de Cooperación entre ambas jurisdicciones estableciendo una Comisión de Coordinación y Cooperación como única instancia y canal para articular propuestas, iniciativas y/o requerimientos que a tales efectos de coordinación/cooperación provengan de las distintas áreas, organismos y/o Fuerzas en materias afines.

Por su parte el Ministerio de Defensa informa que, a través de la Armada Argentina, se encuentra trabajando en una serie de medidas para mejorar el control de la plataforma continental, a saber:

1. Actualmente se está trabajando de manera articulada entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad, a través de la Armada Argentina y PNA. Producto de ello, se prevé

avanzar en la actualización de un convenio específico entre estas dos agencias para coordinar los operativos de control en la Zona Económica Exclusiva.

2. También se encuentra en instancia de revisión un proyecto para avanzar en la creación del Sistema de Vigilancia y Control de Espacios Marítimos (SINVYCEM).

3. Avanzar en la concreción de una Central de Fusión de Datos de desarrollo propietario que permita cruzar la información de distintas fuentes. Actualmente existe un proyecto en curso como parte de ARGOS-SINVYCEM.

4. Promover aquellos proyectos de tecnología de desarrollo nacional que fortalecen la Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos (boyas de anclaje, radares de HF, drones de ala rotativa).

5. Poner en servicio las Aeronaves de Exploración Marítima P3 Orión.

Desde el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca se informa que se está impulsado una propuesta de proyecto de Ley tendiente a reformar el Régimen de Infracciones y Sanciones (Capítulo XII) de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, con el propósito de contar con régimen variable sobre la base de unidades de valor denominadas UNIDADES PESCA (UP) cuyo monto será equivalente a 1 litro de combustible gasoil, conforme al procedimiento determinado por la Autoridad de Aplicación, a los fines de establecer la fijación del valor en moneda de curso legal. Esta metodología permitirá contar con una normativa que no requiera de modificaciones sucesivas a partir del cambio de valor de la moneda de curso legal.

Por último, en el marco del Consejo Federal Pesquero, se ha iniciado el proceso de revisión del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada que fuera aprobado por la Resolución N° 01/08, a fin de actualizarlo en consonancia con la determinación de nuevas políticas en materia de control y fiscalización pesquera y el uso de nuevas tecnologías aplicadas.

PREGUNTA N° 84

Respecto a la Defensa Nacional / Medio Ambiente

¿Qué controles se han realizado para proteger nuestros recursos pesqueros marítimos? Indique en cuantos casos los controles han generado sanciones y cuantas hay firmes en su gestión.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la PNA, acorde a la Ley 18.398, en su artículo 5° inciso e, está facultada a ejercer el poder de Policía Auxiliar Pesquera en el mar, ríos y lagos de jurisdicción nacional, tarea que realiza en forma exclusiva y en consonancia con las distintas Convenciones, Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones de la esfera nacional, provincial e Internacional, que constituyen el marco jurídico que sustenta la actividad pesquera.

Las distintas Resoluciones emanadas por la autoridad competente fijan las áreas y épocas de veda pesquera, a partir de los cuales podemos definir dos escenarios donde PNA debe impulsar el control de la actividad:

1.- La milla 201 y la zona adyacente, y

2.- La Zona Económica Exclusiva (incluyendo la Zona Común de Pesca - ZOCOPES- que establece el Tratado del Río de la Plata)

El control de la milla 201 y de la zona adyacente está concentrada en evitar el ingreso de buques pesqueros extranjeros que ingresan furtivamente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) para pescar.

La flota que opera en la milla 201 en su mayoría está constituida por buques poteros dedicados a pesca del calamar, especie transzonal, altamente migratoria y excedentaria.

Para ello, en su carácter de Policía Auxiliar Pesquera, la PNA coordina el despliegue de hombres y medios a lo largo de todo el litoral marítimo, en paralelo con el monitoreo permanente de la zona de forma electrónica y las tareas de patrullaje policial del área con aeronaves y unidades guardacostas de superficie. En los últimos treinta y cinco años la PNA ha logrado capturar 80 buques pesqueros extranjeros furtivos, que se hallaban realizando tareas de pesca dentro de la ZEEA sin la debida autorización.

La PNA respalda este despliegue de medios de superficie y aéreos abocados al patrullaje de la ZEEA y la zona adyacente, con un innovador sistema integrado de tecnología, desarrollado por personal de la Institución, denominado Sistema Guardacostas, que permite conocer la posición y los movimientos de los buques las 24 horas del día los 365 días del año. La primera Unidad de Superficie de este año zarpó el 05 de enero hasta el 03 de febrero (Guardacostas GC-28 Derbes), le siguió el GC-27 Prefecto Fique que zarpó el 03 de febrero ingresando el 03 de marzo. Del 09 de marzo al 21 de marzo - GC Prefecto García, del 31 de marzo al 24 de abril - GC 28 Prefecto Derbes, del 26 de abril al 05 de mayo - GC-27 Prefecto Fique, del 13 de mayo al 01 de junio - GC-25 Azopardo.

A ello se le suman imágenes satelitales, que permiten detectar y reconocer embarcaciones en forma independiente de los sistemas de posicionamiento con los que cuentan a bordo y así detectar los buques no colaborativos (aquellos buques que no aportan datos sobre su posición e identidad).

Esto permitió, reconocer y analizar la actividad de 1.355 buques extranjeros que navegaron por el Océano Atlántico Sur, de los cuales se pueden discriminar 381 buques pesqueros que han operado en el Área adyacente a la ZEEA desde el mes de diciembre a la fecha, cuya actividad fue monitoreada de manera continua mientras se encontraban en la zona.

Como resultado de estos operativos, podemos mencionar, como hechos relevantes, la persecución y apresamiento de los buques pesqueros Lu Rong Yuan Yu 668

(bandera china) y el Calvao (bandera portuguesa, en aplicación de las prescripciones de la Ley 24.922 “Régimen Federal de Pesca” por el cual se recaudó en multas un total de \$ 48.750.000, en decomisos de carga \$28.780.785,00 y en los gastos operativos que demandaron a la PNA los procedimientos \$ 8.504.115. Por último, se destaca la detención del B/P “Hong Pu 16” (bandera china) que está en proceso sumarial para la determinación de multas.

Estos tipos de operaciones se realizan por medio de la ejecución del procedimiento de rigor establecido por el “Protocolo de Actuación para Unidades de Superficie” conforme “Derechos y Deberes del Estado Ribereño en el Control de Actividades Pesqueras en los Espacios Marítimos”.

Este protocolo permitió establecer un nuevo paradigma operativo a nivel regional en los procedimientos de captura de buques pequeños, por lo cual la PNA ha sido invitada por diferentes organismos internacionales para compartir su experiencia, resultados y perspectivas sobre el tema.

El segundo escenario es el mar jurisdiccional argentino y la Zona Común de Pesca (ZOCOPES), con una Zona Económica Exclusiva que abarca una superficie aproximada de 1.800.000 km², donde se encuentran todas las zonas de reproducción y de pesca de las principales especies de valor comercial para nuestra economía. Dentro de ella, la Autoridad Pesquera establece Zonas de Veda para los buques de bandera nacional las que son controladas durante todo el año en forma permanente por sistemas de posicionamientos de buques pesqueros, patrullajes con Guardacostas y vuelos con aeronaves propias.

Los controles impulsados durante la presente gestión permitieron labrar 61 infracciones por presuntas violaciones al ordenamiento pesquero nacional y provincial, e iniciar 13 actuaciones sumariales a buques de bandera nacional y extranjera por infracción al Régimen Federal de Pesca (Ley 24.922), al pescar sin autorización dentro de la ZEEA o hacerlo en zonas de veda establecidas por la Autoridad de Aplicación. Estos controles permiten verificar el cumplimiento de las pautas que rigen la actividad, con mira a la protección del recurso y de nuestros espacios naturales.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa informa que la alerta estratégica nos brinda información de cualquier acontecimiento o anomalía que ocurre en nuestro espacio marítimo vinculado a cualquier actividad, ya sea de tránsito marítimo, actividad de investigación o inclusive de actividad pesquera. En lo que hace a esta última, es importante recordar que la autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA). Es por esto que la Armada Argentina, en una estrecha relación de trabajo con dicha Subsecretaría, aporta permanentemente información referente a la actividad pesquera. La Dirección de Intereses Marítimos de la Armada integra y comparte dicha información y articula las patrullas de control del mar en base a las necesidades que manifiesta la SSPyA. Como parte de las tareas de cooperación, se incluye el embarco de inspectores de pesca en unidades navales propias.

Dentro de la actividad de monitoreo en la Vigilancia de los Espacios Marítimos, se emplean los siguientes sistemas informatizados remotos:

- AIS (Automatic Identification System): De carácter colaborativo que es actualizada satelitalmente.
- Red de AIS costeros: También de carácter colaborativo. Bajo control de la Armada Argentina.
- Existen otras fuentes como ser el sistema LRIT, SICAP, que brindan valiosa información, pero no están bajo control de la Armada Argentina.

Todos estos sistemas, como parte de la alerta estratégica, permiten clasificar y monitorear a todo tipo de buques que sean colaborativos. Aquellos que, ya sea por su tipo, tipo de carga, puerto de origen o de arribo, actividad autorizada o comportamiento, se constituyen en una “anomalía” y por ende, puede constituir un riesgo o amenaza a los intereses vitales de la Nación, son rotulados como “Buques de interés”.

- Red del AMAS: Importante fuente de información que trasciende la jurisdicción. Surge de la interconexión que producen las Armadas amigas del AMAS (Área Marítima Atlántico Sur, conformada por Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil), más otros acuerdos que la Armada actualmente explota en forma colaborativa a nivel regional e internacional (VRMTC-A, TRMN, etc.). Se comparte información de las actividades marítimas en sus zonas de jurisdicción y permite dar trazabilidad a distintos acontecimientos marítimos.

Las operaciones de Patrullado y Control de los Espacios Marítimos (PCEM) se llevan a cabo con unidades de superficie y mediante vuelos con unidades aeronavales (VCEM). En lo que hace a la actividad pesquera, las PCEM y los VCEM tienen la finalidad de confirmar la presencia de buques pesqueros/poteros extranjeros colaborativos y no colaborativos, monitoreando las concentraciones en la ZEEA y su área adyacente, verificando particularmente aquellos que tengan sus sistemas de identificación apagados (no colaborativos) o sus datos distintivos visuales vulnerados, realizando registro filmico y/o fotográfico de los mismos, así como de los buques pesqueros/poteros, logísticos (buques cisterna/ factoría) extranjeros en proximidades de la milla 201 y/o su área adyacente, resultando de especial interés el registro de actividades de trasbordo de cargas, combustible y/o personas en alta mar (transshipping).

Mediante los sistemas descriptos se logra tener un mapeo claro de las naves extranjeras realizando actividades en la ZEEA y el detalle de sus banderas.

PREGUNTA N° 85

DETERMINACION IVA CONTRIBUYENTES INACTIVOS

La cantidad de contribuyentes inscriptos , ¿cuántos presentaron la declaración jurada?, ¿cuántos sin actividad? y ¿cuántos determinaron débito fiscal cero, con crédito fiscal?.

RESPUESTA

- a) Siendo la cantidad de inscriptos en IVA 1.082.768 a abril de 2020, se registraron 900.899 declaraciones juradas presentadas en ese impuesto (promedio mensual enero a abril 2020).
- b) No se dispone la información de cantidad de declaraciones juradas sin movimiento. De las 900.899 declaraciones promedio presentadas, 646.976 informaron débitos fiscales y 688.529 informaron créditos, también en promedio.
- c) En el período enero a abril 2020, 41.552 declaraciones presentaron crédito sin informar débito fiscal.

FUENTE: AFIP - Depto. Desarrollo de Sistemas Tributarios (DI STRI)

PREGUNTA N° 86

DETERMINACION DE IVA CONTRIBUYENTES ACTIVOS

Indique respecto a los contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado entre enero de 2019 y abril de 2020, por cada mes: ¿en cuántos casos se autodetermina débito fiscal inferior al crédito fiscal?; ¿cuántos casos se determinó un saldo a favor del contribuyente originado en retenciones? y ¿cuántos determinaron impuesto a ingresar?

RESPUESTA

Se detalla a continuación, en forma de cuadros, la información solicitada

Jefatura de Gabinete de Ministros

Impuesto al Valor Agregado

Periodos fiscales: enero 2019 a abril 2020

(Presentaciones registradas al mes posterior al de vencimiento de la obligación)

Mes	INSCRIPTOS	SALDO TECNICO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Casos)	SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD (Casos)	SALDO DE IMPUESTO A FAVOR AFIP (Casos)
2019				
Enero	1.073.320	378.927	330.542	364.500
Febrero	1.072.543	394.737	346.384	376.140
Marzo	1.070.858	397.958	342.143	383.624
Abril	1.061.207	392.874	340.381	388.069
Mayo	1.059.865	386.279	345.006	383.514
Junio	1.057.773	379.391	346.089	394.326
Julio	1.060.911	379.457	338.181	399.216
Agosto	1.072.710	386.335	345.325	399.412
Septiembre	1.075.423	395.603	352.941	395.024
Octubre	1.080.135	400.548	359.626	379.490
Noviembre	1.081.662	395.976	360.456	379.035
Diciembre	1.081.931	382.554	344.704	403.243
2020				
Enero	1.080.465	371.651	336.504	366.252
Febrero	1.082.407	366.535	330.029	348.966
Marzo	1.084.071	394.204	354.535	373.714
Abril	1.082.768	432.503	386.683	275.321

FUENTE: Registros administrativos AFIP. Declaraciones Juradas presentadas.

Fecha 12/06/2020

PREGUNTA N° 87

RECAUDACIÓN IVA

Indique la cantidad de contribuyentes que ingresaron el Impuesto a Ingresar, indicando la cantidad que aún no es exigible y quienes solicitaron un plan de pagos.

RESPUESTA

Se indica que 629.544 (CUITs distintas) ingresaron el Impuesto al Valor Agregado, siendo 48.365 (CUITs distintas) la cantidad de contribuyentes con impuesto a ingresar aún no exigible (IVA Diferido) y 167.881 (CUITs distintas) la cantidad de contribuyentes que solicitaron planes de facilidades de pago.

PREGUNTA N° 88

RECAUDACIÓN IVA

Indique el Impuesto al Valor Agregado Determinado a Ingresar y el impuesto efectivamente ingresado por cada período entre enero de 2019 y abril de 2020.

RESPUESTA

Se detalla a continuación, en forma de cuadro, la información solicitada:

Impuesto al Valor Agregado **Períodos fiscales: enero 2019 a abril 2020** **Montos ingresados - Saldo de Declaración Jurada**

Montos expresados en millones de pesos

Período Fiscal	Monto Recaudado
2019	
Enero	\$ 47.475,0
Febrero	\$ 46.519,8
Marzo	\$ 51.644,9
Abril	\$ 46.239,2
Mayo	\$ 47.515,0
Junio	\$ 51.672,6
Julio	\$ 50.742,5
Agosto	\$ 53.172,6
Septiembre	\$ 53.907,4
Octubre	\$ 58.642,3
Noviembre	\$ 60.995,6
Diciembre	\$ 70.355,9
2020	
Enero	\$ 60.189,7
Febrero	\$ 52.837,8
Marzo	\$ 43.827,2
Abril	\$ 36.022,0

FUENTE: Consulta Sistema MATT – Fecha de Consulta: 08/06/2020

PREGUNTA N° 89

RESPECTO AL CENSO NACIONAL 2020

¿Qué decisión se ha tomado respecto del Censo Nacional que debería realizarse en el 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, actualmente, la fecha para llevar a cabo el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas correspondiente a la Ronda 2020 está siendo

evaluada en el marco de la emergencia sanitaria. Las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han impedido la realización por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de las tareas precensales en todo el territorio nacional. Estas medidas permanecerán vigentes conforme continúen las condiciones de aislamiento o condicionamiento en algunas regiones del país. A medida, se retomen las actividades y se permitan las visitas, principalmente las de la Provincia de Buenos Aires, el INDEC podrá retomar las tareas pre-censales de campo y acortar, de la mejor forma posible y garantizando los criterios técnicos correspondientes, el retraso incurrido.

Cabe recordar que esta situación no afecta únicamente a la Argentina, sino que diversos operativos censales en el mundo se están viendo afectados. En particular, Brasil pospuso la realización del censo al 2021, cuando originalmente estaba previsto para agosto 2020, y Panamá postergó para el año próximo el censo que tenía previsto realizar el censo el 24 de mayo del corriente año. Asimismo, otros países aún están evaluando la fecha de realización del censo producto de las demoras incurridas en el marco de la actual pandemia. Por caso, en Ecuador, donde las demoras en las tareas censales han puesto en riesgo la realización del operativo en noviembre de 2020, está en evaluación su reprogramación para el año próximo. Algo similar ocurre en Costa Rica y China que están analizando la fecha definitiva del operativo final. En el caso de Estados Unidos, si bien se inició el proceso censal a través del envío a la población del formulario a completar en línea, la Oficina del Censo pospuso el programa de difusión de la información ante la dificultad de completar el relevamiento por la imposibilidad de realizar la asistencia presencial para aquellas personas que no pueden responder.

En virtud del momento del año en que nos encontramos y el retraso existente en las tareas pre-censales, el INDEC evalúa entre sus opciones la postergación de la realización del Censo para 2021, en cuyo caso también deberá tenerse en cuenta el calendario electoral para evitar que el correo incurra en una superposición de tareas.

No obstante, el INDEC continúa trabajando en las tareas pre-censales de gabinete y desarrollando este año parte de las actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas correspondiente a la Ronda 2020. Entre estas tareas se encuentran el procesamiento, consistencia y georreferenciación de los datos del Pre Censo de Vivienda recabados a la fecha, el diseño conceptual del cuestionario, la evaluación de las tecnologías para el cuestionario y su posterior procesamiento, la programación de las licitaciones, la planificación de los recursos humanos, el análisis y procesamiento de los datos de la segunda Prueba Piloto para la actualización futura de los datos durante el período intercensal, y la elaboración y planificación de comunicación y de la campaña de sensibilización. Estas actividades están incluidas en el Programa de Trabajo 2020 del INDEC, aprobado mediante Resolución N° 49/2020 (https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/documentos-auxiliares/anexo_resolucion_49_2020.pdf).

PREGUNTA N° 90

¿Cuál fue la partida presupuestaria que se destinó al pago de los bonos extraordinarios para los trabajadores de la salud de la provincia de Santa Cruz?

Decreto 315/2020, Asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, publicada en el boletín oficial el 26/03/2020

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco de del Decreto 315/2020 no se asignan partidas específicas para las provincias, sino que se procesa la información para la asignación de los bonos directos a los trabajadores. La jurisdicción cuenta con información relativa a bonos directos pagados a los trabajadores.

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 91

Teniendo en cuenta que el Decreto 488/2020 publicado en el boletín oficial fijó el precio del barril criollo a 45 dólares, ¿Cuáles serán los mecanismos de control para evitar las conductas monopólicas y abusivas por parte de las empresas productoras, refinadoras y sujetos comercializadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que dentro de las acciones de seguimiento de las medidas dispuestas por el Decreto 488/20 se requiere a las empresas refinadoras y productoras que informen los contratos de compraventa que se celebran.

En base a la información recabada, sumada a la que surge de la información sobre producción y regalías que mensualmente las empresas se ven obligadas a declarar, se efectuará un análisis comparativo. En caso de advertirse distorsiones del mercado se efectuarán las denuncias que correspondan ante los organismos competentes.

PREGUNTA N° 92

¿Qué cantidad de insumos de protección personal y preventivo contra el virus COVID-19 se han enviado a la Provincia de Santa Cruz?

(Detalle de respiradores, test rápidos, neokit19, etc.)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia para paliar las necesidades generadas por la pandemia de COVID-19, llevó a cabo la adquisición y distribución de reactivos, equipamiento e insumos de protección personal.

Respecto a la provincia de Provincia de Santa Cruz se ha distribuido:

ENTREGA DE INSUMOS EN EL MARCO DE COVID-19 A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
Item	Cantidad
Respiradores	15
Ecógrafos	4
Termómetros	4

ENTREGA DE INSUMOS EN EL MARCO DE COVID-19 A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
Antiparras/máscaras	6.128
Barbijo tipo N95 (homologable FPP2)	1.125
Barbijo tricapa	3.800
Camisolines/mamelucos	3.941
Guantes	225.000
Determinaciones para detectar SARS-cov2 mediante PCR de Tiempo Real	3576

Fuente: Ministerio de Salud

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Movimiento Neuquino

PREGUNTA N° 93

Comisión de Asuntos Interrelaciones, Interregionales y de Planeamiento Estratégico del Parlasur

Se solicita remisión del informe del Señor Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Lic. Daniel FILMUS, presentado en la reunión virtual ante la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico del Parlasur.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el día 18 de mayo de 2020, mediante la modalidad de videoconferencia, se llevó a cabo la reunión “Malvinas: Una Causa Regional” de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico del PARLASUR.

En ella, el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur defendió del reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas y expuso respecto de la importancia de dicho reclamo como causa regional, además de brindar un informe pormenorizado de las últimas gestiones realizadas por Argentina y de los próximos pasos a seguir.

Los países latinoamericanos siempre manifestaron su solidaridad con la Argentina y afirmaron que la ilegítima ocupación británica de las Islas Malvinas constituye una agresión colonial que ataca la soberanía de toda la Región.

Los participantes de la reunión destacaron que la Causa Malvinas no es una cuestión privativa de los argentinos, sino de todos y cada uno de los países de Latinoamérica.

En dicha reunión, por unanimidad, los parlamentarios y las parlamentarias reafirmaron el apoyo de sus países y gobiernos a la Causa Malvinas, y la necesidad de que en los organismos multilaterales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas se trabaje para que el diálogo bilateral con el Reino Unido, en los términos planteados por la resolución 2065 de la ONU, sea el camino para la recuperación del ejercicio de la soberanía sobre Malvinas.

Las renovadas muestras de respaldo por parte de los diversos foros latinoamericanos evidencian que la controversia se ha consolidado como una causa de todos los países de la región, dado que las consecuencias de esta permanencia colonial constituyen también una agresión a la soberanía, integración y desarrollo de todo el continente.

Por ello, el día 3 de junio, en el marco de la Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico se dio dictamen favorable y unánime a dos proyectos de declaración relativos a las Islas Malvinas. En el primero de ellos, se declara “apoyar la reanudación de negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

Y en el segundo dictamen, relativo al reciente equipamiento por parte de Reino Unido de la Base de la Real Fuerza Aérea Británica Monte Agradable, situada en nuestras Islas Malvinas, se declaró el “más amplio y enérgico repudio a la militarización del Atlántico Sur, expresada en el accionar del Reino Unido para con el equipamiento de la Base Aérea de Monte Agradable enclavada en territorio argentino”.

PREGUNTA N° 94

Conforme a la publicación Información para la Prensa N° 068/20 de la Cancillería Argentina de fecha 4 de abril de 2020 la cual expresa que, ante el avance del coronavirus en la región, el Mercosur destinará a través de su Fondo de Convergencia Estructural (FOCEM) US\$ 16 millones al proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud", que serán destinados exclusivamente al combate de la pandemia.

Informe cómo se han invertido esos fondos hasta el momento

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en el contexto del avance de la pandemia de Covid-19, el MERCOSUR, por medio de su Fondo de Convergencia Estructural (FOCEM), financiado por los cuatro Estados Partes (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), aprobó el 31 de marzo la ampliación de fondos del proyecto “Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud”, con el objetivo de colaborar con las autoridades nacionales de los cuatro países en el combate al COVID-19, en particular para mejorar las capacidades nacionales de realización de test de detección del virus.

Esta ampliación contempla las siguientes tareas:

- Realización y análisis de detección del virus por parte de los cuatro países;
- Desarrollo y distribución del kit de diagnóstico por parte de Fiocruz e Instituto Pasteur;
- Desarrollo de la técnica de serodiagnóstico en el Instituto Pasteur y en Fiocruz;
- Implementación del test de serodiagnóstico para el seguimiento de la pandemia en los cuatro países.

La Cancillería argentina promovió esta iniciativa presentada por el Director del proyecto, Dr. Eduardo Arzt (Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires –CONICET) con el objetivo de contar con elementos vitales a fin de combatir la pandemia.

Para estas actividades el MERCOSUR destinó U\$S 5,8 millones adicionales. En el caso de Argentina, se contará con 45.000 test para detección del virus. Asimismo, se ha contemplado un fondo adicional de U\$S 10 millones para la ampliación de las acciones, destinado a aumentar aún más la capacidad de testeo de los cuatro países y cuyo uso dependerá de la evolución de la pandemia.

El proyecto es ejecutado en Argentina por el Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires (IBIOBA) – CONICET, en Brasil por la Fundação Oswaldo Cruz, en Paraguay

por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud (LCSP) y Centro para el Desarrollo de la Investigación Científica (CE-DIC), y en Uruguay por el Instituto Pasteur de Montevideo.

Se han ejecutado hasta el momento un 32% de los recursos contemplados para Argentina (unos U\$S 402.425, principalmente en reactivos, kits de testeo y otros insumos). Todavía no hay previsiones para utilizar los U\$S 10 millones previstos para gastos adicionales.

El 12 de mayo se realizó una videoconferencia para dar seguimiento al proyecto. Al respecto cabe destacar que hay una estrecha coordinación entre el IBIOBA de Argentina con el INBIRS (Instituto de Investigaciones Biomédicas en Retrovirus y SIDA - UBA - CONICET), el Instituto Malbrán (detección de enfermos), el Instituto Leloir y el Hospital Garrahan (desarrollo de diagnósticos).

En esa misma reunión se expuso que estaba en desarrollo un kit de PCR en Argentina. En ese sentido, y sobre la adenda del proyecto que preveía que el Instituto Pasteur desarrollase un test serológico para Covid-19, se identificó a la científica argentina Andrea Gamarnik del Instituto Leloir, quien luego desarrolló, junto a su equipo, el primer test serológico en Argentina, contando con aportes científico-técnicos de científicos del Instituto Pasteur Uruguay. Cabe mencionar que el laboratorio argentino Lemos produciría un estimado de 1.000.000 de unidades al costo sobre el desarrollo de los trabajos de la Dra. Andrea Gamarnik

Además, a raíz de este importante desarrollo local, la previsión original contemplada en la adenda del proyecto de importar tests serológicos desde Uruguay (estaba previsto traer 45.000 unidades de un test que debía desarrollar el Instituto Pasteur), será revaluada.

PREGUNTA N° 95

El 11 de marzo de 2020, la Comisión de Relaciones Exteriores de este Honorable Senado emitió un dictamen de mayoría rechazando la aprobación del Protocolo Adicional al Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, celebrado del 14 al 16 de abril de 2019. El proyecto aún no se ha tratado en el recinto. Sin embargo, se presenta una situación de incertidumbre en cuanto a la representación Argentina ante el Parlamento del MERCOSUR

Se solicita indique en qué estado se encuentra esta situación detallando si el Poder Ejecutivo ha tomado alguna medida o planea tomar alguna medida al respecto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 77 del presente informe.

PREGUNTA N° 96

La publicación Información para la Prensa N°: 095/20 del jueves 7 de mayo de 2020 en la web de Cancillería establece que el Canciller Felipe Solá suscribió un convenio con el Rector de la Universidad de Buenos Aires, Alberto Barbieri, para realizar estudios que midan el impacto socioeconómico de los acuerdos de comercio en nuestro país.

Se solicita proporcione los detalles del convenio y el modo en el que se implementará, especificando qué tipo de acuerdos serán evaluados, plazos de evaluación y costos asociados.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto informa que los detalles del convenio pueden ser consultados en GDE: CONVE-2020-30110609-APN-MRE.

El convenio tiene por objeto la coordinación y el desarrollo de actividades de colaboración, investigación, capacitación, difusión y cooperación mutua entre las partes.

Estas actividades podrían incluir estudios de impacto de acuerdos comerciales que la Argentina negocia en el marco de la agenda de relacionamiento externo del MERCOSUR, o bien, que podrían ser incluidos en el futuro, así como análisis para potenciar el crecimiento del sector exportador, lograr una mayor inserción en las cadenas globales de valor, o identificar mercados estratégicos para los productos argentinos, entre otros.

Cada tarea será instrumentada a través de convenios específicos, en los que se detallarán las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y coordinación de las actividades pertinentes, así como las responsabilidades de cada parte y un cronograma para el control de gestión.

PREGUNTA N° 97

En el ámbito del PARLASUR, recientemente se aprobaron algunas propuestas de declaración presentadas por Parlamentarios paraguayos. Uno por el cual se insta a los Estados Partes a disponer la eliminación total de la deuda de Itaipú y Yacyretá para poder hacer frente a la pandemia del COVID-19, generando un ahorro significativo para Paraguay, Brasil y Argentina mientras que la otra propuesta analiza rever el Acuerdo CARTES-MACRI sobre Yacyretá.

Se solicita se sirva informar la posición del Gobierno argentino sobre estos puntos aludidos

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto señala que en la página oficial del PARLASUR el jueves 7 de mayo pasado informaba que parlamentarios de la Comisión de Infraestructura del Parlamento del MERCOSUR discutieron y aprobaron una serie de proyectos relacionados al sector energético. En particular, se señala una Propuesta de Declaración presentada por Parlamentarios paraguayos por la cual se insta a los Estados Parte, a través del Consejo de Mercado Común, a eliminar totalmente la deuda de Itaipú y Yacyretá, a fin de afrontar la pandemia del coronavirus y su efecto recesivo en Paraguay, Brasil y Argentina. La otra propuesta aprobada se refiere a un Proyecto de Declaración presentado por parlamentarios paraguayos, por el cual se insta a los gobiernos de Paraguay y Argentina a rever el "Acuerdo Cartes – Macri" sobre Yacyretá.

Debe tenerse en cuenta que la Argentina es condómino de la Central Hidroeléctrica Yacyretá (CHY) y no de la Central Hidroeléctrica de Itaipú, ente binacional brasileño paraguayo sobre el cual no puede vertirse opinión.

En lo que respecta a una eventual condonación de la deuda de Yacyretá, debe tenerse presente que los pasivos de la CHY son objeto de tratamiento de las Notas Reversales del 28/9/2017, instrumento suscripto por los Cancilleres de Argentina y Paraguay siguiendo los lineamientos fijados en el Acta de Entendimiento del 4/5/2017, también conocida como “Acuerdo Cartes – Macri”. Consecuentemente, las dos aspectos planteados giran en torno a los pasivos de la CHY.

Con respecto a las Notas Reversales de 2017, cabe tener presente que el cumplimiento del plazo de 40 años para la renegociación del Anexo “C” del Tratado de Yacyretá de 1973, sumado a la situación económico-financiera de la EBY y a la incertidumbre del cálculo de la compensación por el territorio inundado, hicieron que los presidentes de ambos países suscribieran el Acta de Entendimiento del 4/5/2017. Este instrumento instruye a los Ministerios de Relaciones Exteriores a suscribir los instrumentos diplomáticos que correspondan. El 28/9/2017 los Cancilleres de ambos países suscribieron las Notas Reversales, que constituyen una renegociación del Anexo “C”, con el objetivo de realizar un reordenamiento financiero de la EBY.

Las Notas Reversales fueron aprobadas por el Congreso Paraguayo y luego ratificadas por dicho país, el 13 de agosto de 2018. Sin embargo, las mismas no entraron en vigor para la Argentina. Dado que en esa oportunidad, el Poder Ejecutivo no las envió al Congreso de la Nación para su aprobación. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto señaló que no había observaciones desde el punto de vista del derecho internacional.

PREGUNTA N° 98

Con relación a la repatriación de ciudadanos argentinos varados en el exterior como resultado del cierre de fronteras decidido por el Gobierno Nacional

¿cuál es la cantidad de ciudadanos neuquinos varados en el exterior? En caso de disponer de la información, tenga la amabilidad de incorporar como dato el país donde se encuentran.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto indica que la información contenida en los formularios para ciudadanos argentinos no incluye desagregación por provincia de origen.

PREGUNTA N° 99

Con relación a la repatriación de ciudadanos argentinos varados en el exterior como resultado del cierre de fronteras decidido por el Gobierno Nacional

¿Cuál es el cronograma de viajes programados para repatriarlos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que dado la situación actual no existen vuelos regulares, los retornos por vía aérea se configuran a partir de oportunidades de traslados que se identifican diariamente en los países donde permanecen ciudadanos argentinos que desean regresar al país. De esta manera, se coordinan vuelos especiales de carácter humanitario con las respectivas aerolíneas, conforme el artículo 2 del Decreto 331/2020, que establece el ingreso paulatino de argentinos y residentes por razones de salud pública.

A continuación, se presenta balance de reingresos a la Argentina en vuelos y transporte por ómnibus:

■ Vuelos mes de abril 2020:

		Cantidad total
1	Cantidad de argentinos que retornaron	8.155
2	Cantidad de vuelos	53

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Cantidad de argentinos que retornaron en el mes de abril por lugar de procedencia.

Lugar de procedencia	Cantidad
Alemania	659
Australia	358
Brasil	54
Colombia	267
Costa Rica***	217
Cuba	721
Ecuador	705
España	394
Estados Unidos	1178
Guatemala***	24
Honduras***	26
Italia	135
México	1171
Panamá ***	55
Paraguay	141
Perú	1075
República Dominicana	818

Lugar de procedencia	Cantidad
Uruguay	157
Total	8.155

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Cantidad de vuelos en abril para el retorno de argentinos.

Lugar de procedencia	Cantidad de vuelos
Alemania	2
Australia	2
Brasil	1
Colombia	1
Costa Rica***	2
Cuba	4
Ecuador	7
España	2
Estados Unidos	6
Guatemala***	1
Honduras***	1
Italia	1
México	10
Panamá ***	1
Paraguay	1
Perú	6
República Dominicana	4
Uruguay	1
Total:	53

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

*La mayoría de los vuelos correspondieron a vuelos comerciales.

**Existió 1 vuelo operado por el Hércules de la Fuerza Aérea Argentina y 3 chárter Latam (Cusco y Piura) pagados por la Cancillería.

*** La Cancillería gestionó un vuelo único conjunto que repatrió connacionales haciendo escalas en Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá.

Vuelos mes de mayo 2020:

		Cantidad total
1	Cantidad de argentinos retornados	13.799
2	Cantidad de vuelos	74

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Cantidad de argentinos que retornaron en el mes de mayo por transporte aéreo por lugar de procedencia

Lugar de procedencia	Cantidad
Alemania****	10
Bolivia	540
Brasil	1282
Chile	265
Colombia	426
Costa Rica*	41
Cuba*	121
Ecuador	196
El Salvador**	38
Emiratos Árabes Unidos	42
España****	2764
Estados Unidos	2482
Francia	1099
Guatemala**	35
Honduras**	33
India***	146
Italia	565
México	1756
Países Bajos	418
Perú	280
Qatar	281
Reino Unido	293
Tailandia***	379
Turquía	147

Lugar de procedencia	Cantidad
Venezuela	160
Total	13.799

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

**La Cancillería gestionó vuelos conjuntos Costa Rica y Cuba.*

*** Se gestionó un solo vuelo conjunto que repatrió connacionales de Guatemala, El Salvador y Honduras con escala en Panamá.*

**** Se realizó vuelo conjunto que trasladó argentinos desde India y Tailandia.*

***** Uno de los vuelos provenientes de España se realizó en manera conjunta con Frankfurt, Alemania.*

Cabe destacar además que los vuelos procedentes de Qatar y Emiratos Árabes Unidos se realizaron en gran medida para repatriar connacionales de diversos puntos de Asia.

Cantidad de vuelos en mayo para el retorno de argentinos:

Lugar de procedencia	Cantidad de vuelos
Alemania	1
Bolivia	3
Brasil	8
Chile	3
Colombia	3
Costa Rica	2
Cuba	1
Ecuador	2
El salvador	1
Emiratos Árabes Unidos	1
España	10
Estados Unidos	11
Francia	3
Guatemala	1
Honduras	1
India	1
Italia	3
México	8
Países Bajos	1
Perú	3
Qatar	1

Lugar de procedencia	Cantidad de vuelos
Reino Unido	2
República Dominicana	1
Tailandia	2
Turquía	1
Total:	74

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Abril 2020 - traslados por ómnibus.

Cantidad de personas que retornaron por lugar de procedencia:

Lugar de procedencia	Cantidad
Chile	245
Bolivia	360
Paraguay	170
Uruguay	235
Brasil	2025
Total:	3.035

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Cantidad de buses para retorno por lugar de procedencia.

Lugar de procedencia	Cantidad de buses
Chile	5
Bolivia	8
Paraguay	3
Uruguay	7
Brasil	38
Total:	61

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Mayo de 2020 – traslados por ómnibus.

Cantidad de personas que retornaron por lugar de procedencia.

Lugar de procedencia	Cantidad
Chile	1180
Bolivia	360
Paraguay	287

Lugar de procedencia	Cantidad
Uruguay	60
Brasil	275
Total:	2.162

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Cantidad de buses para retorno por lugar de procedencia.

Lugar de procedencia	Cantidad de buses
Chile	22
Bolivia	7
Paraguay	5
Uruguay	1
Brasil	5
Total:	40

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Al momento de la confección de la respuesta, se encuentran programados los siguientes vuelos:

- 06/06 Miami (World Atlantic Airlines)
- 07/06 Habana y Punta Cana (Aerolíneas)
- 07/06 Auckland (Aerolíneas Argentinas)
- 08/06 Doha y San Pablo (Qatar Airways)
- 08/06 Bogotá (Avianca)
- 08/06 Londres (escala en Barcelona) (LATAM)
- 09/06 Cancún (Aerolíneas Argentinas)
- 09/06 Zúrich (Edelweiss)
- 09/06 Santiago de Chile (LATAM)
- 10/06 Houston / San Pablo (United - Aerolíneas Argentinas)
- 11/06 Madrid (Air Europa)
- 12/06 Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y La Paz (Boliviana de Aviación)
- 12/06 Miami (Aerolíneas Argentinas)
- 12/06 Ámsterdam (KLM)
- 12/06 Lima (Fokker)
- 13/06 Johannesburgo (con escala posterior en San Pablo) (South African Airways)
- 15/06 Madrid (Aerolíneas Argentinas)
- 16/06 Madrid (Air Europa)
- 17/06 Roma (Aerolíneas Argentinas)
- 18/06 Miami (Eastern)
- 18/06 Barcelona (Level)
- 19/06 San Pablo (Aerolíneas Argentinas)
- 19/06 Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y La Paz (Boliviana de Aviación)
- 19/06 Miami (Aerolíneas Argentinas)

- 22/06 Madrid (Aerolíneas Argentinas)
- 24/06 Cancún (Aerolíneas Argentinas)
- 24/06 Miami (Eastern Airlines)
- 24/06 Amsterdam (KLM)
- 26/06 Miami (Aerolíneas Argentinas)
- 29/06 Madrid (Aerolíneas Argentinas)
- 01/07 Madrid (Aerolíneas Argentinas)
- 02/07 Miami (Eastern)

Con respecto a la erogación que demandará el cumplimiento de estos vuelos: se trata de vuelos comerciales, donde las compañías o bien endosan los pasajes que habían adquirido previamente los varados, o venden pasajes, en la mayoría de los casos, al costo

PREGUNTA N° 100

Ingreso Familiar de Emergencia establecido por el Decreto 310/20

- Informe el gasto fiscal ejecutado, con apertura mensual, para dar cumplimiento con el Ingreso Familiar de Emergencia establecido por el Decreto 310/20.
- Indique si se estima extender el beneficio.
- Detalle el número de beneficiarios correspondientes a la provincia del Neuquén.

RESPUESTA

La ANSES informa que los montos puestos al pago correspondientes a los meses de abril y mayo, que son los meses con ejecución mensual cumplida, son:

- Abril: \$31.393.250.000
- Mayo: \$43.824.510.000

El resto de los beneficios fue pagadero en el mes de junio (sin ejecución mensual cumplida).

El beneficio correspondiente al IFE ha sido extendido en los términos establecidos en Decreto 511/20 del 04/06/20.

El total de titulares del IFE correspondientes a la provincia de Neuquén asciende a 103.408.

PREGUNTA N° 101

Los recursos de la Administración Nacional, fuente Tesoro Nacional, acumulados de Enero a Mayo de 2020 ascienden a 1.175 mil millones de pesos, de los cuales 600 mil millones corresponden a utilidades del BCRA.

¿Qué medidas se tomarán en el mediano plazo para contener la emisión monetaria y controlar la inflación?

RESPUESTA

El Banco Central informa que cuenta con herramientas para administrar la liquidez de forma que sea compatible con las necesidades de la economía. Los pronósticos privados reflejados por el Relevamiento de Expectativas de Mercados (REM) son consistentes con ello, al reflejar una inflación para fin de este año significativamente menor a la del año anterior. Mientras que el año pasado cerró con una inflación anual de 53,8%, a fines de mayo los analistas del mercado proyectaron que la inflación minorista para diciembre de 2020 se ubicaría en 43,3% interanual, disminuyendo en 1,2 puntos porcentuales (p.p.) respecto del nivel estimado en los pronósticos provistos a fines del mes de abril, y más de 10 p.p. por debajo del registro de diciembre de 2019. Por su parte, los 10 mejores pronosticadores de corto plazo para esa variable esperan una inflación promedio de 38,7% inter anual para diciembre de 2020, lo que implicaría una desaceleración de 15 puntos porcentuales respecto del registro de diciembre de 2019.

La acotada volatilidad cambiaria propiciada por el esquema de flotación administrada del tipo de cambio resulta fundamental para propiciar una baja persistente de la tasa de inflación. Por su parte, el esquema de regulaciones de acceso al mercado de cambios (en particular en lo que se refiere a la formación de activos externos de libre disponibilidad) también contribuye a equilibrar la oferta y la demanda de moneda extranjera y, por esa vía, lograr una trayectoria razonable del tipo de cambio que no resulte disruptiva para la marcha de la economía real.

Para más información, puede consultarse las respuestas a la Preguntas N° 63 y N° 279 del presente informe.

PREGUNTA N° 102

En cuanto al PROGRAMA DE EMERGENCIA DE ASISTENCIA AL TRABAJO y LA PRODUCCIÓN (ATP) establecido por los Decretos Nros. 332/2020 y su modificatorio 376/2020

¿Cuáles son las previsiones en cuanto a la continuidad del Programa de Emergencia de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP)?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el programa se prolongará el tiempo que sea necesario para asistir al trabajo y a la producción, en el marco de la emergencia ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2. Producto de un análisis dinámico de la realidad, se han adoptado resoluciones ágiles que permitan paliar la situación. En ese marco, se están observando especialmente las necesidades de aquellos sectores que, producto de sus particularidades, se encuentran más afectados. Continuaremos con la asistencia a quienes lo requieran por el tiempo que dure la emergencia.

PREGUNTA N° 103

En cuanto al PROGRAMA DE EMERGENCIA DE ASISTENCIA AL TRABAJO y LA PRODUCCIÓN (ATP) establecido por los Decretos Nros. 332/2020 y su modificatorio 376/2020

a) ¿Cuántos monotributistas y autónomos han accedido al crédito a tasa 0% previstos en el Programa?

b) ¿Cuántos beneficiarios del ATP se registraron en la Provincia del Neuquén?

c) ¿Cuáles son los montos transferidos a las empresas que han solicitado el auxilio estatal para pagar sueldos?, por montos y por empresas

d) ¿Cuántos trabajadores ya están declarados por las empresas beneficiarias para percibir el 50% de sus salarios, cuántos para percibir un SMVM (salario mínimo vital y móvil) y cuántos para percibir dos SMVM?

e) ¿A cuánto asciende el gasto fiscal asociado al Salario Complementario abonado por el Estado Nacional en el marco de este programa y a cuánto asciende el gasto fiscal del total del programa? Detalle la ejecución mensual prevista.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa los monotributistas y autónomos que accedieron al crédito a tasa 0%

Provincia	Beneficiarios	Monto
Buenos Aires	111370	13,817,528,765
CABA	55506	7,194,367,979
Catamarca	1174	140,431,163
Chaco	4978	581,614,320
Chubut	2564	335,221,500
Córdoba	46729	5,855,341,845
Corrientes	3909	470,104,166
Entre Ríos	12108	1,474,863,421
Formosa	1868	212,628,074
Jujuy	2524	300,403,255
La Pampa	2891	369,407,007
La Rioja	1112	132,700,198
Mendoza	10330	1,254,248,659
Misiones	6044	697,316,183
Neuquén	3550	475,568,330
Río Negro	4974	637,539,391
Salta	6375	739,640,820
San Juan	2566	311,858,580
San Luis	2396	300,816,052
Santa Cruz	1186	147,980,929

Provincia	Beneficiarios	Monto
Santa Fe	38650	4,870,398,382
Santiago Del Estero	2396	274,079,982
Tierra Del Fuego	978	131,543,322
Tucumán	6327	756,515,079
Total	332,505	41,482,117,401

Fuente: Centro de Estudios para la Producción. Aclaración, los montos incluyen el crédito correspondiente al pago mensual del monotributo.

Por otra parte, informa que los beneficiarios del ATP registrados en la Provincia del Neuquén son 52.271, con un total de 4.437 empresas beneficiarias.

El listado correspondiente de empresas beneficiarias de la ATP de abril será publicado de acuerdo a lo resuelto en el Acta 12 de la Decisión Administrativa 887/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los próximos días, en cuanto se terminen de atender casos particulares que han demorado más tiempo, referidos, por ejemplo, al caso del multiempleo.

En cuanto a montos, se expone la distribución (son datos provisorios de la ATP de abril en cuanto a cantidad de empresas aprobadas y empleados beneficiarios).

<i>Monto de ayuda a la empresa</i>	Empresas	Empleados
<i>Hasta \$100.000</i>	177,526	379,202
<i>Entre \$100.000 y \$500.000</i>	52,826	604,512
<i>Entre \$500.000 y \$1.000.000</i>	8,020	276,363
<i>Entre \$1.000.000 y \$10.000.000</i>	6,508	706,430
<i>Más de \$10.000.000</i>	387	400,322
Total	245,267	2,366,829

Respecto a los trabajadores que ya están declarados por las empresas beneficiarias para sus salarios se informa

ATP para salarios

	Cantidad de trabajadores
Hasta 1 SMVM (100% del salario)	335,853
1 SMVM (entre 50 y 100% del salario)	690,404

50% del salario	1,034,778
2 SMVM (menos del 50% del salario)	305,794
Total	2,366,829

*Datos provisorios del mes de abril

El Ministerio de Economía informa que el costo fiscal asociado al Salario abonado por el Estado Nacional en el marco del Programa de Asistencia a la Emergencia del Trabajo y la Producción alcanza aproximadamente los \$92.900 millones, lo que significa un aporte del 0,34% del PIB.

PREGUNTA N° 104

Por Decreto N° 488/20 se estableció un precio sostén para el crudo de petróleo, tomando como referencia al de tipo conocido como Medanito. Más allá de que esa medida puede resolver problemas de corto plazo (aunque no está garantizado que con los actuales problemas de demanda ello necesariamente vaya a ocurrir)

¿Cómo piensan resolver los problemas de largo plazo, teniendo en cuenta que el propio Decreto plantea un límite en su vigencia, marcado por la convergencia con los precios internacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la finalidad del Decreto 488/2020 fue contener un sector afectado por una coyuntura nacional e internacional inédita y de magnitudes sin precedentes. Sin embargo, el largo plazo deberá ser afrontado con otras medidas específicas.

Las acciones de largo plazo deben ser la consecuencia de un profundo debate con todas las fuerzas políticas, con todos los actores e incorporando a la sociedad civil de manera de hacerlas sostenibles en el tiempo. La política energética (que incluye a la política petrolera) constituye una especificación sectorial propia de la política socioeconómica de largo plazo, que resulta vital en el marco de un proceso de desarrollo. Dada la importancia de la energía como elemento determinante de la calidad de vida de la población, como insumo imprescindible y difundido sobre todo el aparato productivo, como destino de una considerable magnitud de las inversiones y atendiendo a la fuerte interacción con el medio ambiente, tanto por el uso intensivo de los recursos naturales como por los impactos derivados de su producción, la política energética desempeña un rol de especial significación dentro de las políticas económicas.

De ese modo, las decisiones sobre la política energética determinan (i) la seguridad y calidad del abastecimiento así como la mayor eficiencia en la producción y utilización de la energía que contribuyen al objetivo de alcanzar un ritmo sostenido de crecimiento económico; (ii) la cobertura de los requerimientos básicos de energía en cantidad y calidad que son esenciales para lograr una calidad de vida aceptable de la población y mayor equidad social, además de constituir una precondition para mejorar el desarrollo de las potencialidades de los recursos humanos; y (iii) la explotación racional de los recursos naturales energéticos, la mayor eficiencia en el uso de la energía y el empleo de fuentes

renovables y de tecnologías limpias que contribuyen de modo decisivo a atenuar el inevitable impacto ambiental de las actividades económicas de producción y consumo.

En definitiva, sin dejar de pensar en nuevas medidas que acompañen el desarrollo productivo de la industria hidrocarburífera, habrá que evaluar el desenvolvimiento de las variables económicas y de mercado durante el próximo semestre, a fin de tomar nuevas decisiones al respecto.

PREGUNTA N° 105

Por Decreto N° 488/20 se estableció un precio sostén para el crudo de petróleo, tomando como referencia al de tipo conocido como Medanito. Más allá de que esa medida puede resolver problemas de corto plazo (aunque no está garantizado que con los actuales problemas de demanda ello necesariamente vaya a ocurrir)

¿Por qué no se aprovechó la oportunidad para diseñar un esquema de largo plazo, como un Fondo de Estabilización de Precios que garantice sustentabilidad en el tiempo, y mayor justicia distributiva y no impacte negativamente en la productividad de otros sectores de la economía? Porque, caso contrario, los precios al consumidor aumentan cuando el petróleo sube pero no bajan cuando baja.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Decreto 488/2020 tuvo por finalidad contener a un sector afectado por una coyuntura, nacional e internacional, inédita y aguda. Sin embargo, el largo plazo deberá ser afrontado con otras medidas específicas que entendemos deben ser la consecuencia de un profundo debate con todas las fuerzas políticas, con todos los actores e incorporando a la sociedad civil de manera de hacerlas sostenibles en el tiempo.

Por lo tanto, entendemos que esta medida beneficia no solo al sector hidrocarburíferos sino a la economía en general y a la industria y a los consumidores en particular, puesto que de lo contrario en el mediano plazo podríamos vernos en la necesidad de importar combustibles a precios internacionales que pueden ser superiores a los de esta particular coyuntura.

PREGUNTA N° 106

Por Decreto N° 488/20 se estableció un precio sostén para el crudo de petróleo, tomando como referencia al de tipo conocido como Medanito. Más allá de que esa medida puede resolver problemas de corto plazo (aunque no está garantizado que con los actuales problemas de demanda ello necesariamente vaya a ocurrir)

La Ley N° 27.541 autorizó al PEN a incrementar los derechos de exportación aplicados a las exportaciones de crudo, desde el 8% a 12%. Teniendo en cuenta la situación de crisis que atraviesa el sector, sírvase informar si una vez que pierda su vigencia el Decreto 488/2020 se aplicará el citado incremento

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, en primer lugar, cabe aclarar que lo que establece el art. 52 de la Ley 27.541 es que “las alícuotas de los derechos de exportación para hidrocarburos y minería no podrán superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB”.

La finalidad del Decreto 488/2020 fue sentar las bases para retomar la actividad una vez que se recuperen los niveles de demanda pre-pandemia. Por lo tanto, la estructura futura del sector petrolero internacional (destino de las exportaciones) es aún incierta. Las medidas a aplicarse dependerán de la forma que tome la salida de la crisis mundial como consecuencia de la sobreoferta y la baja de la demanda (producto de la pandemia COVID-19).

Si luego del vencimiento del Decreto 488/2020 (diciembre de 2020) la situación sigue caracterizada por sobreoferta interna y con capacidad de almacenamiento saturada, el mercado internacional parece ser un destino útil para resolver la situación interna en tanto y en cuanto exista espacio para colocar los saldos necesarios.

En todo caso, el Estado seguirá utilizando todas las herramientas que tenga a disposición para hacer frente a una situación que se presenta adversa.

PREGUNTA N° 107

La Secretaría de Energía ha dictado la Resolución N° 92/2020 (RESOL-2020-92-APN-SE#MDP) que modifica procedimientos para otorgar beneficios del Programa Refinación Plus que fuera creado por el Decreto N° 2014 del 25 de Noviembre del 2008. Se trató de un programa denunciado en numerosas oportunidades como poco transparente. Se detalla un resumen de su puesta en marcha y resultados:

Algunos de los proyectos adjudicados en su momento, que fueron incorporados al régimen especial y recibieron cuantiosos beneficios fiscales, terminaron en la construcción de facilidades de pequeña escala y operaron por muy poco tiempo sin llegar a cumplir los requisitos definidos originalmente.

Un caso emblemático de mal uso de incentivos fiscales fue RENESA (Refinería Neuquina Sociedad Anónima), propiedad del Grupo Más Energía, que en base a los incentivos del Programa Refinación Plus construyó una pequeña refinería en Plaza Huincul. Este proyecto contó además con aportes del Gobierno de la Provincia de Neuquén. Dicha refinería fue inaugurada en octubre 2011. Según información pública, la inversión ascendió a 135 Millones de Dólares Estadounidenses que se obtuvieron a través de créditos asociados a los futuros créditos fiscales del programa y con un fuerte apoyo gobierno provincial neuquino.

RENESA cesó las operaciones de esa pequeña refinería en 2014 para declararse en convocatoria de acreedores, entre los cuales se encuentra la Provincia de Neuquén y del Ente Autárquico ENIM, que conforman los municipios de la provincia.

El programa Petróleo Plus fue dado por terminado mediante el Decreto N° 1330 de Julio del 2015.

El Estado terminó dilapidando una enorme cantidad de recursos en un proyecto de dudosa viabilidad y catastróficos resultados.

A partir de estos antecedentes, y de que aparentemente la Secretaría de Energía pretende pagar eventuales deudas del programa, le solicitamos se sirva informar

- a) El listado de empresas beneficiarias del Plan Refinación Plus que a la fecha tienen pendiente el cobro de beneficios de ese programa.
- b) El monto de crédito fiscal total otorgado a cada una de esas empresas, los montos ya pagados y el monto pendiente de pago.
- c) Si la Secretaría de energía ha efectuado los controles necesarios para confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos originalmente para acceder a esos beneficios por parte de las empresas beneficiadas.
- d) El monto total de crédito fiscal que el Gobierno Nacional prevé pagar por los conceptos enunciados durante el presente período fiscal, y si planea pagos adicionales como parte del presupuesto 2021.

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Desarrollo Productivo transcribe el detalle del listado de empresas beneficiarias del Plan Refinación Plus que, a la fecha, tienen pendientes el otorgamiento de incentivos bajo ese programa, con la debida indicación en cada caso de los montos correspondientes a incentivos otorgados e incentivos pendientes:

PROGRAMA REFINACION PLUS (DECRETO 2014/2008 - RESOLUCION SE 1312/2008)		
LISTADO DE EMPRESAS CON INCENTIVOS PENDIENTES DE OTORGAMIENTO		
Empresa	Incentivos otorgados USD	Incentivos pendientes USD
YPF S.A.	61.956.455	68.218.102
Refinería del Norte S.A.	4.895.140	1.045.976
New American Oil S.A.	3.600.000	702.624

La Secretaría de Energía, dependiente de esta Cartera, ha efectuado todos los controles necesarios para confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa (Decreto 2014/2008 y Resolución SE 1312/2008), para acceder a los beneficios.

El monto total de los incentivos que se prevé otorgar en el marco del Programa Refinación Plus asciende a USD 70.451.595. Los incentivos se materializarán mediante el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal a ser computados contra el pago de Derechos de Exportación, estimándose que los mismos serán monetizados durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

PREGUNTA N° 108

¿Cuál es la estimación del costo mayorista de la energía eléctrica proyectado para el año 2020? Detalle la proyección del costo mensual (USD/MWh) y el porcentaje de cobertura por medio de la tarifa abonada por los distintos tipos de usuarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo muestra que el costo mayorista promedio anual estimado para el año 2020, es de \$ 4.512 \$/MWh.

En segundo término, adjunta el cuadro con la síntesis proyectada a la fecha del costo mensual en u\$s/MWh para el resto del año 2020.

PROYECCIÓN COSTO MENSUAL MONÓMICO (U\$S/MWh)								
Período		Jun-20	Jul-20	Ago-20	Sep-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
Monómico GEN+TRAN SP (S/IVA usd)	US\$ / MWh	71	65	65	61	58	58	59

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Por último, se adjunta a la presente, cuadro resumen respecto de la estimación de cobertura de la tarifa por segmento, respecto de los costos del sistema.

Conceptos	% ESTIMACIÓN DE COBERTURA DE TARIFA POR SEGMENTO – AÑO 2020			
	Residencial	General	GUDI	GUMEM
% Cobertura por Demanda	44%	49%	69%	100%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 109

¿Cuál es el precio promedio del gas natural previsto para 2020? Detalle precio de demanda según tipo de usuario (Generación Eléctrica, Industria, Residencial, Residencial Patagonia, Comercial y GNC) y precio de oferta (producción local, Bolivia y GNL).

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo muestra los precios promedio del gas natural por tipo de consumidor en USD/MMBTU (Resolución SRH 1/2018):

Mes	Distribuidoras	Distribuidoras Patagonia	GNC	Usina	Industrias	Otros	Promedio nacional producción local	Exportación
Ene-20	3,00	1,63	2,75	1,80	2,54	1,59	2,28	3,17
Feb-20	2,92	1,56	2,60	2,16	2,59	1,45	2,45	3,18
Mar-20	2,94	1,51	2,56	2,04	2,58	1,95	2,41	3,12
Abr-20	2,79	1,46	2,46	1,37	2,19	2,19	2,02	3,07

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

En la siguiente tabla se muestran los precios por tipo de oferta:

Mes	Bolivia	GNL	Precio oferta
Ene-20	6,28	5,86	2,68
Feb-20	6,49	5,86	2,95
Mar-20	6,58	4,23	2,99
Abr-20	5,77	4,23	2,45

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Adicionalmente se debe considerar el precio a los productores comprendidos en la resolución 46:

	Volúmen (MM3/día)	Precio USD/MBTU
Ene-20	17.641.155	6,5
Feb-20	18.283.822	6,5
Mar-20	18.968.380	6,5
Abr-20	18.410.774	6,5

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 110

De acuerdo a versiones periodísticas habría interés de una firma alemana interesada en aportar el financiamiento (que originariamente provendría de capitales rusos pero que se cayó en 2016) para el desarrollo del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, ubicado en la Provincia de Neuquén, en las condiciones similares a las ofertadas por la Unión Transitoria de Empresas (UTE) adjudicataria.

¿En qué instancias se encuentra la obra del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el proyecto fue licitado hace unos años, y preadjudicado en 2014 al consorcio Helpport, liderado por el grupo Eurnekian, con participación de firmas rusas y financiamiento de ese mismo origen. Finalmente, la adjudicación no se concretó por caída del financiamiento.

Durante este año se reactivó el interés en el proyecto, por lo que se están evaluando alternativas de financiamiento como así también la anulación de la licitación anterior y la convocatoria a una nueva.

El proyecto Chihuido I está asociado a un fallo de la Justicia relativo al control de crecidas en el río Neuquén, hasta el momento a cargo del Complejo Hidroeléctrico Cerros Colorados, en el que la Secretaría de Energía detenta la representación del Estado Nacional.

En fallo de fecha 3 de marzo de 2009, la Corte Suprema de Justicia rechazó el recurso de apelación presentado por el Estado Nacional y quedó firme el fallo de autos: "Rozniatowski, Rosa Cristina c/ Estado Nacional - Secretaría de Energía de la Nación s/ amparo", que ordenó "...realizar las obras necesarias para garantizar la seguridad de la presa 'Portezuelo Grande', integrante del Complejo Cerros Colorados emplazada sobre el río Neuquén, ampliando su capacidad para que resista una crecida máxima probable (pico instantáneo) de 14.520 m³/seg...".

La construcción de Chihuido I resolvería la cuestión, sin la necesidad de realizar obras en Portezuelo Grande.

PREGUNTA N° 111

Tren Norpatagónico (conocido como Tren de Vaca Muerta, que unirá la localidad de Añelo con el Puerto de la Ciudad de Bahía Blanca).

Detalle el estado de situación del Proyecto Tren Norpatagónico

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Empresa Administración de Infraestructura Ferroviaria informa que actualmente, existe una traza ferroviaria en operación de trocha ancha, desde Bahía Blanca a Cipolletti. Desde Cipolletti parte un viejo trazado ferroviario hasta Contralmirante Cordero que se encuentra en desuso. Desde Contralmirante Cordero a la localidad de Añelo no existe trazado ferroviario.

Las vías existentes están deterioradas. El corredor tiene 40 años de antigüedad y nunca ha recibido inversiones significativas (sólo USD1M entre 2003 y 2015). El 30% de las vías se encuentra con precauciones de velocidad en su circulación, siendo la velocidad promedio de circulación de 29 km/h. Además, el corredor tiene falta de cerramientos en zona de vía, de señalización y barrera en centros urbanos.

La visión es potenciar todos los recursos disponibles para posibilitar que el Norpatagónico se concrete. El proyecto tiene como finalidad transportar los insumos necesarios para la explotación de hidrocarburos en forma eficiente y segura, entre el Puerto Galván (Bahía Blanca) y la localidad de Añelo (Neuquén). En su camino de regreso, se podrán transportar derivados de explotación minera y productos de las economías regionales, explotación frutícola y otros.

Se propone intervenir aproximadamente 664 km de vía corrida a través de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén; materializar una nueva vía de 80 km entre las localidades de Cinco Saltos y Añelo y la renovación de 200 Pasos a Nivel, dotando a los mismos con la señalización correspondiente y 70 barreras automáticas. Se intervendrán también los puentes y 600 alcantarillas y está prevista la ejecución de cerramientos perimetrales en zonas urbanas, de forma tal de incrementar la seguridad. El proyecto prevé la construcción de tres terminales de carga y descarga para movilizar los productos transportados y un nuevo sistema de señalamiento y telecomunicaciones garantizará el tráfico en forma segura y regular.

La inversión estimada para todo el proyecto asciende a USD 972 millones y un plazo de 4 años de ejecución. Actualmente no cuenta con financiamiento asignado es por ello que aún no tiene la documentación de Ingeniería necesaria para poder licitar.

PREGUNTA N° 112

El Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN), de la Ciudad de Neuquén, se financia mediante el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, Préstamo BID 3835/OC-AR y tramita en la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior de la Nación

Especifique grado de avance de la construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN).

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el Proyecto de Obra del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN), de la Ciudad de Neuquén, a ser financiado por el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, Préstamo BID 3835/OC-AR, se encuentra recientemente adjudicado, a través de la Disposición N° DI-2020-1-APN-SSPDER#MI del 08 de junio del corriente.

PREGUNTA N° 113

Aeródromo de Zapala, Provincia del Neuquén

Se analiza la posibilidad de habilitar en el corto o mediano plazo rutas comerciales al aeródromo de Zapala, Provincia del Neuquén

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que no existe en el ámbito de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) constancia que indique intención de algún operador de transporte aereocomercial de operar en el aeródromo público no controlado Zapala, provincia de Neuquén.

PREGUNTA N° 114

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la exposición que hiciera ante la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Honorable Senado de la Nación el día 15 de mayo detalló una primera inspección que hiciera la cartera a su cargo en el Yacimiento de Vaca Muerta manifestando con extrema rigurosidad su preocupación por el alto grado de contaminación. Hasta llegó a sostener que "Los residuos de la actividad son alarmantes; es realmente increíble y se manejan con impunidad"

En atención a las declaraciones vertidas, se solicita acompañe copia del informe que sustentan tales conclusiones.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, en virtud del dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales consagrado por la Constitución Nacional, las mismas poseen la responsabilidad primaria en el desarrollo de las gestiones que garanticen el derecho a un ambiente sano, incluyendo la gestión de los pasivos ambientales originados por actividades productivas.

No obstante, en virtud de la responsabilidad de la Nación emanada de la Constitución Nacional y de la Ley 25.675 General del Ambiente, esta gestión decidió iniciar un proceso de inspecciones en las áreas y/o actividades más conflictivas.

Durante el mes de febrero de 2020, se decidió realizar una inspección a las instalaciones de la planta Treater a raíz de la existencia de denuncias periodísticas. Se recorrió la planta y se corroboró la contaminación de suelos por hidrocarburos como resultado de la disposición inadecuada de residuos peligrosos sobre suelo desnudo. Los miembros de la empresa alegaron contar con un plan de biorremediación aprobado por las autoridades provinciales. La inspección reveló que existe un sector afectado en donde se tratan suelos contaminados por hidrocarburos, y se dejó constancia que corresponde a la autoridad local la aprobación y seguimiento de dicho plan de remediación.

Desde ese momento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se mantuvo en contacto permanente con las autoridades provinciales y con la empresa involucrada para conocer los alcances y el ritmo de ese plan de biorremediación. A la fecha, no se han registrado avances.

PREGUNTA N° 115

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la exposición que hiciera ante la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Honorable Senado de la Nación el día 15 de mayo detalló una primera inspección que hiciera la cartera a su cargo en el Yacimiento de Vaca Muerta manifestando con extrema rigurosidad su preocupación por el

alto grado de contaminación. Hasta llegó a sostener que "Los residuos de la actividad son alarmantes; es realmente increíble y se manejan con impunidad"

Se solicita informe ¿qué medidas y acciones se han efectuado luego de dicha auditoría?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 114 del presente informe.

PREGUNTA N° 116

Se solicita informar sobre la construcción del Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento en la Provincia de Mendoza las siguientes cuestiones:

¿Se ha realizado alguna Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el marco de las Leyes Nros. 25.675 (LGA) y 23.879 (Ley de Obras Hidráulicas)?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en la Ley 25.675, la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) está orientada a evaluar planes, políticas y programas, no proyectos específicos.

Por otro lado, la Ley 23.897 no prevé la implementación de este instrumento a cargo del Poder Ejecutivo Nacional.

El Estudio de Impacto Ambiental Regional se encuentra a consideración del Consejo de Gobierno del COIRCO, ámbito interjurisdiccional creado para tratar los asuntos relativos a la cuenca del Río Colorado, a fin de que las provincias establezcan los consensos necesarios sobre el proyecto y la adopción de las medidas que resulten pertinentes para asegurar la sustentabilidad de la cuenca.

En este sentido, el Ministro del Interior, en su carácter de Presidente del Consejo de Gobierno del COIRCO, dictó la Resolución N°95 de fecha 4 de junio del corriente, a fin de que dicho Consejo se reúna el 26 de junio y tome intervención sobre los aspectos en debate.

PREGUNTA N° 117

Se solicita informar sobre la construcción del Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento en la Provincia de Mendoza las siguientes cuestiones

¿Cuáles son las medidas de mitigación y compensación ambiental a adoptar en el marco de este proyecto que atienda las necesidades de la región?

RESPUESTA

El Estudio de Impacto Ambiental Regional se encuentra a consideración del Consejo de Gobierno del COIRCO, ámbito interjurisdiccional creado para tratar los asuntos relativos a la cuenca del Río Colorado, a fin de que las provincias establezcan los consensos necesarios sobre el proyecto y la adopción de las medidas que resulten pertinentes para asegurar la sustentabilidad de la cuenca.

En este sentido, el Ministro del Interior, en su carácter de Presidente del Consejo de Gobierno del COIRCO, dictó la Resolución N°95 de fecha 4 de junio del corriente, a fin de que dicho Consejo se reúna el 26 de junio y tome intervención sobre los aspectos en debate.

PREGUNTA N° 118

Se solicita informar sobre la construcción del Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento en la Provincia de Mendoza las siguientes cuestiones

¿Cuáles son las acciones efectivas de control y correctivas que han adoptado al respecto las autoridades competentes?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la Respuesta a la Pregunta N° 117.

PREGUNTA N° 119

Se solicita informar sobre la construcción del Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento en la Provincia de Mendoza las siguientes cuestiones

¿Se han realizado los estudios de impacto ambiental integral sobre toda la cuenca del Río Colorado que incluya a peritos de todas las provincias afectadas por dicha obra?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la Respuesta a la Pregunta N° 117.

PREGUNTA N° 120

Se solicita informar sobre la construcción del Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento en la Provincia de Mendoza las siguientes cuestiones

¿Se le dio intervención a todas las provincias de la Cuenca en la Audiencia Pública realizada en la ciudad de Malargüe el 9 de abril de 2018?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la Respuesta a la Pregunta N° 117

PREGUNTA N° 121

Frente al vencimiento de la emergencia frutícola establecida por la Ley N° 27.354 y modificatorias, y dadas las circunstancias de dificultad de un sector del que viven alrededor de 6.000 familias del Alto Valle.

- a) ¿Qué medidas se implementarán para apuntalarlo?
- b) ¿Qué asistencia financiera brindarán para no ahogarlo?
- c) Se plantea la paradoja que, a un sector que ha tenido que ser asistido con una emergencia en los últimos años, a la vez se le aplican derechos de exportación. Al respecto sírvase informar si se le seguirán aplicando derechos de exportación del 5% a los productos frutícolas del complejo del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa, en primer lugar, que la presente temporada para el sector de Peras y Manzanas, aun en el marco de la pandemia por el COVID-19, no ha sido del todo mala. Hemos visto en años recientes fruta tirada en las rutas o que quedó en el árbol con todo lo que significa desde lo simbólico y productivo. Además, el sector ha podido colocar producción en mercado interno y exportar incluso a mercados nuevos, por ejemplo, Rusia, como destino de las exportaciones de peras y manzanas frescas.

En este marco, y de acuerdo con la culminación de la emergencia dictada por el Congreso, hay un equipo interministerial trabajando en su prórroga con el objetivo de generar un esquema segmentado que permita fomentar la producción de los establecimientos pequeños y medianos.

En el marco de la Pandemia, el Gobierno Nacional ha puesto a disposición de los sectores productivos una batería de medidas financieras y de sostén de las actividades económicas. Además, se ha realizado un gran esfuerzo por mantener los derechos de exportación de las economías regionales (que en algunos casos se vio reducido).

PREGUNTA N° 122

Aportes del Tesoro de la Nación (ATN)

- a) ¿Cuál fue el monto de Aportes del Tesoro de la Nación (ATN) que recibió la provincia de Neuquén hasta la fecha?
- b) ¿Cuáles fueron los criterios para la asignación de recursos a las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que durante el año en curso se han transferido a la provincia de Neuquén en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) las sumas que a continuación se detallan:

Transferencia de ATN a la provincia de Neuquén 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	51.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	51.000.000	6-abr
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	343.000.000	8-abr
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	168.000.000	6-may
TOTAL			613.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

Asimismo, se informa que los criterios utilizados para la asignación de recursos a las distintas provincias en el marco de la pandemia COVI-19 en la mayoría de los casos fueron los siguientes:

1. Índice de coparticipación efectiva que cada provincia tiene en el Régimen de Distribución de Recursos Coparticipables.
2. Proyección de población para el año 2020 realizada por el Instituto de Estadística y Censos de la Nación.

PREGUNTA N° 123

Durante la actual gestión se dictó el DNU N° 457/2020, por el cual se delegan al Jefe de Gabinete de Ministros amplias facultades para modificar el presupuesto, sin límite ni tope alguno. Al respecto:

- a) ¿No considera usted que el citado DNU entra en colisión con las previsiones del artículo 75 inc. 8 de la Constitución Nacional?
- b) ¿cuál es el motivo por el que el PEN le ha otorgado dicha atribución?
- c) ¿Cuál es el motivo por el que decidieron hacerlo por esta medida excepcional del DNU, sin solicitar autorización al Honorable Congreso de la Nación?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa:

A) No existe colisión entre el Decreto N° 457/20 y el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional. Por el contrario, se verifica una correlación entre ambos: en tanto la Constitución dispone expresamente que compete al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y recursos y dada la situación excepcional (que se reseña al responder la siguiente pregunta) que impidió seguir el trámite de sanción de las leyes, el Poder Ejecutivo Nacional debió acudir al dictado de un decreto de necesidad y urgencia, en el marco de las atribuciones que exclusivamente para esos casos le confiere la CONSTITUCION NACIONAL.

En efecto, el artículo 75, inciso 8 de la CONSTITUCION NACIONAL establece que corresponde al Congreso Nacional fijar anualmente, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos; mientras que su artículo 99, inciso 3°, establece que solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o del régimen de los partidos políticos, el Presidente de la Nación podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros, que deberán refrendarlos, conjuntamente con el Jefe de Gabinete de Ministros.

B) En primer término, debe señalarse que las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros, en materia presupuestaria, previstas por el Decreto N° 457/20, fueron acordadas exclusivamente para realizar aquellas modificaciones necesarias en virtud de medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto N° 260/20 y para atender a las políticas estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria.

El otorgamiento de atribuciones en materia presupuestaria al Jefe de Gabinete de Ministros se motivó en las necesidades de:

- **Atender a los requerimientos presupuestarios generados por las medidas para mitigar la pandemia y para morigerar los efectos económicos y sociales del ASPO, conforme el siguiente detalle:**

Para el dictado del Decreto N° 547/20, se tuvo en cuenta que la adopción de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han tenido efecto sobre el funcionamiento de la economía y la sociedad.

Por ende, exigieron el desarrollo de acciones de gobierno destinadas a proveer protección económica y social, con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias.

Todas estas medidas tienen impacto presupuestario. Entre ellas, pueden mencionarse: Subsidio Extraordinario dispuesto por Decreto N° 309/20; INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA -IFE- dispuesto por Decreto N° 310/20; PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP), dispuesto por Decreto N° 332/20, modificado por Decreto N° 376/20; Asignación estímulo al trabajadores vinculados a la pandemia Covid-19, dispuesto por Decreto N° 315/20; modificaciones presupuestarias a los presupuestos vigentes de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Defensa; Seguridad; Obras Públicas para que desarrollen acciones y programas vinculados a la mitigación de la pandemia COVID-19; atención de servicios financieros de deuda pública y de obligaciones a cargo del tesoro nacional, entre otros.

- **Adecuar el presupuesto prorrogado, en contexto inflacionario:**

En efecto, debe considerarse que el presupuesto en ejecución (Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2019 prorrogado para el ejercicio 2020) implica recursos y créditos afectados por el nivel de inflación registrado durante aquel año que ascendió a 53,8%.

Ello ha motivado, así también, la necesidad de su adecuación.

- **Atender la urgencia derivada de la emergencia sanitaria, a través de herramientas presupuestarias flexibles.**

Atento la naturaleza de las acciones cuya implementación resulta indispensable en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa la Argentina, y con el fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con urgencia las adecuaciones presupuestarias.

Además, las facultades acordadas a la Jefatura de Gabinete de Ministros en materia presupuestaria se vinculan a la necesidad imperiosa de dotar de flexibilidad al presupuesto para atender los gastos erogados en el marco de la emergencia sanitaria ampliada por el artículo 1° del Decreto N° 260/20.

En efecto, si se careciera de una ágil respuesta a los requerimientos presupuestarios, las jurisdicciones podrían ver afectado el desenvolvimiento de sus acciones, en particular las más urgentes e indispensables como son aquellas vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria, económica y social, paralizando el accionar del Estado en la protección de la salud pública y del bienestar general de la población.

C) Cuando se decide acudir al dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia, es porque se verifican las circunstancias excepcionales que hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes (en tanto no se trate de las materias prohibidas).

Sobre los antecedentes que configuraron esta urgencia nos remitimos a la respuesta anterior.

Así, dado el marco de urgencia que rodea el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, la Constitución Nacional no establece que deba solicitarse “*autorización al Honorable Congreso de la Nación*” sino un régimen en virtud del cual el “*Jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.*”. (cfr. inciso 3, artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.).

La ley a que refiere la Carta Magna es la Ley N° 26.122, que regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

La citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

El artículo 22 de la Ley N° 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme con lo establecido en el artículo 82 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

PREGUNTA N° 124

Mediante la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley N° 27.541) se suspendió por el plazo de 180 días la aplicación de la fórmula de movilidad jubilatoria.

Asimismo, se dispuso la convocatoria a una comisión para que durante este plazo proponga un proyecto de movilidad de los haberes previsionales.

Informe si se ha integrado la Comisión dispuesta por la citada Ley y, en caso afirmativo, los resultados alcanzados al día de la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el día 18 de mayo de 2020 se constituyó la "Comisión de los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 27.541".

Se encontraban presentes: El Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Claudio O. Moroni. El Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, señores diputados Marcelo Casaretto y Alejandro Cacace.

El Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, los diputados Carlos S. Heller y Luciano A. Laspina.

El Presidente y la Vicepresidenta de la Comisión de Análisis, Seguimiento y Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales de la Cámara de Diputados, Diputado Mario Pastori y la Diputada Hilda Aguirre.

El Presidente y la Vicepresidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión del Senado de la Nación, senador Daniel Lovera y la senadora María Belén Tapia.

Por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el señor Jefe de Gabinete del Ministro, Miguel Ángel Baelo y el señor Secretario de Seguridad Social, Luis G. Bulit Goñi, y la Secretaria ad honorem designada por el MTEySS Adriana Micale.

Por el Ministerio de Economía, el señor Secretario Hacienda Raúl E. Rigo, y el Secretario de Política tributaria, Roberto J. Arias.

El Ministerio indica que como resultado de la reunión se labró el ACTA N° 1 de la Comisión resolviendo lo siguiente:

1. Remitir a los integrantes de la Comisión el borrador de Acta de esta reunión constitutiva y los datos de contacto.
2. Remitir a los miembros, el documento elaborado por el MTEySS sobre la situación de inestabilidad de los índices y variables de base de una fórmula de movilidad previsional que justifican la prórroga de la que se ha hablado.
3. Requerir a los señores miembros, referentes de cada Comisión Parlamentaria que integran, a efectos de coordinar las tareas futuras.
4. Elaborar un proyecto de Reglamento de funcionamiento de esta Comisión mixta.
5. Elaborar un programa y cronograma intensivo de tareas a las que se avocará la Comisión una vez aprobado.

PREGUNTA N° 125

El Decreto N° 459/20 dispone expresamente que quedan prohibidas en todo el territorio del país: "5. Actividades turísticas; apertura de parques, plazas o similares"

- a) ¿Se ha previsto la modificación de dicho decreto de manera de limitar la prohibición de circular en los términos establecidos en el artículo 10 a las personas afectadas a las actividades y servicios de los Centros de Esquí?
- b) ¿Se prevé la autorización del funcionamiento de los Centros de Esquí, conforme los protocolos que apruebe la autoridad sanitaria nacional, en condiciones compatibles con la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país?
- c) Informe las medidas que se han adoptado al respecto dada la expectativa del sector de su próxima apertura.

RESPUESTA

El esquema de autorización de excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio al que refiere la consulta y prohibiciones genéricas (artículo 10 del Decreto 459/20) ha sido modificado por el Decreto 520/20, que entró en vigencia el día 8 de junio de 2020.

El Ministerio de Turismo y Deporte informa que, en cuanto a la autorización y excepción de actividades y servicios de los Centros de Esquí, los ejecutivos provinciales son quienes deben enviar la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros, para la debida evaluación y aprobación de las mismas.

Atento que los centros de esquí se encuentran emplazados en localidades que han sido comprendidas bajo el régimen de distanciamiento social, preventivo y obligatorio (artículos 2º y 3º y concordantes del Decreto 520/20) y de aislamiento social, preventivo y obligatorio (artículos 10, 11 y concordantes del Decreto 520/20), corresponde señalar que: en los lugares sometidos a DISPO, se encuentran prohibidas, además de la circulación fuera del departamento o partido de residencia, una serie de actividades, entre las que se encuentra la realización de eventos en espacios públicos o privados recreativos, entre otras índoles con concurrencia mayor a 10 personas, la práctica de cualquier deporte donde participen más de 10 personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros entre los participantes y el turismo.

El Jefe de Gabinete de Ministros puede disponer excepciones a estas prohibiciones, con el protocolo respectivo que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, acerca de la conveniencia de la medida de excepción y respecto de la pertinencia del mencionado protocolo.

En los lugares bajo el régimen de ASPO, se encuentran prohibidos los eventos públicos y privados recreativos y deportivos, entre otros, que impliquen la concurrencia de personas; la concurrencia a espacios público o privado que implique la concurrencia de personas; el turismo, incluyendo la apertura de parques y plazas. Respecto de actividades que se encuadren en el aislamiento, solo el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” podrá disponer excepciones ante el requerimiento de la autoridad provincial.

Dicho requerimiento deberá efectuarse acompañando el protocolo respectivo para dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, acerca de la conveniencia de la medida de excepción y respecto de la pertinencia del mencionado protocolo.

Por último, se señala que a la fecha no han sido sometidas a consideración de la Jefatura de Gabinete de Ministros solicitudes de excepción para dicha actividad, por parte de las autoridades provinciales. De ser realizadas, serán sometidas a la evaluación epidemiológica y sanitaria que exige el Decreto 520/20.

No obstante, el Ministerio de Turismo y Deportes informa que mantuvo numerosas reuniones con la cámara de Esquí para evaluar opciones y apoyar las gestiones que sean necesarias de cara a esta temporada, siempre en el marco de lo establecido por la normativa de aislamiento y distanciamiento social. Si bien las jurisdicciones pueden solicitar y evaluar algún grado de apertura, mientras que los principales centros emisivos continúen afectados por la pandemia (AMBA, Brasil, etc.), el impacto de esas posibles aperturas será limitado.

Asimismo, el Ministerio de Turismo y Deportes señala que cuenta con protocolos generales y coordina la validación de los protocolos particulares tanto en el ámbito deportivo como respecto de los prestadores turísticos. En el caso del esquí, deberán considerarse ambos ámbitos de validación de las medidas sanitarias.

PREGUNTA N° 126

Sírvase proveer el listado completo, desagregado por provincia, de las empresas del sector turismo, que a la fecha han recibido alguno de los beneficios determinados por el Decreto N° 332 y modificatorias.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo señala que el listado de las empresas será publicado cuando se dé por finalizada la ATP de abril, de acuerdo a los criterios definidos en el Acta 12 de la [Decisión Administrativa 887/20 del Comité de la ATP](#).

PREGUNTA N° 127

Informe el número de trabajadores del sector turístico, desagregado por provincia, que recibieron la totalidad o parte de su salario mediante el subsidio dispuesto por el Decreto N° 332 y modificatorias.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa el número de trabajadores del sector turístico, desagregado por provincia, que recibieron la totalidad o parte de su salario mediante el subsidio dispuesto por el Decreto N° 332/20 - Datos de abril:

BUENOS AIRES	71426
CAPITAL FEDERAL	83116
CATAMARCA	875
CHACO	1107

CHUBUT	3186
CÓRDOBA	18695
CORRIENTES	3214
ENTRE RÍOS	3958
FORMOSA	616
JUJUY	1368
LA PAMPA	982
LA RIOJA	745
MENDOZA	10244
MISIONES	5376
NEUQUÉN	5407
RÍO NEGRO	6409
SALTA	4413
SAN JUAN	1930
SAN LUIS	1741
SANTA CRUZ	4009
SANTA FE	13584
SANTIAGO DEL ESTERO	1640
TIERRA DEL FUEGO	2935
TUCUMÁN	4394
Total	251370

Esto incluye a los siguientes códigos de AFIP, de actividades directa o indirectamente ligadas con el turismo:

Código	Descriptor	Total beneficiarios
492150	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, E1203 EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL	8113
492170	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERNACIONAL DE PASAJEROS	1068
492180	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TURÍSTICO DE PASAJEROS	3220
501100	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS	241

Código	Descriptor	Total beneficiarios
502101	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE PASAJEROS	1140
511000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS	5000
551010	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA	4193
551021	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES	148
551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO	34129
551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO	16204
551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.	1528
552000	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CAMPINGS	369
561011	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULO	35302
561012	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTÁCULO	3142
561013	SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO	32030
561014	SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES	6699
561019	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.	52485
561020	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR	3586
561030	SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS	7975
561040	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS REALIZADAS POR/PARA VENDEDORES AMBULANTES.	515
562010	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS	13565
562091	SERVICIOS DE CANTINAS CON ATENCIÓN EXCLUSIVA A LOS EMPLEADOS O ESTUDIANTES DENTRO DE EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	2463
562099	SERVICIOS DE COMIDAS N.C.P.	1372
791100	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	8604
791200	SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	5084
791901	SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA	214
791909	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.	2981
Total		251370

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo, datos provisorios.

PREGUNTA N° 128

¿Cómo se implementa el Fondo de Turismo (FonDeTur) para el apoyo a emprendedores turísticos que desarrollen proyectos sostenibles que favorezcan el empleo, el arraigo y el desarrollo humano?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deporte informa que el programa Fondo de Turismo fue modificado con el objetivo de auxiliar al sector turístico ante la emergencia sanitaria y económica. Se duplicó el dinero destinado y se reestructuró el programa para aumentar el alcance del mismo y llegar a trabajadores autónomos y monotributistas. A su vez, el nuevo Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos, será implementado por el Ministerio de Turismo y Deportes, otorgando 100 millones de pesos, para autónomos y monotributistas sin empleados a cargo que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico. Se creará un registro de beneficiarios y se priorizarán proyectos orientados al desarrollo de la actividad turística, al fomento de la inclusión social y la equidad de género, la innovación y creatividad de su propuesta turística, entre otros aspectos. Los beneficiarios recibirán 50 mil pesos por única vez.

PREGUNTA N° 129

¿Cómo se implementa el Plan "50 destinos" (para mejorar la infraestructura turística) que se financia a partir de la recaudación del impuesto PAIS?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Plan 50 Destinos fue anunciado en la primera jornada del Consejo Federal de Turismo 2020, en donde se informó a todas las provincias que a través de la recaudación del impuesto PAIS el Ministerio otorgará 1.400 millones de pesos (pudiendo destinar hasta 60 millones de pesos por provincia) para llevar adelante obras de infraestructura turística que apunten a dinamizar la actividad, con mejoras que fortalezcan la oferta turística, fomenten la competitividad sectorial, mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, y que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad.,

Todas las provincias presentaron al Ministerio los proyectos de obras y fueron trabajados y consensuados entre los equipos técnicos nacionales y provinciales. El objetivo es financiar proyectos que mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, además de que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad.

PREGUNTA N° 130

Indique con que cantidad del siguiente equipamiento sanitario cuenta nuestro país para afrontar el pico de contagios de COVID-19 en las próximas semanas: trajes de protección desechable y de uso industrial, trajes aislantes, barbijos N95, barbijos médicos, barbijos quirúrgicos, barbijos descartables.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, llevó a cabo la adquisición y distribución de equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

DISTRIBUCIÓN DE EPP TOTAL PAÍS	
Descripción	Cantidad Distribuida
Ecógrafos	214
Respiradores	1.834
Alcohol en gel (L)	139.170
Antiparras/Máscaras	198.805
Barbijo tipo n95 (homologable fpp2)	97.472
Barbijo tricapa esteril/no esteril	1.463.185
Camisolin/ mameluco	117.929
Guantes descartables	9.838.725
Detergente / desinfectante (L)	33.572
Termómetros	1.027

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 131

Indique con que cantidad del siguiente equipamiento sanitario cuenta nuestro país para afrontar el pico de contagios de COVID-19 en las próximas semanas: antiparras de protección, guantes, cofias, insumos para hospitales, termómetros digitales e infrarrojo-digitales para uso en aeropuertos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa se han llevado a cabo adquisiciones y distribuciones de equipo de protección personal en el marco de la Emergencia COVID-19 para abastecer al personal de la Dirección de Sanidad de Fronteras, dependiente de este Ministerio que desempeña sus tareas en los aeropuertos internacionales.

PREGUNTA N° 132

En relación a los parámetros fijados por los expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de contar con al menos 300 respiradores para afrontar el pico en función de la cantidad de contagios por COVID-19 que tiene nuestro país, ¿cree que nuestro sistema sanitario cumple con dicho parámetro?

RESPUESTA

Desde el inicio de la pandemia, el gobierno nacional y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para la atención de pacientes críticos a través de la incorporación de camas de terapia intensiva, la compra y distribución de respiradores y la instalación de hospitales modulares. Conociendo la criticidad de los respiradores para la atención los pacientes críticos de COVID-19, el Estado nacional ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución, habiéndose entregado al día de hoy 1.834 unidades. Se prevé continuar con las entregas en las próximas semanas superando los 3.000 respiradores distribuidos.

De acuerdo a los datos disponibles sobre la dotación existente en el sector público y privado, el sistema de salud nacional cuenta al presente con más de 8.200 respiradores.

PREGUNTA N° 133

Indique la cantidad de camas de terapia intensiva, con respirador y camas para personas con síntomas leves que cuenta el sistema sanitario público

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, informa que, desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el gobierno nacional y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para la atención de pacientes críticos a través de la incorporación de camas de terapia intensiva, la compra y distribución de respiradores y la instalación de hospitales modulares.

Según la información con la que cuenta el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Registro Federal de Establecimientos de Salud y de la información provista por las autoridades de las jurisdicciones, entre marzo y junio, se han incorporado al sistema de salud más de 2.957 camas de terapia intensiva de adulto en todo el país totalizando unas 11.478 camas de terapia intensiva de adulto, e incrementando a su vez la capacidad del sector público, que pasó de representar el 28% del número global de camas críticas a un 39%.

A su vez, se han incorporado al sistema de salud unas 10.696 camas de internación general para pacientes leves, sumando unas 103.288 camas de internación general a nivel nacional, y se estima que se incorporaron más de 15.000 camas para el aislamiento extra-hospitalario de pacientes COVID-19 que no requieran internación.

Con idéntico propósito el Estado nacional ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias de manera tal de garantizar criterios de racionalidad y equidad

sanitaria en su distribución, habiéndose entregado al día de hoy 1.834 unidades, alcanzando más de 8.200 respiradores a nivel nacional, considerando el sector público y privado. Es importante destacar que en este incremento, la participación del sector público en el total de respiradores se incrementó del 35% al 48%.

PREGUNTA N° 134

¿En qué consiste el NEOKIT-COVID-19? ¿Qué diferencias presenta respecto del test PCR tanto en costo económico como el tiempo para obtener los resultados para saber si el virus está presente.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que en la actualidad hay tres kits aprobados por ANMAT, dos de diagnóstico rápido de detección molecular del virus SARS-CoV-2 y uno de detección de anticuerpos.

Los kits de detección molecular de virus que fueron desarrollados son más sencillos, más rápidos y más económicos que el test por PCR. A diferencia del método “Reacción en Cadena de la Polimerasa” (PCR) en tiempo real, que conlleva una duración de 7 horas y en el que el resultado es informado al día siguiente, el resultado de los nuevos kits de detección de virus está disponible en sólo dos horas desde que llega la muestra cruda al laboratorio hasta tener el resultado final. Una hora se tarda en obtener el ARN de la muestra y una hora tarda la determinación del test.

Con relación al costo de producción de los nuevos kits se informa que es aproximadamente el equivalente a un 25% del costo de un test por PCR.

Respecto del Neokit-Covid-19 fue desarrollado por los investigadores e investigadoras del Instituto de Ciencia y Tecnología César Milstein (ICT-Milstein, organismo dependiente del CONICET) a través de la empresa de base tecnológica NeoKit, junto con la Fundación Pablo Cassará. Es un test de base molecular. Se basa en la detección molecular del virus por amplificación de ácidos nucleicos del virus mediante la reacción de Loop-mediated isothermal amplification (“LAMP”), adaptada y simplificada mediante la Plataforma de Amplificación Molecular Isotérmica (AMI).

Tanto el NEOKIT como la técnica considerada como “gold standard” por la OMS, la RT PCR de Tiempo Real, requieren un paso previo de extracción de ácidos nucleicos que puede ser realizada mediante distintas tecnologías actualmente disponibles (columnas de sílica, perlas magnéticas, etc).

Para ambos kits, es necesario que la realización esté a cargo de profesionales de laboratorio con expertise en biología molecular diagnóstica.

Para la implementación de NEOKIT es necesario que el laboratorio cuente con un baño isotérmico o bloque térmico o un equipo de PCR de Tiempo Real.

Para la implementación de los tests clásicos de PCR de Tiempo real se requiere de un equipo de PCR de Tiempo Real.

Si bien el tiempo requerido para obtener los resultados mediante el NEOKIT es inferior al requerido para el de la obtención de resultados mediante PCR de Tiempo Real (60 min vs 3 horas), la técnica de PCR de Tiempo Real tiene un rango de detección de 3 a 6 copias de genoma viral y una especificidad superior a la que puede obtenerse mediante la técnica de LAMP, que es la planteada por el NEOKIT, porque se utilizan sondas que garantizan la mayor especificidad en la identificación del genoma a evaluar.

PREGUNTA N° 135

Indique la cantidad de test PCR, Neokit-COVID-19 y serológicos con que cuenta nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán” informa que al día 09 de junio de 2020, el stock disponible en ANLIS Malbrán es el siguiente:

- Tests de PCR de Tiempo Real (incluyendo kits de extracción) 185.976 determinaciones disponibles
- Tests serológicos: 145.040 determinaciones

PREGUNTA N° 136

En relación a las nuevas restricciones para acceder al mercado de divisas para las empresas que realizan operaciones de comercio exterior, ¿se analiza exceptuar a quienes importen equipamiento sanitario para enfrentar el COVID-19?

RESPUESTA

La Comunicación “A” 7030 del Banco Central de la República Argentina (BCRA), del 28 de mayo de 2020, exceptúa de requisitos para el acceso al Mercado Único Libre de Cambios (MULC) “la realización de pagos de importaciones con registro aduanero pendiente destinados a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N°333/2020 y sus complementarias”, así como a “las personas jurídicas que tengan a su cargo la provisión de medicamentos críticos a pacientes cuando realicen pagos anticipados por ese tipo de bienes a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica”.

El 11 de junio de 2020, el Banco Central informó a través de un comunicado que “en el caso de los importadores de fertilizantes e insumos medicinales (medicamentos terminados e insumos para su elaboración) podrán acceder al Mercado Único y Libre de Cambio (MULC) sin requerir autorización previa para el pago de obligaciones correspondientes a las importaciones futuras que realicen”.

PREGUNTA N° 137

El aumento salarial otorgado a los trabajadores del sector de salud, se ha realizado para todo el personal del país. ¿Quiénes han sido los beneficiarios y cuáles son los montos transferidos y qué cantidad de personal se ha beneficiado por provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a través del Decreto N° 315/20 se ha otorgado el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios que es de carácter no remunerativo, para el personal de salud afectado a la prestación de servicios y está destinado a todos los trabajadores del sector salud del país afectados a la atención de la pandemia. Dicha asignación es por un monto de suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales a percibir los meses de abril, mayo, junio y julio.

Al presente se encuentran registrados un total de 335.614 trabajadores beneficiarios de esta asignación.

PREGUNTA N° 138

Se solicita informe distintos aspectos vinculados a la aplicación Cuidar, herramienta para la realización de autocontrol sanitario con carácter de declaración jurada, en particular:

- a) Indique la cantidad de usuarios que han descargado la aplicación; cantidad de autotesteos realizados; especificando cual es la proporción de los que dieron resultados positivo y negativo.
- b) ¿Cómo se cumple con el deber de información respecto a la finalidad con la que se recaban los datos, donde estarán alojados, la consecuencia de proporcionar los mismos, y la facultad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión del titular?
- c) ¿Qué medidas de seguridad técnicas y organizativas se adoptaron para resguardar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que asimismo permitan detectar desviaciones de información?
- d) ¿Especifique en qué Servidores de Hosting se alojarán los datos recolectados por la aplicación, nacionales y extranjeros, y por cuánto tiempo se almacenarán? En su caso, indique los casos de tratamientos por encargo, detallando a los encargados, responsables y usuarios de dicho tratamiento.
- e) Dado que algunos de los datos están vinculados a la salud, y por ello se trata de datos sensibles, ¿qué técnicas de cifrado se utilizan para asegurar la disociación de los mismos?

RESPUESTA

A) La Secretaría de Innovación Pública informa que, hasta la fecha de la emisión de la presente respuesta, la aplicación CUIDAR cuenta con 5 millones de usuarios y se realizaron más de 5,5 millones testeos virtuales. Luego, cada jurisdicción revisa la viabilidad de dichos casos.

Cabe resaltar que la aplicación no reemplaza la opinión médica ni los testeos que pudieran corresponder. En caso que una persona obtuviera como resultado del autotest síntomas

compatibles con el COVID-19, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia dicha información a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran.

B) La Secretaría informa que al ingresar a la aplicación CUIDAR, y antes de hacer el registro personal, se encuentra la información sobre los Términos y Condiciones de utilización de la aplicación, los que deben ser aceptados para poder continuar con el uso de la misma. En particular, en el apartado 5. de los Términos y Condiciones se detalla cómo se cumplimenta con la protección de datos personales, la facultad de rectificación y supresión del titular de la información y la política de privacidad.

C) y E) La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación.

D) La Secretaría de Innovación Pública señala que la información sobre los datos recabados y el alojamiento de los mismos puede ser consultada en la respuesta 58 del presente informe.

PREGUNTA N° 139

La Disposición N° 4/2020 de la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL aprobó el Repositorio de Versiones de los Términos y Condiciones de la Aplicación Cuid.AR, en 5 versiones diferentes, las cuales contienen previsiones y disposiciones diferentes sobre el tratamiento y protección de los datos personales recabados, siendo algunas más permisivas y otras más restrictivas.

Explique los motivos por los cuales las 5 versiones diferentes, contienen previsiones y disposiciones diferentes sobre el tratamiento y protección de los datos personales recabados, siendo algunas más permisivas y otras más restrictivas.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que en todas las versiones de los Términos y Condiciones de la aplicación CUIDAR el tratamiento de los datos personales siempre se correspondió con la normativa de protección de datos personales, Ley 25.326 y normas complementarias. Por lo tanto, no existen versiones más permisivas o menos permisivas sobre el tratamiento y protección de datos personales de la ciudadanía.

Las distintas versiones responden a la evolución de la aplicación, incorporando funcionalidades y vinculándose con un sistema más amplio que articula la información que la aplicación recolecta con las áreas sanitarias encargadas del cuidado ante la emergencia, tanto del gobierno nacional como de los gobiernos provinciales.

PREGUNTA N° 140

La Disposición N° 5/2020 de la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL crea la Base de Datos Certificado Único Habilitante para Circulación Emergencia COVID-19, con la finalidad de centralizar los datos recabados en el marco del certificado creado por la Resolución del Ministerio del Interior N° 48/2020 y la Decisión Administrativa N° 446/2020.

Por otra parte, ¿cuál es el criterio al momento de resolver el otorgamiento del permiso, cuando una persona solicita el mismo para asistir a dos familiares que viven en distintos domicilios?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde la disposición del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a través del Decreto 297/20 y sus sucesivas prórrogas, fueron exceptuadas de sus restricciones las personas afectadas a actividades esenciales, entre las que se incluyó las de “asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes.” (punto 5, del artículo 6° del Decreto 297/20).

Dicha norma y las dictadas en su consecuencia, no contienen restricción alguna respecto de cuántas personas pueden ser asistidas por otra (vgr. Resolución 48/20 Ministerio de Transporte; Decisión Administrativa 446/20 y Decisión Administrativa N° 897/20).

Merced a ello, de ser necesario, podrán tramitarse y serán emitidos tantos certificados como desplazamientos sean necesarios para la asistencia de personas con distinto domicilio, conforme surja de los datos que el ciudadano brinde con carácter de declaración jurada al tiempo de tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación.

PREGUNTA N° 141

La Disposición N° 5/2020 de la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL crea la Base de Datos ¿Certificado Único Habilitante para Circulación Emergencia COVID-19, con la finalidad de centralizar los datos recabados en el marco del certificado creado por la Resolución del Ministerio del Interior N° 48/2020 y la Decisión Administrativa N° 446/2020.

En el caso de la cesión de datos personales que menciona el Anexo, especifique el alcance de la previsión que establece que "siempre que sea posible los datos se cederán en forma disociada"

RESPUESTA

La Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública comunica que los datos obtenidos de las personas no deberán asociarse a una persona determinada o determinable, de conformidad a las previsiones de la Ley 25.326, a menos que la autoridad pública que recibe los datos no pudiera utilizar la información de la manera

que se le fue brindada, por exclusivas razones de salud pública, bajo estrictas normas de confidencialidad. Por ello en la Disposición 5/20 de la Subsecretaría de Gobierno y País Digital respecto al Certificado Único Habilitante de Circulación estableció en el punto e) del Anexo introduce que las cesiones se realizarán en el marco de la emergencia sanitaria del Decreto 260/20 y “*siempre que sea posible los datos se cederán en forma disociada*”.

PREGUNTA N° 142

La Disposición N° 5/2020 de la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL crea la Base de Datos Certificado Único Habilitante para Circulación Emergencia COVID-19, con la finalidad de centralizar los datos recabados en el marco del certificado creado por la Resolución del Ministerio del Interior N° 48/2020 y la Decisión Administrativa N° 446/2020.

¿A qué se refiere dicha norma con la expresión siempre que sea posible, dado que además el art. 11 de la Ley de Protección de Datos Personales prevé que los datos pueden cederse siempre que "se hubiera aplicado un procedimiento de disociación de la información, de modo que los titulares de los datos sean inidentificables"?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información sobre datos personales puede ser consultada en la respuesta N° 141 del presente informe.

PREGUNTA N° 143

¿Se han adoptado campañas de difusión en pos de efectuar recomendaciones vinculadas con la seguridad y privacidad en el uso de las redes sociales, aplicaciones y entornos digitales, con el objetivo de concientizar, sensibilizar y prevenir a los ciberusuarios, en especial niñas, niños y adolescentes, acerca de las nuevas modalidades de ciberdelitos que han ido apareciendo durante la cuarentena?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se ha trabajado en la problemática de la seguridad y privacidad en el uso de redes sociales, aplicaciones y entornos digitales.

En relación al delito de **grooming**, se informa que se trabajó bajo la consigna “*No todo el mundo es quien dice ser*”, en la que se explica que el grooming tiene lugar cuando un adulto contacta a un niño, niña o adolescente a través de internet con el fin de acosarlo sexualmente (art. 131 incorporado al Código Penal por ley 26.904).

Se elaboraron un video explicativo y guías didácticas para trabajar la problemática. Además, se confeccionaron tres decálogos: uno dirigido a niños, niñas y adolescentes; otro para las personas que se encargan del cuidado de los menores de edad; y uno para abordar el tema en las escuelas.

En relación a la práctica del **sharenting**, que se define como compartir imágenes en internet de niños, niñas y adolescentes, y los riesgos que esto aparea, se elaboró un video explicativo y una guía de 5 puntos para prevenir sobre el mal uso de la práctica.

En relación a la operación segura en internet, a los fines de evitar la suplantación de identidad ("**pishing**"), se elaboró un decálogo de prácticas seguras a los fines de la difusión de estas, y concientizar sobre la prevención de los denominados ciberdelitos.

Se está trabajando junto al Ministerio Público Fiscal y la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, en un convenio específico para el trabajo de la temática desde las tres perspectivas.

El enfoque de la campaña es concientizador y preventivo, en el contexto del aislamiento social por la pandemia por COVID-19.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que puede consultarse mas informacion al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decalogo_operar_internet_seguro.pdf
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/internet-en-la-cuarentena-sharenting>
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/decalogos-grooming>

Por otro lado el Ministerio de Seguridad informa que en virtud de la Decisión Administrativa 335/20, la Dirección de Investigaciones del Ciberdelito del Ministerio de Seguridad se ocupa, entre otras acciones, de estudiar las nuevas tecnologías adoptadas en las modalidades delictivas realizadas en el ciberespacio, diseñando y proponiendo medidas, protocolos y buenas prácticas elaborado las estadísticas pertinentes; y de diseñar y ejecutar el Plan Anual de Ciberseguridad del Ministerio de Seguridad y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad a través de equipos de respuesta ante incidencias de seguridad (CSIRT) y Centros de Operaciones de Seguridad (SOC), colaborando además con la Estrategia Nacional de Ciberseguridad aprobada por la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Modernización 829/19.

En este sentido el Ministerio de Seguridad se encuentra trabajando en conjunto con los distintos representantes del Ministerio de Defensa y de la Secretaría de Innovación Pública, en el Comité de Ciberseguridad de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en la "Estrategia Nacional de Ciberseguridad" aprobada por Resolución 829/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Modernización.

PREGUNTA N° 144

¿Qué medidas se han adoptado para prevenir y concientizar respecto de los casos de grooming y cyberbullying?

RESPUESTA

La información que Ud solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 143 del presente informe.

PREGUNTA N° 145

¿Cuáles son los canales de denuncias virtuales ante la comisión de un ciberdelito o acoso virtual?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que posee distintos canales para la orientación y contención, como la línea 137, la posibilidad de comunicación a través de WhatsApp (11-3133-1000), así como también el formulario on line disponible en www2.jus.gov.ar/equipoNinos recibido por Equipo Niñ@s contra la Explotación Sexual y *Grooming* del Programa Las Víctimas contra Las Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia (este último es de utilidad para pedir asesoramiento y acompañamiento en el proceso de realización de la denuncia). La tarea específica es la orientación y asesoramiento.

En cuanto a las denuncias en el ámbito de la justicia penal, en el caso de la existencia de un delito, esta se realiza por los canales establecidos en el marco de la competencia de la misma, Fiscalías, Cámaras, fuerzas policiales.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que sus canales para recibir denuncias son la línea telefónica 134, el envío de correos electrónicos a denuncias@minseg.gob.ar y a través de la sección de denuncias de la página web del Ministerio de Seguridad <https://denunciasweb.minseg.gob.ar/>.

PREGUNTA N° 146

¿Qué tipo de difusión está realizando respecto de tales recomendaciones y canales de denuncias en los medios televisivos, entornos de Internet y Redes Sociales?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que está realizando difusión por medio de la página web oficial de argentina.gob.ar, así como también desde el canal de Youtube del Ministerio y de la cuenta de Instagram del mismo.

Todo el material de difusión elaborado fue replicado por medios de comunicación masiva.

Puede consultarse la información al respecto en:

- <https://www.argentina.gob.ar/justicia/decalogos-grooming>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decalogo_operar_internet_seguro.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/internet-en-la-cuarentena-sharenting>

Desde el canal de youtube oficial:

- <https://www.youtube.com/user/MinJusDDHHNacion/>

Desde la cuenta de Instagram:

- @ jusgobar

Desde la cuenta de Facebook:

- [facebook.com/jusgobar/](https://www.facebook.com/jusgobar/)

Por otra parte, desde el Ministerio de Seguridad se informa que se realizaron campañas de difusión de la línea 134 de denuncias en la plataforma YouTube y en las redes sociales de Facebook e Instagram.

Además, se actualizó la página principal de la Web del Ministerio de Seguridad (<https://www.argentina.gob.ar/seguridad>), encabezando su presentación el anuncio de la línea "134" y el enlace que lleva al formulario correspondiente para la realización de las denuncias: <https://denunciasweb.minseg.gob.ar/>.

PREGUNTA N° 147

En relación a la Resolución N° 144/2020 del Ministerio de Seguridad que aprueba el "PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN POLICIAL DEL DELITO CON USO DE FUENTES DIGITALES ABIERTAS¿ que tendrá vigencia durante el plazo de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° DNU-2020-260-APN-PTE y su modificatorio, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

El Protocolo permite, en tanto resulten sensibles al desarrollo de la emergencia pública en materia sanitaria, definir como objeto de las tareas de prevención policial las posibles conductas delictivas que incluyan el empleo de sistemas informáticos con el fin de realizar acciones tipificadas penalmente como la trata de personas; el tráfico de estupefacientes; el lavado de dinero y terrorismo; conductas de acoso y/o violencia por motivos de género, amenaza y/o extorsión de dar publicidad a imágenes no destinadas a la publicación; y delitos relacionados con el grooming y la pornografía infantil.

¿Dicho Protocolo seguirá en vigencia una vez finalizada la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que tal como surge del artículo 1° de la Resolución M.S. 144/20, el Protocolo en cuestión "tendrá vigencia durante el plazo de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19."

Cumplida tal circunstancia, el Protocolo concluiría su vigencia normativa.

PREGUNTA N° 148

Programa Precios Cuidados

- a) ¿Cuál es el nivel de acatamiento del Programa Precios Cuidados visto que el mismo ha sido prorrogado hasta el 30 de junio próximo, mediante la Resolución N° 133/2020 de la Secretaría de Comercio Interior?
- b) ¿Cómo se están organizando los controles en los comercios del Programa de Precios Cuidados?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa:

a) La Resolución N°133/2020 prorroga hasta el 30 de junio próximo lo dispuesto por la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior que establece el congelamiento de los precios de producción distribución y comercialización de los alimentos, bebidas, productos de higiene personal y limpieza informados al SEPA a sus valores del 6 de marzo pasado. Dicha medida excede por completo los alcances del programa Precios Cuidados y atañe a la totalidad de los productos informados a SEPA para todo el universo de empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras, estén o no obligadas a informar al SEPA.

Los relevamientos realizados por la SCI, tanto a través de las bases de datos de precios claros como los relevamientos presenciales y digitales muestran un alto % de cumplimiento de la resolución 100 y una mejora en mayo respecto al mes anterior. Precios Claros: 94% de cumplimiento vs 95% en abril

Relevamientos físicos: 63% de cumplimiento vs 73% en abril

Relevamientos digitales: 98% de cumplimiento.

b) El control del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 100/2020 se lleva a cabo de manera mancomunada entre la Secretaría de Comercio Interior y las provincias y municipios. También han participado otros organismos como la AFIP y el Ministerio de Ambiente. Durante las inspecciones realizadas se verifica que los precios a los que se comercializan los productos alcanzados por la mencionada Resolución sean los vigentes al 6 de marzo. En caso de encontrarse incumplimientos se labran las respectivas actas de infracción. Luego, las empresas deben presentar sus descargos y los expedientes seguir su curso.

PREGUNTA N° 149

Programa Precios Cuidados

¿Cómo se está controlando que las empresas que forman parte integrante de la cadena de producción, distribución y comercialización de los productos de consumo masivo incluidos en el Programa Precios Cuidados (artículos 1° y 2° de la Resolución N° 100/20) incrementen su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y arbitren las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la Resolución 100/2020 no alude al Programa Precios Cuidados. Como ya se mencionó, la misma establece la retracción al 6 de marzo de todos los precios de producción, distribución y comercialización de los productos informados a SEPA en todas sus bocas de expendio. Asimismo, la Resolución 100 intima a las empresas a producir al máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión. La Secretaría de Comercio Interior de manera coordinada con las respectivas dependencias provinciales y municipales realiza un monitoreo permanente del abastecimiento de los productos alcanzados. En los casos en que se verifica algún faltante puntual y sistemático, se toma contacto con las empresas responsables de su producción, distribución y comercialización.

PREGUNTA N° 150

Programa Precios Cuidados

¿Cuáles son los resultados de la convocatoria a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo señala que a partir de la publicación del Decreto 351/2020, en el cual se convocó a intendentes e intendentas de todos los municipios del país a realizar la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa dictada, se amplió sustancialmente el alcance del control de cumplimiento de la Resolución 100/2020. Desde la Secretaría de Comercio Interior se trabaja de manera mancomunada con las autoridades de los organismos provinciales y municipales para garantizar la correcta fiscalización de la normativa vigente. Según la información que obtenemos del contacto fluido con los organismos mencionados, se realizaron más de 10.000 inspecciones efectuadas por provincias y municipios en todo el país.

Hasta el momento, el total de inspecciones físicas realizadas a nivel nacional es superior a 15.000 realizadas por la Secretaría de Comercio Interior, la AFIP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los organismos provinciales y municipales competentes. La SCI viene observando un alto nivel de cumplimiento en todas las cadenas nacionales y regionales de supermercados, farmacias y un menor nivel de cumplimiento en comercios de proximidad debido a la dificultad de control en ese tipo de comercios. Del total de inspecciones realizadas, se constató que aproximadamente el 80% de los comercios cumple con la normativa vigente.

PREGUNTA N° 151

Programa Precios Cuidados

Informe cuantas inspecciones de control ambiental se han realizado en farmacias, comercios de proximidad, supermercados y mayoristas de la Ciudad y la provincia de Buenos Aires en las últimas semanas, indicando cuantos fiscalizadores y agentes han intervenido, cantidad, rubro y localidad de los comercios fiscalizados, y resultados obtenidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la Secretaría de Comercio Interior no realiza inspecciones de control ambiental, sino fiscalizaciones con el objetivo de controlar el cumplimiento de las Resoluciones 86/2020, 100/2020, 114/2020 y 115/2020 en farmacias, supermercados, comercios de proximidad y mayoristas. Hasta la fecha se realizaron más de 3.000 inspecciones en la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires, en las que participaron más de 100 fiscalizadores. Se realizaron fiscalizaciones en todas las Comunas de CABA, los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate. Además, se realizaron inspecciones en La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín y Mercedes entre otras localidades. Del total de inspecciones realizadas, se constató que aproximadamente el 80% de los comercios cumple con la normativa vigente. En el 20% restantes se procedió a labrar las actas correspondientes para luego continuar el curso administrativo correspondiente.

PREGUNTA N° 152

¿En cuanto a los precios de referencia para las y los consumidores de las distintas presentaciones de alcohol en gel, cómo se implementan los controles de tales precios, para verificar el cumplimiento de la Resolución N° 115/2020 de la Secretaría de Comercio Interior?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que se realizan dos tipos de fiscalización: fiscalizaciones físicas y virtuales. Durante la fiscalización física las y los inspectores relevan los precios de venta de las distintas presentaciones de higienizante de manos en base a alcohol con planillas y verifican que estén correctamente exhibidos. En caso de relevarse precios diferentes a los de referencia, se solicita la declaración jurada de los precios vigentes al 15 de febrero que por Resolución 102/2020 de la Secretaría de Comercio Interior las empresas alcanzadas deben tener a disposición. En caso de verificarse incremento de precios se labran las actas correspondientes y se solicita la inmediata corrección de los mismos. Los relevamientos virtuales tienen la misma dinámica con las especificidades que conlleva lo virtual.

PREGUNTA N° 153

¿Cómo se implementan los controles de cumplimiento de la Resolución N° 114/2020, a través de la cual se ordenó retrotraer los precios de venta del termómetro corporal de contacto, y del barbijo no quirúrgico y/o de una capa para que vuelvan a tenerlos valores vigentes al día 6 de marzo del corriente año?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N°152 del presente informe.

PREGUNTA N° 154

¿Qué sanciones se aplican a aquellos comercios que no cumplen con la mencionada Resolución N° 114/2020? ¿Cuántas sanciones se han aplicado hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en el artículo 6to de la Resolución 114/20 se establece que las disposiciones de la medida serán fiscalizadas de acuerdo a los procedimientos y sanciones contenidos en la Ley N° 20.680 y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 274 de fecha 19 de abril de 2019 y 351 de fecha 8 de abril de 2020.

Las actas de infracción labradas por la Secretaría de Comercio Interior siguen los procedimientos correspondientes. Debe recordarse que en el marco del ASPO se encuentran suspendidos los plazos.

PREGUNTA N° 155

¿Cuál es el control que se ejerce sobre las tarifas de las prepagas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de Nación informa que la Superintendencia de Servicios de Salud, de conformidad con el artículo 5º, inciso g, de la Ley N° 26.682, tiene entre sus funciones la de “autorizar en los términos de la presente ley y revisar los valores de las cuotas y sus modificaciones que propusieren los sujetos comprendidos en su artículo 1º” (Entidades de Medicina Prepaga).

Ello se complementa con el artículo 17 de la Ley, que establece que esta autoridad de aplicación fiscalizará y garantizará la razonabilidad de las cuotas de los planes prestacionales. “La Autoridad de Aplicación autorizará el aumento de las cuotas cuando el mismo esté fundado en variaciones de la estructura de costos y razonable cálculo actuarial de riesgos”.

Desde la vigencia de la Ley N° 26.682 hasta la fecha, se autorizaron aumentos a las cuotas que cobran las Entidades de Medicina Prepaga (EMP), en los términos del art. 17 de la Ley N° 26.682, de acuerdo al siguiente detalle:

**AUMENTOS DE CUOTAS AUTORIZADOS A ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA
(EMP)**

Resolución MS	EMP con más de 100.000 afiliados	EMP con menos de 100.000 afiliados	Fecha a partir de la cual se autorizó aumento
1526/2012	7,00%	7,00%	01/09/2012
1982/2012	8,00%	9,00%	01/12/2012
534/2013	8,00%	8,00%	02/05/2013
1344/2013	9,50%	9,50%	01/09/2013
1994/2013	8,00%	9,00%	Luego de 30 días hábiles de notificación
185/2014	5,50%	5,50%	01/03/2014
750/2014	9,00%	9,00%	01/06/2014
1496/2014	7,50%	7,50%	01/10/2014
1880/2014	4,00%	4,00%	01/12/2014
49/2015	4,00%	4,00%	01/03/2015
502/2015	6,00%	6,00%	01/06/2015
1001/2015	7,00%	7,00%	01/08/2015
1567/2015	9,00%	9,00%	01/10/2015
82/2016	9,00%	9,00%	01/02/2016
572/2016	15,00%	15,00%	01/06/2016
572/2016	5,00%	5,00%	01/07/2016
1287/16	9,00%	9,00%	01/10/2016
2371/2016	6,00%	6,00%	01/02/2017
613/2017	6,00%	6,00%	01/07/2017
613/2017	5,00%	5,00%	01/08/2017
1050/2017	5,00%	5,00%	01/09/2017
1975/2017	6,00%	6,00%	01/12/2017
2479/2017	4,00%	4,00%	01/02/2018
798/2018	7,50%	7,50%	01/06/2018
1239/2018	7,50%	7,50%	01/08/2018
1780/2018	8,00%	8,00%	01/10/2018
262/2018	8,50%	8,50%	01/12/2018
933/2018	5,00%	5,00%	01/02/2019
592/2019	7,50%	7,50%	01/05/2019
872/2019	5,50%	5,50%	01/07/2019

AUMENTOS DE CUOTAS AUTORIZADOS A ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA (EMP)			
Resolución MS	EMP con más de 100.000 afiliados	EMP con menos de 100.000 afiliados	Fecha a partir de la cual se autorizó aumento
872/2019	6,00%*	6,00%*	01/08/2019
872/2019	6,00%*	6,00%*	01/09/2019
1701/2019	4,00%	4,00%	01/10/2019
1701/2019	4,00%	4,00%	01/11/2019
2824/2019	12,00%	12,00%	01/12/2019
	* No acumulativo, sobre valores de mayo 2019		

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud

Cabe aclarar que los aumentos de mención resultan de aplicación a todas las Entidades de Medicina Prepaga alcanzadas por la Ley N° 26.682 y aplican a todos sus planes sin distinción, no habiéndose emitido autorizaciones de aumento a título individual. -

PREGUNTA N° 156

¿Hay previsto algún acuerdo entre el gobierno y el sector para evitar el incremento del precio de los medicamentos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la creación del Consejo Asesor para la Política Nacional de Medicamentos presidida por el Ministro de Salud de la Nación incluye dentro de sus funciones la articulación con los distintos actores relevantes para lograr la mejora de los precios y el acceso a los medicamentos.

En ese marco se han realizado acuerdos con las cámaras de laboratorios para pactar la actualización de los precios de venta al público de los medicamentos.

Adicionalmente, se han realizado diferentes gestiones con los oferentes de medicamentos a fin de establecer mejoras en los precios de compra pública de los medicamentos y tecnologías críticas y se han iniciado numerosas gestiones para impulsar la producción pública de medicamentos estratégicos.

PREGUNTA N° 157

El Gobierno dispuso el congelamiento de las tarifas de telefonía, celular y fija, acceso a Internet y televisión por cable hasta el próximo 31 de agosto, como la implementación por parte de las empresas de un esquema de servicio complementario para los usuarios que enfrenten problemas económicos, bajo el mecanismo de planes inclusivos de Telefonía e

Internet Móvil de pospago, de prepago móvil y de internet al hogar, con un precio fijo hasta el 31 de octubre.

¿Cómo es la situación en cuanto al cumplimiento de la prestación y calidad de servicios por parte de las prestatarias en relación a ambas cuestiones?

RESPUESTA

El ENACOM informa que estableció con los prestadores de los servicios comprendidos un plan inclusivo para servicios de comunicaciones móviles y para internet fija por medio del cual cualquier usuario y usuaria pueda cambiarse de su plan actual a estos nuevos planes, que garantizan conectividad a un precio bajo de mercado.

A partir del acuerdo, las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.; TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.(MOVISTAR, TUENTI); TELECOM ARGENTINA S.A. (CABLEVISION, FIBERTEL, PERSONAL) y AMX ARGENTINA S.A. (CLARO) se comprometieron a:

1) No incrementar los precios de telefonía móvil y fija, Internet y TV paga, desde el 1º de mayo hasta el 31 de agosto de 2020.

2) Crear “planes inclusivos” de telefonía e internet móvil e internet fija para las personas que soliciten el beneficio, con un precio fijo hasta el 30 de septiembre de 2020, los cuales garantizarán prestaciones básicas:

- Telefonía e Internet Móvil de Pospago. Abono mensual: Precio de \$280 final, incluido impuestos y gastos. Incluye 500 MB de datos; Aplicaciones de mensajería -solo texto- (WhatsApp); 500 SMS; 300 minutos de llamadas en la red del mismo prestador y 50 minutos en redes de otros prestadores, 0800 gratis, navegación en portales educativos gratis.

- Prepago Móvil. Precio mensual: \$100 final, incluido impuestos y gastos. Incluye Aplicaciones de mensajería -solo texto- (WhatsApp); 300 SMS; 100 minutos de llamadas en la red del mismo prestador y 50 minutos en redes de otros prestadores; 0800 gratis, navegación en portales educativos gratis.

- Internet fijo. Planes ofrecidos por Telecom, Telefónica y Claro: Precio mensual \$830 final, incluido impuestos y gastos e incluye velocidad de 5 Mbps.

Por su parte, TELECENTRO S.A. – DIRECTV ARGENTINA S.A. garantizarán lo siguiente:

1) No se incrementarán los precios de telefonía fija, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2020. Durante el período de congelamiento se mantienen las bonificaciones en curso.

2) Las empresas conceden los siguientes beneficios sin costo agregado para los Planes vigentes:

- Internet Fijo: Incrementan a los usuarios hasta el 20% de la capacidad de Internet contratada (Telecentro – Directv: sujeto a disponibilidad técnica y geográfica).

- Telefonía fija: Otorgan 300 minutos mensuales libres por sobre los minutos incluidos en el plan contratado (Telecentro).

- Radiodifusión por suscripción (TV por cable y por vínculo satelital): Acceso sin cargo al servicio OTT que cada empresa disponga en su plataforma.

El ENACOM realiza un seguimiento diario de las declaraciones de las prestadoras que se efectúan mediante la plataforma web habilitada para tales fines.

El ENACOM continúa monitoreando y controlado la calidad y prestación de los servicios para garantizar un servicio de calidad para los usuarios y usuarias de todo el país, conforme los lineamientos estipulados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de TIC.

Asimismo, las empresas no realizarán despidos sin causa durante la vigencia del acuerdo mencionado.

PREGUNTA N° 158

¿Cuál es el estado de avance de la fusión de Aerolíneas y Austral?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte señala que la fusión de Aerolíneas Argentinas y Austral permite resolver problemas estructurales y cumplir con el objetivo de atender al “costo de efectividad”, que implica brindar un servicio público al menor costo posible. La fusión no sólo eliminará estructuras duplicadas, sino que permitirá el ahorro de costos impositivos y de duplicación en pagos de servicios operativos. También aportará mayor previsibilidad en términos de dotación y mejor manejo de las jornadas laborales.

El objetivo es alcanzar para antes de fin de este año la efectiva reorganización con ambas líneas aéreas (AR y AU) y los dos talleres aeronáuticos de reparaciones. Para esto, las distintas áreas se encuentran trabajando para concretar la armonización de las políticas, procesos y procedimientos, y para transferir los recursos y capacidades de AU a AR, en cumplimiento con los requisitos regulatorios de aplicación.

PREGUNTA N° 159

Aerolíneas Argentinas y Austral

¿Cuál es el impacto de las suspensiones de personal programadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica que, ante el cese prácticamente total de las actividades desde el 20 de marzo de 2020, Aerolíneas Argentinas ha tomado la decisión de entablar las negociaciones en el marco del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, a fin de proceder a la suspensión temporal de parte de los trabajadores del grupo empresario.

En este tiempo, la compañía ha experimentado una caída en los ingresos del orden del 97%, quedando prácticamente sin otro auxilio financiero que los aportes recibidos del Estado Nacional. Desde lo financiero, se postergaron pagos no esenciales, se negoció con proveedores de combustible la postergación de deudas y pago de cuenta corriente, y se encuentran en tratativas avanzadas para reprogramar pagos con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil y con el Banco de la Nación Argentina. Asimismo, también se pospusieron pagos de alquiler de aeronaves.

La suspensión temporal tiene como objetivo priorizar la asignación de recursos al mantenimiento de la flota, el aseguramiento de la cadena de abastecimiento de repuestos y el pago de reparaciones de aeronaves. Asimismo, los trabajadores que ingresan en esta modalidad de suspensión temporal, que está vigente durante junio y julio, cobrarán una asignación no remunerativa que resguarda el poder adquisitivo de sus salarios. También se realizará el normal aporte a las obras sociales.

Conforme lo establece la normativa vigente, este procedimiento requirió la conformidad de ambas partes y su posterior homologación por la autoridad del trabajo. En ese sentido la empresa y los gremios han acordado la suspensión de aproximadamente cuatro mil trabajadores. En consecuencia, el ahorro de la compañía producto de esta medida alcanzará los 215 millones de pesos en cada mes. Este monto es complementario a los 130 millones de pesos mensuales que ya se habían dejado de abonar en concepto de viáticos y otros rubros adicionales contemplados en los salarios de la actividad aeronáutica.

Si se tienen en cuenta ambas medidas, actualmente la empresa logró disminuir en 345 millones de pesos mensuales el presupuesto destinado a la masa salarial.

PREGUNTA N° 160

Desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio:

¿cuál es el porcentual de usuarios que no pagaron los servicios públicos de luz, agua y gas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, de acuerdo a la información suministrada por las Distribuidoras del Servicio de Gas ante el ENARGAS, desde el 20-3-2020 a la fecha de la presente, los porcentajes de usuarios que no pagaron el servicio de gas son:

Metrogas S.A. (C.A.B.A. y sur GBA) 18%

Naturgy Ban S.A. (Oeste y Norte GBA) 19%

Camuzzi Gas Pampeana S.A. (Oeste y Sur Prov. Bs.As. y La Pampa) 15%

Camuzzi Gas del Sur S.A. (Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del fuego) 17%

Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (Mendoza, San Luis y San Juan) 23%

Distribuidora de Gas del Centro (Córdoba, La Rioja y Catamarca) 18%

Litoral Gas S.A. (Norte Prov. Bs.As. y Santa Fé) 24%

Gasnor S.A. (Salta, Tucumán Jujuy y Santiago del Estero) 23%

Gasnea S.A. (Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa) 17%

Por su parte, en energía eléctrica, en primer lugar, se aclara que el ENRE es competente sólo en relación a las distribuidoras federales, EDENOR y EDESUR, y no a otras distribuidoras del país, con jurisdicción provincial, y competencia de los entes locales, o, en su caso, de las administraciones provinciales. Habiendo hecho esta aclaración, en lo que respecta a la jurisdicción nacional del servicio público de distribución de energía eléctrica, y con motivo de la reglamentación del artículo N°1 del Decreto N°311/2020, el ENRE estableció un mecanismo de remisión de datos con periodicidad semanal del universo de usuarios de EDENOR y EDESUR susceptibles de corte o suspensión del servicio por falta de pago por facturas que hayan tenido fecha de vencimiento a partir del 1° de marzo del corriente año.

La última información de las bases remitidas al Organismo por las distribuidoras arroja que al 27/5/2020 EDENOR tiene el 13% de sus usuarios con morosidad, mientras que la última información recibida de EDESUR con fecha 20/5/2020 indica que el porcentaje de usuarios con mora abarca al 17%.

El Ministerio de Obras Públicas informa que, en lo que refiere a la empresa AySA SA, si se considera el promedio de facturas morosas, 34% de los usuarios no pagaron los servicios que vencieron durante el periodo de aislamiento.

PREGUNTA N° 161

Desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio:

¿qué cantidad de comercios, pymes y empresas han cerrado o cesado definitivamente su actividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que un indicador que puede servir para capturar la cantidad de empresas activas es la cantidad de empleadores que presentaron declaraciones juradas de Seguridad Social mes a mes. En febrero, hubo 541.357 empleadores con empleados en relación de dependencia. En abril, 526.434, lo que representa una disminución del 2,8% (-14.923 empleadores). En el rubro comercio, la baja es de 5.017 (-3,3%).

Se detalla a continuación los contribuyentes que registran baja definitiva por cese de actividades a partir de diciembre de 2019, según información provista por AFIP.

	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	Desde Abr-20
HUMANAS	42.768	34.851	38.888	33.853	51.883
JURIDICAS	1.506	872	807	850	1.396
De ese total los contribuyentes con certificado Pyme vigente son:					
	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	Desde Abr-20
HUMANAS	2833	1926	3831	5278	8.689
JURIDICAS	489	263	270	353	647

PREGUNTA N° 162

Desde el comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio: ¿qué cantidad de trabajadores han sido despedidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) que releva el Ministerio, permite estimar la proporción de despidos, siendo la única fuente que refleja este fenómeno.

La EIL se releva todos los meses en los principales centros urbanos del país¹, en empresas del sector privado de 10 ocupados y más, de todas las actividades económicas, a excepción de la agropecuaria.

La tasa de despidos computa los despidos sin justa causa y se calcula como porcentaje del total del empleo del mes anterior.

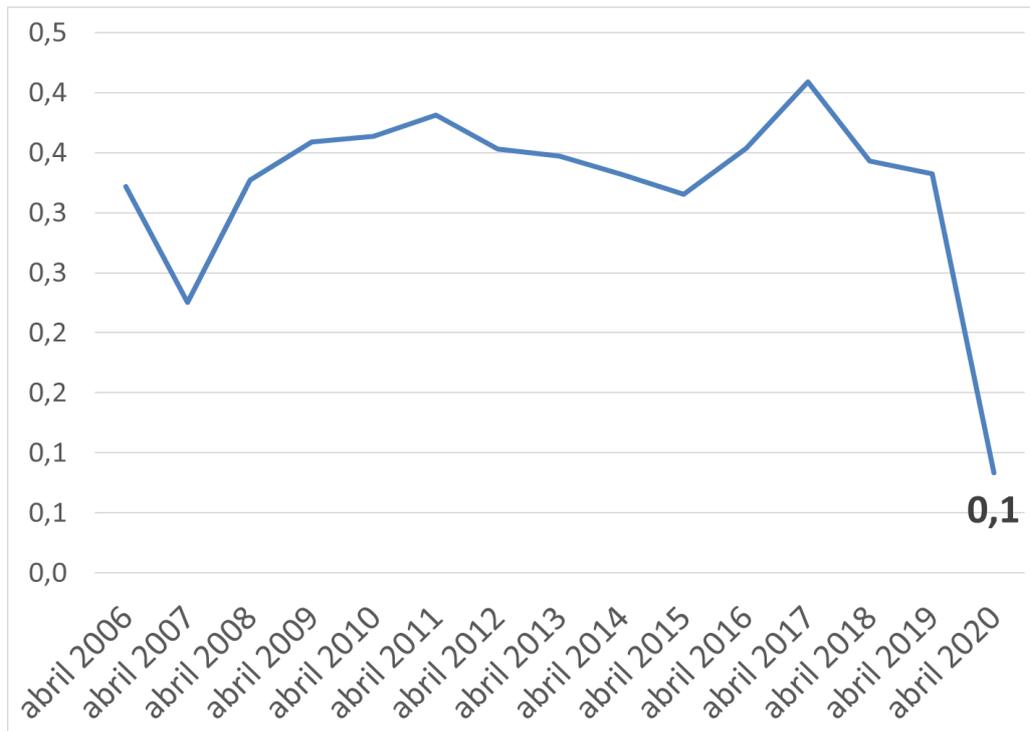
En el mes de abril de 2020 (último dato disponible), ha mostrado un descenso en relación al mes anterior, ubicándose en apenas el 0,1, siendo un valor casi nulo. Vale destacar que este es el nivel más bajo registrado desde febrero de 2005, cuando se comenzó a relevar el indicador.

Asimismo, el Ministerio resalta que es importante considerar que en el marco de la crisis producto de la pandemia generada por el COVID19 se encuentra en vigencia el Decreto PEN 329/2020 que dispuso la prohibición de los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y su extensión a través del Decreto PEN 487/2020.

**Tasa de Despidos sin Causa. Total Aglomerados.
Abril de 2019 - Abril de 2020.**

¹ Se relevan 12 aglomerados urbanos que incluyen, GBA (CABA y Partidos del Conurbano), Gran Córdoba, Gran Mendoza, Gran Rosario, Gran Tucumán, Gran La Plata, Gran Mar del Plata, Gran Bahía Blanca, Gran Santa Fe, Gran Paraná, Gran Jujuy y Gran Resistencia.

² Y su extensión a través del Decreto PEN N° 487/2020.



Fuente: Encuesta de Indicadores Laborales (EIL), SsPEyE, MTEySS.

PREGUNTA N° 163

Exportaciones

Especificar las acciones encaradas por la Cancillería a fin de propiciar la exportación de carne argentina a Israel.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Mercado Israelí, segundo en importancia después de China, expone a lo largo de los últimos cuatro años una tendencia ascendente firme y un diferencial de precio superior (42%) al resto de los mercados. Dicho diferencial responde a las exigencias propias de este mercado, que demandan procesos productivos especiales que incluyen tanto el cumplimiento de normativas higiénico-sanitarias, de bienestar animal, así como también del cumplimiento del Rito Kosher, que es certificado por religiosos debidamente habilitados por el Rabinato de Israel.

Este año los servicios sanitarios de ambos países acordaron aceptar el escaneo y comunicación vía email para validar los certificados de exportación e importación, hacia y desde Israel, para "productos de origen animal" en el marco de la contingencia provocada por la pandemia del Covid-19.

Esta Cancillería recibió la preocupación y solicitud de apoyo por parte de un representante del Consorcio ABC de Exportadores de Carne Argentina, vinculadas a una misión de rabinos de Israel interesados en llegar a la Argentina para certificar/supervisar la faena y procesamiento de la carne de 8 establecimientos para la exportación de carne kosher a ese país.

La gestión involucró el ingreso al país de los 98 rabinos que procederán a certificar la faena en las siguientes plantas frigoríficas; Carnes Pampeanas, Swift Venado Tuerto, Black Bamboo, Marfrig, Friar Reconquista, Friar Nelson, Alberdi. Es importante destacar que la gestión realizada responde a la necesidad de dar cumplimiento en tiempo y forma con los compromisos asumidos, ergo preservar el mercado, en un escenario en la cual los religiosos que residen en nuestro país con potestad de realizar la certificación Kosher ya se encuentran trabajando en los restantes nueve establecimientos frigoríficos que complementan las exportaciones argentinas de carne bovina a Israel.

Estas visitas son habituales y privadas. En general es el importador israelí quien suele enviar los matarifes a los frigoríficos exportadores para certificar la faena y el procesamiento kosher de las carnes. Estos trabajan en grupos de entre 15 y 18 por establecimiento, habitualmente junto a rabinos argentinos.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que Israel es uno de los países prioritarios en su agenda internacional, considerando que se trata de uno de los principales destinos de las exportaciones de carne bovina argentina, después de China, la UE y Chile (tomando como base 2017-19).

Las exportaciones a este país vienen reflejando claros incrementos en los últimos años, al encontrar mayores oportunidades de negocios para el sector exportador. Durante el primer cuatrimestre de 2020, las exportaciones de carne han crecido un 14,6% en valores y 9% en cantidades en relación a igual período de 2019, lo que significa una mejora en el precio de la tonelada exportada (6.900 dólares vs 7.235 dólares).

Un punto muy importante en la evolución de las exportaciones a Israel ha sido el fuerte incremento de la participación de la carne bovina deshuesada fresca sobre el total de ventas de carne hacia este destino. En 2017, un 7,6% del total de la carne exportada a Israel era carne deshuesada fresca, mientras que en este primer cuatrimestre de 2020 representan 30,6%. Esto se debió a la aceptación de Israel del estudio técnico realizado conjuntamente por Senasa, INTI y el sector privado para respaldar el pedido de ampliación del período de vida útil de la carne fresca (anteriormente Israel consideraba 45 días, y pasó a aceptar 85 días).

Para ello, Senasa trabaja en forma permanente para proveer la información necesaria para dar garantías de la calidad e inocuidad de nuestros productos, contando con un vínculo muy fluido con su contraparte israelí, siendo parte de acciones esenciales para mantener un mercado de alto interés en cantidad y precio.

PREGUNTA N° 164

Se trabaja en Protocolos Uniformes en todo el país que guíen las acciones de todos los que intervienen sean Fuerzas de Seguridad, Justicia, Salud, Grupos de Atención a las Mujeres y demás intervinientes para que en todos los ámbitos se sigan las mismas pautas.

RESPUESTA

En relación a la protocolización de procedimientos, tanto para la detección temprana de las violencias por motivos de género, como para guiar las actuaciones una vez sucedido el hecho, es importante remarcar que la competencia del MMGyD se circunscribe al ámbito federal. En lo que refiere a dicho ámbito, desde el Ministerio se comunica que se está

trabajando en pos de la actualización de los protocolos existentes y en la formulación de nuevas guías de actuación para el abordaje de la violencia por motivos de género en todas sus modalidades.

Un ejemplo de ello es la articulación a través de la conformación de una mesa de trabajo entre el MMGyD y los Ministerios de Justicia y de Seguridad de la Nación, para el desarrollo del Programa Nacional de Abordaje Integral de las violencias extremas (Resolución Conjunta 2/2020). Este Programa tiene el objeto de llevar adelante una política focalizada sobre el fenómeno de muertes violentas de mujeres cis, trans, travestis y de aquellas personas que sufren violencia letal por su identidad de género u orientación sexual. En este marco, se pondrá en marcha un sistema de detección temprana de situaciones de riesgo, para evaluarlas a tiempo y buscar prevenir los casos de mayor gravedad. Asimismo, se dispondrá un trabajo articulado entre las tres carteras para la búsqueda de mujeres y personas del colectivo LGBTI+ desaparecidas en contexto de violencia por motivos de género. Este Programa Nacional es una oportunidad histórica en Argentina para dar respuestas articuladas y eficaces a partir del diseño, formulación e implementación de una estrategia federal específica para el abordaje integral de las violencias extremas, desde una perspectiva multiagencial e interseccional.

Asimismo, se articuló con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación la implementación de un “Instructivo para personal policial y formulario de denuncia por violencia por motivos de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid-19”; cuya aplicación fue recomendada a todos/as los/as fiscales y defensores nacionales tanto por el Procurador General como por la Defensora General.

En cuanto al proceso de uniformización de los protocolos y guías de actuación del país en su conjunto, hay que tener en cuenta que tanto las fuerzas de seguridad, como los poderes judiciales y ministerios públicos, las áreas de salud y de la mujer en cada una de las jurisdicciones, dependen de normas y protocolos provinciales/locales.

No obstante, en articulación con todos los niveles jurisdiccionales, el MMGyD promueve que las normas y protocolos locales se adecúen en este sentido para que contengan un abordaje integral de las violencias por motivos de género.

PREGUNTA N° 165

Teniendo en cuenta la merma en el caudal de aguas de los ríos de la Cuenca del Plata

¿Cuáles fueron los puntos tratados con los Gobiernos de las Repúblicas de Brasil y Paraguay respectivamente para mitigar los efectos de dicha cuestión fluvial?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que con ambos gobiernos, y principalmente con Brasil, se planteó la necesidad de mantener un nivel mínimo de caudales para asegurar el consumo de agua potable en las poblaciones ribereñas de nuestro país. Por eso se solicitó que la represa Itaipú Binacional mantenga

erogaciones de al menos 7.000 metros cúbicos por segundo hacia el río Paraná, habiéndose alcanzado picos de aproximadamente 9,000 metros cúbicos por segundo.

También se solicitó mantener un caudal mínimo, no menor a 200 metros cúbicos por segundo en la represa brasileña de Baixo Iguazú, que vierte sus aguas sobre el río Iguazú, habiéndose obtenido picos de 350 metros cúbicos por segundo.

Con el gobierno de Paraguay se trataron dos cuestiones; la primera de ellas es la navegación. Dicho país tiene el problema de que gran parte de sus exportaciones de granos debe embarcar en puertos del Alto Paraná, aguas arriba de la esclusa de Yacyretá. Sin embargo, el tramo entre esta represa y confluencia tiene poca profundidad, por lo que nuestro país hermano requirió de una programación extraordinaria de las erogaciones de Itaipú y de Yacyretá para liberar un pulso de agua que permita la navegación de convoyes de barcazas en este tramo.

La segunda cuestión que nos compete es la pesca en el tramo compartido del Río Paraná. Se solicitó a Paraguay por nota diplomática y en una reunión a nivel vicescancilleres establecer medidas conjuntas para la conservación del recurso íctico, dado que muchas especies se encuentran en condiciones de vulnerabilidad debido a la bajante. El viernes 05 de junio se llevó a cabo una reunión entre los Coordinadores de la delegación argentina y de la delegación paraguaya, integrantes del Consejo Asesor del Convenio de Recursos Icticos del Alto Paraná, el que también incluye el tramo compartido del río Paraguay.

En dicha reunión, que contó con la participación de la Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná, en calidad de Secretaría, se trataron las acciones adoptadas por los países en el marco de la actual coyuntura hidrológica excepcional, la evaluación de las mismas, la propuesta de acciones a tomar para el manejo conjunto e integrado del recurso, el impacto de la bajante en las actividades de aprovechamiento del recurso en el marco de una administración responsable, entre otras cuestiones.

PREGUNTA N° 166

¿Se encuentra el Estado Nacional actualmente elaborando estadísticas cuantitativas y cualitativas vinculadas a violencia de género (denuncias, agresiones, femicidios y demás) a nivel nacional a fin de proyectar políticas públicas ante este flagelo?

RESPUESTA

Sí, el Estado Nacional actualmente se encuentra elaborando estadísticas cuantitativas y cualitativas vinculadas a violencia de género. El MMGYD tiene como mandato, a partir de lo dispuesto por la Ley 26.485 la producción de información periódica sobre los casos de violencias por motivos de género que ocurren en el territorio nacional. El entonces Consejo Nacional de las Mujeres había transferido dicho mandato al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de un convenio que dispuso la creación en el ámbito del organismo de estadísticas del llamado "Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres" (RUCVM). La Línea 144 era una fuente fundamental de este registro. Dicho convenio fue revocado en octubre de 2019 por las autoridades del INDEC y el INAM. El RUCVM sistematizaba información proveniente de organismos del Estado a nivel nacional, provincial y municipal que reciben consultas, casos y/o denuncias de violencias por motivos

de género. Los datos 2019 no llegaron a ser procesados por el INDEC antes del traspaso a INAM, y el INAM discontinuó el registro. Por otro lado, cabe destacar que el RUCVM estuvo centrado principalmente en el relevamiento de información sobre la modalidad de violencia doméstica, esencialmente porque la mayor parte de los servicios de asistencia se centran en esta modalidad.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad puso en valor la gestión de la información colocándola en un lugar fundamental de la política pública. Tal es así, que este compromiso se ve plasmado en las competencias del Ministerio, que se propone entender en el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información estadística en materia de violencia y desigualdad por razones de género.

Actualmente, como prioridad, el MMGYD se encuentra optimizando el aplicativo estadístico empleado por el INAM para sistematizar las consultas recibidas por la Línea 144. La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Por lo tanto, constituye la fuente primaria de información por excelencia para el MMGYD con respecto a las modalidades y tipos de violencias por motivos de género. Por otro lado, el Ministerio tiene planificado emprender la producción y análisis estadístico y no estadístico de diversas modalidades de violencias desde un enfoque interseccional e incorporando la perspectiva de la diversidad en la producción de datos para producir información vital y necesaria para la política pública contra la violencia por motivos de género. El enfoque interseccional refiere al análisis del impacto diferencial de la violencia y en particular, sus impactos en colectivos o grupos poblacionales que tienen dificultades a la hora de acceder a derechos por factores de discriminación múltiple, como por ejemplo, las personas migrantes, personas con discapacidad, personas en contexto de encierro, personas afrodescendientes, personas indígenas, entre otros.

El Ministerio tiene en su agenda de trabajo recolectar y sistematizar el trabajo estadístico de las jurisdicciones nacionales y subnacionales. A partir del diagnóstico de las fuentes de información aportantes al ex RUCVM, además de otras fuentes de información disponibles, el MMGYD tiene por objetivo desarrollar una herramienta más adecuada para producir información sobre la temática, que potencie la sistematización desarrollada por el RUCVM bajo el marco de un sistema integrado de información.

PREGUNTA N° 167

¿Cuáles son los resultados de las medidas tomadas durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio ante el incremento de casos? y ¿cómo evalúa en particular la Campaña Barbijo Rojo?

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que las situaciones de aislamiento pueden redundar en mayores riesgos para las personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género -ya que en muchos casos se ven obligadas a compartir el espacio del hogar con sus agresores- desde el gobierno nacional se implementaron una serie de medidas necesarias para

prevenir y abordar integralmente las situaciones de violencia por motivos de género en dicho contexto.

De esta forma, el MMGYD informa que se incorporaron canales alternativos de comunicación a la línea telefónica, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar llamadas por parte de muchas personas que se encontraban en convivencia con sus agresores. Por ese motivo fueron habilitados nuevos canales de atención y consulta, se sumó un correo electrónico (linea144@mingeneros.gob.ar) y un WhatsApp (11 2771 6463).

Para sumar canales de asistencia, y en tanto inicialmente las farmacias fueron uno de los pocos servicios esenciales en funcionamiento, se implementó la campaña Barbijo Rojo, con la finalidad de generar un dispositivo más de atención para aquellas personas que se encuentran realizando la cuarentena con agresores y que, por tal razón, no pueden utilizar directamente los canales de comunicación de la línea 144. En este sentido se acordaron líneas de acción con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) para la asistencia a personas en situación de violencia por razones de género. La iniciativa cuenta también con la adhesión de la Corriente Federal de Trabajadores, la ADEF y demás sindicatos de la rama de farmacia. En definitiva, la campaña Barbijo Rojo es justamente una medida más en el marco de la emergencia sanitaria, brinda un canal más de gestión de emergencias relativas a violencia por motivos de género y en este sentido resulta una experiencia sumamente positiva. En el caso de Neuquén, decidió no adherir a la campaña “Barbijo rojo” informando la Subsecretaría de las Mujeres y de la Línea 148 que reforzarán la difusión de los dispositivos de provincia.

PREGUNTA N° 168

En el marco de la XVIª Reunión del Comité Ad-hoc Argentina-Chile sobre Coordinación en Materias Antárticas celebrada recientemente

Informe el diseño de los protocolos de logística para hacer frente a la pandemia del COVID-19 en las bases antárticas, y proporcionar información sobre cómo se realizarán los traslados aéreo y marítimo del personal afectado.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que se prevé realizar la Campaña Antártica de Verano 2020-2021 bajo estrictos protocolos ante la pandemia por COVID-19, motivo por el cual las Bases de Verano permanecerán cerradas como prevención para evitar la circulación y potencial propagación del virus.

Cabe destacar que con fecha 5 de febrero de 2020, un mes antes de que la Organización Mundial de la Salud declare la pandemia por COVID-19, el Ministerio de Defensa comunicó medidas preventivas y de seguridad a los fines de atender a las necesidades particulares en nuestras Bases Antárticas.

Posteriormente, el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de las Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, elaboró un protocolo para traslado de personal y carga por vía aérea hacia la Antártida Argentina.

Copia de este protocolo fue solicitado por Chile y se plasmó el interés por parte de ambos países en cuanto a intercambio de información y compromiso para extremar las medidas necesarias tendientes a evitar el ingreso del virus a la Antártida.

El protocolo está siendo ejecutado actualmente, ya que se encuentra en evolución una operación aérea de traslado de personal militar y carga desde la Ciudad de Río Gallegos hacia la Base Marambio.

El sábado 6 de junio, bajo un estricto protocolo sanitario, un avión Hércules C-130 realizó el primer cruce a la Antártida Argentina desde que se declaró la pandemia por Covid-19. Hasta el martes 9 de junio, se habían realizado tres cruces aéreos.

El Protocolo se activó 15 días antes del primer cruce del estrecho de Drake. El personal que viajaría hacia la Antártida fue traslado a la ciudad de Río Gallegos. Allí se realizó una estricta cuarentena de 15 días, en donde se aseguró la ausencia del contacto personal con personas ajena a la operación antártica.

Después de los 15 días de aislamiento, se realizó un control a cada una de las personas a través del método de hisopado y análisis del tipo PCR, a efectos de asegurar que ninguna de ellas fuera portadora del virus.

Asimismo, con relación a la carga a trasladar, el protocolo establece que no más de tres horas antes del despegue hacia la Antártida debe ser desinfectada con alcohol al 70%.

En relación al traslado del personal a viajar, son transportados hacia el avión asegurando que los vehículos estén previamente desinfectados y aislados físicamente del conductor. Con respecto al viaje dentro de la aeronave, también se estableció y aseguró la ausencia del contacto físico entre la tripulación y los pasajeros.

Una vez arribada la aeronave a la Base Marambio, el personal permanecerá 7 días aislado en un edificio anexo a la Base, sin mantener contacto físico con el personal de la misma.

En relación a la carga recibida por la Base, será desinfectada nuevamente con alcohol al 70% y mantenida en guarda por 7 días, para después ser distribuida en los distintos edificios.

Con respecto al traslado por modo naval, tanto de carga como de personal, un protocolo específico se encuentra en elaboración, con similares estándares de seguridad para evitar la propagación del virus.

Este protocolo tendrá en cuenta que podría haber variaciones en la evolución de la pandemia, ya que se prevé la salida de los primeros Buques pertenecientes al programa Antártico Argentino a partir de mediados del mes de noviembre.

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 168, Informe 125.](#)

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en el día 26 de mayo del corriente año, se mantuvo, bajo modalidad de videollamada, la XVIª Reunión del Comité Ad-hoc Argentina-Chile sobre Coordinación en Materias Antárticas que contó con participantes de las Cancillerías y Ministerios de Defensa de ambos países.

En dicha reunión se destacó la importancia de que ambos países trabajen de manera coordinada en la planificación de las medidas que sean necesarias de cara a la próxima Campaña Antártica 2020/2021, con el objeto de evitar el ingreso del virus SARS-COV- 2 y su enfermedad asociada, COVID-19 al continente Antártico, actualmente único continente libre del virus a nivel mundial.

En el contexto de pandemia actual es fundamental la cooperación teniendo en cuenta del rol de ambos países como “puerta de entrada” a la Antártida, a través de las ciudades de Ushuaia, en Argentina, y Punta Arenas, en Chile. Es a través de dichas ciudades que parten hacia la Antártida, no sólo el personal nacional de cada país afectado a las campañas antárticas, sino científicos y técnicos de otros programas antárticos extranjeros, así como también importantes contingentes de turistas que de manera creciente viajan a la Antártida. En este contexto, tanto referentes de diversos programas nacionales como de cámaras de operadores turísticos han señalado su interés en conocer los protocolos a implementar y los servicios que estarán disponibles en ambas ciudades.

En el marco de la cooperación argentino-chilena, y siendo que ambos países realizan operaciones aéreas hacia el continente antártico y dentro de él, nuestro país ya inició el intercambio de información y facilitó los protocolos vigentes a la parte chilena, como el recientemente aprobado relativo al Traslado Aéreo de Personal y Carga, hacia y en el Continente Antártico ante Pandemia Producida por Virus Sars- Cov-2 (Covid-19) que especifica como base de la operación logística antártica a la ciudad de Rio Gallegos. La elaboración del mismo respondió a las coordinaciones entre Cancillería y el Ministerio de Defensa toda vez que la logística antártica es competencia de esta última cartera. Así, desde febrero de 2020, ambos ministerios vienen trabajando conjuntamente y con el Ministerio de Salud de la Nación para la prevención del arribo del virus a las bases antárticas argentinas. Asimismo, se tuvieron en cuenta las recomendaciones elaboradas por el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), con respecto a las operaciones antárticas "SARS-CoV-2 / COVID 19- Recommendations (non-mandatory) in the context of Antarctic Operations Working Paper - Version 6 (16-3-2020)".

La Argentina y Chile acordaron continuar intercambiando información y coordinando los detalles de los protocolos de prevención necesarios en el marco de la actual pandemia.

Bloque Frente Pro

PREGUNTA N° 169

Del programa del Ministerio de Turismo y Deportes que trascendió en los medios, con fondos por unos \$ 3.900 millones para asistir al sector turístico:

¿A partir de cuándo serán implementados y cómo se distribuirán los fondos, por provincia y por sectores? ¿Incluirá una nueva línea de créditos blandos para los operadores turísticos PYME?

¿Qué otras acciones ha previsto el Ministerio para recomponer a las empresas, en especial pymes, para transitar el periodo hasta que comience la normalización de tránsito de personas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 442 del presente informe.

PREGUNTA N° 170

¿Cuál es la posición oficial del Gobierno Nacional frente al sorpresivo anuncio de la Oficina Anticorrupción de dejar de ser querellante en las causas que involucran a la ex Presidenta Cristina Kirchner?

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción (OA) es un órgano autárquico con independencia en la toma de decisiones. En este sentido el Poder Ejecutivo no tiene injerencia en las medidas que dicho organismo lleve adelante. No obstante, el Poder Ejecutivo entiende que las razones por las que la OA desistió de su rol de querellante en las distintas causas aludidas tienen relación en que las mismas ya se encuentran elevadas a juicio, transitando la etapa de instrucción suplementaria ordenada por el Tribunal Oral y a la espera del inicio del correspondiente debate oral y público, con excepción de la causa N° 11.904/2014 que actualmente se halla en plena etapa de instrucción por ante el Juzgado Federal a cargo de la pesquisa, con un requerimiento de citación a indagatorias formulado por el Fiscal interviniente. Además, la acción penal se encuentra adecuadamente garantizada por la intervención de la Unidad de Información Financiera (UIF), órgano rector en materia de lavado de dinero, que actúa en carácter de querellante estatal, como así también por el propio Ministerio Público Fiscal, titular de la acción penal pública en representación del interés general de la sociedad (art. 120 de la CN.).

PREGUNTA N° 171

Teniendo en cuenta la inminente prórroga de la cuarentena, que nos encamina a un récord de días en cuarentena a nivel mundial:

¿Cuál es el plan específico de retorno a la nueva normalidad, teniendo en cuenta Argentina sigue siendo de los países que menos testea a la población en Latinoamérica? ¿Cuál es la progresión de testeos cada 1000 habitantes para los próximos meses, si es que realmente pretendemos avanzar, algún día, hacia una ¿nueva normalidad¿ a nivel nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la afirmación de que Argentina es uno de los países que menos testea a la población en Latinoamérica es errónea. En efecto, y según los datos presentados: Chile, Bolivia, México y Brasil presentan una menor cantidad de tests por caso confirmado; y, por otro lado, son Uruguay y Colombia los países que informan un mayor número de tests por caso confirmado.

Además, no existe evidencia de que el número de testeos tenga incidencia alguna en los resultados de la gestión de la pandemia. Datos de países que han realizado pocos tests por habitante (Japón, Taiwán), han logrado buenos resultados, y otros países con mayor cantidad de tests por habitantes (Italia, Estados Unidos, etc.), no han obtenido resultados alentadores.

La estrategia nacional está enfocada en la búsqueda de sintomáticos, que son los que mayor probabilidad de transmisión presentan, con el objetivo de diagnosticar, aislar y cuidar de manera temprana.

En relación a la proyección de testeos, no es posible proyectar el número de testeos a realizar, ya que depende de la evolución de la epidemia en el país. En Argentina y particularmente en AMBA y Gran Resistencia, se está incrementando el número de tests realizados originado en el cambio de estrategia de detección de pasiva (esperar a que las personas consulten), a activa (ir a buscar a posibles casos, en rastrillajes en los barrios más afectados). Adicionalmente se ha sensibilizado la definición de caso, para incluir a los casos oligosintomáticos, especialmente contactos estrechos de casos que, ante la presencia de cualquier síntoma compatible, ya se realiza hisopado.

Argentina al 7 de junio, ha realizado 198.520 pruebas diagnósticas, lo que equivale a 4.374,9 muestras por millón de habitantes.

PREGUNTA N° 172

¿Qué tiene previsto el Ministerio de Desarrollo Productivo para asistir a las pymes, que por distintos motivos, a pesar de estar afectados por la pandemia, no fueron alcanzados por los beneficios establecidos tanto de financiamiento o aporte para el pago de salarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando en un paquete de medidas amplio, que seguimos modificando de manera permanente, porque estamos en una crisis atípica, histórica y global que nos obliga a estar en diálogo con distintos sectores para ver cómo adaptamos esas medidas a las circunstancias. En estos dos meses se ha revisado,

ampliado y realizado todas las correcciones necesarias para que la asistencia del Estado llegue, en coordinación con todas las áreas, atentos a las demandas y solicitudes que nos presentaron gobiernos provinciales y locales, cámaras y entidades.

Es fundamental destacar el diseño progresivo del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), que cubre una parte muy significativa del salario de las y los trabajadores de empresas PYMES. Cuanto menores son los ingresos mayores resulta la cobertura por parte del salario complementario establecido en el marco del ATP. Este diseño permite beneficiar en mayor medida a las mujeres, jóvenes, asalariados del NOA y del NEA y PyMEs.

Durante la primera semana de junio se pusieron en marcha dos nuevas medidas:

- La línea de crédito denominada “Línea Pyme Plus” que se trabajó en conjunto con el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y está destinada a aquellas micro y pequeñas empresas que no han sido sujeto de crédito, estimada en más de 140.000 potenciales beneficiarios que podrán acceder a créditos al 24% anual.

Las MiPyMEs que quieran solicitar el crédito deberán chequear previamente si son potenciales beneficiarios y qué entidad bancaria les corresponde en forma online. La consulta se realiza sólo con el CUIT.

Las empresas podrán acceder a créditos por hasta \$38 mil millones con mínimos requisitos y aval del Fondo de Garantía Argentino (FOGAR). En las micro empresas el límite será de \$250.000 y en las pequeñas hasta \$500.000.-

- La línea de crédito con el Banco de la Nación Argentina destinado a Cooperativas de Trabajo para que accedan a financiamiento con una tasa del 18% anual.

Este programa proyecta asistir a unas 1500 cooperativas de todo el país, con hasta 2.000 millones de pesos de financiamiento. FOGAR garantizará las operaciones de todas las empresas, sin importar su tamaño. Por otra parte FONDEP bonificará 6 puntos porcentuales de tasa.

Las cooperativas podrán solicitar como máximo el monto que resulta de la cantidad de asociados registrados que no hayan accedido a créditos a tasa cero, multiplicada por tres Salarios Mínimos vitales y Móviles o el equivalente a 30 días de ventas, el que resulte menor.

A partir del trabajo entre distintas áreas de la administración pública, confederaciones de cooperativas, representantes del sector y Bancos, se han podido trazar los lineamientos generales para que este universo de empresas pueda acceder al crédito próximamente.

PREGUNTA N° 173

¿Existe o tienen planeado crear un programa específico dentro del Ministerio de Desarrollo Productivo en relación al apoyo de los parques industriales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando en un plan de relanzamiento del Programa de Parques Industriales de la Subsecretaría de Industria. El nuevo programa brindará apoyo a través de Aportes No Reembolsables (para estudios, constitución y ampliación de los parques industriales y obras de infraestructura intramuro) y créditos a tasa

bonificada (para radicación y desarrollo de Pymes y adquisición de lotes), con el objetivo de fortalecer el reordenamiento de las actividades industriales dentro de parques. El nuevo programa contará con un nuevo enfoque de apoyo, dado que se incluyen los parques industriales tecnológicos o del conocimiento, se fomentan los parques sustentables o parques verdes y se incorporan políticas de género e inclusión dentro de los ítems financiados

El Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales fue creado por el Decreto N° 915/2010 (modificado por los Decretos 778/2012 y 375/2014) y reglamentado por la Resolución ex MI N° 40/2010. Dicho Programa se encuentra en la órbita de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa.

En el marco del mismo, los Parques Industriales son definidos como predios diseñados para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de la infraestructura, equipamiento y servicios apropiados para el desarrollo de tales actividades.

El Programa tiene como objetivos:

- a) Financiar estudios para la constitución, ampliación y/o regularización de Parques Industriales y/o para la realización en éstos de obras intramuros.
- b) Financiar obras de infraestructura intramuros de Parques Industriales Públicos.
- c) Financiar obras de infraestructura extramuros de Parques Industriales Públicos a través del ministerio de Obras Públicas
- d) Facilitar la radicación de Pequeñas y Medianas Empresas y/o la ampliación de capacidad de las ya instaladas, por medio del acceso al crédito, el cual cuenta con una bonificación en la tasa de interés a cargo del ESTADO NACIONAL.

Resulta necesario destacar que desde el año 2017 el Programa no ha otorgado ningún beneficio. Asimismo, cabe aclarar que, durante los primeros meses del año 2018, 24 parques industriales solicitaron ANR por un monto aproximado a los \$ 65 millones. Todas estas solicitudes fueron denegadas por falta de fondos, siendo que todos estos parques estaban en condiciones de recibir el beneficio.

Por último, es dable señalar, que se encuentra en elaboración un proyecto de relanzamiento del Programa, presentando un nuevo marco regulatorio para otorgar mayor celeridad en la tramitación de los proyectos, la gestión del RENPI, creando el Observatorio Nacional de Parques Industriales (ONPI), fortalecer el alcance y magnitud de los beneficios otorgados y ampliar el enfoque para la conceptualización de los parques industriales, incluyendo de esta manera a los Parques Industriales Mixtos como sujetos pasibles de recibir beneficios del programa.

El Programa tendrá por objeto promover el ordenamiento territorial impulsando esquemas de asociativismo y cooperativismo en procura del desarrollo industrial, incidir en la planificación productiva local, en el desarrollo sustentable e inclusivo, incentivar la generación de empleo local y potenciar las sinergias derivadas de la localización común.

Se amplía el monto máximo por petición de los Aportes No Reintegrables. Además, el beneficio de los créditos con bonificación de la tasa nominal anual de préstamos, tendrá como destinatarios a los parques industriales públicos y mixtos que precisen ampliar sus terrenos; además de las empresas que decidan instalarse o ampliar su capacidad productiva en parques industriales de cualquier tipo, elemento que ya contemplaba el Programa.

Cabe destacar que serán priorizadas aquellas solicitudes presentadas por Pequeñas y Medianas Empresas, así como las solicitudes presentados por Parques Industriales que promuevan el desarrollo de Parques sustentables o Verdes, de Parques Industriales

Tecnológicos o del Conocimiento. Así como también las solicitudes que incluyan la incorporación de políticas de diversidad, tendientes a incrementar la participación de género en la administración de parques industriales y/o incorporen obras públicas destinadas a la maternidad u otras políticas dedicadas a tal fin.

PREGUNTA N° 174

Financiamiento micro y pequeñas empresas, y emprendedores

¿Habría algún programa específico de financiamiento para mipymes y emprendedores articulado con los municipios?

RESPUESTA

EL Ministerio de Desarrollo Productivo a través del Decreto 376/2020, informa que se definieron créditos a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos donde el FONDEP FAE PCA bonifica el 100% de la tasa de interés y el FOGAR, avala hasta el 100% de los créditos. Bajo esta modalidad, según lo reportado oficialmente por el BCRA, los bancos informaron al 05/06, \$42.315 millones en préstamos a través de tarjetas de crédito con Garantías de FOGAR a 340.088 personas en 44 entidades.

Según el mismo decreto, el Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos alcanzados, consiste en una financiación a ser acreditada en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria.

La tarjeta de crédito es un instrumento que permite realizar todo tipo de pagos con flexibilidad, incluido los alquileres. Por ejemplo, se puede utilizar la misma a través del ingreso o envío de dinero con tarjeta de crédito mediante Plataformas Digitales y abonar los mismos. Esta herramienta cubre gran parte de las necesidades de las y los trabajadores monotributistas o autónomos para solventar sus actividades. Todas las medidas desplegadas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia han estimulado la bancarización y formalización de la población.

PREGUNTA N° 175

El año pasado el Congreso Nacional aprobó la prórroga de la ley 2580 de promoción forestal, la cual fue promulgada por una nueva ley: la 27.487. En la anterior gestión se acordó con las empresas aseguradoras que a cambio de eliminar la obligación de emitir la póliza del seguro automotor en papel, ellos realizarían un aporte porcentual de cada póliza como bono verde, para conformar el fondo, que se destinaría a subsidiar las plantaciones forestales de nuestra república.

¿Qué monto se ha recaudado en este concepto? ¿Por qué no se han iniciado las compensaciones de las inversiones realizadas el año pasado?

RESPUESTA

De acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación; y conforme a lo estipulado por el Programa PROSAS, se ha recaudado un total de \$1.011.041.684, de los cuales el 90%, es decir \$ 909.937.515, se han transferido al actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ex Secretaría de Agroindustria) . El restante 10% se utiliza para el desarrollo de actividades tendientes a fomentar la cultura aseguradora de nuestro país.

Años	Recaudado	Agroindustria
2018	\$ 99.258.301,00	\$ 89.332.470,00
2019	\$ 776.374.308,00	\$ 698.736.878,00
2020	\$ 135.409.075,00	\$ 121.868.167,00
Total	\$ 1.011.041.684,00	\$ 909.937.515,00

Fuente: Superintendencia de Seguros de la Nación

El Seguro Verde (Programa de Sustentabilidad Ambiental y Seguros “PROSAS”) es un compromiso para reducir la huella de carbono generada por automotores en la República Argentina. De cada póliza de autos, motos y camiones, las aseguradoras -que pueden adherirse de manera voluntaria- destinan el 1% al Seguro Verde, utilizado para la plantación de árboles nativos y la protección de los bosques nacionales ya existentes. Las compañías que se habían adherido al programa dejaron de hacerlo en su totalidad en el mes de octubre del 2019 debido a la crisis económica del país -conforme lo han expuesto-, si bien el programa continúa vigente. Dado que la adhesión al Programa es voluntaria, las empresas han decidido retirarse ante el escenario económico adverso que enfrentan.

Desde el inicio del Programa la Superintendencia de Seguros de la Nación recaudó y transfirió -en tiempo y forma- los montos que se detallaron en el cuadro antes expuesto.

PREGUNTA N° 176

Vacunas.

Teniendo en cuenta la situación de aislamientos social obligatorio debido al Covid-19. ¿Cómo tienen pensado organizar el plan de vacunación contra la gripe para este invierno? ¿Con qué protocolos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada se encuentra detallada en los protocolos titulados “Recomendaciones para vacunar en el contexto de pandemia de acuerdo a la situación epidemiológica actual en Argentina (03/04/2020)” y “Estrategias de sostenimiento de vacunación en contexto de pandemia: Calendario Nacional de Vacunación”, disponibles en la [página web del Ministerio](#). Dichos documentos fueron realizados y publicados oportunamente por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación. Los mismos fueron consensuados también con los Jefes del Programa Ampliado de Inmunizaciones de todo el país y

representantes de Sociedades Científicas (Sociedad Argentina de Pediatría, Sociedad Argentina de Infectología, Sociedad Argentina de Infectología Pediátrica y Sociedad Argentina de Vacunología y Epidemiología).

En relación específicamente a la organización de la estrategia de vacunación antigripal en el documento se detallaron recomendaciones en relación a:

1. Distanciamiento social en sala de espera para el cuidado de las personas que asistan a los vacunatorios.
2. Limpieza y desinfección de superficies, objetos y equipamiento del vacunatorio.
3. Cuidado del vacunador: medidas de higiene de manos y respiratoria, medidas relacionadas a la vestimenta, uso de accesorios y celulares y recomendación de uso de barbijo quirúrgico; entre otras.
4. Estrategia de vacunación antigripal propiamente dicha:

Se estableció la vacunación en etapas intensivas y progresivas, priorizando poblaciones de mayor riesgo de morbimortalidad por gripe.

Primera etapa: vacunación de personal de salud y personas de 65 años o mayores. Recomendaciones emitidas oportunamente:

- Con el fin de evitar la circulación y aglomeración en los vacunatorios de los adultos mayores de 65 años, y su contacto con otros grupos poblacionales se define:
 - Habilitar a criterio de las jurisdicciones postas de vacunación en: supermercados, Farmacias, Dependencias de las fuerzas de seguridad (bomberos, policía, etc.), oficinas públicas (ministerios y secretarías de salud, desarrollo, educación)
 - Promover las siguientes estrategias de vacunación independientemente de la cobertura médica (prepagas, obras sociales, etc.) de la población:
 - Vacunación institucional a pacientes internados en instituciones de salud (hospitales, clínicas, sanatorios)
 - Vacunación domiciliaria
 - Residencias de adultos mayores.
 - Coordinar y se definir con las distintas fuerzas de seguridad:
 - Provisión y armado de postas de vacunación en espacios públicos.
 - Garantizar la seguridad del personal de salud y de la comunidad en general que acuda a vacunarse como así también los insumos y equipamientos
 - Asistir en caso de ser necesario en el traslado del personal e insumos.
 - Articular con ANSES y PAMI:

- La generación de un canal de comunicación para informar a la población cuándo y dónde será vacunada
- La georeferenciación de la población de riesgo priorizada.
- Coordinar con las diferentes coberturas de salud (obras sociales y prepagas):
 - Informar el padrón de afiliados mayores de 65 años.
 - Presentar planificación detallando cómo realizarán la vacunación teniendo en cuenta que deberán seguirse las recomendaciones mencionadas en los protocolos.

Segunda etapa (implementada a partir del 20/04/2020): vacunación de niños menores de 2 años y embarazadas. Recomendaciones emitidas oportunamente:

- Este grupo se vacunará contra gripe de acuerdo a las indicaciones habituales. Se recomienda aprovechar la oportunidad para verificar la vacunación adecuada contra sarampión de acuerdo a lugar de residencia.
- Actualmente se están generando estrategias intensivas para optimizar la captación de estas poblaciones y sostener la vacunación regular de todas las vacunas incluidas en el Calendario Nacional evitando oportunidades perdidas de vacunación, fortaleciendo y adecuando las estrategias sugeridas en el documento de “Recomendaciones de sostenimiento de la vacunación de calendario en contexto de pandemia” emitido el 17/04/2020 según la fase de administración del aislamiento en que se encuentre cada jurisdicción, localidad, departamento y/o municipio.

Tercera etapa (implementada a partir del 11/05/2020): vacunación de personas entre 2 y 64 años que tengan factores de riesgo. Recomendaciones emitidas oportunamente:

- Con el fin minimizar los contactos innecesarios de esta población con el sistema de salud, así como de evitar la circulación y aglomeración en los vacunatorios se definió como prioridad:
 - Promover la vacunación de personas pertenecientes a grupos de riesgo en centros públicos o privados, SIN la necesidad de presentación de la prescripción médica como un requisito excluyente para dicho acto.
 - Incorporar como estrategia adicional y en su reemplazo, la presentación por parte del ciudadano de cualquier

documentación que certifique la existencia de enfermedades pre-existentes incluidas entre los factores de riesgo enumerados.

- Promover la confección de listados nominales de pacientes que requieran vacunación antigripal en Instituciones Sanitarias, por parte de los Servicios que asisten a grupos de riesgo (Oncohematología, Neumonología, Nefrología, Cardiología, Infectología, etc). Los mismos deberán ser puestos a disposición del vacunatorio de la Institución a fin de evitar el tránsito innecesario de pacientes entre Servicios y de agilizar el acto de vacunación.
- Promover el acceso virtual a orden o certificados médicos generados por el médico de cabecera (whatsapp, mail) y que den constancia de la enfermedad pre- existente.
- Presentar registro de vacunación donde se certifique que el individuo recibió la vacuna antigripal en alguno de los últimos 5 años.
- Acreditar la enfermedad pre-existente si la misma consta en recetas de prescripción de medicamentos, certificado de discapacidad, historia clínica electrónica o padrones institucionales.
- Aprovechar las instancias impostergables de contacto con el sistema de salud (controles no prorrogables, retiro hospitalario de medicación, etc) para generar el acceso a la vacunación en forma oportuna.

PREGUNTA N° 177

RETENCIONES AL AGRO

A principios de año aumentaron las alícuotas de retenciones sobre exportaciones agroindustriales. Ya en ese momento argumentamos que las condiciones de rentabilidad, por precios internacionales y valor del dólar, no justificaban un incremento de la presión tributaria.

De aquel momento a hoy, los precios internacionales siguieron bajando y el dólar oficial siguió atrasándose.

¿No creen que el cambio de condiciones requiere una reducción de la carga tributaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la única alícuota que se incrementó fue la aplicada sobre la soja y sus subproductos y tuvo un sentido estrictamente vinculado a la redistribución de ingresos para los pequeños y medianos productores.

Respecto a las retenciones móviles, Argentina tuvo una discusión muy profunda que seguramente ameritará un debate posterior del sector para revisar cuándo suben y cuándo bajan eventualmente los derechos de exportación. Actualmente se están utilizando las alícuotas que puso la Administración anterior y la única que sufrió modificaciones fue la alícuota de la soja, que no tuvo un sentido recaudatorio sino de distribución. Por el contrario, se procedió a bajar las alícuotas de arroz, algodón, girasol y de muchos otros productos. La lista completa de alícuotas puede consultarse en el anexo del Decreto N° 230 de fecha 4 de marzo de 2020 en el siguiente link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226273/20200305>. Por último, el criterio con que se realizaron, a diferencia de las realizadas en la gestión anterior, éstas buscan priorizar al valor agregado.

PREGUNTA N° 178

Vacunas.

¿Cuántas Vacunas se han repartido en toda la Argentina durante el 2020? ¿Cuántas se han enviado a la provincia de Entre Ríos específicamente y de qué tipo?

RESPUESTA

Se han distribuido al 31 de mayo de 2020 un total de 26.324.560 dosis de vacunas del calendario nacional a todo el país.

Con respecto a la provincia de Entre Ríos se han enviado un total de 991.926 dosis hasta el 31 de mayo de 2020, lo cual se detalla a continuación:

CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACION AÑO 2020 ENTRE RIOS	
VACUNA	CANTIDAD
BCG	15.000
Doble Adulto - DTA	71.000
Triple Bacteriana Acelular - DPTa	42.550
Triple Bacteriana Celular - DPT	10.800
Pentavalente	56.400
HEPATITIS A (pediátrica)	14.160
HEPATITIS B (adulto)	28.000
HEPATITIS B (pediátrica)	14.400
VPH	37.220
Vacuna Antigripal 2020 Adultos Trivalente	234.640
Vacuna Antigripal 2020 Pediátrica Trivalente	73.920
Meningocócica CONJUGADA A,C,W-135, Y	47.420

CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACION AÑO 2020 ENTRE RIOS	
VACUNA	CANTIDAD
Neumococcica conjugada- 13 valente	84.800
Rotavirus	28.200
Poliomelítica Inactivada Inyectable	66.000
Poliomelítica Oral Bivalente	66.000
Triple Viral - SRP	56.400
Doble Viral - SR	24.000
Varicela	6.000
TOTAL	976.910

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

OTRAS VACUNAS AÑO 2020 ENTRE RIOS	
VACUNA	CANTIDAD
Antirrabica Humana	20
Fiebre Amarilla	6.000
HIB - Haemophilus Influenzae tipo B	10
HEPATITIS A (adulto)	2.736
Inmunoglobulina Antihepatitis B	10
Antineumococcica Polisacarida (Pneumo 23)	6.240
TOTAL	15.016

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 179

RETENCIONES AL AGRO

A principios de año aumentaron las alícuotas de retenciones sobre exportaciones agroindustriales. Ya en ese momento argumentamos que las condiciones de rentabilidad, por precios internacionales y valor del dólar, no justificaban un incremento de la presión tributaria.

De aquel momento a hoy, los precios internacionales siguieron bajando y el dólar oficial siguió atrasándose.

El maíz valía 160 dólares por tonelada cuando subieron la alícuota de retenciones al 12%. Hoy vale 125 dólares y sigue pagando 12%.

El trigo valía 200 dólares, hoy 180 dólares y sigue pagando 12%

La soja valía 485 dólares en el año 2011, cuando pagaba 35%. A inicios de este año, cuando modificaron la alícuota a 33% valía 340 dólares.

¿Está analizando el gobierno alguna modificación de la política tributaria sobre el sector?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 177 del presente informe.

PREGUNTA N° 180

Con respecto a la Agencia Nacional de Discapacidad, no se aclaró hasta la actualidad si siguen en vigencia los certificados únicos digitalizados, o si se implementó el sistema anterior en papel. Antes de la pandemia los ciudadanos no tenían en claro esto y no había manera de tener información al respecto, actualmente continúa siendo así.

¿Podría esclarecer esta situación?

RESPUESTA

Por Resolución ANDIS N° 8/20 se dejó sin efecto la Resolución N° 44/19 que aprobaba un circuito de renovación del Certificado Médico Obligatorio digital (CMO DIGITAL), que resultó un obstáculo para una gran parte de sujetos de derecho que se vieron impedidos de poder dar cumplimiento con los plazos establecidos.

Dicha norma establecía un plazo perentorio de SESENTA (60) días corridos para que el administrado proceda a realizar el CMO DIGITAL, por intermedio de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Los fundamentos para dejar sin efecto tal medida fueron los siguientes:

- 1) El déficit existente en el sistema sanitario es responsabilidad de cada uno de los gobiernos provinciales que son los que deben entregar los certificados digitalizados, incluso con la firma del Director del hospital.
- 2) La diversidad estructural geográfica es lo impide que en muchos lugares no haya agua potable, electricidad, por ende tampoco conectividad, esto hace que solo tengan acceso al CMO digital quienes viven en los grandes centros urbanos.
- 3) Los problemas en la conexión a internet.
- 4) El déficit en el sistema informático, no apto para la totalidad de las personas beneficiarias, ya sea porque no cuentan con recursos, conexión a internet.
- 5) Desborde de los establecimientos sanitarios oficiales, ya sea por la carencia de médicos en general, falta de conectividad, falta de la debida articulación entre la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y los directores de los hospitales públicos, falta de turnos e imposibilidad de acceso a la realización de estudios específicos fundamentales para la determinación del criterio médico y para adjuntar al trámite del C.M.O.
- 6) Sentencia del Juzgado Federal N° 1 de Santiago del Estero, en los autos caratulados: "Defensor del Pueblo de la Provincia y Otros c/Estado Nacional – Poder Ejecutivo Nacional y Otros s/Amparo Colectivo, Expte. N° FTU 15130/2019" mediante la cual se hizo lugar a la medida cautelar solicitada y se ordenó a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD la suspensión de

la aplicación del plazo contenido en la Resolución ANDIS N° 44/2019 y su prórroga por 180 días hábiles a partir de su notificación, así como también otorgar acceso a la información pública pertinente a cada una de las Asociaciones y/o Fundaciones accionantes a efectos de tomar conocimiento acerca de la existencia de las condiciones mínimas requeridas para la emisión del CMO y la autorización para la realización de trámites alternativos para aquellos beneficiarios que se encuentren en condiciones que imposibiliten el acceso a hospitales públicos por su situación de vulnerabilidad social, condición de salud o ubicación geográfica.

Además, por la Resolución ANDIS N° 134/20 se dejó sin efecto el art. 1° de la Resolución ANDIS N° 39/19 (Circuito de confección del CMO) y la Resolución ANDIS N° 670/19 (Circuito para la Tramitación de Pensiones No Contributivas) y se aprobó la Guía de Trabajo para la Confección del CMO y Tramitación de PNCl, en la que se contempla expresamente la posibilidad de realizar el trámite mediante la presentación de CMO papel o digital, a opción del interesado.

Actualmente, la Dirección Nacional de Ayudas y Asignaciones Económicas dependiente de la ANDIS, se encuentra trabajando en la implementación de un nuevo formulario CMO en formato papel de carácter numerado y nominado, que contemple las medidas de seguridad necesarias para evitar su falseamiento o duplicación.

PREGUNTA N° 181

FORMULA JUBILADOS

Con respecto a las actualizaciones a los jubilados, las preguntas son básicamente dos. Y simples.

La primera: ¿por qué si decían que la fórmula votada por el Congreso en 2017 había hecho perder poder adquisitivo a los jubilados, otorgaron en marzo y esta semana incrementos por decreto que son de la mitad de lo que daría la fórmula si estuviera en vigencia?

La segunda: Se está agotando el tiempo para redefinir la fórmula que se va a aplicar para el ajuste del haber jubilatorio ¿Hasta cuándo seguirán aumentando las jubilaciones por decreto ya que aún no han enviado al Congreso ninguna nueva propuesta de fórmula de actualización?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Ley N° 27.541 de Solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, estableció en su artículo 55 la suspensión la aplicación del artículo 32 de la Ley N° 24.241, sus complementarias y modificatorias, con el objetivo explícito de atender en forma prioritaria y en el corto plazo a los sectores de más bajos ingresos.

En tal sentido, se dictó el Decreto N° 73/19 que con la finalidad de atender las necesidades de los grupos más vulnerables, otorgó un subsidio extraordinario por un monto máximo de \$ 5.000 en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, para los beneficiarios de las prestaciones previsionales del SIPA, beneficiarios de la Pensión Universal para el Adulto Mayor y beneficiarios de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijos o más, y demás pensiones graciables cuyo pago se encuentra a cargo de la ANSES. La

misma norma otorgó un subsidio por un monto de \$ 2.000 para el mes de diciembre de 2019 para los titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, por cada hijo o hija y hasta el quinto o quinta inclusive, y/o para titulares de la Asignación por Embarazo para Protección Social previstas en la Ley N° 24.714, sus modificatorias y complementarias.

Luego, y de acuerdo con el artículo 55 que establece que el Poder Ejecutivo deberá fijar trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general de la ley 24.241, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos, se dictó el Decreto 163/2020 que determinó un incremento porcentual equivalente al 2,3 % sobre el haber devengado correspondiente al mensual febrero de 2020, más un importe fijo de \$ 1500 para todas las prestaciones previsionales a cargo de la ANSES, otorgadas en virtud de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, a todos los destinatarios y destinatarias de las pensiones no contributivas y graciabiles que refieran a la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y a la Pensión Honorífica del Veterano de Guerra. A su vez, el mismo decreto determinó un incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las Asignaciones Familiares previstas en la Ley N° 24.714, sus normas modificatorias y complementarias, equivalente al 13 %.

Con este aumento, el 86,8% de los beneficios del sistema de seguridad social tuvo un incremento en su haber que superó el 11,56% que hubiesen percibido con la fórmula aprobada en 2017.

Posteriormente y en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU 260/2020 en virtud de la pandemia del COVID-19, se dictó el Decreto 309/2020 de fecha 23 de marzo mediante el cual se otorgó un subsidio extraordinario de \$3000 a abonarse en el mes de abril a beneficiarios de prestaciones previsionales del SIPA, beneficiarios de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, de la Asignación Universal por Embarazo, y beneficiarios de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijos o más, y demás pensiones graciabiles cuyo pago se encontrase a cargo de la ANSES.

Finalmente, el 27 de mayo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 55 de la Ley N° 27.541, se dispuso el otorgamiento del segundo incremento trimestral mediante el Decreto 495/2020. En este Decreto se dispuso un incremento equivalente al 6,12 % sobre el haber devengado correspondiente al mensual mayo de 2020 para todas las prestaciones previsionales a cargo de la ANSES, otorgadas en virtud de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex-cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, los destinatarios de las pensiones no contributivas y graciabiles que refieran a la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y a la Pensión Honorífica del Veterano de Guerra. Igual incremento se estableció para las Asignaciones Familiares previstas en la Ley N° 24.714, sus normas modificatorias y complementarias.

En virtud de lo expuesto, cabe destacar que las jubilaciones mínimas se han visto incrementadas en un 19,9% en lo que va del año y que los aumentos otorgados permiten que el 80% de los jubilados vea incrementada su prestación en un porcentaje mayor al de la inflación proyectada para este primer semestre del año. Tal como dispone el mismo artículo 55 la Ley N° 27.541, corresponde a la comisión integrada por miembros de las comisiones

del Congreso de la Nación competentes en la materia y representantes del Ministerio de Economía y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la tarea de proponer un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los ingresos de los beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución.

PREGUNTA N° 182

ABSORCIÓN DE EMISION

Con respecto a la emisión monetaria que está llevando a cabo el BCRA para sobrellevar parcialmente los efectos de la pandemia.

¿Tienen pensados los mecanismos por los cuales reabsorberán la cantidad de dinero excesiva en la economía cuando se vuelva a una situación normal? ¿O no lo tienen en consideración porque no creen que esos pesos generen algún problema de precios?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el contexto de pandemia se eligió como Estado estar cerca de la gente y las empresas, y el instrumento de la emisión fue uno de los utilizados para atender al empleo y a los sectores más vulnerables. Es importante destacar que, en este marco, se trata de un instrumento que se generalizó y fue utilizado por todos los países del mundo. En estas circunstancias, aumentó el gasto público al mismo tiempo que se profundizó la caída de la actividad afectando la recaudación, lo que llevó a un aumento del déficit. La consecuencia inevitable de este proceso es un aumento de la liquidez.

En el marco de la re-estructuración de la deuda, y previo al COVID-19, Argentina venía realizando importantes avances para construir una curva de rendimiento en pesos, generando las condiciones para que parte de la liquidez se canalice hacia allí. Si el mercado de deuda pública en pesos profundiza su desarrollo, (depende en parte de cómo se resuelve la cuestión externa) existirán menores necesidades de cara al futuro.

Hacia adelante, se está trabajando en políticas que se orienten hacia la recomposición del consumo de los hogares, el crecimiento de la actividad, y al ahorro en pesos. Por eso, cuando se hace referencia a un país sostenible, se apunta a buscar tener un control del déficit fiscal y a tener un financiamiento que asegure que, pasada la inédita crisis que ocasiona el coronavirus, la liquidez responda a una demanda sostenible. En este contexto, el Banco Central tiene el compromiso de mantener un adecuado equilibrio entre liquidez y demanda de activos locales

El BCRA informa que la gestión de la política monetaria en la emergencia ha requerido y requiere de una importante expansión de la liquidez, explicada fundamentalmente por políticas de apoyo a la contención económica y social de familias y empresas instrumentadas a través del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el Programa de Atención a la Producción y el Trabajo (ATP), el crédito a tasa 0% para monotributistas y autónomos, otras facilidades crediticias con garantía estatal para garantizar la continuidad de las empresas y sostener el empleo, el incremento en el gasto en salud y en la obra pública. Una vez superada la pandemia, el crecimiento de la demanda de dinero que trae aparejada la recuperación económica contribuirá a absorber una importante porción de los recursos volcados al mercado. El Banco Central cuenta con una amplia gama de herramientas para esterilizar los excesos de liquidez que pudieran emerger una vez superada la crisis.

Es importante destacar que la monetización de la economía argentina se encontraba al inicio de este proceso en niveles históricamente bajos. En febrero de este año los agregados M2 y M3 en pesos del sector privado se encontraban en torno a 9% y 15% del PIB (sin estacionalidad), respectivamente, por debajo de los niveles máximos de 13% y 20% del PIB, respectivamente, alcanzados en el período de post Convertibilidad (M2 incluye los billetes y monedas en poder del público y los depósitos en cuenta corriente y de caja de ahorro, mientras que M3 contiene además los depósitos a plazo fijo).

Además, y como parte del plan de gobierno, existe el compromiso asumido junto al Ministerio de Economía para el desarrollo de un mercado de deuda en moneda local que favorecerá la canalización de los excesos de liquidez (ahorro) hacia las necesidades de financiamiento de las empresas (inversión) y las familias, en particular, durante el proceso de recuperación post-pandemia.

PREGUNTA N° 183

Actualmente hay muchas quejas de los jubilados debido a que el Banco Central no está autorizando, en algunos casos, el cobro de ahorros, saldos de pagos anteriores y del haber jubilatorio correspondiente a las fechas que determina ANSES, ya sea por cajero automático o de manera presencial.

Informe y explique detalladamente el por qué de esta negativa por parte del Banco Central y aclare la situación

RESPUESTA

La ANSES y el Banco Central de la República Argentina (BCRA) administran el flujo de jubiladas y jubilados que se acercan a las distintas bocas de pago y no establecen ninguna restricción a las operaciones que pueden ser realizadas

El BCRA informa que, de acuerdo a la normativa vigente, los jubilados y pensionados tienen exclusividad para ser atendidos y sin turno previo y por ventanilla, simplemente respetando el día de cobro que determina la Anses

Para realizar reclamos ante la ANSES se detallan a continuación los canales habilitados para la presentación de los mismos:

- Atención telefónica:

Línea 130

- Atención Virtual:

<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=siexp>

- Consultas por Internet:

<https://www.anses.gob.ar/institucional/canales-de-atencion>

PREGUNTA N° 184

TIPO DE CAMBIO REAL

Con respecto al mercado cambiario y a la cotización oficial. Recuerdo que en la campaña previa a las PASO el presidente Fernandez decía que el dólar a \$45 estaba atrasado y controlado artificialmente por el gobierno. El lunes siguiente a las elecciones, cuando el dólar saltó a \$60 en minutos, el presidente dijo que ese dólar le parecía bien para la competitividad de la economía.

Si miramos el tipo de cambio real asociado a esas cotizaciones y las actuales vemos que hoy el TCRM está igual al que había previo a las PASO y 25% por abajo del que había el lunes posterior a las PASO.

En relación al tipo de cambio real con Brasil, nuestro principal socio comercial, está 22% por abajo al que teníamos nosotros previo a las PASO y 40% inferior al que Alberto Fernandez decía que le parecía adecuado.

La pregunta es: ¿qué piensan del tipo de cambio real?

RESPUESTA

El Banco Central informa que no tiene un objetivo de tipo de cambio real. Como lo indica su Carta Orgánica, el Banco “tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social”.

Dentro del esquema vigente de flotación administrada, el tipo de cambio se mantiene en niveles que intentan preservar la competitividad internacional, procurando a la vez evitar fluctuaciones pronunciadas de la paridad cambiaria que generen efectos negativos sobre la inflación, la distribución del ingreso y la actividad económica interna.

El tipo de cambio contra el dólar aumentó más de 11% desde el inicio de la turbulencia financiera internacional en los últimos días de febrero. En consecuencia, el tipo de cambio real multilateral, que inicialmente mostró una tendencia a la apreciación, se estabilizó a partir de mediados de marzo y se mantuvo estable durante este año con valores similares a los de fines de 2019. Los cambios más importantes en el tipo de cambio real multilateral se explican por las apreciaciones y depreciaciones de las monedas emergentes, especialmente el real brasileño. La moneda brasileña se depreció significativamente ante el shock financiero por el Covid-19, por ello el tipo de cambio real bilateral de la Argentina con Brasil se apreció casi un 30% desde fines de 2019 hasta mediados de mayo. En las últimas semanas esta dinámica se revirtió, y ante la apreciación del real brasileño, el tipo de cambio real bilateral se depreció 19%.

PREGUNTA N° 185

Con respecto al Programa de Incluir Salud, todavía se sigue en deuda con muchos Centro de Discapacidad y de Día en el país,

¿Cuándo se va a normalizar esta situación?

Por ejemplo, todavía hay deudas con muchos centros desde el 2019.

RESPUESTA

La ANDIS informa que el programa Incluir Salud financia prestaciones a personas con discapacidad a través de dos modalidades, por un lado, lo concerniente al Programa Médico

Obligatorio (PMO), el cual es financiado a través de transferencias a las provincias en el marco de convenios firmados con las mismas desde el año 2018, siendo ellas las responsables de la prestación.

Por otro lado, las prestaciones que no están incluidas en el PMO, tal como la educación especial y los centros de rehabilitación, son conveniados directamente desde el programa a nivel nacional con cada uno de los prestadores en todo el país.

Desde que se autorizó la cuota presupuestaria la última semana de febrero y hasta el 9 de junio de 2020 se pagó, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE SALUD INCLUIR SALUD, un monto total de \$ 10.990.686.614,64, correspondiendo la suma de \$ 43.750.785,4 a prestaciones realizadas en el año 2017, \$ 241.664.072,39 a prestaciones del año 2018, y la suma de \$ 9.553.006.905,17 por prestaciones del año 2019, y \$ 1.152.264.852 de prestaciones del 2020, tal como surge de los cuadros de seguida exposición (Para lograr este objetivo se trabajaron 8.561 expedientes):

TABLA DE PAGOS EFECTUADOS POR ANDIS *

* abonados durante la actual gestión.

	2017	2018	2019	2020
Capita	\$ -	\$ -	\$ 3.117.655.321,08	\$ -
Dialisis	\$ 3.537.940,85	\$ 27.068.924,11	\$ 117.441.972,01	\$ -
Discapacidad	\$ 13.643.522,24	\$ 63.645.994,04	\$ 4.767.439.706,59	\$ 1.002.211.718,38
Prestaciones Medicas	\$ 26.569.322,31	\$ 150.949.154,24	\$ 1.550.469.905,49	\$ 150.053.133,30
Totales	\$43.750.785,40	\$ 241.664.072,39	\$ 9.553.006.905,17	\$ 1.152.264.852

Fuente: Dirección de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ANDIS.

Algunas consideraciones:

- **CÁPITA A LAS PROVINCIAS:** Se pagó lo que se adeudaba de los meses de julio (\$336.250.548), agosto (\$556.167.672,2), septiembre (\$550.148.650,14), octubre (\$558.094.285,22), noviembre (\$558.132.210,38) y diciembre (\$558.861.954,7) del año 2019, contabilizando un total de \$3.117.655.321,08.
- **DISCAPACIDAD:** Se les pagó a 985 prestadores, totalizando un monto de \$ 5.846.940.941 y se utilizó el criterio priorizar el pago por mes de prestación, comenzando en el mes de septiembre de 2019, habiéndose pagado hasta el mes de enero de 2020, y en segundo lugar con prestaciones anteriores
- **PRESTACIONES MÉDICAS:** Se comenzó a pagar a partir del mes de marzo contabilizando a la fecha pagos por \$ 1.852.061.168,97

PREGUNTA N° 186

TIPO DE CAMBIO REAL

Con respecto al mercado cambiario y a la cotización oficial. Recuerdo que en la campaña previa a las PASO el presidente Fernandez decía que el dólar a \$45 estaba atrasado y controlado artificialmente por el gobierno. El lunes siguiente a las elecciones, cuando el dólar saltó a \$60 en minutos, el presidente dijo que ese dólar le parecía bien para la competitividad de la economía.

Si miramos el tipo de cambio real asociado a esas cotizaciones y las actuales vemos que hoy el TCRM está igual al que había previo a las PASO y 25% por abajo del que había el lunes posterior a las PASO.

¿por qué no está atrasado ahora si está más bajo que los 60 de agosto pasado y más bajo que los 45 supuestamente controlado por el gobierno previo a las PASO? ¿Nos puede aclarar la visión que tiene el gobierno respecto del mercado cambiario?

RESPUESTA

El Gobierno Nacional sigue de cerca la situación cambiaria, en especial la evolución del tipo de cambio real multilateral y las políticas cambiarias que implementan los países de la región, como se hizo referencia en la respuesta a la pregunta 184.

En este sentido, es importante trabajar en la competitividad de la economía argentina y en establecer las condiciones macro y microeconómicas que permitan un crecimiento sostenible y suavizar los shocks monetarios, factores ambos que perjudican la toma de decisiones de los y las argentinas. El marco macroeconómico publicado por el Ministerio de Economía en el contexto del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda toma como hipótesis de base un tipo de cambio real estable para la variación interanual diciembre 2019 y diciembre 2020.

PREGUNTA N° 187

ENHOSA

¿Cuál es la ejecución presupuestaria de ENHOSA, de Aysa y de la Secretaria de obras Públicas en general?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa el estado de ejecución presupuestaria solicitado. Se aclara que en el caso de AYSA se explicita la ejecución a través de los Programas 44 (Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza – Riachuelo y 94 (Asistencia Financiera a Empresas Públicas).

Ejecución presupuestaria -en millones de pesos

	Crédito Vigente	Crédito Comprometido	% ejecución compromiso	Crédito Devengado	% ejecución devengado
MOP - SOP	27.619,76	6.631,19	24,0%	6.187,05	22,4%
Gastos en personal	274,87	75,96	27,6%	75,96	27,6%
Bienes de consumo	8,76	-	0,0%	-	0,0%
Servicios no personales	205,57	78,15	38,0%	50,06	24,4%
Bienes de uso	3.556,97	780,09	21,9%	456,15	12,8%
Transferencias	20.897,65	5.637,05	27,0%	5.565,76	26,6%
Incremento de activos financieros	2.675,94	59,94	2,2%	39,11	1,5%
ENOHSA	6.910,77	4.112,38	59,5%	4.096,22	59,3%
Gastos en personal	274,62	129,30	47,1%	128,20	46,7%
Bienes de consumo	1,41	0,70	49,6%	0,54	38,2%
Servicios no personales	74,92	34,09	45,5%	19,19	25,6%
Bienes de uso	1.767,05	708,44	40,1%	708,44	40,1%
Transferencias	3.195,81	2.879,06	90,1%	2.879,06	90,1%
Incremento de activos financieros	168,23	10,90	6,5%	10,90	6,5%
Servicio de la Deuda y Dism. de Pasivos	1.428,73	349,89	24,5%	349,89	24,5%

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

PREGUNTA N° 188

AHORRO PESOS- DOLARES

El gobierno insiste en decir que el ahorro de los argentinos se tiene que hacer en pesos y no en dólares. Le pregunto, si la tasa de interés que controla el BCRA no compensa ni la inflación esperada ni pasada ni la devaluación esperada (implícita en las cotizaciones MEP y CCL),

¿cómo creen que la gente va a querer ahorrar en pesos para que sus ahorros sean más bajos? ¿Cómo ahorra un productor agropecuario al que le liquidan la exportación a un dólar de \$45 y le dan tasas en pesos que son de la mitad de la inflación y si quiere ahorrar en dólar por los mercados legales libres tiene que comprar dólares a 120/128 pesos?

RESPUESTA

A partir del mes de enero de 2020, el Banco Central impulsó un amplio conjunto de acciones para estimular el ahorro de la población en moneda local. En este sentido, en enero se redujo el plazo mínimo de las inversiones con retribución variable de 180 días a 60 días. Desde el 1/2/20 se introdujo un nuevo instrumento financiero para alentar el ahorro en moneda local, ajustable a la evolución de los precios, a una tasa real positiva: los depósitos en UVA (Unidades de Valor Adquisitivo actualizables) con opción de cancelación anticipada (a partir de los 30 días).

Por otro lado, para los depósitos a plazo fijo tradicional captados a partir del 20/04/20, se estableció una tasa mínima del 26,6% nominal anual a 30 días (70% de la tasa de referencia de política monetaria –LELIQ-), en tanto que los depósitos sean inferiores a \$1 millón.

Por su parte, el límite máximo de depósitos de hasta \$1 millón antes mencionado, alcanzados por la tasa de interés mínima, se incrementó desde el 1/5/20 hasta \$4 millones, abarcando así a una mayor cuantía de depositantes.

A partir del 18/5/20 se amplió la iniciativa de garantizar una tasa de interés mínima, abarcando desde ese momento a todos los depositantes del sector privado, lo que implica que los depósitos tanto a las familias como a las empresas superan el mínimo establecido independientemente del monto del depósito.

A partir del 1/6/20 se elevó la tasa mínima de depósitos a plazo fijo que captan las entidades más grandes (del denominado Grupo “A” y aquellas globalmente sistémicamente importantes -G-SIB-) al 30% nominal anual a 30 días (79% de la tasa de LELIQ). Las restantes entidades pueden optar por esta nueva tasa de interés mínima, de la cual se excluyó a aquellos deudores que hayan recibido financiaciones en condiciones favorables (con tasa de interés nominal anual de hasta 24%).

También con el objetivo de proteger las acreencias de los depositantes, a partir de mayo de 2020 se elevó el importe de la garantía de los depósitos de \$1 millón a \$1,5 millones.

Adicionalmente, y haciendo especial énfasis en la situación de los productores agropecuarios, desde mayo las entidades financieras les pueden ofrecer Depósitos de Interés Variable (DIVA) ligados a la cotización de cereales y oleaginosas, por un importe de hasta dos veces el valor total de las ventas de cereales y oleaginosas a partir de noviembre de 2019. La medida permite garantizar el valor a los exportadores que liquidan sus cosechas. Más recientemente, en junio se dispuso que a esos clientes se les podrá ofrecer los DIVA en función de la cotización de dólar estadounidense.

Desde el inicio de 2020 los depósitos a plazo fijo del sector privado han observado crecimientos de 13,6% y 4,1% entre puntas de enero y de febrero, respectivamente, para luego verificar una caída de -1,1% en marzo en el contexto del inicio del impacto local de la pandemia de COVID-19. Ya recogiendo el efecto de las medidas antes mencionadas, que apuntalaron de forma significativa el rendimiento obtenido por los depositantes (garantizando que el ahorrista tenga una tasa de remuneración positiva en términos reales), durante abril los depósitos a plazo fijo comenzaron a recuperarse con un incremento mensual de 3,4%, reforzando de forma marcada este desempeño en mayo con una expansión mensual de 8,9%, evolución positiva que se siguió observando a principios de junio (+12% mensual al 2/6/20).

PREGUNTA N° 189

ENHOSA

Los programas de ENHOSA son vía crédito a los municipios o provincias. ¿En qué situación se encuentran los pagos de estos créditos?(Tasa de morosidad, etc.) ¿Qué acciones va a desarrollar el ejecutivo con estos préstamos?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la mora en los programas que se ejecutan vía crédito a otras jurisdicciones asciende al 17%, según el siguiente detalle:

Cantidad de créditos en mora

Según moneda del crédito

	en \$	en US\$	Total
Créditos	72	37	109
En Mora	11	8	19
%	15%	22%	17%

Fuente: Sistema de Información Financiera (SIG-ENOHSA)

En cuanto a las acciones a desarrollar, se están cursando comunicaciones con los deudores para consensuar propuestas de cronogramas de cancelación en base a las normativas vigentes.

PREGUNTA N° 190

AHORRO PESOS- DOLARES

El gobierno insiste en decir que el ahorro de los argentinos se tiene que hacer en pesos y no en dólares. Le pregunto, si la tasa de interés que controla el BCRA no compensa ni la inflación esperada ni pasada ni la devaluación esperada (implícita en las cotizaciones MEP y CCL),

Por último, si concluimos que no hay forma de ahorrar, ¿de dónde creen que saldrá la inversión?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 64 del presente informe.

PREGUNTA N° 191

Obras públicas en el País.

El Déficit habitacional en Argentina es de más de 2 millones de viviendas. El presidente acaba de lanzar un plan para construir unas 5 mil nuevas unidades, lo que representa el 0,25% del déficit. ¿De qué manera prevén bajar el déficit habitacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el anuncio de 5.500 viviendas nuevas está contemplado dentro los alcances del Plan Argentina Construye, cuyo mayor desafío es atender el déficit habitacional “cualitativo” y no cuantitativo, según puede apreciarse en sus diferentes líneas de acción.

Para atacar el déficit “cuantitativo” está previsto, en primer lugar, y más allá de los futuros planes a desarrollar en la materia, activar y concluir aproximadamente 30.000 viviendas, con sus respectivas obras de infraestructura, paralizadas o abandonadas, con el consiguiente deterioro, durante la gestión anterior. Con el objetivo de revertir esta situación y procurar al mejoramiento del hábitat, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat pondrá en marcha un Programa Nacional de Reactivación de Viviendas destinado a finalizar de manera escalonada las obras paralizadas y/o abandonadas por la gestión anterior, a fin de cumplir el compromiso asumido con los adjudicatarios de las mismas.

PREGUNTA N° 192

TARIFAS, DEFICIT FISCAL Y CAIDA INVERSION

Los análisis de los balances de las compañías eléctricas del primer trimestre del año reflejan una caída en la inversión del 50% como consecuencia del congelamiento y atraso tarifario.

¿Qué tienen pensado sobre la política energética? ¿Cómo se garantizará el abastecimiento de energía, la exportación y un servicio de calidad para el consumo interno de energía si el atraso tarifario vuelve a hacer caer la inversión del sector y vuelven los cortes de electricidad como hasta el 2015?

RESPUESTA

Entre los años 2016 y 2019 se impulsaron diversos programas destinados a incentivar los cierres de ciclos combinados y al desarrollo de nueva generación proveniente de energías renovables. Por el lado de la nueva potencia térmica instalada se incorporaron 3100 MW, en tanto que con los programas RenovAr 1, 1.5 y 2 se prevé la incorporación de más de 4000 MW.

Asimismo, por el lado de la oferta de potencia, el Mercado Eléctrico Mayorista al 31 de diciembre de 2019 contaba con 39.704 MW de potencia instalada, mientras que la demanda máxima en un día hábil registró 26.320 MW, es decir que el sistema eléctrico se encuentra sobreofertado, de modo que las decisiones de inversión en generación están directamente vinculadas con este excedente de oferta.

Asimismo, informa el Ministerio de Desarrollo Productivo, la demanda de energía eléctrica del país, al 31 de diciembre de 2019, se redujo 3,1% respecto al año 2018. Adicionalmente, la caída en la demanda de energía eléctrica se profundizó como resultado del Aislamiento Preventivo Social Obligatorio, establecido mediante el Decreto 297/2020: en el mes de abril presenta una caída de 11,5% respecto al mismo mes de 2019.

En el segmento transmisión eléctrica las necesidades de inversión se corresponden en forma casi excluyente con dos asuntos: por un lado, permitir la instalación de las unidades generadoras renovables contratadas mediante los Programas RenovAr; y por otro, brindar seguridad operativa al AMBA, donde no se realizan obras de transmisión desde hace más de 20 años. Por su parte, aquellas que una vez formaron parte de las redes de SEGBA e HIDRONOR se encuentran al límite de su capacidad y requieren actualización.

Para este segmento se están estudiando distintas alternativas de financiamiento externo, posiblemente con la participación de organismos multilaterales de crédito, sin que ello implique excluir acuerdos país-país.

PREGUNTA N° 193

TARIFAS, DEFICIT FISCAL Y CAIDA INVERSION

Los análisis de los balances de las compañías eléctricas del primer trimestre del año reflejan una caída en la inversión del 50% como consecuencia del congelamiento y atraso tarifario.

Al mismo tiempo, cuánto más atrasen las tarifas, más crecerá el déficit fiscal por subsidios ¿cómo compatibilizan la visión de deuda sostenible en el tiempo con déficit fiscal creciente?

RESPUESTA

Las proyecciones del Ministerio de Economía asumen que el déficit fiscal este año será mayor al objetivo que se había fijado inicialmente debido al efecto de la pandemia COVID y el conjunto de medidas de sostén del trabajo, las empresas y el ingreso familiar que fue necesario para morigerar el impacto de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio destinadas a cuidar la vida de todos los habitantes. El aumento en el peso de los subsidios (al transporte y a la energía) constituyen una parte del costo fiscal asociado a con las políticas desarrolladas en el marco de la pandemia, situación en la cual resultaba imposible incrementar las tarifas y el costo del transporte considerando la reducción de ingresos de las empresas y las familias.

Respecto de la deuda externa, el concepto de sostenibilidad supone que el peso de capital e intereses a pagar sea compatible con los gastos esenciales que realiza el Estado para que la sociedad argentina, en su conjunto, pueda acceder mejores condiciones de vida.

PREGUNTA N° 194

Obras públicas en el País.

Los programas de obras públicas dependiente de financiamiento internacional dejaron de estar en la órbita del Ministerio de Obras Públicas pasando a Jefatura de Gabinete. ¿Podría indicarnos porque se tomó esta decisión? ¿Cuenta la Jefatura de Gabinete con personal idóneo en Obras Públicas? ¿Se siguen ejecutando estas Obras? ¿Cuál es el ritmo de avance?

RESPUESTA

Las obras con financiamiento externo que se encontraban dentro del ex ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda siguen bajo la órbita del Ministerio de Obras Públicas.

El Ministerio de Obras Públicas informa que posee distintos programas de financiamiento internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BURF), entre otros. Para administrar estos programas el Ministerio cuenta con la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa.

La responsabilidad primaria de la DiGePPSE es entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público privada, que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Adicionalmente, el Ministerio posee la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Unidad Belgrano – Norte Grande”, que tiene dentro de sus objetivos mejorar las condiciones de vida, reducir costos operacionales y logísticos, ampliar el acceso sostenible al servicio de agua potable y mejorar las condiciones de salubridad de la población de las regiones NEA y NOA.

Por último, se detallan las obras incluidas dentro del Plan Belgrano Norte Grande. La Unidad Ejecutora Especial lidera la planificación de estas obras mientras que los programas de crédito internacional se gestionan desde la DiGePPSE:

- Optimización del Sistema de Provisión y Distribución de Agua Potable, Ciudad de Clorinda – Departamento Pilcomayo (Avance físico: 42,1%)
- Provisión de Agua Potable para la localidad de Charata (Avance físico: 89,8%)
- Sistema de Desagües Cloacales Valle Viejo y F.M. Esquiú. (Avance físico: 55,9%)
- Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable para las Ciudades de Posadas y Garupá Primera Etapa (Avance físico: 79,9%)
- Abastecimiento de Agua Potable a las localidades de Wichi, El Sauzal, Misión Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza, Provincia de Chaco (Avance físico: 89,5%)
- Desagüe Pluvial Solano Vera - San Luis - Ciudad de Yerba Buena - Departamento de Yerba Buena - Provincia de Tucumán (Avance físico: 19,0%)
- Nueva Planta Potabilizadora en el Dique Campo Alegre y Acueducto Norte para las zonas Norte, Este, Sudeste y parte de la zona Centro de Salta Capital (Avance físico: 78,1%)
- Ampliación de Colectores y Redes Cloacales y Conexión Extra-Domiciliario de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia (Avance físico: 31,0%)
- Sistema de Desagües Cloacales Valle Viejo y F.M. Esquiú (Avance físico: 51,4%)

PREGUNTA N° 195

BARRIL CRIOLLO

Con respecto a la idea de volver a un precio sostén del petróleo de unos 45 dólares por barril interno, las preguntas son dos:

La primera: ¿cuáles son los parámetros objetivos para que el precio acordado sea 45 dólares que es un precio significativamente mayor al precio internacional?

La segunda: ¿cómo se explica que en un momento de caída del precio del petróleo que hace bajar el precio de los combustibles para todos los consumidores del mundo acá decidamos que no bajen los combustibles porque fijamos el precio en 45 dólares para el petróleo?

RESPUESTA

El ministerio de Desarrollo Productivo informa:

l) El Decreto 488/2020 fue dictado en el marco de una coyuntura extraordinaria derivada de la pandemia COVID19 que afecta tanto al mercado de hidrocarburos argentino como al del resto del mundo en forma homogénea y que, en principio, implica la paralización de las economías durante un cierto período de tiempo con una supuesta etapa siguiente de recomposición de las variables económicas hacia un nuevo equilibrio que podría distar del

anterior. La duración y profundidad de este fenómeno son inciertas y en tal sentido lo son las consecuencias locales y globales.

Asimismo, debe considerarse que esta industria es muy sensible a variaciones de la cotización internacional del precio del crudo y que, en la actual coyuntura, se estima que, sin perjuicio de los importantes desequilibrios transitorios desde el lado de la demanda con motivo de la referida paralización de las economías, dichos precios pueden afectar el nivel de actividad, las inversiones y la demanda de trabajo. Asimismo, desde el lado estrictamente fiscal, también quedan afectados los ingresos que Nación y Provincias perciben en concepto de regalías hidrocarburíferas e Ingresos Brutos.

El objetivo de medidas de este estilo consiste en lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de aquéllos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y economías regionales.

En este contexto, surgió la necesidad de promover este tipo de políticas de regulación sobre el nivel de precios, debido a la caída del precio internacional de crudo junto a un planteo de compromisos claros, pautados en el tiempo y sujetos a penalidades y revisiones ordinarias. Ello, con especial foco en la importancia del control de inversiones, mantenimiento del nivel de reservas, incremento de producción y evolución de la demanda de trabajo.

Adicionalmente, se tomó en cuenta el nivel de recaudación por regalías del año 2019, se estimó cuál podría ser el nivel de recaudación para el presente año, y se consideró un escenario del nivel de producción suponiendo distintos rangos de precios. De esta forma, se estimó que un precio del orden de los 35 dólares por barril generaba pérdidas, por este concepto, del orden del 30% respecto al año anterior; al tiempo que el precio que permitía un nivel similar ascendía a 62,5 dólares por barril. Dicho precio fue considerado solo a efectos teóricos, en tanto se lo planteó incompatible con la cadena de valor aguas abajo de estos productos y muy superior al del período anterior al de la actual crisis.

En ese marco, se evaluó como una práctica prudente y razonable ubicar un precio de referencia para el petróleo crudo exclusivamente para las operaciones con destino al mercado interno, en el orden de los 45 dólares por barril, rango que, si bien se ubica por debajo de los verificados en el año anterior, se estimó superior a los que posiblemente resulten de las cotizaciones del mercado global. Debe señalarse que dicho precio resulta compatible con los valores de la cadena de valor aguas abajo de este mercado, aun cuando las estimaciones de recaudación por regalías a nivel global se ubicarían aún en un nivel del orden del 20% por debajo de las registradas en 2019.

II) La obligación impuesta a los refinadores y sujetos comercializadores de adquirir el petróleo crudo a 45 dólares el barril implica un esfuerzo compartido a lo largo de toda la cadena de valor de los hidrocarburos.

Se trata de una situación de emergencia y el objetivo perseguido fue preservar los niveles de empleo y capital en la industria local para asegurar el abastecimiento para cuando la situación se vaya normalizando. En efecto, los resortes normativos y de política pública escogidos tuvieron como finalidad evitar poner en riesgo la sostenibilidad de la producción local.

En cuanto a la opción de una disminución en el precio de venta de los combustibles, el Decreto 488/20 prevé que el componente impositivo relativo a los combustibles líquidos y al

dióxido de carbono no sufrirá aumentos por parte del Estado Nacional hasta octubre del corriente año.

PREGUNTA N° 196

Obras públicas en el País.

Entre los meses de diciembre y marzo casi no hubo erogaciones de pago de certificados de obra pública. (posterior a marzo tampoco). ¿Podría explicar esta situación.?

RESPUESTA

En los primeros tres meses del año, el Ministerio de Obras Públicas realizó pagos por \$13.300 millones correspondientes a los programas y partidas propias de ejecución de obras públicas. De este total, \$7527 millones corresponden a ejecución registrada en el año 2019, mientras que el remanente se trata de ejecución del año en curso.

En abril y mayo, los pagos sumaron \$20.891 millones, lo que suma un total anual de \$34.192 millones.

Se detallan los pagos mensuales, desagregando entidades ejecutoras de obra pública, fuente de financiamiento e inciso de gasto. Se incorpora como entidad el Ministerio del Interior puesto que parte de los pagos realizados corresponden a deuda de obras públicas imputadas en 2019 en el servicio de la mencionada entidad.

Pagos Jurisdicción Ministerio de Obras Públicas 1° Trimestre

Detalle por entidad y período de registro – en millones de pesos

	Ejecución registrada en 2019				Ejecución registrada en 2020				Total general
	Enero	Febrero	Marzo	Total 2019	Enero	Febrero	Marzo	Total 2020	
Ministerio de Obras Públicas	-	-	-	-	-	468,7	2.166,0	2.634,7	2.634,7
Tesoro Nacional	-	-	-	-	-	-	43,1	43,1	43,1
Bienes de Uso	-	-	-	-	-	-	39,1	39,1	39,1
Transferencias	-	-	-	-	-	-	4,0	4,0	4,0
Crédito Externo	-	-	-	-	-	468,7	2.122,9	2.591,6	2.591,6
Bienes de Uso	-	-	-	-	-	0,1	171,1	171,2	171,2
Transferencias	-	-	-	-	-	468,6	1.951,8	2.420,4	2.420,4
Dirección Nacional de Vialidad	3.505,3	2.805,4	575,6	6.886,3	2,1	578,1	1.912,8	2.493,0	9.379,4
Tesoro Nacional	25,0	44,1	-	69,1	-	-	272,8	272,8	341,9
Bienes de Uso	25,0	44,1	-	69,1	-	-	272,8	272,8	341,9
Transferencias Internas	1.901,3	-	59,5	1.960,9	2,1	-	-	2,1	1.963,0
Bienes de Uso	1.901,3	-	59,5	1.960,9	2,1	-	-	2,1	1.963,0
Crédito Interno	671,5	2.657,0	194,4	3.522,9	-	544,3	913,3	1.457,6	4.980,5
Bienes de Uso	652,4	2.615,8	194,4	3.462,6	-	516,3	874,0	1.390,3	4.852,9
Transferencias	19,2	41,1	-	60,3	-	28,0	39,3	67,3	127,6
Crédito Externo	907,5	104,3	321,7	1.333,4	-	33,8	726,7	760,5	2.094,0
Bienes de Uso	904,1	82,0	209,1	1.195,3	-	33,8	624,5	658,3	1.853,5
Transferencias	3,4	22,3	112,5	138,2	-	-	102,3	102,3	240,4
ENOHSA	102,1	111,0	117,4	330,4	0,0	152,2	493,5	645,7	976,1
Tesoro Nacional	21,0	111,0	117,4	249,3	0,0	51,9	263,6	315,5	564,8
Bienes de Uso	2,3	-	-	2,3	0,0	2,6	0,2	2,9	5,1
Transferencias	18,8	111,0	117,4	247,1	-	49,3	263,4	312,6	559,7
Crédito Externo	81,0	-	-	81,0	-	100,3	229,9	330,2	411,2
Bienes de Uso	81,0	-	-	81,0	-	100,3	229,9	330,2	411,2
Ministerio del Interior	275,4	4,3	30,9	310,6	-	-	-	-	310,6
Tesoro Nacional	275,4	4,3	0,3	280,1	-	-	-	-	280,1
Bienes de Uso	127,2	-	-	127,2	-	-	-	-	127,2
Transferencias	148,2	4,3	0,3	152,8	-	-	-	-	152,8
Crédito Externo	-	-	30,5	30,5	-	-	-	-	30,5
Bienes de Uso	-	-	30,5	30,5	-	-	-	-	30,5
Total general	3.882,8	2.920,6	723,8	7.527,3	2,2	1.199,0	4.572,2	5.773,4	13.300,7

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

Pagos Jurisdicción Ministerio de Obras Públicas 2° Trimestre

Detalle por entidad y período de registro – en millones de pesos

	Registro en 2019		Total 2019	Registro en 2020		Total 2020	Total 2° T*
	Abril	Mayo		Abril	Mayo		
Ministerio de Obras Públicas	-	-	-	4.321,7	3.433,6	7.755,3	7.755,3
Tesoro Nacional	-	-	-	3.205,5	1.079,0	4.284,5	4.284,5
Bienes de Uso	-	-	-	114,9	29,9	144,8	144,8
Transferencias	-	-	-	3.090,6	1.049,1	4.139,7	4.139,7
Crédito Externo	-	-	-	1.116,1	2.354,6	3.470,8	3.470,8
Bienes de Uso	-	-	-	-	93,0	93,0	93,0
Transferencias	-	-	-	1.116,1	2.261,6	3.377,7	3.377,7
Dirección Nacional de Vialidad	292,8	26,4	319,2	5.592,5	6.569,1	12.161,6	12.480,8
Tesoro Nacional	-	-	-	213,5	-	213,5	213,5
Bienes de Uso	-	-	-	213,5	-	213,5	213,5
Transferencias Internas	118,4	-	118,4	-	-	-	118,4
Bienes de Uso	118,4	-	118,4	-	-	-	118,4
Crédito Interno	174,4	25,6	200,0	3.333,9	4.837,6	8.171,4	8.371,4
Bienes de Uso	174,4	23,2	197,5	3.215,2	4.542,6	7.757,7	7.955,2
Transferencias	-	2,5	2,5	118,7	295,0	413,7	416,2
Crédito Externo	-	0,8	0,8	2.045,1	1.731,6	3.776,7	3.777,4
Bienes de Uso	-	0,8	0,8	1.795,2	1.731,6	3.526,8	3.527,5
Transferencias	-	-	-	249,9	0,0	249,9	249,9
ENOHSA	-	-	-	235,7	419,1	654,8	654,8
Tesoro Nacional	-	-	-	97,0	303,3	400,3	400,3
Bienes de Uso	-	-	-	-	28,5	28,5	28,5
Transferencias	-	-	-	97,0	274,8	371,8	371,8
Crédito Externo	-	-	-	138,7	115,8	254,5	254,5
Bienes de Uso	-	-	-	138,7	115,8	254,5	254,5
Ministerio del Interior	0,3	0,2	0,4	-	-	-	0,4
Tesoro Nacional	0,3	0,2	0,4	-	-	-	0,4
Transferencias	0,3	0,2	0,4	-	-	-	0,4
Total general	293,1	26,6	319,6	10.149,9	10.421,8	20.571,7	20.891,3

* al 31/05

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

Por su parte, el Ministerio de Transporte informa que, durante los meses de enero y febrero se realizó un relevamiento de todas las obras y proyectos, se negoció la continuidad de las obras estratégicas y se inició un proceso de rescisión de aquellos contratos que no resultan prioritarios en el marco del nuevo plan o que no contaban con el financiamiento necesario.

Con respecto a las obras ferroviarias que se ejecutan desde la empresa Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF SE) se destaca que durante dichos meses se realizaron erogaciones de capital con fondos del Tesoro Nacional que incluyen gastos de certificados de obra y logística. A continuación, se detallan los montos por mes:

-Febrero \$157.244.245,34

-Marzo \$530.703.320,16

-Abril \$688.473.313,38.

Por último, en referencia a las obras aeroportuarias que se ejecutan desde el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), se produjo un atraso en los pagos que se encuentra en vías de regularización a partir del dictado del Decreto 263/2020 de fecha 14 de marzo del corriente año que designa las nuevas autoridades del organismo.

Dicho organismo se encontraba acéfalo desde la Resolución 793/2019 del 5 de diciembre de 2019 que dio por aceptada la renunciada presentada por el entonces Presidente del Directorio de la empresa.

PREGUNTA N° 197

Aportes del Tesoro Nacional.

¿Existe una aproximación de los montos a los que ascenderán los Aportes del Tesoro Nacional que se tienen previstos otorgar a las provincias en los próximos 3 meses?

En especial la asignación correspondiente a la provincia de Entre Ríos según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 352/2020.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el Decreto N° 352/20, que dispuso la creación del Programa para la emergencia financiera provincial, establece que el Ministerio del Interior destinará \$60.000 millones que se asignarán mediante resolución y serán distribuidos de acuerdo con los criterios que se establezcan. Dichos fondos se irán transfiriendo a las distintas jurisdicciones, incluida la Provincia de Entre Ríos, durante todo el período que se encuentre vigente la emergencia pública sanitaria.

PREGUNTA N° 198

En el mes de marzo la caída de los recursos de coparticipación derivada por el comienzo del covid-19 fué del 11,4% y en el mes de abril se pronunció a un 18,9%, debido a las medidas sanitarias de aislamiento, dicho esto, ¿Se estimó o se hizo una proyección de la caída que se espera para los próximos tres meses?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior señala que, según informa la Comisión Federal de Impuestos, durante el mes de mayo del corriente año, la distribución de recursos coparticipables al conjunto de provincias y la C.A.B.A, creció un 35% con respecto al mes anterior. Para el período de enero a mayo del presente año, dicha distribución creció un 25%, lo que implica una caída del 15% en términos reales.

Independientemente de las dificultades que implica efectuar estimaciones en el actual contexto de pandemia, dicho organismo estima para el mes de junio un incremento del 3% con relación al mes de mayo.

El impacto de la pandemia COVID hizo que la recaudación cayera fuertemente, proceso que obviamente repercutió en los recursos de coparticipación. A medida que esta situación de pandemia se supere, debería mejorar la recaudación y los recursos por coparticipación volver a sus niveles pre pandemia. Una primera estimación del impacto de la pandemia sobre la coparticipación en el primer semestre del 2020 nos permite estimar que la caída de recursos hacia las provincias es equivalente a la cantidad de recursos a distribuir en concepto de ATN, subsidios al transporte y FFDP. En particular, está previsto para todo el

año la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que son canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de ciento veinte mil millones de pesos (\$ 120.000.000.000).

El Ministerio de Economía informa que el contexto de la pandemia afectó a toda la economía nacional y el gobierno lanzó una batería de medidas orientada a contrarrestar la caída de la actividad. Entre estas se destacan el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y la Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), los refuerzo a la AUH y AUE, así como a los subsidios de desempleo y los bonos a los jubilados, pero también los numerosos créditos y garantías ofrecidas a las empresas para que puedan sostener su actividad, como la línea de crédito de 24% para capital de trabajo, el crédito a tasa 0% para monotributistas, el programa de emergencia provincial, utilizando de esa manera múltiples formas de intervención para paliar los efectos negativos del covid. Entre todos estos programas el Ministerio de Economía estima que se inyectaron 4,89% del PIB para sostener la economía en un contexto excepcional.

Gran parte de los recursos destinados en las políticas de asistencia de ingresos a las familias y empresas están distribuidos a lo largo y ancho de todo el país y son recursos que ayudan a contener la situación de crisis en cada provincia de la Argentina.

PREGUNTA N° 199

Obras públicas en el País.

Hasta el 20-05-2020 el seguimiento de todos los proyectos y obras de nación podían verse online en la página ppo.mininterior.gov.ar. Desde esa fecha, han puesto una clave de acceso solo para funcionarios del ejecutivo. ¿Podría informarme el por qué de esa decisión? ¿La decisión se tomó en conjunto con las provincias? Ya que allí hay información de provincias y municipios. ¿Van a rever la medida?

RESPUESTA

La Plataforma de Proyectos y Obras (PPO) es un sistema de gestión implementado en la gestión anterior a partir de 2017 por una unidad ejecutora específica. Es por esto que la información incluida en el sistema no resulta representativa del total de obras que se gestionan desde el Ministerio de Obras Públicas, así como tampoco consolida la totalidad de las obras que se gestionaba en el ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Con el objetivo de facilitar un entorno de información abierta, se comenzó a trabajar en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la conformación del “Mapa de Inversiones”. Se trata de una plataforma de gestión de la información para mejorar la transparencia y la eficiencia de las inversiones públicas. El mapa va a estar disponible para consulta abierta en el mes de junio del 2020.

PREGUNTA N° 200

Describa la cantidad de productos, y sus respectivas marcas, que contiene el bolsón alimentario, como así también ¿Cuáles son los criterios nutricionales utilizados para la selección de los elementos de dicho bolsón?

¿Cuál fue el criterio que se tuvo para establecer los productos del bolsón alimentario destinado a los Adultos mayores ?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la composición básica de un módulo alimentario contendrá mínimamente los siguientes productos: leche entera en polvo (Ley 25.459/2001) fortificada con hierro, ácido fólico y zinc; aceite comestible mezcla; azúcar; harina de trigo; arroz o harina de maíz; fideos guiseros; lentejas secas. En promedio comprende entre 8 y 10 kg por módulo.

Por otra parte, informa que, la composición básica de un módulo alimentario para la asistencia en situaciones de emergencia crítica deberá contener mínimamente los siguientes productos: aceite mezcla; alimento a base de azúcar y cacao; arroz grano largo fino 0000; azúcar común tipo a; choclo tipo cremoso; dulce de membrillo; fideos secos; harina de maíz; harina de trigo; leche en polvo; lentejas; puré de tomates y yerba mate. En promedio comprende 11 kg por módulo.

A raíz de la emergencia alimentaria y del Decreto 260/2020 que establece la emergencia sanitaria, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19; corresponde al Ministerio de Desarrollo Social prever los mecanismos, orientaciones y protocolos para que la ayuda social prestada a través de comedores, residencias u otros dispositivos, se brinde de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

La Secretaría de Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de dar cumplimiento de lo antes expuesto, propone la entrega de módulos de alimentos secos a familias en situación de vulnerabilidad social. El fin de esta estrategia alimentaria es complementar otras acciones que viene desarrollando el Ministerio Desarrollo Social.

Los módulos alimentarios sugeridos estarán compuestos por los siguientes productos alimentarios: arroz; fideos; harina; lentejas; polenta; leche en polvo; aceite; puré de tomate; lata de arvejas; choclo; azúcar; frutas y verduras frescas. Promedio de 14 kg por modulo.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la prestación alimentaria debe ser complementada con el objetivo de cubrir las recomendaciones nutricionales de la población a asistir. Es necesario completar el aporte alimentario nutricional con alimentos variados, priorizando frescos como: huevos, carnes, vegetales y frutas. Se sugiere considerar el abastecimiento de agua segura y suficiente para consumo humano.

Los productos seleccionados son acordes para una situación de emergencia por el período de tiempo referido. Los mismos fueron determinados por los equipos interdisciplinarios del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria integrado por Licenciados/as en Nutrición, Trabajadoras Sociales, Sociólogos, Antropólogos, entre otros.

Por su parte, el INSSJP aclara, como se respondió en la pregunta N° 462, que debido a la emergencia sanitaria y priorizando el cuidado de la salud de las personas afiliadas, en el mes de mayo se tomó la decisión de efectivizar la asistencia alimentaria del programa Probienestar mediante el pago individual de subsidios vía ANSES directamente en la cuenta en que el beneficiario percibe su haber jubilatorio o pensión. Es decir, no se entregaron los bolsones alimentarios.

No obstante, se informa que el contenido sugerido del bolsón, para todo el país, es diseñado por el Departamento de Seguridad Alimentaria de PAMI de manera mensual, teniendo en cuenta criterios y recomendaciones nutricionales para las personas mayores.

La elección de productos está orientada a dar cobertura de los nutrientes necesarios para esta población, como calcio, hierro y proteínas completas. Por ello, el bolsón incluye alimentos tales como pescados en lata, leche en polvo, legumbres y se complementa con hidratos de carbono (fideos, arroz, harina de maíz) y grasas que provienen del aceite vegetal.

Igualmente, el contenido del bolsón alimentario es definido en última instancia por las/los profesionales en nutrición de cada unidad de gestión local en función de patrones de consumo local, siempre teniendo en cuenta el modelo sugerido y la premisa de la cobertura de los nutrientes antes mencionados.

El modelo sugerido del mes de abril se detalla a continuación:

CONTENIDO BASICO SUGERIDO MES DE ABRIL DEL 2020

- "A" - 1 Persona
- "B" - 2 Personas
- "C" - 3 ó más Personas
- "E" - Diabetes

ALIMENTOS – ESPECIFICACIÓN	"A"	"B"	"C"	"E"
ACEITE COMESTIBLE , primera calidad, girasol, en envase herméticamente cerrado con marca, fecha de vencimiento	900 cc 1 botella	1500 cc 1 botella	1800 cc 2 botellas	900 cc 1 botella
ARROZ , calidad 0000, grano largo fino, entero, envasado con fecha de vencimiento	500 gr 1 paquete	1000 gr 1 paquete	1500 gr 2paquetes	0
ARROZ INTEGRAL , grano largo entero envasado, con fecha de vencimiento	0	0	0	1000 gr 1 paquete
ARVEJAS en lata, de marca, sin herrumbre, ni abolladuras, con fecha de vencimiento	350 gr 1 lata	350 gr 2 latas	350 gr 3 latas	350 gr 1 lata
CABALLA, /JUREL/ MERLUZA en agua de marca, sin herrumbre ni abolladuras, con fecha de vencimiento	330 gr 1 lata.	330 gr 1 lata	330 gr 2 latas	330 gr 1 lata
EDULCORANTE , de	0	0	0	250 cc

ALIMENTOS – ESPECIFICACIÓN	"A"	"B"	"C"	"E"
marca, con fecha de vencimiento				1 botella
FIDEOS SECOS , envasados, semolados de marca, con fecha de vencimiento	500 gr. 1 paquete	500 gr. 1 paquetes	1000 gr. 2 paquetes	500gr 1 paquete
GALLETITAS , envasadas, con fecha de vencimiento	0	220 gr. 1 paquetes	330gr. 3 paquetes	0
HARINA DE TRIGO INTEGRAL , Envasada , con fecha de vencimiento	0	0	0	1000 gr 1 paquete
LECHE EN POLVO, DESCREMADA, NO AZUCARADA , envase de cartón u hojalata, de marca, c/fecha de vencimiento	400grs 1 caja	800 gr 1 caja	800 gr 1 caja	400 gr 1 caja
TOMATE , puré, envase tetra brick, de marca con fecha de vencimiento	520 gr 1 caja	520 gr 2 cajas	520 gr 2 cajas	520 gr 1caja

Fuente: elaboración propia-INSSJP

- Todos los productos deben tener como fecha de vencimiento 90 días posteriores a la entrega
- Todo reemplazo de productos debe ser realizado por el profesional en nutrición de la U.G.L.
- Se recuerda a todas las U.G.L. que no cuentan con profesional en nutrición, que ante cualquier cambio que se quiera realizar en el contenido de bolsón consultar con la División Nutrición.
- Concordante con una composición cualitativa del contenido de bolsón se priorizan alimentos que aportan un valor nutricional adecuado.
- Sabemos que la yerba tiene una fuerte identificación cultural, en aquellas U.G.L. que no cuentan con profesional en nutrición y la población plantee su incorporación se articulará con Nivel Central para ver que producto será reemplazado.
- Aquellas U.G.L que opten por el bolsón mixto disminuirán productos secos a fin de incorporar los “frescos”, siempre seleccionando en el descuento aquellos que no tienen un valor nutricional significativo.
- Los productos del bolsón mixto son enunciativos, tanto en cantidad como en la selección de los mismos, debiendo adecuarse a la disponibilidad de productos de la localidad.

PREGUNTA N° 201

Obras públicas en el País.

El Gobierno Nacional señaló públicamente que iba a terminar cuatro hospitales en la provincia de Buenos Aires. ¿Podría señalarme si lo van a hacer las mismas empresas que lo venían ejecutando, si se hicieron nuevas contrataciones y los montos de las mismas?

RESPUESTA

La Secretaría de Obras Públicas ejecutó 8 Hospitales Modulares en el marco de la pandemia en las localidades de Hurlingham, Tres de Febrero, Quilmes, Moreno, Lomas de Zamora, Florencio Varela, General Rodríguez y Almirante Brown, y desarrolla asistencias financieras a los municipios para la ejecución de tareas de ampliación de centros hospitalarios y ampliación de redes de gases medicinales y oxígeno en diversas localidades de Buenos Aires. Del mismo modo, se llevan adelante tareas de reactivación de obras que se encontraban paralizadas. En los cuatro casos son obras por convenio con los municipios, y desde el Ministerio se han efectuado las evaluaciones integrales de los expedientes a los efectos de analizar la continuidad o no de los respectivos convenios y, en su caso, las tareas de readecuaciones de precios por redeterminaciones, análisis por demasías y otros aspectos necesarios para actuar conforme a las normas administrativas y contables vigentes, a saber:

- Hospital Materno Infantil en Rafael Castillo “Dr. Rene Favalaro” – La Matanza
- Hospital Materno Infantil en Gregorio La Ferrere - La Matanza
- Hospital Thompson - San Martín
- Hospital en Verónica - Punta Indio

PREGUNTA N° 202

Describa detalladamente en que fue utilizado el presupuesto 2020 destinado al Ministerio de Desarrollo Social de la nación, como así también cuál fue el porcentaje que fue destinado a la provincia de Entre Ríos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el presupuesto 2020 constituye un presupuesto prorrogado, en el marco de lo previsto por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera (LAF). A través del artículo 1° del Decreto N° 4/2020, se estableció que a partir del 1° de enero de 2020, rigen las disposiciones de la Ley N° 27.467 –presupuesto aprobado por el Honorable Congreso de la Nación Argentina para el ejercicio 2019-, sus normas modificatorias y complementarias.

En este sentido, cabe señalar que dicho presupuesto prorrogado contempla \$ 4.814 millones de gastos atendidos con fuente de financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica-, los cuales no se perciben en el año 2020 a raíz de la liquidación final de Lotería Nacional S.E. y transferencia a la Ciudad de Buenos Aires, dispuesta por Decreto N° 95/18 de Necesidad y Urgencia del ex presidente Mauricio Macri.

En relación a la Provincia de Entre Ríos, el Ministerio señala que, a la fecha, el 2,14% del total de ejecución del inciso 5 –a través de las partidas parciales correspondientes-, tuvo como destino dicha Provincia.

PREGUNTA N° 203

Detalle en programas, elementos y cantidades cuales fueron las ayudas que el Ministerio de desarrollo social entregó a la provincia de Entre Ríos, a los municipios y a los diferentes movimientos sociales

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que en el marco de la crisis social en la que se encuentra sumergida la matriz social en Argentina profundizada por la pandemia por COVID19 se ha implementado una Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE).

La EASE consiste en la planificación, implementación y monitoreo de respuestas frente a escenarios de emergencia. Las situaciones de emergencia se caracterizan por ser repentinas, inesperadas y tienden a poner de manifiesto desigualdades sociales preexistentes, afectando particularmente a las poblaciones más vulnerables de la sociedad, aquellas cuyo ejercicio de derechos ya se encontraba comprometido, previo al evento de la emergencia.

Tomando el Enfoque de Gestión de Riesgos se realizan acciones que se incluyen dentro de las siguientes etapas: (1) prevención del riesgo (mitigación y reducción); (2) gestión de la emergencia (preparación y respuesta); (3) recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción).

Los destinatarios de la EASE son individuos, familias o grupos específicos de manera directa, organizaciones sociales y Estados provinciales y municipales. También los barrios populares específicos sobre los que se interviene en el marco de la pandemia por COVID-19.

En el marco de la EASE se realizan las siguientes acciones: (1) asistencia crítica; y (2) fortalecimiento de actores locales para la planificación, atención y prevención en situaciones de emergencia. Las acciones de asistencia crítica incluyen la transferencia de fondos extraordinarios para acciones de los gobiernos provinciales y municipales frente a la emergencia, el equipamiento para espacios de aislamiento temporal por riesgo de contagio y los insumos esenciales para familias de barrios populares. Para el fortalecimiento de actores locales se realiza el acompañamiento territorial al plan DetectAR y las acciones en el marco del Programa El Barrio Cuida al Barrio.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio, mientras se continua con las políticas y programas implementados por este Ministerio, se han reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

El monto destinado al gobierno de la provincia de Entre Ríos alcanza \$10.000.000 en transferencias para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

Adicionalmente a los municipios de Paraná se transfirieron \$5.000.000 y al municipio de Concordia \$5.000.000 para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

A continuación, se detallan los productos entregados a la provincia de Entre Ríos en el marco de la emergencia por pandemia COVID 19 conforme las necesidades manifiestas.

BIENES	CANTIDAD
AGUA MINERAL X 3 LTS	8.694
AGUA X LTS	25.000
ALCOHOL EN GEL	550
ALFAJIAS	500
BALDES	100
BANDEJAS DE PLASTICO	2.400
BOLSAS DE RESIDUOS	100
BOTAS	400
BOTAS DE GOMA	400
CAJONERA	100
CEPILLOS LAVARROPAS	100
CHAPAS	150
COLCHONES	200
COLCHONES DE 2 PLAZAS	29
CUADERNILLOS	1.000
ESTUFAS	200
FRAZADAS	235
GUANTES DE LATEX (CAJAS X 100 U.)	8
KITS ESCOLARES	1.500
LAVANDINA (X LT)	400
MUDAS DE ROPA	500
REPELENTES	3.200
ROPEROS	100
SABANAS	235
TIRANTES	300
TRAPOS DE PISO	100
ZAPATILLAS	286

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

En el marco de las políticas orientadas a la primera infancia, niñez y adolescencia, el Ministerio de Desarrollo Social informa que a la provincia de Entre Ríos le fueron transferidos \$3.537.900.

Dicha transferencia comprende acciones de atención de niñas, niños y adolescentes mediante 14 dispositivos de protección que alcanzan a 175 niñas, niños y adolescentes y 2 dispositivos penales que alcanzan a 7 adolescentes infractores de la ley penal en centros de alojamiento de régimen cerrado (monto \$1.500.000.-).

Asimismo, en la provincia de Entre Ríos se financian acciones en un dispositivo de desarrollo infantil provincial, 23 dispositivos de primera infancia o centros de desarrollo infantil municipales y 5 dispositivos de desarrollo infantil gestionados por organizaciones sociales (\$1.857.900.-).

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se han transferido \$180.000 para 34 dispositivos de cuidado residencial que alcanzan a 725 personas adultas mayores en el marco de la emergencia sanitaria por pandemia COVID-19.

A continuación, se presenta un cuadro con el detalle de las transferencias y el monto de cada una de las acciones.

ACCIONES DE TRANSFERENCIA A ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES	MONTOS (\$) Y CANTIDADES
PROVINCIA (*)	\$1.500.000
DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN (**)	14
TOTAL NIÑOS/AS CON ABORDAJE MEDIDAS PENALES/MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL	175
DISPOSITIVOS PENALES	2
ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL (***)	7
ACCIONES DE TRANSFERENCIA A DISPOSITIVOS DE PRIMERA INFANCIA (****)	
DISPOSITIVOS PROVINCIALES	1
DISPOSITIVOS MUNICIPALES	23
DISPOSITIVOS ORGANIZACIONES SOCIALES	5
NIÑAS Y NIÑOS ASISTIDOS	3.564
TOTAL TRANSFERIDO	\$1.857.900
ACCIONES DE TRANSFERENCIA SENNAF A DISPOSITIVOS DE CUIDADO RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
DISPOSITIVOS	34
PERSONAS ADULTAS MAYORES ASISTIDAS	725
TOTAL TRANSFERIDO	180.000
TOTAL	\$3.537.900

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

(*) Aprobado por Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS con el objeto de la atención de NNyA con medidas de protección excepcional o con medidas penales.

(**) Se entiende por dispositivos de protección a todos aquellos espacios convivenciales en los cuales residen NNyA sin cuidados parentales. Dispositivos Provinciales, Municipales y Organizaciones Sociales de Protección - AI 01/04/2020.

(***) Se identifican aquí a todos los centros de alojamiento de régimen cerrado para adolescentes infractores a la ley penal. Cantidad de adolescentes alojados a diciembre de 2019.

(****) Se denomina dispositivos de primera infancia a los centros de desarrollo infantil comunitarios. Es decir, aquellos espacios no convivenciales destinados a la primera infancia, que desarrollan actividades de cuidado, estimulación y socialización, dentro del espectro de desarrollo social.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO". El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como

también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El programa cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé de subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

En la provincia de Entre Ríos el Programa Potenciar Trabajo alcanza a 8763 titulares con una inversión en el mes de mayo de \$74.430.250. En el marco de la emergencia por COVID19, el Ministerio de Desarrollo Social informa que en la provincia de Entre Ríos se pagó un bono adicional de \$3.000, lo que implicó una inversión de \$ 25.623.000.-.

En el marco del Plan Argentina contra el Hambre, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, se acreditan mensualmente un total de 44.849 tarjetas en la provincia de Entre Ríos (período diciembre 2019- mayo 2020), lo cual representa una inversión de \$ 226.068.000.- según se detalla a continuación:

MES	TITULARES	INVERSION MENSUAL
dic-19	6.920	\$ 35.432.000
ene-20	6.920	\$ 35.432.000
feb-20	44.849	\$226.068.000
mar-20	44.849	\$226.068.000
abr-20	44.849	\$226.068.000
may-20	44.849	\$226.068.000
Refuerzo extraordinario	44.849	\$226.068.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 204

Obras públicas en el País.

El Gobierno Nacional ha lanzado un plan para la construcción de 12 hospitales móviles en función de la problemática del covid 19. ¿Podría detallarme la planificación para la localización de esos hospitales, las características, el equipamiento y cuántos profesionales se necesitan para que funcionen?

Estos 12 hospitales ¿ya se encuentran en funcionamiento? De no ser así, ¿Cuáles son las fechas previstas para su inauguración?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que los hospitales modulares han sido planificados y ubicados estratégicamente. Su emplazamiento se encuentra asociado a grandes conglomerados urbanos, posibles focos epidémicos, y teniendo en cuenta la necesidad de apoyo y funcionamiento en red con centros sanitarios de alta complejidad, no sólo para posibles derivaciones de pacientes, sino para formación y gestión de equipos de profesionales. En este marco, su mayoría fueron emplazados en la región metropolitana del AMBA y cuentan con el apoyo de Unidades de Pronta Atención, Hospitales nacionales o

provinciales, y los restantes en las provincias de Chaco, Santa Fe y Córdoba, con apoyos similares.

En relación a sus características, los Hospitales Modulares son de 1.100m², con una superficie total de 11.690 m². Los mismos contarán con salas de internación común, salas de Terapia Intensiva completamente equipadas. Constructivamente el sistema cuenta con paredes realizadas con paneles termoaislantes, con núcleo resistente al fuego, con terminación superficial de fácil limpieza. Techos de termopanel de alta aislación térmica, y resoluciones de aislación hidrófuga física a través de superposición y fijación oculta, lo cual asegura perdurabilidad de la obra y reducción de las tareas de mantenimiento. El sistema cuenta con ventanas de PVC reforzadas, con vidrio del tipo DVH 4/9/4 y cortinas de enrollar individuales incorporadas en cada carpintería. Poseen un sistema de apertura dual oscilobatiente (Tilt @ swing).

Termomecánica y extracción: Las salas de terapia común como las salas de terapia intensiva cuentan con sistemas de climatización del Tipo Roof top de alta prestación, con conductos. El sistema integral de climatización y renovación de aire fue diseñado para una toma de un 100% de aire exterior, con los filtros y dispositivos de regulación de presión que cumplen y/o superan los requerimientos establecidos tanto para las salas de terapia intensiva como de las comunes. Todos los baños cuentan con extractores con filtros de alta prestación.

Electricidad: La instalación eléctrica fue diseñada con el objetivo de cumplimentar con todas las necesidades eléctricas (suministro, accionamiento y protección y puesta a tierra) tanto de las salas de terapia intensiva, salas comunes y sector de servicio/admisión. Esto incluye circuitos redundantes, protecciones específicas, cableado del tipo libre de halógenos, entre otros. Se eligieron componentes eléctricos de alta prestación: ABB o Schneider para térmicas, disyuntores y accionamientos de tableros., Artefactos de iluminación estancos de alto rendimiento. Se proyectó un sistema de canalización de las instalaciones que facilita el mantenimiento, y permite incorporar nuevos circuitos en el caso que así se requiera.

Se contempló la instalación de bocas de red y telefonía, CCTV, cableados certificados, switch, rack, necesarios para el uso pleno tanto para las salas de internación como para el sector de Atención al público.

Poliductos: La obra incluyó las Unidades de Suministros Médicos (Panel de Cabecera) en cada cama de los pabellones de terapia intensiva del Hospital, brindando en cada puesto:

- 2 Bocas de Oxígeno
- 1 Boca de Aire Comprimido
- 1 Boca de Vacío
- 4 Tomacorrientes 2 x 250 V – 10 A con puesta a tierra central tipo IRAM
- 8 Tomacorrientes 2 x 250 V – 16 A con puesta a tierra lateral tipo Schuko
- 1 Sistema de riel frontal - superior para montaje de accesorios
- 2 Estantes para apoyo de monitor
- Así mismo se incluyen la distribución perimetral exterior de gases.

La instalación cumplimenta en un todo la normativa vigente: -IRAM-FAAA AB 37217 (Redes de Distribución de Gases Medicinales No Inflamables) - UNE-EN 793: requisitos particulares

para la seguridad de las unidades de suministro médico - UNE-EN 737-1: sistemas de distribución canalizado de gases medicinales. Parte 1: unidades terminales para gases medicinales comprimidos y de vacío. Página - 19 - de 20.- ISO 9170-1. terminal units for medical gas pipeline systems. Normas ISO 9001/2015 y 14.001/2105

En relación a su equipamiento

Rubro	Bienes incluidos
Esterilización	Equipos de esterilización, cortadoras, termoselladoras.
Cirugía	Mesas de anestesia, mesas de cirugía, lámparas scialíticas, electrobisturi.
Clínica	Camas de internación, camillas de transporte, ECG, Colposcopios, pantoscopios, equipamiento de odontología, aspiradores.
Diagnóstico por imágenes	Tomógrafos, ecógrafos, equipos de rayos X, estaciones de visualización y diagnóstico.
Sistemas informáticos médicos	PACS, RIS, LIS, HIS.
Laboratorio	Agitadores, centrífugas, heladeras, freezers, balanzas, cabinas de bioseguridad, PCR real time.
Neonatología	Incubadoras, cunas térmicas, ventiladores neonatales y de alta frecuencia, cunas de acrílico.
Terapia intensiva	Ventiladores volumétricos, bombas de infusión, Equipamiento de monitoreo, carros de paro y desfibrilador.
Equipamiento general	Equipamiento de cocina, equipamiento de oficinas, equipamiento de lavandería.
Mobiliario general	Estanterías modulares, mobiliario de oficina, carros de transporte de material, equipamiento para manejo de residuos.
Mobiliario médico	Mobiliario para consultorios y para salas de internación, sillas de ruedas, carros de curaciones, sistemas de transferencia.

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

CAMAS EN HOSPITALES MODULARES			
LOCALIDAD	CAMAS INTERNACION COMUN	CAMAS UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	CAMAS C/OXIGENO
HURLINGHAM	0	24	52
CHACO	38	24	14
FLORENCIO VARELA	0	22	51
ALMIRANTE BROWN	0	22	51
QUILMES	0	24	52
CORDOBA	22	22	26
ROSARIO	38	24	14
LOMAS DE ZAMORA	0	24	52
MORENO	0	24	52
3 DE FEBRERO	0	12	26
MAR DEL PLATA	38	24	14
TOTAL POR TIPO DE CAMA	136	246	404
TOTAL DE PLAZAS INCORPORADAS EN HM*	786		

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

*Se cuenta también con un Hospital Modular en General Rodríguez, Pcia. De Buenos Aires. Para mayor información consultar al Ministerio de Obras Públicas.

En relación a los recursos humanos, se detallan los equipos de salud necesarios para la atención de los Hospitales Modulares a funcionamiento completo. Esto variará de acuerdo a su necesidad de uso.

ÁREA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Terapia Intensiva	Médico de Guardia	14
	Enfermería	36
Terapia Intermedia	Médico de Guardia	7
	Enfermería	12
Internación General	Médico de Guardia	14
	Enfermería	12
Otros Salud	Kinesiólogos/as	14
	Camilleros	6
	Coordinador General	1

ÁREA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
	Coordinador Enfermería	1
Técnicos y Administrativos	Tec. Ingeniería Clínica	1
	Tec. En Farmacia	2
	Tec. Radiólogos	2
	Tec. Laboratorio	2
	Administrativos	8

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

Los Hospitales se encuentran próximos a su inauguración, terminando las instalaciones finales de equipamiento, o en procesos de puesta a punto de funcionamiento. Cabe aclarar que estos serán utilizados en función de las necesidades de ampliación de camas, por lo que no cuentan con fechas fijas de inauguración. Fueron planificados y desarrollados desde fines del verano para estar listos para los picos teóricos de la pandemia durante los meses de invierno.

PREGUNTA N° 205

¿Cuántos merenderos/comedores existen actualmente en la Provincia de Entre Ríos asistidos por el Ministerio de desarrollo social? ¿A qué monto asciende su financiamiento? ¿Cuál es la asistencia que otorgan? ¿Cuál es la cantidad de alimentos que envían?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco del Programa Abordaje Comunitario (PNUD ARG 12/009) se asiste a 54 organizaciones que gestionan comedores comunitarios de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPIO	ORGANIZACIONES EJECUTANTES	TITULARES ASISTIDOS	PRESTACIONES DIARIAS -					TOTAL INVERTIDO 2020 EN \$ *
			DESAYUNO	ALMUERZO	MERIENDA	MERIENDA REFORZADA	CENA	
Paraná	19	5.579	670	2.531	1.060	0	2.964	26.481.309
Concordia	35	9.390	2.047	7.694	6.279	520	1.473	42.135.139
TOTAL	54	14.969	2.717	10.225	7.339	520	4.437	68.616.448

*Información Base Programa Abordaje Comunitario – PNUD ARG 12/009 – Ejecución al 31/05/2020

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 206

Obras públicas en el País.

El gobierno nacional señaló que va a realizar un plan de obras en 300 municipios del país. ¿Podría indicarme cuáles son los municipios beneficiados, qué tipo de obra se va a realizar, los montos y el agrupamiento por provincia de dicho programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas lleva adelante el “Plan Argentina Hace” a través del cual se llevan a cabo obras de agua y saneamiento, de infraestructura hídrica, de accesibilidad y conectividad urbana y rural y de equipamiento social. Se trata de obras de distinta envergadura agrupadas en dos modalidades en función de la cantidad de habitantes de cada municipio y del tipo de problema que va a resolver la obra en cuestión. Es un Plan federal en el que participan todas las provincias del país. El Ministerio de Obras Públicas administra, financia y realiza el seguimiento de los proyectos presentados por provincias y/o municipios, quienes reciben asesoramiento para la implementación y monitoreo del Plan.

La modalidad “Argentina Hace 1” consiste en proyectos a ser ejecutados en seis meses, que generen mano de obra intensiva, con paridad de género, cubren todo el territorio del país. Al día 5/6/20, municipios de todas las provincias han presentado un total de 823 proyectos.

La modalidad “Argentina Hace 2” comprende asignaciones presupuestarias distribuidas en las 120 localidades más grandes en términos poblacionales del país con una distribución de 3 o 4 localidades de cada provincia según su realidad demográfica.

PREGUNTA N° 207

¿Cuál es la evaluación o relevamiento que se efectúa en los merenderos y comedores? Especifique en la provincia de Entre Ríos

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, se realiza el seguimiento de los efectores a través del equipo local con distintas formas de contacto remoto al alcance del equipo técnico. Asimismo, se realizan visitas programadas indispensables atendiendo a todas las medidas de seguridad que fueron especificadas por nota Prevención de Covid 19 enviada a todos los efectores el 5 de marzo de 2020.

PREGUNTA N° 208

¿Cuál es el monto que tiene el Ministerio de desarrollo social presupuestado para los alimentos de los comedores escolares?. ¿Cuál es el presupuesto asignado a la provincia de Entre Ríos? ¿Cuál es el valor de cada ración ? ¿Cuándo fue la última actualización del valor ?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el presupuesto destinado a comedores escolares se compone del porcentaje de coparticipación destinado a las distintas jurisdicciones, más el refuerzo alimentario del Plan Argentina contra el Hambre.

El valor de la ración por prestaciones de desayuno reforzado es \$23,50.- El monto total aportado por el Ministerio de Desarrollo Social asciende a los \$143.283.612,50.- para el año 2020.

La última actualización del valor de la ración se realizó a la firma del convenio con la provincia en marzo de 2020.

PREGUNTA N° 209

Estado en Tu Barrio

¿Se va a continuar con el programa? ¿Con las mismas actividades? En el caso de que existan modificaciones especifique cuáles. ¿Tiene asignadas las fechas y lugares para la provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Programa “El Estado en tu Barrio” se centra en la necesidad de brindar, a través de la articulación interministerial y con los gobiernos provinciales y municipales, servicios de asistencia y prestaciones de distintos organismos oficiales, que se ofrecen en forma inmediata, para que las personas puedan acceder fácilmente a beneficios tales como: vacunaciones, prestaciones médicas, DNI, Asignación Universal por Hijo, capacitaciones en materia alimentaria y prevención de enfermedades, entre otras.

La implementación de dicho programa fue puesta bajo la órbita de la Unidad Ejecutora “El Estado en tu Barrio” (UEETEB), que comenzó a funcionar el 11 de febrero del corriente año, a través de una serie de operativos desarrollados con articulación interministerial, involucrando a 14 organismos de diversas jurisdicciones, que movilizaron a más de mil personas afectadas a resolver trámites relativos a las prestaciones del ANSES y del PAMI, del Registro Nacional de las Personas, consultas de pediatría, odontología, vacunación, zoonosis y acceso a la justicia, entre otros. A tal fin, también, resultó central el rol de los Ministerios de Salud, Transporte, Desarrollo Territorial y Hábitat y Obras Públicas.

Habiendo comenzado por un operativo en el partido de Florencio Varela, en sus primeras semanas de desarrollo, se implementaron hasta 2 operativos de 4 días en simultáneo, en los partidos de Berazategui, Moreno, Pilar y Presidente Perón, entre otros. Las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular, dispuestas por Decreto 297/20 y sus sucesivas prórrogas, exigieron reorganizar y redirigir los esfuerzos de implementación, para articularse, en los barrios populares, con los programas “El Barrio Cuida al Barrio” -dependiente del Ministerio de Desarrollo Social- y el Programa “DETECTAR” -dependiente del Ministerio de Salud-.

Este redireccionamiento, fue realizado con la finalidad de colaborar con el cumplimiento del aislamiento comunitario, en las zonas y poblaciones que exhiben una mayor vulnerabilidad frente a la pandemia -que coinciden con la población objetivo del programa (Barrios asentados en el Registro Nacional de Barrios Populares, zonas de mayor vulnerabilidad detectadas por INDEC, entre otros) y con el objetivo último de desarrollar acciones de prevención y mitigación del COVID-19.

Al 8 de junio de 2020 se realizaron operativos en 48 barrios de la Provincia de Buenos Aires y 11 de la Ciudad de Buenos Aires, donde se instalaron 80 postas comunitarias de difusión y prevención en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LOMAS DE ZAMORA,

ALMIRANTE BROWN, VICENTE LOPEZ, FLORENCIO VARELA, ESTEBAN ECHEVERRIA, HURLINGHAM, MORON, MERLO, ESCOBAR, SAN MARTIN, LUJAN, SAN VICENTE, CAÑUELAS, y LA MATANZA, entre otros.

Las postas instaladas buscan facilitar el cumplimiento de las medidas de aislamiento y contribuir en la prevención y detección de los focos de contagio: a través de acciones de medición de temperatura corporal. Asimismo, se han contribuido a tareas de desinfección de vehículos y espacios comunes del barrio, relevamiento de población de riesgo y reparto de elementos de higiene y prevención. Además, se desarrollan actividades específicas como jornadas de vacunación antigripal y antineumocócica en articulación con el Ministerio de Salud; reparto de cuadernillos de aprendizaje pedagógicos para niños y niñas en edad escolar mediante el Ministerio de Educación, jornadas de capacitación para el abordaje de situaciones de violencia de género y línea 144, a través del Ministerio de la Mujer, Géneros y Diversidad. A su vez, el Estado en tu Barrio acerca el Programa Hogar a los barrios. Las campañas de vacunación se han realizado en 13 barrios del AMBA y se logró que se vacunen a 1.447 personas en riesgo.

Además de estas tareas, desarrolladas en el marco de la necesidad exigida por la coyuntura, el cumplimiento de los objetivos primarios del Programa se lleva adelante con una perspectiva federal. Informamos que el marco de la emergencia sanitaria se está reestructurando la agenda de actividades en el interior del país, por lo cual hasta el momento no hay fecha asignada para la provincia de Entre Ríos.

Asimismo, informamos que atendiendo a las pautas y restricciones derivadas de las normativas nacional, provincial y municipal que se ha dictado en el marco de la emergencia sanitaria durante los operativos del “Estado en tu barrio” se han adoptado todas las medidas de prevención necesarias: distanciamiento social, uso de barbijos y máscaras, uso de alcohol en gel y desinfección con cloro y/o lavandina de espacios comunes en los que se desarrolle el operativo.

PREGUNTA N° 210

Agua y Saneamiento Argentino

En virtud que el área Metropolitana de Buenos Aires está servida por la empresa estatal AySA. ¿La prestación del servicio en los barrios populares es incumbencia de esta empresa, de la provincia o de cada municipio?

RESPUESTA

El área de Concesión de AySA abarca a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 26 partidos del Conurbano Bonaerense (del 1° y 2° cordón y tres del 3° cordón). Esta área tiene una extensión superior a 3.600 km².

El área de Concesión de AySA está compuesta por un Área Servida que es aquella dentro de la cual se encuentra disponible efectivamente el servicio de agua potable y/o desagües cloacales mediante la red de provisión y/o recolección. A su vez, AySA cuenta con un Área de Expansión que es el territorio comprendido entre el Área Regulada y el Área Servida, donde se desarrollan los planes de obras de expansión de los servicios. Concretadas las instalaciones, el Área de Expansión pasa a ser Área Servida.

Dentro del área de concesión existen servicios desvinculados, formales e informales. En estos barrios desvinculados de la red pueden encontrarse tres situaciones:

- a) red construida por los vecinos de manera informal
- b) red construida por los gobiernos locales
- c) red construida por el constructor del barrio

En caso de un barrio formalmente urbanizado, y que cumpla con las características planteadas en el marco regulatorio, el servicio puede ser tomado por AySA para su operación.

Si la red es informal o existe algún convenio que regule la operación de la red por parte de privados o gobiernos locales, AySA puede, en algunos casos, llegar hasta el perímetro barrial y empalmar a la red interna.

De todos modos, AySA presta colaboración en casos de emergencia, asistiendo con camiones cisternas, *sachets* de agua, equipos de bombeo o grupos electrógenos, a solicitud de los municipios en donde se encuentran esos barrios.

PREGUNTA N° 211

Especifique qué porcentaje del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social fue otorgado a la asistencia de la pandemia COVID-19. Describa detalladamente cual fue la asistencia otorgada a la Provincia de Entre Ríos, municipios, organizaciones y movimientos sociales. ¿Cuál fue el criterio que se utilizó para establecer la cantidad de raciones o presupuesto para cada uno?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 203 del presente informe.

El Ministerio de Desarrollo Social informa, además, que, en relación a los criterios, los proyectos presentados por la provincia y las organizaciones sociales de asistencia alimentaria, comedores y merenderos, tienen antecedentes en proyectos vinculados a la temática alimentaria e inserción territorial.

En todos los casos, un profesional del área social o un equipo interdisciplinario evalúa sus antecedentes a fin de verificar su elegibilidad para el alcance de los beneficios otorgados; en adecuación a la situación de emergencia. Las prestaciones financiadas surgen del análisis de situación de la localidad, la entidad, y la cantidad de personas asistidas, frecuencias y tipo de prestaciones, entre otros.

PREGUNTA N° 212

Agua y Saneamiento Argentino

¿En cuánto tiempo prevé que la empresa Estatal AySA tenga una cobertura de servicio del 100 % de la población?

RESPUESTA

En 2016, cuando el área de acción de AySA estaba conformada por la C.A.B.A. y 17 Partidos del Conurbano bonaerense, la cobertura de agua potable era del 84%, mientras que la de desagües cloacales alcanzaba al 68%.

A fines de 2018, se traspasaron a la Concesión 8 partidos que operaba ABSA y 1 partido que operaba un municipio: Florencio Varela, Presidente Perón, Merlo, Moreno, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, Escobar y Pilar.

De esta manera, los porcentajes actuales de cobertura de agua y cloaca en el área de acción de AySA son los siguientes:

	Cobertura de Agua Potable (%)	Cobertura de Desagües Cloacales (%)
C.A.B.A. y 17 Partidos	84,94%	68,39%
Nuevas Áreas (9 Partidos incorporados 2016 - 2018)	37,59%	27,22%
Total Concesión AySA	74,18%	59,04%

Fuente: Informe Anual 2018

En caso de poder sostenerse un nivel de inversiones como el que se propone impulsar, dentro del área de acción original de AySA (CABA y 17 Partidos) se podría alcanzar el acceso universal a los servicios (100% de cobertura) en el período 2023/2025.

A su vez, en los 9 partidos traspasados a AySA entre 2016 y 2018 deberá hacerse un esfuerzo de inversión de gran consideración debido a la deficiente infraestructura existente al momento de la transferencia. Se estima alcanzar la cobertura universal hacia 2035.

PREGUNTA N° 213

TARJETA ALIMENTARIA

¿Cuál es el mecanismo de control que se utiliza para corroborar que la tarjeta sea utilizada adecuadamente por el beneficiario?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la tarjeta alimentaria tiene carácter de medio de pago para la adquisición exclusiva de alimentos. La prestación social que se otorga mediante la tarjeta, reviste carácter no remunerativo, no dinerario, ni sustituible por dinero, servicios, o cualquier otra especie o beneficio que no sean los productos alimenticios de primera necesidad.

Las mismas están habilitadas para la adquisición exclusiva de alimentos en comercios adheridos de las jurisdicciones territoriales de la República Argentina. La tarjeta no permite la extracción de dinero en efectivo, ni la compra de bebidas alcohólicas.

En tal sentido, las entidades bancarias que participan de la operatoria están obligadas a informar, a modo de rendición de cuentas, un reporte de las transacciones realizadas por los titulares en los períodos correspondientes, lo que importa un insumo de vital importancia para realizar un análisis pormenorizado del comportamiento del titular en el consumo de los recursos.

Al mismo tiempo, el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con un sistema de monitoreo de los consumos y gastos de los titulares y elabora reportes periódicos de grandes cadenas de supermercados. Por otra parte, se insta a los diversos órdenes estatales a efectuar controles a fin de detectar supuestos desvíos, tales como recargos en los montos de compras, retenciones indebidas, etc.

PREGUNTA N° 214

Agua y Saneamiento Argentino

La Presidenta de AySA afirmó que encontró la empresa paralizada. Puede informarnos técnicamente ¿A qué se refiere y cuál es el plan para ponerla nuevamente en funcionamiento?

RESPUESTA

La Presidenta de AySA afirmó que la empresa se encontró paralizada, así como también sobre endeudada y desfinanciada.

Respecto de los aspectos a partir de los cuales se ha señalado la difícil situación de la empresa, se destacan los siguientes:

- Traspaso a AySA de 9 municipios sin los recursos para operar el servicio (déficit operativo anual \$ 4.000 millones aproximadamente).
- Acumulación de deudas con proveedores y contratistas, poniendo en riesgo la operación del servicio y estándares de calidad de un servicio público (en el orden de los \$ 6.500 millones).
- El total de obras paralizadas (100).
- Postergación de acciones para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de la empresa, incrementándose la probabilidad de riesgos y situaciones de vulnerabilidad operativa.
- Fondos relegados para obras con participación de cooperativas (en el marco de los programas Agua + Trabajo -A+T- y Cloacas + Trabajo -C+T-), minimizando su importancia social (en 2019 se registró un 40% menos de obras que en 2014).

- Reducción a 2 años del plazo de prescripción de las deudas comerciales sin medir el impacto económico y financiero de esta medida.
- Deudas vencidas e impagas de los servicios de agua y cloaca por parte de los estados nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Bs. As. (deuda acumulada del Estado Nacional: \$304 millones; de la provincia de Buenos Aires \$ 97 millones; de la CABA \$285 millones).
- Se evitaron transferencias del Estado Nacional, endeudándose a la empresa sin garantía, generándose compromisos y restricciones financieras (se endeudó a AySA por U\$S 500 millones mediante obligaciones negociables).
- No se concretó la devolución de la tarifa social por parte de la Provincia de Buenos Aires en 2019 (\$720 millones).
- Se encontró un escenario de altos costos operativos, en particular, en el rubro de energía e insumos químicos (principalmente del ploricloruro de aluminio necesario para potabilizar el agua), producto del aumento de las tarifas de energía y la suba del dólar.

A efectos de dinamizar la gestión de la empresa, la actual conducción ha impuesto los siguientes objetivos:

- Promover el acceso universal a los servicios sanitarios de agua potable y desagües cloacales en el área de concesión de AySA, con el propósito de alcanzar el 100% de cobertura, dando prioridad a los sectores más vulnerables y desprotegidos.
- Mitigar el riesgo sanitario en barrios de alta vulnerabilidad socio-sanitaria, extendiendo los servicios de agua potable y desagües cloacales.
- Propiciar la creación de fuentes de trabajo mediante la conformación de cooperativas, recalificando la mano de obra a través de capacitaciones y revalorizando la perspectiva de género en la conformación de las mismas. Reactivar el plan de obras de expansión, mejoras y mantenimiento.
- Garantizar la mejora y el mantenimiento de la infraestructura actual, así como de las futuras expansiones, en particular sobre las instalaciones recibidas en el traspaso de los nuevos partidos.
- Garantizar y promover la preparación y desarrollo de las personas que trabajan en AySA.
- Asegurar y promover la investigación y el desarrollo con una visión superadora sobre los procesos, métodos y herramientas que se utilizan para la prestación del servicio, con el objetivo de lograr una mejor calidad a menores costos.
- Asegurar el acompañamiento social de las acciones de la empresa, con foco principal en las obras de expansión y regularización de los servicios.
- Gestionar y obtener fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de las obras de expansión y mantenimiento contempladas en los planes de la empresa.
- Realizar las adecuaciones tarifarias necesarias, de manera progresiva y escalonada, de forma tal de lograr una situación de equilibrio operativo.
- Implementación de un plan de ahorro de los costos operativos (viáticos, tarjetas corporativas, flota vehicular, celulares, etc.).

PREGUNTA N° 215

¿Cuál es el porcentaje del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social destinado a planes sociales? ¿Qué cantidad de personas en el país son beneficiarias de un plan social? ¿Cuántos son los beneficiarios de planes sociales en la provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el porcentaje del presupuesto prorrogado destinado a planes sociales asciende a 57.85 %.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO". El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El programa cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé de subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

La cantidad de titulares activos del Programa Potenciar Trabajo al mes de mayo de 2020 distribuidos por provincia, alcanza un total de 563.521 personas en todo el país. En el caso de la provincia de Entre Ríos se trata de 8.762 titulares activos del Programa Potenciar Trabajo al mes de mayo de 2020.

PREGUNTA N° 216

El Ministro de Obra Pública declaró que al recibir el gobierno se encontró con una gran cantidad de obras paralizadas y con certificados de obras impagos por 35 mil millones de pesos, afirmando que seis de cada diez obras se encontraban paralizadas.

Podría por favor informarnos ¿Cuáles son esas deudas, cómo se va a pagar y el estado actual de cada una de ellas?

RESPUESTA

La deuda recibida por el Ministerio de Obras Públicas está conformada por certificaciones registradas no pagadas, certificaciones no registradas y redeterminaciones de precios no analizadas.

La deuda correspondiente a las certificaciones registradas no pagadas ascendía a casi \$8.000 millones. Se detalla la evolución de los pagos de esta deuda desagregando entidades ejecutoras de obra pública, fuente de financiamiento e inciso de gasto. Se incorpora como entidad el Ministerio del Interior puesto que parte de los pagos realizados se

corresponden con deuda de obras públicas imputadas en el 2019 en el servicio de la mencionada entidad.

Cancelación de deuda registrada - En millones de pesos

	Enero	Febrero	Marzo	Marzo	Abril	Total deuda cancelada
Dirección Nacional de Vialidad	3.505,3	2.805,4	575,6	292,8	26,4	7.205,5
Tesoro Nacional	25,0	44,1	-	-	-	69,1
Bienes de Uso	25,0	44,1	-	-	-	69,1
Transferencias Internas	1.901,3	-	59,5	118,4	-	2.079,3
Bienes de Uso	1.901,3	-	59,5	118,4	-	2.079,3
Crédito Interno	671,5	2.657,0	194,4	174,4	25,6	3.722,9
Bienes de Uso	652,4	2.615,8	194,4	174,4	23,2	3.660,1
Transferencias	19,2	41,1	-	-	2,5	62,8
Crédito Externo	907,5	104,3	321,7	-	0,8	1.334,2
Bienes de Uso	904,1	82,0	209,1	-	0,8	1.196,0
Transferencias	3,4	22,3	112,5	-	-	138,2
ENOHSA	102,1	111,0	117,4	-	-	330,4
Tesoro Nacional	21,0	111,0	117,4	-	-	249,3
Bienes de Uso	2,3	-	-	-	-	2,3
Transferencias	18,8	111,0	117,4	-	-	247,1
Crédito Externo	81,0	-	-	-	-	81,0
Bienes de Uso	81,0	-	-	-	-	81,0
Ministerio del Interior	275,4	4,3	30,9	-	-	310,6
Tesoro Nacional	275,4	4,3	0,3	-	-	280,1
Bienes de Uso	127,2	-	-	-	-	127,2
Transferencias	148,2	4,3	0,3	-	-	152,8
Crédito Externo	-	-	30,5	-	-	30,5
Bienes de Uso	-	-	30,5	-	-	30,5
Total general	3.882,8	2.920,6	723,8	292,8	26,4	7.846,5

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

La deuda correspondiente a las redeterminaciones ascendía a casi \$14.000 millones. Se detallan las redeterminaciones por área sustantiva y estado del expediente de tramitación.

Deuda en redeterminaciones - En millones de pesos

	Monto redeterminado adeudado
Dirección Nacional de Vialidad	7.499,3
Certificados de redeterminaciones estimadas	2.500,0
Redeterminaciones en trámite de aprobación	4.999,3
Secretaría de Infraestructura y Política Pública	4.839,8
Redeterminaciones con Acta Firmada	82,5
Redeterminaciones en curso - Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	3.930,7
Redeterminaciones en curso	826,6
Secretaría de Obras Públicas	1.607,1
Redeterminaciones en curso	1.069,9
Redeterminaciones con Acta Firmada	537,1
Total	13.946,2

Fuente: Sistema de gestión internos de obras (GSOP, PPO, SIGO, SGP, HABITANS, SIG). Ministerio de Obras Públicas.

La deuda en certificaciones no registradas ascendía a más de \$ 13.000 millones. Se detalla la deuda no registrada por área sustantiva y característica de la deuda.

Deuda sin registrar - En millones de pesos

	Deuda no registrada a diciembre de 2019
DNV	13.189.033.141,76
Convenio con Provincias y Municipios	5.300.000.000,00
Certificaciones Ordinarias	7.889.033.141,76
ENOHSA	236.568.179,53
Certificaciones Ordinarias	79.171.413,26
Convenio con Provincias y Municipios	157.396.766,27
MOP	86.737.318,22
Convenio con Provincias y Municipios	56.448.891,47
Certificaciones Ordinarias	30.288.426,75
Total	13.512.338.639,51

Fuente: Sistema de gestión internos de obras (GSOP, PPO, SIGO, SGP, HABITANS, SIG). Ministerio de Obras Públicas.

Bloque Unión Cívica Radical

PREGUNTA N° 217

En su exposición en la comisión de Educación y Cultura del Senado, el ministro Nicolás Trotta dijo que los jardines maternos que se encuentran registrados van a ser alcanzados por alguno de los programas de la Nación, en el marco de la Pandemia.

¿Cuál es el programa en el que podrán ser incluidos, qué beneficios les otorgará, y en qué plazo se haría efectivo?

Precise en el caso de la provincia de Tucumán cuántos jardines maternos solicitaron el auxilio de la Nación.

¿Existe algún plan de ayuda y asistencia para los próximos meses, hasta que puedan volver a funcionar?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 33 del presente informe.

El Ministerio de Educación agrega que dicho Programa (ATP) se ha prorrogado a fin de continuar atendiendo las consecuencias derivadas de la pandemia que han dificultado el funcionamiento de dichas instituciones de la gestión privada.

PREGUNTA N° 218

Respecto al plan Fines, el ministro Trotta dijo que hasta el 30 de abril las provincias debían elevar la propuesta respecto a la continuidad del mismo. Por ello solicito que nos precise:

En el caso de la provincia de Tucumán, cuántos docentes son los alcanzados en el plan, cómo es la modalidad de contratación, y cómo se garantizará su continuidad laboral.

Si existen deudas con los docentes de los meses anteriores.

Si hay docentes que integraban el plan fines y no han sido tenidos en cuenta en esta nueva convocatoria. De ser afirmativo, precisar cantidad y motivos por los que han quedado fuera del programa.

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 44 del presente informe.

PREGUNTA N° 219

Respecto a la composición del Consejo Nacional de la Calidad de la Educación, el ministro informó que avanzaría con su integración. Teniendo en cuenta que según el artículo 98 de la Ley de Educación Nacional, estará integrado por miembros de la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria en la materia, representantes del Ministerio de Educación, del Consejo Federal de Educación, del Congreso Nacional, de las

organizaciones del trabajo y la producción, y de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional

¿Cómo se conformará ese consejo? ¿De qué manera se elegirán los representantes de las distintas instituciones y organizaciones mencionadas por la ley?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 45 del presente informe.

PREGUNTA N° 220

¿Cuántas empresas, pymes y minipymes radicadas en la Provincia de Tucumán tuvieron acceso a los programas lanzados por el gobierno nacional en el marco de la pandemia? Detalle en esta pregunta la situación respecto de:

Acceso de monotributistas al crédito a tasa 0%,

Empleadores que recibieron la Asistencia al Trabajo y la Producción con el pago del Salario Complementario a su personal

Cantidad de Salarios pagados

Cantidad de empresas con reducción en las contribuciones patronales y porcentaje promedio de la reducción;

Sin perjuicio de agregar información sobre otros programas puestos en vigencia.

¿Cuántos de los pedidos solicitados tuvieron una respuesta positiva, cuántos fueron negados y cuáles fueron los motivos por los que no pudieron acceder a estos programas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se lanzaron una serie de medidas de asistencia concretas sin precedentes para preservar el trabajo y la producción que incluye a las empresas radicadas en la provincia de Tucumán, que se detallan a continuación:

- Se puso en marcha un Programa **Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP)**. Dicho Programa tiene dos grandes grupos de beneficiarios. Por un lado, los empleados formales del sector privado, que trabajan en empresas altamente afectadas por la pandemia. Por el otro, los monotributistas y autónomos que quedaron excluidos del IFE pero que registraron un recorte significativo en sus ingresos.
- En el primer caso, el Estado paga al trabajador parte de su salario: el piso de la asistencia es el SMVM \$16.750 y el máximo equivale a 2 salarios mínimos, \$ 33.800 aproximadamente.
- En el segundo caso, el de los trabajadores independientes, el Estado se compromete como garante de créditos a tasa cero cuya devolución está pactada en 12 cuotas fijas que se empiezan a cancelar a partir del mes de noviembre de 2020. El FOGAR y el FONDEP de este Ministerio son los instrumentos que permiten respectivamente la garantía y el subsidio de la tasa de interés a los trabajadores

independientes. Hasta el momento, ya se aprobaron 4.588 créditos a trabajadores independientes por un monto de \$574 millones de pesos de empresas de la provincia de Tucumán.

- Un dato relevante es que esta iniciativa tiene un marcado carácter progresivo: tiene en cuenta el diferente grado de vulnerabilidad existente al interior de los trabajadores/as formales y las empresas, beneficiando más a los asalariados/as de menores ingresos y a las PyMEs.

Financiamiento

- Un instrumento que pusimos en marcha tempranamente fue la línea de créditos a tasa del 24% para MiPYMEs, que continuará vigente hasta el 31 de julio. La línea lleva aprobados créditos por \$4.581 millones en 1.064 empresas de Tucumán.

Fortalecimiento de la herramienta Registro MiPyME

- Al 31/05 había en el Registro MiPyME 22.807 PyMEs tucumanas con certificado vigente, y desde el 10 de diciembre del año pasado se han sumado 16.433 nuevas MiPyMEs. En 6 meses se duplicó la inscripción de empresas. Con un salto del 257%.
- El certificado permite acceder a los créditos para pagos de sueldos, el Plan de Moratoria 2020, además de otros beneficios y programas de asistencia.
- Esta herramienta permite obtener información fundamental para elaborar políticas públicas productivas.

Alivio fiscal

- La moratoria 2020 de la AFIP se lanzó el 17/2. La adhesión estaba prevista hasta el 30/4, pero ante la emergencia sanitaria se extendió hasta el 30/6.
- Beneficia a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tengan deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social.
- Prevé quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas y hasta 120 cuotas.
- Desde la puesta en marcha de la moratoria 2020, al 28/05 son 4.522 las empresas tucumanas que se adhirieron para regularizar sus deudas por un total de \$2.643 millones.

Otras medidas de alivio

- Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago. Los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable no podrán ser suspendidos por falta de pago durante un lapso de 180 días corridos, hasta el 21 de septiembre de 2020.
- Suspensión de cierre de cuentas bancarias. Se suspenden hasta el 30 de junio,

inclusive, la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias a causa del rechazo de cheques por falta de fondos.

- Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos. Hasta el 30 de septiembre de 2020 se deberá pagar el monto mensual que se abonó en marzo de este año. La disposición incluye a los créditos UVA. Además, hasta la misma fecha, se suspenden los desalojos por falta de pago en todo el territorio nacional y se proroga la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado.

Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional

- Este programa cuenta con el respaldo del FONDEP y del BID líneas de financiamiento con un carácter estratégico. La incorporación de herramientas de tecnología, diseño e innovación es necesaria para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y servicios, especialmente en esta coyuntura.
- Una de las líneas que cuenta con respaldo del FONDEP está constituida por créditos directos a una tasa fija del 12%, por un monto total de \$ 2.000 millones. Destinados a capital de trabajo e inversiones productivas, podrán solicitarlos cooperativas, MiPyMEs y empresas que necesiten aumentar su capacidad de producción y, además, realicen aportes en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios, o bien brinden soluciones tecnológicas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y otros aspectos relacionados con el COVID-19. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el momento han ingresado 24 proyectos de la provincia de Tucumán.
- Los proyectos de inversiones podrán obtener un máximo de \$ 30 millones de financiación, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años.
- En los casos de créditos para capital de trabajo, el monto máximo también asciende \$ 30 millones y en ningún caso se podrá superar al equivalente al 40% de las ventas de la empresa durante el último ejercicio. El plazo de pago será de 3 años, con seis meses de gracia.
- Las garantías a presentar deben ser aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) o fianza.
- Además, se ofrecerán Aportes No Reembolsables (ANR) por una cifra total de \$ 250 millones, destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. El objetivo es financiar servicios de asistencia técnica y consultorías, capital de trabajo e inversiones de proyectos estratégicos. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el momento han ingresado 5 proyectos de la provincia de Tucumán.
- Se podrán solicitar hasta \$ 10 millones por un plazo de 6 meses. En este caso, la garantía requerida será un seguro de caución.
- Se incorporó además un nuevo fondo, a través del BID y canalizado por el programa PAC, por \$70 millones para PyMEs y emprendedores que generen desarrollos y soluciones para enfrentar la pandemia, pero además para generar las condiciones para lo que será la reactivación productiva. Apunta a estimular la producción de

bienes, equipamientos, KITs de testeo, desarrollo de servicios tecnológicos y plataformas, mejora de procesos y proyectos en general que colaboren a mitigar los efectos de la pandemia, que sean relevantes, escalables y de fácil implementación en el actual contexto. La línea otorgará Aportes No Reembolsables (ANRs) por un monto máximo de \$1.800.000, y de \$6.000.000 para proyectos de gran impacto o asociativos. Se cubrirá hasta el 100% del proyecto y se requerirá seguro de caución. Para aplicar, hay que entrar a la página de Trámites a Distancia con clave fiscal.

Todas las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para las micro, pequeñas y medianas empresas se vuelcan y actualizan en esta web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>

Por último, el Ministerio señala que son 4.862 empleadores en Tucumán, que emplean a 50.145 trabajadores y trabajadoras. Los datos corresponden a los salarios devengados en abril y son provisorios.

PREGUNTA N° 221

¿Cuántas personas fueron beneficiadas por prisión domiciliaria, en Argentina en general y particularmente en Tucumán, como consecuencia de la pandemia de Covid – 19? Detalle las causas por las que esas personas estaban en prisión.

¿Cuáles son los mecanismos utilizados actualmente para monitorear las prisiones domiciliarias? ¿Si se usan tobilleras, se cuenta con la cantidad adecuada? ¿Cuál es la cantidad de tobilleras que dispone el sistema?

¿Las víctimas tienen conocimiento del dictado de las prisiones domiciliarias?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, al 5 de junio, 282 internos que estaban alojados en el Sistema Penitenciario Federal (SPF) egresaron bajo régimen de prisión domiciliaria a raíz de la pandemia de COVID19, por disposición judicial. Cabe destacar que el SPF no cuenta con establecimientos en la provincia de Tucumán.

Detalle de delitos cometidos por internos que accedieron a prisión domiciliaria.

Delitos	Total
Ley 23.737	179

Delitos	Total
Propiedad	37
Libertad	29
Personas	12
No consta	5
Otras leyes	5
Administración Pública	4
Orden Público	4
Fe pública	3
Orden Económico y Financiero	2
Integridad sexual	1
Seg. Pública	1
Total	282

Fuente: Servicio Penitenciario Federal, junio 2020.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hace saber que los mecanismos utilizados para monitorear las prisiones domiciliarias son definidos, en cada caso, por la autoridad judicial competente.

Respecto de las tobilleras, se informa que en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos funciona la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), regulada por Res. M.J.Y.D.H 1379/2015, 86/2016 y 808/2016 y Decisión Administrativa 312/2018, que tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas procesadas y/o

condenadas, que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena dentro del ámbito de la República Argentina. La Dirección tiene a su cargo colaborar con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de los dispositivos de vigilancia electrónica y supervisión del correcto funcionamiento de dicho mecanismo.

Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a través de licitación pública tramitada mediante proceso de compra 32-0001-LPU19 Orden de compra abierta 32-0001-OCA20 del expediente EX-2019-21455972-APN-DCYSS#MJ, el 25 de noviembre de 2019 se contrataron hasta 6000 “servicios diarios de supervisión, monitoreo y rastreo electrónico de personas procesadas y/o condenadas que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena”. Al 31 de mayo de 2020 se encuentran en uso 3068 dispositivos de vigilancia electrónica en la órbita de la Justicia Nacional, Federal y provinciales.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expresa que corresponde a las autoridades judiciales informar a las víctimas acerca del dictado de las prisiones domiciliarias.

PREGUNTA N° 222

¿Se están construyendo nuevos pabellones para ampliar la capacidad del sistema carcelario, para así disminuir los riesgos durante el encierro?

¿Cuánto dinero utiliza el estado en las cárceles? ¿Se reforzó el presupuesto para mejorar las condiciones de acuerdo a las necesidades actuales?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia Informa que, en el marco de la pandemia, se procedió al reacondicionamiento de áreas específicas en cada establecimiento, apartadas del resto de la población penal, para el aislamiento de casos sospechosos. Dichos sectores fueron seleccionados teniendo en cuenta características que favorezcan la iluminación y ventilación natural, a fin de posibilitar la constante renovación del aire; la presencia de instalaciones sanitarias para la correcta higiene personal; y la posibilidad de respetar las distancias mínimas necesarias de separación entre camas.

En los establecimientos de mayor capacidad de alojamiento, se determinaron sectores de aislamiento de mayor escala, para que –ante una eventual ocupación de los espacios destinados a tales fines–, éstos puedan ser utilizados complementariamente. Para tal fin se destinaron los espacios donde funcionaban originalmente gimnasios y se están llevando adelante las tareas necesarias para posibilitar el alojamiento de individuos: se están instalando camas individuales respetando la separación mínima; construyendo un office y un sector comedor; readaptando las instalaciones sanitarias, instalando inodoros, duchas y lavatorios de acuerdo al cupo de alojamiento; como así también la instalación de un sistema de calefacción.

Finalmente se informa que más allá de los sectores inicialmente previstos por el Servicio Penitenciario Federal, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, se emprendieron acciones para acondicionar más sectores de aislamiento en distintos establecimientos.

Se informa asimismo que se encuentran en curso cuatro obras:

- Complejo Penitenciario Coronda, Santa Fe: Contará con 464 plazas. A mayo, el estado de avance es de 38,59%.
- Complejo Penitenciario Agote, Buenos Aires: Contará con 1.152 plazas. A mayo, el estado de avance es de 34,6%.
- Complejo Penitenciario Cuyo, Mendoza: Contará con 1.072 plazas, de las cuales 736 ya se encuentran en uso. A mayo, el estado de avance es de 71,35%.
- Complejo Penitenciario Marcos Paz, Buenos Aires: Contará con 2.240 plazas. A mayo, el estado de avance es de 60,84%

Con respecto al presupuesto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que los créditos asignados al Servicio Penitenciario Federal para el Ejercicio 2020, con el fin de financiar los gastos referentes a las cárceles es de \$15.533.889.923. Cabe destacar que se han reprogramado gastos previstos y se realizaron solicitudes de reprogramaciones de cuotas para la atención de los gastos urgentes, las cuales fueron otorgadas satisfactoriamente. Asimismo, para el presente ejercicio se proyecta la necesidad de un refuerzo, el cual será tramitado ante los organismos competentes.

PREGUNTA N° 223

En relación al Programa para la Emergencia Financiera Provincia, por el que se distribuirán créditos preferenciales del Estado Nacional a las provincias por unos \$6000 millones, con el objetivo de ocupar estos recursos en temas relacionadas con la pandemia de coronavirus (Resolución 223/2020), cuyos montos serán distribuidos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP):

¿Cuál es el monto que recibirá la provincia de Tucumán?

¿Qué destino se le darán a esos montos que percibirá la provincia de Tucumán?

¿En base a qué criterios de necesidad presentados por la provincia se le dará el porcentaje de este Fondo?

Este Fondo Provincial surge para reforzar las finanzas provinciales que se ejecutan a través de los Aportes del Tesoro (ATN). ¿Cuál es el monto de ATN que se envió a la provincia de Tucumán?

¿La provincia de Tucumán explicitó qué municipios serán los destinatarios de estos fondos (el FFDP y ATN) y los criterios por los cuales resolvió la distribución interna de la provincia?

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional

(ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Tucumán \$ 2.665 millones en concepto de ATN, de los cuales \$ 1.391 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20.

En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial ya firmaron el convenio según lo estipulado en el Decreto 352/20 por \$6.000 millones, de los cuales \$3.000 millones ya fueron pagados en junio y los restantes \$3.000 millones serán pagados en julio.

Los fondos vía ATN y FFDP no tienen una afectación específica, sino que su canalización está sujeta a las decisiones de cada Gobierno Provincial.

El Ministerio del Interior informa, que se le ha transferido a la provincia de Tucumán Aportes del Tesoro Nacional (ATN), de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia de ATN a la provincia de Tucumán 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	137.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	137.000.000	6-abr
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	941.000.000	8-abr
83	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	500.000.000	5-may
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	450.000.000	6-may
TOTAL			2.165.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

Por otro lado, en cuanto a los criterios para la distribución interna dentro de la provincia, se informa que ello es facultad exclusiva de la jurisdicción, excediendo el marco de competencias del Ministerio del Interior.

PREGUNTA N° 224

La provincia de Tucumán se encuentra constantemente con problemas con su servicio de transporte público de pasajeros, en los últimos tiempos UTA decretó paro de actividades por tiempo indeterminado, dejando a los ciudadanos imposibilitados de trasladarse, con el agravante de estar transitando las medidas de ASPO por la pandemia.

Por ello, solicito se me informe los siguientes puntos:

Montos transferidos a la provincia y/o a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros en concepto de Subsidio para la prestación del Servicio, desde diciembre del 2019 hasta la fecha. Si tales fondos tuvieron la rendición correspondiente.

Si se adeudan partes de los mismos, según lo convenido oportunamente y cuando se abonarían.

Si existe algún pedido de una ayuda extraordinaria para las Empresas de Transporte por efectos de la pandemia bajo su consideración.

Si el Ministerio a su cargo realizó alguna consideración especial a las Empresas que circulan en el AMBA en cuanto a los subsidios otorgados por la crisis de la pandemia.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que no existen pagos pendientes por parte del Estado Nacional. La Provincia de Tucumán, en diciembre de 2019 recibió por parte del Estado Nacional \$53.557.179,64 en el marco de la Resolución 1085 de fecha 11/12/2018 del Ministerio de Transporte.

Con respecto a las compensaciones otorgadas, desde el comienzo del 2020 y hasta la fecha a la Provincia de Tucumán se le otorgó un total de \$610.380.793,63 en 4 cuotas mensuales consecutivas, monto otorgado en el marco del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el Artículo 125 de la Ley 27.467 y reglamentado por la Resolución 14/20 del Ministerio de Transporte.

En cuanto a la solicitud de fondos extraordinarios, la Provincia de Tucumán no solicitó una ampliación de los montos comprometidos por el Estado Nacional en los términos del Art. 10 de la Resolución 14/20 del Ministerio de Transporte.

Por último, con respecto a las compensaciones a las empresas que circulan en el Área Metropolitana de Buenos Aires, hasta el día de la fecha no se ha realizado consideración especial por la crisis provocada por la pandemia.

PREGUNTA N° 225

ID 6015 A través del ministerio de Desarrollo Social se lanzó el "Concurso Nacional Potenciar". Para el cual se extendió el plazo de inscripción hasta el 21 de abril, comunicándose que la Comisión Evaluadora tendrá hasta 30 días hábiles para la presentación de los resultados.

¿Los plazos se han mantenido vigentes?

Cuántos inscriptos hubo por provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que el Concurso Nacional de Proyectos Potenciar comprende una iniciativa destinada a las y los trabajadores – desempleados- mayores de 40 años, con experiencia en los rubros de construcción, carpintería, herrería, gomería, gastronomía, jardinería o textil. El concurso premia a los 500 mejores proyectos individuales o colectivos destinados a producir o desarrollar servicios en esos rubros, los que recibirán un kit predeterminado de maquinarias y herramientas específico para el emprendimiento. Asimismo, los mejores 250 proyectos obtendrán una notebook o una tablet. El Concurso prevé que las y los ganadores deberán donar, durante los 4 meses posteriores a la recepción del kit, el 20% de su producción u 8 horas mensuales de trabajo, a una institución sin fines de lucro.

Para la evaluación y selección de los proyectos ganadores se conformó una Comisión Evaluadora de 5 integrantes, externos al Ministerio de Desarrollo Social, pertenecientes a distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Dicha Comisión trabajó en la evaluación conforme a criterios pre-establecidos y un sistema de puntaje (de 0 a 100 puntos), contemplando: pertinencia del proyecto vinculado al rubro en el que se postulan; antecedentes de la/as personas con relación a capacitación o formación; justificación y coherencia de los plazos de ejecución del proyecto; y proyección y viabilidad.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los plazos se han mantenido vigentes según se detalla a continuación:

- Presentación pública del Concurso e inicio de pre-inscripción web: 26/02/2020.
- Segunda etapa de carga del formulario de proyectos: iniciada el 01/04/2020 (para participantes pre-inscriptos antes del 31/03/2020). Luego, continuaron pre-inscribiéndose otros/as participantes, hasta el cierre de la etapa con fecha 15/04/2020.
- Extensión del plazo de inscripción: iniciada el 14/04/2020 hasta el día 21/04/2020.
- Cierre de la pre-inscripción: a las 24 horas del día 15/04/2020 continuando hasta el 21/04/2020 completando sus proyectos los pre-inscriptos.
- Inicio del proceso de evaluación interna: 22/04/2020.
- Entrega de los proyectos preseleccionados a la Comisión Evaluadora: 04/05/2020.
- Devolución de la Comisión al Ministerio de proyectos seleccionados: 20/05/2020. Cumpliéndose así el plazo previsto para la evaluación de proyectos (30 días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, es decir, 04/06/2020).
- Publicación oficial a través de sitio web del Ministerio y redes sociales de los proyectos seleccionados: 03/06/2020

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se han inscripto un total de 8216 personas al Concurso Nacional Potenciar. A continuación, se detalla la cantidad de inscriptos por provincia (junio 2020).

Cantidad de inscriptos en Concurso Nacional Potenciar según provincia (junio 2020).

PROVINCIA	CANTIDAD DE INSCRIPTOS
BUENOS AIRES	2.257

PROVINCIA	CANTIDAD DE INSCRIPTOS
CABA	192
CATAMARCA	113
CÓRDOBA	592
CHACO	433
CHUBUT	95
CORRIENTES	363
ENTRE RÍOS	391
FORMOSA	191
JUJUY	281
LA PAMPA	42
LA RIOJA	91
MENDOZA	276
MISIONES	332
NEUQUÉN	120
RÍO NEGRO	145
SALTA	472
SAN JUAN	351
SAN LUIS	164
SANTA CRUZ	59
SANTIAGO DEL ESTERO	146
SANTA FE	694
TIERRA DEL FUEGO	33
TUCUMÁN	383
TOTAL	8.216

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 226

Respecto del Programa Federal Argentina Construye, en el marco de los Programas Eficaces para Sucesivas Etapas del Aislamiento Administrado:

¿Cómo será el procedimiento de elección de las organizaciones comunitarias elegidas?

¿Qué requisitos deberán cumplir las cooperativas elegibles?

¿Cuál será el método elegido para el pago a los cooperativistas?

¿Cuáles serán los organismos de aplicación y auditoría del Programa? Ya sea cuando los municipios operen como intermediarios como cuando no haya intermediarios entre la jurisdicción nacional y la organización receptora.

Respecto de la distribución del programa:

a. ¿Existe una distribución geográfica pre-establecida para el programa?

b. Esta distribución se establecerá en base a parámetros fijos -como podrían ser la población o superficie de la zona-, o se determinará en función a la cantidad de solicitudes realizadas por cada zona/jurisdicción?

c. ¿Cómo se asegurará equidad en la distribución? ¿Habrá parámetros mínimos para cada provincia?

d. En los anuncios se explica que dos de los programas se distribuirán de acuerdo a las zonas afectadas por el nuevo coronavirus, ¿cuál será el criterio de distribución en estos casos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que los Municipios son los responsables de la selección de las organizaciones comunitarias que se postulan para recibir los subsidios. Para dicha selección deberán evaluar las tareas que las organizaciones llevan adelante en el territorio, considerando el número de personas asistidas, los antecedentes acreditados en el uso de recursos públicos, el proyecto presentado para la mejora de la sede y las condiciones edilicias de la misma.

Recibirán especial atención en la asignación de los subsidios aquellas organizaciones que destinen sus esfuerzos a la contención de grupos o personas más vulnerables, priorizándose la selección de entidades beneficiarias que trabajan en la promoción y protección del género y la diversidad, potenciándose la transversalidad de las políticas en dicha materia.

Con el fin de preservar un adecuado equilibrio territorial de la distribución de los subsidios, se han establecido montos máximos para cada Municipio en función de su tamaño poblacional y la incidencia de la pobreza en su comunidad.

Todas las organizaciones, para poder ser seleccionadas, deberán llenar un formulario que estará disponible en la página web del Ministerio y que, posteriormente, será validado por Municipio y Provincia.

El Ministerio señala, además que los municipios, por acto administrativo fundado, deben realizar la selección de las organizaciones comunitarias adjudicatarias, consignando los datos de ubicación, personería y monto que recibirán, informando a sus respectivas provincias acerca de las organizaciones seleccionadas, los proyectos a realizarse y la persona física designada por la organización beneficiaria que será titular de la tarjeta emitida por el Banco de la Nación Argentina para la adquisición de los materiales.

Las provincias, cuando reciban el listado de organizaciones seleccionadas, verificarán que cumplan los requisitos formales solicitados y confeccionarán, por acto administrativo fundado, el listado y lo remitirán a la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo.

Los desembolsos de los fondos se realizarán a través del Banco de la Nación Argentina, el que emitirá una tarjeta -que podrá ser utilizada exclusivamente para la compra de materiales de construcción y equipos- a nombre de una autoridad designada por la organización beneficiaria, por los montos que oportunamente apruebe la autoridad de aplicación, para lo cual se suscribirán convenios de colaboración y asistencia entre los municipios y las organizaciones comunitarias seleccionadas.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Plan Federal Argentina Construye comprende diez líneas de trabajo que pueden ser consultadas en la Respuesta a la Pregunta N° 80:

Respecto a estas líneas, el Ministerio aclara que de la 1 a 6, y la línea de Mejoras en Organizaciones Comunitarias quedan bajo la órbita de ejecución de la Secretaría de Desarrollo Territorial. Y las líneas 7 a 10, bajo la Secretaría de Hábitat. En todos los casos tiene injerencia la Unidad de Auditoría Interna.

Las mismas se implementarán prioritariamente en articulación con las jurisdicciones provinciales y municipales, de acuerdo a las estrategias que cada jurisdicción se encuentra

implementando para el abordaje de las consecuencias de la pandemia en el territorio, permitiendo coordinar las acciones y la distribución de las inversiones.

El control de las inversiones se rige por el Decreto 782/19 que dispone el sistema TAD para las rendiciones de todas las líneas del Programa.

La aplicación y auditoría será llevada adelante por los equipos de trabajo de cada jurisdicción, realizando de manera virtual y a distancia acciones, y de manera presencial aquellas que lo requieran y se encuentren permitidas.

Respecto de la distribución del programa el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que respecto a la distribución geográfica depende de la especificidad de cada una de las líneas, según los parámetros expuestos.

Cada línea tiene una especificidad en su distribución geográfica según se trate de soluciones genéricas (implementación de sistemas de crédito) o de localización precisa de acuerdo a solicitudes también precisas.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio señala las decisiones más significativas:

En las de implementación genérica a través de crédito, existe un monto máximo establecido por municipio en función de parámetros establecidos tales como población y nivel de necesidades básicas insatisfechas. En los casos en que las líneas vienen a resolver cuestiones directamente vinculadas a la situación de pandemia podemos explicitar otras consideraciones complementarias a modo de ejemplo:

- Conexiones domiciliarias:

Locaciones priorizadas a partir de relevamientos de redes públicas preexistentes desarrolladas previamente (tanto en el Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA - como en otros planes y programas de infraestructuras), carentes aún de conexión intra lote, pudiendo además complementar instalaciones requeridas en la línea de núcleos sanitarios.

- Núcleos sanitarios:

Esta línea se ha originado a partir de una demanda específica de gobernadores e intendentes de NOA y NEA hacia la erradicación definitiva de letrinas. Se trabaja sobre barrios ya consolidados en gestiones previas, como en nuevos territorios aún no intervenidos como primera etapa de un abordaje integral de sus problemáticas. Los déficits base de cálculo fueron extraídos de la encuesta anual de hogares urbanos (tercer trimestre 2014). La estimación, a precisar definitivamente con los institutos provinciales y autoridades municipales, fija una prioridad en esta primera etapa sobre sectores ya identificados y otros en proceso de definición, para las provincias de Salta (Pinchal); Jujuy (Yala, Salva B1-2 y Éxodo); Chaco (General Pinedo, Puerto Bermejo, Fontana) y Misiones (Apóstoles, Campo Grande y San Pedro).

- Equipamientos comunitarios:

Esta línea ha sido distribuida en base al análisis de datos de déficits estructurales en barrios populares con el mapa de impacto de mayores infectados de la pandemia, encontrando aquí una concentración en AMBA, Córdoba, Santa Fe, Chaco y enclaves puntuales de Patagonia en tanto sitios más afectados. A partir de estos parámetros ya se está trabajando con las siguientes localizaciones: Berisso – B° El Carmen-; Moreno – B° Alem, Quilmes - La Florida, Islas Malvinas; Córdoba - Villa Inés, Renó, La Tela; Santa Fe - Las Palmas, CC; Chaco, Resistencia; Neuquén Z1 , Melipan; La Matanza, Esteban Echeverría, Bariloche, y Ushuaia.

- Completamientos de tejidos:

Dada la escala de las obras y la situación de fase de pandemia pertinente a estos trabajos se priorizó el listado completo de ciudades intermedias y pequeñas de todo el país. En este sentido a partir de la existencia de terrenos definidos como aptos según diversos parámetros explicitados en el instructivo, los municipios u organismos provinciales podrán presentar sus propuestas para financiamiento nacional, atendiendo que aquellos que no logren ingresar en el presente cupo, podrán hacerlo en la línea equivalente a desarrollar por el plan estratégico pos - pandemia. Se apunta aquí además a aprovechar la oportunidad para desarrollar nuevos prototipos y conjuntos urbanos acordes a nuevas solicitudes en cuanto a espacialidad, condiciones ambientales, ecotecnologías, nuevos grupos de convivencia, coexistencia entre habitación y trabajo, etc. que el Estado debe empezar a asumir definitivamente en sus respuestas, mejorando sus aspectos cualitativos.

PREGUNTA N° 227

¿Cuál es el cambio en el presupuesto actual asignado a obras públicas totales en el ejercicio 2020 con respecto a aquél vigente a comienzos de 2020?

RESPUESTA

Se detallan los cambios en los créditos presupuestarios respecto del presupuesto inicial de 2020. Fuente Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF):

Febrero 2020

- **Reasignación de créditos de los programas 68 - Infraestructura de Obras de Transporte y 91 - Ejecución de Obras de Infraestructura de Transporte Fluvial y Marítimo.**

Se transfieren al Ministerio de Transporte los créditos correspondientes a las obras de transporte ferroviario y vial.

Movimiento del crédito: -14.212.136.448

Mazo 2020

- **Incorporación nueva categoría programática al árbol presupuestario de la Jurisdicción 64 – Ministerio de Obras Públicas.**

Se trata de una actividad específica para ejecutar las obras que se realizaron y se están realizando en el marco de la emergencia sanitaria.

Dentro del programa 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas y el sub-programa 13- Desarrollo de Infraestructura Sanitaria:

- **Actividad 15 - Asistencia Financiera para la Construcción de Hospitales Modulares de Emergencia (Finalidad 3 – Salud).**
- **Modificación presupuestaria para asignarle crédito a la actividad “Asistencia Financiera para la Construcción de Hospitales Modulares de Emergencia”.**

Movimiento del crédito:

Detalle de la modificación del crédito por Apertura Programática, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento

Apertura Programática	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	de	Modificación Presupuestaria
72.0.0.5.0	5.8.1.3001	1.1		-50.000.000,00
72.0.0.5.0	5.8.6.9999	1.1		-350.000.000,00
72.0.0.5.0	5.8.1.3001	1.1		-98.093.042,00
72.0.0.20.0	5.8.6.9999	1.1		-213.000.000,00
72.0.0.20.0	5.8.1.3001	1.1		-100.000.000,00
72.0.0.20.0	5.8.1.3001	1.1		-166.000.000,00
72.0.0.20.0	5.8.6.9999	1.1		-153.000.000,00
72.16.89.0.51	4.2.1.0	1.1		-120.000.000,00
72.13.0.15.0	5.8.6.9999	1.1		70.000.000,00
72.13.0.15.0	5.9.7.9999	1.1		1.180.093.042,00

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

Es importante destacar que el Objeto de Gasto 6.86.999 corresponde a las transferencias a Municipios (a cargo de la construcción de las plateas sobre la que se asientan los hospitales modulares) y el Objeto de Gastos 5.9.7.999 corresponde a las transferencias a UNOPS (a cargo de la construcción de los hospitales modulares).

Abril 2020

- **Modificación presupuestaria para asignarle crédito a la actividad “Asistencia Financiera para la Construcción de Hospitales Modulares de Emergencia”.**

Movimiento del crédito:

Detalle de la modificación del crédito por Apertura Programática, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento

Apertura Programática	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	de	Modificación Presupuestaria
68.1.24.0.51	4.2.2.0	1.1		-1.200.000.000,00
72.13.0.15.0	5.9.7.9999	1.1		1.200.000.000,00

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

- **Incorporación nueva categoría programática al árbol presupuestario de la Jurisdicción 64 – Ministerio de Obras Públicas.**

Se trata de actividades específicas para ejecutar las obras en el marco del Plan Argentina Hace.

Dentro del programa 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas:

- Actividad 22 - Desarrollo de Infraestructura Sanitaria – Plan Argentina Hace (Finalidad y Función: 3.1).
- Actividad 23 - Desarrollo de Infraestructura Urbana – Plan Argentina Hace (Finalidad y Función: 3.7).
- Actividad 25 - Desarrollo de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento – Plan Argentina Hace (Finalidad y Función: 3.8).

Mayo 2020

- **Modificación presupuestaria para asignarle crédito a la actividad “Asistencia Financiera para la Construcción de Hospitales Modulares de Emergencia”.**

Movimiento del crédito:

Detalle de la modificación del crédito por Apertura Programática, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento

Apertura Programática	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	de	Importe Solicitado
72.0.0.5.0	5.8.6.9999	1.1		-61.971.097,00
72.0.0.5.0	5.8.1.3001	1.1		-80.417.331,00
72.0.0.19.0	5.8.1.3001	1.1		-100.000.000,00
72.0.0.20.0	5.8.1.3001	1.1		-33.000.000,00
72.0.10.0.51	4.2.1.0	1.1		-9.206.780,00
72.0.96.0.51	4.2.1.0	1.1		-10.979.440,00
72.13.1.0.51	4.2.2.0	1.1		-300.000.000,00
72.16.2.0.51	4.2.2.0	1.1		-20.000.000,00
72.13.0.15.0	5.9.7.9999	1.1		615.574.648,00

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

- **Modificación presupuestaria para asignarle crédito a las actividades del Plan Argentina Hace.**

Movimiento del crédito: (se aplicó una ampliación de \$ 3.542 millones)

Movimiento del crédito:

Detalle de la modificación del crédito por Apertura Programática, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento

Apertura Programática	Objeto del Gasto	Fuente Financiamiento	de	Modificación Presupuestaria
68.0.0.5.0	4.3.6.0	1.5		-1.000.000,00
68.0.0.12.0	6.6.7.97	2.2		-6.375.000.000,00
68.0.0.50.0	5.8.1.3001	1.5		-110.000.000,00
68.0.0.50.0	5.8.6.9999	1.5		-37.000.000,00
68.0.0.50.0	5.8.1.3001	1.3		-876.587.860,00
68.1.2.0.52	4.2.2.0	1.5		-56.477.215,00
68.1.2.0.54	4.2.2.0	1.5		-57.678.416,00
68.1.2.0.58	4.2.2.0	1.5		-30.000.000,00
68.1.2.0.58	4.2.2.0	1.1		-20.721.885,00
68.1.2.0.60	6.8.7.0	1.5		-3.456.599,00
68.1.2.0.64	4.2.2.0	1.5		-113.000.000,00
68.1.24.0.51	4.2.2.0	1.5		-184.000.000,00
68.1.24.0.51	4.2.2.0	1.1		-1.388.744.332,00
68.1.24.0.51	6.8.7.0	1.1		-10.000.000,00
68.1.24.0.52	4.2.2.0	1.5		-164.840.954,00
68.1.24.0.52	6.8.7.0	1.5		-40.000.000,00
68.1.24.0.53	6.8.7.0	1.5		-51.000.000,00
68.1.24.0.54	4.2.2.0	1.5		-394.909.103,00
68.1.24.0.55	6.8.7.0	1.5		-51.000.000,00
72.0.94.0.51	4.2.1.0	1.1		-565.853.900,00
72.0.0.22.0	5.8.6.9999	1.1		1.407.368.226,00
72.0.0.23.0	5.8.6.9999	1.1		6.333.157.006,00
72.0.0.24.0	5.8.6.9999	1.1		6.333.157.006,00

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

- **Modificación presupuestaria para asignarle crédito a la actividad “Asistencia Financiera para la Construcción de Hospitales Modulares de Emergencia”.**

Movimiento del crédito:

Detalle de la modificación del crédito por Apertura Programática, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento

Apertura Programática	Objeto del Gasto	Fuente Financiamiento	de	Modificación Presupuestaria
-----------------------	------------------	-----------------------	----	-----------------------------

72.0.0.23.0	5.8.6.9999	1.1	-1.000.000,00
72.0.0.24.0	5.8.6.9999	1.1	-500.000.000,000
72.13.0.15.0	5.9.7.9999	1.1	1.500.000.000,00

Fuente: Sistema de Administración Financiera (e-SIDIF)

PREGUNTA N° 228

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo a la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas, las provincias argentinas deben enviar al Poder Ejecutivo Nacional, y se debe publicar en los respectivos sitios web (Estados Nacional y Provincial) el tamaño de la planta laboral, desagregados en sus características de personal permanente, transitorio y contratado.

¿Cuál es la planta de personal permanente, transitorio y contratado de la provincia de Tucumán en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020?

Los números expresados en la respuesta anterior, ¿corresponden a la planta de personal de la administración central de nivel provincial, o incluyen también trabajadores de las Comunas Rurales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las provincias tienen la obligación de enviar la información sobre el tamaño de la planta permanente al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que es un organismo federal y distinto al Gobierno Nacional. Las provincias tienen la obligación de publicarla en sus páginas web.

PREGUNTA N° 229

PLAN ARGENTINA HACE

Se solicita informar los siguientes puntos:

Que Municipios y/o Comunas Rurales de la provincia de Tucumán firmaron convenio con el Ministerio de Obras Públicas para la implementación del citado Plan en sus jurisdicciones.

Que participación tendrá el gobierno provincial en el mismo.

Que proyectos fueron presentados por las administraciones firmantes y cuáles fueron aprobados.

Características de los proyectos y presupuestos de los mismos.

A que Cuenta Especifica son remitidos los fondos según el avance de obra.

Si el Ministerio transfirió para el inicio de los trabajos, el 30 % del presupuesto de las obras para algunos municipios que hayan concluido la tramitación previa.

Si el Convenio estipula algún Sistema de Contratación para la ejecución de los trabajos. 8 – Como se hará el seguimiento de cada proyecto.

Si existe un límite máximo en el presupuesto de los proyectos a evaluar y aprobar por el Ministerio.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, en el marco del “Plan Argentina Hace”, administra, financia y realiza el seguimiento de los proyectos de obras presentados por provincias o municipios, quienes reciben asesoramiento para la implementación y el monitoreo del Plan.

La operatoria del Plan consiste en un nivel 1 en que el municipio carga el proyecto para ser visado por el Ministerio. En los niveles 2 y 3 el equipo técnico de la Secretaría de Obras Públicas analiza el proyecto y solicita especificaciones. En el nivel 4, el Ministerio realiza el análisis presupuestario y en el nivel 5 se lleva adelante la firma de convenio específico.

Tucumán registra su primera carga de proyectos el 8 de abril. Al 5/6/20, la provincia participa del Plan Argentina Hace 1 con un total de 109 proyectos: 28 proyectos en borrador, 53 con documentación básica en proceso de carga *on line*, 21 en nivel 2 y 7 en nivel 3. Se han firmado convenios marco con todas las localidades que han presentado proyectos.

Participan la totalidad de los municipios de tercera, es decir los más pequeños dentro de la categoría de municipios: Burreyacu, Trancas, Tafí del Valle, La Cocha y Graneros. Y todos los municipios de segunda: Aguilares, Alderete, Famaillá, Alberdi, Las Talitas, Lules, Monteros, Simoca y Yerba Buena.

También presentaron San Miguel de Tucumán, Banda del Río Salí y Tafí Viejo. Y las comunas rurales de Ranchillos y San Miguel, Santa Ana, Cevil Redondo, Gastona y Belincha y Los Ralos. Sigue abierta la posibilidad de presentación de proyectos para las comunas rurales.

El Gobierno Provincial participa asistiendo a los municipios más pequeños y en la coordinación con el Ministerio de Obras Públicas.

El Ministerio de Obras Públicas señala, que aún no se ha aprobado ningún proyecto, por lo tanto, no se han realizado transferencias. Entre los principales proyectos se han presentado obras de cordón cuneta, veredas comunitarias, pavimento, playones deportivos, tratamiento de residuos, saneamiento, conexiones domiciliarias de cloacas, plazoletas, puente peatonal y ciclovías, entre otras. Los montos varían desde \$3.000.000 hasta \$33.000.000.

Los municipios son quienes deben convocar a cooperativas de trabajo, de provisión de obras y servicios públicos o PyMes para la ejecución de los mismos. También pueden ejecutarse obras por administración, previendo siempre que se amplíe la mano de obra de la localidad.

En cuanto a los límites presupuestarios de cada proyecto se relacionan con tres variables: que se puedan efectivizar en seis meses o menos, que se relacionen con la cantidad de habitantes y, también, se considera el tipo de impacto de la obra en esa comunidad.

PREGUNTA N° 230

Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la ciudad de Concepción – Provincia de Tucumán.

Si sigue en vigencia el Contrato de Préstamo BID 2776/OC-AR para la financiación de la citada obra.

Cuál es el monto del préstamo referido.

Estado de la Licitación Pública Internacional N° 06/17 llevada adelante por la anterior gestión para la adjudicación de los trabajos.

Si el actual Ministerio de Obras Publicas efectuó transferencia de dinero al gobierno de la provincia de Tucumán para la citada obra. Monto. A que Cuenta Especifica se hizo. Si tiene conocimiento sobre si la administración provincial llevara adelante el proyecto en cuestión.

Que acciones esta llevando a cabo el Ministerio para la concreción de la citada obra.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta 297.

PREGUNTA N° 231

Si el P. E. avanza en la financiación y ejecución de obras de Saneamiento para el este de Tucumán, especialmente la Construcción de una Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la localidad de San Andrés – Departamento Cruz Alta – provincia de Tucumán.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que los proyectos “Redes cloacales de Alderetes y Banda del Río Salí” y “Planta Depuradora en San Andrés” se encuentran en etapa de elaboración de la documentación licitatoria a ser remitida al BID para su financiamiento a través del programa PAYS II que ejecuta el ENOHSA.

PREGUNTA N° 232

Que Obras de ampliación de redes de agua y cloacas y perforación de pozos a ejecutarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán tiene autorizado el área a su cargo. Características de las mismas. Montos y si se efectuó transferencia de fondos a la provincia.

RESPUESTA

Respecto a las perforaciones en San Miguel de Tucumán, el Ministerio de Obras Públicas aclara que se tratan de 10 perforaciones que serán realizadas por el ENOHSA en conjunto con la obra “Refuncionalización de la Planta Depuradora San Felipe”, por un monto total de \$538.250.000.

Las obras restantes se incluyen en el listado que da respuesta a la pregunta 233.

PREGUNTA N° 233

Que otras obras de Saneamiento se encuentran en estudio, aprobación y/o ejecución en la provincia de Tucumán por parte del gobierno nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas enumera a continuación el listado de las obras presentadas por el Gobierno de la Provincia al ENOHSa, para el análisis de su factibilidad:

Obras en estudio de factibilidad referidas a la provincia de Tucumán

Localización	Denominación de la obra	Monto estimado
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MARCOS PAZ ENTRE AV. MITRE Y AV. EJERCITO DEL NORTE	\$ 11.480.030,20
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BALCARCE 900 - 1000 / PJE. GARIA 900 - 1000/ ESPAÑA 0 AL 100	\$ 6.481.535,98
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MONTEAGUDO 900 - 1000/ITALIA 0 -100/ESPAÑA 100 AL 300	\$ 6.580.034,10
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN LORENZO ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y AV. ALEM	\$ 15.399.592,42
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE AV. MATE LUNA ENTRE AV. COLON Y AV. ALEM	\$ 8.301.235,15
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SANTA FE ENTRE AV. AVELLANEDA Y CATAMARCA	\$ 12.149.497,20
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MARCOS PAZ ENTRE AV. AVELLANEDA Y CATAMARCA	\$ 11.600.802,40

Localización	Denominación de la obra	Monto estimado
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SANTIAGO ENTRE AV. AVELLANEDA Y 25 DE MAYO	\$ 6.074.748,61
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN JUAN ENTRE AV. AVELLANEDA Y B. ARAOZ	\$ 14.602.911,80
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE FRIAS SILVA ENTRE AV. NESTOR KIRCHNER Y MATE DE LUNA	\$ 10.762.976,19
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ESPAÑA 600 AL 900 - ITALIA 600 AL 900	\$ 7.844.684,61
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAS PIEDRAS ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y AV. ALEM	\$ 15.273.135,91
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAMADRID ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y AV. ALEM	\$ 29.287.186,63
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAVALLE ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y AV. ALEM	\$ 15.519.023,56
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BOLIVAR ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y AV. ALEM	\$ 15.301.237,36
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE RONDEAU ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y AV. ALEM	\$ 15.273.135,91
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. ROCA ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y AV. ALEM	\$ 29.245.034,47
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CRISOSTOMO ALVAREZ ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y	\$ 15.371.490,97

Localización	Denominación de la obra	Monto estimado
	AV. ALEM	
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GENERAL PAZ ENTRE AV. SAENZ PEÑA Y AV. ALEM	\$ 15.357.440,25
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MORENO ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 9.645.821,35
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ENTRE RIOS ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 23.779.303,22
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAS HERAS ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 9.723.100,32
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CONGRESO ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 9.772.277,85
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 9 DE JULIO ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 9.737.151,05
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BUENOS AIRES ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 23.673.922,79
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CHACABUCO ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 9.603.669,18
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE AYACUCHO ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 9.624.745,26
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JUJUY ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 23.666.897,43
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LA RIOJA ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 23.645.821,35

Localización	Denominación de la obra	Monto estimado
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ALBERDI ENTRE 24 DE SEPTIEMBRE Y AV. ROCA	\$ 24.320.256,05
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. BELGRANO ENTRE AV. LIBANO Y AV. EJERCITO DEL NORTE	\$ 11.534.176,07
San Miguel de Tucumán	RENOVACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE AV. SILVANO BORES Y T. GUIDO	\$ 3.677.352,22
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED COLECTORA CLOACAL EN CALLE LOPEZ Y PLANES ENTRE JUAN POSSE Y SALAS Y VALDEZ	\$ 5.458.879,67
San Miguel de Tucumán	NUEVO COLECTOR CLOACAL PARA ALIVIAR LA ZONA NORTE DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ETAPA I	\$ 165.232.482,42
San Miguel de Tucumán	NUEVO COLECTOR CLOACAL PARA ALIVIAR LA ZONA NORTE DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ETAPA II	\$ 47.644.326,24
San Miguel de Tucumán	NUEVO COLECTOR CLOACAL PARA ALIVIAR LA ZONA OESTE DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ETAPA III	\$ 118.404.876,71
San Miguel de Tucumán	NUEVO COLECTOR CLOACAL PARA ALIVIAR LA ZONA OESTE DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ETAPA IV	\$ 82.932.425,09
San Miguel de Tucumán	JURAMENTO ENTRE R. OBLIGADO Y AV. C. SUAREZ	\$ 4.451.720,00
San Miguel de Tucumán	RENOVACION DE RED COLECTORA CLOACAL EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AV. B. ARAOZ, AV. ROCA, AV. INDEPENDENCIA	\$ 226.237.895,07

Localización	Denominación de la obra	Monto estimado
	Y M. ALFARO - VILLA ALEM	
San Miguel de Tucumán	NUEVAS PERFORACION EN S.M. DE TUCUMAN	\$ 252.650.000,00
San Miguel de Tucumán	RENOVACION MANTOS FILTRANTES DE PLANTA MUÑECAS	\$ 85.000.600,00
San Miguel de Tucumán	NUEVA CAMARA DISIPADORA PARA ACUEDUCTO DE LLEGADA DE DIAMETRO 1000 MM, EN PLANTA MUÑECAS	\$ 165.545.000,00
San Miguel de Tucumán	NUEVA CAMARA DE LLEGADA DE ACUEDUCTO VIPOS A PLANTA MUÑECAS	\$ 15.850.000,00
San Miguel de Tucumán	REPARACION DE LOS ACUEDUCTOS VIPOS Y LORO	\$ 62.500.400,00
San Miguel de Tucumán	MEJORAS EN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y REFUNCIONALIZACION EN PLANTA SAN FELIPE	\$ 285.600.000,00
San Miguel de Tucumán	REFUNCIONALIZACION Y ACTUALIZACION EN TECNOLOGIA DE LAS ESTACIONES DE REBOMBEO CLOACAL	\$ 85.000.600,00
Las Colas - 7 de Abril	Las Colas - 7 de abril - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 11.579.016,04
Tranquitas	Tranquitas - GALERIA FILTRANTE CON DRENES	\$ 10.659.514,77
San Fernando	San Fernando - Etapa II - ETAPA II - ACONDICIONAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$ 724.012,44
El espinillo - Taquello - Mariño	El espinillo - Taquello - Mariño - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 24.519.690,53
El Cevilar - Carbon Pozo	El Cevilar - Carbón Pozo - PERFORACION DE POZO, INTERCONEXION Y AMPLIACION DE RED DE	\$ 7.066.475,09

Localización	Denominación de la obra	Monto estimado
	AGUA POTABLE	
KM102 -Famailla	KM102 -Famailla - PERFORACION DE POZO E INTERCONEXION A RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE	\$ 10.801.473,02
Costa I	Costa I - RESERVA DE AGUA POTABLE	\$ 1.205.439,92
Huasapampa Sud	Huasapampa Sud - PERFORACION DE POZO E INTERCONEXION A RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE	\$ 7.350.418,24
Villa de Medinas	Villa de Medinas - DEMOLICION TOTAL DE TANQUE ELEVADO DE HºAº	\$ 2.325.811,08
La Invernada - El Sacrificio	La Invernada - El Sacrificio - DEMOLICION TOTAL DE TANQUE ELEVADO DE HºAº	\$ 1.524.809,49
7 de Abril	7 de Abril - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 14.583.488,15
La Soledad - G. Piedrabuena	La Soledad - G. Piedrabuena - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 27.286.985,36
Agua Salada	Agua Salada - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 19.472.535,42
El Vizcacheral	El Vizcacheral - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 18.697.602,52
El Jardín	El Jardín - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 17.636.421,28
Los Perez – Monteagudo	Los Pérez - Monteagudo - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 27.996.135,36
Los Sandoval	Los Sandoval - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 31.868.914,01
Los Cercos - La Madrid	Los Cercos - La Madrid - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 21.385.993,86
La Esperanza	La Esperanza - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 15.780.886,38

Localización	Denominación de la obra	Monto estimado
Entre Ríos	Entre Ríos - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 22.284.932,67
Campo Volante	Campo Volante - PROYECTO DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 21.003.157,49

Fuente: Sistema de Información Gerencial (SIG - ENOHSa). Ministerio de Obras Públicas

PREGUNTA N° 234

El Ministerio de Obras Públicas conjuntamente con el gobierno de Tucumán, firmaron un Convenio Marco por el cual la Nación se compromete a “gestionar” la obtención de un total de \$2.372.573.146,18 destinados a financiar la ejecución de 67 obras de Saneamiento indicadas en Anexo del Convenio, más específicamente de ampliación de la Red de Agua Potable y de Cloacas en distintos lugares de la provincia de Tucumán.

Tal Convenio especifica que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Provincia suscribirán los Acuerdos Específicos necesarios y ante la presentación de los Proyectos serían ejecutados a través del Ente Nacional de Obras y Saneamiento (ENOHSa).

Se pregunta:

Si las obras se enmarcan bajo algún programa Específico a instrumentar por el ENOHSa para la ejecución de tales obras de Saneamiento

Si las obras indicadas serán licitadas, ejecutadas y abonadas por el ENOHSa o por el contrario los fondos serán remitidos al gobierno de la provincia de Tucumán o a Municipios y/o Comunas Rurales donde se ubican los mismos. para su debida administración.

Listado de Proyectos presentados por la provincia de Tucumán acompañados de su correspondiente memoria descriptiva, ubicación, cómputo métrico y presupuesto oficial.

De ser remitidos a Tucumán, cuales serian los mecanismos de control desde el organismo pertinente sobre los fondos específicos.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que las obras se realizarán en el marco del “Plan Argentina Hace” y su listado se consigna en respuesta a la pregunta 233.

Respecto a los procedimientos de contratación, las obras serán licitadas, contratadas y ejecutadas por la Provincia, para lo cual se remitirán los fondos a la misma.

En cuanto a los mecanismos de control, la inspección de obra será realizada por la Provincia y la supervisión será realizada por el ENOHSa.

PREGUNTA N° 235

¿Cuántos profesionales extranjeros han ingresado al país en el marco del artículo 2 inc. 8 del Decreto 260/2020, qué mecanismos se han adoptado para validar sus respectivos títulos profesionales y en qué jurisdicciones se encuentran prestando servicios?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se han registrado ingresos a partir de la puesta en marcha del Decreto 260/2020, y los profesionales que se han incorporado al trabajo asistencial iniciaron sus procesos de validación de título con anterioridad al mismo. Los médicos, mayoritariamente venezolanos, que tienen dictamen favorable de las Universidades para tal convalidación han sido contratados por diferentes Jurisdicciones no habiendo necesitado la matrícula nacional (sólo la de su jurisdicción). Los que han recibido matrícula nacional son aquellos con el trámite concluido y título convalidado.

PREGUNTA N° 236

Se solicita se informe todo otro aporte a favor del Gobierno de la provincia de Jujuy de cualquier naturaleza en dinero o especie, que se tenga proyectado realizar hasta fin de año con motivo de la pandemia, comprensivo de transferencias de programas sanitarios, envíos de reactivos para el diagnóstico de la enfermedad, de vacuna antigripal, de equipamiento médico, insumos y otros.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que se está ejecutando el Programa de Apoyo de la Asistencia Provincial en la Emergencia, a través de un financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (Préstamo CAF 11235) que involucra el reconocimiento de gastos realizados para la provincia de Jujuy para enfrentar la pandemia en tres líneas de acción:

- (1) fortalecimiento de los sistemas sanitarios;
- (2) protección a grupos vulnerables;
- (3) administración de las medidas de aislamiento social preventivo.

En el marco de la emergencia sanitaria, se han transferido a la provincia de Jujuy en concepto de Aportes del Tesoro Nacional de las sumas que se detallan a continuación:

Transferencia de ATN a la provincia de Jujuy 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	78.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO	78.000.000	6-abr

		PROVINCIAL		
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	562.000.000	8-abr
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	251.000.000	6-may
TOTAL			969.000.000	

Fuente: **elaboración propia**. Ministerio del Interior.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que, desde el inicio de la gestión hasta la fecha, a la Provincia de Jujuy se le transfirieron \$ 145.822.173 para el fortalecimiento del sistema de salud, a través de los Programas Sumar, Redes, Proteger, y los Programas de Salud Comunitaria. Dichos fondos son transferidos mensualmente y cuatrimestralmente, según lo establece cada programa, con base en el cumplimiento de indicadores de desempeño. De acuerdo a la normativa específica, los fondos pueden ser utilizados para el pago de prestaciones, financiamiento de recurso humano, adquisición de equipamiento y bienes, refacciones edilicias, entre otros destinos, tendientes a fortalecer el sistema de salud. Respecto a la proyección de transferencias para el 2020, la misma fue informada en la sección Recursos Financieros, tabla "Proyección de Transferencias a Provincias" del Informe Situación Pandemia COVID-19 Informe a la Honorable Cámara de Senadores, presentado el 15 de abril 2020.

Con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, el Ministerio de Salud de la Nación llevó a cabo la adquisición y distribución de reactivos, equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

Respecto a la provincia de Jujuy se ha distribuido:

Item	Cantidad
Respiradores	18
Ecógrafos	5
Termómetros	2
Barbijo tipo N95 (homologable FPP2)	250
Barbijo tricapa	5.125
Determinaciones para detectar SARS-cov2 mediante PCR de Tiempo Real	7.488
Hisopos	2.000
Oxímetro de pulso/ monitor	97
Desfibrilador exte philips hs1	1

Estetoscopios profesionales/descartable	11
Otoscopios	4
Lámpara con pie rodante	1
Botas protectoras de zapatos	10
Camisolin/ Mamelucos	3.012
Guantes descartables no estériles	200.000
Mascara protectora facial	3.000
Sanitizante para manos / Alcohol en gel - 70 % (en litros)	2760
Repelentes - frasco spray - 180 – ml	100
Desinfectante (litro) + rociador	1.375
Hidroxiclороquina sulfato (comprimidos)	3.390

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

Al 1 de junio del corriente año se ha distribuido en la provincia de Jujuy un total de 179.200 dosis de vacuna antigripal para adultos y antigripales pediátricas.

Conforme a la evolución de la situación epidemiológica en cada una de las jurisdicciones, se evaluará reforzar el apoyo por parte del Estado Nacional.

El Ministerio de Economía informa que el total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP)..

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Jujuy \$969 millones en concepto de ATN, de los cuales \$ 813 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. \$232 millones fueron transferidos en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de Jujuy, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 237

Informe si están previstos nuevos Aportes del Tesoro Nacional para el año en curso y en tal caso monto y fechas de pago.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 197.

PREGUNTA N° 238

Informe el cupo de préstamos para asistir a las jurisdicciones provinciales previstos en el artículo 3 del Decreto 352/ 2020 que le correspondiere asignar a la provincia de Jujuy.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Jujuy \$969 millones en concepto de ATN, de los cuales \$ 813 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. \$232 millones fueron transferidos en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

PREGUNTA N° 239

Informe en cantidad y montos los beneficios que hubieren sido otorgados a beneficiarios de la provincia de Jujuy en concepto de Ingreso Familiar de Emergencia (Decreto 310/2020)

RESPUESTA

ANSES informa que el total de beneficiarios del IFE correspondientes a la provincia de Jujuy asciende a 186.665. Considerando que la prestación asciende a \$10.000, el monto otorgado corresponde a \$1.866,7 millones de pesos por cada pago.

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 240

Informe en cantidad y montos los beneficios que hubieren sido otorgados a beneficiarios de la provincia de Jujuy correspondientes al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y Producción (Decreto 332/2020).

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el IFE (primera ronda) se otorgó a 175.105 beneficiarios, por un monto de \$1.751.050.000

El ATP – Salario complementario (DATOS PROVISORIOS de abril) a 19.967 empleados beneficiarios, 1.883 empresas beneficiarias, por un monto de \$392 millones.

El ATP – Crédito a Tasa Cero (DATOS PROVISORIOS) a 2.524 monotributistas y autónomos con créditos ya otorgados en la tarjeta de crédito, por un monto de 300,4 millones de pesos.

PREGUNTA N° 241

Informe en cantidad y montos de cualquier beneficio que se hubiere dispuesto en la provincia de Jujuy para compensar los efectos generados por la situación de emergencia sanitaria, tanto a favor del conjunto de la población como del sector privado.

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) creado por el Gobierno Nacional con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo (de \$10.000 millones) ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, el criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Jujuy \$969 millones en concepto de ATN, de los cuales \$ 813 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. \$232 millones fueron transferidos en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

Además, a estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de Jujuy, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que en el marco de la crisis social en la que se encuentra sumergida la matriz social en Argentina profundizada por la pandemia por COVID19 se ha implementado una Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE).

La EASE consiste en la planificación, implementación y monitoreo de respuestas frente a escenarios de Emergencia. Las situaciones de emergencia se caracterizan por ser repentinas, inesperadas y tienden a poner de manifiesto desigualdades sociales preexistentes, afectando particularmente a las poblaciones más vulnerables de la sociedad, aquellas cuyo ejercicio de derechos ya se encontraba comprometido, previo al evento de la emergencia.

Tomando el Enfoque de Gestión de Riesgos se realizan acciones que se incluyen dentro de las siguientes etapas: (1) prevención del riesgo (mitigación y reducción); (2)

gestión de la emergencia (preparación y respuesta); (3) recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción).

Los destinatarios de la EASE son individuos, familias o grupos específicos de manera directa, organizaciones sociales y Estados provinciales y municipales. También los barrios populares específicos sobre los que se interviene en el marco de la pandemia por COVID-19.

En el marco de la EASE se realizan las siguientes acciones: (1) asistencia crítica; y (2) fortalecimiento de actores locales para la planificación, atención y prevención en situaciones de emergencia. Las acciones de asistencia crítica incluyen la transferencia de fondos extraordinarios para acciones de los gobiernos provinciales y municipales frente a la emergencia, el equipamiento para espacios de aislamiento temporal por riesgo de contagio, y los insumos esenciales para familias de barrios populares. Para el fortalecimiento de actores locales se realiza el acompañamiento territorial al plan DetectAR y las acciones en el marco del Programa El Barrio Cuida al Barrio.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio, mientras se continúa con las políticas y programas implementados por este Ministerio, se han reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene. El monto destinado al gobierno de la provincia de Jujuy alcanza \$10.000.000 en transferencias para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

A continuación, se detallan los productos entregados a la provincia de Jujuy en el marco de la emergencia por pandemia COVID 19 conforme las necesidades manifiestas. Los productos fueron distribuidos a partir de entregas a organizaciones sociales, religiosas y comunitarias.

BIENES	CANTIDAD
AGUA MINERAL	7.200
ALCOHOL EN GEL	300
BANDEJAS DE PLÁSTICO	3.000
BAZAR (POR PALLET)	2
COLCHONES	100
GUANTES DE LATEX (CAJAS X 100 U.)	80
INDUMENTARIA (POR PALLET)	2
KITS DE LIMPIEZA (baldes, bolsas, detergente, escobas, secadores, trapos)	300
LAVANDINA (X LT)	10.000
PAÑALES	32.400
REPELENTE	300

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

En cuanto a las políticas orientadas a la primera infancia, niñez y adolescencia, el Ministerio de Desarrollo Social informa que para compensar los efectos generados por la situación de emergencia sanitaria a la provincia de Jujuy le fueron transferidos un total de \$3.657.550.

Dicha transferencia comprende acciones de atención de niñas, niños y adolescentes mediante 96 dispositivos de protección que alcanzan a 245 niñas, niños y adolescentes y 3 dispositivos penales que alcanzan a 13 adolescentes infractores de la ley penal en centros de alojamiento de régimen cerrado (\$1.000.000.-).

Asimismo, en la provincia de Jujuy se financian acciones en 5 dispositivos de primera infancia o centros de desarrollo infantil comunitarios y 4 dispositivos de desarrollo infantil gestionados por organizaciones sociales (\$ 2.657.550).

A continuación, se presenta un cuadro con el detalle de las transferencias y el monto de cada una de las acciones.

ACCIONES DE TRANSFERENCIA A ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	MONTOS (\$) Y CANTIDADES
PROVINCIA (*)	\$1.000.000
DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN (**)	96
TOTAL NIÑOS/AS CON ABORDAJE MEDIDAS PENALES/MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL	245
DISPOSITIVOS PENALES	3
ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL (***)	13
ACCIONES DE TRANSFERENCIA A DISPOSITIVOS DE PRIMERA INFANCIA (****)	
DISPOSITIVOS PROVINCIALES	1
DISPOSITIVOS MUNICIPALES	5
DISPOSITIVOS ORGANIZACIONES SOCIALES	4
NIÑAS Y NIÑOS ASISTIDOS	5.022
TOTAL TRANSFERIDO	\$ 2.657.550
TOTAL	\$3.657.550

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

(*) Aprobado por Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS con el objeto de la atención de NNyA con medidas de protección excepcional o con medidas penales.

(**) Se entiende por dispositivos de protección a todos aquellos espacios convivenciales en los cuales residen NNyA sin cuidados parentales. Dispositivos Provinciales, Municipales y Organizaciones Sociales de Protección - AI 01/04/2020.

(***) Se identifican aquí a todos los centros de alojamiento de régimen cerrado para adolescentes infractores a la ley penal. Cantidad de adolescentes alojados a diciembre de 2019.

(****) Se denomina dispositivos de primera infancia a los centros de desarrollo infantil comunitarios. Es decir, aquellos espacios no convivenciales destinados a la primera infancia, que desarrollan actividades de cuidado, estimulación y socialización, dentro del espectro de desarrollo social.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO". El mismo prevé herramientas

para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El programa cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé de subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

En el marco de las políticas de inclusión social, el Ministerio de Desarrollo Social informa que en la provincia de Jujuy se pagó un bono adicional de \$3.000 a 19.788 titulares del Programa Potenciar Trabajo, lo que implicó una inversión de \$ 59.364.000.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en relación a las políticas de seguridad y soberanía alimentarias se entregan módulos alimentarios en el marco de proyectos focalizados provinciales. Son destinatarios de los proyectos los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, que no perciban ningún beneficio social, familias en situación de vulnerabilidad social con niños entre 7 y 18 años, familias de comunidades aborígenes en situación de vulnerabilidad social que no hayan sido alcanzadas por la Tarjeta Alimentar. El monto conveniado para el financiamiento nacional para la provincia de Jujuy alcanza los \$159.999.000 (período de ejecución junio a noviembre de 2020).

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social señala que se otorgan prestaciones de asistencia alimentaria a comedores escolares en la provincia de Jujuy. Esta prestación tiene por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo a los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. En la provincia de Jujuy, son destinatarios de la prestación 611 escuelas cuya matrícula alcanza a 151.445 alumnos de 3 a 18 años de edad, de las cinco regiones educativas de la provincia de nivel inicial, primario y secundario. El total de las transferencias provenientes del aporte nacional a la provincia de Jujuy destinadas a comedores escolares provinciales asciende a \$ 191.999.341,20.- año 2020 para el financiamiento de 308 escuelas de las zonas más vulnerables durante el periodo escolar.

A mediados de marzo, luego de la declaración del Emergencia Sanitaria a causa de la Pandemia por COVID-19, se modificó la modalidad de entrega de prestaciones alimentarias siguiendo los protocolos de prevención y protección durante la pandemia. En este contexto, se entregaron 50.000 módulos alimentarios quincenalmente en 60 municipios de la provincia según la jurisdicción informa al Ministerio de Desarrollo Social.

En el marco de contemplar la seguridad y soberanía alimentaria de las personas celíacas se distribuyen módulos alimentarios de alimentos libres de gluten a titulares de derecho, residentes en las diferentes regiones de la provincia: Puna, Quebrada, Ramal y Valles, registrados en el padrón provincial. Son destinatarios de estos módulos 114 personas con diagnóstico de enfermedad celíaca, que no poseen obra

social, y en situación de vulnerabilidad social (monto del aporte nacional \$ 2.064.996.-). Los criterios para la inclusión se encuentran fundamentados en lo establecido por la Ley 26.588 y su modificatoria Ley 27.196, además de criterios de vulnerabilidad social.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco de las políticas de seguridad y soberanía alimentarias, se otorgó un refuerzo extraordinario para titulares de la Tarjeta Alimentar, de \$ 4.000 para aquellas familias con un/a hija/o y de \$ 6.000 para quienes tengan dos o más hijos, con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación de los sectores más vulnerables en el marco de la emergencia ocasionado por el Covid-19. En la provincia de Jujuy se han acreditado 31.644 tarjetas, lo cual representó una inversión de \$ 155.126.000.-

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo señala que se lanzaron una serie de medidas de asistencia concretas sin precedentes para preservar el trabajo y la producción que incluye a las empresas radicadas en la provincia de Jujuy, que se detallan a continuación:

- Pusimos en marcha un programa que tiene escasos antecedentes en la historia argentina es la Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP). El Programa ATP tiene dos grandes grupos de beneficiarios. Por un lado, los empleados formales del sector privado, que trabajan en empresas altamente afectadas por la pandemia. Por el otro, los monotributistas y autónomos que quedaron excluidos del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) pero que registraron un recorte significativo en sus ingresos.
- En el primer caso, el Estado paga al trabajador parte de su salario (salario complementario): el piso de la asistencia es de un salario mínimo vital y móvil (SMVM) de \$16.750 y el máximo equivale a 2 SMVM (\$33.800 aproximadamente).
- En el segundo caso, el de los trabajadores independientes, el Estado se compromete como garante de créditos a tasa cero (cuyas cuotas, fijas y a tasa cero, recién se comenzarán a pagar en el mes de noviembre y en doce cuotas). El Fondo de Garantías (FOGAR) y el Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEP) de este Ministerio son los instrumentos que permiten respectivamente la garantía y el subsidio de la tasa de interés a los trabajadores independientes. Hasta el 6/6, se aprobaron 5224 créditos a trabajadores independientes por un monto de \$300,403,255.
- Un dato relevante es que esta iniciativa tiene un marcado carácter progresivo: tiene en cuenta el diferente grado de vulnerabilidad existente al interior de los trabajadores formales y las empresas, beneficiando más a los asalariados de menores ingresos y a las PyMEs.

Financiamiento

- Un instrumento que pusimos en marcha tempranamente fue la línea de créditos a tasa del 24% para MiPyMEs, que continuará vigente hasta el 31 de julio. Al 31/05 la línea lleva aprobados créditos por \$515 millones en 378 empresas de Jujuy.

Fortalecimiento de la herramienta Registro MiPyME

- Al 31/05 había en el Registro MiPyME 9.578 PyMEs radicadas en Jujuy con certificado vigente, y desde el 10 de diciembre del año pasado se han sumado 6.905 nuevas MiPyMEs. En casi 6 meses se inscribieron más empresas que las que había vigentes a esa fecha. Se trata de un salto significativo, un 258%.
- El certificado permite acceder a los créditos para pagos de sueldos, el Plan de Moratoria 2020, además de otros beneficios y programas de asistencia.
- Tráves de esta herramienta se logra obtener información fundamental para elaborar políticas públicas productivas.

Alivio fiscal

- La moratoria 2020 de la AFIP se lanzó el 17/2. La adhesión estaba prevista hasta el 30/4, pero ante la emergencia sanitaria se extendió hasta el 30/6.
- Beneficia a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tengan deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social.
- Prevé quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas y hasta 120 cuotas.
- Desde la puesta en marcha de la Moratoria 2020, al 28/05 son 1.950 las empresas de Jujuy que se adhirieron para regularizar sus deudas por \$770 millones.

Otras medidas de alivio

- Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago. Los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable no podrán ser suspendidos por falta de pago durante un lapso de 180 días corridos, hasta el 21 de septiembre de 2020.
- Suspensión de cierre de cuentas bancarias. Se suspenden hasta el 30 de junio, inclusive, la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias a causa del rechazo de cheques por falta de fondos.
- Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos. Hasta el 30 de septiembre de 2020 se deberá pagar el monto mensual que se abonó en marzo de este año. La disposición incluye a los créditos UVA. Además, hasta la misma fecha, se suspenden los desalojos por falta de pago en todo el territorio nacional y se prorroga la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado.

Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional

- Este programa cuenta con el respaldo del FONDEP y del BID líneas de financiamiento con un carácter estratégico. La incorporación de herramientas de tecnología, diseño e innovación es necesaria para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y servicios, especialmente en esta coyuntura.

- Una de las líneas que cuenta con respaldo del FONDEP está constituida por créditos directos a una tasa fija del 12%, por un monto total de \$ 2.000 millones. Destinados a capital de trabajo e inversiones productivas, podrán solicitarlos cooperativas, MiPyMEs y empresas que necesiten aumentar su capacidad de producción y, además, realicen aportes en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios, o bien brinden soluciones tecnológicas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y otros aspectos relacionados con el COVID-19. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el momento ha ingresado 1 proyecto de la provincia de Jujuy.
- Los proyectos de inversiones podrán obtener un máximo de \$ 30 millones de financiación, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años.
- En los casos de créditos para capital de trabajo, el monto máximo también asciende \$ 30 millones y en ningún caso se podrá superar al equivalente al 40% de las ventas de la empresa durante el último ejercicio. El plazo de pago será de 3 años, con seis meses de gracia.
- Las garantías a presentar deben ser aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) o fianza.
- Además, se ofrecerán Aportes No Reembolsables (ANRs) por una cifra total de \$ 250 millones, destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. El objetivo es financiar servicios de asistencia técnica y consultorías, capital de trabajo e inversiones de proyectos estratégicos. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el momento ha ingresado 1 proyecto de la provincia de Jujuy.
- Se podrán solicitar hasta \$ 10 millones por un plazo de 6 meses. En este caso, la garantía requerida será un seguro de caución.
- Se incorporó además un nuevo fondo, a través del BID y canalizado por el programa PAC, por \$70 millones para PyMEs y emprendedores que generen desarrollos y soluciones para enfrentar la pandemia, pero además para generar las condiciones para lo que será la reactivación productiva. Apunta a estimular la producción de bienes, equipamientos, KITS de testeo, desarrollo de servicios tecnológicos y plataformas, mejora de procesos y proyectos en general que colaboren a mitigar los efectos de la pandemia, que sean relevantes, escalables y de fácil implementación en el actual contexto. La línea otorgará ANRs por un monto máximo de \$1.800.000, y de \$6.000.000 para proyectos de gran impacto o asociativos. Se cubrirá hasta el 100% del proyecto y se requerirá seguro de caución. Para aplicar, hay que entrar a la página de Trámites a Distancia con clave fiscal.

Todas las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para las micro, pequeñas y medianas empresas se vuelcan y actualizan en esta web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>

PREGUNTA N° 242

En el actual contexto de crisis climática

¿qué estrategias se tienen previstas para incrementar los fondos de la Ley 26331 de Protección de Bosques Nativos? ¿Se tiene previsto impulsar modificaciones a la precitada Ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, en diciembre de 2019 al asumir la gestión, se propuso que los fondos de los años 2018 y 2019 pertenecientes al Fondo de la Ley de Bosques que se encontraban retenidos en el “Fondo Fiduciario para la protección ambiental de los Bosques Nativos” (FOBOSQUE), fueran transferidos a las provincias para financiar las políticas de protección de nuestros bosques nativos.

Es decir, que los fondos fijados en los presupuestos nacionales se aplicaran efectivamente en políticas para el sector. Los fondos no aplicados eran relevantes. En diciembre de 2019, existían más de \$1.000 millón pertenecientes a dicho fondo que no habían sido transferidos a las provincias, casi el doble de los fondos previstos en el presupuesto vigente 2020.

A través del diálogo con todas las provincias, se logró consensuar en el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) (Resolución COFEMA 422/20) un sistema de rendiciones que permitió resolver dicha situación; acuerdo que se materializó en la Resolución MAyDS 98/20.

El acuerdo alcanzado con las provincias tiene como objetivo dinamizar la ejecución de los fondos 2018-2019 acumulados y al mismo tiempo lograr un sistema de ejecución eficiente de los fondos correspondientes el presupuesto nacional 2020, evitando los recurrentes atrasos en la rendición de fondos por parte de las jurisdicciones provinciales. Para este año, se acordó que los fondos con destino establecido en la Ley 26.331, Artículo 35, inciso A, serán ejecutados mediante Planes Provinciales de Desarrollo Forestal (PPDF) elaborados y aprobados por cada jurisdicción; pero licitados por el Ministerio a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos. Los PPDF permitirán adquirir bienes y concretar obras que aportarán en términos globales a todo el sector forestal.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está evaluando las diferentes definiciones, herramientas e instrumentos con los que cuenta la Ley, su estado de implementación, su eficacia y eficiencia para lograr alcanzar los objetivos para los cuales la misma Ley los definió.

PREGUNTA N° 243

¿Por qué se están produciendo cambios en la ejecución de los Fondos de Bosques de la Convocatoria 2020?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N°242

PREGUNTA N° 244

¿Cuál es el presupuesto previsto para el Plan Nacional de Manejo del Fuego con el que se financian las Brigadas de Incendios Forestales?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en el ejercicio presupuestario 2020 se destinó un presupuesto de \$ 609.075.000 para atender el Plan Nacional de Manejo del Fuego.

PREGUNTA N° 245

Manejo del fuego

Las provincias que tienen en el área de Ambiente a las Brigadas de Incendios Forestales, como es el caso de Jujuy, ¿por qué no están recibiendo los fondos del Plan Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, conforme a lo establecido en la normativa, no transfiere recursos de manera directa hacia los servicios provinciales con competencia en Manejo del Fuego.

La Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil, de la que depende el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, tiene competencia para intervenir directamente en el combate de incendios aportando recursos humanos especializados y medios aéreos para el combate directo de los distintos siniestros.

Más allá de las situaciones puntuales de emergencia, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego también aporta equipamiento técnico, capacitación, indumentaria de combate del fuego y capacitación específica, en la medida en que las mismas son solicitadas desde las jurisdicciones provinciales.

PREGUNTA N° 246

El Congreso de la Nación ha sancionado en 2019 Ley 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. ¿Qué recursos destinará el Poder Ejecutivo para que las provincias puedan alcanzar esos presupuestos mínimos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Cambio Climático fue sancionada recientemente y su fecha de promulgación es del 18 de diciembre de 2019.

La planificación de los recursos se definirá en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático que institucionaliza la Ley, existiendo mecanismos de articulación y

diálogo con las provincias a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

Actualmente las distintas áreas del Gobierno Nacional están revisando los planes de acción sectoriales en relación al Cambio Climático en estrecha colaboración con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Comisión de Cambio Climático del COFEMA comenzaron la elaboración de los llamados Planes de Respuesta al Cambio Climático, establecidos y delineados en el Art. 20 de la mencionada Ley.

Dichas tareas son imprescindibles para consensuar y planificar las acciones a desarrollar a futuro y los recursos necesarios que deberán destinarse.

PREGUNTA N° 247

Ley 27520

¿Es posible establecer un sistema de distribución federal de fondos, en función de los resultados que demuestre cada provincia en la mitigación de GEI y en función del principio de responsabilidades Comunes pero Diferenciadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, la planificación de los recursos se definirá en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático que institucionaliza la Ley, existiendo mecanismos de articulación y diálogo con las provincias a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 248

Las medidas que ha tomado nuestro gobierno en su conjunto, en el marco de la Ayuda al Trabajo y Producción han sido un gran aporte en este momento tan dramático que atraviesan las PYMES que hoy son el 70% del movimiento productivo de nuestro país. Sin embargo, he detectado a través de mensajes, correos electrónicos y conversaciones con la gente de Río Negro, que a la hora de la implementarlas, las demoras suelen ser bastante comunes, y el incumplimiento por parte de los bancos es moneda corriente

¿Tienen previsto implementar disposiciones adicionales conjuntamente con los organismos correspondientes para que la ayuda llegue más rápido?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra satisfecho desde el punto de vista de que, en muy poco tiempo, se logró dar una respuesta clara y contundente a una proporción altísima del sector privado formal y darles elementos y certidumbres para que sigan adelante a quienes se encuentran en la informalidad, para que no bajen los brazos en un momento tan difícil y que estén mejor preparados posibles para que, una vez que superemos la pandemia del COVID-19, estemos en condiciones de salir rápidamente de esta crisis.

Hay trabajadores y trabajadoras en la Argentina que cobran el salario en efectivo de manera habitual. Obviamente, para el Estado es imposible abonar el salario social complementario previsto en el Programa ATP en efectivo. Por lo tanto, hemos trabajado mancomunadamente con las empresas que han solicitado ingresar al ATP para que les abran una cuenta sueldo a sus empleados, que es gratuita –los bancos lo tienen que hacer, es obligatorio–, para poder hacer el pago de este medio salario por esta vía. Este es tan sólo un ejemplo de los tantos desafíos que hubo que superar para implementar el programa y que han implicado por eso, en algunos casos, una cierta demora. Desde el primer día hemos trabajado muy intensamente para dotar de la mayor celeridad posible a todo el proceso, y atendido cada uno de los casos concretos que mostraban demoras indebidas para darle inmediato tratamiento. Un ejemplo de ello es que el Ministerio de Desarrollo Productivo habilitó un canal para asistir a la ciudadanía en todo el proceso. La casilla oficial info@produccion.gob.ar es gestionada por un equipo capacitado para tal fin y provee toda la guía necesaria para que los agentes económicos puedan acceder efectivamente al goce de los beneficios.

La siguiente información permite poner en perspectiva el impacto inmediato que ha tenido esta política. Los principales sectores beneficiados son las empresas y sus trabajadores a través del Programa ATP, donde además del salario complementario se incluye la reducción de las contribuciones patronales, son: el turismo, las actividades culturales y toda actividad que implica movimiento de personas y aglomeraciones, se trata de actividades que, presumiblemente, serán las últimas en restablecer su

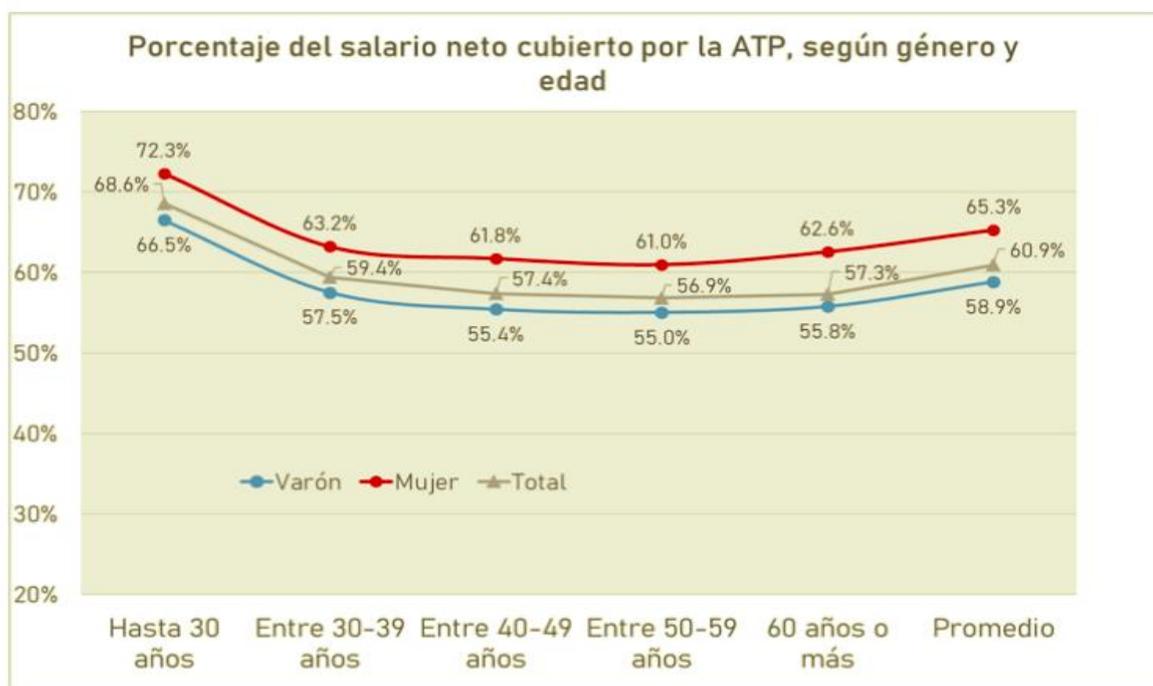
actividad. Por ese motivo, entre otros, es que el programa ATP (Decreto N° 376) prevé que los beneficios se puedan prorrogar hasta el mes de octubre. Ese es el período que, preventivamente, estimamos que podría llegar a extenderse la problemática en el sector turístico y en algunos otros sectores que implican sociabilización. Otros sectores poseen otra dinámica y esperamos que la actividad se restablezca bastante antes, de forma gradual hasta llegar a su completa normalización lo antes que sea posible. Así que, en ese sentido, efectivamente, estamos trabajando en planes de emergencia para el sector; y en esto, por supuesto, conversando con el sector, con el Ministerio de Turismo y Deportes, que es el que lleva la relación cotidiana con este sector.

Para encuadrar la respuesta, es necesario destacar que en la Argentina somos 45 millones de habitantes; unos 28 millones son personas de entre 18 y 65 años, que están en edad activa; de esos, hay unos 20 millones que participan en el mercado de trabajo. De estos 20 millones de personas: 1,6 millones son desocupados, 4,6 millones son trabajadores informales y 4,5 millones son ocupados no asalariados, donde hay parte que pueden ser monotributistas o autónomos, trabajadores especializados en oficios y otros que son más asimilable al trabajo informal. Sobre este sector se lanzó el IFE, con 8,3 millones de beneficiarios ya seleccionados, sobre los que se ha pagado - al 22/5- 6,3 millones de beneficios y hay otros 2 millones que están en trámite de pago, de acuerdo con la información provista por la ANSES.

Para el sector intermedio de trabajadores independientes –autónomos o monotributistas–, hemos dispuesto la línea de crédito a tasa cero, que es una línea de crédito que le permite al o la monotributista o al o la autónoma solicitar hasta el triple de facturación del máximo de cada categoría, con un tope de \$150.000 pesos. El préstamo se devuelve en doce cuotas sin interés que se comienzan a pagar a partir del mes de noviembre. El costo de los intereses correspondientes a estos préstamos es asumido por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), que es un fondo del Ministerio de Desarrollo Productivo, que administra la Secretaría PyME. Para agilizar los trámites, el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) garantiza a estos monotributistas y autónomos para que el trámite bancario se pueda efectivizar de manera mucho más ágil. En ese sentido, tenemos 486.000 créditos otorgados, de los cuáles más de 330.000 han sido desembolsados a través de un saldo positivo en la tarjeta de crédito de cada beneficiario del programa.

Por su parte, el programa ATP correspondiente al mes de abril ya aprobó parte del pago de salario de 2,4 millones de asalariados que trabajan en alrededor de 250.000 empresas, de las cuales 99 % son micro, pequeñas y medianas empresas. Por su parte, el ATP de mayo alcanzó a 2,04 millones de personas de 242 mil empresas, representando una erogación de \$42 mil millones. La cantidad de alcanzados es una cifra significativa: benefició a más del 33% del empleo privado formal durante mayo. Esto implica la cobertura de más de la mitad del salario con un tope, que son dos salarios mínimos. Es decir: si hay trabajadores que están cobrando, por ejemplo, \$30.000, no se les cubre \$15.000, sino el salario mínimo que es de \$16.875. Es decir que hay una cobertura muy importante, que es mayor en el caso de asalariados de menores ingresos; en el caso de trabajadores jóvenes y en el caso de trabajadoras.

De acuerdo con datos aún preliminares, el programa desplegado tiene un carácter eminentemente progresivo.



Fuente: estimación provisoria en base a AFIP. Los datos corresponden a aquellas personas beneficiarias de la ATP del salario de abril.

Todo esto lo hemos hecho en un plazo muy breve de tiempo. El Ministerio de Desarrollo Productivo, en trabajo coordinado con el Ministerio de Economía, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la AFIP, puso en marcha esta herramienta el 20 de abril. El 7 de mayo ya se comenzaron a pagar los salarios correspondientes al mes de abril. Los salarios complementarios devengados en mayo, se pagaron durante la segunda semana de junio.

PREGUNTA N° 249

Planes de Ahorro. Respecto a las personas que contrajeron los planes de ahorro para la adquisición de bienes muebles como autos y préstamos personales, hemos recibido reclamos sobre los aumentos desmedidos que han tenido varias marcas automotrices que ofrecen estos planes. Si bien la resolución 14/20 de la IGJ estableció el diferimiento del pago de determinados modelos y planes la gran mayoría han quedado afuera. Oportunamente reclamé al organismo la ampliación del universo de sujetos beneficiarios mediante nota a su titular, cuya respuesta fue: el suscripto entiende vigente la posibilidad de ser la situación sobreviniente reevaluada por el BANCO CENTRAL conforme a la manda que la ley 27.541 a cuyas resultas este organismo de ser necesario dictará las reglamentaciones congruentes correspondientes. En virtud de la respuesta, dirigimos una nota en el mismo sentido al presidente del BCRA Miguel Ángel PESCE, quien nos respondió que lo proyectado por la IGJ fue evaluado favorablemente por la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo

Productivo, la Subsecretaria de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores, y este BCRA y que no es competente para arbitrar ampliación. Asimismo hemos enviado nota a la Secretaría de Comercio Interior, la Dra. Paula Español y a la Subsecretaria de Acciones para la Defensa de los y las Consumidores, la Dra. Laura Goldberg, sin respuesta aún

¿Es posible aplicar las medidas previstas en la Resolución 14/2020 a todos los que contrajeron los planes de ahorro para la adquisición de bienes muebles?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que por Resolución General IGJ (G) N° 14/2020 se contempla un régimen de diferimiento de pago de las cuotas aplicables a los planes de ahorro para fines determinados bajo la modalidad de "círculos o grupos cerrados" para la adjudicación directa de bienes muebles (vehículos).

Las entidades administradoras de planes de ahorro bajo la modalidad de grupos o círculos cerrados deben ofrecer, hasta el 30 de agosto de 2020 a sus suscriptores, agrupados con anterioridad al 30 de septiembre de 2019, la opción de diferimiento parcial del pago de alícuotas y cargas administrativas, en un máximo de 12 cuotas por vencer (Art. 1º).

No compete al BCRA modificar por vía reglamentaria el referido ámbito temporal de exclusión de la opción de diferimiento. Puede evaluar eventualmente, mientras rija la Ley 27.541 de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública declarada por dicha ley, nuevas situaciones que pudieran habilitar la aplicación a ellas de criterios de esfuerzo compartido cuya consideración, el art. 60 de la ley citada, pone a su cargo en orden al impacto de la emergencia sobre los planes de ahorro para la adquisición de vehículos automotor, en favor de suscriptores no alcanzados por la resolución general 14/2020, tales como el universo de planes de ahorro por fuera de los "círculos o grupos cerrados"; a cuyas resultas, cabría en su caso a la Inspección General de Justicia (IGJ) el dictado de las reglamentaciones congruentes.

PREGUNTA N° 250

EXCEPCIONES MEDIDAS DE AISLAMIENTO, PERMISO ÚNICO PARA CIRCULAR ADULTOS MAYORES. DIFICULTADES EN EL TRASLADO INTERJURISDICCIONAL. La Resolución conjunta 3/20 fue un gran avance para lograr el regreso de distintos argentinos varados dentro del territorio nacional. Sin embargo, en muchos casos, pese a contar con dicho trámite, u otra autorización mediante el Certificado Único Habilitante -COVID 19, muchos ciudadanos argentinos han enfrentado serias dificultades en Municipios o controles entre Provincias para transitar

¿Qué medidas están contemplando para solucionar esta problemática, cuando un ciudadana o ciudadano argentino, contando con el permiso emitido por autoridad competente, no se le permite llegar de un destino a otro?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los adultos mayores se encuentran entre los grupos de riesgo a los que más seriamente afecta el coronavirus COVID-19. Por ello, desde el punto de vista individual, la restricción de aislamiento social, preventivo y obligatorio lo es también en beneficio de su propia salud.

En virtud de ello, se han implementado numerosas medidas que tienden a su especial atención:

Así, por Decreto 297/20 (artículo 6° inciso 5) se dispuso que puedan ser asistidas por otras personas en el marco de la excepción al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, a fin de éstas lleven adelante todo lo que esté a su alcance para colaborar en la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

Dicho aislamiento fue sucesivamente prorrogado por los Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 hasta el 7 de junio de 2020 inclusive. Por su parte, el Decreto 520/20 estableció que entre el 8 y el 28 de junio de 2020 las distintas áreas geográficas del país -de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia, departamento y aglomerado- se desarrollarán bajo un régimen de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” o de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, según corresponda.

Bajo la primera de las situaciones, la circulación de las personas se encuentra acotada, salvo que posean el Certificado Único Habilitante para Circulación, al límite del departamento o partido donde residan y con determinadas reglas de conducta generales y por protocolos específicos para el desarrollo de actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales; bajo la segunda de las situaciones (ASPO) sólo podrán desarrollarse las actividades exceptuadas. Es por eso que, por el momento, entre departamentos sólo podrán desplazarse aquellos que cuenten con el Certificado Único, tratando de evitar futuros escenarios que nos impongan retrocesos.

PREGUNTA N° 251

CONECTAR IGUALDAD. Ya antes de enfrentar este desafío histórico que lleva adelante nuestro gobierno, la cuestión en torno a la conectividad de miles de alumnos y alumnas era preocupante. Como nos informó el Ministro Trotta, se encontraron más de 150000 computadoras en un depósito que dejó el gobierno anterior, pese a la necesidad de computadoras y la indispensable necesidad de conexión para estudiar.

Se llevará el plan conectar igualdad al interior del país, acercando computadoras a los chicos de los distintos años escolares?

Se piensa, en base a la pregunta anterior crear un programa especial destinado a llevar conexión de Internet a aquellos lugares que aun hoy no disponen de esta posibilidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que el Plan Federal Juana Manso retomará las mejores prácticas de los anteriores programas de aplicación de tecnología en la educación. Se completará la entrega de dispositivos a las escuelas pendiente de la gestión anterior y se retomará la entrega de computadoras a alumnos de escuelas

secundarias, comenzando por aquellos de menor nivel socioeconómico medido a partir de Aprender (dispositivo de evaluación nacional) o AUH.

El Ministerio de Educación se encuentra trabajando junto a ENACOM y a ARSAT en el análisis de factibilidad y costos para brindar conectividad al 100% de las escuelas del territorio nacional.

PREGUNTA N° 252

El gobierno anterior dejó destrozos en muchos sentidos, pero la cuestión tarifaria implicó de manera directa la pérdida del poder adquisitivo de muchos argentinos y argentinas quienes debían elegir entre pagar la luz, o el supermercado, entre otros dilemas que nadie debería enfrentar. Desde aumentos sin audiencias previas y desproporcionadas hasta el incumplimiento de las propias normativas dictadas, nuestro gobierno tuvo que, nuevamente hacerse cargo de esta situación. Hoy con la pandemia, los

aumentos se encuentran congelados, sin embargo, sabemos, esto no es in eternum.

¿Cómo se van a actualizar las mismas después de la pandemia y de qué manera se amortiguará la inflación y el incremento del dólar? Teniendo en cuenta el efecto que tuvo la cuarentena en la economía ¿se va a ampliar el alcance de la tarifa social?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que mediante el artículo 5° de la Ley 27.541, el Congreso Nacional facultó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

Asimismo, a través del artículo 6° se lo facultó para intervenir administrativamente al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismos autárquicos en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, por el término de un año a partir de la sanción de dicha norma.

Las alternativas de acción administrativa planteadas en dicha ley ameritan la previa realización de auditorías y revisiones técnicas, jurídicas y económicas sobre lo actuado en materia regulatoria, en tanto de ello se ha derivado la presente emergencia pública en materia tarifaria y energética declarada por el mismo Congreso Nacional.

En un principio, la tarea a encarar por ambos interventores debe apuntar a evaluar e informar, de manera amplia y abarcativa, sobre el cumplimiento por parte de dichas autoridades regulatorias de las obligaciones, competencias y objetivos que les han sido asignadas por la normativa vigente.

Una vez concluida esa etapa, sobre dicha base de análisis se deberá resolver, en cada caso, la iniciación de un proceso de renegociación de la revisión tarifaria vigente

o de una revisión de carácter extraordinario que alcance todo lo pretérito actuado y sucedido en esta materia para volver a determinar tarifas de los servicios públicos de gas por redes y electricidad que sean justas y razonables, tal como lo prevén los marcos regulatorios del sector, y en los términos de propensión a la reducción de la carga tarifaria real, según lo manda el Congreso Nacional en el artículo 5° de la Ley 27.541.

Por su parte, y siguiendo lo mencionado en la respuesta a la pregunta 26, se informa que el Estado Nacional garantiza el acceso a energía asequible a través de distintos programas que funcionan dentro del ámbito de la Secretaría de Energía:

1.- **Tarifa social de gas por red**, mediante el cual se subsidia un bloque de consumo según el mes y la subzona, a los/as usuarios/as identificados/as como vulnerables de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución 219/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería y sus modificatorias.

2.- **Garrafa**: a través del programa Hogares con Garrafa (HOGAR), se subsidia mensualmente a personas identificadas como vulnerables (conforme Decreto 470/2015 y modificatorias) en zonas sin servicio de gas natural o que residen en viviendas que no se encuentran conectadas a la red de distribución domiciliar de gas. Decreto 470/2015, Resolución 49/2015 Secretaría de Energía y Disposiciones sobre precios de referencia (última 104/2019 SSHYC, prorrogada por 180 días mediante el artículo 6° del Decreto 311/2020).

Como se detalla más abajo, en la actualidad, se está trabajando en el rediseño de estos programas para mejorar la cobertura y ampliar el monto del subsidio.

Asimismo, con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, y aún más en el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto a través del Decreto N° 297/20, tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, entre otros. Tal suspensión se encuentra vigente desde el 1° de marzo de 2020.

En virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, las empresas prestadoras de los servicios en cuestión otorgarán a los usuarios y a las usuarias planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas aquí dispuestas, conforme las pautas que establezcan los entes reguladores o las autoridades de aplicación de los marcos jurídicos relativos a los servicios involucrados.

Esta iniciativa busca así garantizar, en el marco de la emergencia, el acceso a esos servicios, los que constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales (tales como a la salud, a la educación o la alimentación) para nuestros ciudadanos y ciudadanas.

El Ministerio de Desarrollo Productivo prevé relanzar antes del invierno un conjunto de medidas de contenido social relativas al gas natural por redes, al propano indiluido por redes (que llega a la Patagonia y otras regiones) y al uso del gas licuado de petróleo en garrafas.

Estas medidas tienden a restablecer derechos básicos para sectores vulnerables con serias dificultades para acceder o mantener el servicio de gas, y que el contexto actual ocasionado por el COVID-19 agrava aún más

Se pretende ampliar el universo de beneficiarios en programas existentes con el objeto de reducir los actuales errores de exclusión e incrementar los montos de los beneficios actuales.

Para el caso de aquellos que no tienen acceso al gas natural, se prevé robustecer y relanzar el PROGRAMA HOGAR de garrafas de 10 kg y 25 kg. En este marco, se está estudiando la forma de ampliar el universo de sujetos alcanzados por el beneficio del subsidio que se percibe a través de ANSeS, a fin de incorporar a otros actores sociales tales como los clubes de barrio, las empresas recuperadas, comedores, merenderos, centros de primera infancia y las cooperativas sociales.

A partir del dictado del Decreto 488/20 se aumentará la fiscalización a fin de evitar distorsiones de precios a partir del trabajo conjunto entre la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Secretaría de Comercio, otras entidades públicas y los Intendentes de todo el país. A tal fin, se continuará con los operativos de abastecimiento en barrios con alto grado de vulnerabilidad, con entrega de garrafas a precio de referencia, con el espíritu de garantizar el abastecimiento en los hogares y controlar los precios establecidos.

Vale aclarar que no existe una “garrafa social” sino un precio final que debe estar accesible para todos los consumidores. Adicionalmente, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad reciben luego el subsidio estatal vía tarjeta de ANSeS.

En cuanto a sectores servidos por redes de gas, este conjunto de medidas en estudio prevé también un incremento del universo actual que accede a la “Tarifa diferencial” (que incluye a Entidades de Bien Público, organizaciones religiosas, asociaciones civiles, sociedades de fomento, ONG, entre otros), a fin de incluir a comedores, cooperativas, clubes de barrio y empresas recuperadas y pymes de rubros sensibles.

En su implementación se encuentran trabajando de manera coordinada la ANSeS, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Turismo y Deporte y el Ministerio de Desarrollo Social.

Por último, también se están estudiando posibles cambios en la “Tarifa Social” al gas natural por redes, la cual bonifica, en la actualidad, a un pequeño bloque de consumo inicial en los hogares de mayor vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 253

TRANSPORTE PÚBLICO. El tema del transporte público urbano de pasajeros que está en una crisis terminal, fundamentalmente en el interior del país, por los subsidios asimétricos entre el AMBA y el resto de las provincias, que se ven perjudicadas

¿Cual será la política a futuro, una vez superada la Pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte señala que se está realizando una revisión de subsidios del área metropolitana y del interior del país buscando más eficiencia, transparencia y mayor equidad en el reparto de fondos.

El Ministerio de Transporte se propone profundizar la federalización de la política de subsidios otorgados por el Estado Nacional. Desde el comienzo del 2020 se ha triplicado con respecto al año pasado el monto de las transferencias con destino al transporte del interior del país.

Por último, el Ministerio de Transporte trabaja con el objetivo de generar una tarifa federal de referencia, como elemento equiparador de regulación del sistema de transporte.

PREGUNTA N° 254

Medicina Nuclear. La Red de Fundaciones de Medicina Nuclear se han puesto al servicio del sistema de salud pública, especialmente en estos tiempos de crisis sanitaria generada por el COVID 19. La realidad actual impone que la falta de sostenimiento económico hace peligrar la subsistencia de estas Instituciones.

¿Está prevista la posibilidad de otorgarles una partida presupuestaria especial para garantizar su funcionamiento y facilitar las investigaciones que están llevando a cabo respecto al COVID 19, y temas de salud en general?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo expresa que, en líneas generales, la Medicina Nuclear se encontraría comprendida entre las actividades promovidas por la Ley 27.506 “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, la que actualmente se encuentra en proceso de ser modificada en el Congreso -OD- 29/2020- contemplando entre otras cuestiones, las circunstancias excepcionales para el acceso al régimen, derivadas de la situación sanitaria que nos encontramos atravesando.

Asimismo, investigaciones de esas características podrían encontrarse alcanzadas por el programa actualmente en desarrollo denominado PROGRAMA SOLUCIONA. Reactivación de la Economía del Conocimiento” en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con el objetivo de brindar asistencia financiera a personas jurídicas para favorecer la reactivación económica del país mediante el desarrollo y/o la implementación de soluciones, productos y/o servicios innovadores generadas por los sectores de la economía del conocimiento orientadas a brindar soluciones que atiendan a las problemáticas sanitarias, económicas y productivas generadas por la pandemia COVID-19.

PREGUNTA N° 255

Como usted sabe, el sector del turismo ha sufrido un golpe muy duro en mi Provincia; y sabemos que lo que se viene es peor. Muchos de los actores; PYMES, agencias de viajes familiares, pequeños locales de alquiler de ropa o equipamiento de esquí, están sumamente preocupados por cómo enfrentarán la temporada de invierno sin los clásicos viajes familiares ni tampoco el turismo estudiantil. El Ministro Lammens anunció el "Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura", donde dijo que se destinarán \$ 3.900 millones, que apunta a las micro y pequeñas medianas empresas, pagará hasta 6 meses de Salario Mínimo por empleado y hasta 3 meses para Autónomos y Monotributistas. En este sentido, el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística apunta a la preservación de empresas y protección de empleos del sector durante 6 meses. Serán elegibles las MiPymes que sean alojamientos, servicios de restaurantes vinculados al turismo y agencias de viajes que presenten una situación crítica mediante la declaración de ingresos totales del 04/2020 comparados con los del año anterior. A su vez habrá un Fondo Complementario para autónomos y monotributistas que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico. Aquí la ayuda será un Salario mínimo mensual durante 3 meses.

¿Cómo se piensa asistir al sector del Turismo, fundamentalmente en aquellas localidades o zonas que viven de ello, dado que se espera un extenso periodo de inactividad y que involucra en forma directa a muchísimos trabajadores que podrían perder su fuente laboral y de ingresos? En cuanto a las medidas anunciadas por el Ministro Lammens ¿para cuando tienen previsto formalizar las mismas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 442 del presente informe.

PREGUNTA N° 256

EXCEPCIONES MEDIDAS DE AISLAMIENTO, PERMISO ÚNICO PARA CIRCULAR ADULTOS MAYORES. DIFICULTADES EN EL TRASLADO INTERJURISDICCIONAL. Dada la extensión necesaria de las medidas de aislamiento, las consecuencias colaterales han sido numerosas, especialmente para los sectores más vulnerables como las personas mayores. En este sentido, no existe medida que contemple el traslado de un familiar entre Provincias para poder asistirlos, y los familiares quedan a la merced de lo que decida un municipio. Además ir a buscar a una persona mayor implica dos traslados: 1 de ir a buscar, y 2 de regreso al lugar del familiar. Asimismo, las medidas de aislamiento tienen un fuerte impacto psicológico

¿Qué posibilidad existe de que se extienda un permiso para que las personas mayores puedan ser trasladadas por sus familiares a los hogares de estos últimos en caso de residir en otra Provincia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 250 del presente informe.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Unión Cívica Radical

PREGUNTA N° 257

Informe si hubo aumento de consultas por violencia de género reportadas por los canales oficiales de comunicación desde que comenzó el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Determine la geolocalización de los mismos.

RESPUESTA

La línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Desde la entrada en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio se ha producido un aumento significativo del promedio diario de consultas por violencia de género que recibe la Línea 144, que oscila entre un 31% y un 39% de acuerdo al corte temporal que se tome para la comparación. En este sentido, si se considera solo el mes de marzo, del 20 al 31 el promedio diario de comunicaciones a la línea aumentó un 39% en comparación con los 19 días anteriores del mes. Si se analiza un corte temporal más amplio, es decir, los 73 días de aislamiento comprendidos entre el 20/3 al 31/5, en relación con los 73 días anteriores, hay un 31% de aumento en las comunicaciones recibidas. Desde el MMGYD se continúa monitoreando esta tendencia al alza en las comunicaciones, con el fin de acreditar estadísticamente el impacto de las medidas a través del tiempo como así también las características de los casos y su gravedad.

A la fecha, la Línea 144 no cuenta con herramientas informáticas de geolocalización. Se cuenta con registros de la provincia correspondiente al domicilio de las personas que se comunican para pedir asesoramiento y desean dejar sus datos personales.

El conjunto de comunicaciones para las que se cuenta con el dato de la provincia en la que reside la persona en situación de violencia corresponde a los considerados “casos”, que consisten en el 34% del total de comunicaciones por esta temática recibidas entre el 20 de marzo y el 31 de mayo de 2020 (llamadas telefónicas de las tres sedes y WhatsApp y mail de la sede Nación). Los “casos” corresponden a comunicaciones en las que, como se explicó anteriormente, las personas dejan sus datos identificatorios y de contacto. A la fecha, la mayor parte de las comunicaciones pertenece a personas que realizan consultas, pero no quieren dejar sus datos para el registro. No obstante, esta dificultad operativa, en el marco del rediseño de la herramienta de registro de la Línea mencionada anteriormente, el MMGYD se encuentra realizando cambios para optimizar el porcentaje de respuesta en relación con este indicador.

Casos registrados, según provincia de residencia de la persona en situación de violencia. Tres sedes*. Datos del 20 de marzo al 31 de mayo.**

Provincia	Total
Buenos Aires	3408
Capital Federal	1684
Catamarca	20
Chaco	53
Chubut	21
Córdoba	214
Corrientes	30

Entre Ríos	57
Formosa	22
Jujuy	86
La Pampa	5
La Rioja	11
Mendoza	265
Misiones	33
Neuquén	36
Rio Negro	50
Salta	81
San Juan	48
San Luis	35
Santa Cruz	10
Santa Fe	292
Santiago Del Estero	33
Tierra Del Fuego	5
Tucumán	188
Total	6687

Fuente: elaboración propia – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

*Los datos de las sedes PBA y CABA para mayo son estimados, a la fecha de cierre de este informe (6/6) no contamos con la serie completa unificada para las tres sedes.

**Los datos de la sede PBA corresponden al 20 de marzo al 25 de mayo inclusive

PREGUNTA N° 258

Indique la cantidad de femicidios ocurridos durante el mismo período.

RESPUESTA

Las estadísticas oficiales de femicidios son producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) sobre la base de un “Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género”. Según el artículo 37 de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) “La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas”. Para dar cumplimiento a esa obligación jurídica la CSJN desarrolló el citado registro de causas judiciales, bajo el marco de la Acordada 42/2017.

Para clasificar una muerte como femicidio, la CSJN define el término como “La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

El protocolo de trabajo del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la CSJN establece como sus fuentes de información las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investiguen las muertes violentas de mujeres y mujeres trans/travestis por razones de género y establece como criterio rector, las definiciones de la Convención de Belén Do Pará.

En la página web del RNFJA pueden consultarse los informes anuales disponibles y los anexos metodológicos correspondientes

(<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>).

El último informe disponible corresponde al año 2019, ya que la producción de estadísticas de femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora anualmente y aproximadamente 6 meses después de finalizado el año se publica el informe de dicho año.

Por tanto, no es posible contar aún con estadísticas oficiales, confiables, robustas y técnicamente sólidas en relación a los femicidios, transfemicidios y travesticidios que ocurrieron durante el periodo del aislamiento social y obligatorio por la pandemia del COVID19, ya que los hechos son recientes y se encuentran bajo investigación.

De manera orientativa pueden tenerse como referencia los relevamientos de los observatorios de la sociedad civil pero estos varían en sus criterios metodológicos, y por lo tanto, varían en sus cifras presentadas. También, se podrían tomar como fuente las notas en prensa, pero ante la heterogeneidad de información disponible en cada caso (el tipo de hecho, si el agresor fue descubierto en flagrancia en la comisión del delito, si se trata del hallazgo de un cuerpo, etc.), la inclusión o no de los casos en su relevamiento presenta múltiples criterios.

PREGUNTA N° 259

¿Qué políticas públicas se están aplicando contra la violencia de género, y cuál es el presupuesto asignado para su ejecución? Indicar la efectividad de las medidas adoptadas. Individualice las medidas tomadas por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

RESPUESTA

La decisión del Presidente de la Nación de crear el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), generando una nueva institucionalidad en la materia, jerarquizó las políticas en materia de género y diversidad. El MMGyD tiene entre sus funciones el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género, como así también, asistir integralmente a las personas en situación de violencia en todos los ámbitos.

En ese orden, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 26.485 y habiendo finalizado el “Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019” con fecha 31 de diciembre de 2019, este Ministerio elaboró un nuevo Plan para los años 2020-2022. El nuevo Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género, contempla los lineamientos establecidos a través de las leyes 26.485 –artículo 9- y 26.743 de identidad de género.

Para su formulación, se llevó a cabo un proceso participativo y federal, a través del cual se relevaron las particularidades que adoptan las violencias por motivos de género en cada una de las regiones del país y se recabaron propuestas para incluir en el Plan de acción. En el mismo sentido, el PNA en consonancia con la transversalización de las políticas de género, contempla acciones de todos los Ministerios del Gabinete Nacional.

Este Plan se organiza en torno del ciclo de la política pública, de la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGTBI+; focalizando, a su vez, políticas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Asimismo, son ejes transversales de este Plan, la multiagencialidad, el fortalecimiento de las redes territoriales, la interseccionalidad para el abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género.

Resulta pertinente mencionar algunas de las políticas públicas en materia de violencia por motivos de género incorporadas en el Plan, que ya han comenzado a implementarse:

- **Programa Nacional de Abordaje Integral de las Violencias extremas por motivos de género.** Para abordar el fenómeno de los femicidios, travesticidios y transfemicidios, como máximas expresiones de la violencia por motivos de género se dispuso llevar adelante una política focalizada y de forma conjunta entre el MMGYD, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación. Entre otras cuestiones, el programa tendrá dentro de sus componentes la puesta en marcha de un sistema de alertas tempranas, que

permita obtener información sobre situaciones de riesgo en violencia de género, a la vez que pongan en marcha dispositivos estatales de respuesta eficaces.

- **Programa de modernización, optimización y difusión de la Línea 144.** La Línea 144 es un dispositivo federal de asistencia y asesoramiento que integra las herramientas del abordaje integral de las violencias por motivos de género. Para fortalecer la línea, se continuará con la ampliación de los canales de atención - WhatsApp, correo electrónico ya se encuentran en funcionamiento- y con la optimización de los niveles de accesibilidad, a través de una APP de la Línea 144 con georreferencia de instituciones para el abordaje integral, difusión a nivel federal en medios de transporte, sitios web de organismos públicos, etc. También se generarán mecanismos para la adaptabilidad de la Línea 144 para personas con discapacidad y no hispanoparlantes, para el fortalecimiento de la articulación con otras líneas de asistencia telefónicas -145, 102, 911 y 137- y con los dispositivos de atención en las provincias, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- **Programa Nacional de Prevención de las violencias por motivos de género.** Se trata de un Programa que contiene dos subprogramas sobre la construcción de otras masculinidades y vínculos sexoafectivos responsables que incluye la realización de una campaña nacional integral diseñada para aportar al cambio cultural necesario para erradicar las violencias por motivos de género desde la prevención, que intervenga en múltiples territorios y dirigida a toda la sociedad, con acciones y propuestas segmentadas estratégicamente. Incluyendo particularmente una Campaña federal de sensibilización en medios públicos y comunitarios.
- **Registro nacional de promotoras y promotores territoriales de género y diversidad a nivel comunitario.** El MMGyD creó este Registro a fin de garantizar la articulación con las personas que llevan adelante todos los días las tareas de promoción comunitaria en materia de género y diversidad en todo el país y fortalecer así el trabajo territorial de promotores y promotoras.
- **Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencia de género.** El MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en articulación con las provincias y municipios, como una herramienta más dentro de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género, gestionan la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias a este programa, con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica, como parte de la política de abordaje integral.

Asimismo, es importante destacar las medidas desarrolladas específicamente en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país por la pandemia de COVID-19|Coronavirus, las cuales, a su vez, forman parte de los programas detallados previamente:

- **Se reforzaron y aumentaron los canales de atención y comunicación de la Línea 144:** las personas en situación de violencia por motivos de género, o su círculo de confianza, pueden comunicarse al correo electrónico linea144@mingeneros.gob.ar. También pueden contactarse directamente a través

de WhatsApp (11 2771 6463) y de otras plataformas de asistencia online sobre las que el Ministerio está trabajando. Estas vías alternativas favorecen el contacto en los contextos de aislamiento forzoso.

El funcionamiento del WhatsApp, que inicialmente se incorporó de forma urgente en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, posteriormente fue optimizado a través de un convenio con WhatsApp empresa, que por primera vez en el mundo puso a disposición dicha tecnología para su utilización en una línea de atención a personas en situación de violencia por motivos de género. El sistema permite que personal especializado, de forma simultánea y de manera ilimitada, pueda responder los mensajes que se reciben. Asimismo, la nueva plataforma permite que las conversaciones puedan responderse desde distintos lugares físicos, agilizando notablemente los tiempos de respuesta. A su vez, este sistema mejora la gestión de la información porque permite descargarla, analizarla y contextualizarla de una manera más rápida y ventajosa. Esta versión permite además conectar WhatsApp con otros softwares para generar estadísticas, reportes y métricas. La optimización de la gestión de la información habilita una evaluación más efectiva de cada caso y, por ende, mejora la intervención que corresponde a cada situación.

- Se lanzó una campaña de comunicación para reforzar la difusión y aumentar el nivel de conocimiento y visibilidad de la Línea 144. Se implementó una estrategia de comunicación 360, en conjunto con la Secretaría de Medios Públicos (para televisión, radio, redes sociales - Twitter, Facebook e Instagram-; a partir de un acuerdo con el Ministerio de Transporte, en todos aquellos lugares donde hay pantallas en estaciones de ferrocarril, de subtes y de colectivos en la zona del AMBA se está llevando adelante una campaña de difusión; también se están incorporando banners de la línea 144 en las páginas de agencias del Estado con gran tráfico de visitantes, al momento las páginas del Banco Nación y ANSES cuentan con dicha herramienta.
- A través de la Resolución 15/20 del MMGyD, y de la incorporación al DNU de excepciones al ASPO, se estableció que las mujeres y personas LGBTI+ se encuentran autorizadas a circular durante el aislamiento para poder denunciar o solicitar asistencia en situaciones de violencia por motivos de género.
- Se coordinaron medidas tempranas de protección junto con organizaciones sociales, autoridades provinciales y municipales ante casos de riesgo. A partir de gestiones del MMGyD, el Gobierno Nacional dispuso, a través de la Decisión Administrativa 524, que los establecimientos para la atención de personas en situación de violencia por motivos de género continuarán funcionando durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Se puso a disposición en la página web del Ministerio la guía de los recursos geolocalizados y herramientas locales de asistencia integral con los que trabaja la Línea. La página es: <https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres>.
- Se coordinaron acciones con los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para articular recursos y herramientas en el marco de la Emergencia Sanitaria. En este sentido, se articula permanentemente desde la Unidad de Coordinación entre el MMGyD y las autoridades del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de

Buenos Aires que gestionan de manera local la Línea 144, para coordinar medidas en el contexto de la Emergencia Sanitaria.

- Se articularon mecanismos para la asistencia alimentaria de personas en situación de violencia por motivos de género en el contexto de la emergencia sanitaria, a través de las áreas de género y desarrollo local.
- Se generaron canales específicos de comunicación para que los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias y territoriales, puedan contactarse directamente todos los días las 24 horas, vía correo electrónico o a través de dos números telefónicos, con el fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia.
- Se articuló con organizaciones sindicales que pusieron a disposición del Ministerio alojamientos gremiales, en todas las provincias del país, para poder usarlos en situaciones extremas de violencia por motivos de género en el marco de la emergencia sanitaria.
- Se intensificaron las vías de articulación y coordinación con los organismos del Poder Judicial de la Nación y los poderes judiciales provinciales, para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de violencia que se comunican con la Línea 144.
- Se instaron mecanismos de coordinación con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la articulación de la derivación técnica operativa entre la Línea 144 y el 911; a través de convenios entre las distintas provincias y el MMGyD. A la fecha forman parte de este dispositivo las jurisdicciones de San Luis y Jujuy.
- Se lanzó la campaña Barbijo Rojo, para personas en situación de violencia en contexto de aislamiento social obligatorio, en articulación con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA). Para ello, fue desarrollada una guía de actuación para farmacéuticos/as y trabajadores de farmacia de todo el país, con el objetivo de definir líneas de acción concretas para la asistencia a personas en situaciones de violencia por motivos de género en contexto de aislamiento social obligatorio.
- Se gestionó un equipo de asistencia psicológica remota para que las personas en situación de violencia en el contexto de aislamiento social obligatorio puedan ser atendidas.

Por último, en relación al presupuesto el MMGyD comunica que, teniendo en cuenta que el presupuesto del año 2019 ha sido prorrogado, el Ministerio cuenta hasta la fecha con dos reasignaciones presupuestarias, mediante Decisión Administrativa 01/2020 por un monto de \$272.742.641 y por Decisión Administrativa 02/2020 por un monto igual, ascendiendo a \$545.485.282.

PREGUNTA N° 260

Indique a cuánto asciende el subsidio mensual a la empresa Aerolíneas Argentinas.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que, a comienzos de 2020, el nuevo directorio de Aerolíneas Argentinas presentó el primer diagnóstico sobre el estado financiero de la compañía. Entre los principales puntos relevados se remarca la existencia de una deuda de 300 millones de dólares, con una caja de apenas 9 millones de dólares y un déficit operativo de 563 millones de dólares.

De acuerdo a los datos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, el grupo Aerolíneas Argentinas (Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A.) dispone de un crédito presupuestario en concepto de asistencia financiera del Tesoro Nacional por \$23.685 millones.

Al 23 de mayo de 2020, el Tesoro Nacional transfirió al grupo Aerolíneas Argentinas \$9.779 millones.

PREGUNTA N° 261

Aerolíneas Argentinas

Determine cuánto del monto global del subsidio se redujo en ocasión de la disminución de la actividad aeronáutica desde el mes de marzo a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica que la crisis sanitaria producto del Covid-19 puso en riesgo a la actividad aerocomercial a escala global. Lejos de reducirse los pasivos, la parálisis del mercado desencadenó que los gobiernos de todo el mundo hayan tenido que subsidiar y/o reforzar los aportes a las compañías aéreas. Las aerolíneas mundiales han recibido más de U\$S120 mil millones en asistencia financiera de los gobiernos, según datos aportados a la prensa por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).

Si bien una parte de los costos de las empresas del sector son variables, esto es, se reducen frente a una caída de las operaciones, los costos fijos del sector son extraordinariamente elevados. Por este motivo, las necesidades financieras de Aerolíneas Argentinas no sólo no se redujeron con el advenimiento de esta pandemia, sino que aumentaron producto del freno de sus operaciones y la caída de ingresos asociada.

Aerolíneas Argentinas no está exenta de este contexto sin precedentes para la industria. No existe en el mercado ningún antecedente de una crisis de esta magnitud que, según los especialistas, seguirá impactando financieramente hasta 2025. Por eso, así como lo vienen realizando todas las compañías, la aerolínea de bandera nacional informa que se encuentra trabajando en un plan de contingencia que posibilite la supervivencia de la empresa.

De acuerdo a los datos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, el efecto de la pandemia sobre la actividad del sector aeronáutico ha sido profundo, reduciendo los ingresos operativos de las empresas aerocomerciales prácticamente en su totalidad.

Si bien una parte de los costos de las empresas del sector son variables, esto es, se reducen frente a una caída de las operaciones, los costos fijos del sector son extraordinariamente elevados. Por este motivo, las necesidades financieras de

Aerolíneas Argentinas no sólo no se redujeron con el advenimiento de esta pandemia, sino que aumentaron producto del freno de sus operaciones y la caída de ingresos asociada.

En este contexto, el Ministerio de Economía entiende que la dinámica futura de los subsidios se irá revisando conjuntamente entre el Ejecutivo Nacional y las autoridades de Aerolíneas Argentinas de acuerdo a las necesidades de la empresa y las posibilidades materiales del Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 262

Indique la vigencia de préstamos de los organismos internacionales no reembolsables que se encuentran vigentes para obras de infraestructura y saneamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa los programas con préstamos de los organismos internacionales no reembolsables que se encuentran vigentes para obras de infraestructura y saneamiento.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Código	Nombre completo del Programa	Final Vigente
AySA		
BID 3733	Programa de Agua potable y saneamiento del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense III Tramo	11/5/2021
BID 4268	Programa de Agua Potable y Saneamiento para el área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y los Partidos del Primer, Segundo y Tercer Cordón del Conurbano Bonaerense (Primer tramo CLIPP)	31/5/2022
CAF 8591	AySA - Programa de Obras Básicas de Agua Potable 2012-2015 AySA - Fase I	30/6/2021
CAF 9301	Programa de Obras Básicas en Agua Potable 2012-2015 AySA Fase II	9/9/2021
ENOHSA		
BID 3451	Programa de Agua potable y saneamiento centros urbanos y suburbanos II (PAySII)	30/10/2020
Secretaría Recursos Hídricos		
BID 2776	Programa de Norte Grande Hídrico Ampliación	19/3/2021
BID 4312	Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano	16/1/2023
AFD 1004	Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - Plan Belgrano	14/2/2023
B IRF 8032	Programa Norte Grande en Infraestructura Hídrica II	30/6/2022
CAF 8640	Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II	30/6/2021
Secretaría G. Administrativa		
BID 2851	Programa Multisectorial de Preinversión IV	31/12/2019
Secretaría Obras Públicas		
BID 2929	Programa de Inversiones Municipales	29/3/2021
FNP 2716	Programa de Emergencia para respuesta a los efectos de El Niño en la Argentina	4/4/2021
CAF 8945	Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B	30/6/2021
Dirección Nacional de Vialidad (DNV)		
BID 2655	Infraestructura Vial Productiva (CCLIP 2 AR-X1016)	31/7/2021
BID 2698	Infraestructura Vial Norte Grande II	31/3/2021
BID 3050	Infraestructura Vial del Norte Grande III	26/3/2021
BID 3836	Ampliación de Capacidad y Seguridad en Corredores Viales claves para la Integración Regional e Internacional (RN19)	13/9/2021
BID 3867	Programa de Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra (PETAN) RN150	26/7/2020
BID 4418	Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en el Corredor Sistema Cristo Redentor (AR-00006) (CCLIP 1)	15/6/2023
BID 4652	Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los accesos al Paso Cristo Redentor (CCLIP 2) (AR-00006)	15/7/2025
FNP 4419	Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Vial en las Regiones Centro y Sur de la Argentina	22/11/2021
B IRF 8810	Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste (Autopista Federal del Noroeste- Infraestructura Vial -Plan Belgrano)	30/10/2023
CAF 10703	Obras de infraestructura Vial Regional Etapa IV	22/2/2023
Paso Sico	Programa de Intervención de Corredores Logísticos para la Integración Regional Argentina-Chile. Etapa 1	en Negociación
B IRF 7791	Desarrollo del Norte Grande - Vial	30/4/2020
ACUMAR		
BIRF 7706	Prog Des Sust Cuenca Matanza Riachuelo	31/3/2022
BIRF 9008	Prog Des Sust Cuenca Matanza Riachuelo	31/3/2022
COREBE		
FNP 2415	Programa de Apoyo a la Gestión de la Cuenca del Río Bermejo	5/8/2021

Fuente: Sistema UEPEX. Ministerio de Obras Públicas

PREGUNTA N° 263

Informe los préstamos de organismos internacionales que ya hubieran sido acordados para cualquier línea de acción, sean o no reembolsables, y que puedan dirigirse a las provincias.

RESPUESTA

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 263, Informe 125.](#)

PREGUNTA N° 264

Indique préstamos de organismos para el financiamiento de energías renovables.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que:

- Para la Ley Nacional 27.424 no existieron préstamos de organismos para el financiamiento de energías renovables. Los montos asociados a los distintos instrumentos promocionales previstos en ley, fueron incluidos en el presupuesto 2019.
- Si bien el compromiso de obtener financiamiento es exclusivamente responsabilidad de los proyectos, se ha recabado la información de los principales financiamientos otorgados. Para su información se dividen los organismos en nacionales e internacionales. Desde la banca nacional han participado en la estructuración de los proyectos: el Banco de la Nación Argentina, el Banco BICE, el Banco de la Ciudad Buenos Aires, Vicentin SAIC, Banco Hipotecario, Banco ITAÚ y el Banco Superville. Por otra parte, desde la banca extranjera, principalmente el financiamiento ha provenido de ECA's. Algunas de ellas son: EKF, IDB Invest, IFC, IIC, CIFI, KFW, OPIC, PCA, CTIEC, y también banca privadas como el Morgan Stanley, Eximbank y Societe General de Paris.

PREGUNTA N° 265

¿Cuál es el plan del gobierno para proceder a la repatriación de los argentinos varados en el extranjero, y en qué plazo piensa cumplimentarlo? Indique cuál es la situación sanitaria, social y económica en que se encuentran estas personas en el extranjero.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se continuará coordinando los vuelos especiales de carácter humanitario para que pueda regresar al país todo aquel que desee hacerlo hasta que se normalicen los vuelos comerciales.

La situación sanitaria social y económica de aquellos que se encuentran en el exterior varía según el país donde se encuentra, y dependiendo de cada caso particular.

El "Programa de Asistencia a Argentinos varados en el Exterior en el marco de la Pandemia de Coronavirus" tiene como objetivo prestar asistencia a los nacionales argentinos o extranjeros residentes en el país que no pudieran regresar al territorio nacional en virtud de lo previsto por el artículo 1° del Decreto 313/20, a través de las representaciones argentinas en el exterior y hasta tanto puedan retornar a la Argentina.

Las Sedes Diplomática y Consulares podrán adoptar las medidas que resulten pertinentes a los fines de garantizar –sólo a aquellos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad que no les permita resolver la cuestión por sus propios medios- hospedaje, alimentación, asistencia sanitaria y toda otra necesidad básica.

Según lo permitan las características de cada Estado y cada situación particular, las Sedes Diplomáticas y Consulares han hecho gestiones ante autoridades sanitarias

locales para obtener la medicación y/o recetas médicas. Del mismo modo se trabaja con compañías de seguro de viajero y autoridades sanitarias argentinas para la obtención de medicación específica para su envío al exterior por medio del Correo Diplomático. También se asiste a familiares y amigos de aquellos que no han podido regresar para el envío de medicamentos que reciben de su obra social o que adquieren en la República.

PREGUNTA N° 266

¿Se brinda asistencia financiera a las personas varadas? En caso afirmativo, detallar los montos, la periodicidad y la forma en que se lleva adelante la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto señala que las personas que quedaron varadas en el exterior como consecuencia de la prohibición de ingreso al territorio nacional establecida por el Decreto 313/20 y subsiguientes; y que se encuentren incurso en una situación de vulnerabilidad que no les permita resolver la cuestión por sus propios medios pueden solicitar asistencia en el marco del “Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el Marco de la Pandemia de Coronavirus” creado por Resolución MRE 62/2020.

Cada representación argentina en el exterior podrá adoptar las medidas que resulten pertinentes a los fines de garantizar a las personas: hospedaje, alimentación, asistencia sanitaria, y otras necesidades básicas.

No hay una forma de entrega, monto fijo o periodicidad determinada para la asistencia. La ayuda se entrega en general en especie, pagando desde las Representaciones el servicio o bien que se necesite; las situaciones varían según las necesidades particulares de las personas que solicitan asistencia y las posibilidades de las ciudades donde se encuentran varadas.

PREGUNTA N° 267

Indique qué acciones ha adoptado el Gobierno Nacional para combatir la propagación de los casos de Dengue, Zika y Chikungunya y si fueron autorizadas partidas presupuestarias extraordinarias para ello.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que se han desarrollado acciones pertinentes a la asistencia de las jurisdicciones provinciales y municipales en relación a la prevención y control de enfermedades vectoriales como Dengue, Zika y Chikunguña, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos de mosquitos, saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de

ETM) y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales. A la fecha no han sido necesarias partidas extrapresupuestarias.

PREGUNTA N° 268

¿Cuáles han sido las medidas adoptadas para garantizar el acceso al agua potable de toda la población que carece de una red de agua en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Obras Públicas se informa que el Estado Nacional es prestador directo de agua y saneamiento en el área de concesión de AySA. En dicha área (y en situaciones excepcionales, cuando las comunidades dentro del área de acción de AySA no tienen acceso al servicio de agua), la empresa utiliza una metodología de intervención para el diseño y desarrollo de servicios transitorios de acceso alternativo al agua segura.

En este sentido, AySA cuenta con un protocolo para la atención de sistemas transitorios de provisión de agua potable. De esta manera se desarrollan mecanismos de asistencia para el acceso al agua segura en aquellas comunidades que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio sanitaria, sin posibilidad de acceder al recurso, dadas las características y condiciones del territorio. Por medio de camiones cisterna y/o la provisión de agua en *sachet* o bidones se garantiza la provisión de agua potable a poblaciones vulnerables. Adicionalmente a la provisión de agua, en estos operativos se entregan bidones de lavandina como parte de los programas de responsabilidad social de la empresa, apuntando a mejorar las condiciones de higiene doméstica.

Asimismo, AySA cuenta con un protocolo para cuidar a sus empleados, que incluye medidas de aislamiento social, cuidados y precauciones durante la operación y el mantenimiento, reducción de los equipos de guardias mínimas para que en caso de aislamiento sea menor el impacto, entre otras acciones.

En el resto de los prestadores del país, son las respectivas jurisdicciones las que han dispuesto los dispositivos para la atención de la emergencia, requiriendo en cada caso la asistencia técnica y financiera del Estado Nacional cuando la situación así lo requiere. En ese sentido, se han evaluado proyectos y se han suscrito convenios para la ejecución de 132 obras en el "Plan Argentina Hace" por más de \$8200 millones a través del ENOHS, a lo que se suma la cartera de obras en ejecución y proyectos en proceso de licitación financiados por la cartera de préstamos de los Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) destinados a agua y saneamiento, que alcanzan los \$11.000 millones de obras en ejecución y USD 565 millones en créditos disponibles para la ejecución de obras. Cabe aclarar que este Gobierno Nacional ha reanudado la ejecución de dichos préstamos que se encontraban paralizados por el ajuste fiscal impuesto en el período de gobierno anterior.

PREGUNTA N° 269

Indique los fondos de emergencias que fueron girados a la Provincia de Jujuy en el marco de la emergencia sanitaria.

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Jujuy \$969 millones en concepto de ATN, de los cuales \$ 813 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. \$232 millones fueron transferidos en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia, se le suma un paquete de asistencia financiera más amplio que involucra las transferencias y todas las herramientas desplegadas y financiadas por el Gobierno Nacional para morigerar el impacto de la pandemia. En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 270

Fondos Coparticipables

Brinde información detallada sobre los fondos coparticipables que fueron girados a la provincia de Jujuy, desde el 10 de diciembre de 2019 al 20 de mayo de 2020. Desagregue la información por tipo de impuesto.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que desde el 10 de diciembre de 2019 al 20 de mayo de 2020, la Provincia de Jujuy recibió los siguientes adelantos de coparticipación:

- Diciembre: 400 millones de pesos (RESOL-2020-6-APN-MEC)
- Enero: 1000 millones de pesos (RESOL-2020-61-APN-MEC)
- Febrero: 1000 millones de pesos (RESOL-2020-126-APN-MEC)
- Marzo: 800 millones de pesos (RESOL-2020-138-APN-MEC)
- Abril: 1000 millones de pesos (RESOL-2020-214-APN-MEC)

PREGUNTA N° 271

Indique el porcentaje de aceptación de la propuesta de reestructuración de deuda cuyo primer plazo de vencimiento cerró el pasado 8 de mayo de 2020.

RESPUESTA

Se informa que el día de 11 de mayo, tal como consta en el comunicado de prensa oficial (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-republica-argentina-extiende-el-plazo-de-vencimiento-de-la-oferta>), se realizó la extensión del plazo de vencimiento de la invitación del 21 de abril, realizada a los tenedores de ciertos bonos elegibles que figuran en el Suplemento del Prospecto de fecha 21 de abril de 2020 y cuyo vencimiento operaba el mencionado 8 de mayo. La invitación se extendió desde las 5:00 p.m., hora de la ciudad de Nueva York, el 8 de mayo de 2020, hasta las 5:00 p.m., hora de la ciudad de Nueva York, el 22 de mayo de 2020.

Posteriormente, el 21 de mayo, a través de comunicado de prensa oficial (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-republica-argentina-extiende-el-plazo-de-vencimiento-de-la-oferta-0>), se extendió por un período adicional el vencimiento de la invitación que hizo la República a los tenedores de ciertos bonos elegibles enumerados en el Suplemento del Prospecto de fecha 21 de abril de 2020 para presentar órdenes para canjear sus Bonos Elegibles por nuevos bonos conforme a los términos y sujeto a las condiciones descriptas en el Suplemento del Prospecto desde las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, el 22 de mayo de 2020, hasta las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, el 2 de junio de 2020. Esta extensión se determinó con el propósito de continuar con las discusiones y permitirles a los inversores continuar contribuyendo con una reestructuración de deuda exitosa.

El 1 de junio, según consta en el comunicado de prensa oficial (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-republica-argentina-extiende-el-plazo-de-vencimiento-de-la-oferta-1>), se extendió por un período adicional el vencimiento de la invitación que la República hizo a los tenedores de ciertos bonos elegibles, enumerados en el Suplemento del Prospecto de fecha 21 de abril de 2020 para presentar órdenes para canjear sus Bonos Elegibles por nuevos bonos conforme a los términos y sujeto a las condiciones descriptas en el Suplemento del Prospecto desde las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, del 2 de junio de 2020, hasta las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, del 12 de junio de 2020. En consecuencia,

asumiendo que la República, entre otras cosas, no extiende por un período adicional o finaliza la Invitación anticipadamente, el Período de Invitación se extiende hasta el nuevo Vencimiento, la Fecha de Anuncio de Resultados (tal como se define en el Suplemento del Prospecto) será el 15 de junio de 2020 o lo antes posible de allí en adelante, y la Fecha de Ejecución, la Fecha de Entrada en Vigencia y la Fecha de Liquidación, tal como se define en el Suplemento del Prospecto, será el 18 de junio de 2020 o lo antes posible de allí en adelante.

Se señala que desde la extensión previa de la Invitación, la República Argentina se dedicó proactivamente a mantener conversaciones con distintos grupos de inversores, adelantó posibles ajustes a la Invitación y recibió comentarios de inversores, así como también otras sugerencias sobre diferentes caminos para mejorar el valor de recupero, siempre sin dejar de preservar al mismo tiempo sus objetivos de sostenibilidad de la deuda.

PREGUNTA N° 272

REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA - LEGISLACIÓN EXTRANJERA 2020

Desagregue ese porcentaje por concepto de residencia, especificando fondos de inversión extranjeros, nacionales, inversores minoristas y organismos estatales.

RESPUESTA

Por las razones esgrimidas en la Respuesta a la Pregunta N° 271 y en función de lo definido en el Suplemento del Prospecto, la Fecha de Anuncio de Resultados de la operación por la que Ud. pregunta será el 15 de junio de 2020 o lo antes posible de allí en adelante.

PREGUNTA N° 273

REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA - LEGISLACIÓN EXTRANJERA 2020

Detalle si desde el Gobierno argentino están analizando pedir a los acreedores una solicitud de consentimiento para extender los plazos de la negociación y evitar caer en default total el próximo 22 de mayo de 2020. En caso de ser positiva la respuesta indique si Argentina debería realizar algún desembolso de intereses, y de cuánto sería el monto involucrado.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Economía se informa que no se ha realizado ninguna solicitud de consentimiento para extender los plazos de la negociación, los cuales se mantienen de acuerdo a lo descrito en el Período de Invitación

PREGUNTA N° 274

CLUB DE PARIS. Especifique los siguientes puntos del acuerdo confeccionado con el Club de Paris en 2014:

Programa y ayuda requerida para la refinanciación de la deuda remanente y los atrasos incurridos, que presentó Argentina ante los acreedores integrantes del Club de París.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Economía se informa que existen conversaciones entre las autoridades de la República Argentina y la Secretaría del Club de París para la refinanciación de la deuda remanente. Los avances de dichas conversaciones serán oportunamente dados a conocer públicamente por este Ministerio, como se ha venido realizando en lo que respecta al proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda externa.

PREGUNTA N° 275

CLUB DE PARIS. Especifique los siguientes puntos del acuerdo confeccionado con el Club de Paris en 2014:

Monto total abonado, discriminando qué importe correspondía a capital de deuda, a intereses compensatorios y a intereses punitivos.

RESPUESTA

Al respecto, el Ministerio de Economía informa:

Acuerdo confeccionado con el Club de París en 2014:

Capital: USD 6.694.322.065,44

Intereses básico: USD 845.854.548,66

Intereses compensatorio: USD 447.188.061,75

Total Acuerdo 2014 Club de París (capital + intereses básico + intereses compensatorio): USD 7.987.364.675,85

PREGUNTA N° 276

CLUB DE PARIS. Especifique los siguientes puntos del acuerdo confeccionado con el Club de Paris en 2014:

Indicar las fechas pautadas para los distintos pagos.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Economía informamos que los puntos centrales del acuerdo fueron:

1. El monto consolidado de la deuda asciende a 9.700 millones de dólares al 30 de abril de 2014.
2. El acuerdo apunta a cancelar la totalidad de la deuda en 5 años. Implica un pago inicial en concepto de capital de 650 millones de dólares en julio de 2014 y de 500 millones de dólares en mayo de 2015, más intereses. El siguiente pago se realizó en mayo de 2016.
3. El monto acordado para los intereses asciende a 3% para los saldos de capital durante los primeros 5 años. Por la diferencia anual entre el porcentaje de capital objetivo y los montos efectivamente pagados se pagó una tasa de interés compensatoria adicional del 4,5% para todas las monedas de origen (m.o). Por el saldo impago a los 5 años de vigencia del acuerdo (30/5/2019) se devengará una tasa final del 9% para todas las m.o. hasta su efectivo pago, que podrá demorarse hasta dos años más (30/5/2021)
4. Se establece un pago mínimo que deberá afrontar la república cada año y se fija un criterio de pagos adicionales en caso de incremento de las inversiones provenientes de los países miembros del Club.
5. Si durante el plazo de 5 años las inversiones adicionales fueran insuficientes, la república puede posponer los vencimientos hasta dos años más totalizando 7 años.

En ese contexto, el primer pago se realizó el 30 de julio de 2014. Los restantes pagos se realizaron el 30 de mayo de cada año desde el año 2015 hasta el 2019, inclusive.

Desde el Ministerio de Economía se indica que como la República Argentina optó por hacer los pagos mínimos contemplados en el acuerdo, al cabo de los 5 años resta un saldo pendiente de cancelación. Se disponen de 2 años para cancelar dicha obligación (desde el 2019 a 2021).

PREGUNTA N° 277

CLUB DE PARIS. Especifique los siguientes puntos del acuerdo confeccionado con el Club de Paris en 2014:

Puntualizar qué importe fue cancelado desde mayo de 2014 a diciembre de 2019, y en el caso de quedar saldos impagos, detalle si los mismos serán abonados durante la gestión del actual gobierno o si los mismos deberán ser afrontados por el próximo gobierno.

RESPUESTA

Año	Principal en Dólares	Interés básico en Dólares	Intereses compensatorios en Dólares	Total en Dólares
2014	645.650.427,21	0,00	0,00	645.650.427,21
2015	427.020.679,01	255.148.115,01	0,00	682.168.794,02
2016	1.404.680.694,76	215.615.748,48	54.773.679,69	1.675.070.122,94
2017	968.689.138,67	167.532.419,11	85.164.796,09	1.221.386.353,87

Año	Principal en Dólares	Interés básico en Dólares	Intereses compensatorios en Dólares	Total en Dólares
2018	1.622.057.360,48	130.888.038,01	144.857.357,37	1.897.802.755,86
2019	1.626.223.765,30	76.670.228,04	162.392.228,60	1.865.286.221,94

Fuente: Ministerio de Economía

El Ministerio de Economía informa que el saldo impago al 30/5/20 es de USD 1935,5 millones (t.c. del 30/5/20). Los intereses impagos al 30/5/20 a la tasa del 9% suman USD 174 millones, por lo que el saldo de deuda impago a la misma fecha es de aproximadamente USD 2.109,5 millones.

Respecto a los saldos pendientes, existen conversaciones entre las autoridades de la República Argentina y de la Secretaría del Club de París para la refinanciación de la deuda remanente. Los avances de dichas conversaciones serán oportunamente dados a conocer por este Ministerio en los comunicados oficiales de prensa.

PREGUNTA N° 278

Detalle la evolución diaria de las Reservas Netas desde el 10 de diciembre hasta el 20 de mayo de 2020.

RESPUESTA

EL Banco Central indica que la información solicitada sobre reservas internacionales se encuentra disponible en la pestaña "Reservas" del archivo "series históricas.xls" que puede encontrarse en el *link* de la página del Banco Central

http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe_monetario_diario.asp

Al 10 de diciembre de 2019 el total de reservas internacionales ascendía a USD 43.785 millones, mientras que al 20 de mayo sumaban USD 42.949 millones, lo que en términos del comportamiento habitual de la serie de reservas internacionales, se trata de una variación mínima, por lo que podría decirse que se mantuvieron estables. Estrictamente hablando, hay varios motivos detrás de esta pequeña la variación. El detalle (disponible en el en el link anterior) es el siguiente: desde el 11 de diciembre al 1º de junio las reservas crecieron en USD 595 millones por compra de divisas, cayeron en USD 1.491 millones por operaciones con organismos internacionales, crecieron en USD 1.034 millones por otras operaciones con el sector público, crecieron USD 2.679 millones por efectivo mínimo (depósitos de bancos en el Banco Central) y cayeron USD 3.992 millones en otros rubros.

De acuerdo con lo establecido en su Carta Orgánica, el Banco debe concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos. Puede mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera. Las reservas internacionales que publica el Banco Central cuentan con la liquidez necesaria para llevar adelante la política monetaria y financiera de acuerdo con los objetivos establecidos en su Carta Orgánica.

PREGUNTA N° 279

Informe sobre los niveles de inflación esperada por el organismo para este año.

RESPUESTA

El Banco Central informa que durante el primer trimestre de 2020 la inflación registró una variación promedio mensual de 2,5%, por debajo de la observada en los últimos tres meses de 2019 (3,8%). La política cambiaria de flotación administrada del Banco Central y el conjunto de distintas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional favorecieron el descenso de la inflación. Esta dinámica parece haberse profundizado a partir de las consecuencias de la crisis global del COVID-19.

A corto plazo, el Banco Central prevé que varios factores confluyan para disminuir las presiones inflacionarias. El programa de Precios Cuidados y el aplazamiento del ajuste de tarifas de servicios públicos resultaron efectivos para lograr un menor dinamismo de la inflación. En la misma línea, el lanzamiento de Precios Máximos a fines de marzo está contribuyendo a contener subas de precios en los productos de consumo masivo considerados como esenciales.

Esta dinámica se refleja también en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central publicado a fines del mes de mayo que proyectaba una tasa de inflación minorista para diciembre de 2020 de 43,3% interanual. Esta proyección supone una disminución de 1,2 puntos porcentuales (p.p.) respecto del nivel estimado en los pronósticos publicados a fines del mes de abril, y más de 10 p.p. por debajo del registro de diciembre de 2019. Por su parte, los 10 mejores pronosticadores de corto plazo que reportan al REM del BCRA para esa variable esperan una inflación promedio de 38,7% interanual para diciembre de 2020, lo que implicaría una desaceleración de 15 p.p. respecto del registro de diciembre de 2019.

https://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Relevamiento_Expectativas_de_Mercado.asp

PREGUNTA N° 280

Indique cual será el nivel de emisión monetaria para 2020, y cuáles serán los mecanismos para esterilizar el excedente de circulante que sea compatible con niveles de precios sostenibles informado en la pregunta anterior.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 63, N° 101 y N° 279 del presente informe.

PREGUNTA N° 281

Especifique los siguientes puntos relacionados con la recaudación tributaria desde enero de 2015 a abril de 2020:

Indique la cantidad de personas jurídicas que tributaron el impuesto a las ganancias. Desagregue la información en base a la condición de micro, pequeña, mediana y gran empresa.

RESPUESTA

Según la información provista por la Agencia Federal de Ingresos Públicos se detalla a continuación la cantidad de presentaciones de declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de Personas Jurídicas del año fiscal 2018, clasificadas según condición de micro, pequeña, mediana y gran empresa.

Caracterización	Presentaciones	Impuesto determinado	
		Casos	Importe (en millones de pesos)
TOTAL	262.896	163.433	463.019
MICRO EMPRESAS LEY 25300.	116.227	81.974	22.418
PEQUEÑA EMPRESAS LEY 25300.	42.718	37.531	58.512
MEDIANA EMPRESA - TRAMO 1. LEY 25300.	11.495	9.875	71.140
MEDIANA EMPRESA - TRAMO 2. LEY 25300.	588	462	10.534
GRANDES EMPRESAS - DTO 471-2018	1.328	902	219.242
POTENCIAL MICRO EMPRESA	34.122	15.812	7.200
POTENCIAL PEQUEÑA EMPRESA	3.954	2.655	8.876
POTENCIAL MEDIANA EMPRESA TRAMO 1	995	589	4.586
POTENCIAL MEDIANA EMPRESA TRAMO 2	33	18	317
No categorizados	51.436	13.615	60.195

Fuente: Registros administrativos AFIP. Declaraciones Juradas presentadas, fecha: 05/06/2020

PREGUNTA N° 282

Especifique los siguientes puntos relacionados con la recaudación tributaria desde enero de 2015 a abril de 2020:

Detalle la cantidad de contribuyente de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de detalle posible.

RESPUESTA

Según la información provista por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se detalla a continuación la cantidad de contribuyentes a los que se les ha retenido por ingresos de trabajo en relación de dependencia, y jubilaciones y pensiones desde enero de 2015 a abril de 2020.

Impuesto a las Ganancias. Retenciones
Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras
Cantidad de retenidos por mes
Total

Período	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	1.172.314	1.239.110	1.883.114	1.878.757	2.129.702	2.139.396
Febrero	1.191.718	1.279.339	2.146.437	1.894.369	2.211.930	2.250.669
Marzo	1.195.319	1.429.169	1.765.975	1.866.568	2.169.593	2.246.352
Abril	1.181.833	1.358.805	2.093.335	1.907.426	2.239.561	2.216.793
Mayo	1.170.009	1.548.012	1.937.003	2.032.163	2.366.144	-
Junio	1.181.184	1.608.437	1.985.948	1.915.745	2.328.484	-
Julio	1.194.149	1.688.141	1.990.349	1.939.994	2.384.132	-
Agosto	1.217.069	1.775.989	2.055.745	1.904.878	2.372.438	-
Septiembre	1.219.000	1.856.620	2.101.446	2.007.189	2.369.769	-
Octubre	1.196.932	1.920.749	2.117.908	2.049.328	2.294.207	-
Noviembre	1.177.104	1.973.318	2.055.591	2.137.853	1.952.286	-
Diciembre	1.175.478	2.046.540	2.207.577	2.219.616	1.724.603	-

FUENTE: Registros administrativos AFIP. Declaraciones juradas presentadas. Fecha: 05/06/2020

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 282, Informe 125.](#)

PREGUNTA N° 283

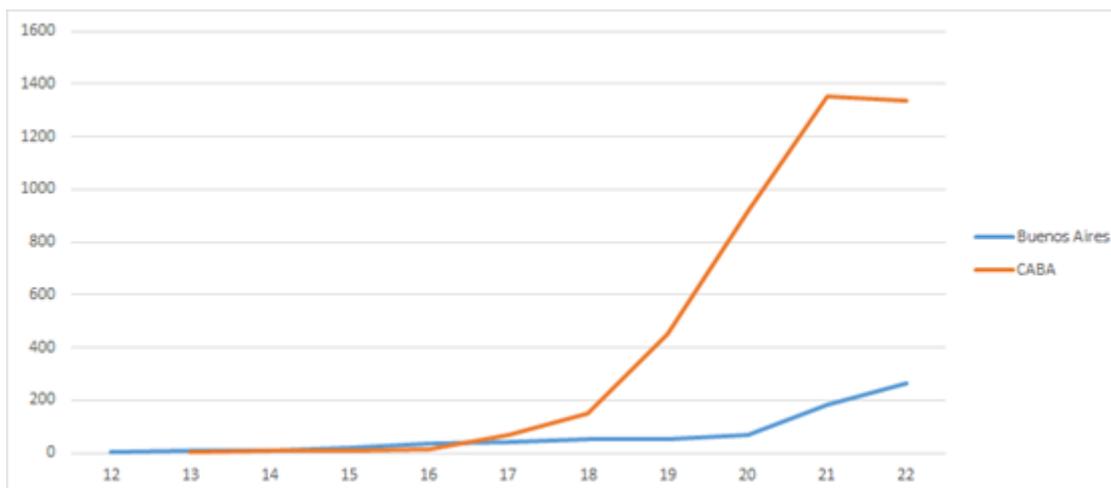
COYUNTURA DE LA PANDEMIA EN BARRIOS DE EMERGENCIAS. Detalle los siguientes puntos relacionados con la pandemia del coronavirus desde el 3 de marzo de 2020 hasta el 20 de mayo de 2020:

Evolución de casos desagregados por Barrios de Emergencias, especificando provincias y municipios respectivos y cantidad de testeos realizados en cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los casos en barrios populares en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comenzaron a incrementarse a partir de los primeros días del mes de mayo y en la Provincia de Buenos Aires a partir de mediados del mismo mes.

Casos confirmados en barrios populares por provincia de residencia y semana de notificación.



Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud. SNVS 2.0. Ministerio de Salud de la Nación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 20 de mayo del total de 3823 casos confirmados, 1651 (43,1%) correspondieron a residentes de barrios populares (Datos del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires). Los barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires con más casos fueron el Barrio Padre Mugica, el Barrio Padre Ricciardelli y el Barrio 21-24.

En la provincia de Buenos Aires al 22 de mayo, del total de 3.422 casos confirmados, 376 correspondieron a residentes de barrios populares (11%), según datos del Boletín Epidemiológico de la Provincia de Buenos Aires. Los municipios que más casos confirmados tuvieron en barrios populares fueron Quilmes, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Gral. San Martín y La Matanza.

El día 5 de mayo, a partir de una iniciativa del Ministerio de Salud de la Nación, y en trabajo conjunto con las jurisdicciones, se comenzó a implementar el operativo DetectAR, en barrios populares de Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

El operativo DetectAR, consiste en: 1- búsqueda activa de contactos estrechos sintomáticos de casos confirmados (personas con más riesgo de enfermar), 2- realización de toma de muestra en terreno, 3- diagnóstico rápido, y 4- en aquellos que resultaran positivos, aislamiento y atención clínica adecuada. Estos operativos, incluyen en la estrategia a todos los actores sociales de barrio, con apoyo social para los afectados y sus familias.

En Ciudad de Buenos Aires, bajo esta modalidad, se testearon hasta el 20 de mayo 1471 personas.

En la provincia de Buenos Aires se realizaron operativos "Detectar" en los Barrios La Madera y La Paz en Quilmes, La Carcova, Villa Hidalgo, La Rana y Villa Lanzone en Gral. San Martín, La Cava en San Isidro y los Barrios Altos de Celina y Godoy Cruz de La Matanza.

A partir del 20 de mayo se inició un operativo de búsqueda activa de mayor magnitud en Villa Azul (Municipios de Quilmes y Avellaneda) con 546 personas testeadas y a partir del 28 de mayo en Villa Itatí (Municipio de Quilmes) con 319 personas testeadas.

Ambos operativos continúan en ejecución. Al 7 de junio en los barrios populares de Quilmes, se han visitado más de 20.000 hogares.

PREGUNTA N° 284

COYUNTURA DE LA PANDEMIA EN BARRIOS DE EMERGENCIAS. Detalle los siguientes puntos relacionados con la pandemia del coronavirus desde el 3 de marzo de 2020 hasta el 20 de mayo de 2020:

Cantidad de habitantes, especificando variables demográficas, sexo, edad, y factores de riesgos de salud (enfermedades pre existentes).

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 283 del presente informe.

PREGUNTA N° 285

COYUNTURA DE LA PANDEMIA EN RESIDENCIAS, CENTROS DE DÍAS Y GERIÁTRICOS.

Indique de manera precisa las residencias y centros de día destinados a personas mayores que reciben aportes del Estado Nacional, identificándolos geográficamente y determinando el monto per cápita que se abona por cada uno. Especifique sexo, edad y antecedentes de salud de los adultos mayores.

RESPUESTA

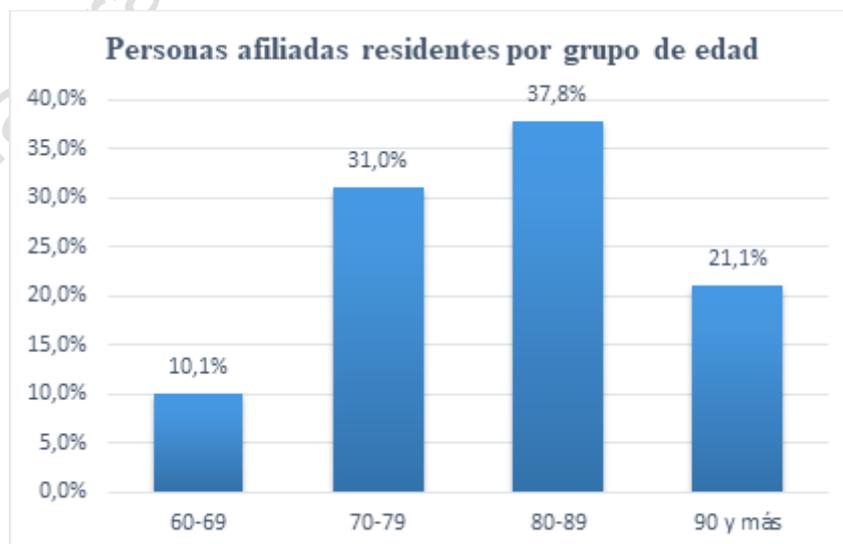
Residencias de Larga Estadía (RLE). El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que cuenta con 563 Residencias de Larga Estadía (RLE) prestadoras contratadas, distribuidas en todo el país de la siguiente manera:

Provincia	Cantidad de RLE
CABA	82
Buenos Aires	240
Catamarca	4
Córdoba	65
Corrientes	5
Chaco	7
Chubut	5
Entre Ríos	12

Provincia	Cantidad de RLE
Formosa	3
Jujuy	4
La Pampa	5
La Rioja	3
Mendoza	8
Misiones	5
Neuquén	3
Río Negro	2
Salta	4
San Juan	4
San Luis	1
Santa Cruz	2
Santa Fe	88
Santiago del Estero	2
Tucumán	8
Tierra del Fuego	1
TOTAL	563

Fuente: Elaboración propia -INSSJP

En las RLE contratadas residen en la actualidad 22.000 personas afiliadas, de las cuales el 64% son mujeres y el 36% son varones, distribuidas según grupo de edad de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia -INSSJP

Asimismo, el INSSJP informa que el monto per cápita que se abona por cada persona afiliada residente varía según la zona geográfica donde se ubique la Residencia de Larga Estadía, y la modalidad de dicha residencia, es decir, ya sea una Residencia para Adultos Mayores (RAM), una Residencia para Adultos Mayores con asistencia Psicogeriátrica (RAMP) o una Institución de Bien Público (IBP).

Provincia	Arancel per cápita		
	RAM	RAMP	IBP
Neuquén	\$48.431,49	\$55.673,78	\$38.136,91
Chubut	\$56.503,41	\$64.952,74	\$44.493,07
La Pampa	\$48.431,49	\$55.673,78	\$38.136,91
Río Negro	\$48.431,49	\$55.673,78	\$38.136,91
Santa Cruz	\$56.503,41	\$64.952,74	\$44.493,07
Tierra del Fuego	\$56.503,41	\$64.952,74	\$44.493,07
RESTO DEL PAÍS	\$40.359,58	\$46.394,82	\$31.780,76

Fuente: Elaboración propia -INSSJP

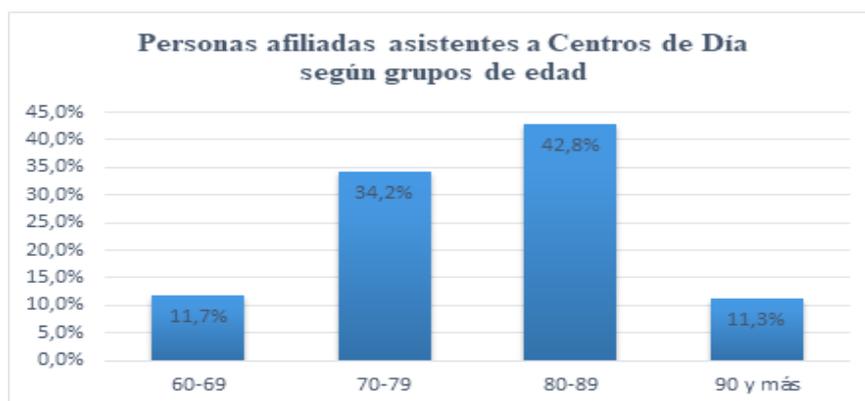
Centros de Día. El INSSJP informa que cuenta con 40 Centros de Día distribuidos en todo el país de la siguiente manera:

Provincia	Cantidad de Centros de Día
CORRIENTES	1
CÓRDOBA	3
MENDOZA	3
CAPITAL FEDERAL	2
BUENOS AIRES	22
SANTA FE	3
CHACO	2
ENTRE RIOS	1
SANTIAGO DEL ESTERO	2
LA RIOJA	1

Provincia	Cantidad de Centros de Día
TOTAL	40

Fuente: Elaboración propia -INSSJP

En la actualidad, asisten a los Centros de Día 1.931 personas afiliadas, de las cuales el 74,3% son mujeres y el 35,7% varones, distribuidas según grupo de edad de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia -INSSJP

El arancel per cápita que se abona por cada persona afiliada residente varía según la zona geográfica donde se ubique cada Centro de Día:

Provincia	Arancel per cápita en Centro de Día
Neuquén	\$20.682,80
Chubut	\$24.129,92
La Pampa	\$20.682,80
Río Negro	\$20.682,80
Santa Cruz	\$24.129,92
T. del Fuego	\$24.129,92
RESTO DEL PAÍS	\$17.235,67

Fuente: Elaboración propia -INSSJP

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa el detalle de las residencias para adultos mayores que reciben aportes de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, la cantidad de residentes en cada una, con detalle de sexo, promedio de edad y estado de salud y el monto per cápita que perciben con desagregación del destino para el que se aplican dichos fondos.

HOGAR	RESIDENTES	CANTIDAD DE MUJERES	CANTIDAD DE HOMBRES	PROMEDIO DE EDAD	% AUTOVALIDOS	% SEMIDEPENDIENTES	% DEPENDIENTES
ISABEL BALESTRA ESPINDOLA Y LEA MELLER VACK Dirección: Capitán Ramón L. Freyre 4267 Cap. Fed. (1429)	22	15	7	81	17%	41%	42%
BARTOLOME OBLIGADO Y CASIMIRA LOPEZ Dirección: Gaspar Campos 1875 Bella Vista Pcia. Bs. As. (1661)	32	16	16	73	30%	45%	25%
SANTA ANA Dirección: Juan M. Campos 844 V. Zagala Pdo. San Martin - Pcia. Bs. As. (1651)	39	9	30	72	18%	38%	44%
SAN JOSE Dirección: Juan M. Campos 844 V. Zagala Pdo. San Martin - Pcia. Bs. As. (1651)	35	19	16	77	0%	28%	78%
EVA PERON Dirección: Roble 880 - Entre José Ingenieros y Diomedes - Burzaco- Pcia. De Bs. As. (1852) -	30	8	22	76	23%	37%	40%
PEDRO ANDRES BENVENUTO Dirección: Ruta Nac. N° 5 Km. 49.500 Malvinas Argentinas. Gral. Rodríguez- Pcia. Bs. As. (1798)	28	10	18	74	27%	43%	30%
PABELLON RESIDENCIAL PARA ANCIANOS DE JOSE LEON SUAREZ Dirección: Juan Manuel de Rosas (ex Av. Márquez) entre Sáenz Peña y 9 de Julio - J.L. Suárez Pcia. Bs. As. (1655)	21	8	13	76	19%	51%	30%
BERNARDO Y JUANA ETCHART CARRICART Dirección: Av. San Martin 83- Adolfo González Chaves (7513)- Buenos Aires	19	3	16	73	11%	19%	70%

Fuente: Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

El monto per cápita mensual por residente es \$ 68.000.- Dicho monto incluye subsidio ordinario y extraordinario, caja chica, servicios tercerizados de cocina, servicio

tercerizados de limpieza, refuerzo de limpieza, servicio tercerizados de mantenimiento de parque, servicio tercerizados de mantenimiento edilicio, fumigación, servicios públicos, seguridad del predio y personal.

PREGUNTA N° 286

Informe la cantidad de geriátricos que existen en el país, detallando la información de las 24 jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo social remite la cantidad de residencias públicas para adultos mayores dependientes del Estado nacional, Estados provinciales y Municipales.

PROVINCIA	DISPOSITIVOS SENNAF	DISPOSITIVOS PROVINCIALES	DISPOSITIVOS CON CONVENIO
	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS
Buenos Aires (*)	7	0	50
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*)	1	2	0
Catamarca	0	3	0
Chaco (**)	0	21	0
Chubut	0	5	0
Córdoba	0	3	0
Corrientes	0	21	0
Entre Ríos	0	34	0
Formosa	0	9	0
Jujuy	0	6	0
La Pampa (***)	0	0	0
La Rioja (****)	0	2	0
Mendoza	0	7	0
Misiones	0	2	0
Neuquén	0	2	0
Río Negro	0	6	1
Salta	0	7	0
San Juan	0	1	0
San Luis (*****)	0	0	0
Santa Cruz	0	6	1
Santa Fe	0	51	3
Santiago del Estero (*****)	0	3	0
Tierra del Fuego	0	0	1
Tucumán	0	1	0

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

(*) Los datos son estimativos dado que la Provincia no cuenta con la información certera.

(**) Dos de los 21 son viviendas tuteladas. No se cuenta con datos sobre RRHH de las dos RAM de gestión municipal y de una de ellas además no informan personas alojadas.

(***) La provincia no cuenta con residencias propias ni conveniadas.

(****) En las viviendas tuteladas no tienen personal fijo, solo monitoreo desde el área de adultos mayores de la provincia- autovalidos

(*****) Tienen la ley de desistitucionalización- Cuenta como el Sistema de Familias Solidarias.

(*****) 1 es gestión municipal.

Por su parte, el INSSJP señala que, respecto a las Residencias de Larga Estadía, término utilizado por el Instituto para hablar de geriátricos dado que la palabra geriátrico remite a un modelo donde se asocia la vejez con la enfermedad y no como una etapa más de la vida del ser humano, además de las 563 contratadas a lo largo

del país (ver respuesta N° 285 para la distribución geográfica), cuenta con 5 residencias propias (4 en CABA y 1 en Santa Fé)

Por último, el Ministerio de Salud informa que la cantidad de establecimientos registrados en el Sistema de Información Sanitaria Argentina (SISA), Registro Federal de Establecimientos, bajo su órbita al 5 de junio de 2020 es la siguiente:

Jurisdicción	Registro Federal Establecimientos
CABA	208
Buenos Aires	1060
Catamarca	10
Córdoba	293
Corrientes	11
Chaco	9
Chubut	32
Entre Ríos	30
Formosa	4
Jujuy	5
La Pampa	68
La Rioja	4
Mendoza	130
Misiones	35
Neuquén	50
Río Negro	31
Salta	4
San Juan	32
San Luis	1
Santa Cruz	13
Santa Fé	248
Santiago del Estero	1
Tucumán	21
Tierra del Fuego	2
Total	2302

Fuente: Sistema de Información Sanitaria Argentina (SISA), Registro Federal de Establecimientos.

PREGUNTA N° 287

Argentina Construye

Detalle el monto que se destinará a este programa, y el cronograma de ejecución. Especifique cuales son las provincias y localidades donde se implementará dicho programa.

Brinde información sobre el tipo de obra pública que implica, viviendas, núcleos sanitarios, etc.

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede encontrarla en las Respuestas a las Preguntas 80 y 226.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Frente Pro

PREGUNTA N° 288

En medio de la pandemia mundial, los prestadores de servicios médicos aseguran estar en crisis y no poder enfrentar los distintos pagos que tienen por delante. ¿Cómo prevé el PEN asistir a los sanatorios con internación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, con el objetivo de sostener la cadena de pagos con clínicas y sanatorios, el Poder Ejecutivo ha dictado diversas normas que otorgan beneficios de distinta índole para los prestadores médico asistenciales del sistema de salud, como:

- **Decreto 300/2020.** Establece una reducción del noventa y cinco por ciento (95%) de la alícuota prevista en el artículo 19 de la Ley N° 27.541, que se destina al Sistema Integrado Previsional Argentino para los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud, cuyas actividades, identificadas en los términos del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)” aprobado por la Resolución General (AFIP) N° 3537 del 30 de octubre de 2013.
- **Decreto 315/2020.** Aprueba el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo, para los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abogados y abogadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.
- **Decreto 332/2020.** Crea el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) consiste en la obtención de uno o más de los siguientes beneficios:

- a) Postergación o reducción de hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- b) Salario Complementario: asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado.
- c) Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos en las

condiciones que establezcan la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Banco Central de la República Argentina, en el marco de sus respectivas competencias, con subsidio del cien por ciento (100%) del costo financiero total.

d) Sistema integral de prestaciones por desempleo: los trabajadores y las trabajadoras que reúnan los requisitos previstos en las Leyes Nros. 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 del presente decreto.

- **Decreto 333/2020.** Fija un Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) del cero por ciento (0%) para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias y exime el pago de la tasa de estadística a las operaciones de importación de atención de COVID-19 y garantizar a la población el acceso a los mismos.
- **Decreto 347/2020.** Crea el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción, a fin de definir la inclusión de los sujetos beneficiarios en los criterios del artículo 3° del Decreto citado precedentemente.
- **Decreto 376/2020.** Sustituye algunos artículos del Decreto N° 332/20 con el objeto de ampliar los sujetos alcanzados y los beneficios comprendidos en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras y trabajadores y trabajadoras.
- **Decisión Administrativa 887/2020.** Aprueba el Acta 12 del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción, la cual específicamente en el punto 2) establece que con relación al otorgamiento de los beneficios correspondientes a los salarios devengados en el mes de mayo y el remanente de los correspondientes al mes de abril, se recomienda que una vez que los criterios y la incorporación de actividades hayan sido adoptados por el Comité, las cuestiones operativas relativas a la individualización de beneficiarios y corrección de errores u omisiones en la información suministrada sea coordinada y resuelta entre cada uno de los ministerios que aportan información al efecto y la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- **Resolución Conjunta 3/2020.** Aprueba el procedimiento para la gestión y el pago de la asignación estímulo a los trabajadores y las trabajadoras de la salud expuestos/as y/o abogados/as al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.
- **Resolución General 4696/2020.** Dispuso fijar un derecho de importación extrazona (D.I.E.) del cero por ciento (0%) y eximir del pago de la tasa de estadística a las operaciones de importación a todas las mercaderías contempladas en el Anexo del Decreto N° 333/20, a fin de no afectar la atención sanitaria de la población. A su vez, exime de la aplicación de la Resolución General 2.937/10, por la cual se percibe el impuesto al valor agregado, respecto de las importaciones definitivas de cosas muebles.

- **Resolución 941/2020.** Instruye a la Superintendencia de Servicios de Salud que otorgue un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de abril de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.
- **Resolución 247/2020.** Aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Único de Reintegros (S.U.R.).
- **Resolución 281/2020.** Establece que, por el plazo que dure el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), los Agentes del Seguro de Salud y Entidades de Medicina Prepaga deberán asegurar la provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas a su población beneficiaria.
- **Resolución 308/2020.** Aprueba los requisitos y modalidades que deben cumplimentar los Agentes del Seguro de Salud referidos a las solicitudes de fondos a través del mecanismo de “INTEGRACIÓN”, por prestaciones brindadas a las personas con Discapacidad.
- **Resolución 326/2020.** Aprueba los módulos prestacionales y sus valores y el Procedimiento Especial de Reintegro de Aranceles por Prestaciones Moduladas por COVID-19. La Superintendencia de Servicios de Salud liquidará mensualmente los valores correspondientes a las prestaciones realizadas, según módulos brindados a partir del 12 de marzo de 2020 y hasta que se declare finalizada la pandemia. Para la liquidación mensual de las prestaciones, se considerarán tres tipos de prestadores: Reintegro por prestación en efector propio del Agente del Seguro de Salud, Reintegro por prestación por prestador privado y Reintegro por prestación en Hospital Público de Gestión Descentralizada.
- **Resolución 465/2020.** Otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de abril de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado servicio de los sanatorios, clínicas y demás prestadores de salud que atienden a los beneficiarios de la seguridad social durante la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.
- **Resolución 420/2020.** Aprueba el procedimiento de pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Único de Reintegros (S.U.R.) con el objeto de garantizar a través de la distribución de recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución, una adecuada cobertura médico-asistencial de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud y evitar el colapso de la cadena de pagos hacia los prestadores de servicios privados esenciales para hacer frente al tratamiento de la pandemia.

- **Resolución 466/2020.** Aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Único de Reintegros (S.U.R.) a fin de mantener el sostenimiento y fortalecimiento del Sistema Nacional del Seguro de Salud, garantizando la distribución de recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución con la finalidad de una adecuada cobertura médico-asistencial de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud.

PREGUNTA N° 289

Asistencia a Sanatorios con internación

¿Se prevé algún estímulo impositivo en particular tales como la eximición del impuestos a los Débitos y Créditos, la reducción de contribuciones patronales o la ampliación de vencimientos para acogerse al régimen de regularización de deudas tributarias que se establecen por la Ley 27.541?

RESPUESTA

La pandemia del COVID-19 puso en evidencia la importancia del sector salud en el país. Por ello, el Gobierno Nacional ha reconocido repetidas veces el trabajo y dedicación de los trabajadores y trabajadoras que combaten el virus en el primer frente de batalla, muchas veces arriesgando la vida.

En este marco de acompañamiento y reconocimiento, el Poder Ejecutivo dispuso el Decreto 300/20 mediante el cual se estableció un tratamiento diferencial a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones.

También, mediante Decreto 315/20, se otorgó un bono no remunerativo por \$5.000 durante los meses de abril, mayo, junio y julio para los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia del COVID-19.

Además, para no afectar la atención sanitaria de la población, mediante el Decreto 333/20 se fijó un Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) del 0% para insumos críticos de salud y se eximió del pago de la tasa de estadística a las operaciones de importación de los bienes alcanzados por este decreto. Paralelamente, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante Resolución General 4696/20, exceptuó del régimen de percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las mercaderías comprendidas en el Decreto N° 333/20 y las que en el futuro se incluyan.

No menos importante, la Ley 27.549 eximió del impuesto a las Ganancias, desde el 01/03/20 hasta el 30/09/20, a personal de la salud, pública y privada, particularmente

las guardias obligatorias (activas o pasivas), las horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Finalmente, el Ministerio de Economía señala que a través de la Decisión Administrativa (JGM) 747/20, diversas empresas del sector salud fueron incluidas al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante el Decreto 332/20 para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas y trabajadores afectados directamente por la caída de la actividad económica luego de las medidas de contingencia implementadas durante la emergencia sanitaria. Entre otras cosas, el ATP contempla la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al SIPA.

PREGUNTA N° 290

AYSA

Con relación a la empresa AySA y las últimas modificaciones tarifarias ¿Cómo va a mantener el equilibrio operativo de la empresa considerando que se incorporaron los municipios a la concesión?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas señala que el traspaso de los 9 partidos al área original de AySA (8 partidos que operaba ABSA y 1 partido que operaba un municipio: Florencio Varela, Presidente Perón, Merlo, Moreno, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, Escobar y Pilar) entre 2016 y 2018, se realizó sin ningún tipo de traspaso de recurso por parte de la Provincia de Buenos Aires o el Estado Nacional y, en consecuencia, produjo el desfinanciamiento de la empresa y el desequilibrio operativo.

Por lo tanto, para mantener el equilibrio operativo de la empresa, serán necesarios aportes por parte del Tesoro Nacional para cubrir los gastos. Dichas transferencias fueron solicitadas formalmente por AySA.

PREGUNTA N° 291

AYSA

En el caso de que se decida cubrir posibles desequilibrios económicos de AySA con subsidios del Presupuesto Nacional, ¿Se prevé mantener una política semejante para las provincias que tienen a su cargo las empresas de agua y saneamiento? En tal caso, ¿Cuáles son los montos que piensan destinar a las Provincias y a gastos operativos de AySA?

RESPUESTA

AySA es una empresa de agua y saneamiento, la única en el país de características interjurisdiccionales, de propiedad en un 90% del Estado Nacional, cuya regulación también está bajo la órbita de la Nación. En la medida en que AySA tiene déficit operativo o requiere fondos para inversión, el Estado Nacional cubre dicho desequilibrio mediante transferencias del Tesoro Nacional. Esta situación se verificó en años anteriores y también durante el corriente. A la fecha, el presupuesto vigente contempla transferencias desde Obligaciones del Tesoro a AySA por \$20.000 millones.

En el caso del resto de las empresas de agua y saneamiento del país, las mismas son de jurisdicción provincial o municipal y son dichos niveles de gobierno los que determinan la política en relación a sus tarifas, y la regulación del sector y son, por lo tanto, los responsables de atender sus eventuales déficits operativos y sus planes de inversión.

La Nación, por otra parte, atiende los eventuales déficits fiscales de las provincias - y éstas hacen lo propio con sus respectivos municipios - a través de distintos mecanismos: Anticipos de Coparticipación Federal, ATN, Préstamos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Regional, Transferencias directas del Tesoro.

Asimismo, el Gobierno Nacional, en particular en relación a los déficits de agua y saneamiento de las distintas provincias y localidades de todo el país, lleva adelante una serie de programas de crédito con financiamiento de los OMC (BID, CAF, BM) y fondos del Tesoro Nacional (ENOHSA) que tienen por objeto financiar, con cargo a la Nación, tanto obras estructurales (plantas potabilizadoras, depuradoras, acueductos), como extensión de redes de conexión.

PREGUNTA N° 292

AYSA

Con respecto a la planificación y ejecución de las obras de agua y saneamiento, ¿Cuál es el grado de cumplimiento del Plan de Mantenimiento, Operación, Expansión y Mejora (PMOEM) 2019-2023 de AySA aprobado por la Agencia de Planificación del Agua previsto para el año 2020? ¿Qué montos serán destinados en 2020?

RESPUESTA

El Plan Quinquenal (PMOEM) 2019- 2023 fue aprobado en noviembre de 2019.

En la actualidad, se encuentra vigente este Plan, que en gran parte es el mismo Plan Quinquenal 2014 – 2018 que se fue desfasando en el tiempo por no ejecutarse totalmente. Al mismo, se le han realizado los ajustes y modificaciones necesarias de acuerdo a los proyectos que están en marcha.

De aprobarse las partidas adicionales solicitadas por AySA, el monto para el cumplimiento del PMOEM en el año 2020 ascenderá a más de \$100 mil millones. De concretarse lo anteriormente expuesto se cumpliría el 100% del Plan establecido para este año.

PREGUNTA N° 293

AYSA

Respecto de obras y saneamiento en el resto del país ¿Cuáles son los montos previstos para ser transferidos a cada provincia y sobre la base de qué planificación de obras? ¿Continuarán con las planificaciones elaboradas hasta 2019 o habrá nuevas planificaciones?

En caso contrario, ¿Cuáles son los criterios de priorización que han tomado y, como consecuencia, cuáles serán las obras que contarán con financiamiento y en qué provincia se encuentran localizadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas aclara que AySA es la única red de agua y saneamiento interjurisdiccional y opera en el área metropolitana de Buenos Aires. Los prestadores de agua y saneamiento del resto del país son municipales, provinciales o privados.

En cuanto a las obras que financia el Estado Nacional, entre 2016 y el año 2019, no hubo una verdadera planificación, solo se hicieron diagnósticos cualitativos, y se abordaron unas pocas obras estructurales concentradas geográficamente en ciertas provincias. Las obras encaradas en ese período no contemplaban una planificación articulada para la realización de inversiones que permitiera llegar con el servicio a zonas que no cuentan con cobertura de agua y cloaca, y en su gran mayoría se encontraban paralizadas al momento del cambio de gestión.

Se ha modificado el enfoque, volviendo a sostenerse principios de federalismo y de realización de un plan de obras integral, que contemple tanto obras estructurales como también inversiones de expansión territorial (redes) que permitan que todos los argentinos puedan acceder al servicio de agua y saneamiento, y generar puestos de trabajo genuinos a escala local.

Se está trabajando por indicación expresa del Presidente en un “Plan Federal de Agua y Saneamiento 2020 – 2030”, en conjunto con los gobiernos provinciales.

PREGUNTA N° 294

AYSA

A pesar de la modificación del marco regulatorio de AySA en 2018, la trama urbana de villas aún no permite en ciertos sectores realizar el tendido de redes. ¿Consideran modificar el marco regulatorio y volverlo aún más accesible para que las villas cuenten con esa prestación de servicios? ¿cuáles son las acciones que están llevando adelante para garantizar el acceso al agua?

RESPUESTA

El Marco Regulatorio de AySA (Ley 26.221) no fue modificado en el año 2018. La eventual modificación del Marco Regulatorio del Servicio, por tratarse de la Ley 26.221, debe ser considerada y realizada a través del Congreso Nacional.

Por otra parte, AySA continúa trabajando con los municipios y/u organismos provinciales o nacionales, según el caso, cuando éstos planifican una intervención urbana y social en los barrios populares de cada jurisdicción. Una vez que se formaliza el proyecto urbano, AySA interviene en el proyecto de obra para las instalaciones de agua potable y/o desagües cloacales a ejecutar. Concretadas las obras de los servicios, las instalaciones emplazadas en el espacio público son transferidas a la Concesionaria para su operación y mantenimiento.

Cabe agregar que la resolución APLA 26/17, detalla y clarifica los “criterios de intervención en construcción de infraestructura y operación del servicio de agua y saneamiento en barrios populares/urbanizaciones emergentes”.

Por último, se solicita dirigirse a la respuesta a la Pregunta N° 268 acerca de los mecanismos de asistencia para el acceso de agua segura en aquellas comunidades que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio sanitaria, en el marco de la pandemia del COVID-19 y del aislamiento social preventivo y obligatorio.

PREGUNTA N° 295

AYSA

De acuerdo con las obligaciones delegadas a AySA (mediante Ley 26.100 y otras), y considerando los problemas de falta de presión y provisión de agua en varios municipios y la CABA ¿está al conocimiento de la rotura de la Planta San Martín y la cantidad de días que llevó su reparación? ¿Cuál es la explicación de que hayan pasado al menos 10 días para resolver el problema en la situación actual?

RESPUESTA

La rotura se produjo el sábado 25 de abril a las 23 hs. y a partir del análisis de situación se realizaron maniobras para abastecer la red de agua potable desde otras instalaciones. El miércoles 29 de abril por la tarde se restableció el servicio con normalidad.

Respecto a la falta de agua y baja presión, inmediatamente luego de la rotura se tomaron acciones para sostener el abastecimiento desde otras estaciones elevadoras. A tal fin se pusieron en servicio bombas adicionales en Centro, Floresta, Constitución, Devoto, Caballito y Saavedra, que requirieron de gestiones ante Edenor y Edesur para que autorizaran el aumento de potencia eléctrica. Por lo tanto, quedaron zonas con menor presión a la habitual, pero en ningún momento hubo falta de agua (Caballito y Palermo). Asimismo, en todo momento se verificaron los niveles de servicio en la red, particularmente hospitales y centros de salud, asistiendo con camiones cisternas en los casos que fuera necesario.

De manera indicativa, se puede decir que se recibieron alrededor de 2.000 consultas, en una zona donde esta empresa cuenta con casi 1 millón de usuarios.

A continuación, se describe con más detalle el evento:

La Sala Impelentes Principales es la sala de impulsión de agua potabilizada de la Planta Gral. San Martín. La misma data de la década del veinte del siglo pasado. Este sistema de impulsión opera normalmente con tres bombas en régimen permanente con capacidad de bombeo de 27.000 m³/h, y posee un conducto principal de salida hacia el barrio de Recoleta, y doce líneas de diámetro nominal de 1.100 mm hacia las zonas Centro, Caballito y Devoto.

El día sábado 25 de abril de 2020 aproximadamente a las 23 horas se produjo la rotura de la cañería de diámetro nominal de 1.100 mm de impulsión de una de las bombas de la Sala, produciendo el ingreso de agua al recinto y su inundación. A raíz de este evento también quedaron fuera de servicio los actuadores de las válvulas de impulsión y los tableros eléctricos.

Fue necesario entonces el secado en horno de los motores, la reparación de los sistemas de alimentación eléctrica y la fabricación de las piezas necesarias para el armado de la reparación de la cañería en donde se ocasionó la rotura.

La rotura de la cañería ha sido ocasionada por una falla estructural.

PREGUNTA N° 296

AYSA

En 2017 comenzó la obra conocida como Plan Maestro del Salado. ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿Están evaluando no continuarla? En tal caso, considerando que es una obra que tiene financiamiento internacional, ¿han evaluado el impacto en las cuentas públicas en tanto deberían devolverse los préstamos? ¿Han evaluado las consecuencias ambientales?

RESPUESTA

El Plan Maestro del Salado fue diseñado entre 1996 y 1999 y comenzó su ejecución en 2003, y cuenta con un fuerte consenso entre los diferentes actores sociales de la Cuenca del Salado. Su continuidad es necesaria para resolver los problemas de inundaciones en la cuenca alta y cumplir los objetivos del Plan, el que continuará en la medida de la disponibilidad presupuestaria. Las obras que ejecuta el Gobierno Nacional en el marco del Plan Maestro no se financian actualmente con créditos internacionales ni de Organismos Multilaterales de Crédito (OMC).

El Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires está ejecutando distintas etapas del tramo IV de la ampliación del Río Salado, cuya fuente de financiamiento es el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, por un monto total cercano a los \$ 9000 millones.

Las mismas son:

Ampliación de la capacidad del Río Salado, Tramo IV, Etapa 1.A, subtramo A1.

Ampliación de la capacidad del Río Salado, Tramo IV- Etapa 1.A, subtramo A2.

Ampliación de la capacidad del Río Salado, Tramo IV- Etapa 1.A, subtramo A3.

Ampliación de la capacidad del Río Salado, tramo IV- Etapa III.

Ampliación de la capacidad del Río Salado, tramo IV- Etapa IV.

Cabe aclarar que la ejecución del Tramo IV- Etapa I.b y del Tramo IV Etapa II están a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 297

AYSA

En el marco de las obras de agua y cloaca conocidas como Norte Grande o Belgrano Norte se contemplaba, entre otras cosas, la ejecución de una planta de tratamiento de efluentes cloacales en la ciudad de Concepción (Tucumán) que quedó licitada en 2019. ¿En qué instancia está ese proceso? Si aún no se adjudicó, ¿cuándo estiman hacerlo y comenzar con la ejecución de la obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el préstamo BID 2776 sigue en vigencia, con un monto total de 500 millones de dólares.

El Ministerio emitió el pago de anticipo financiero y se espera el inicio de trabajo para el mes en curso. Cabe destacar que la obra se licitó en 2017 y se adjudicó en 2019.

No se transfieren fondos a la Provincia ya que es de ejecución centralizada por el Gobierno Nacional.

PREGUNTA N° 298

AYSA

La segunda etapa del acueducto Wichí ¿ya fue adjudicada la licitación? ¿Comenzó la obra? En tal caso quisiera saber el grado de avance físico y financiero de estas obras que forman parte del préstamo Birf 7992 OC-AR

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la segunda etapa del acueducto Wichí se encuentra en proceso de licitación.

PREGUNTA N° 299

¿Cuál es el avance de las obras de ampliación de la planta de tratamiento de Bariloche, la planta de tratamiento El Paramillo de Mendoza y la construcción del acueducto Oeste en Mar del Plata; todas ellas con financiamiento internacional mediante los préstamos BID 2343 OC-AR, BID 3451 OC-AR y BID 3451 OC-AR?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla el grado de avance de cada obra:

- Ampliación de la planta de tratamiento de Bariloche: 96,18%

- Planta de tratamiento El Paramillo: 13,87%
- Construcción del acueducto oeste Mar del Plata: 93,70%

PREGUNTA N° 300

Con respecto a la obra Sistema Matanza Riachuelo ¿cuál es la previsión presupuestaria para ejecutar esa obra en 2020 y cuál es el grado de avance físico que deberá tener para alcanzar los últimos dos tramos y evitar un descalce operativo?

¿cuál es la solución que están evaluando para que los tramos con financiamiento internacional (conocidos como Lote 1 y 3) empiecen el período de prueba sin contar con la planta de pre-tratamiento? Al no contar con esa planta, ¿cuál va a ser el control de efluentes al Río de La Plata? ¿Están previendo el impacto ambiental que tendría?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la previsión presupuestaria para los tres contratos que componen el Sistema Riachuelo para este año es del orden de \$14.000 millones cuyos fondos son provenientes del Préstamo BIRF 9008AR (Fuente 11) y aportes del Tesoro Nacional (Fuente 22).

Al cierre del presente año, y siempre tomando en consideración que pueden existir eventuales afectaciones a los rendimientos previstos en virtud de las medidas adoptadas para evitar propagación de COVID 19, las obras de los Lotes 1 y 3 se encontrarán en un avance físico de entre 70 y 75%. En tanto el Lote 2 (Planta de Tratamiento) se espera que se ubique en torno al 35% al 40%, ya que se han debido arbitrar los mecanismos contractuales y el respaldo presupuestario correspondiente para poder reactivar esta obra, fundamental para el Sistema Riachuelo. La misma se encontraba paralizada en su ejecución y con un avance físico del 12%. Actualmente ha retomado su construcción con visibles y significativos progresos.

La situación de desfasaje de avance de las obras de túneles sin el debido acompañamiento del avance de la planta de tratamiento durante los años 2016 a 2019 (íntegramente financiada por el Estado Nacional) hace improbable que las tres obras finalicen al mismo tiempo, siendo el conjunto de las tres indispensable para la puesta en funcionamiento del Sistema Riachuelo y para el máximo caudal previsto.

Es por ello que AySA está trabajando paralelamente en dos frentes:

- Hacer los esfuerzos técnicos y económicos necesarios para terminar las tres obras de manera simultánea.
- En caso de que las obras no se puedan terminar de manera simultánea, los equipos técnicos de AySA se encuentran abocados a analizar y desarrollar soluciones técnicas, ambientales y económicas que eventualmente pudieran permitir el inicio de las pruebas de funcionamiento de las obras de túneles.

Esta misma situación de obra paralizada en el Sistema Riachuelo fue encontrada en el Sistema de Agua Sur. Hace pocos días pudo reactivarse la obra con la baja de la tunelera Eva que comenzará a ejecutar el primer tramo del río subterráneo.

PREGUNTA N° 301

Plan de construcción de viviendas

Tras el anuncio del Presidente acerca de un próximo plan de construcción de unas 900 viviendas, ¿Dónde van a estar emplazadas? ¿Cuál va a ser el criterio de selección y adjudicación de esas viviendas? ¿Habrá recupero de éstas viviendas?

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 226.

PREGUNTA N° 302

Plan de construcción de viviendas

¿Cómo explica la baja ejecución presupuestaria de la línea de Vivienda, según surge de la página del Ministerio de Hacienda? Al no estar incluido los institutos provinciales de vivienda, ¿Cómo se va a distribuir entonces el financiamiento? ¿Bajo qué lógica?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, considerando la información al 31/5, se ejecutó el 56,8% de la cuota asignada para gastos de capital, y el 14,5% del crédito vigente para todo el ejercicio 2020 por el mismo concepto.

La jerarquización al nivel de Ministerio de las ex Secretarías de Vivienda e Infraestructura Urbana, implicó cambios administrativos que demoraron el comienzo de la ejecución. Sin perjuicio de que se revisaron los trámites en curso, se logró minimizar el impacto del cambio de gestión en el flujo de fondos hacia las unidades ejecutoras. En ese contexto, se ejecutó el 90,5% de la cuota asignada para gastos de capital del primer trimestre.

Luego, la implementación del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y la consecuente interrupción de las actividades vinculadas a la construcción, tuvieron como consecuencia la imposibilidad de lanzar nuevos programas y planes que dinamizaran la ejecución y llevaran la misma al nivel objetivo fijado por el Ministerio. No obstante, se proyecta relanzar la inversión de capital en viviendas y obras de infraestructura urbana, en la medida que la flexibilización de las normas de distanciamiento social lo permita.

Respecto a los Institutos Provinciales de Vivienda, no es correcto afirmar que no estén incluidos, ya que, junto a los municipios, son los principales destinatarios de los recursos para ejecutar planes y programas de vivienda e infraestructura. La lógica en la distribución de los recursos para el 2020 depende de varios indicadores, capacidad de ejecución de los Entes Ejecutores, demandas presentadas y cantidad de obras inconclusas para reactivar y terminar.

PREGUNTA N° 303

Plan de construcción de viviendas

¿Se dará continuidad a los programas de accesibilidad a microcréditos para mejorar los hogares? En tal caso, quisiera saber ¿Cómo se van a adjudicar y cuál va a ser el recuperó?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que en la tercera semana de junio se estará habilitando la inscripción para acceder a los microcréditos a través de la página web de PROCREAR (<https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear>). En una primera etapa, se prevé adjudicar 120.000 microcréditos. El sorteo será ejecutado por el fiduciario (Banco Hipotecario). PROCREAR incorpora como política transversal, en su relanzamiento, la promoción y protección de la perspectiva de género y diversidad.

El Ministerio señala, además, que está prevista la distribución de la cantidad total de créditos de acuerdo al criterio de segmentación por ingresos de los/las participantes, de la siguiente manera:

- Segmento I: de 1,5 a 3 SMVyM 45%.
- Segmento II: de 1,5 a 3 SMVyM 25%.
- Segmento II: de 3 a 5 SMVyM 15%.
- Segmento IV: de 5 a 6,5 SMVyM 15%.

Monto del crédito: \$50.000 destinados a la compra de materiales para hacer pequeños arreglos y refacciones, tanto para propietarios/as o inquilinos/as. La compra de materiales se hará mediante una tarjeta precargada del Banco Hipotecario que sólo se podrá utilizar en comercios del rubro de la construcción (ferreterías, pinturerías, casa de sanitarios, electricidad, etc).

- Pago de la primera cuota: a partir del 5to mes. Hay 4 meses de gracia durante los cuales no corren intereses.
- Crédito a tasa fija: 24%.
- Plazo de devolución: 60 meses.

PREGUNTA N° 304

Conectividad

A partir de la pandemia del COVID-19 y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), la conectividad ha demostrado ser esencial no solo para el desarrollo económico de la República Argentina, sino también para el pleno goce de los derechos de nuestra población. En 2015 teníamos 6.500 kilómetros de fibra óptica federal operativa, mientras que para fines de 2019 teníamos más de 3000 kilómetros operativos. Asimismo, la red de 4G ya alcanza los territorios donde vive el 93% de la población y, la cantidad de hogares con Internet fija aumentó un 43%.

¿Es parte de la planificación de gobierno continuar y profundizar el Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad, las iniciativas particulares ejecutadas por ARSAT y ENACOM en el marco del Programa Conectividad, así como el programa de Aportes No Reembolsables, destinado a cooperativas y PyMEs de telecomunicaciones?

¿Qué metas en términos poblacionales de alcance de redes de datos, así como de redes de fibra óptica se establecen para 2023, especificándose metas inter-anales?

RESPUESTA

El ENACOM desarrolla su actividad en el marco de una política pública que entiende a la comunicación como un derecho humano básico y el acceso equitativo a las nuevas tecnologías de la información como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía.

Conforme el Plan 2020, el ENACOM señala que el Programa Conectividad se encuentra vigente a través de las diferentes líneas de trabajo que lo integran.

Con respecto a las Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), cabe mencionar que se encuentra en plena vigencia su implementación. El Programa de Acceso a Servicios TIC a través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), ejecutado por ARSAT, consiste en el financiamiento de 670 nodos: 120 nodos en una primera etapa (REFEFO I) y 550 nodos en la segunda (REFEFO II), los cuales se integrarán con los nodos existentes. Se iluminaron más de 33.000 km de fibra óptica. Ambos proyectos se cumplimentaron y ahora se encuentra en estudio el REFEFO 3.

En este marco, la Secretaría de Innovación Pública informa que se requieren inversiones urgentes para revalorizar la red y concretar su ampliación.

Actualmente la REFEFO transporta 349 Gbps de información, conecta los data centers de la ANSES, el Banco Central y Telecom SA con el data center de ARSAT y tiene a 44 organismos de la administración pública nacional conectados a su red.

La Secretaría de Innovación Pública informa que se proyecta completar la red troncal con la incorporación de infraestructura y equipos para ampliar la capacidad de la red y cerrar los anillos de fibra óptica en Neuquén, Entre Ríos y Río Negro.

Complementariamente, se definirán ampliaciones y modificaciones de la Red CABA, al tiempo que se revisarán convenios con Corrientes, Jujuy, Córdoba, Tierra del Fuego y Santiago del Estero. Sobre este último punto, es importante tener en cuenta que los contratos con las provincias son uno de los principales problemas que se arrastran de la administración anterior. Al inicio de la actual gestión, emergieron diversos conflictos administrativos acerca de cómo afrontar las tareas de mantenimiento de la red con provincias como Formosa, Chaco, Misiones, La Rioja y Santiago del Estero.

La Secretaría de Innovación Pública advierte que el mantenimiento electrónico de la red actual es una de las tareas de carácter urgente que se deben afrontar, ya que la gestión anterior no tuvo entre sus prioridades hacerlo. Puntualmente, los equipos electrónicos de transporte de la REFEFO fueron adquiridos vía licitación en 2013 e instalados entre 2014 y 2015. Por su antigüedad, los equipos comenzaron a ingresar en fase out, lo que implica que sus fabricantes ya no proveen asistencias técnicas ni repuestos porque los dejaron de fabricar.

Estos equipos fueron adquiridos para las necesidades de entonces; debido al gran incremento del tráfico sobre la red y en la actualidad se requiere una ampliación de carácter urgente: hay que actualizar tanto el hardware como el software a nuevas versiones que soporten implementaciones de enlaces con capacidades de 100 y 200 Gbps. Resulta oportuno remarcar que desde su instalación no se realizó ningún tipo de actualización sobre esta red lo que impone dos desafíos: revalorizar y potenciar la red.

Por otra parte, se encuentra en plena vigencia el Proyecto Acceso a Internet Satelital en pequeñas localidades (Res 4707/18), que brinda acceso a Internet WiFi libre y gratuito en localidades de hasta QUINIENTOS (500) habitantes sin acceso a servicios de Internet. Encomendada la ejecución en forma directa, a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. -ARSAT- en lo que refiere a la instalación y puesta en funcionamiento de antenas satelitales.

La Secretaría de Innovación Pública señala que con el objetivo de promover el desarrollo federal de conectividad se seguirán motorizando iniciativas para PyMes y cooperativas de la mano de ARSAT y de ENACOM, como por ejemplo, el fomento de otorgamiento de líneas de créditos con tasas preferenciales y aportes no reembolsables. Además, se implementará un sistema de Ventanilla Única que permita a los prestadores realizar sus trámites con el ENACOM y recibir autorizaciones, permisos o habilitaciones de construcción e instalación de antenas e infraestructura desde cualquier lugar del país.

Con este marco de referencia, en febrero de este año el ENACOM diseñó planes, algunos ya vigentes y otros en etapa de estudio, que proponen las siguientes líneas de acción de conectividad para su programa 2020:

- Programa de Emergencia. Para que el ENACOM pueda dar soluciones inmediatas de comunicación y alerta ante situaciones de emergencias, catástrofes, a través de la Resolución 447/20 ENACOM se aprobó y entró en vigencia el Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para Habitantes en el Marco de la Pandemia COVID-19.
- Programa de infraestructura y conectividad de barrios populares. A través de este programa, que se encuentra en etapa de estudio, se pretende impulsar una convocatoria para otorgar Aportes No Reembolsable (ANR) para cubrir, a través de redes y organizaciones comunitarias, las 4416 comunidades que se encuentran en el Registro Nacional de Barrios Populares (Renabap).
- Programa de conectividad en comunidades indígenas. Esta línea de trabajo, que se encuentra en etapa de estudio, tiene por objetivo desarrollar, de manera conjunta con el Instituto de Asuntos Indígenas (INAI), infraestructura y conectividad en las 1600 comunidades que se encuentran registradas y cuentan con personería jurídica.
- Infraestructura en Programas de vivienda. Este programa en estudio tiene como objetivo principal fortalecer la conectividad y la infraestructura tecnológica de los barrios que forman parte de los planes

de vivienda ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

- Apoyo financiero para Pymes que prestan servicios TIC. Programa ya vigente, actualmente se encuentra en etapa de análisis el relanzamiento de líneas de crédito con el Banco Nación y el banco BICE para poder llegar a mayor cantidad de empresas TIC.

El ENACOM informa que también se encuentra en plena vigencia el programa de Aportes No Reembolsables (Res 2899/18 y modificatorias) cuyo objetivo es la financiación de proyectos orientados a la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación del servicio fijo de acceso a Internet de banda ancha para licenciarios de Servicios TIC con registro de Servicio de Valor Agregado (acceso a internet). Los destinatarios son localidades inferiores a 30.000 habitantes.

Durante el presente año se ha modificado la normativa que regula los ANR con el fin que los mismos sean de mayor dinamismo en el otorgamiento. A la vez, que se incrementaron los montos y los beneficiarios de las distintas localidades ampliando el número de habitantes.

También está vigente el Proyecto Aportes No Reembolsables Especiales para Estados Provinciales (Res. 2539/19). El objetivo es financiar proyectos destinados a la extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas. Los destinatarios son las Empresas con Participación de los Estados Provinciales que sean licenciarios de Servicios TIC con registro de Servicio de Valor Agregado.

Con respecto a estos dos programas, el ENACOM señala que durante lo que va del año 2020 aprobó veintinueve (29) ANR por un monto de \$209.047.101; y un (1) Aporte No Reembolsables Especial para Estados Provinciales (SAPEN) por un monto de \$154.549.186. La suma total es de \$363.596.287.-

Nota: se adjunta [anexo Pregunta Nº 304, Informe 125.](#)

Por otra parte, en relación con la aseveración de que la red móvil de 4G ya alcanzaría los territorios donde vive el 93% de la población, la Secretaría de Innovación Pública informa que ese número se basa en las declaraciones juradas de las operadoras y en un cálculo simulado sobre el alcance de las radiobases que éstas declaran.

Sin embargo, los relevamientos del propio Estado arrojan un resultado diferente: sólo el 79,1% de la población del país contaba con cobertura 4G (que no equivale a acceso) en diciembre de 2019. Esta cifra está lejos de las promocionadas por la gestión anterior.

La Secretaría de Innovación Pública señala además, que el pasado 4 de febrero ARSAT e INVAP anunciaron que impulsarán la fabricación del tercer satélite argentino. Será llamado SG1 y se sumará a la flota geoestacionaria de la empresa.

Este tercer satélite será el primero de alto rendimiento y tendrá dentro de sus objetivos principales brindar banda ancha sobre el territorio argentino para permitir a las personas que lo habitan poder ejercer su derecho humano básico a la comunicación y la información.

Con la nueva tecnología utilizada en la fabricación del SG1, el peso será de 1500 k en lugar de 3200 k de los ARSAT-1 y 2. De esta forma, el Estado Nacional se ahorrará 45 millones de dólares. La fabricación del SG1 implica el trabajo de un promedio de 250 personas de INVAP y ARSAT, que estarán abocadas a la fabricación del nuevo satélite, que comenzaría a funcionar en tres años.

Por otra parte, la Secretaría de Innovación Pública y la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, junto con ARSAT, están trabajando en la puesta a punto de la infraestructura de Televisión Digital Abierta (TDA), con el objetivo de abarcar más de 2,5 millones de hogares del todo el país. Actualmente, el alcance real es de 1,5 millones de personas (incluyendo escuelas y oficinas gubernamentales).

Durante el periodo 2014-2015 la cobertura llegaba al 83% del país. Sin embargo, durante los pasados cuatro años prácticamente no se hizo mantenimiento y esto provocó el deterioro lógico de los equipos.

PREGUNTA N° 305

Ambiente y Desarrollo Sostenible

El Presidente de la Nación y el MAYDS han expresado numerosas veces su voluntad de continuar la transición energética en Argentina con miras a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible ¿qué planificación de gobierno existe para materializar esa voluntad expresada, alcanzar las metas establecidas en la Ley N° 27191 y cumplir con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que es voluntad de esta gestión continuar la transición energética en la Argentina; con miras a la construcción de un modelo productivo de desarrollo sostenible, alcanzando las metas establecidas en la Ley 27.191 y cumpliendo con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París. Eso se refleja en la planificación que se está llevando adelante desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, enmarcada dentro de lo contemplado en la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global (Ley 27.520). Esta Ley dispuso la creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático para articular, entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, la implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y de todas aquellas políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en dicha ley y sus normas complementarias. La Secretaría de Energía participa activamente de este Gabinete, siendo uno de los principales organismos comprometidos con políticas que dan soporte a los compromisos asumidos.

El Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático presentado mediante la Resolución 447/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo

Sustentable tiene como objetivo planificar, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Energía, la implementación de las medidas contenidas en la Contribución Nacional, con el fin de acompañar el desarrollo del país de acuerdo con los compromisos asumidos en materia de cambio climático. Entre otras medidas, dicho plan contempla el cumplimiento de las metas establecidas en la Ley 27.191.

Continuando con las actividades en el Marco del Gabinete Nacional de Cambio climático, durante este año el Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio climático estará sujeto a una revisión y actualización, en línea con la planificación energética y la actualización de los compromisos del país, las sucesivas comunicaciones de la contribución determinada a nivel nacional y la futura comunicación de la Estrategia de Largo Plazo para un desarrollo productivo sostenible con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de París, nuestro país debe presentar esta estrategia en los próximos meses. En esta línea, se están construyendo los modelos y actualizando los parámetros que permiten la planificación y el desarrollo de políticas públicas que viabilicen una transición energética con miras a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible.

Asimismo, uno de los pilares de la agenda del Ministerio es que toda política productiva debe incluir una dimensión ambiental. En ese sentido, en nuestro plan de desarrollo para el cambio estructural estamos trabajando en el eje del “Green New Deal”. Esto incluye la promoción de la electromovilidad, la incorporación de los principios de la Economía Circular (gestión de residuos orgánicos, rellenos sanitarios y plantas de tratamientos) y el desarrollo de industrias sostenibles.

PREGUNTA N° 306

Ambiente y desarrollo sostenible

El sector residencial representa alrededor del 15% de las emisiones de gases de efecto invernadero del país y el 27% del consumo final energético total de la República Argentina. ¿Es parte de la planificación de gobierno la profundización del camino iniciado en el marco del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas orientado al impulso de la eficiencia energética en viviendas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo expone que la continuidad de programas de eficiencia energética que permitan alcanzar ahorros de recursos, son prioritarios para esta gestión. Su relevancia radica en el efecto derrame en toda la economía. En este sentido, se sigue estudiando la profundización del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas. En una primera etapa se ha avanzado en el etiquetado de Electrodomésticos.

PREGUNTA N° 307

Con miras a garantizar condiciones de vida dignas para los sectores más vulnerables, ¿Se prevé continuar impulsando los Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social, aprobados por Resolución N° 59/2019 de la Secretaría de Vivienda

en el marco de la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable, aprobada por la Resolución Conjunta N° 2/2019 de la SAyDS y la Secretaría de Vivienda?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial informa que prevé profundizar todos los caminos que permitan mejorar la calidad de las viviendas sin distinción del medio de acceso a las mismas, en relación a su inserción, espacialidad, variedad tipológica, complejidad programática, tecnología y sistemas energéticos.

En este sentido, el proyecto y gestión de cada territorio involucrado parte de su adaptación a la zona bioclimática de implantación, incorporando criterios de eficiencia energética, tecnologías de energías renovables, el uso eficiente de los recursos, la utilización de herramientas para disminuir la generación de residuos y, la capacitación de los grupos de convivencia en el uso eficiente de lo producido.

Existe como garantía de ello la Coordinación de Eficiencia Energética en Edificaciones y Sector Público, el Sistema de Calificación y Certificación Energética de Edificios destinados a Vivienda, y la asesoría de los institutos nacionales de investigación y desarrollo tecnológico como el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y el Instituto de Energía y Desarrollo Sustentable dependiente de la CNEA.

PREGUNTA N° 308

Ambiente y Desarrollo Sostenible

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ha expresado la voluntad de establecer un Plan Nacional de Apoyo a la Agroecología, asimismo, se ha expresado la proyección del desarrollo de Centros de Producción Agroecológica Municipal (CEPAM), ¿en qué plazos prevé se materializaran estas expresiones y, que medidas específicas de promoción formarán parte de las iniciativas mencionadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el plan referido es una iniciativa de este organismo que se encuentra en proceso de diseño e implementación y comprende diferentes líneas de acción, algunas de las cuales ya están operativas:

- El proyecto Ordenamiento Ambiental del Territorio planifica instrumentos de ordenamiento territorial en base a la producción agroecológica. Por un lado, se están completando los términos del sub proyecto “Agroecología para el ordenamiento ambiental del territorio”. Se trata de un instrumento de ordenamiento territorial a partir de la actividad ya existente de producción de alimentos (verduras y frutas) por parte de pequeños productores familiares en los periurbanos de distintas ciudades del país, articulando con organizaciones de productores y municipios para garantizar el desarrollo sostenible de la actividad en términos económicos (comercialización justa); territoriales (reconocimiento legal) y ecológico (transición agroecológica).

Se buscará iniciar la transición de la actividad productiva convencional al modo agro-ecológico mediante capacitación, seguimiento y apoyo al capital de trabajo, con fuerte componente participativo y de alianzas institucionales. Se busca evitar

el abandono de las tierras por parte de los productores y las productoras, fomentar el arraigo y la ocupación del suelo con usos sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria en el entorno, generar empleo y además a conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a escala de paisaje.

- A través del Plan Integral de Ciudades Sostenibles se están desarrollando diferentes iniciativas. En materia de producción sostenible de alimentos se proyecta desarrollar los Centros de Producción Agroecológica Municipal (CEPAM), con el objetivo de promover y ampliar el número de productores bajo sistemas de producción, distribución y consumo de productos agropecuarios de base agroecológica, ampliando la participación de las comunidades en sus territorios y fortaleciendo procesos asociativos y de cooperación, como también compartir el conocimiento en materia de agroecología. Por otro lado, se ha avanzado en la asistencia en la emergencia a pequeños productores familiares de flores de corte de los periurbanos de Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) a través del “Programa de reconversión a la producción agroecológica de alimentos”. El objetivo es continuar sus actividades con apoyo financiero y técnico y capacitarlos e inducirlos en la transición hacia la agro-ecología.

Las líneas de acción serán coordinadas con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

PREGUNTA N° 309

Respecto del Fondo Fiduciario FOBOSQUE,

¿cómo articulará el Poder Ejecutivo la transferencia de fondos de tal manera que no se incurra en la misma falencia previamente mencionada?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la transferencia de los fondos 2020, aprobada por Resolución MAYS. 98/20 –y consensuada con las provincias por Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) 422/20 se inserta en un plan integral de mejora de la ejecución de los fondos de la Ley 26.331.

El acuerdo alcanzado con las provincias tiene como objetivo dinamizar la ejecución de los fondos 2018-2019 acumulados en el FOBOSQUE y que no habían sido girados a las provincias en los años anteriores; y al mismo tiempo se busca lograr un sistema de ejecución eficiente de los fondos correspondientes al presupuesto nacional 2020, evitando los atrasos en la rendición de fondos por parte de las jurisdicciones provinciales.

Para este año, se acordó que los fondos con destino establecido en la Ley 26.331, Art. 35, inciso A; serán ejecutados mediante Planes Provinciales de Desarrollo Forestal (PPDF) elaborados y aprobados por cada jurisdicción; pero licitados por el Ministerio a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos.

El mecanismo para la elaboración de los planes será determinado por cada autoridad local de aplicación. Mediante los Planes Provinciales de Desarrollo Forestal se fortalecerá la implementación de los Lineamientos Técnicos Estratégicos, permitiendo concretar obras que no eran alcanzadas por la operatoria convencional del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. De este modo, se mejorará la situación de todo el sector forestal.

Las autoridades locales cumplirán en forma exclusiva las tareas de elaboración, aprobación e implementación de los planes; mientras que compartirán con la autoridad nacional las acciones de monitoreo y evaluación. En este marco, la autoridad nacional realizará las compras de bienes y obras que contengan los Planes, a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos. De esta forma, las provincias recibirán una cesión de bienes desde la autoridad nacional, en lugar de la tradicional transferencia de fondos.

PREGUNTA N° 310

¿Puede informar la demora promedio de transferencia de fondos desde Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos hasta los titulares a partir de la Resolución 98/2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, una vez habilitados los cambios en la metodología de transferencia de los fondos, a través de la Resolución MAyDS. 98/20; y siguiendo los acuerdos alcanzados con las provincias en el Consejo Federal del Medio Ambiente (Resolución COFEMA 422/20), las Autoridades Locales de Aplicación (ALA) fueron notificadas formalmente por la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) para que realicen la solicitud de las transferencias según corresponda a cada provincia y según la modalidad del acuerdo.

Una vez cumplidos los requisitos técnicos específicos de la Ley de Bosques para recibir los fondos, las provincias remiten dicha nota de solicitud de transferencia, lo que permite al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitir la Orden de pago al FOBOSQUE, para que el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) realice la transferencia a la provincia.

Desde que la provincia ingresa la nota de solicitud hasta que se realiza la transferencia solicitada, el tiempo es de aproximadamente 10 días. Es necesario aclarar que el Gobierno Nacional transfiere los fondos a las provincias y son éstas las que luego lo transfieren a los titulares.

En este sentido, una vez transferidos los fondos a las jurisdicciones locales, el tiempo en que cada provincia se hace efectiva la transferencia hacia los titulares es variable según la jurisdicción.

PREGUNTA N° 311

¿Está el Poder Ejecutivo planificando la toma de decisiones y medidas que tiendan tanto a proteger de manera preferencial a los sectores estratégicos verdes o

sustentables de la economía, como así también al cumplimiento de estándares ambientales por aquellos sectores o agentes económicos beneficiados por las medidas de estímulo económico?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se están trabajando en varias estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de estándares ambientales. Por un lado, se está proponiendo el relanzamiento del Programa de Parques Industriales contemplando medidas diferenciales para aquellos que promuevan actividades de sustentabilidad o ecológicas. Asimismo, se está trabajando con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un esquema conjunto de identificación y promoción de la economía circular que permita un mayor aprovechamiento de los residuos, disminuyendo el impacto sobre el ambiente. Finalmente, se está trabajando en un esquema de promoción a nivel interministerial de nuevas formas de movilidad no contaminantes, a través del uso de la electricidad en detrimento del uso de combustible fósil.

PREGUNTA N° 312

Respecto de las actividades de deforestación y desmonte que se vienen denunciando y ejecutando en la Estancia La Fidelidad, en Formosa, ¿Ha detectado el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las actividades denunciadas por distintas ONGs a través del Sistema de Alerta Temprana (SAT) de Deforestación?

En caso contrario ¿Cuáles son las razones por las que no se visualizan en el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos?.

Por otro lado ¿Ha sido notificado el Ministerio sobre la presentación y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental para el Aprovechamiento Forestal de las parcelas de La Fidelidad afectadas ante la autoridad de aplicación jurisdiccional, de acuerdo a lo prescripto por la Ley Provincial 1.552?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, es una prioridad el monitoreo, prevención y freno de los procesos de deforestación de los bosques nativos, como así también, la revisión de las políticas existentes para ser más efectivos en el cumplimiento de dicha tarea.

El Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT) es una herramienta que monitorea la pérdida de bosque nativo de forma continua, a través de procesos automatizados basados en imágenes satelitales, con el fin de fortalecer las acciones de control y vigilancia sobre los bosques nativos de las autoridades provinciales informando alertas periódicas. Durante este año, se realizaron mejoras respecto de la precisión y periodicidad de la información generada y se logró pasar de un reporte cada aproximadamente 70 días, a un reporte cada 20 días.

El SAT ha generado las alertas respecto a las acciones que se preguntan. Para la provincia de Formosa en la Estancia La Fidelidad el SAT reportó alertas en el período comprendido del 01 a 15 de marzo de 2020 por un total de 34,5 hectáreas, las cuales corresponden a picadas perimetrales. Posteriormente, en el período del 16 al 31 de marzo de 2020, se reportó la continuación de la apertura de picadas, por una superficie de 62,9 hectáreas. Durante la primera quincena de abril no se registraron alertas y en la segunda quincena de abril se observaron picadas por una superficie de aproximadamente 17 hectáreas. Durante el mes de mayo, no se registraron nuevas alertas. Todas las alertas generadas por el SAT fueron notificadas a la provincia, con información complementaria referida a categorías de conservación, planes del Registro Nacional de planes, superficie y localización. Al respecto, la provincia notificó que dichas picadas perimetrales se encontraban autorizadas por la provincia.

Complementariamente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con un Registro Nacional de Planes de Bosques Nativos, desarrollado sobre una plataforma web en donde las provincias presentan los resúmenes de planes aprobados en bosques nativos en el marco de la Ley. En este, se registra un Plan de Conservación en la Estancia La Fidelidad aprobado en el año 2012, pero no se encuentra registro de un Plan de Aprovechamiento Forestal ni notificación de Estudio de Impacto Ambiental.

Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es prioridad contar con más y mejores mecanismos técnicos y tecnológicos de monitoreo, control y alertas. En ese sentido, hemos creado el Centro de Información Ambiental (CIAM) en el cual se incluye al SAT.

PREGUNTA N° 313

¿Ha recibido la presentación y aprobación de propuesta de reforma de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos en Formosa, incluido en la Ley 1.660?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la Provincia de Formosa aprobó la actualización de su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos a través de Ley Provincial 1.660 el 9 de febrero del 2018. Dicha actualización fue informada a la Autoridad Nacional el 8 de agosto de 2018.

A la fecha, la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de Formosa no fue acreditada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Al respecto, este organismo se encuentra en proceso de intercambio técnico con la provincia.

PREGUNTA N° 314

En ejercicio de su facultad como autoridad de aplicación de la Ley Gral. de Ambiente N°25675 y la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N°26.331,

¿Ha controlado el Ministerio el cumplimiento de los procesos de participación pública previos al cambio de uso de suelo, tal como lo establecen las leyes referidas y la Ley Provincial de Ecología y Ambiente N° 160?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que las provincias, como autoridades locales de aplicación de la Ley 26.331, comunican a la Autoridad Nacional de Aplicación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) los Planes de Cambio del Suelo que aprueban mediante el Registro Nacional de Planes.

Dicho Registro, incorpora información respecto a la realización de la Audiencia Pública correspondiente, la presentación de un informe preliminar de impacto ambiental o de un estudio de impacto ambiental, la declaración de impacto ambiental y el acto administrativo aprobatorio. Todos estos procedimientos han sido acordados oportunamente con las provincias por la Resolución del COFEMA 277/14.

La realización, desarrollo y aprobación de los procesos de participación corresponden a las jurisdicciones provinciales. No obstante, la Dirección Nacional de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha participado en algunas audiencias públicas.

PREGUNTA N° 315

¿Se ha implementado o piensa implementar acciones frente a las actividades de deforestación en La Fidelidad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta N° 312

PREGUNTA N° 316

Respecto de la bajante del Río Paraná ¿Cuáles han sido las medidas y acciones tomadas por el PEN dado que hasta ahora no se ha declarado la emergencia hídrica? ¿Qué gestiones y de qué tipo se llevaron adelante ante el Comité interjurisdiccional de la Cuenca del Plata donde nuestro país está representado a través de la Secretaría de Recursos Hídricos?

¿Han sido esas gestiones las que contribuyeron a la apertura de la represa?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que dentro del sistema de la Cuenca del Plata, que incluye a los países del MERCOSUR y a Bolivia, se activaron múltiples mecanismos de diálogo.

En primer lugar, el 9 de abril se celebró una reunión con la contraparte paraguaya en el ámbito de la Comisión Mixta del Río Paraná (COMIP), organismo binacional encargado de administrar el tramo compartido del Río Paraná, con el objetivo de

evaluar el impacto de la bajante y coordinar acciones conjuntas. Debe tenerse presente que este organismo declaró el Estado de Emergencia y Fuerza Mayor para la Navegación en el Río Paraná el 1 de abril pasado.

En segundo lugar, el 20 de mayo de 2020, se celebró en el ámbito del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC) una "Videoconferencia regional técnica sobre gestión del agua en la crisis 2020 en la Cuenca del Plata".

La realización de la reunión -de carácter técnico- fue promovida tanto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación -Subsecretaría de Obras Hidráulicas- como por esta Cancillería, en el entendimiento que la situación planteada requería un enfoque técnico multidisciplinario para su abordaje. Contó con la participación de las Delegaciones Técnicas de los 5 Estados miembros del CIC (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay), además de Representantes Políticos de los mismos.

La reunión tuvo por objeto intercambiar información y atender la crisis hídrica histórica que está afectando a toda la Cuenca. Se llegó a las siguientes conclusiones:

- La situación de déficit hídrico es de carácter natural y extraordinario.
- La bajante impacta sobre las tomas de agua para consumo humano, hidroelectricidad, navegación, pesca, estabilidad de las márgenes y obras de infraestructura, flora y fauna ictícola.
- El CIC es el ámbito idóneo para tratar la problemática de acuerdo a los principios de utilización racional del recurso hídrico, la regulación de los cursos de agua y su aprovechamiento múltiple y equitativo. Se dará un seguimiento periódico en este organismo y se pactó una nueva reunión para junio del 2020.
- Se acordó asimismo efectuar una segunda reunión de seguimiento de la situación en fecha a acordar.

Asimismo, se evaluó el Proyecto de Porte Medio para la Implementación del Programa de Acción Estratégico de la Cuenca del Plata desarrollado en el marco del CIC-Plata, tendiente a compartir información y formular proyectos destinados a promover el desarrollo armónico y equilibrado de la región en la Cuenca del Plata. En ese sentido se consideraron las posibilidades de que el proyecto pueda servir para encarar cuestiones como la planteada por la bajante, al ser un proyecto de tipo técnico que involucra el manejo integrado de la cuenca.

Por otro lado, a nivel bilateral, en adición a las gestiones oficiosas, se realizaron seis reuniones con Brasil mediante la modalidad de videoconferencia (14, 17 y 30 de abril y 13 y 27 de mayo y 5 de junio) con el objetivo de analizar la situación hídrica en los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay, proponer acciones concretas en pos de asegurar la provisión de agua para nuestras poblaciones ribereñas y velar por la totalidad de los intereses nacionales, dentro del marco de extrema dificultad en el que nos encontramos actualmente. Allí la delegación argentina, a través de sus técnicos del Ministerio de Obras Públicas-Subsecretaría de Obras Hidráulicas-, del Ministerio de Desarrollo Productivo -Secretaría de Energía-, del Ministerio de Transporte-Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante-, del Instituto Nacional del Agua, entre otras áreas públicas, manifestó la importancia de dar un uso racional y responsable del recurso hídrico compartido, y de priorizar el abastecimiento de agua para uso de consumo humano.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 317

La gestión anterior de gobierno castigó duramente a las provincias patagónicas ya que a través de diversas resoluciones ENARGAS redujo subsidio sobre la tarifa, pasando de implicar un 85% a un 50%, además de los aumentos exorbitantes de las tarifas.

¿Se prevé implementación de las medidas que resulten necesarias para restablecer el Subsidio a los consumos residenciales de gas natural y GLP para las provincias patagónicas?

RESPUESTA

En el caso del propano indiluido por redes, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en 2016 se estableció un sendero de precios de convergencia con la paridad de exportación. Así, en razón de la evolución de su cotización internacional, los precios de este combustible se incrementaron notablemente hasta abril de 2019, lo que se vio reflejado en las tarifas que afrontan los usuarios, especialmente los patagónicos.

Esta situación produjo una fuerte discriminación entre usuarios de gas natural y propano por redes, por lo que estos últimos deben abonar un precio de combustible mayor, principalmente en aquellas provincias que cuentan con el subsidio del 50% en la tarifa.

En este sentido, se están realizando esfuerzos –en el marco del conjunto de medidas relativas al acceso al gas de redes, propano y garrafas– para considerar en iguales condiciones a estos usuarios, ya que no debe perderse de vista que el propano es un combustible sustituto del gas natural para los hogares que no cuentan con acceso a la red de distribución de este último.

PREGUNTA N° 318

En el marco de las medidas adoptadas en función de la pandemia COVID-19 que restringen totalmente el ingreso de visitantes a las Áreas Protegidas dependientes de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la suspensión de la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural y/o social en las Áreas Protegidas, teniendo en cuenta la importancia de comenzar a planificar cómo será la salida de esta situación asegurando por un lado el disfrute de las actividades y la protección de la salud y cuidado de los visitantes.

¿Se evalúa la elaboración de un protocolo específico para la visita a los Parques Nacionales?

¿Se evalúa la posibilidad de reabrir los Parque Nacionales en aquellas provincias en las que no hay circulación del coronavirus (COVID 19) para desarrollar tareas de conservación y asimismo permitirle a la población local y /o regional, disfrutar de ellos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, ante los efectos del COVID-19, Parques Nacionales ha trabajado de forma interdisciplinaria en la elaboración de lineamientos generales de prevención, distanciamiento e higiene. Dicha propuesta fue remitida en consulta a la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria (DNCSSRS) del Ministerio de Salud de la Nación.

En ese sentido, por Resolución APN 154/2020 se ha dispuesto que cada área protegida deberá trabajar en conjunto con los Comités de Emergencia Locales (COE) en la elaboración de un plan de reapertura que siga los lineamientos establecidos e incorpore las disposiciones y recomendaciones de las jurisdicciones locales.

Los protocolos se dividirán en dos fases. De manera sintética, la fase I implicará la apertura para esparcimiento, caminatas, paseos en bicicleta, kayaks entre otros. La fase II es la que permitirá retomar excursiones, centros de esquí, servicios gastronómicos, campings, entre otros. Todo ello siempre con restricción en la cantidad de gente que puede acceder, con el fin de garantizar el distanciamiento social.

Se ha instruido que cada propuesta de reapertura sea puesta a consideración de la autoridad sanitaria provincial. La aprobación del mismo requiere el visto bueno de dicha instancia. Por lo tanto, en aquellas jurisdicciones donde estuviera contenida la situación epidemiológica y hubiese acuerdo entre las distintas instancias gubernamentales, se podría implementar la apertura por fases antes mencionada.

Además, se han establecido protocolos internos de cuidado los trabajadores y trabajadoras de la APN, con el fin de resguardar su integridad, la de los visitantes y la de la comunidad en general. La Comisión para las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) del organismo, integrada por representantes del Estado Empleador y de las organizaciones gremiales, aprobó el "Protocolo de trabajo durante la pandemia por COVID-19 en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales". El Protocolo prevé las medidas a adoptar tendientes a brindar la mejor protección a los agentes que paulatinamente se reincorporen a sus lugares habituales de trabajo, en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID 19). Asimismo, se prevé la posibilidad de que, ante una evolución desfavorable de la situación sanitaria en la zona del área protegida, se pueda retrotraer la fase habilitada, así como disponer nuevamente el cierre en caso de ser necesario.

Se entiende que los Parques no sólo cumplen su rol de conservación de las distintas ecorregiones, sino que también son el motor de desarrollo turístico en muchas localidades y que resulta fundamental su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

PREGUNTA N° 319

A través del DNU 332/2020 se creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, que plantea una serie de beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria. Entre ellos se destaca la Asignación Compensatoria al Salario:

¿Qué cantidad de empresas que se inscribió en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción? ¿Cuántas de ellas corresponden a MiPyMES?

¿Cuál es el número de trabajadores alcanzados por la asignación complementaria al Salario para cada provincia, tanto para los salarios devengados en abril como en mayo?

RESPUESTA

EL Ministerio de Desarrollo Productivo informa que los datos para mayo no están disponibles aún. Los datos aún provisorios correspondientes al mes de abril son los que se presentan en el cuadro adjunto, tanto en cantidad de empleados como de empresas beneficiarias. Vale señalar que en este último caso la suma es mayor al 245.267 mencionado anteriormente ya que una empresa que opera en varias provincias fue contada más de una vez.

	Empleados	Empresas
BUENOS AIRES	799,547	83,516
CABA	595,817	67,777
CATAMARCA	8,816	1,230
CHACO	27,257	3,236
CHUBUT	32,821	3,620
CÓRDOBA	190,610	22,032
CORRIENTES	25,633	3,142
ENTRE RÍOS	41,295	6,295
FORMOSA	7,660	917
JUJUY	19,967	1,883
LA PAMPA	12,079	2,257
LA RIOJA	10,055	1,012
MENDOZA	82,732	9,216
MISIONES	39,825	3,816
NEUQUÉN	52,271	4,437
RÍO NEGRO	34,884	4,522
SALTA	34,750	3,637
SAN JUAN	27,438	2,654
SAN LUIS	19,125	2,094
SANTA CRUZ	20,392	1,817
SANTA FE	198,564	23,500
SANTIAGO DEL ESTERO	17,874	2,055
TIERRA DEL FUEGO	17,272	1,342
TUCUMÁN	50,145	4,862

Uno de los componentes del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción es la línea de créditos a tasa cero para autónomos independientes o Monotributistas, medida que representa un alivio frente a la caída de ingresos provocada por la pandemia,

¿Qué cantidad de créditos y por qué monto total fueron asignados a la fecha en cada provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la cantidad de créditos a tasa 0%, otorgados a autónomos independientes o monotributistas, dentro del Programa ATP disgregados por provincia son:

Provincia	Beneficiarios	Monto
Buenos Aires	111370	13,817,528,765
CABA	55506	7,194,367,979
Catamarca	1174	140,431,163
Chaco	4978	581,614,320
Chubut	2564	335,221,500
Córdoba	46729	5,855,341,845
Corrientes	3909	470,104,166
Entre Ríos	12108	1,474,863,421
Formosa	1868	212,628,074
Jujuy	2524	300,403,255
La Pampa	2891	369,407,007
La Rioja	1112	132,700,198
Mendoza	10330	1,254,248,659
Misiones	6044	697,316,183
Neuquén	3550	475,568,330
Río Negro	4974	637,539,391
Salta	6375	739,640,820
San Juan	2566	311,858,580
San Luis	2396	300,816,052
Santa Cruz	1186	147,980,929
Santa Fe	38650	4,870,398,382
Santiago Del Estero	2396	274,079,982

Provincia	Beneficiarios	Monto
Tierra Del Fuego	978	131,543,322
Tucumán	6327	756,515,079
Total	332,505	41,482,117,401

Fuente: Centro de Estudios para la Producción. Aclaración, los montos incluyen el crédito correspondiente al pago mensual del monotributo.

PREGUNTA N° 321

El Certificado de Registro MiPyME es una condición necesaria para acceder al plan de Moratoria 2020 de la AFIP, así como para los créditos a tasa del 24% para el pago de sueldos que puso en marcha el Gobierno, además de beneficios impositivos y programas de asistencia.

¿Cuál es el número de empresas inscriptas en el Registro MiPyME con sede en la provincia de Santa Cruz?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que:

- Al 31/05 había en el Registro MiPyME 5.997 PyMEs de Santa Cruz con certificado vigente, y desde el 10 de diciembre del año pasado se han sumado 3.872 nuevas MiPyMEs. En 6 meses prácticamente se duplicó el registro de empresas. Es un salto de un 182%. Son 1.043 sociedades, 2.708 autónomos y 2.246 monotributista.
- El certificado permite acceder a los créditos para pagos de sueldos, el Plan de Moratoria 2020, además de otros beneficios y programas de asistencia.
- Esta herramienta permite obtener información fundamental para elaborar políticas públicas productivas.

PREGUNTA N° 322

En el marco de la grave crisis que está enfrentando el sector turístico ocasionada por la pandemia:

¿Qué protocolos sanitarios evalúa aplicar para permitir la reanudación del transporte interjurisdiccional aéreo y terrestre?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa respecto a los protocolos sanitarios en el transporte aéreo que, en el marco de la Oficina de la Región Sudamericana (SAM) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y, como resultado de la Reunión Virtual de Directores Generales de la Región SAM efectuada el 24 de abril de 2020, y ante la propuesta de la Nota de Estudio 04 presentada por la representante de

Argentina, se encomendó al Panel de Expertos en Medicina Aeronáutica del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) desarrollar un protocolo estandarizado para el control sanitario. Protocolo orientado a minimizar los riesgos del COVID-19 en el inicio de las actividades aeronáuticas, y apuntando a que, en la medida de lo posible, sea implementado por todos los Estados de la Región Sudamericana.

El resultado es el “Protocolo de control sanitario para el reinicio de las operaciones aeronáuticas en el contexto del COVID-19”, que fue puesto a disposición de los actores de la industria a fin de servir como referencia, con la finalidad de obtener protocolos estandarizados, tomando como base las orientaciones desarrolladas por la OACI, la OMS y CAPSCA (*The Collaborative Arrangement for the Prevention and Management of Public Health Events in Civil Aviation*), contribuyendo de esta forma a facilitar a la industria el inicio paulatino de sus operaciones.

Respecto al transporte por automotor interurbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional, dentro de los que se encuentran los Servicios para el Turismo, los mismos fueron suspendidos desde el 20 de marzo de 2020, mediante la Resolución MT 64/20 y sus modificatorias. No obstante, por conducto de la Resolución MT 71/20, se establecieron excepciones a la mentada suspensión.

Respecto a estos servicios excepcionales que se autorizan por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento o que sean necesarias para el cumplimiento de tareas esenciales a efectuarse en el marco de la emergencia decretada, les es de aplicación el protocolo “Plan de emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor” que se encuentra disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/protocolo-y-comite-de-emergencia-en-el-transporte-automotor>.

Cabe aclarar que, debido al dinamismo de la pandemia, el mismo se encuentra sujeto actualizaciones, las que oportunamente serán publicadas en la URL mencionada.

PREGUNTA N° 323

En el marco de la grave crisis que está enfrentando el sector turístico ocasionada por la pandemia:

¿Qué protocolos sanitarios evalúa aplicar para la permitir la reanudación de la actividad de los operadores turísticos?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes ya elaboró y tiene aprobados los Protocolos Covid-19 para el sector turístico, siguiendo las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación. Sus principales objetivos son: resguardar la salud de los trabajadores y turistas y generar un marco de confianza y calidad para atraer a los viajeros a nuestros destinos. Fue un trabajo conjunto con las provincias a través del Consejo Federal de Turismo y del sector privado, a través de la Cámara Argentina de Turismo.

En este sentido, se elaboraron protocolos para alojamientos hoteleros, establecimientos gastronómicos, prestadores turísticos (guías de turismo, entre otros) y buenas prácticas para organismos públicos del sector turístico (centros de información).

El objetivo es preparar a quienes conforman la cadena de valor del turismo para una nueva etapa de recuperación del sector, en donde la forma de viajar y hacer turismo y las nuevas conductas de consumo suscitan cambios profundos y exigen revisar y actualizar, de manera integral, las gestiones operativas de cada prestación con una mirada en la responsabilidad y seguridad del destino.

El Protocolo COVID-19 se estructura en medidas generales (disposiciones laborales, medios de transporte, equipamiento, etc.) y particularidades aplicables a cada actividad (en cuanto al personal, clientes, espacios comunes, higiene y desinfección, entre otras).

Asimismo, se está trabajando en manuales de buenas prácticas para incorporarse al Sistema Argentina de Calidad Turística (SACT) del Ministerio de Turismo y Deportes.

PREGUNTA N° 324

En el contexto del total detenimiento de las actividades deportivas:

¿Qué protocolos sanitarios prevé aplicar para su reanudación en las localidades que no presentan circulación de virus?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deporte informa que en el marco de la actual fase de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio ya se establecieron las condiciones para habilitar las actividades deportivas en las localidades que no presentan circulación comunitaria del Covid-19. Tal cual figura en el Decreto 520/20, estas deberán realizarse bajo específicas reglas de conducta y siempre que no impliquen una concurrencia superior a diez (10) personas.

Por otra parte, el Ministerio de Turismo y Deportes realizó una mesa trabajo a nivel federal integrada por clubes y entidades deportivas con el fin de realizar un protocolo sanitario que siga las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y a la vez tenga en cuenta las especificidades y tiempos de reanudación de distintas actividades deportivas en todo el país. El mismo se encuentra en período de validación.

PREGUNTA N° 325

Sector Productivo

¿Existe un análisis sobre el alcance que tuvieron las medidas en cada sector?

¿Cuánto se llegó a cubrir de las necesidades de las empresas en cada uno de los programas de asistencia?

RESPUESTA

La información que se requiere varía enormemente dependiendo la estructura de costos de cada empresa.

En cuanto a salarios, la ATP – Salario Complementario cubrió aproximadamente el 46,7% de la masa salarial neta de las empresas beneficiarias. En las empresas de menos de 200 empleados, esa cifra llega al 51,6%.

Los mencionados porcentajes corresponden a la *masa salarial* y no al porcentaje de cobertura promedio por trabajador, en donde dichas cifras son significativamente del 61,3% y del 64,5% respectivamente.

La razón de la diferencia tiene que ver con lo siguiente. Pensemos en el siguiente ejercicio teórico, para ilustrarlo: si una empresa tiene un trabajador que gana \$10.000 y otro que gana \$40.000, la ATP le cubre respectivamente \$10.000 y \$20.000. En términos de los trabajadores, uno percibe el 100% y otro el 50%, lo que da un promedio del 75%. En términos de la masa salarial, la asistencia es de \$30.000 sobre una masa salarial de \$50.000, lo que da un promedio del 60%, ya que el trabajador que más gana (y que, por tanto, percibe un porcentaje menor de asistencia relativo a su salario) pondera más en ella.

PREGUNTA N° 326

¿Cómo se espera sostener a las empresas que no podrán abrir en el corto plazo, más concretamente las del sector de turismo, recreación (teatro, cine) y gastronomía (bares, restaurantes)?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que las empresas del sector fueron incluidas en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. El sector turístico recibió asistencia para más de 15 mil empresas y 143 mil empleados y empleadas. Se trata del 75% del total de empresas inscriptas al programa y del 85% del total de los empleados y empleadas.

Asimismo, el Ministerio informa que dichas empresas, también pueden acceder a la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino; al salario complementario para todos los trabajadores y trabajadoras bajo dependencia del sector privado; a un sistema de créditos a tasa cero para monotributistas y autónomos con garantía del Estado Nacional, que se hará cargo de los intereses, entre otros. Para facilitar el proceso, desde el Ministerio de Turismo y Deportes se creó un instructivo disponible para todas las cámaras que nuclean a las empresas del sector. A su vez, mediante la Resolución 4705/2020 de AFIP, se prorrogó hasta el 30 de junio la suspensión de embargos para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Por otra parte, el Ministerio de Turismo y Deportes tomó la decisión de redireccionar y aumentar el presupuesto destinado al apoyo a las empresas que componen al sector turístico, una de las actividades más afectadas por la pandemia y el aislamiento social obligatorio.

Desde el mes de Julio, las empresas podrán acceder al Fondo de Auxilio y Capacitación Turística, compuesto por \$2.600 millones para contener a las MiPyMEs de hotelería, gastronomía y agencias de viaje, otorgándoles un beneficio (equivalente a un salario mínimo vital y móvil por empleado por mes durante seis meses) que les permita transitar la emergencia manteniendo la nómina de empleados y adaptando la oferta turística al nuevo escenario post COVID-19 con capacitaciones y mejoras en el servicio turístico. El fondo se distribuirá en forma de Aportes no Reembolsables (ANR) entre más de 2000 MiPyMEs de todo el país.

En otro orden, y en referencia a diversos sectores de la industria cultural, el Ministerio de Cultura informa que implementó los siguientes programas:

Fondo Desarrollar: se trata de ayuda económica para apoyar el sostenimiento operativo de los espacios culturales de todo el país para acompañar y contribuir a paliar el impacto económico que enfrentarán. Está dirigido a espacios multifuncionales abiertos a la comunidad en los que actores y colectivos culturales desarrollen la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura. Apuntado a centros culturales, peñas, milongas, clubes de música en vivo, espacios de arte, circo, danza y teatro; a espacios en los que se realicen actividades de carácter educativo o formativo relacionado con disciplinas artísticas como cursos, talleres, clases, seminarios; lugares en los que se realicen presentaciones de artes performáticas, exposiciones de artes visuales y audiovisuales, y actividades de carácter comunitario y solidario.

Se implementa mediante tres modalidades de ayuda dependiendo de la capacidad de la sala:

- Espacios con capacidad hasta 100 personas: ayuda máxima a otorgar \$100.000.
- Espacios con capacidad entre 100 a 200 personas: ayuda máxima a otorgar: \$150.000.
- Espacios con capacidad entre 200 a 300 personas: ayuda máxima a otorgar: \$200.000.

Instituto Nacional de la Música: Convocatoria de Fomento Solidario que alcanza a aquellas personas músicas que no se encuentran comprendidas por el Ingreso Familiar de Emergencia (\$10.000) implementado por el Gobierno Nacional. El lunes 27 de mayo comenzó la segunda etapa. La primera alcanzó a 1.020 músicos/as

Plan PODESTA (Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos): desde el Instituto Nacional del Teatro se realiza este aporte especial orientado a la preservación de salas y espacios escénicos que hayan recibido el subsidio de Funcionamiento de Sala, en el período comprendido desde agosto 2018 – marzo 2020. Se destinan 96 millones de pesos para salas, obras, festivales.

La primera etapa del Plan PODESTA alcanzó a más de 5.200 trabajadores teatrales de distintos rubros, 240 salas y 699 espectáculos de todo el país. El 90 por ciento de los destinatarios de las tres líneas de subsidio aprobadas ya cobraron la ayuda económica correspondiente. Los beneficiarios fueron: las salas y espacios escénicos que recibieron el subsidio de Funcionamiento de Sala en el período agosto de 2018 y marzo de 2020, todas las producciones que integran el Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta, los espectáculos seleccionados para participar de la 34^o Fiesta Nacional del Teatro, los colectivos teatrales que recibieron el subsidio de Producción de Obra y los beneficiarios del subsidio de Actividad de Grupo (ambos en el período agosto 2018 - marzo 2020).

Actualmente está abierta la convocatoria para la segunda etapa del Plan que busca ampliar las medidas para las comunidades teatrales independientes que no fueron alcanzadas hasta el momento.

Programa de Becas Creación: desde el Fondo Nacional de las Artes se regularizó el pago a 250 becarios del Programa de Becas Creación 2019-2020. Se analizaron los informes para poder abonar los estipendios por la suma total de \$3.750.000.

Beca Sostener Cultura 2020: Se otorgaron becas a artistas individuales por \$20.000, las mismas están orientadas a la asistencia de artistas del sector de la economía informal en el actual contexto de emergencia y también, apoyando a diversos segmentos de la cultura través del otorgamiento de préstamos y subsidios. Se trata de un aporte especial destinado a individuos (no a proyectos grupales) cuyas solicitudes serán evaluadas por un comité de emergencia y otorgadas por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes. Para su implementación se destinará un monto de aproximadamente \$4,5 millones. Su convocatoria fue récord y acercó a cientos de artistas de todo el país al Fondo.

Cultura Argentina en Casa: en conjunto con el Consejo Federal de Cultura se convocó a más de 300 artistas de diferentes disciplinas de todo el país a elaborar contenidos audiovisuales en los que se presenten, compartan y enseñen sus diferentes disciplinas. Cobrarán \$15.000 cada uno. Titiriteros, chamameceras, violinistas, acróbatas, cantantes, artesanos y artesanas de todo el país, son difundidos en la plataforma Compartir Cultura, en las redes sociales del Ministerio y del Consejo Federal de Cultura y en las plataformas de cada una de las provincias que participan de esta iniciativa.

PREGUNTA N° 327

¿Cuándo planean activar la partida presupuestaria anunciada para invertir en obra pública?

RESPUESTA

En el marco de las distintas iniciativas en materia de inversión pública que el Gobierno Nacional ha puesto en marcha, se destaca el Plan Argentina Construye con una asignación presupuestaria inicial de \$ 28.993M.

A esto debe sumarse, también en materia de vivienda y hábitat, una partida adicional con destino al PROCREAR de \$ 7.500M.

Adicionalmente, se ha destinado la suma de \$ 5.966M para la construcción de hospitales modulares y se ha lanzado el Plan Argentina Hace con un presupuesto inicial de \$12.574. Esto sumado a las mayores asignaciones presupuestarias en favor de AYSA por la suma de \$ 11.117M.

También se han asignado casi \$9.000M para distintos ministerios para reforzar sus presupuestos en materia de inversión pública con el objeto de atender situaciones de emergencia en el marco del COVID19.

Dichas iniciativas, se irán desarrollando en el transcurso del año y se realizarán las ampliaciones presupuestarias en las partidas que sean necesarias para la continuidad de las mismas.

PREGUNTA N° 328

¿Cuánto se desembolsó en concepto de IFE?

¿Por qué hubo tres veces más pedidos de lo que se pensaba originalmente?

¿Cómo se piensa asistir a los solicitantes a los que se denegó el IFE?

El IFE de abril fue recibido un mes después por muchos de los solicitantes. ¿Se agilizó el proceso en mayo?

RESPUESTA

El costo fiscal de la política alcanza aproximadamente los \$ 90.000 millones para cada uno de los dos pagos correspondientes, instituidos por los Decretos 310/2020 y 511/2020. El programa aún se encuentra en ejecución.

El Ingreso Familiar de Emergencia fue otorgado a las personas desocupadas; de la economía informal; los/as monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"; los/as monotributistas sociales y los trabajadores y trabajadoras de casas particulares. El IFE llegó a un universo de casi 9 millones de personas.

A fines de mayo ya habían cobrado el primer pago de IFE casi la totalidad de las y los titulares.

A efectos de evitar la propagación del virus, desincentivar las aglomeraciones de personas para la recolección de pagos y aprovechar al IFE como una estrategia de inclusión financiera, de cara al segundo pago se está priorizando su canalización mediante métodos bancarios.

La Anses informa que habilitó en su sitio web un nuevo aplicativo de consulta para el cobro del segundo Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) a través del cual los beneficiarios deberán informar una Clave Bancaria Uniforme (CBU) para hacer efectivo el pago.

El objetivo de la Anses es canalizar los pagos de los \$ 10.000 del IFE a través del sistema bancario para que el cobro del beneficio sea más rápido, eficiente y seguro.

En ese sentido, las personas que no eligieron como opción de pago el depósito con CBU ingresan con su clave de seguridad social al aplicativo "Ingreso Familiar de Emergencia - Consulta de pago" en la Web del organismo: <https://servicioscorp.anses.gob.ar/ifePrecarga>

Una vez allí, a quienes ya tengan una cuenta bancaria la Anses le muestra el número de CBU, banco y sucursal donde se te depositará el IFE y, para quienes tengan dos o más cuentas, podrán elegir en que CBU, banco y sucursal se le depositará el dinero.

También existe la opción de incorporar una cuenta bancaria distinta con sólo informar una nueva CBU en la que la Anses depositará los \$ 10.000.

Quienes no tengan una cuenta bancaria y cobren el segundo bono podrán solicitar una cuenta gratuita, de manera rápida y sencilla, completando algunos formularios a través de distintas aplicaciones que disponen tanto bancos públicos como privados.

PREGUNTA N° 329

¿Cuántos autónomos/monotributistas solicitaron el préstamo a tasa cero y a cuántos se les entregó efectivamente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la cantidad de solicitudes presentadas y créditos efectivamente otorgados correspondientes a las categorías de autónomos y monotributistas.

Crédito Tasa Cero

Tablero de presentaciones

Totales acumulados al 08/06/2020 - Hora: 06:16

CARACTERIZACIÓN CONTRIBUYENTE	SOLICITUDES PRESENTADAS	CRÉDITOS EFECTIVAMENTE OTORGADOS
Total General	479.653	337.009
Autónomos	58.525	43.278
Total Monotributo	421.128	293.731
Detalle Monotributistas por Categoría		
<i>Monotributistas A</i>	107.726	58.265
<i>Monotributistas B</i>	55.950	37.659
<i>Monotributistas C</i>	64.297	46.911
<i>Monotributistas D</i>	77.247	59.472
<i>Monotributistas E</i>	47.669	37.393
<i>Monotributistas F</i>	30.707	24.486
<i>Monotributistas G</i>	23.697	18.727
<i>Monotributistas H</i>	12.008	9.435
<i>Monotributistas I</i>	1.095	822
<i>Monotributistas J</i>	471	357
<i>Monotributistas K</i>	261	204

Fuente: AFIP.

PREGUNTA N° 330

El crédito tasa cero no cubre todas las necesidades ya que se acredita en tarjetas de crédito e imposibilita disponer del dinero para pagar, por ejemplo, alquileres. ¿Qué solución se ofrece?.

RESPUESTA

A través del Decreto 376/20 se definieron créditos a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos donde el FONDEP FAE PCA bonifica el 100% de la tasa de interés y el FOGAR, avala hasta el 100% de los Créditos. Bajo esta modalidad, **según lo reportado oficialmente por el Banco Central, los bancos informaron al 05/06, \$42.315 millones en préstamos a través de tarjetas de crédito con Garantías de FoGAR a 340.088 personas en 44 entidades.**

Según el mismo decreto, el Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos alcanzados consiste en una financiación a ser acreditada en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria.

La tarjeta de crédito es un instrumento que permite realizar todo tipo de pagos con flexibilidad, incluido los alquileres. Por ejemplo, se puede utilizar la misma a través del

ingreso o envío de dinero con tarjeta de crédito mediante Plataformas Digitales y abonar los mismos. Es decir, bajo esos términos cubre todas las necesidades posibles que puede tener una empresa ante sus diversos proveedores.

PREGUNTA N° 331

¿Cuántos préstamos a tasa del 24% se dieron?, ¿Excede lo esperado?

¿Cuántas de las empresas que no tenían carpeta previa solicitaron el crédito a tasa del 24%?

¿Cuál es el volumen que puede garantizar el FOGAR?

RESPUESTA

Se lanzó, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, una línea especial de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas a una tasa de 24% dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que alcanzó un volumen de préstamos de \$223.692 millones en 136 mil MiPyMEs de acuerdo al corte de datos del 02/06.

El crédito tiene un período de gracia de tres meses y, como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME, cuyo trámite se inicia en la web de la AFIP y es otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

A través del Decreto 326/2020, se instruyó al Comité de Administración del FOGAR a constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías públicas para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro de MiPyMEs. Este fondo cuenta con el aporte de \$ 30.000 millones que permitirá dar créditos con garantías hasta \$120.000 millones.

Bajo esta modalidad, según reportó oficialmente BICE FIDEICOMISOS SA, los bancos informaron al 05/06, \$39.371 millones en préstamos garantizados con \$24.491 millones de Garantías públicas de FOGAR en 36.419 MiPYMES. El FOGAR FAE-MIPYMES garantizará las operaciones de crédito que las Entidades otorguen hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por lo que se envió una aclaración a las entidades que también pueden otorgarse créditos para cubrir la masa salarial de abril, mayo y junio.

La línea comenzó funcionando en forma lenta y con algunas complicaciones al principio, los bancos venían de una etapa en la que casi habían dejado de prestar y su agilidad operativa resultó estar afectada. Sin embargo, con el paso de las semanas y el trabajo conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Productivo, el BCRA y las entidades bancarias, los créditos empezaron a otorgarse y hoy su perspectiva es positiva. El Ministerio de Desarrollo Productivo, junto con demás organizaciones de la Administración Pública Nacional, tuvo que intervenir decididamente porque se recibieron reclamos de muchísimas empresas a las cuales se les negaba el acceso crediticio. En muchos casos y más allá de la garantía estatal, la financiación no era ofrecida en las condiciones acordadas.

El Ministerio de Desarrollo Productivo ha habilitado una casilla oficial (info@produccion.gob.ar) donde un equipo capacitado para tal fin recibe las consultas de las empresas que no puedan acceder al crédito por diferentes motivos y las deriva a las áreas correspondientes en caso de que sea necesario realizar un seguimiento específico. Esta vía permite un contacto permanente con diversas instituciones como cámaras empresariales, gobiernos locales y provinciales, por la negativa que imponen algunos bancos en otorgamiento de créditos o la falta de respuesta. Hemos enviado a 20 bancos los diferentes reclamos.

PREGUNTA N° 332

El pago de salario complementario aplica únicamente si cayó interanualmente la facturación nominal. Con una inflación del 55% luce difícil una baja nominal, lo que no implica que esa empresa pueda hacer frente a los pagos. ¿Se está pensando en flexibilizar las condiciones o alcanzar a este universo de alguna otra manera?

RESPUESTA

El criterio utilizado para el cálculo es una suba nominal del +5%, basado en informes técnicos (Anexo del Acta 8). Asimismo, es importante precisar que la inflación no fue del 55% sino del 48% en el periodo marzo 2019 a marzo de 2020. De la misma manera, se debe tener también presente que el decreto menciona un criterio, no incluido en la pregunta, sobre “caídas significativas en las ventas”.

El Ministerio de Desarrollo Productivo ha seguido de cerca el curso de los acontecimientos desde la llegada del virus COVID-19 a la Argentina y desde entonces ha dispuesto, en coordinación con otros ministerios, una serie de programas destinados a asistir al mundo productivo. En ese orden, constantemente son analizados los sucesivos impactos de las decisiones políticas adoptadas conforme se transita tanto el aislamiento como el distanciamiento social obligatorio en cada punto de país.

Reconocemos un escenario muy dinámico y estamos interviniendo fuertemente para llevar previsibilidad a todos los agentes económicos. Por eso, seremos pragmáticos al momento de ofrecer soluciones, siempre tomando las decisiones necesarias para que los beneficios se apliquen de una forma ágil y efectiva. De allí que no se descarta ninguna acción que tienda al acompañamiento de todos los damnificados por esta fenomenal crisis.

PREGUNTA N° 333

¿Se están pensando medidas para contener el desempleo más allá del decreto de 180 días?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra respondida en la pregunta N° 486.

PREGUNTA N° 334

¿Por qué se están demorando los bonos en el personal de salud? ¿Cómo se atienden las quejas sobre recortes salariales y malas condiciones de trabajo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 570 del presente informe.

PREGUNTA N° 335

Existen quejas sobre insuficiente comida y demora en los envíos a merenderos y comedores, ¿cuáles son las dificultades para la asistencia a estos lugares?

RESPUESTA

El reconocimiento de la crítica situación social por la que atraviesa nuestro país, se evidenció, entre otras cosas, en la sanción de la Ley 27.519 que prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional (Decreto PEN N° 108/2002). La misma definió que concierne al Estado Nacional garantizar, en forma permanente y de manera prioritaria, el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República Argentina.

En este marco el Ministerio de Desarrollo Social impulsó diversas acciones que luego se formalizaron en la Resolución de creación de Plan Argentina contra el Hambre (RESOL-2020-8-APN-MDS/8 de enero de 2020) con el objetivo de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

La mencionada situación se vio agravada por la declaración de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID19 que profundizó las condiciones preexistentes.

El Decreto 260/20 y su modificatoria amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, durante el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto.

Mediante el Artículo 14 de la norma referida, se estableció que el Ministerio de Desarrollo Social deberá prever los mecanismos, orientaciones y protocolos para que la ayuda social prestada a través de comedores, residencias u otros dispositivos, se brinde de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

En este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha implementado una Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE). La EASE

consiste en la planificación, implementación y monitoreo de respuestas frente a escenarios de Emergencia.

Tomando el Enfoque de Gestión de Riesgos se realizan acciones que se incluyen dentro de las siguientes etapas: (1) prevención del riesgo (mitigación y reducción); (2) gestión de la emergencia (preparación y respuesta); (3) recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción).

Los destinatarios de la EASE son individuos, familias o grupos específicos de manera directa, organizaciones sociales y Estados provinciales y municipales. También los barrios populares específicos sobre los que se interviene en el marco de la pandemia por COVID-19.

En el marco de la EASE se realizan las siguientes acciones: (1) asistencia crítica; y (2) fortalecimiento de actores locales para la planificación, atención y prevención en situaciones de emergencia. Las acciones de asistencia crítica incluyen la transferencia de fondos extraordinarios para acciones de los gobiernos provinciales y municipales frente a la emergencia, el equipamiento para espacios de aislamiento temporal por riesgo de contagio, y los insumos esenciales para familias de barrios populares. Para el fortalecimiento de actores locales se realiza el acompañamiento territorial al plan DetectAR y las acciones en el marco del Programa El Barrio Cuida al Barrio.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se continúa trabajando en acciones de protección integral de forma continua en todo el territorio argentino y atendiendo a las demandas y dificultades de acceso que puedan presentarse en las distintas jurisdicciones.

PREGUNTA N° 336

La asistencia a las provincias suma un total de \$ 120 MM entre Aportes del Tesoro Nacional y Préstamos. Sin embargo, este monto no llega a cubrir el total de masa salarial del conjunto.

¿Se planean nuevas asistencias para que puedan soportar el mayor gasto en salud (potestad de las provincias) y afrontar parte de los salarios en un contexto de marcada caída de la recaudación provincial?

RESPUESTA

Desde el inicio de la pandemia se impulsaron una serie de medidas para garantizar la incorporación de insumos sanitarios y refuerzos salariales del personal de salud en todo el territorio nacional. En ese sentido el gobierno entiende que la salud es un sector prioritario, y más aún en una situación excepcional como la que estamos viviendo.

Asimismo, el gobierno realizó un esfuerzo sustancial con la implementación del Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores por un monto de \$156.000 millones, que representó un esfuerzo de 0,57% del PIB. Para los trabajadores en situación vulnerable se implementó el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones que sumaron otros 0,63% del PIB. El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones están, por medio del Programa para la

emergencia Financiera Provincial (Dto. 352/2020), destinados a fortalecer la situación fiscal de las provincias en época de pandemia por medio de ATN y el FFDP, en un esfuerzo que el Ministerio de Economía calcula en 0,44% del PIB.

Además de estas políticas, se realizaron pagos extras para la AUH y la AUE por \$3.100, con un costo fiscal total de 13 mil millones de pesos y se dio un bono de \$3.000 para jubilados y pensionados que representaron otros \$13.000 millones. Para reforzar los componentes de la demanda y sostener el consumo de las familias en dificultad, se llevó a cabo el estímulo a los beneficiarios de planes sociales por más de \$1.000 millones y el refuerzo en el seguro de desempleo por otros \$1.000 millones, mientras que el Ministerio de Economía calcula en \$13.000 millones, el gasto que involucró el diferimiento de deudas con ANSES para beneficiarios de AUH y jubilados. El esfuerzo del gobierno por sostener la demanda interna se completó con el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones.

Todas estas medidas para sostener la demanda equivalen aproximadamente a 1,33% del PIB.

Al mismo tiempo, la oferta que tuvo que enfrentar enormes dificultades debido al shock que fue la pandemia para la economía en todo el mundo. Para contener esta situación, además del ATP se implementaron numerosos programas como el aumento de 40% para gastos de capital en infraestructura, educación y turismo por \$103 millones, además del relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, así como el Financiamiento del BICE o la Compensación específica para mantenimiento de precios en lácteos que en total suman \$303.000 millones, equivalentes a 1,11% del PIB.

A estas políticas de estímulo a la demanda y sostenimiento de la oferta debemos agregarles los créditos blandos y la inyección de liquidez a través de canales financieros generados a través de distintos mecanismos, como la línea de crédito para capital de trabajo a tasa fija anual de 24 % por \$320.000 millones o el FOGAR para garantías de respaldo a créditos para capital de trabajo por \$30.000 millones, además de los créditos a 0% para autónomos y monotributistas por otros \$125.000.

Se le suman los Créditos del Banco de la Nación Argentina a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

A los créditos ya mencionados se debe sumar el Crédito del BICE a MiPyMEs para capital de trabajo a una tasa fija anual de 19% por \$1.000 millones y el Programa de apoyo al sistema productivo nacional en el área de equipamiento médico e insumos médicos y sanitarios y soluciones tecnológicas en el marco de la pandemia COVID-19 por \$2.000 millones.

En total los créditos otorgados alcanzan \$671.000 millones, que representan 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de

la oferta llegaron a 4,89% del PIB puesto al servicio de la economía de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

Además, el Gobierno evalúa día a día la situación por lo que no se descarta, según el contexto, evaluar la continuidad de las mencionadas iniciativas.

PREGUNTA N° 337

¿Cuál es la proyección de crecimiento, considerando la extensión de la continuidad de la cuarentena?

¿Qué déficit fiscal se proyecta?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 61 del presente informe.

PREGUNTA N° 338

¿Existe algún esquema tarifario pensado para eventualmente corregir el atraso que se está generando?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que se están evaluando alternativas para adecuar tarifas en función de la capacidad de pago de los hogares y las empresas.

PREGUNTA N° 339

¿Cuál es la proyección de inflación para 2020 y 2021?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 279 y N° 63 del presente informe.

PREGUNTA N° 340

Hasta el 14 de mayo el BCRA le transfirió al Tesoro \$ 600 mil millones en concepto de utilidades ¿Está aprobado el balance de 2019? ¿Cuál fue el resultado del ejercicio?, ¿Cuál es el monto que le va a transferir al Tesoro en 2020?

RESPUESTA

El Banco Central informa que el Balance correspondiente al año 2019 se encuentra aprobado por Resolución del Directorio. El Balance General y Cuenta de Resultados del mencionado ejercicio arrojaron una Ganancia Neta de \$1.606.981,62 millones.

El artículo 38 de la Carta Orgánica (CO) del Banco establece que “Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva especiales, hasta que los mismos alcancen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital del Banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del Gobierno nacional. Las pérdidas que experimente el Banco en un ejercicio determinado se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del Banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida”.

A la fecha, el Capital del Banco asciende a \$253.434,46 millones y la Reserva General a \$126.717,23 millones, cumpliendo la relación prevista en el precitado Artículo 38.- de la CO.

PREGUNTA N° 341

Durante marzo y hasta mediados de abril, debido a las transferencias al Tesoro y cambios normativos sobre la tenencia de Leliq entre otros factores, la base monetaria tuvo un fuerte crecimiento (desde el 2 de marzo y hasta el 16 de abril creció \$ 71000 millones). Luego, a partir de una reversión de la normativa del BCRA mencionada, el 17 de abril la base monetaria tuvo una disminución de \$ 494.

RESPUESTA

El Banco Central informa que los adelantos transitorios se hicieron siempre respetando los límites impuestos por el Artículo 20.- de la Carta Orgánica del Banco. Se adjunta un cuadro con un detalle de todos los adelantos transitorios dados en marzo y abril de 2020 y de los límites vigentes al momento de otorgarlos (12% de la base monetaria y 10% de los recursos en efectivo que el Gobierno Nacional haya obtenido en los últimos 12 meses). La última columna (márgenes ex post) indica la diferencia entre el saldo de adelantos transitorios otorgados a esa fecha y los límites legales vigentes

DETALLE DE ADELANTOS TRANSITORIOS OTORGADOS ENTRE EL 01.03.2020 Y EL 30.04.2020

1) ADELANTOS TRANSITORIOS ORDINARIOS

Análisis de los límites previstos en el ART. 20 C.O.								
		Datos de la Base Monetaria			10%ISP	Margen Total (12%BM + 10% ISP)	Saldo Adelantos Transitorios	Margen ex post
Fecha	Importe	Fecha BM	Base Monetaria	12% s/BM				
6-mar-20	16.400.000.000,00	5-mar-20	1.703.459,00	204.415,00	433.302,00	637.717,00	630.730,00	6.987,00
13-mar-20	20.400.000.000,00	12-mar-20	1.859.656,00	223.158,00	433.302,00	656.460,00	630.730,00	25.730,00
18-mar-20	8.400.000.000,00	17-mar-20	1.918.092,00	230.171,00	433.302,00	663.473,00	630.730,00	32.743,00
19-mar-20	21.000.000.000,00	18-mar-20	1.919.989,00	230.398,00	433.302,00	663.700,00	651.730,00	11.970,00
20-mar-20	5.800.000.000,00	19-mar-20	2.025.391,00	243.046,00	433.302,00	676.348,00	651.730,00	24.618,00
2-abr-20	50.000.000.000,00	1-abr-20	2.392.910,00	287.149,00	441.995,00	729.144,00	701.730,00	27.414,00
3-abr-20	3.500.000.000,00	2-abr-20	2.433.387,00	292.006,00	441.995,00	734.001,00	701.730,00	32.271,00
7-abr-20	29.729.000.000,00	6-abr-20	2.412.207,00	289.464,00	441.995,00	731.459,00	731.459,00	-
8-abr-20	15.900.000.000,00	7-abr-20	2.449.458,00	293.934,00	441.995,00	735.929,00	731.730,00	4.199,00
8-abr-20	271.000.000,00	7-abr-20	2.449.458,00	293.934,00	441.995,00	735.929,00	731.730,00	4.199,00
17-abr-20	3.500.000.000,00	16-abr-20	2.426.033,00	291.123,00	441.995,00	733.118,00	731.730,00	1.388,00

2) ADELANTOS TRANSITORIOS EXCEPCIONALES

Análisis de los límites previstos en el ART. 20 C.O.								
		Datos de la Base Monetaria			10%ISP	Margen Total (12%BM + 10% ISP)	Saldo Adelantos Transitorios	Margen ex post
Fecha	Importe	Fecha BM	Base Monetaria	12% s/BM				
2-mar-20	75.000.000.000,00				433.302,00	433.302,00	404.000,00	29.302,00
19-mar-20	29.000.000.000,00				433.302,00	433.302,00	433.000,00	302,00
24-abr-20	7.750.000.000,00				456.054,00	456.054,00	440.750,00	15.304,00
30-abr-20	5.800.000.000,00				456.054,00	456.054,00	446.550,00	9.504,00

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 342

Barril Criollo

Se estima que a través de la fijación del precio del ¿Barril Criollo¿ por medio del Decreto 488/2020, la provincia del Chubut volvería a recaudar 1.500 millones de pesos en regalías petroleras, es decir unos 900 millones más que lo que se había proyectado para el mes de abril, a partir del impacto de la baja de precios, cuando hubo operaciones hasta por debajo 10 dólares.

La implementación de un nuevo precio sostén para la comercialización de petróleo crudo a nivel local, con un valor que es un 50% más alto que la referencia internacional (el Brent, que se negocia a futuro en Londres; está a u\$s 30 por barril y en Argentina será de u\$s 45) significará un ingreso significativo para las finanzas de nueve provincias petroleras en el país.

Si bien existen 9 provincias productoras de petróleo, el 86% de la producción se concentra en la Patagonia.

Resulta indispensable adecuarse rápidamente a la nueva realidad que vive la industria a partir del impacto económico generado por el Covid-19, y el gobierno del Presidente Alberto Fernández lo ha hecho a través de la implementación de diferentes medidas como ésta, que permitirán preservar la capacidad productiva de energía como forma de garantizar un precio de energía competitivo para la economía nacional en el mediano plazo y evitar la importación. Por tal motivo, se solicita:

El Decreto 488/20 establece que el plazo de vigencia de la medida es hasta el 31 de Diciembre del año 2020; ¿el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto prorrogar la medida una vez concluido el tiempo estipulado de vigencia?

En caso de prorrogar la medida del Decreto 488/20 indique si se efectuaría bajo similares parámetros.

En caso de no prorrogar la medida dispuesta en el decreto 488/20 señale si el Poder Ejecutivo tiene previsto desarrollar o implementar otro tipo de beneficios o medidas de incentivo para las provincias productoras de petróleo.

El decreto establece el precio de 45 dólares para el crudo tipo “Medanito”, que sirve para el mercado interno. En el caso particular del Chubut, se exporta casi el 60% del petróleo “Escalante”; sumado a que históricamente el crudo tipo “Escalante” cotiza alrededor de 5 dólares por debajo del Medanito. El Poder Ejecutivo tiene previsto implementar alguna medida compensatoria para Chubut?

Ante la cierta posibilidad de una recuperación en algún momento de los valores internacionales del crudo, ¿El Poder Ejecutivo trabaja en algún tipo de medida anticíclica de los precios internacionales, lo cual permita una cierta estabilidad comercial para las provincias, los trabajadores y las empresas?

RESPUESTA

En los últimos días, comunica el Ministerio de Desarrollo Productivo, el precio del Brent ha superado los 40 dólares por barril. El Decreto 488/20 faculta a la revisión trimestral del precio sostén, por lo que antes del 31 de diciembre de 2020 se evaluarán las variables micro y macroeconómicas y se determinará si es necesario prorrogar dicha medida.

El Decreto establece un precio de referencia “tipo Medanito” respecto del cual los demás crudos de las distintas cuencas argentinas, como –por ejemplo– el Escalante, ajustan su precio por calidad y puerto de embarque.

Medidas anticíclicas como los fondos que existen en otros países deben ser una alternativa a evaluar siempre en un marco de transparencia y con la finalidad de paliar períodos de crisis como los que estamos atravesando. El aporte a este tipo de fondos es un costo para las empresas, por lo que deber ser evaluado junto con las demás variables.

PREGUNTA N° 343

Fortalecimiento de Economías Regionales

Aumento de los costos, retracción de la demanda mundial, incremento de las importaciones en los años anteriores, han producido un gran deterioro en la rentabilidad y el desarrollo de las economías regionales. La pandemia que estamos atravesando está ahondando las dificultades y poniendo en riesgo de crisis a estos importantes impulsores de las economías de nuestras provincias. La consecuencia posible: severas pérdidas de producción, con impacto en la economía de los productores en 2020 y 2021

¿El Poder Ejecutivo está analizando medidas que permitan la recuperación de las economías regionales?

RESPUESTA

El Gobierno Nacional está atento a la actividad de las economías regionales y se identifican los principales problemas y necesidades de las mismas. Es por ello que las medidas de asistencia a la producción y al trabajo también alcanzaron a las economías regionales.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, y en forma particular desde la Secretaría de Industria, Economía del Financiamiento y Gestión Comercial Externa, se están sosteniendo diferentes reuniones y encuentros con sectores industriales a fin de poder analizar en conjunto con el sector privado, herramientas y estrategias que permitan la recuperación del nivel de actividad, y la mitigación de dificultades estructurales de las actividades, hoy potenciadas por la pandemia. En ese sentido, se está trabajando en el desarrollo de la comunicación con diferentes industrias, hoy con una lógica más bien sectorial, que puede ser perfectamente replicada con un espíritu más regional a fin de pensar posibles medidas en conjunto con los actores. Más allá de esto, se está

trabajando a nivel del Ministerio en la normativa que permita la reinstauración de beneficios diferenciales por región, para la utilización de parte de los aportes patronales de las empresas como crédito del impuesto al valor agregado, con un esquema similar al Decreto 814/01 hoy derogado.

PREGUNTA N° 344

Fortalecimiento de Economías Regionales

Aumento de los costos, retracción de la demanda mundial, incremento de las importaciones en los años anteriores, han producido un gran deterioro en la rentabilidad y el desarrollo de las economías regionales. La pandemia que estamos atravesando está ahondando las dificultades y poniendo en riesgo de crisis a estos importantes impulsores de las economías de nuestras provincias. La consecuencia posible: severas pérdidas de producción, con impacto en la economía de los productores en 2020 y 2021.

¿El Poder Ejecutivo está trabajando en algunas medidas para las economías regionales de la Patagonia, que padecen las dificultades comunes mencionadas pero que además carga con mayores costos y la falta de reintegro por puertos patagónicos?

RESPUESTA

El Gobierno Nacional está atento a la actividad de las economías regionales y se identifican los principales problemas y necesidades de las mismas. Es por ello que las medidas de asistencia a la producción y al trabajo también alcanzaron a las economías regionales.

El Ministerio de Desarrollo Productivo analiza diariamente la coyuntura de la economía regional patagónica. Los temas que representan desafíos para las provincias del sur son parte cotidiana de la agenda de esta cartera. En ese sentido, hemos resuelto importantes medidas como lo consagrado en el decreto 488/20. Actualmente se están analizando y diseñando una serie de medidas que permitan desarrollar el entramado productivo patagónico.

Específicamente sobre el reintegro a los puertos patagónicos, ver respuesta a pregunta 348.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la pandemia a la cual asistimos está generando problemas de producciones que se están llevando a cabo y que existe mucha incertidumbre respecto de la posibilidad de su comercialización. Las dificultades generadas por la pandemia a nivel mundial están generando acumulaciones de stocks de productos que tendrán impacto en los precios recibidos por economías como la patagónica vinculada a la producción de materias primas para la industria textil.

En este sentido, se está trabajando para generar financiamiento de retención de stock hasta que vuelva a equilibrarse la oferta con la demanda y no tener que vender hoy productos que están con precios muy deprimidos.

La cadena de carne ovina, que representa ingresos importantes para la Patagonia, se visualiza un potencial de crecimiento de las exportaciones. El Ministerio de Agricultura,

Ganadería y Pesca informó en el mes de marzo de 2020 la primera exportación de carne ovina con hueso congelado a China. Se trató de un embarque de una planta de la provincia de Santa Cruz, donde el SENASA certificó, a través de su Centro Regional Patagonia Sur, el control de los requisitos sanitarios de toda la cadena de producción de carne ovina exigidos por China, desde el abastecimiento de la materia prima, su proceso de faena, almacenamiento, la carga en camión y la certificación de la exportación de la mercadería. Además de seguir potenciando este tipo de destinos se seguirá trabajando en otros destinos de exportaciones; junto con el mercado interno que tiene potencial para seguir creciendo en consumo de este tipo de carnes.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca estudia la posibilidad de desarrollar Planes de mejora de competitividad e incremento de superficie de cultivo de frutas finas en la Patagonia, con destino a mercado interno y la exportación. Es una producción de alto valor agregado y mano de obra intensiva. La Argentina es el segundo mayor exportador de estos productos (detrás de Chile). Más del 70% de la superficie cultivada con frambuesas, moras por ejemplo, se concentra en la región de la Patagonia (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz). Aproximadamente el 95% de la producción de frambuesas, moras y corinto se vende localmente como fruta congelada (IQF y a granel). a la industria alimentaria, para la producción de mermeladas, salsas, jugos, pasas y licores y existe potencial para producir más y exporta.

PREGUNTA N° 345

Ley 24.331 - Ley de Zonas Francas

El régimen de zonas francas creado en nuestro país en el año 1907 mediante el dictado de la Ley 5.142 tuvo su aplicación recién en el año 1996 con la reglamentación y creación de la primera zona franca Argentina. Luego de 20 años de funcionamiento de esta herramienta de comercio exterior en nuestro país, no ha tenido el éxito esperado que conlleve al desarrollo económico. Aun con el dictado de una nueva ley, la 24.331 en el año 1994 que habilitó la creación de una zona franca en cada una de nuestras provincias, no se concretó el aprovechamiento de un instrumento vigente en los países más desarrollados del mundo.

En nuestro país solo se pusieron en marcha nueve zonas francas que funcionan en forma precaria y operativamente deficitarias, con la mayoría de las demás provincias privadas de una posibilidad genuina de crecimiento y desarrollo.

La zona franca es un espacio territorial delimitado dentro del cual el Estado difiere la percepción de impuestos por las actividades allí desarrolladas hasta el momento del efectivo ingreso de los productos al territorio nacional o la exportación cuando corresponde, de tal forma que se crea una verdadera frontera aduanera entre el territorio y la zona franca. Por ello el acceso y tránsito de mercaderías es controlado y fiscalizado por el servicio aduanero con su zona primaria como todo punto de frontera.

Estas características propias de las zonas francas hacen que sean sumamente atractivas para la inversión de empresas radicadas en el territorio y de empresas extranjeras en el desarrollo de sus actividades, generando empleo genuino, calificado y perfectamente registrado por el control directo y permanente del servicio aduanero instalado en cada zona franca.

Pero luego de dos décadas de funcionamiento en nuestro país quedo demostrado que las limitaciones impuestas por la ley 24.331 han hecho que el régimen no prospere como se esperaba en lo referente a la producción.

En este sentido, y teniendo en cuenta la actual situación producto de la pandemia y considerando la importancia de promover el desarrollo económico en las distintas regiones de nuestro país:

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo una modificación de la ley 24.331 (Zonas Francas) que promueva una política de desarrollo de las Zonas Francas en nuestro país?

¿Que modificaciones en la ley 24331 consideran sustanciales para lograr el desarrollo de las zonas francas en las distintas regiones del país?

RESPUESTA

El Gobierno Nacional puso énfasis desde el primer momento en la importancia de promover un país federal donde todos los argentinos y las argentinas tengan las mismas posibilidades y oportunidades de desarrollo, incluyendo la educación, la salud y el empleo, sin importar su lugar de nacimiento.

En ese sentido, se considera que un sistema tributario debe tener como objetivos la equidad territorial, a fin de incentivar el desarrollo y el empleo en todas las regiones del país; además de la sustentabilidad de las finanzas públicas, la distribución equitativa de las cargas tributarias de acuerdo a la capacidad contributiva de los contribuyentes.

Por el momento, no se contemplan iniciativas en vistas de proponer al Poder Legislativo modificaciones relacionadas con la ley 24.331.

PREGUNTA N° 346

Ley 24.331 - Ley de Zonas Francas

El régimen de zonas francas creado en nuestro país en el año 1907 mediante el dictado de la Ley 5.142 tuvo su aplicación recién en el año 1996 con la reglamentación y creación de la primera zona franca Argentina. Luego de 20 años de funcionamiento de esta herramienta de comercio exterior en nuestro país, no ha tenido el éxito esperado que conlleve al desarrollo económico. Aun con el dictado de una nueva ley, la 24.331 en el año 1994 que habilitó la creación de una zona franca en cada una de nuestras provincias, no se concretó el aprovechamiento de un instrumento vigente en los países más desarrollados del mundo.

En nuestro país solo se pusieron en marcha nueve zonas francas que funcionan en forma precaria y operativamente deficitarias, con la mayoría de las demás provincias privadas de una posibilidad genuina de crecimiento y desarrollo.

La zona franca es un espacio territorial delimitado dentro del cual el Estado difiere la percepción de impuestos por las actividades allí desarrolladas hasta el momento del efectivo ingreso de los productos al territorio nacional o la exportación cuando corresponde, de tal forma que se crea una verdadera frontera aduanera entre el territorio y la zona franca. Por ello el acceso y tránsito de mercaderías es controlado y fiscalizado por el servicio aduanero con su zona primaria como todo punto de frontera.

Estas características propias de las zonas francas hacen que sean sumamente atractivas para la inversión de empresas radicadas en el territorio y de empresas extranjeras en el desarrollo de sus actividades, generando empleo genuino, calificado y perfectamente registrado por el control directo y permanente del servicio aduanero instalado en cada zona franca.

Pero luego de dos décadas de funcionamiento en nuestro país quedo demostrado que las limitaciones impuestas por la ley 24.331 han hecho que el régimen no prospere como se esperaba en lo referente a la producción.

En este sentido, y teniendo en cuenta la actual situación producto de la pandemia y considerando la importancia de promover el desarrollo económico en las distintas regiones de nuestro país:

¿El Poder Ejecutivo, tiene prevista una política de desarrollo de las zonas francas por regiones? En caso de ser afirmativa, ¿ Qué regiones se priorizarían en la implementación de esta política de desarrollo económico?

RESPUESTA

Actualmente la Dirección de Exportaciones, dependiente de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra realizando un diagnóstico del régimen de Zonas Francas y un análisis de la normativa vigente para poder diseñar los cambios necesarios para dicho instrumento y volverlo capaz de contribuir al desarrollo industrial en todo el país, y al aumento de las exportaciones argentinas con mayor valor agregado.

Es necesario consolidar las zonas francas actualmente existentes para que no tengan como único destino ser meras zonas de depósito, de almacenamiento, sino para que también contribuyan a un mayor desarrollo industrial regional y promueva sustancialmente las exportaciones locales.

Durante este año 2020, se mantuvieron reuniones con actores del sector público y privado, de diferentes provincias para comenzar a gestionar y concretar la mencionada actualización del régimen. Algunos ejemplos han sido: Reunión con la Casa de Catamarca y con el Secretario de Política Económica del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, entre otros. También se promovió y participó del Consejo Federal de Zonas Francas.

Las regiones a priorizar las definen las autoridades provinciales y, todas aquellas jurisdicciones que requieran atención y colaboración para adecuarse al régimen, tienen abiertas las puertas del Ministerio de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, y de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

PREGUNTA N° 347

Ley 24522 Concursos y Quiebras

La gravedad de la crisis económica desatada a partir de la pandemia, requiere la adopción de medidas que permitan la subsistencia del mayor número de empresas y de puestos de trabajos posible.

Mas allá de todas las medidas que ha implementado el Poder Ejecutivo no cabe duda que este panorama afectará a todas las empresas aún a aquellas que hasta hace poco eran consideradas como las más solventes.

Sin dudas, las pymes están entre los segmentos empresariales más afectados por la pandemia. A su vez, estas empresas tienen un papel clave en la provisión de productos y servicios esenciales para la población durante la crisis. Los principales impactos sobre las pymes tienen que ver con una reducción de la demanda (nacional e internacional) y por ende de sus ingresos, dificultad para acceder a insumos importados, reducción o falta de mano de obra, difícil acceso a financiamiento y procesos productivos que no están ajustados para ser operados de manera remota o automatizada.

Esta coyuntura no es comparable a shocks económicos recientes, por lo que las empresas y gobiernos se enfrentan a situaciones desconocidas.

Es por ello, que ante la situación que estamos atravesando:

¿El Poder Ejecutivo ha considerado modificaciones en la Ley 24522 de Concursos y Quiebras que permitan reestructurar los pasivos de las empresas y de esta manera mitigar los daños económicos causados por la pandemia?

En caso de ser afirmativa, detalle las modificaciones que esta evaluando el Poder Ejecutivo en el marco de la ley 24522 para minimizar el impacto de esta crisis .

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentran actualmente trabajando en cambios a la ley de Concursos y Quiebras. Los mismos consisten en facilitar el acceso a la solución concursal de las personas humanas y de las personas humanas y físicas que realicen actividad económica organizada bajo la forma de micro, pequeña o mediana empresa, evitar el remate de bienes imprescindibles para asegurar el giro empresarial, prorrogar el vencimiento del período de exclusividad a efectos de permitir un mayor plazo de negociación y admitir la reformulación de propuestas de acuerdo homologadas cuya viabilidad haya quedado sustancialmente alterada en razón del cese de la actividad ordenado como consecuencia de la pandemia COVID-19, originada por el nuevo coronavirus.

Asimismo, se evalúa la incorporación a la Ley de Concursos y Quiebras de la conciliación extrajudicial para las personas humanas y jurídicas en situaciones de cesación de pagos o de dificultades económicas o financieras de carácter general cuyas eventuales convocatorias de acreedores encuadren en la definición de pequeños concursos (Capítulo IV del Título IV Ley 24522) a efectos de alcanzar un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos del artículo 69 y ss. de la Ley 24522.

Finalmente, se está analizando la posibilidad de que el juez del concurso autorice la contratación de préstamos para capital de trabajo a fin de permitir la continuidad de la empresa, la conservación de bienes o el cumplimiento de la propuesta de acuerdo preventivo.

PREGUNTA N° 348

Reembolsos Por Puertos Patagónicos

El punto de partida de los reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos se remonta al año 1983. En ese momento, con el objetivo de impulsar el desarrollo demográfico y económico de la Patagonia se promovió un régimen preferencial para las operaciones de comercio exterior. Así, a través de la ley N° 2318, se estableció que: ¿la exportación de las mercaderías cuyo embarque y respectivo cumplimiento de la declaración aduanera de exportación para consumo se realice por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado, gozarán de un reembolso adicional a la exportación, siempre que se carguen a buque mercante con destino al exterior o a buque mercante de cabotaje para transbordar en cualquier puerto nacional con destino al exterior¿. El beneficio mínimo otorgado fue de 8% para las operaciones realizadas a través del puerto de la localidad de San Antonio Oeste, incrementándose hacia los puertos más australes, hasta un máximo de 13% en Ushuaia.

La vigencia de la ley se extendió hasta el año 2006. Tras ser prorrogada en 1995 según ley N° 24.490, se estableció que las alícuotas fijadas para cada puerto disminuirían a razón de un punto por año a partir del 2000. Así finalizaría en 2007 para el puerto de San Antonio Oeste y en 2012 para Ushuaia. No obstante, la medida fue finalmente derogada en 2006.

A través del Decreto N° 2229/15 se restablecieron los beneficios en los mismos plazos y condiciones. El régimen preveía una extensión de cinco años, pudiendo recibir los reembolsos aquellos que realicen las exportaciones por los puertos y aduanas ubicadas al sur del Río Colorado.

El reembolso adicional era para los puertos de San Antonio Oeste y Madryn era del 8%; Comodoro Rivadavia el 9%; Puerto Deseado y San Julián el 11%; Punta Quilla, Río Gallegos y Río Grande el 12% y Ushuaia un 13%. Ese porcentaje se aplicaba sobre el valor FOB de la mercancía en cuestión y era independiente del reintegro que por régimen general pudiera corresponder.

En noviembre de 2016, durante la presidencia de Mauricio Macri se derogó a través del Decreto 1199/2016 dando de baja el beneficio adicional portuario argumentando la eliminación del mismo por el “desmesurado sacrificio fiscal” de las cuentas públicas.

Los reembolsos a las exportaciones representan un instrumento que le otorga competitividad a los puertos de la región patagónica. Es una herramienta que permite compensar las asimetrías sobre la base de las características que tienen las provincias patagónicas y que las convierten en menos competitiva.

En virtud de la pandemia que atraviesa el mundo a causa del COVID-19, sumado a las situaciones críticas que atraviesan las provincias patagónicas producto del abandono y el castigo sufrido por las medidas implementadas durante la presidencia de Mauricio Macri, la implementación de los reembolsos por Puertos Patagónicos permitiría compensar en cierta medida las asimetrías profundas que existen entre las diferentes regiones de nuestro país; generando igualdad de condiciones entre los distintos sectores, subsanando y promocionando a las economías regionales.

A modo de ejemplo, los costos de descarga de un buque tangonero de 100 toneladas en el puerto marplatense es de un 24% comparado con Puerto Madryn y del 65% con la santacruceña Puerto Deseado. Un potero de 400 toneladas es un 18% más barato

que Puerto Deseado y en el caso de Madryn la brecha es de un 36%. Las descargas de fresqueros en Rawson son 350% más caros.

Existen diferencias significativas entre operar desde puertos de la Provincia de Buenos Aires o desde puertos patagónicos, lo que impide competir en igualdad de condiciones tanto en el mercado interno como externo, condenando a los productores a pérdidas en la rentabilidad.

Los reembolsos a las exportaciones representan un instrumento que le otorga competitividad a los puertos de la región patagónica. Por tal motivo, se solicita saber:

¿El Poder Ejecutivo prevé en un corto o mediano plazo, restituir dicho beneficio o implementar nuevos incentivos a la exportación por los puertos patagónicos, los cuales permitan poder salvar las asimetrías de costos que tienen nuestros productos regionales respecto a aquellos que son exportados por los puertos bonaerenses?

¿El Poder Ejecutivo se encuentra trabajando en alguna medida de incentivo fiscal para la región patagónica de similares características y/o que comparta los objetivos del ya extinto Decreto Nacional 2.332/83 (Régimen de Promoción Industrial para las Provincias Patagónicas) ?

RESPUESTA

El Gobierno es consciente de las diferencias de costos que enfrentan los productos de la Región Patagónica para lograr una mayor competitividad exportadora, y a través del Ministerio de Desarrollo Productivo está analizando una serie de políticas de infraestructura, comerciales y fiscales que permitan reducir dichas asimetrías. Compartimos la necesidad de contar con políticas que equilibren el desarrollo desigual de las provincias y regiones de nuestro país y, a su vez, fomenten la generación de divisas. Es importante recordar que el Congreso Nacional cuenta con ese resorte en base al párrafo segundo, inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, el cual lo faculta a promover políticas diferenciadas para equilibrar el “desigual desarrollo de provincias y regiones”.

PREGUNTA N° 349

LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

SUBTITULADO OCULTO (CLOSED CAPTION), LENGUAJE DE SEÑAS Y AUDIO DESCRIPCIÓN

Respecto de la obligación impuesta por el Art 66 de la Ley N° 26.522 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 1225 de 2010:

Provea nombre de cada emisión, señal o programa, haciendo referencia a si cumple con tal obligación de incorporar subtítulo oculto (closed caption), lenguaje de señas y audio descripción, o si no lo hace.

Art 66 de la Ley N° 26.522 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 1225 de 2010: En relación con las emisiones, señales o programas que no cumplan con las obligaciones mencionadas, indique: en qué casos se han iniciado actuaciones (N° de expte, fecha de apertura del mismo, nombre o razón social del presunto infractor); en cuáles de ellas han recaído sanciones, refiera que tipo de sanciones

Art 66 de la Ley N° 26.522 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 1225 de 2010

Enumere a qué emisión, señal o programa se le ha otorgado la prórroga, fecha de tal decisión, y fecha en la que tal prórroga ha concluido; identifique qué beneficiarios de dichas prórrogas que se encuentra en la lista de sujetos que no cumplen con la obligación de implementar las modalidades

Apartado 5° del Art 66 del Decreto N° 1225 de 2010, referido a la obligación de implementar las modalidades referidas a toda información de emergencia, y teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia determinada por la Ley N° 27541, Decreto N° 260 de 2020 y complementarias, informe: ¿Se controla su cumplimiento? Qué emisión, señal o programa no cumple con dicha obligación.

CUOTA DE PANTALLA

Art. 67 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, referido a cuota de pantalla y al deber de informar a la Autoridad de Aplicación sobre el su cumplimiento: ¿Qué licenciatarios o señales cumplen con ello?; ¿Se han iniciado actuaciones administrativas en cada uno de los casos en los que se verifica un incumplimiento?; si en alguna de ellas ha recaído sanción, ¿Cuáles?

RESPUESTA

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) informa que fiscaliza las emisiones de los servicios de comunicación audiovisual de acuerdo a la Ley 26.522. La misma se realiza por muestreo con los recursos humanos y técnicos con los que cuenta el Ente.

El ENACOM cuenta, para efectuar el control, con un sistema de grabación de las emisiones que detecta en tiempo real la incorporación del subtítulo oculto o *closed caption*; en tanto que la verificación de la incorporación del lenguaje de señas es

llevada a cabo por el personal que realiza la tarea de fiscalizar contenidos audiovisuales.

La falta de políticas destinadas a garantizar el efectivo funcionamiento de dichos controles durante la gestión ejecutiva anterior y las consecuencias que tuvo dicha actitud hizo que la misma disminuyera y se perdiera la capacidad de fiscalización.

En relación a la verificación del cumplimiento de la inclusión del sistema de audio descripción, se informa que el ENACOM se encuentra en proceso de equiparse técnicamente para tal fin.

Los plazos de implementación de los diferentes medios de accesibilidad establecidos en el Decreto 1225/10 se encuentran cumplidos, no existiendo prórroga alguna para su implementación.

En el marco de la Emergencia sanitaria y su ampliación con motivo de la pandemia de COVID-19, el día 29 de abril de 2020, el ENACOM informó a los servicios de comunicación audiovisuales y señales de noticias que al recibir toda transmisión realizada por la Presidencia de la Nación, en las cuales esté incorporado el recuadro con la interpretación en lenguaje de señas, no superpongan titulares, logos y otros elementos gráficos que pudieran impedir el acceso a la información por parte de las personas con discapacidad auditiva. Asimismo, se recordó la plena vigencia de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 26.522, en cuanto a la obligación de incorporar medios de comunicación visual adicionales y audio descripción.

El día 22 de mayo de 2020, ENACOM intimó a los sujetos obligados a dar cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en el art. 66 de la Ley 26.522, en atención a que los plazos de implementación establecidos por el Decreto 1225/10, ya estaban ampliamente cumplidos, bajo apercibimiento de aplicar el régimen de sanciones previsto en el art 103 de la Ley.

Cabe destacar que en los controles posteriores se detectó un mayor cumplimiento de las disposiciones en análisis.

Se realizó un muestreo de las emisiones de los mensajes oficiales de la Presidencia de la Nación con motivo de ampliación de la emergencia sanitaria de los días 8 y 23 mayo de 2020, en las emisoras de televisión abierta LS82 TV Canal 7, LS83 TV Canal 9, LS84 TV Canal 11, LS85 TV Canal 13, LS86 TV Canal 2, Net tv y en las señales de noticias Todo Noticias (TN), Crónica TV, A24, Canal 26 y C5N, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad.

En el mensaje del Presidente de la Nación, del día 8 de mayo de 2020, se verificó que cinco emisoras incorporaron elementos gráficos que obstaculizaban la visión de la intérprete de lenguaje de señas, lo cual representa que 45 % de las emisoras relevadas incumplió con las condiciones de accesibilidad.

En tanto que en el mensaje de fecha 23 de mayo de 2020, posterior a las misivas del ENACOM, se verificó, sobre los mismos sujetos relevados, que sólo dos (2) de ellos incorporaron elementos gráficos que imposibilitaban la visión completa de la intérprete de señas, lo cual representa que 18,18 % de las emisoras relevadas incumplió con las condiciones de accesibilidad

ENACOM se encuentra estudiando una nueva reglamentación, complementaria de las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad.

Se acompaña el listado de los sumarios iniciados por infracciones al art. 66 de la Ley 26.522. Se adjunta también el listado de las Declaraciones Juradas efectuadas por los distintos servicios de televisión y señales previstas en el artículo 67 de la Ley 26.522, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 979-AFSCA/13, modificada por la Res. 4773-ENACOM/17 y listado de los sumarios iniciados por incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada prevista.

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 349, Informe 125.](#)

PREGUNTA N° 350

ECONOMIA

IFE

Si tiene previsto incluir dentro de los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) a los trabajadores en relación de dependencia registrados en el sector privado bajo la modalidad de trabajador Permanente de Prestación Discontinua (PPD)

RESPUESTA

La ANSES informa que las pautas de elegibilidad del IFE son las establecidas en el Decreto 310/2020, la Resolución 8/2020 de la Secretaría de Seguridad Social y el Decreto 511/2020. No está previsto modificar los términos respectivos.

PREGUNTA N° 351

ECONOMIA

MONOTRIBUTO

Si tiene previsto eximir del pago de monotributo a todos los inscriptos en este régimen, en especial considerando a los profesionales que debido al ASPO no pueden ejercer su profesión, aún perteneciendo a las categorías más altas.

RESPUESTA

En el marco de la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo implementó una serie de medidas orientadas a proteger el ingreso y bienestar de los trabajadores y las trabajadoras afectadas, ayudando al mismo tiempo a las empresas a transitar la crisis sin poner en riesgo la sustentabilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo.

En el caso particular de los y las contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), si bien hoy no se ha implementado la

eximición al pago del monotributo, sí se han realizado medidas para estos contribuyentes. El Decreto 310/20 creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de monotributistas de las categorías “A” y “B”, así como de monotributistas sociales, entre otros. El beneficio consistió en el cobro en abril y mayo de diez mil pesos para personas que no perciban pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otros ingresos. El IFE es compatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH) y con la Asignación por Embarazo para Protección Social.

Para las demás personas monotributistas, el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante el Decreto 332/20 y modificatorios, otorgó un crédito a tasa cero acreditado en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria por un monto que no podrá exceder la cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría, con un límite máximo de \$150.000. A dicho monto se adiciona el costo de la obligación fiscal del contribuyente durante los desembolsos. El monto otorgado en forma de crédito será desembolsado en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Hasta el momento se efectivizaron 337.009 créditos, lo que representa el 70% de lo solicitados.

Crédito Tasa Cero

Tablero de presentaciones

Totales acumulados al 08/06/2020 - Hora: 06:16

CARACTERIZACIÓN CONTRIBUYENTE	SOLICITUDES PRESENTADAS	CRÉDITOS EFECTIVAMENTE OTORGADOS
Total General	479.653	337.009
Autónomos	58.525	43.278
Total Monotributo	421.128	293.731
Detalle Monotributistas por Categoría		
<i>Monotributistas A</i>	<i>107.726</i>	<i>58.265</i>
<i>Monotributistas B</i>	<i>55.950</i>	<i>37.659</i>
<i>Monotributistas C</i>	<i>64.297</i>	<i>46.911</i>
<i>Monotributistas D</i>	<i>77.247</i>	<i>59.472</i>
<i>Monotributistas E</i>	<i>47.669</i>	<i>37.393</i>
<i>Monotributistas F</i>	<i>30.707</i>	<i>24.486</i>
<i>Monotributistas G</i>	<i>23.697</i>	<i>18.727</i>
<i>Monotributistas H</i>	<i>12.008</i>	<i>9.435</i>
<i>Monotributistas I</i>	<i>1.095</i>	<i>822</i>
<i>Monotributistas J</i>	<i>471</i>	<i>357</i>
<i>Monotributistas K</i>	<i>261</i>	<i>204</i>

Fuente: Elaboración en base a AFIP

ECONOMIA

ALQUILERES

En el marco del DNU 320/2020 referente a los alquileres, qué medidas tiene previsto ejecutar a fin de contener a las personas afectadas por la crisis económica que se encuentran en cesación de pago total o parcial de la cuota de alquiler, ya sea habitacional o comercial.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se informa que se realizaron las siguientes acciones:

1. Campañas informativas en redes sociales y en medios de comunicación de todo el país, difundiendo el alcance del DNU, explicando sus disposiciones y aclarando dudas. Se elaboró una guía de preguntas frecuentes.
2. Instrumentación de un canal de consultas sobre la aplicación del DNU y constitución de un equipo para responder cada una de las solicitudes.
3. Puesta en marcha de un equipo de análisis, asesoría y derivación de casos. Al momento se respondieron pedidos de asesoramientos específicos y se derivaron casos de amenazas de expulsión a organismos que realizan mediaciones como la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, diversas Defensorías del Pueblo del país y, en uno de los casos, al Ministerio de Familia de Chubut.
4. Tareas de articulación con la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Justicia y DDHH y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Nación para garantizar la disponibilidad del sistema de mediación entre las partes que establece el DNU 320/2020. En este sentido, a través de la Resolución 121/2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se exceptuó del aislamiento obligatorio a los/as mediadores/as prejudiciales.
5. Reuniones de monitoreo y seguimiento del impacto del DNU 320/2020 y de análisis del sector con representantes del Frente Nacional de Inquilinos, Federación de Inquilinos Nacional, la Asociación Civil de Defensores del Pueblo de la República Argentina, Cámara Inmobiliaria Argentina, Consejo Federal de Corredores Inmobiliarios, Inquilinos PYME y la Cámara Argentina de la Mediana Empresa.
6. Reunión de trabajo con representantes de INADI, Dirección Nacional de Acceso a la Justicia del MJYDDHH de la Nación, ADPRA (Defensores del Pueblo), y la Dirección Nacional de Acceso a la del Justicia Ministerio Público Fiscal de la Nación (ATAJO), para coordinar acciones relacionadas con el cumplimiento del DNU. En el mismo sentido, encuentro de trabajo con autoridades de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor.

PREGUNTA N° 353

MALTRATO INFANTIL

Funcionamiento de las líneas telefónicas de atención a las Víctimas de Maltrato o Abuso Infantil, en contexto de la cuarentena por el COVID-19.

II.- Provincias que cuentan con dicha herramienta de contención.

III.- Porcentaje de variación, con respecto a períodos anteriores, discriminado por Provincia.

IV.- Campañas y medios de difusión utilizados

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que cuenta con las líneas telefónicas 137 y 0800-222-1717, y la línea de Whatsapp 11-3133-1000, que tienen alcance nacional y funcionan durante las 24 horas los 365 días del año, atendiendo a víctimas de explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, grooming y abuso sexual infantil.

Con respecto a la variación de denuncias con relación a períodos anteriores discriminado por provincia, se adjunta cuadro con la información solicitada.

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 353, Informe 125](#).

En cuanto a las campañas y medios de difusión utilizados, se informa que se ha elaborado material audiovisual sobre esta temática, para su difusión en medios masivos, redes sociales y canales institucionales de comunicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que cuenta con una línea telefónica de atención a víctimas de maltrato y abuso infantil. La Línea 102 está disponible durante las 24hs los 365 días del año.

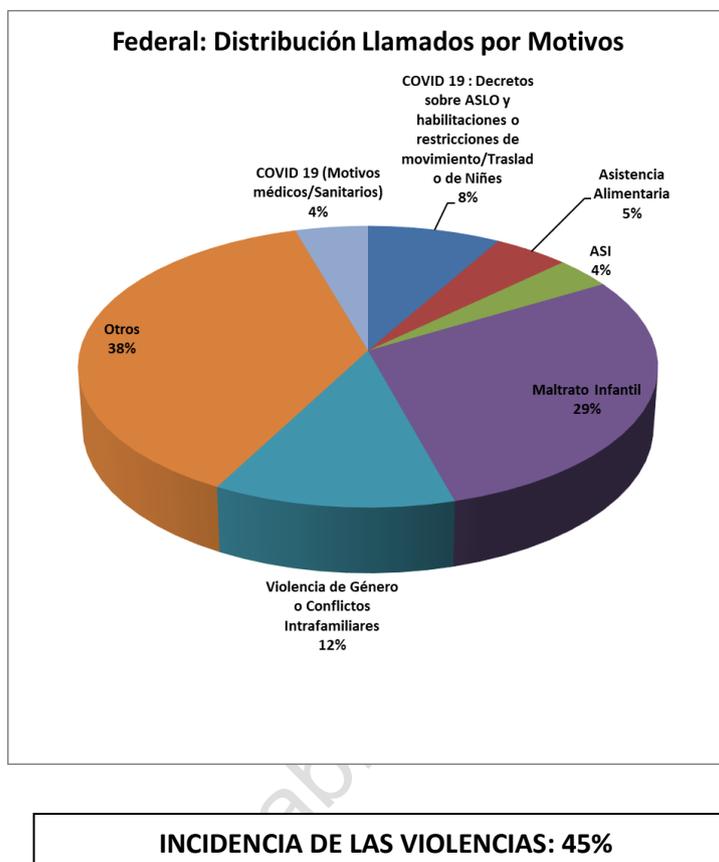
Actualmente, cuentan con dicha herramienta las siguientes jurisdicciones: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, San Juan, Neuquén, Mendoza y Córdoba.

El Ministerio señala, además, que desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra tramitando la celebración de convenios para la implementación de la línea 102 en las provincias de Río Negro y Santa Fe.

Los llamados recibidos en el marco de la pandemia por COVID-19, se vinculan con el dictado de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional que determinaron el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, sus restricciones, habilitaciones de movimiento y traslado de niñas y niños, y representan un 8% del total de los llamados recibidos. Asimismo, se recibieron consultas por motivos médicos y sanitarios vinculados a la pandemia, que se traducen en un 4% de la totalidad de los llamados que recibe la línea 102.

Vale mencionar que corresponde a las provincias relevar estadísticas sobre las llamadas recibidas por la línea 102.

En el siguiente gráfico se observa la distribución de los motivos de las llamadas a la línea 102 realizadas desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.



ASI: Abuso Sexual Infantil.

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 354

ADULTOS MAYORES

Cantidad de personas de la tercera edad que se encuentran fuera del sistema bancario; si existe alguna previsión respecto a la exención del impuesto a las ganancias a las personas que perciben una jubilación o pensión, en especial luego de que la CSJN dejara firme la sentencia de Sala 2 de la Cámara de la Seg Social en la causa ¿Carderale, Leonardo Gualberto c/Anses s/reajustes

RESPUESTA

La ANSES informa que, dentro del universo de las personas de la tercera edad, la totalidad de las beneficiarias y beneficiarios de jubilaciones y pensiones perciben sus haberes en las Cuentas Gratuitas de la Seguridad Social.

Por otra parte, en la actualidad desde el área de política tributaria del Ministerio de Economía se está trabajando en una reforma tributaria integral, que se caracteriza principalmente por una menor distorsión y una mayor progresividad desde una perspectiva de incidencia. Dentro de la mencionada reforma, el impuesto a las ganancias es uno de los tributos que se encuentra bajo análisis.

PREGUNTA N° 355

FEMICIDIOS. INICIATIVA SPOTLIGHT

A raíz de la reunión llevada a cabo el 21 de Marzo de 2019 en el CCK, donde se presentó la Iniciativa Spotlight y sus ejes de trabajo:

I.- En qué estado se encuentra la primera fase de de implementación, la cual finaliza a fin de año;

II.- Cómo es el trabajo en conjunto del Gobierno nacional con Spotlight Argentina.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Iniciativa Spotlight, es una campaña conjunta de la Unión Europea y las Naciones Unidas orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Para financiarla, se emplea un fondo fiduciario de las Naciones Unidas, administrado por la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples, apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y ONU Mujeres, y es supervisado por la Oficina Ejecutiva del Secretario General de ONU.

La Iniciativa Spotlight fue acordada en noviembre de 2018 y comenzó a implementarse con demora durante el 2019. A partir de julio de 2019 se terminó de conformar el equipo operativo del Programa, y durante la segunda parte del año se realizaron actividades principalmente relacionadas con la difusión y la visibilización de la Iniciativa^[1]. Cabe aclarar que un 40% del presupuesto asignado al año 2019 no se ejecutó y se reprogramó para el 2020.

En la fase de diseño del Programa, se definió que el 26% del monto total del proyecto iba a ser destinado a gastos indirectos y de funcionamiento, mientras que el 74% restante se iba a destinar a realizar actividades programáticas. Además, se definió que las mismas se iban a distribuir entre: i. apoyo directo a organizaciones de la sociedad civil (Pilar 6), ii) actividades a realizarse en el ámbito nacional y iii) actividades a realizarse en el ámbito provincial (en las provincias de Buenos Aires, Salta y Jujuy^[2]), destinando un 50% de los recursos a las acciones a nivel nacional, y un 50% a las acciones en estas tres provincias.

Cabe recordar que las negociaciones y la planificación inicial de la primera fase del programa fueron acordadas con el ex Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y responde así a una visión del plan de gobierno anterior.

Desde el inicio de la gestión el MMGYD ha estado en conversaciones con la Coordinación de la Iniciativa y las agencias intervinientes para dar seguimiento a las actividades iniciadas y diseñar el plan de trabajo conjunto.

En el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la iniciativa tiene como objeto fortalecer al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, creado por ley 27.210, en su conocimiento y su capacidad para el patrocinio jurídico gratuito a mujeres, niñas, niños y adolescentes. A tales fines, durante el último trimestre de 2019 comenzaron a desarrollarse los procesos cuyos objetivos y estados de implementación se detallan en archivo adjunto denominado Iniciativa Spotlight.

Actualmente, junto a los representantes de la Iniciativa Spotlight, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación está trabajando en la evaluación de los procesos implementados y en la elaboración de otros nuevos, con el fin de profundizar el fortalecimiento del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género. En este sentido, se ha propuesto como objetivo extender su ámbito de actuación a otras jurisdicciones, articular su trabajo con organismos del Estado Nacional, de los estados provinciales y con instituciones de la sociedad civil, y potenciar su difusión pública e institucional.

Asimismo, se han presentado tres propuestas:

- Desarrollar una guía para la detección de situaciones de violencias, a fin de fortalecer las capacidades de intervención de las personas con responsabilidades en el ámbito educativo.
- Desarrollar un modelo de argumentación y litigio para contribuir con la capacidad de respuesta de los miembros del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género frente a casos de femicidios, transfemicidios, crímenes de odio y violencia intrafamiliar en general, y en particular la interseccionalidad con el paradigma de la diversidad sexual.
- Elaborar material gráfico y audiovisual para contribuir a la difusión pública e institucional del Cuerpo de Abogadas y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género.

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 355, Informe 125.](#)

Por último, es importante aclarar que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad co-preside el Comité Directivo y es también parte del Comité de Seguimiento, ambos órganos de gobernanza de la Iniciativa Spotlight.

El Comité Directivo máxima autoridad político-institucional está conformado por: el Coordinador Residente de las Naciones Unidas (preside); la Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad (co-preside); la Embajadora de Delegación de la Unión Europea en Argentina; el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto (Subsecretaría de Relaciones exteriores); el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; el Gobernador

de la Provincia de Salta; el Gobernador de la Provincia de Jujuy; los Representantes de cada una de las Agencias receptoras de las Naciones Unidas (RUNO): PNUD, UNFPA, ONU Mujeres y la OIT y asociado a la implementación del Programa, UNICEF; 3 Miembros del grupo de referencia de la sociedad civil (representante movimiento de mujeres y de grupos atravesados por múltiples discriminaciones, designadas entre miembros del grupo de referencia).

Entre sus funciones están guiar y supervisar la implementación del Programa de país de Spotlight, como máxima autoridad político- institucional de Spotlight en Argentina; asegurar la coordinación y sinergias entre Spotlight y otras iniciativas en marcha en el país; promover la implementación participativa del programa a nivel nacional, alineado con las prioridades nacionales, los ODS en el marco de la Agenda 2030, incluyendo las recomendaciones de los órganos de tratado en particular y del sistema universal de DDHH en general, el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (MECNUD 2016-2020) y las prioridades de la Unión Europea; aprobar el Plan de Trabajo del Programa y promover ajustes en las estrategias de implementación en caso de considerarlo necesario; aprobar los informes anuales presentados por las organizaciones receptoras de las Naciones Unidas; promover la revisión de estrategias de gestión de riesgos y garantizar que el programa gestione y mitigue los riesgos de forma proactiva.

En cuanto a las distintas líneas de trabajo definidas a nivel nacional y, en asociación con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, hay que tener en cuenta que existen actividades y modalidades de ejecución que fueron acordadas anteriormente. Esto implica que, dentro de las posibilidades contractuales, el ministerio se encuentra trabajando para redefinir dichas acciones, lugares de intervención y modalidad de ejecución de fondos con cada una de las agencias implicadas en la Iniciativa.

El 14 de mayo pasado tuvo lugar la II reunión del Comité Directivo, co-presidida por la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad. La primera reunión había tenido lugar el 17 de octubre de 2019. Durante la reunión se presentaron las actividades realizadas en 2019 y las propuestas para el plan de trabajo 2020, todavía en proceso de definición, que se debería terminar de aprobar en las próximas semanas. En su intervención, la Ministra insistió sobre la necesidad de una re-planificación en base a las nuevas políticas y estrategias de gobierno, que surgen del MMGyD y, de las que se espera, Spotlight pueda acompañar para el cumplimiento de los nuevos objetivos.

[1] Fuente: Reporte Narrativo 2019, elaborado por la Iniciativa Spotlight

[2] Estas provincias fueron seleccionadas considerando la tasa y números absolutos de femicidios, además de otra información sobre desigualdades sociales (criterios primarios), el compromiso político de los gobiernos provinciales y la capacidad de gobiernos, sociedad civil y el Sistema de Naciones Unidas para obtener resultados tangibles en el período 2019-2020 (criterios secundarios). Para la segunda fase de la IS podrán ser elegidas otras jurisdicciones para la intervención.

PREGUNTA N° 356

SALUD

RESIDUOS PATÓGENOS

En el marco del "Procedimiento Para La Gestión De Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud durante la Pandemia":

¿Cuál es la capacidad de absorción de demanda del sistema de residuos patógenos?
¿Contempla la posibilidad de un aumento en el pico de infectados previsto?; ¿Existe algún organismo a nivel nacional que se ocupe de fiscalizar su correcto tratamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, según la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos, es autoridad de aplicación ambiental en cuanto a la regulación de la gestión de residuos peligrosos y patogénicos entre jurisdicciones provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). La Dirección de Sustancias y Productos Químicos de la Secretaría de Monitoreo y Control Ambiental del mencionado organismo tiene a su cargo la gestión de la evaluación, certificación y registro de generadores, transportistas y operadores del sistema. La Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición, como instancia específica del Ministerio en la materia, tiene a su cargo las acciones de inspección de estos generadores, transportistas y operadores.

Las provincias, son responsables, a través de las autoridades de aplicación que estipulen, de la gestión de residuos peligrosos y patogénicos que se generan, tratan y disponen en sus propias jurisdicciones.

En este sentido, el Ministerio informa que realiza el relevamiento de las masas de residuos patogénicos generados en relación con las capacidades instaladas para su tratamiento en las provincias de nuestro país. Por Resolución 99/20 el 29 de marzo, se solicitó a las provincias que informen la situación de los operadores de residuos patogénicos (categoría Y01) de sus jurisdicciones.

A la fecha, se usa el 60% de la capacidad de tratamiento existente. Si bien hasta el momento, la capacidad instalada permite un tratamiento adecuado de los residuos patogénicos, se han implementado diversas acciones en el caso de que esta situación se vea comprometida ante un potencial aumento de personas infectadas.

En tal sentido, a partir de la declaración de la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha generado las siguientes resoluciones:

- Resolución 93/20: prorrogó la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales (CAA) hasta el 30-04-2020.
- Resolución 99/20: se solicitó a las provincias que informen los tratadores de Residuos Patogénicos que estén inscriptos en sus registros. A través de la información aportada por las provincias, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), se realiza el relevamiento señalado precedentemente.
- Resolución 120/20: se estableció un sistema de autorizaciones para los establecimientos de salud transitorios para que puedan enviar a tratar sus Residuos Patogénicos.
- Resolución 134/20: extendió la prórroga de vigencia de los Certificados Ambientales Anuales (CAA) hasta el 30-06-2020.

- Resolución 144/20: se autorizó de manera excepcional que, frente al posible colapso del sistema de tratamiento de Residuos Patogénicos, los operadores de corrientes de Residuos Peligrosos que realicen destrucción térmica puedan tratar los Residuos Patogénicos previo aviso a la Autoridad Ambiental Nacional.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que frente al potencial aumento de residuos biopatogénicos en establecimientos de atención de salud de la órbita ministerial existe la capacidad de respuesta de acuerdo a los relevos realizados, garantizando así la capacidad de absorción de demanda del sistema.

Desde este Ministerio de Salud, a través de la Coordinación de Salud Ambiental, se elaboraron las [Directrices de Gestión de Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud](#), en las cuales se define a este tipo de residuos como biopatogénicos y no patógenos.

PREGUNTA N° 357

SALUD

TEST Y DIAGNÓSTICO COVID-19 . REGISTRO PACIENTES

Cantidad de testeos realizados; avance en investigación de vacuna para enfrentar el Covid-19; si tiene previsto habilitar un centro de diagnóstico móvil a fin de agilizar el testeo en todo el territorio nacional; si se está implementando un Registro Nacional de Pacientes Recuperados; avances sobre terapia de anticuerpos en pacientes covid-19

RESPUESTA

Desde el inicio del brote y hasta el 6 de junio del corriente año se realizaron 198.520 pruebas diagnósticas en para esta enfermedad, lo que equivale a 4.374,9 muestras por millón de habitantes.

En el marco del programa Detectar se cuenta con equipo móvil para la toma de muestra y se organiza la red de derivación de muestras para garantizar su pronto diagnóstico.

Para mayor información remitirse a la respuesta de la pregunta N° 171 del presente informe.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación señala, además, que los anticuerpos juegan un papel crítico en la defensa frente a las infecciones virales y la infección por SARS-CoV-2 no es una excepción. El paciente infectado produce una amplia variedad de anticuerpos dirigidos contra el virus y un subgrupo de estos anticuerpos son capaces de neutralizar su capacidad infecciosa. Se los denomina anticuerpos neutralizantes.

La presencia de anticuerpos neutralizantes en pacientes convalecientes (que ya se han curado) subyace al empleo de plasma de convalecientes como herramienta terapéutica. Hay varios proyectos ya en marcha en el país (uno en Pcia. de Buenos Aires, otro en el Hospital de Clínicas de la UBA) dirigidos a establecer la real utilidad

del plasma de convalecientes (como fuente de anticuerpos) en el tratamiento de pacientes infectados con comorbilidades asociadas, es decir, pacientes propensos a padecer cursos severos de infección.

Más allá del empleo de plasma de pacientes convalecientes, en Argentina, Estados Unidos, Europa y China hay proyectos en marcha dirigidos a producir en los laboratorios anticuerpos capaces de neutralizar la infección por SARS-CoV-2 y emplearlos como tratamiento. Estos anticuerpos pueden ser de naturaleza humana, o producidos en animales, preferentemente, en caballos y llamas.

Respecto de las vacunas, la Unidad Coronavirus coordinada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) junto con el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través de la Agencia, apoya las investigaciones de un equipo integrado por científicos y científicas del CONICET en el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB-INTECH) de la Universidad de San Martín (UNSAM) y las investigaciones de un equipo integrado por científicos del CONICET, de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral (FBCB - UNL), y las empresas Cellargen Biotech SRL y Biotecnofe SA que trabajan en el desarrollo de proteínas recombinantes para el uso en vacunas que puedan prevenir el COVID-19. Las investigaciones se encuentran el estado preclínico.

Hay 10 vacunas que ya han entrado en fase 1 o fase 2 en China, Estados Unidos y Europa. Todas estas vacunas, con diferentes estrategias buscan lo mismo: inducir en las personas la producción de anticuerpos a fin de volverlos inmunes a la infección.

PREGUNTA N° 358

SALUD

ACV Provea información de la cifra de fallecidos a nivel nacional durante el año 2019, a causa de un ACV; Provea información de las campañas de prevención y/o concientización que estén previstas realizar, a los efectos de detectar el desencadenamiento de un ACV; Provea una lista de las instituciones médicas especializadas en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de personas con ACV

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a partir de los registros de mortalidad publicados en los datos de estadísticas vitales 2018 (se están publicando los del año 2019) se registraron en Argentina un total de 95.826 defunciones por enfermedades cardiovasculares, de las cuales el 20% se corresponden a causas de enfermedades cerebrovasculares (n: 19.210). El 80% de las muertes por enfermedades cerebrovasculares se registraron en personas mayores de 65 años. 50% de estas muertes afectaron a varones y 50% a mujeres.

Respecto de su prevención, se encuentra en plena implementación el Plan Nacional de Prevención y Control de la Hipertensión Arterial (HTA), condición que representa el principal factor de riesgo atribuible para ACV isquémico y hemorrágico en todo el mundo y, puntualmente, en la Argentina.

Según datos de la 4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo realizada por esta cartera ministerial, la HTA afecta al 46,6% de la población ≥ 18 años en nuestro país. Un 32% de los afectados no está diagnosticado y entre aquellos que conocen su condición solo 4 de cada 10 alcanza las metas de control de la tensión arterial pese a que los tratamientos actuales pueden controlar adecuadamente a más del 90% de los hipertensos. En nuestro país, aproximadamente 16 millones de personas conviven a diario con HTA pero solo 3 millones se encuentran adecuadamente controlados. El impacto potencial que la mejoría en el control de la HTA podría tener sobre la reducción del ACV se encuentra bien documentada a nivel nacional e internacional y es considerada una de las medidas más costo-efectivas por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud. Es por ello que la estrategia de prevención del ACV prioriza esfuerzos para reducir este factor de riesgo.

Además de este plan preventivo, el Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares, en conjunto con las sociedades científicas, ha comenzado con la elaboración de un protocolo de reperfusión y estándares institucionales para centros con capacidad de implementar unidades de stroke (ACV agudo).

En relación a la red asistencial con capacidades de atención de casos de ACV, los establecimientos de salud con internación de segundo nivel de complejidad y la totalidad de aquellos de tercer nivel de complejidad cuentan actualmente con las capacidades para diagnosticar, tratar y rehabilitar a los pacientes con ACV.

Actualmente está finalizando el Censo de Capacidades Prestacionales para la Atención del Infarto Agudo de Miocardio (IAM) en más de 1.000 hospitales de nuestro país. Este censo incorporó preguntas válidas para la atención del ACV (ej.: sala de terapia intensiva) y otras específicas como por ejemplo la presencia de tomografía computarizada o disponibilidad de rTPA, un trombolítico recomendado para la reperfusión del ACV).

PREGUNTA N° 359

SALUD

ACV. Provea información acerca de las estrategias de capacitación a los equipos de salud, públicos y privados, que se implementa o tienen previsto implementar en reconocimiento de signos y síntomas del ACV; informe cuál es el Protocolo que a nivel nacional se utiliza tanto en su detección, como tratamiento y rehabilitación

RESPUESTA

Los protocolos y estrategias de capacitación en esta temática son líneas de acción previstas en las actividades del Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares para el presente año tomando como basamento la evidencia y consensos científicos generados a nivel internacional y nacional.

PREGUNTA N° 360

JUSTICIA

PRISIONES DOMICILIARIAS

Qué determinación tomará en cuanto a la actuación del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Dr. Pietragalla, en diversas causas judiciales, mediante la figura del Amicus Curiae; Cantidad de pulseras electrónicas disponibles; Cuántos detenidos han sido liberados en virtud de la pandemia Covid-19 y/o en relación a las disposiciones judiciales precitadas

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos, a raíz de las funciones que le asigna el Decreto 50/2019, es la autoridad de aplicación de los Convenios Internacionales e interviene en el seguimiento del cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general; y coordina las acciones para la protección de los derechos humanos con el Poder Judicial. A su vez, la Secretaría de Derechos Humanos toma intervención como responsable de ejercer la representación del Estado Nacional ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, por lo que debe defender internacionalmente el cumplimiento por parte del Estado Argentino de los compromisos asumidos a través de los tratados internacionales de derecho humanos.

Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos ha sido instituida como referente nacional para la defensa y protección de derechos humanos y en tal carácter, tiene un alto grado de desconcentración administrativa y funcional, como surge de los objetivos asignados por el Decreto 50/2019, así como en los decretos de estructura anteriores, que la autorizan para presentarse como *amicus curiae* en causas judiciales. Se aclara, además, que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación no actúa de oficio en este tipo de presentaciones, sino que toma intervención ante reclamos concretos realizados por damnificados, familiares o abogados de personas que aducen vulneraciones a sus derechos humanos, en estos casos, en el ámbito de un proceso judicial.

Con respecto a la cantidad de pulseras electrónicas disponibles; y sobre cuántos detenidos han sido liberados en virtud de la pandemia Covid-19, la información puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 221 del presente informe

PREGUNTA N° 361

JUSTICIA

PRISIONES DOMICILIARIAS

Cuál es el seguimiento y control de los certificados médicos que fundan dichas resoluciones; mecanismos de control del sistema penitenciario para realizar el seguimiento de las personas beneficiadas con prisión domiciliaria; Qué seguimiento desde el Ministerio de Justicia de aplicación en el ámbito judicial de ley Protección Integral a las personas víctimas de delitos

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que respecto de los informes médicos que realiza el Servicio Penitenciario Federal, al momento del egreso de las personas de los establecimientos penitenciarios, el seguimiento se realiza en servicios de salud de la comunidad.

Se hace saber que el Servicio Penitenciario Federal no controla las prisiones domiciliarias (cabe señalar que el Art 33 de la Ley 24.660 establece que “en ningún caso, la persona estará a cargo de organismos policiales o de seguridad”).

A los fines de dar cumplimiento a la Ley 27.372 de Protección Integral a las personas víctimas de delitos, durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y creado por artículo 22 de la ley referida ut supra, mantuvo comunicación con las instancias competentes del Poder Judicial para garantizar que se informe a las víctimas sobre la modificación de las condiciones de detención de los agresores, promoviendo así su efectiva participación en los procesos penales.

Cabe mencionar que el CENAVID recibe consultas a través de la Línea 149, a la que se puede acceder de manera gratuita desde todo el país, durante las 24 horas los 365 días del año. Las comunicaciones son confidenciales y las atienden operadores/as capacitados/as y experimentados/as en la escucha y la contención que orientan a la víctima y disponen la intervención y la derivación correspondiente en relación al delito del que se trate. Los casos se registran en un sistema informático especialmente desarrollado, en el que los equipos de profesionales pueden visualizar todas las intervenciones realizadas. El CENAVID indaga respecto de la historia y situación de las víctimas, a fin de evitar la revictimización y la superposición de abordajes de diferentes instituciones, y de articular las intervenciones con otros organismos.

Para garantizar el patrocinio jurídico gratuito de las víctimas en los casos que corresponda, el CENAVID gestiona la articulación con la Defensoría General de la Nación.

La responsabilidad primaria del CENAVID es entender en la asistencia, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de delitos de competencia federal en todo el país, y en forma coadyuvante, a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria, a requerimiento de las jurisdicciones locales.

Asimismo, para cumplir con sus obligaciones en las provincias, el CENAVID articula su actuación con los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Esos Centros son atendidos por equipos interdisciplinarios integrados por personal administrativo y profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, especialmente capacitados, con perspectiva de género y derechos humanos.

PREGUNTA N° 362

MEDIOAMBIENTE

PORTEZUELO

I.- ¿Cuáles son las intenciones del actual Gobierno Nacional en relación a la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito portezuelo del viento" en la provincia de Mendoza?

II.- ¿Realizarán el estudio de impacto en toda la cuenca del Río Colorado para determinar si la obra satisface criterios de desarrollo sustentable, previsto en la ley 23879?

RESPUESTA

I- Conforme el Estatuto de COIRCO, ámbito interjurisdiccional creado para tratar los asuntos relativos a la cuenca del Río Colorado, el Gobierno dará intervención a las provincias.

II- El Estudio de Impacto Ambiental Regional se encuentra a consideración del Consejo de Gobierno del COIRCO, a fin de que las provincias establezcan los consensos necesarios sobre el proyecto y la adopción de las medidas que resulten pertinentes para asegurar la sustentabilidad de la cuenca.

En este sentido, el Ministro del Interior, en su carácter de Presidente del Consejo de Gobierno del COIRCO, dictó la Resolución N° 95 de fecha 4 de junio del corriente, a fin de que tome intervención dicho Consejo sobre los aspectos en debate.

Por su parte, una vez concretada la participación de las provincias en el COIRCO, se evaluará, a su vez, la aplicación del procedimiento de la Ley N° 23.879.

PREGUNTA N° 363

MEDIOAMBIENTE

RELACIONES EXTERIORES

I.- Cuántas personas se encuentran varadas en el exterior del país a la espera de ser repatriadas por el Estado Argentino.

II.- Cuál es el plan de vuelos de repatriación y la erogación que demandará su efectivo cumplimiento.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 27 del presente Informe.

Bloque Unión Cívica Radical

PREGUNTA N° 364

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Detalle mensual de los fondos girados en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos desde el 01 de enero de 2020 a la fecha

Aportes del Tesoro Nacional (ATN) girados a la provincia durante el ejercicio 2020, detallados por fecha y objeto.

Fondos girados a la provincia durante el presente ejercicio en concepto de ¿recursos extra coparticipables¿, de acuerdo al Artículo 123 de la Ley N° 27467/2019 prorrogada.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que se está ejecutando el Programa de Apoyo de la Asistencia Provincial en la Emergencia, a través de un financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (Préstamo CAF 11235 de fecha 03 de junio de 2020) que involucra el reconocimiento de gastos realizados para la provincia de La Rioja para enfrentar la pandemia en tres líneas de acción: (1) fortalecimiento de los sistemas sanitarios; (2) protección a grupos vulnerables; (3) administración de las medidas de aislamiento social preventivo.

Dada la reciente puesta en ejecución, a la fecha no se han girado fondos a ninguna jurisdicción provincial en el marco del Programa mencionado precedentemente.

El Ministerio del Interior informa que a la fecha se han transferido a la provincia de La Rioja en concepto de Aportes del Tesoro Nacional las sumas que se detallan a continuación:

Transferencia de ATN a la provincia de La Rioja 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	55.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	55.000.000	6-abr
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	410.000.000	8-abr
76	16-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	35.000.000	17-abr
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	171.000.000	6-may
TOTAL			726.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

PREGUNTA N° 365

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Detalle por fecha, objeto y cantidad de beneficiarios de los fondos girados a la provincia durante el presente año por el Ministerio de Desarrollo Social en concepto de Políticas Alimentarias (Tarjetas Alimentarias, Módulos Alimentarios, Comedores Escolares, así como asistencia alimentaria en situaciones críticas o de emergencia).

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que en el marco de la crisis social en la que se encuentra sumergida la matriz social en Argentina profundizada por la pandemia por COVID19 se ha implementado una Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE).

La EASE consiste en la planificación, implementación y monitoreo de respuestas frente a escenarios de Emergencia. Las situaciones de emergencia se caracterizan por ser repentinas, inesperadas y tienden a poner de manifiesto desigualdades sociales preexistentes, afectando particularmente a las poblaciones más vulnerables de la sociedad, aquellas cuyo ejercicio de derechos ya se encontraba comprometido, previo al evento de la emergencia.

Tomando el Enfoque de Gestión de Riesgos se realizan acciones que se incluyen dentro de las siguientes etapas: (1) prevención del riesgo (mitigación y reducción); (2) gestión de la emergencia (preparación y respuesta); (3) recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción).

Los destinatarios de la EASE son individuos, familias o grupos específicos de manera directa, organizaciones sociales y Estados provinciales y municipales. También los barrios populares específicos sobre los que se interviene en el marco de la pandemia por COVID-19.

En el marco de la EASE se realizan las siguientes acciones: (1) asistencia crítica; y (2) fortalecimiento de actores locales para la planificación, atención y prevención en situaciones de emergencia. Las acciones de asistencia crítica incluyen la transferencia de fondos extraordinarios para acciones de los gobiernos provinciales y municipales frente a la emergencia, el equipamiento para espacios de aislamiento temporal por riesgo de contagio, y los insumos esenciales para familias de barrios populares. Para el fortalecimiento de actores locales se realiza el acompañamiento territorial al plan DetectAR y las acciones en el marco del Programa El Barrio Cuida al Barrio.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio, mientras se continua con las políticas y programas implementados por este Ministerio, se han reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

El monto destinado al gobierno de la provincia de La Rioja alcanza \$10.000.000 en transferencias para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco de las políticas de seguridad y soberanía alimentarias, se otorgan prestaciones de asistencia alimentaria a comedores escolares en la provincia de La Rioja. Esta prestación tiene por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en

situación de riesgo socio educativo y de acuerdo a los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales.

En la provincia de La Rioja, son destinatarios de la prestación 289 escuelas cuya matrícula alcanza a 12.866 alumnos de 3 a 18 años de edad, de nivel inicial, primario y secundario. El total de las transferencias provenientes del aporte nacional a la provincia de La Rioja destinadas a comedores escolares provinciales asciende a \$ 100.980.960.-.

En el marco de contemplar la seguridad y soberanía alimentaria de las personas celíacas se distribuyen módulos alimentarios de alimentos libres de gluten a titulares de derecho, residentes en las diferentes regiones de la provincia. Son destinatarios del proyecto 277 personas con diagnóstico de enfermedad celíaca, que no poseen obra social, y en situación de vulnerabilidad social. Los criterios para la inclusión encuentran su fundamento en lo establecido por la Ley N° 26.588 y su modificatoria Ley N°27.196, además de criterios de vulnerabilidad social. El monto total destinado al proyecto es de \$ 4.986.000.

En el marco del Plan Argentina contra el Hambre, el Ministerio de Desarrollo Social informa que acreditaron mensualmente 15.536 tarjetas en la provincia de La Rioja, lo cual representa una inversión de \$ 75.774.000.

Cantidad de titulares y monto de inversión mensual, provincia de La Rioja.

MES	TITULARES	INVERSIÓN MENSUAL
mar-20	15.356	\$ 75.774.000
abr-20	15.356	\$ 75.774.000
may-20	15.356	\$ 75.774.000
Refuerzo extraordinario	15.356	\$ 75.774.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 366

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Si, en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por Decreto 352/2020, y específicamente en el del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la provincia de La Rioja accedió a algún tipo de Convenio Bilateral. En tal caso, detalle monto y modalidad de los desembolsos, conceptos y rubros a financiar, programación fiscal y financiera de la provincia y condiciones

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de La Rioja \$726 millones en concepto de ATN, de los cuales \$ 581 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

En este sentido, el Ministerio del Interior informa que durante el mes de junio empezaron a gestionarse los primeros convenios con el del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) y hasta el momento la provincia de La Rioja no ha solicitado este crédito blando.

PREGUNTA N° 367

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Si se están analizando programas adicionales para hacer frente a la disminución de los recursos reales girados a las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos y a la caída de las recaudaciones provinciales. En caso afirmativo, informar las condiciones y detallar los montos previstos para la provincia de La Rioja.

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de La Rioja \$726 millones en concepto de ATN, de los cuales \$ 581 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. \$46 millones fueron transferidos en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de La Rioja, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 368

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Plazos y condiciones de implementación del Fideicomiso Financiero Solidario de Asistencia Provincial (FFSAP) destinado a financiar emprendimientos de las provincias impulsado por la Comisión Nacional de Valores.

RESPUESTA

La Comisión Nacional de Valores (CNV) dictó la Resolución General 839 mediante la cual creó los Programas de Fideicomisos Financieros Solidarios para Asistencia al Sector Público Nacional, Provincial y Municipal (FFSAP). Esta normativa busca promover un nuevo vehículo de inversión, el Fideicomiso Financiero con impacto social, para que sirva como medio para que los diferentes gobiernos puedan buscar financiamiento a través del mercado de capitales.

En ese sentido, dependerá de cada gobierno avanzar en el uso de este instrumento, de escoger hacerlo deberá contratar a algún fiduciario financiero autorizado por la CNV para la instrumentación de esta operación de financiamiento.

La CNV, en tanto regulador del mercado de capitales, pone a disposición el nuevo instrumento financiero e invita y promueve su uso por parte de las diferentes entidades del sector público nacional, provincial y municipal.

Con esta iniciativa, se busca promover una nueva clase de activos financieros denominados bonos con impacto social, instrumentos específicos de deuda con cotización pública y calificación de riesgo, permitiendo en paralelo el desarrollo de inversores especializados que fomenten un nuevo ambiente en la movilización de recursos desde el mercado de capitales.

PREGUNTA N° 369

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

En el marco de la Resolución 217/2020 del Ministerio de Economía que creó la Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial, informe si están contemplados refuerzos financieros de origen nacional, si su tratamiento y/o su reestructuración así lo requiriera, los avances concretados en este aspecto con la provincia de La Rioja, y si entre las deudas incluidas también se en.....(sic)

RESPUESTA

La Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial, dependiente del Ministerio de Economía tiene entre sus objetivos el de asesorar a los gobiernos provinciales sobre estrategias de sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial en el marco de la estrategia adoptada por el Gobierno Nacional.

En este marco, y en el caso concreto de la Provincia de La Rioja, la Unidad ha asistido al equipo del Ministerio de Economía provincial respecto de las consultas sobre el

bono en dólares RIF25, emitido en febrero de 2017 por USD300 millones a una tasa de 9,75% por 8 años de plazo.

El asesoramiento brindado se focalizó en el cronograma de tareas a contemplar para llevar adelante un posible proceso de reestructuración de dicha deuda en el caso que la provincia así lo decida.

PREGUNTA N° 370

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Estado de situación actual, cronograma de obra y desembolsos, tiempo estimado de inicio y finalización y personal a contratar en la obra prevista en la Licitación Pública Nacional N° 002/2019 - Ruta Nacional 141. Bacheo. Provincia: La Rioja. Ruta: Nacional 141. Tramo: Chepes - Lte. La Rioja/San Juan. Sección: Km 50.91 ¿ Km 81.65. Expediente: EX-2019-75395939- -APN-DLR#DNV

Estado de situación actual, cronograma de obra y desembolsos, tiempo estimado de inicio y finalización y personal a contratar en la obra prevista en la Licitación Pública Nacional N° 001/2019 - Ruta Nacional 79. Bacheo. Provincia: La Rioja. Ruta: Nacional 79. Tramo: Olta ¿ Chemical Emp. R.N. 38. Sección: Km 209.37 ¿ Km 2401. Expediente: EX-2019-67244672- -APN-DLR#DNV

Estado de situación actual, cronograma de obra y desembolsos, tiempo estimado de inicio y finalización y personal a contratar en la obra prevista en la Licitación Pública Nacional N° 003/2019 - Ruta Nacional 79. Bacheo. Provincia: La Rioja. Ruta: Nacional 79. Tramo: Emp. R.N. 38 ¿ Lte. La Rioja/Catamarca. Sección: Km 243.54 ¿ Km 334.18. Expediente: EX-2019-78331513- -APN-DLR#DNV

Estado de situación actual, cronograma de obra y desembolsos, tiempo estimado de inicio y finalización y personal a contratar en la obra prevista en la Licitación Pública Nacional N° 013/2019 - Ruta 76. Construcción de Puente. Provincia: La Rioja. Ruta: 76. Tramo: Emp. R.N. 150 ¿ Emp. R.N. 40. Sección: Km 68.91 Expediente: EX-2019-41907938- -APN-DLR#DNV

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Pública trabaja en la reactivación de obras que se encontraban sin registro de ejecución en todo el país. Es el caso de las consultadas por el Senador:

- Ruta 76 (La Rioja)

Expediente EX-2019-41907938- -APN-DLR#DNV

Estado actual: Adjudicada (RESOL-2019-2490-APN-DNV#MTR del 05/12/2019)

Cronograma: 2 meses

Desembolsos: mes 1, \$1.284.546
mes 2, \$29.048.605

- Ruta Nacional 79 (La Rioja)

Expediente: EX-2019-67244672- -APN-DLR#DNV

Estado actual: Adjudicada (RESOL-2019-2475-APN-DNV#MTR del 04/12/2019)

Cronograma: 2 meses

Desembolsos: mes 1, \$ 1.317.650
mes 2, \$30.193.552

Expediente: EX-2019-78331513- -APN-DLR#DNV

Estado actual: Adjudicada (RESOL-2020-217-APN-DNV#MOP del 29/04/2020)

Cronograma: 2 meses

Desembolsos: mes 1, \$1.323.476
mes 2, \$30.882.337

- Ruta Nacional 141 (La Rioja)

Expediente: EX-2019-75395939- -APN-DLR#DNV

Estado actual: En proceso licitatorio, con ofertas presentadas

Cronograma: 8 meses

Desembolsos:

Oferta 1:

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8
Importe	1.985.332	4.817.679	10.859.231	12.723.555	20.354.399	20.794.018	15.690.270	6.465.627

Oferta 2:

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8
Importe	2.004.209	3.418.148	7.408.887	8.976.836	13.836.770	21.273.836	16.010.492	14.143.096

PREGUNTA N° 371

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Informe grado de avance de obra, cronograma de desembolsos, personal contratado y tiempo estimado de finalización de las Obras Grupo A y B - IRJ 4242- "Nuevo Edificio de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio" en el Aeropuerto ¿Capitán Vicente Almandos Almonacid¿ de localidad de La Rioja, Provincia de La Rioja

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, mediante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), que la obra para la construcción de un nuevo edificio de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en el aeropuerto Capitán Vicente Almandos Almonacid de localidad de La Rioja, Provincia de La Rioja, se encuentra dentro del Plan de obras 2020-2023.

PREGUNTA N° 372

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Grado de avance de obra, cronograma de desembolsos, personal contratado y tiempo estimado de finalización de las Obras Grupo A y B - IRJ 4005 ¿Nuevo Parking¿ del Aeropuerto ¿Capitán Vicente Almandoz Almonacid¿ de la Provincia de La Rioja.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, (ORSNA), informa que la obra "Nuevo *Parking* del Aeropuerto Capitán Vicente Almandoz Almonacid de la Provincia de La Rioja" consiste en la ejecución de un nuevo *parking*, incluyendo sus vialidades de acceso, con el fin de incrementar su capacidad y lograr un reordenamiento de circulaciones tanto peatonales como vehiculares. El nuevo *parking* se está ejecutando frente a la implantación del edificio de la nueva terminal. La obra, que emplea aproximadamente entre 35 y 40 trabajadores, cuenta con un grado de avance del 35% y le restan cuatro meses de obra a partir de que se retome la actividad. El desembolso de los pagos se hará en función de los avances en la certificación.

PREGUNTA N° 373

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Grado de avance de obra, cronograma de desembolsos, personal contratado y tiempo estimado de finalización de las Obras Grupo A y B - IRJ267- "Instalación del Nuevo Sistema de Balizamiento Cat I de Alta Intensidad" Aeropuerto ¿Capitán Vicente Almandoz Almonacid¿ Provincia de La Rioja.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del ORSNA, informa que la Instalación del Nuevo Sistema de Balizamiento Cat I de Alta Intensidad en Aeropuerto Capitán Vicente Almandos Almonacid Provincia de La Rioja forma parte del banco de proyectos del Organismo.

Actualmente se está realizando una reprogramación financiera de las obras a ejecutar, el valor de la obra de balizamiento a abril 2020 ronda los 150 millones de pesos, y se calculan 6 meses de obra desde el comienzo de la ejecución.

PREGUNTA N° 374

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Grado de avance del proceso licitatorio para la construcción del nuevo Hospital Chilecito financiado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) ha definido que los préstamos otorgados a las provincias sean siempre en pesos, aun cuando el financiamiento se relacione con programas de préstamos de organismos multilaterales de crédito, como es el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

En estos momentos, contando la provincia de la Rioja con la ley de endeudamiento pertinente, se encuentra en etapa de preparación de la documentación para cumplimentar el trámite nacional que permita afrontar este compromiso, y en paralelo se está trabajando, desde el FFFIR con la provincia y con FONPLATA para finalizar los pliegos licitatorios para el proyecto de Construcción del Nuevo Hospital Herrera Mota, Chilecito.

PREGUNTA N° 375

Manejo Financiero y ejecución/estado de obras del Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja

Detalle completo de equipamiento e insumos (respiradores, kits de testeo, alcohol en gel, barbijos, equipamiento de seguridad, etc) enviados por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, llevó a cabo la adquisición y distribución de kits de testeo, equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud,

establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

Para la provincia de La Rioja se han adquirido y distribuido:

Descripción	Cantidad Distribuida
Ecógrafos	4
Respiradores	13
Alcohol en gel (L)	5.001
Antiparras/Máscaras	6.132
Barbijo tipo n95 (homologable fpp2)	425
Barbijo tricapa esteril/no esteril	14.600
Camisolin/ mameluco	3.994
Guantes descartables	400.000
Detergente / desinfectante (L)	1.378
Termómetros	3
Determinaciones para detectar SARS-cov2 mediante PCR de Tiempo Real	3.000

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 376

Información acerca del cierre de operaciones del Aeropuerto "El Palomar" donde operan las empresas aéreas Low Cost.

Información acerca del cierre de operaciones del Aeropuerto "El Palomar" donde operan las empresas aéreas Low Cost.

Si tiene evaluado el impacto en términos económicos y laborales que dicha medida implicaría en la operación de las compañías low cost que en el mismo operan

Si ha considerado la posibilidad de revocar la concesión de dicha terminal aeroportuaria a Aeropuertos Argentina 2000 y llamar a licitación para conceder su explotación a un nuevo operador

Cuál es el estado de cada contrato de locación del Estado Nacional con Aeropuertos Argentina 2000 para cada aeropuerto

Cuál es su política aerocomercial y el rol de Aerolíneas Argentinas y las aerolíneas low cost en el marco de la misma

Si se tiene prevista la realización de vuelos low cost para provincias como La Rioja o Catamarca, entre otras, que a la fecha resultan discriminadas por las tarifas y frecuencias de los vuelos de Aerolíneas Argentinas

Cuál es la estructura de costos de Aerolíneas Argentinas que le impediría aumentar la frecuencia de los vuelos y bajar las tarifas a los destinos que no cuentan con la competencia de aerolíneas low cost

Si se considera algún rol para LADE como aerolínea de fomento, cuál sería y con qué presupuesto contaría

Cuál es el protocolo previsto para el funcionamiento de los vuelos de cabotaje a partir del 01 de setiembre o cuando se decida reanudar la actividad aerocomercial

Por qué no se habilitan los vuelos en el interior del país, con base en Córdoba o Rosario, que no pasen por Buenos Aires, y desea manera colaborar con la reactivación de las economías regionales

Si, a la luz de la fusión con Austral Líneas Aéreas, las suspensiones y la reducción salarial de parte del personal de Aerolíneas Argentinas anunciadas, existe en estudio una reestructuración de la compañía que implique bajar tarifas, aumentar frecuencias y destinos, y consolidar su posición en el mercado aerocomercial local, asegurando así su pervivencia como aerolínea de bandera

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la ORSNA, que la revocación de la concesión del aeropuerto de El Palomar a Aeropuertos Argentina 2000 S.A. solamente sería plausible de análisis en caso de incumplimiento del contrato de concesión. Contrato que fue suscripto el 9/02/1998 y aprobado por el Decreto 163/1998.

De esta forma, la continuidad de las operaciones aerocomerciales en el aeropuerto de El Palomar deberá ser analizada en el marco del Contrato de Concesión antes mencionado. En este sentido, la solicitud del Concesionario acerca de la eventual desafectación del Aeropuerto del Palomar del Sistema Nacional de Aeropuertos se encuentra en proceso de análisis.

La legislación argentina no distingue una categoría de operador aerocomercial distinta denominada "*low cost*". Todo operador aerocomercial debe poseer un certificado de explotador de servicios aerocomerciales (CESA) en el que el Operador identifica su base de operaciones.

Aquellos operadores que posean base de operaciones en el Aeropuerto de El Palomar y, para el caso de que dicho aeropuerto ya no se encuentre en condiciones de servir a las operaciones aerocomerciales aprobadas en el CESA, en virtud del análisis que se encuentra realizando ORSNA a raíz del pedido del concesionario, deberán trasladar sus operaciones a otro aeropuerto con capacidad suficiente y que cumpla con estándares de seguridad operacional y de calidad de servicios a pasajeros adecuados.

Respecto al plazo para la reanudación de los vuelos comerciales, cabe aclarar que la programación de operaciones aerocomerciales responde a la evolución de la pandemia y estrictas evaluaciones que la autoridad sanitaria nacional y las autoridades locales deben realizar para analizar la viabilidad y conveniencia de una progresiva apertura.

Para el reinicio de las operaciones, en el marco de la Oficina Regional de OACI SAM y, por iniciativa de la representante argentina, se desarrolló el “Protocolo de control sanitario para el reinicio de las operaciones aeronáuticas en el contexto del COVID-19” que sirve como referencia a la industria.

Por su parte, la identificación de Aerolíneas Argentina como instrumento ejecutor de la política aerocomercial de la República Argentina se encuentra determinada en la Ley de Política Aerocomercial 19.030.

Respecto a la conectividad aérea del país el Ministerio informa que, previo al inicio de la pandemia de COVID-19, Aerolíneas Argentinas había anunciado su nueva red doméstica producto del compromiso de la compañía con la conectividad federal y atendiendo a las necesidades de las provincias, que incluía 3 nuevas rutas y 40 nuevas frecuencias. Puntualmente, tanto para La Rioja como para Catamarca, esto implicaba la recuperación de la conectividad AM/PM de lunes a viernes, tan importante para el segmento de negocios, y el aumento a un total de 12 frecuencias semanales, con el servicio de los sábados y domingos. Las mejoras proyectadas eran realmente significativas si se tienen en cuenta las 6 frecuencias con las que se venía operando durante varios meses de 2019. Sin lugar a dudas, una ampliación en la oferta hubiera impactado de manera positiva en el valor de los pasajes a esos destinos.

Con respecto a las tarifas se comunica que Aerolíneas Argentinas, al igual que todas las compañías aerocomerciales, cuenta con un régimen de tarifas por escala en todos los destinos a los que vuela. Esto quiere decir que existen múltiples variables que se asignan dinámicamente en función de la oferta y la demanda, y otras consideraciones tales como la estadia y anticipación de compra. Por ejemplo, en febrero de 2020, los precios de los pasajes más económicos para volar en marzo, entre Buenos Aires y Catamarca o La Rioja, fueron fijados en un piso de 5.393 pesos ida y vuelta (más impuestos)

Por último, se menciona que la fusión de Aerolíneas Argentinas y Austral nada tiene que ver con un análisis estratégico en términos de red de vuelos o tarifas. La fusión de Aerolíneas y Austral es la principal de las medidas que tomará la compañía como estrategia de supervivencia ante la crisis sin precedentes que vive el mercado aerocomercial producto de la pandemia ocasionada por el Covid-19. No existe relación directa entre los ahorros de estos costos y la posibilidad de poner más vuelos o reducir precios en dos escalas.

Por último, el Ministerio de Defensa informa que en conjunto con la Fuerza Aérea Argentina se encuentran trabajando en un plan de repotenciación y fortalecimiento de Líneas Aéreas del Estado. El mencionado plan contempla la incorporación de nuevas aeronaves destinadas, en principio, a fortalecer el circuito tradicional en la Patagonia Argentina.

PREGUNTA N° 377

Información acerca de las Licitaciones Publicas efectuadas por el Gobierno Nacional.

En el marco de las licitaciones aprobadas por las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social N° 150, 152, 155, 156 y 158, solicito se informe:

¿Bajo qué concepto fueron revocadas las resoluciones?

Se informen los fundamentos por los cuales se llevo a cabo el acto administrativo revocatorio.

Informe cuando la revocación se deba a un actuar manifiestamente irregular por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Se han iniciado los sumarios administrativos correspondientes para establecer las responsabilidades administrativas y determinar el perjuicio al erario público?

En el marco del sumario administrativo se informe si se dio traslado e intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, conforme lo exige el art. 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N°467/99

Se informe el estado administrativo o judicial actual de los sumarios mencionados.

En caso de no haberse iniciado cuales son las razones que justifican dicha negligencia

Conforme lo dispuesto por el Art.13 del Decreto 467/99 y teniendo en cuenta que las conductas de los funcionarios podrían estar tipificadas como Delito a la administración pública ¿Se llevó a cabo la denuncia penal correspondiente

Se informe la nómina de funcionarios que renunciaron y si fueron expresamente aceptadas las renunciaciones por el ministro hasta la jerarquía de Subsecretario, conforme lo autoriza el inciso c) del art. 1° del Decreto N° 101/85

Si existen renunciaciones de funcionarios de rango superior. De ser así, informe las mismas fueron aceptadas por el presidente.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las resoluciones a las que hace referencia la pregunta no fueron revocadas.

En el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por RESOL-2020-185-APN-MDS se suspendió el trámite de los expedientes vinculados a dichas resoluciones, por razones de interés público y mientras se sustancie el Sumario Administrativo instruido por RESOL-2020-181-APN-MDS.

En el marco del sumario administrativo, el cual se encuentra en etapa de instrucción, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se encuentra interviniendo como parte acusadora.

No se formuló denuncia penal, toda vez que se tomó conocimiento de la existencia de una causa penal en la que se investigan los hechos.

Respecto a las renunciaciones presentadas, cabe destacar que algunas fueron aceptadas, en otros supuestos se limitó la designación de los funcionarios al 7 de abril de 2020 y en otros, se encuentra en trámite la designación limitada al 7 de abril de 2020, conforme el siguiente detalle:

A.- RENUNCIAS ACEPTADAS:

1.- Contador Público Mariano Manuel RUEDA (D.N.I. N° 24.666.635) en el cargo de Director de Compras y Contrataciones -RESOL-2020-194-APN-MDS

2.- Licenciado Carlos René Oscar MONTAÑA (D.N.I. N° 21.174.705) en el cargo de Subsecretario de Asistencia Crítica -RESOL-2020-193-APN-MDS

3.- Licenciada Ana Judith BARCHETTA (D.N.I. N° 22.431.151) en el cargo de Directora Nacional de Emergencia -RESOL-2020-193-APN-MDS

4.- Señor Gonzalo CALVO (D.N.I. N° 22.655.328) en cargo de Secretario de Articulación de Política Social del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Decreto N° 419/20

B.- DESIGNACIONES LIMITADAS AL 07 DE ABRIL DE 2020

1.- Licenciada María Agustina BREA (D.N.I. N° 29.460.684) en el cargo de Directora de Asistencia Institucional, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL. - Decisión Administrativa N° 537/2020.

2.- Licenciada María Florencia PLANO (D.N.I. N° 27.565.426) en el cargo de Directora de Asistencia Crítica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL - Decisión Administrativa N° 641/2020.

3.- Doctor Fabio Adrián FREGA (D.N.I. N° 20.365.769) en el cargo de Coordinador de Planificación de Abordaje Integral de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL. - Decisión Administrativa N° 647/2020.

4.- Señor Cristian Ezequiel ESCUDERO (D.N.I. N° 31.348.203) en el cargo de Director de Ayudas Urgentes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y ASISTENCIA URGENTE de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL. - Decisión Administrativa N° 708/2020.

5.- Señor Gabriel Alejandro GIURLIDDO (D.N.I. N° 25.106.439) en el cargo de Director de Talleres Familiares y Comunitarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y ASISTENCIA URGENTE de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL. - Decisión Administrativa N° 971/2020.

C.- DESIGNACIONES LIMITADAS AL 07 DE ABRIL DE 2019, PENDIENTES, EN TRÁMITE:

1.- Ignacio Manuel SABAINI (DNI N° 27.008.836) en el cargo de Coordinador de Gestión de Ayudas Urgentes.

2.- Gastón Hugo LASSALLE (DNI N° 24.913.477) en el cargo de Director Nacional de Gestión y Asistencia Urgente.

3.- Carolina Andrea D'AMBROSSIO (DNI N° 26.100.211) en el cargo de Coordinadora Técnica de Asistencia Social Directa.

PREGUNTA N° 378

Información acerca de la renegociación tarifaria extraordinaria y de la problemática que tienen las PYMEs ante las nuevas facturas de Gas que pese al Aislamiento Obligatorio por el COVID-19, siguen efectuándose con montos excesivos.

¿En qué estado se encuentra la renegociación o revisión tarifaria extraordinaria de tarifas por la cual se intervinieron los entes reguladores mediante la ley 27.541 de Emergencia Pública sancionada en diciembre de 2019?

¿En qué estado se encuentra la renegociación o revisión tarifaria extraordinaria de tarifas por la cual se intervinieron los entes reguladores mediante la ley 27.541 de Emergencia Pública sancionada en diciembre de 2019?

RESPUESTA

La información que solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 252 del presente informe.

PREGUNTA N° 379

Información acerca de las implementaciones efectuadas por el Ministerio de Educación de la Nación con respecto al Ciclo Electivo 2020, frente al Aislamiento Obligatorio a raíz del COVID-19

¿Cuál es el plan previsto por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del ciclo Lectivo 2020 en los distintos niveles educativos, a implementar en los diferentes escenarios posibles de duración de la cuarentena obligatoria a raíz del COVID-19?

¿Consideran mantener la currícula escolar, correspondiente a cada nivel, tal como había sido establecida para el año 2020?

Considera el gobierno nacional subsidiar a los establecimientos educativos privados durante los meses que dure la cuarentena escolar obligatoria?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 32, 34, 48 y 52 del presente informe.

En complemento a esto, el Ministerio de Educación agrega a que por Resolución 423/20 se creó el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas que tiene la función de elaboración de protocolos, analizar y ponderar los distintos escenarios de regreso, en consonancia con las recomendaciones sanitarias, diseñar esquemas alternativos y formular recomendaciones a las jurisdicciones, entre otras.

Adicionalmente, con relación al ciclo lectivo 2020 se encuentra en elaboración y en pleno proceso de concertación, en las respectivas mesas federales técnicas de los niveles y modalidades un a) acuerdo marco de reorganización curricular; y un b) marco de orientaciones para la intensificación de la enseñanza; entre otros acuerdos.

La reorganización curricular y de intensificación de la enseñanza (junto a las decisiones de agrupamientos priorizados para el regreso a la presencialidad y/o sistema dual) incluye acciones específicas para reforzar la articulación internivel, los primeros y últimos años, la organización ciclada.

El PEAJ y los PEAJ han reorientado la totalidad de sus acciones al cumplimiento de estos objetivos, redireccionando líneas de acción de todos los niveles y modalidades. Están siendo concertados en las mesas federales, regionales y bilaterales respectivas.

Las adecuaciones son propuestas por las jurisdicciones en sus respectivos planes de regreso a la presencialidad.

El Gobierno Nacional ha implementado el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) que comprende diversos beneficios, diferimiento de pago de obligaciones previsionales, salario complementario, entre otros (puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/atp>) y en ese marco los establecimientos educativos privados han sido contemplados e incluidos en dicho Programa, habiendo recibido los beneficios del mismo, con el alcance y de modo complementario a las subvenciones y aportes que realizan las provincias, en diversos grados, al sesenta y ocho por ciento (68%) de las instituciones de educación pública de gestión privada. Dicho programa (ATP) tiene continuidad por segundo mes, a fin de acompañar las dificultades del sector en el marco de la pandemia.

PREGUNTA N° 380

Información acerca de las implementaciones efectuadas por el Ministerio de Educación de la Nación con respecto al Ciclo Electivo 2020, frente al Aislamiento Obligatorio a raíz del COVID-19

¿Cuál es el estado del proceso de Convalidación de Títulos de profesionales extranjeros, que se encuentra suspendido desde el mes de diciembre de 2019 hasta el momento?

Cuántos títulos de profesionales de la salud extranjeros, más allá de lo dispuesto en el art. 8 del DNU N° 260/20, se encuentran en proceso de convalidación en la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del Ministerio de Educación?
¿Cuántos se convalidaron desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha?

Cuántos títulos de los graduados universitarios argentinos del área Salud se encuentran pendientes de legalización en Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del Ministerio de Educación?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 36, 37 y 38 del presente informe.

PREGUNTA N° 381

Información acerca de las implementaciones efectuadas por el Ministerio de Educación de la Nación con respecto al Ciclo Electivo 2020, frente al Aislamiento Obligatorio a raíz del COVID-19

Informe si el gobierno nacional prevé avanzar junto al Sistema Universitario Nacional, en el diseño y puesta en marcha un Programa Nacional de Voluntariado Universitario para la emergencia sanitaria

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 41 del presente informe.

PREGUNTA N° 382

Información e ideas a implementar acerca de los Medios de Pago Electrónicos

¿Cuántos beneficiarios de haberes, jubilaciones, pensiones, prestaciones sociales e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), discriminados por provincia, no se encuentran aún bancarizados. Qué porcentaje del total representan en cada caso?

¿Cuántos de los beneficiarios detallados en el apartado anterior retiran la totalidad de sus beneficios de manera física, ¿por ventanilla

Qué medidas se adoptaron para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, tanto los provistos por entidades financieras (tarjetas de débito y crédito, transferencias, home banking, etc.) como los provistos por proveedores de servicios de pago (aplicaciones para dispositivos móviles con modalidades de pago por código QR)?

¿Si se consideró la posibilidad de rebajar o imponer un tope máximo a las comisiones que las entidades bancarias y los proveedores de servicios de pago cobran a los comercios por la utilización del servicios de pago electrónico?

¿Si se planificó y operativizó alguna campaña desde el sistema de medios públicos para difundir masiva y convenientemente todas las modalidades de pago de bienes, impuestos y servicios disponibles que eviten la utilización de dinero en efectivo?

¿Qué cantidad de usuarios utilizan regularmente la billetera electrónica Todo Pago del Banco de la Nación Argentina y qué medidas adoptó la entidad para difundir y expandir su uso?

¿Cuántos usuarios han accedido al uso de la aplicación VALE-PEI (Pago Electrónico Inmediato) y cuál es la cantidad de transacciones realizadas mediante dicha aplicación?

¿Cuál es el número de comercios que cuentan con servicio de posnet y cuál el que ofrece modalidades de pago mediante código QR?

RESPUESTA

En el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera se han mantenido vínculos tanto con el sector bancario como con el sector de fintech, y se ha puesto como prioridad el trabajo conjunto orientado a mejorar y profundizar la educación e inclusión financiera. En lo concreto, se está buscando la interoperabilidad plena entre los diferentes servicios de pagos digitales, en todas sus versiones, incluyendo pagos por QR.

Asimismo, se está desarrollando el trabajo necesario para alcanzar las metas de inclusión financiera de los sectores vulnerables, observando también otras experiencias en el marco del G20.

Dentro de las medidas para incentivar el uso de medios de pagos electrónicos se resaltan las siguientes:

- El restablecimiento, en enero de 2020, de la Cuenta Gratuita Universal (CGU), discontinuada en el año 2016, para incentivar la apertura de nuevas cuentas bancarias. Todos los bancos deben ofrecerla y abrirla para la solicitud de las personas no bancarizadas, con la sola presentación del DNI, y sin costo de apertura ni de mantenimiento. La tenencia de una cuenta bancaria permite acceder a servicios financieros como transferencias de fondos, pagos de servicios, instrumentos de ahorro y acceso a canales electrónicos como banca por internet y banca móvil.
- En enero de 2020 mediante la comunicación "A"6857, el BCRA flexibilizó las condiciones regulatorias para alentar el crédito a las familias a través del Programa AHORA 12, el cual posibilita la compra de bienes en cuotas fijas sin interés mediante tarjetas de crédito bancarias
- En febrero de 2020, por Comunicación BCRA "A" 6911 y "A" 6912, se estableció que las tarjetas de crédito bancarias no pueden cobrar más del 55% como tasa de interés nominal anual; y las no bancarias no pueden superar el 25% del promedio de la tasa de créditos personales de las entidades financieras, excluyendo a las tasas de los proveedores no financieros de créditos; los bancos no podrán comunicar a los usuarios por 180 días incrementos en las comisiones que cobran ni informar la creación de otras nuevas.
- En febrero de 2020, por Resolución General AFIP 4676/2020, se estableció el régimen de reintegros para compras de bienes muebles en comercios minoristas y/o mayoristas, mediante la utilización de tarjetas de débito, asociadas a cuentas vinculadas a sectores vulnerados, entre ellos, jubilados y pensionados de la mínima y titulares de AUH y embarazo y monotributistas sociales.
- En abril de 2020, y mediante comunicación BCRA "A" 6949, la tasa de interés máxima de las tarjetas de crédito bancarias se redujo al 49%, y luego, por medio de la comunicación BCRA "A" 6964 al 43%.

d) Se informa que en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, se encuentra en agenda la reducción de costos y comisiones. En la práctica comienza a haber diferentes costos aplicados a los comerciantes según el proveedor con el que trabajen o la solución tecnológica por la que opten. Desde el Estado, por ejemplo, se han alcanzado algunos acuerdos para reducir algunos de los costos de la tarjeta Alimentar, especialmente para el usuario.

Asimismo el BCRA, a través de su Comunicación "B" 11996 del 24 de Abril de 2020, señaló a las entidades financieras que el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), instituido mediante el Decreto 310/20 del Poder Ejecutivo Nacional, tiene carácter netamente alimentario y, por lo tanto, no corresponde deducir de ese beneficio ningún tipo de concepto, sea por operaciones concertadas con la propia entidad financiera pagadora o con terceros, tales como cuotas de préstamos otorgados con o sin código de descuento, comisiones o cargos por servicios adicionales a la cuenta contratados por el beneficiario, débitos automáticos para el pago de impuestos, servicios y otros conceptos, etc.

En el marco de la Pandemia, tanto desde el Ministerio de Economía (a través de la Dirección Nacional de Inclusión Financiera), como desde el área de comunicación del Gobierno se comenzó a trabajar en promover un cambio cultural que favorezca la digitalización de distintos grupos sociales. Es una política de Estado que seguiremos impulsando ya que la educación financiera hace a la inclusión.

Durante los últimos 3 meses se hicieron campañas específicas para reducir las concentraciones en los cajeros, minimizar las salidas de los hogares, estimular el uso de tarjetas y otras modalidades de pago que no sea el efectivo e incentivar para realizar la máxima cantidad posible de trámites desde el teléfono o la computadora.

A través de piezas de comunicación radial, televisiva y en redes sociales, se focalizó en los sectores más vulnerables y en aquellos considerados factores de riesgo, como es el caso de los jubilados. Se comenzó por aquellos temas que eran necesarios en el contexto de la cuarentena y que representaban una dificultad en el día a día para las personas.

Algunos de los temas trabajados fueron:

- Cómo enviarle dinero a alguien que ni tiene cuenta bancaria
- Estimular el uso de las tarjetas de débito gratuitas de la seguridad social que tienen los adultos mayores, donde cobran la jubilación, y los beneficiarios de AUH-AUE, donde cobran las asignaciones.
- Uso de home banking para trámites varios
- Pago de servicios e impuestos desde el teléfono
- Uso de billeteras virtuales para pagos, transferencias y cobros.

El Ministerio de Economía agrega que se mantiene un alto nivel de coordinación con el Banco de la Nación Argentina, tanto en lo operativo como en lo que respecta a la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera. Desde la Dirección Nacional de Inclusión Financiera, en la Subsecretaría de Servicios Financieros del Ministerio de Economía; se están coordinando los contenidos de educación financiera para su segmento de clientes; así como lo referente a la inclusión financiera del segmento de población que teniendo una cuenta bancaria no utilizan sus instrumentos y siguen operando en efectivo, como también del segmento de la población que ni siquiera posee cuenta bancaria.

El BNA al momento del lanzamiento de Todo Pago realizó campañas de comunicación e-mailing para que sus clientes se adhieran a la nueva solución.

En los últimos meses no se ha realizado ninguna campaña específica para sumar más usuarios a Todo Pago. No obstante, ello, el Banco está realizando una prueba interna de la herramienta BNA+ que integra las siguientes funcionalidades para su versión inicial:

- Onboarding Digital para Clientes
- Onboarding Digital para NO Clientes (con la posibilidad de bancarizar potenciando la inclusión financiera)
- Consulta de Cuentas/Saldos
- Transferencias
- Pagos QR
- Cobros QR
- Carga de SUBE
- Carga de Celular

- Extracción de Efectivo sin tarjeta en ATM
- Aviso de viaje al exterior
- Consulta últimos movimientos de la cuenta y de la billetera

El Banco de la Nación Argentina informa que se prevé el lanzamiento al mercado del BNA+ el próximo 9 de Julio. Se entiende que esta será una herramienta potente para la Inclusión Financiera, permitiendo hacer pagos y cobros por QR, además de las transacciones más comunes, la misma irá evolucionando sumando mayores funcionalidades.

Por otra parte, se informa que la cantidad de usuarios de la aplicación VALE-PEI asciende a 500.000, de los cuales 150.000 son de Banco Nación Argentina. Según informa Link, VALE-PEI ejecuta alrededor de 270.000 transacciones mensuales.

El total de comercios adheridos como banco pagador al BNA suman 165.981 (medidos en CUITs únicos), de los cuales 53.907 se mantienen activos (generan movimientos). La vinculación a través del BNA es para la aceptación de tarjetas de crédito y débito, no estando disponible la aceptación de QR como método de captura.

En otro orden, la ANSES informa que aproximadamente el 48% de las y los titulares del IFE percibieron el primer pago del mismo en acreditación en cuenta bancaria. Este es el resultado de la libre elección que se dio a los titulares de derecho para elegir el medio de pago. Para el nuevo pago establecido por el Decreto 511/2020, se priorizarán los canales de pagos bancarios. De esta manera, en una primera instancia se canalizarán los pagos mediante distintas opciones bancarizadas como ser acreditaciones en cuenta bancaria o en la billetera Cuenta DNI del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se les dará la posibilidad a todos los titulares que hubiesen elegido en el primer pago del IFE opciones no bancarizadas (como ser cobro por Correo Argentino o extracción de efectivo en cajeros de las redes Banelco o Link) que elijan cobrar mediante la acreditación en una cuenta bancaria. En continuidad, a quienes no dispongan de una cuenta bancaria para percibir esta prestación, se los derivará a entidades financieras a efectos de que, además de perseguir el cobro del IFE puedan acceder a una cuenta bancaria.

Solamente se mantendrán las opciones de pago no bancarizado, específicamente Correo Argentino, allí donde no haya sustitutos convenientes (zonas rurales, por ejemplo).

Asimismo, cabe destacar que la totalidad de las beneficiarias y beneficiarios de jubilaciones y pensiones perciben sus haberes en las Cuentas Gratuitas de la Seguridad Social.

En cuanto a la medidas adoptadas, con respecto al IFE, inicialmente se abrió la inscripción a elección de medio de pago en un período exclusivo para quienes eligieran acreditación en cuenta bancaria vía la declaración de una CBU. Luego en un segundo momento se abrió la posibilidad a la elección de todos los medios de pago, que combinaban opciones bancarizadas y cobro en efectivo, informando que la forma más eficiente, segura y veloz de cobrar era a través de medios bancarizados.

En todos los comunicados de prensa emitidos con posterioridad de establecerse la cuarentena, ANSES recomendaba, debido a la emergencia sanitaria, no concurrir a los

bancos y utilizar la tarjeta de débito para el cobro de jubilaciones, pensiones y asignaciones, y la compra en comercios.

En tal sentido, se acordó una agenda con representantes del BCRA y las entidades financieras pagadoras que, entre otros puntos contiene los siguientes objetivos:

- Mejorar el proceso de entrega a domicilio de las tarjetas para los titulares y apoderados.
- Asegurar el cumplimiento del procesamiento de las solicitudes de tarjetas de débito para los apoderados.
- Continuar con la difusión de los mecanismos alternativos para operar a distancia y en forma no presencial en las sucursales y en los centros de pagos.

Asimismo, se habilitó la aplicación Cuenta DNI como medio de pago del IFE y se están realizando gestiones para minimizar el desplazamiento de los beneficiarios hacia sucursales bancarias.

Por su parte el Banco Central informa:

Cuenta Gratuita Universal para no bancarizados - Apertura electrónica:

El 23/1/20 se restableció la Cuenta Gratuita Universal (CGU), que había sido discontinuada en el año 2016. Sólo aquellas personas que no poseen ninguna cuenta bancaria pueden acceder a la misma, siendo la presentación del DNI el único requisito para su apertura. Esta cuenta está nominada en pesos, no tiene costo de apertura y mantenimiento, tiene asociada una tarjeta de débito y acceso a canales electrónicos como Banca por Internet (computadora) y Banca Móvil (celular). Las extracciones de fondos por cajero automático no tienen costo. Los bancos deben ofrecer y abrir la CGU a las personas tanto en forma presencial como remota.

Medidas para incentivar el uso de medios de pago electrónicos:

También se creó la Clave Virtual Uniforme (CVU) que permite la identificación y trazabilidad de transferencias de fondos que se realizan entre cuentas a la vista cuando al menos una de ellas pertenece a una empresa proveedora de servicios de pago (PSP) y se estableció que las entidades financieras deberán estar en condiciones de procesar la CVU para transferencias de fondos (Comunicación "A" [6510](#)). La implementación de este identificador (CVU) ha buscado facilitar la interoperabilidad existente entre cuentas a la vista y cuentas de pago ofrecidas por las PSP y entre cuentas de pago de diferentes PSP, a través de la extensión del sistema de identificadores únicos para cuentas bancarias hacia el segmento de PSP.

Complementariamente, a inicios de 2020 se avanzó en la regulación de los PSPs que ofrecen cuentas de pago estableciendo requisitos para la administración de los fondos de los clientes, ofreciéndoles mayores herramientas de transparencia (Comunicación "A" [6885](#)). Asimismo, en el marco de la pandemia se estableció que las PSP deben habilitar a todos sus clientes a enviar y recibir transferencias de fondos desde y hacia cuentas bancarias, cuentas de pago propias, y cuentas de pago de otras PSP usando la Clave Virtual Uniforme como identificadora de clientes cuando esté disponible y que

cuando estas transferencias se cursen a través de esquemas de pago con acreditación inmediata, las PSP no pueden imponer dilaciones adicionales ya sea para enviarlas o para recibirlas (Comunicación “A” [6948](#)).

Adicionalmente, y con el objeto de facilitar la interoperabilidad de los pagos con códigos QR se procedió a adoptar un estándar internacional para tales operatorias (Comunicación “A” [6425](#)).

Por su parte durante 2019, se implementó el cheque generado por medios electrónicos (ECHEQ), sin perjuicio de mantener vigente el formato papel. Además de las funcionalidades mínimas iniciales del ECHEQ (emisión, endosos sin límite, depósitos) durante el 2020 se lo está dotando de otras funcionalidades, tales como la emisión con cláusula no a la orden, la cesión electrónica de derechos y el aval, lo que hace que los ECHEQ continúen aumentando su libramiento con 223.398 emitidos en el mes de mayo.

Asimismo, en el marco de la pandemia producida por el COVID 19, el BCRA impulsó medidas para beneficiar a libradores y beneficiarios de cheques en general, como fue promover la suspensión del pago de multas de cheques rechazados materializada a través de los Decretos 312/20 y 425/20, la posibilidad de una segunda presentación de los cheques rechazados por insuficiencia de fondos y la ampliación en 30 días de los plazos de presentación (Comunicación “A” [6950](#)).

También se resolvió prohibir el uso del débito directo interbancario para el cobro de cualquier concepto vinculado a préstamos para proteger a los usuarios de débitos en cuenta, en particular a muchos receptores de beneficios sociales que se veían afectados por la aplicación, a veces abusiva, de esta operatoria (Comunicación “A” [6909](#)). Además, en el marco de la pandemia se instó a las entidades a que pongan a disposición de sus clientes los canales de Banca móvil, Banca telefónica y Banca por Internet para la remisión de órdenes de no pagar, bajas y reversiones (Comunicación “A” [6948](#)).

Regulación a las billeteras electrónicas no bancarias para protección a los usuarios de servicios financieros:

En enero del corriente año el Banco Central reguló a los Proveedores de Servicios de Pagos-PSP (billeteras electrónicas no bancarias) para mejorar la protección a los usuarios de servicios financieros (Comunicaciones “A” 6859 y 6885). Por un lado, dispuso que los fondos de los clientes acreditados en cuentas de pago deberán encontrarse en cuentas bancarias y disponibles para su uso. Por otro lado, el Banco admitió que los clientes apliquen sus fondos líquidos en instrumentos de inversión de bajo riesgo, debiendo la PSP informar los saldos invertidos de manera separada del resto de los fondos (de manera de que el titular distinga los fondos ahorrados y disponibles para pagos de los invertidos y sujetos a ganancias/pérdidas de capital).

Mayor interoperabilidad entre cuentas en PSP y en bancos y entre PSP:

El 28/3/20 el Banco Central determinó que los PSP deben permitir a sus clientes enviar y recibir transferencias electrónicas de dinero entre cuentas bancarias y cuentas

en otros PSP utilizando la Clave Virtual Uniforme. Además, estableció que si las transferencias se realizan bajo un esquema de acreditación inmediata, las PSPs no pueden imponer dilaciones para enviarlas o recibirlas (Comunicación “A” [6948](#)).

Estadísticas sobre transferencias:

Las estadísticas del Banco Central muestran que el sistema pudo absorber la mayor demanda de transferencias electrónicas inmediatas de fondos entre personas humanas. En abril la cantidad de transferencias inmediatas aumentó 80% interanual, alcanzando 26,8 millones de operaciones en el mes, frente a 14,9 millones de operaciones de abril de 2019. Cabe remarcar que las transferencias inmediatas venían creciendo a tasas interanuales de 25% a 30% en los meses previos.

Asimismo, los canales que experimentaron mayores aumentos fueron banca por internet y banca móvil, mientras cajeros automáticos creció pero a una tasa inferior a los anteriores.

Regulación de Comisiones:

Al respecto, el BCRA informa que, para asegurar el abastecimiento de medios de pago, se dispuso que los cajeros automáticos deben expender como mínimo hasta \$15.000 por día y en una única operación. Para minimizar la circulación de las personas, se estableció que las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones, tanto para clientes como para no clientes, por las operaciones efectuadas en todos los cajeros automáticos habilitados y operados por ellas en el país hasta el 30 de junio (Comunicación “A” 6945).

Las comisiones que se cobran a los comercios en lo referido a las tarjetas de crédito, débito y compra están en principio definidas por la Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito y actualmente establecidas por un Acuerdo en el que se estableció una reducción gradual de las comisiones y que fue suscrito en marzo de 2017 por el Ministerio de Producción, por la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), en representación de los comerciantes y las empresas emisoras de tarjetas de crédito. En el año 2020 dicha comisión para las tarjetas de crédito está fijada en un máximo del 2% y para débito en 0.9%.

En esa línea, este Banco Central emitió la Comunicación “A” 6212 que estableció las tasas de intercambio máximas aplicables a transacciones con tarjetas de débito, de crédito y de compra. Para 2020 se estableció como tasa máxima de intercambio para las tarjetas de crédito un 1,50% y para las tarjetas de débito un 0,7%. Se entiende a la tasa de intercambio como la retribución de la entidad financiera emisora de la tarjeta sobre cada transacción realizada. El año próximo bajarán a 0,6% en las operaciones con tarjeta de débito y a 1,3% en las transacciones con tarjetas de crédito.

Con respecto a las comisiones de las transferencias, el Banco Central estableció que todas las transferencias realizadas por usuarios de servicios financieros deben ser gratuitas (Comunicación “A” 5927). Además, en el marco de la pandemia, el Banco

estipuló que las entidades no pueden cobrar comisiones relacionadas con el rechazo de cheques a sus clientes (Comunicación “A” 6950).

Independientemente de lo señalado, en forma permanente el Banco analiza las variables del contexto económico con respecto a las comisiones aplicadas por los diferentes actores en los distintos instrumentos de pago, para contar con los elementos necesarios para tomar las medidas que se consideren pertinentes para el logro de un mercado de pagos de sano equilibrio y que contemple los incentivos adecuados para su eficiente funcionamiento.

Infraestructura de acceso:

A diciembre de 2019, el sistema financiero registraba 30.726 puntos de acceso a servicios financieros (PDA) a nivel nacional, mostrando un crecimiento de 5,8% con respecto al mismo mes de 2018. En cuanto a la distribución entre los distintos tipos de PDA, un 57,3% correspondía a cajeros automáticos (ATM), 24,9% a terminales de autoservicio (TAS), 17,3% a sucursales y 0,4% a sucursales móviles. La distribución muestra una predominancia de los dispositivos electrónicos por sobre los PDA que implican mayores requisitos de infraestructura física y humana para su operación, tendencia que se observa a nivel global. En general, los dispositivos electrónicos se encuentran ubicados dentro de las sucursales (74% para ATM y 99% para TAS), mientras que la parte restante se encuentran instalados en otras locaciones, como pueden ser supermercados, estaciones de servicio o centros comerciales.

Complementariamente a los puntos de acceso bancarios, existen en nuestro país otro tipo de puntos en los que la población puede realizar exclusivamente extracciones de efectivo. Estos puntos de extracción extrabancarios comprenden a comercios como supermercados, farmacias, estaciones de servicio, entre otros, y las redes de cobranza extrabancaria que ofrecen el servicio de extracción de efectivo. A través del uso de tarjetas de débito y tarjetas prepagas, los clientes pueden obtener efectivo que se debita de su cuenta bancaria o de cuenta en un PSP, según corresponda.

Un relevamiento realizado por el Banco Central indica que a diciembre de 2019 se registraba un total de 17.483 puntos de extracción extrabancarios a nivel nacional, con un notable crecimiento de este tipo de puntos durante los últimos años.

Los principales rubros identificados son los supermercados (21% del total de puntos), las estaciones de servicio (13%) y los comercios de farmacia y perfumería (8%). Por su parte, los centros de cobro de facturas y servicios comprenden al 13% de los puntos de extracción extrabancaria. Si bien los puntos de extracción extrabancarios no ofrecen la variedad de servicios financieros asociados a los PDA del sistema financiero, estos puntos extrabancarios equiparan a la cantidad total de ATMs operativos, por lo que mejoran el acceso de la población al efectivo y contribuyen a la inclusión financiera.

Para más información puede consultarse el [Informe de Inclusión Financiera del BCRA](#).

<https://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe-Inclusion-Financiera.asp>

Campaña de educación financiera:

El Banco Central desarrolló junto al Ministerio de Educación una campaña de educación financiera en el marco del programa “Seguimos Educando” que incorpora tutoriales para promover la utilización de la tarjeta de débito, la gestión de claves de seguridad para su uso en cajeros automáticos y puntos de extracción de efectivo extrabancarios, como así también la gestión de contraseñas y el uso del *home banking* y las billeteras digitales para el pago de servicios.

Para que su difusión sea masiva y poder llegar incluso a las personas que no disponen de conexión a internet, los materiales audiovisuales desarrollados son transmitidos desde mediados del mes de mayo de 2020 en reiteradas oportunidades tanto en la Televisión Pública Argentina como también en Canal Encuentro y en Paka Paka. Adicionalmente se están publicando en las redes sociales de Twitter, Facebook e Instagram tanto del Ministerio de Educación como del Banco Central.

Dentro de la campaña de educación financiera mencionada anteriormente, que el Banco junto al Ministerio de Educación viene implementado dentro del programa “Seguimos Educando”, transmitido por la Televisión Pública Argentina, Canal Encuentro y Paka Paka, se ha desarrollado una pieza de comunicación que aborda específicamente el uso del *home banking* para el pago de servicios. Este material cuenta en forma clara y sencilla los pasos necesarios tanto para la gestión de usuario y contraseña para el uso del *home banking*, como también un tutorial con todos los pasos necesarios para el pago de servicios por este medio sin la necesidad de utilizar efectivo, siendo una modalidad que también se aplica al pago de impuestos. También se destaca allí la posibilidad de pagar a través de las billeteras virtuales para teléfonos celulares.

Cantidad de usuarios Todo Pago/ Vale PEI:

Los datos correspondientes al mes de mayo de 202 (última información disponible) son:

TodoPago 575.000 usuarios.

Vale PEI 527.000 usuarios.

Cantidad de operaciones mensuales: 130.000

Cantidad de terminales de punto de venta (POS): 835.068

Cantidad de usuarios posibilitados a tener QR: 1.400.000

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 383

En vista a las características propias de la provincia de Catamarca, que integra una región árida del país, y por ende la mayoría de su sistema productivo resulta electrodependiente, deviene esencial para su desarrollo la ayuda del Estado Nacional en lo relativo a la energía eléctrica. Máxime la situación de crisis actual que vive el país por la pandemia de COVID 19

Tiene el Estado Nacional previsto otorgar algún beneficio, subsidio, reducción en la carga impositiva para su consumo o cualquier otro incentivo o estímulo respecto a la energía eléctrica que se utiliza en la provincia de Catamarca para sus diversas actividades productivas

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo explica que las tarifas del servicio eléctrico a usuario final se integran mediante la suma de costos mayoristas y minoristas, correspondiendo los primeros al ámbito federal (generación y transporte) y los segundos (costos de distribución) a cada jurisdicción provincial.

A nivel mayorista, dada la diferencia entre el costo medio del Mercado Eléctrico Mayorista (generación y transporte) y el Precio Estacional abonado por las empresas distribuidoras a CAMMESA, el recupero previsto de costos promedio es del orden del 60%, implicando un subsidio de gran magnitud por parte del Estado Nacional (información que puede consultarse en los Informes Mensuales que publica CAMMESA).

Las jurisdicciones provinciales (salvo AMBA) tienen la responsabilidad de fijar los costos minoristas del servicio eléctrico (Valor Agregado de Distribución) que, sumado al Precio Estacional, forman la tarifa final a pagar por el consumidor.

Por dicha razón, las jurisdicciones son las instancias apropiadas para instrumentar subsidios a las demandas consideradas de interés provincial desde el punto de vista productivo o social.

PREGUNTA N° 384

Con relación al sector industrial de la provincia de Catamarca, que una gran parte de éste son plantas o empresas electrodependientes, y que tienen la consecuencia de su deslocalización como característica en común, con las dificultades que ello trae aparejado en términos de fletes, logística, entre otras cuestiones.

¿El Estado Nacional prevé el otorgamiento de algún sistema de beneficios, incentivos, compensaciones o cualquier otro estímulo para que el citado sector industrial de Catamarca sea tratado de igual modo y con equidad respecto a aquellas empresas o plantas que se encuentran en la zona central del país?.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo analiza constantemente la evolución de los sectores productivos de la provincia de Catamarca. A través de un diálogo fluido con las autoridades provinciales, se encuentra en permanente contacto, atento a las posibilidades de cooperación. De allí que estamos evaluando iniciativas concertadas que redunden en el fortalecimiento del entramado productivo catamarqueño.

El costo diferencial que enfrentan los nodos productivos industriales de todo el país es un factor estructural que conocemos y forma parte del cuerpo central de nuestras estrategias de política industrial. Como elemento avanzado podemos compartir como línea de trabajo la restitución de beneficios regionales en materia de contribuciones patronales, que estaban contemplados en lo que era el viejo decreto 814/2001.

Restituir estímulos en las economías del NOA y el NEA, en este sentido, puede generar no solo un incentivo a la formalización del empleo en las regiones donde este problema es más acuciante, sino también una mejora en los costos productivos y la disposición de capital de trabajo en el corto plazo.

Por otro lado, con respecto a la electrodependencia, los Grandes Usuarios del Distribuidor (GUDI) de la provincia de Catamarca perciben el subsidio al precio estacional que define el estado nacional para toda la demanda industrial de los distribuidores de todo el país. En este momento el subsidio es del orden del 32% del costo de generación, y es financiado enteramente por el estado nacional. Adicionalmente, las medidas adoptadas por el Ministerio de Producción mediante las Resoluciones 12/2019 y 31/2020 definieron una reducción de 9 USD/MWh respecto al observado en 2019, que se refleja en un menor costo de abastecimiento para los GU del MEM.

PREGUNTA N° 385

Considerando que el sector del turismo es uno de los más afectados en el marco de la pandemia, y teniendo en cuenta que representa un componente importante de la economía de Catamarca.

¿Se considera algún plan específico de asistencia al sector para su futura reactivación?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 442 del presente informe.

PREGUNTA N° 386

Visto el drama demográfico de la Argentina puesto de relieve y manifiesto por la pandemia del COVID 19, situación que demuestra un problema estructural donde la promoción y las inversiones de la infraestructura pública se ha dado centralmente en la CABA y en el Conurbano, evidenciado ello en la enorme masa de recursos coparticipables entregados a la CABA en los últimos años.

Informe si a partir de las ventajas que tienen las distintas regiones del país, y Catamarca en particular, en materia de energías alternativas (solar y/o eólica, etc), se está pensando en algún plan para readecuar a esa nueva realidad la posibilidad de inversión en dichas energ. altern. y en conectividad para poder generar una Arg. más justa, equitativa, integral y lógica en términos demográficos?

RESPUESTA

EL Ministerio de Desarrollo Productivo informa que como parte del programa energético provincial se ha incluido la interconexión eléctrica del Oeste de Catamarca. Dicha obra consiste en anillar el actual sistema radial, que abastece los departamentos de Belén, Tinogasta, Andalgalá y Pomán desde el Bracho, provincia de Tucumán, construyendo una extensión de 30 km de línea de extra alta tensión de 220KV que inicia en Minera Alumbreira hasta la localidad de El Eje. Allí se emplazará una Estación Transformadora (ET) de 220/132/33KV - 90 MVA, completando la interconexión con la construcción de 50 km de línea de alta tensión en 132kv desde El Eje hasta la ET Belén.

La importancia de esta obra radica en asegurar el abastecimiento eléctrico teniendo un doble suministro ante alguna emergencia por la salida de servicio de la línea El Bracho Villa Quinteros; asimismo la ubicación de la ET El Eje permite la creación de un nodo eléctrico de importancia, con la posibilidad de inyección de generación de energías renovables aprovechando la calidad de la radiación solar de la región. Esta nueva interconexión contribuirá al desarrollo productivo, creará conciencia social en las zonas de influencia, permitiendo complementar la explotación de los recursos mineros de la provincia con el desarrollo de nuevos emprendimientos de diversas índoles.

A fin de realizar dicho proyecto, se requiere encontrar fuentes de financiamiento adicionales que permitan completar la inversión requerida, por lo cual esta instancia es una variable relevante en el establecimiento de los plazos previstos para la realización de estas obras.

Estas ampliaciones permitirían mejorar la conectividad de la provincia de Catamarca que, gracias a su clima y ubicación, posee condiciones favorables para la construcción de parques solares.

Parques solares terminados:

PS Saujil: 22.5 MW.

PS Tinogasta: 15 MW.

PS Fiambalá: 11 MW.

Total de 48.5 MW.

Parques solares en construcción:

PS La Pirka: 100 MW.

PS Los Zorros: 49.5 MW.

PS El Puesto: 12 MW.

PS Saujil III: 8 MW.

PS Los Diaguítas II: 1 MW.

Total de 170.5 MW.

PREGUNTA N° 387

La pandemia del COVID 19 está cada vez más evidenciando las desigualdades entre las distintas partes del país respecto al acceso a los servicios públicos y a la conectividad web, sobre todo en las escuelas que están operando por redes y virtualmente, como por ejemplo CABA que tiene más de un 99 por ciento de conectividad en contraste con Catamarca que posee apenas un 30 por ciento. Ello conlleva que los chicos de Catamarca, a pesar que no se han registrado casos de COVID 19 hasta el momento, no puedan asistir a clase ni educarse en forma virtual.

Informe si el Estado Nacional tiene pensado adoptar medidas o planes para corregir estas desigualdades (ejemplo acceso a Internet como derecho humano esencial, entre otras) especialmente para la provincia de Catamarca, y también para favorecer la mejor y mayor distribución geográfica del país?.

RESPUESTA

El ENACOM informa que a través del Servicio Universal posibilita el acceso de todos los habitantes de nuestro país a los Servicios TIC prestados en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable, independientemente de su domicilio, ingreso o capacidades.

El Servicio Universal se implementa a través de Programas determinados por la Autoridad de Aplicación, el ENACOM, que son solventados con recursos del Fondo Fiduciario de Servicio Universal integrado con los aportes de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, quienes deben aportar el uno por ciento (1%) de la totalidad de los ingresos devengados por su prestación, netos de los impuestos y tasas que los graven.

En este sentido, dentro del Servicio Universal se encuentra el Programa de conectividad de establecimientos educativos, Redes Educativas Digitales, que se encuentra vigente. A la fecha alcanza a 2.366 escuelas rurales de todo el país. El ENACOM abona el servicio mensual de Internet a establecimientos educativos, distribuidos por provincia de la siguiente manera:

- Provincia de Buenos Aires: 1.074,
- Provincia de Catamarca: 44,
- Provincia de Chaco: 102,
- Provincia de Chubut: 15,

- Provincia de Corrientes: 70,
- Provincia de Entre Ríos: 116,
- Provincia de Formosa: 65,
- Provincia de Jujuy: 42,
- Provincia de La Pampa: 11,
- Provincia de Mendoza: 153,
- Provincia de Misiones: 49,
- Provincia de Salta: 111,
- Provincia de San Juan: 13,
- Provincia de Santa Cruz: 8,
- Provincia de Santa Fe: 300,
- Provincia de Santiago del Estero: 59,
- Provincia de Tucumán: 134.

Por otra parte, está en marcha el Programa PROGRESAR del ENACOM adjudicado a EDUCAR para la provisión de crédito para servicios de telefonía celular para los destinatarios de la beca Progresar.

A su vez, mediante el Programa de promoción de radios en escuelas secundarias, el ENACOM propone la continuidad y desarrollo de la instalación de emisoras escolares orientadas al fortalecimiento pedagógico y la contención escolar. Existen 368 autorizaciones de servicios de radiodifusión de frecuencia modulada a escuelas primarias y secundarias. La propuesta es promover las prácticas radiofónicas en establecimientos de enseñanza secundaria.

Además, se encuentra en estudio un Programa de promoción y desarrollo de medios universitarios, con especial énfasis en acciones de fortalecimiento de las 65 Radios Universitarias y 11 canales televisivos de Universidades Nacionales registradas. Desarrollo de nuevos medios y Centros de Producción (CEPAS). Fomento a la producción de contenidos educativos y científicos. Concurso para producción sobre temáticas destacadas: Derechos Humanos, Educación sexual integral (ESI), identidad, género, violencia de género, juventud, deporte, consumos problemáticos, entre otros.

El Ministerio de Educación agrega en relación la provincia de Catamarca que, en el marco del plan nacional vigente, hay 539 escuelas con conectividad en curso, 98 en proceso de instalación y 388 para licitar en el próximo período.

PREGUNTA N° 388

En la provincia de Catamarca hay un consorcio de 10 municipios para la Implementación del Plan de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) que ha concluido con éxito la primer etapa.

¿Cuál es el estado de situación del crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación de la segunda etapa del Plan?.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 3249/OC-AR: "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" se encuentra operativo. El Proyecto de la Provincia de Catamarca incluye a los municipios de: San Fernando del Valle de Catamarca, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Capayán, Huillapima, La Puerta, Las Juntas, Los Varela, Paclín y El Rodeo.

En cuanto al estado de situación, la obra del Centro de Tratamiento y Disposición Final Residuos Sólidos Urbanos se encuentra finalizada.

El segundo proyecto solicitado por la Provincia de Catamarca consiste en un Plan de Fortalecimiento Institucional elaborado y diseñado durante el 2019 para reforzar la logística de los residuos sólidos urbanos en los municipios que integran el Consorcio. Este Plan fue pre-aprobado por el BID, quien realizó una serie de observaciones que fueron comunicadas por nota a la provincia en diciembre de 2019 y reiteradas posteriormente durante 2020. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta sobre las observaciones realizadas.

PREGUNTA N° 389

El Decreto 149/19 autorizó a la Agencia de Administración de Bienes del Estado "a revisar en un plazo no mayor a sesenta (60) días, la legalidad de los procesos que derivaron en la disposición, cesión, enajenación, transferencia, desafectación, asignación en uso o dación en pago, de inmuebles del Estado Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de cualquiera de sus organismos, entidades, sociedades del estado o con participación estatal mayoritaria, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019, a fin de que en caso de detectarse vicios que puedan implicar su nulidad así como eventuales hechos o actos ilícitos, se proceda a deslindar las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles y/o penales".

En ese contexto le solicito que informe y desarrolle el estado actual de dicha revisión y las medidas administrativas y/o judiciales adoptadas por el Estado Nacional al respecto

RESPUESTA

Atento la suspensión de los plazos administrativos, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) se encuentra dentro del plazo de 60 días establecidos por el Decreto 149/2020 para efectuar la revisión y emitir el informe final sobre la legalidad de toda la operatoria con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

LA AABE informa que se elaboraron informes de acuerdo a las operatorias realizadas durante el período señalado y se han agrupado en categorías según sus características comunes: 1) Operatorias relacionadas a Convenios Urbanísticos; 2) Inmuebles enajenados en el marco de transferencias de facultades al GCABA; 3) Cárceles; 4) Ventas directas y permisos de uso.

La obligación de la AABE se limita a la revisión de las operatorias y la presentación del informe final. Cuando ello suceda se podrá analizar la aplicación de medidas administrativas y judiciales.

PREGUNTA N° 390

Recientemente la Agencia de Administración de Bienes del Estado ha solicitado la habilitación de la feria judicial y el dictado de una medida cautelar de no innovar, "a los fines de que se ordene al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no alterar la situación de hecho o de derecho del inmueble denominado ¿TRIANGULO DE SALGUERO¿, sito en Av. Salguero s/n entre la Au. Presidente Arturo U. Illia y bajada Au. Dr. Arturo Illia", atento que, prima facie, se habrían advertido irregularidades y falta de cumplimiento de la normativa vigente en los procedimientos de traspaso de bienes inmuebles de propiedad del Estado Nacional a la CABA

¿Cuál es el estado procesal de dicha acción judicial?

RESPUESTA

La AABE informa que la medida cautelar fue otorgada y notificada al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 1° de junio de 2020. Fue otorgada por un plazo de diez días hábiles, contados desde la finalización del que fuera fijado por el Decreto 149/2020.

Atento la suspensión de los plazos administrativos, la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra dentro del plazo de 60 días establecidos por el Decreto 149/2020 para efectuar la revisión y emitir el informe final sobre la validez del acto de enajenación.

PREGUNTA N° 391

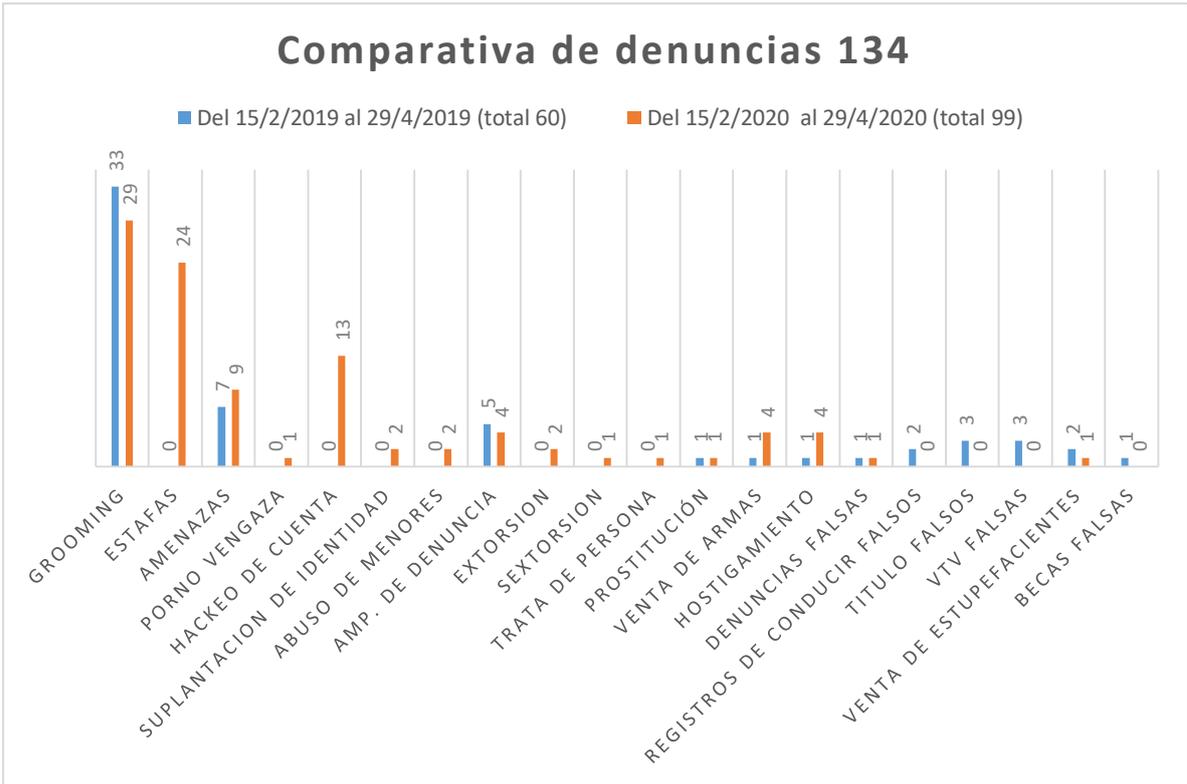
Teniendo en cuenta la mayor exposición a internet por parte de los menores en el presente contexto de pandemia.

Se están tomando medidas tendientes a concientizar a la población en relación a la problemática del grooming; y si hubo un aumento de denuncias vinculadas a ello en el contexto de la pandemia?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°143 144, y 145 del presente informe

Respecto a si hubo un aumento de las denuncias, el Ministerio de Seguridad informa que no se ha registrado aumento en lo que refiere a denuncias por Grooming.



Fuente: Dirección de Investigación del Cibercrimen. Ministerio de Seguridad. Año 2020

Jefatura de Gabinete

PREGUNTA N° 392

Con respecto a la crisis económica y su profundización en relación con la pandemia de COVID 19:

Informe si se han girado fondos a la Provincia de Entre Ríos en el marco del Decreto 352/2020 que establece la creación del PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL, indicando, en caso afirmativo, fecha de las transferencias y destino de afectación.

Indique si se giraron fondos extraordinarios de manera directa a los Municipios y Comunas de la provincia de Entre Ríos, consignando, en su caso, fecha de las transferencias, criterio de asignación y destino de afectación, así como los Municipios y Comunas beneficiados.

RESPUESTA

En el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

El Ministerio del Interior informa que en el marco de la emergencia sanitaria (PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL) se han transferido a la provincia de Entre Ríos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional las sumas que se detallan a continuación:

Transferencia de ATN a la provincia de Entre Ríos 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	136.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	136.000.000	6-abr
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	966.000.000	8-abr
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	436.000.000	6-may
TOTAL			1.674.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial firmaron un convenio por \$3.500 millones, de los cuales \$1.750 millones fueron girados en junio y los restantes \$1.750 millones serán transferidos durante el mes de julio.

PREGUNTA N° 393

Con referencia a la pandemia de COVID 19:

Señale si el Comité Ejecutivo Sanitario Federal ha elaborado un análisis de los recursos humanos capacitados y del equipamiento validado con los que cuentan cada provincia para realizar las pruebas diagnósticas. En caso afirmativo, indique cuál es la situación y la intervención necesaria respecto de la provincia de Entre Ríos.

Indique que medidas se han adoptado a fin de satisfacer los requerimientos del personal de salud respecto de la provisión de elementos de protección personal (EPP).

Indique si los reactivos para el diagnóstico de COVID-19 distribuidos a las provincias corresponden a la técnica PCR.

Indique, de manera detallada, la cantidad y destino de los insumos médicos enviados a la Provincia de Entre Ríos; discriminando especialmente los Elementos de Protección Personal (EPP) destinados al personal sanitario en contacto directo con posibles infectados.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se han realizado los relevamientos de recursos humanos y materiales, para contar con información que nos permita afrontar la pandemia. Desde el Ministerio de Salud de la Nación se viene efectivizando la provisión de equipos de protección personal, equipamiento médico e insumos a todo el país.

Con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, el Ministerio de Salud de la Nación llevó a cabo la adquisición y distribución de reactivos, equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes

relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso). La distribución hacia el interior de la provincia es responsabilidad de cada jurisdicción.

ENVÍO DE EPP A PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	
Determinaciones PCR	3.000
Respiradores	39
Ecógrafos	9
Guantes Descartables (S,M,L)	400.400
Antiparras / Máscaras	8.042
Barbijos N95	1.400
Barbijos Tricapa	19.500
TERMÓMETROS (Digital / Infrarojo)	66
Alcohol En Gel X Litro	5.157
Desinfectante X Litro	1.603
KIT MÉDICO SMS 45grs	2.010
Camisolines / Mamelucos / Cofias	4.149

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 394

Con relación al brote de dengue, se solicita la siguiente información:

Cantidad de personas infectadas y de víctimas fatales de la enfermedad señalando su distribución geográfica.

Señale la metodología utilizada para la confirmación de la enfermedad en los casos clínicos que presentan síntomas específicos asociados al dengue.

Remita copia de los protocolos de actuación en caso de contagio, e informe acerca del equipamiento, medicamentos y recursos enviados a las provincias por parte del Estado Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la cantidad de casos de dengue se encuentra informada diariamente en el Boletín Epidemiológico Nacional y puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/epidemiologia/boletines2020>

La cantidad de casos desde la semana epidemiológica (SE) 31 de 2019 a la SE 20 de 2020, se detalla a continuación:

Casos de Dengue con y sin antecedentes de viaje según clasificación, serotipos y casos con sospecha de arbovirosis notificados totales por provincia de residencia, SE 31 de 2019 a SE 20 de 2020:

Provincia	Sin antecedente de viaje				Con antecedente de viaje al exterior		Con antecedente de viaje a otras provincias		En investigación	Total notificados para DENGUE
	P	Nexo	Total	Serotipos	C	P	C	P		
BUENOS AIRES	184	667	4745	DEN 1- DEN 2- DEN 4	358	22	105	6	39	11689
CABA	0	2972	6345	DEN 1- DEN 2- DEN 4	300	0	103	0	0	10825
Córdoba	1	519	1899	DEN 1- DEN 4	24	3	18	0	528	7531
Entre Ríos	3	173	519	DEN 1- DEN 2- DEN 4	17	1	18	1	6	1194
Santa Fe	5	2195	3627	DEN 1- DEN 2- DEN 4	40	5	23	1	28	6622
CENTRO	193	6526	17135		739	31	267	8	602	37861
Mendoza	0	0	1	DEN2- DEN 4	4	0	4	2	2	28
San Juan	0	0	19		0	0	7	2	2	168
San Luis	0	0	14		0	1	4	1	2	122
CUYO	0	0	34		4	1	15	5	6	318
Chaco	3	197	2003	DEN 1- DEN 4	16	0	29	0	34	4714
Corrientes	52	39	3233	DEN 1- DEN 4	46	3	54	17	74	4129
Formosa	1	419	632	DEN 1- DEN 4	34	2	12	0	9	1235
Misiones	0	3419	4908	DEN 1- DEN 2- DEN 4	27	0	11	0	169	5333
NEA	56	4074	8776		123	5	106	17	286	15411
Catamarca	153	15	393	DEN 1- DEN 4	7	0	36	36	3	1446
Jujuy	0	3169	4008	DEN 1- DEN 4	10	0	15	1	43	6135
La Rioja	0	18	812	DEN 1	1	0	1	0	32	1690
Salta	0	4083	5545	DEN 1- DEN 4	32	1	10	0	191	9177
Santiago del Estero	0	44	81	DEN 1- DEN 4	4	0	4	0	3	1091
Tucumán	0	4905	4905	DEN 1- DEN 4	8	2	13	3	134	5068
NOA	153	12234	15744		62	3	79	40	406	24607
Chubut	0	0	0		0	0	0	0	1	19
La Pampa	0	0	0		0	0	5	0	0	23
Neuquén	0	0	0		0	2	1	4	0	32
Río Negro	0	0	0		1	1	4	0	0	25
Santa Cruz	0	0	0		0	0	1	0	3	33

Casos de Dengue con y sin antecedentes de viaje según clasificación, serotipos y casos con sospecha de arbovirosis notificados totales por provincia de residencia, SE 31 de 2019 a SE 20 de 2020:										
Provincia	Sin antecedente de viaje				Con antecedente de viaje al exterior		Con antecedente de viaje a otras provincias		En investigación	Total notificados para DENG UE
Tierra del Fuego	0	0	0		0	0	1	1	0	19
SUR	0	0	0		1	3	12	5	4	151
TOTAL PAIS	402	22834	41689		929	43	479	75	1304	78348

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología en base a información proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS)

En la siguiente tabla y para el mismo período se detallan los casos de personas fallecidas, publicado en el mismo Boletín semanal

**Casos fallecidos notificados para dengue por provincia de residencia y clasificación,
SE 31 de 2019 a SE 20 de 2020**

Provincia de residencia	Caso confirmado DEN-1	Caso confirmado DEN-4	Caso confirmado por nexa epidemiológico autóctono	Caso confirmado sin serotipo	Caso probable	Total fallecidos con pruebas positivas para dengue	En investigación
Buenos Aires	2	2				4	1
CABA				1		1	2
Chaco					1	1	
Córdoba	4			1		5	
Entre Ríos	1					1	2
La Rioja	1		1			2	
Misiones	1				1	2	
Salta			1			1	3
Santa Fe	1	2			1	4	5
Tucumán	1				1	4	
Total general	11	4	2		4	25	13

Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología en base a información proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS)

En relación a los protocolos vigentes, deben confirmarse por laboratorio todos los casos sospechosos de Dengue en períodos interepidémicos. En períodos epidémicos no todos los casos deben estudiarse por laboratorio, pudiéndose confirmarse por nexa

epidemiológico o por pruebas de laboratorio. Los casos graves, atípicos o fatales deben ser siempre confirmados por laboratorio, tanto en períodos epidémicos como interepidémicos, procurando confirmar o descartar el caso.

En base a los lineamientos establecidos en las enfermedades infecciosas | dengue
Guía para Equipos de Salud

(<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/000000062cnt-guia-dengue-2016.pdf>) se detallan las metodologías específicas para la confirmación de la enfermedad en las páginas 14, 15 y 16. Asimismo, se remarca que se “*considera Caso Confirmado a todo paciente sospechoso que tenga un diagnóstico confirmatorio de dengue por laboratorio, o por nexa epidemiológico, según la situación epidemiológica*”

En relación con las acciones a implementar, se encuentra disponible las Directrices para la Prevención y control de Aedes aegypti en la página web del Ministerio de Salud:
Aedes aegypti:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/000000235cnt-01-directrices-dengue-2016.pdf>

Asimismo, y considerando el contexto actual de pandemia por COVID19 se publicaron las recomendaciones CONTROL VECTORIAL DE AEDES AEGYPTI ACCIONES RECOMENDADAS ANTE EMERGENCIA POR ARBOVIRUS Y SUGERENCIAS EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001944cnt-COVID-19%20-Control_vectorial_de_Aedes_Aegypti_contexto_pandemia.pdf

Durante el periodo diciembre 2019/abril 2020 se realizaron más de 220 acciones de prevención y control vectorial, monitoreo entomológico, eliminación de inservibles, control focal en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos y bloqueos de casos sospechosos. Que permitió dar respuesta a más del 90% de las solicitudes de apoyo de las distintas jurisdicciones, brindándoles la asistencia necesaria y oportuna en el 95% de los casos dentro de las 48 horas de solicitadas.

Para el desarrollo de estas actividades se ha realizado la asistencia a cada jurisdicción mediante el envío de:

- Insecticida
- Maquinaria para fumigación (pesada y mochilas)
- Equipos técnicos
- Logística de los insumos, personal y maquinaria necesaria según las necesidades.

PREGUNTA N° 395

Respecto a la grave situación que atraviesa el sector agropecuario

Indique si el Poder Ejecutivo nacional está analizando pasar a moneda nacional (\$) los contratos de venta de granos fijados en dólares.

Señale cuales son los segmentos de productores agropecuarios, que cosechen más del 5% que el año anterior, que serán beneficiados con la prohibición de acceso a los créditos con entidades financieras, con tasa subsidiada del 24%. Como ha sido realizado el cálculo que estableció ese segmento.

De acuerdo con información recibida, el Poder Ejecutivo deduce que la limitación al acceso al crédito provocará la venta de granos sin acumulación de los mismos por los productores. Cuál es el método utilizado para establecer ése efecto con la medida dispuesta en la Circular A7860 del BCRA?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que no se tiene previsto ni analizado pasar a moneda nacional los contratos de venta de granos fijados en dólares, por cuanto sería una intromisión encausada en contratos privados.

La Comunicación "A" 7018 del 14/05/2020 establece en su punto 4 "Disponer, con vigencia a partir del 18/05/2020, que las entidades financieras no podrán otorgar las financiaciones previstas en el punto 1.5.5. de las normas sobre "Efectivo mínimo" ni en la Comunicación "A" 7006, a personas –humanas o jurídicas– con actividad agrícola que mantengan un acopio de su producción de trigo y/o soja por un valor superior al 5 % de su capacidad de cosecha anual.

Es decir que se refiere a aquellos productores que conserven en su stock más del 5% de su cosecha, considerando que ese porcentaje representa el stock de semilla necesario para la próxima campaña o para consumo propio. De este modo se focaliza el acceso al crédito a tasas subsidiadas a quien lo necesita.

En otros términos, si el productor desea especular con la suba de precios de su mercadería no contará para ello con la posibilidad de financiar esa posición financiera con tasas subsidiadas.

No se impide el acceso al crédito a las tasas de mercado, sino que el mismo quedará supeditado a la propia capacidad de crédito del productor solicitante a criterio de la entidad financiera otorgante.

Los créditos al 24% tienen por objetivo facilitar el financiamiento a todas las MiPyMEs que vieron afectada severamente su producción y sus ingresos en un contexto de dificultades económicas agravadas por la pandemia. Dada la emergencia sanitaria, el Banco Central estableció incentivos a los bancos para que las MiPyMEs puedan atender sus necesidades salariales, de cobertura de cheques y capital de trabajo en general. Según los últimos datos, el 49% de esta línea se destinó a capital de trabajo (excluyendo sueldos), el 25% a pago de sueldos y el 26% restante a otros destinos.

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 396

En base al Decreto 488/20, el precio sostén del barril de 45 u\$s/b, está calculado respecto a qué valor de lifting cost o costo de producción. Se solicita información

¿Ese cálculo fue realizado en relación con un yacimiento convencional o con un yacimiento no convencional?

RESPUESTA

El cálculo, informa el Ministerio de Desarrollo Productivo, fue realizado en base a información provista por las empresas productoras para todos los tipos de crudo (convencional y no convencional) y para todas las cuencas geológicas.

Para más información respecto al cálculo, por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N° 195.

PREGUNTA N° 397

En base al Decreto 488/20, el precio sostén del barril de 45 u\$s/b, está calculado respecto a qué valor de lifting cost o costo de producción. Se solicita información

¿De que manera quedara asegurado el pago por el barril de transferencia, a 45 u\$s/b entre una productora independiente y una refinadora no integrada?

RESPUESTA

EL Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el precio de compraventa de USD 45 por barril entre una empresa productora independiente y una refinería no integrada está asegurado por lo establecido en el artículo 1° del Decreto 488/2020 que contempla a todas las empresas productoras y refinadoras, sin diferenciar a las mismas por el grado de independencia o integración vertical.

La Autoridad de Aplicación requerirá información de empresas productoras y refinadoras, así como a las provincias que detentan el dominio originario de los hidrocarburos, a fin de controlar el cumplimiento cabal de esta obligación.

PREGUNTA N° 398

En virtud que el decreto tiene una vigencia hasta el 31/12/2020 y las proyecciones del precio del Brent a futuro no superan el valor base del Decreto

¿Qué incentivos estiman aplicar para asegurar la continuidad de los niveles de producción y perforación de nuevos pozos en 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, con respecto al precio internacional, se observa una recomposición en donde el petróleo tipo Brent pasó de 16 USD/bbl en abril de 2020 (mínimo valor de los últimos 21 años) a casi 40 USD/bbl a comienzos de junio, en gran medida por la recuperación de la economía de China, el recorte en la producción de los países de la OPEP+ y la salida de los confinamientos por el COVID-19 en varias partes del mundo, más el apoyo en la recuperación de los precios internacionales. A nivel local los niveles de producción, luego de una brutal caída, se han amesetado, lo que genera la posibilidad de vislumbrar una recuperación.

Por lo tanto, no es un exceso de optimismo pensar que la proyección del precio del barril tipo Brent a futuro no supere el valor base del Decreto 488/2020; por el contrario, podría esperarse que la proyección del precio coincida o incluso traspase dicho umbral. En dicho caso, la misma norma prevé que el “precio sostén” deja de ser operativo para volver a comercializarse a valores internacionales.

PREGUNTA N° 399

Según información publicada en medios especializados, YPF cuenta con un stock de crudo almacenado en depósitos y en barcos del orden de los 7,2 millones de barriles.

¿Cuál será el mecanismo en este caso respecto a la liquidación de regalías al valor base fijado en el decreto 488/20, ya que este petróleo fue producido y por ende pagadas las regalías respectivas a menor valor de mercado?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el Decreto 488/20 entró en vigencia el 19 de mayo de 2020. Conforme la normativa vigente (Resolución SE 435/04), las regalías de petróleo crudo se liquidan dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato posterior al que se informa, para lo cual se consideran los volúmenes producidos en el mes inmediato anterior.

Por ende, recién con el pago de la próxima liquidación de regalías (el día 15 de junio) se deberán ver reflejados los precios efectivamente facturados durante el mes de mayo de 2020. Así, las ventas realizadas a partir del 19 de mayo deben estar facturadas al precio estipulado en el citado decreto.

PREGUNTA N° 400

El decreto 488 reglamenta mediante una fórmula, el valor para el pago de retenciones a la exportación, para todo aquel crudo que se produzca y no tenga demanda interna, por ende, en el momento que termine siendo exportado a valor de mercado.

¿Este petróleo tributará regalías a las provincias productoras por el valor efectivo de venta o por el valor de base del Decreto?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Decreto 488/20 en el tercer párrafo de su artículo 1° establece que el precio establecido en su primer párrafo, o el que eventualmente fije la Autoridad de Aplicación en uso de las atribuciones conferidas en el primer párrafo del artículo 4° del mismo decreto, será de aplicación en todos los casos de entregas de crudo en el mercado local para la liquidación de las regalías hidrocarburíferas establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 17.319.

En tal sentido, a los efectos de la liquidación de las regalías hidrocarburíferas de volúmenes de producción exportados, el precio de venta a tomar para el cálculo del Valor en Boca de Pozo debe ser el valor efectivo de venta, al que deberán detrarse los gastos de flete desde el punto donde se adquiere la condición comercial hasta el lugar de la transferencia comercial, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del artículo 4° de la Resolución SE N°435/2004.

Ergo, al ser una venta al exterior no aplica el precio de 45 dólares por barril que el Decreto 488/20 fija para el mercado interno únicamente, las regalías se van a abonar en base al precio facturado. El precio de mercado externo no puede ser regulado ya que responde a una lógica de oferta y demanda a nivel internacional, en tanto se trata de un *commodity* expuesto a riesgo y volátil, aunque entre más riesgo mayor rendimiento. De todas formas, estos últimos días el crudo Brent de referencia superó los 40 dólares el barril, lo cual indicaría que de a poco se está recomponiendo el mercado.

PREGUNTA N° 401

Dada la caída en la demanda industrial de gas y la merma en la producción de dicho insumo

¿Cuál es la estrategia que se aplicará para la re activación de los yacimientos gasíferos?

RESPUESTA

En el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo se está trabajando en la implementación de un programa de estímulo de largo plazo para todas las cuencas, en consulta permanente con la industria y con las provincias de la OFEPHI.

Los objetivos de este programa son: (i) viabilizar inversiones en producción, (ii) proteger la cadena de valor de toda la industria nacional gasífera, (iii) mantener los puestos de trabajo, (iv) incentivar la innovación tecnológica, (v) sustituir importaciones de GNL y el consumo de combustibles líquidos, (vi) disminuir el costo fiscal y coadyuvar con una balanza energética superavitaria, (vii) generar certidumbre de largo plazo al sector hidrocarburífero y (viii) otorgar previsibilidad en el abastecimiento a la demanda prioritaria y al segmento generación.

PREGUNTA N° 402

Visto que entre YPF como productor de más del 50% del gas natural y la empresa estatal IEASA como importador de GNL, aportan al mercado local más del 65% promedio de la oferta

¿Cuál es la estrategia del gobierno nacional en materia de precios del sector, a fin de lograr una mayor producción de gas local, como herramienta de sustitución de importaciones de este insumo energético?

¿Qué perspectiva analiza el Gobierno Nacional, a fin de contar con un precio del gas diferenciado en menos, para que no sea trasladado, de manera completa, a la tarifa de gas residencial y comercial y lograr precios justos y razonables, en beneficio de dichos usuarios del servicio?

RESPUESTA

I) El Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando en la implementación de un programa de estímulo de largo plazo.

Los objetivos de este programa son: (i) viabilizar inversiones en producción, (ii) proteger la cadena de valor de toda la industria nacional gasífera, (iii) mantener los puestos de trabajo, (iv) incentivar la innovación tecnológica, (v) sustituir importaciones de GNL y el consumo de combustibles líquidos, (vi) disminuir el costo fiscal y coadyuvar con una balanza energética superavitaria, (vii) generar certidumbre de largo plazo al sector hidrocarburífero y (viii) otorgar previsibilidad en el abastecimiento a la demanda prioritaria y al segmento generación.

II) Se encuentra bajo análisis un paquete de medidas de corte social que busca ampliar los alcances de los programas existentes para el gas natural y el gas licuado de petróleo (GLP), a los efectos de llegar a un mayor número de hogares vulnerables.

PREGUNTA N° 403

¿Qué procedimiento de revisión tarifaria en materia de energía eléctrica, se analiza, a fin de lograr un valor más razonable, para las categorías de usuarios residenciales y pymes?

RESPUESTA

La información que solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 252 del presente informe.

PREGUNTA N° 404

La base monetaria, entendida como creación primaria de dinero de alta potencia, evolucionó desde \$1.94148 millones promedio de marzo (inicio del ¿Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio¿) a \$1.987.395 millones al 22 de mayo (último dato conocido).

La variación neta entre el inicio de la cuarentena y fines de mayo es del 2,4%.

¿Se considera dicha expansión una suficiente monetización de la economía para amortiguar los efectos de caída del nivel de actividad?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que la pandemia modificó las prioridades de la política monetaria, que pasaron a centrarse en mitigar el impacto económico de las medidas sanitarias destinadas a morigerar el impacto de la pandemia en la salud de la población, en un contexto de gran incertidumbre.

El Banco Central se enfocó en adecuar el funcionamiento del sistema financiero a los estándares y formas de trabajo compatibles con el aislamiento social, preventivo y obligatorio. En paralelo, el BCRA concentró sus esfuerzos en nueva normativa que permitiera reorientar la liquidez hacia las políticas destinadas a aliviar la situación financiera de empresas y familias, protegiendo al mismo tiempo el ahorro en pesos. El otro eje de la política del BCRA está relacionado con el financiamiento de las medidas económicas y sociales implementadas por el Gobierno Nacional para paliar el impacto de la pandemia.

El BCRA entiende que la monetización de la economía no debe medirse únicamente a través de la evolución de la base monetaria, también debe incluir la llamada expansión secundaria generada por la creación de crédito bancario, fuertemente alentada por medidas tomadas por el Banco Central, a partir de transferencias al Tesoro y el desarme de LELIQs que estimularon a las entidades financieras a incrementar los préstamos a las empresas y familias. Así, en marzo los préstamos en pesos al sector privado mostraron el primer incremento real desde mayo de 2018, en abril registraron un crecimiento de 5,1% real sin estacionalidad, la suba mensual más fuerte desde 2004 y muy por encima de la media del crecimiento para un período comparable desde 2002. También se impulsaron los adelantos en cuenta corriente y descuento de documentos a las MiPyMEs logrando reducciones en las tasas de interés que no se observaban desde el año 2013.

El crédito comercial se incrementó 37% desde el inicio de la cuarentena mientras que el crédito total al sector privado no financiero lo hizo en 14%. Las tasas pagadas por PyMEs descendieron 15 puntos porcentuales. Estos constituyen indicadores de una fuerte decisión de actuar anticíclicamente frente a los desafíos que plantea el impacto de la pandemia COVID.

PREGUNTA N° 405

La base monetaria, entendida como creación primaria de dinero de alta potencia, evolucionó desde \$1.94148 millones promedio de marzo (inicio del *¿Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio¿*) a \$1.987.395 millones al 22 de mayo (último dato conocido).

La variación neta entre el inicio de la cuarentena y fines de mayo es del 2,4%.

¿Se encuentra satisfecha la demanda de medios de pago en el actual contexto?

RESPUESTA

Los medios de pago están en un nivel adecuado para satisfacer su demanda. La base monetaria constituye sólo una indicación parcial de la evolución de los medios de

pago, que también comprenden las cuentas usadas para transacciones (caja de ahorro y depósitos a la vista).

El Banco Central monitorea permanentemente los indicadores que hacen a la definición de la política monetaria de modo para poder adecuar los medios de pago conforme las distintas fases del ciclo económico, en particular, en una situación atípica como la generada por el impacto del Covid-19.

Para más información puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 404 del presente informe.

PREGUNTA N° 406

Frente al caso de aquellas empresas que tienen dificultades para completar su calificación crediticia dentro de los parámetros de las regulaciones de Basilea, el BCRA implementó, mediante el Decreto N.º 332/2020, la línea crediticia PYME Plus con mínimos requisitos y aval del Fondo de Garantía Argentino (FOGAR)

¿Cuántas empresas se estima estarán en condiciones de solicitar esta línea de créditos?

¿Cuál es el monto que se estima desembolsar por la línea PYME Plus?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que desde la primera semana de junio se encuentra operativa la línea de crédito denominada “Línea Pyme Plus” que se trabajó en conjunto con el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y el Ministerio de Desarrollo Productivo. Está destinada a aquellas micro y pequeñas empresas que no han sido sujeto de crédito, estimada en más de 140.000 potenciales beneficiarios que podrán acceder a créditos al 24% anual.

Las empresas podrán acceder a créditos por hasta \$38.000 millones con mínimos requisitos y aval del FOGAR. En las micro empresas el límite será de \$250.000 y en las pequeñas hasta \$500.000.-

Las MiPyMEs que quieran solicitar el crédito deberán chequear previamente si son potenciales beneficiarios y qué entidad bancaria les corresponde en forma online. La consulta se realiza sólo con el CUIT.

PREGUNTA N° 407

El primer cuatrimestre del año arrojó un superávit comercial de U\$S 4.720 millones. Si se compara el primer cuatrimestre 2020 con el primer cuatrimestre 2019, se advertirá que las exportaciones disminuyeron un 10,1%, las importaciones lo hicieron en un 22% y el intercambio comercial total se redujo en un 14%.

¿Cuál es la perspectiva sobre la evolución del comercio exterior argentino en los próximos meses?

RESPUESTA

El impacto de la pandemia en el comercio internacional fue significativo, lo que significó una baja del comercio mundial que impactó negativamente en las exportaciones y las importaciones. En las exportaciones, se sumó además el impacto de los precios internacionales de los commodities.

En el caso de nuestro país, las medidas de aislamiento impuestas para cuidar la salud de los argentinos, incidieron sobre el nivel de actividad con impacto en el total de importaciones. Así, las estimaciones a abril de 2020 arrojan un superávit comercial de 3,6% del PIB en 2020 y de 2,6% del PIB en 2021. Estas proyecciones pueden observarse en el siguiente documento [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20200409 - _argentina_restructuring_guidelines - restricted_usage - confidential.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20200409_-_argentina_restructuring_guidelines_-_restricted_usage_-_confidential.pdf)

Sin embargo, y como consecuencia del impacto de la pandemia COVID, las mencionadas proyecciones se encuentran bajo monitoreo permanente y no se descartan modificaciones de las mismas.

PREGUNTA N° 408

En el marco de la emergencia sanitaria solicito que informe el monto de los fondos girados a cada provincia en concepto de Adelantos del Tesoro Nacional (ATN).

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que, en el marco de la emergencia sanitaria, entre el 26 de marzo y el 13 de mayo del corriente, se han transferido a las provincias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional las sumas totales que se detallan a continuación:

PROVINCIA	TOTAL En millones de pesos
Buenos Aires	8.653
CABA	440
Catamarca	907
Chaco	1.690
Chubut	558
Córdoba	3.167
Corrientes	1.281
Entre Ríos	1.674
Formosa	1.205
Jujuy	969
La Pampa	627
La Rioja	691
Mendoza	1.509
Misiones	1.164
Neuquén	613
Río Negro	869

PROVINCIA	TOTAL En millones de pesos
Salta	1.348
San Juan	1.141
San Luis	768
Santa Cruz	534
Santa Fe	3.163
Santiago del Estero	1.398
Tierra del Fuego	406
Tucumán	1.665
TOTAL	36.440

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

PREGUNTA N° 409

El artículo 13 del Decreto N° 260/2020 prescribe lo siguiente. ¿El MINISTERIO DE EDUCACIÓN establecerá las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones?. En virtud de ello se están desarrollando clases virtuales en los diversos niveles: primarios, secundarios y universitarios, solicito informe

¿Cuál es la política del área tendiente a evitar que los desequilibrios regionales y desigualdades sociales sean obstáculos para garantizar el derecho a la educación?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que dictó la Resolución 106/20 concomitantemente con la suspensión de clases, a fin de articular un programa de carácter federal que atendiera y acompañara las necesidades de la continuidad pedagógica, que por su carácter y con la participación del conjunto de las jurisdicciones, acompañada por acciones relativas a la disponibilización de materiales, recursos, conectividad gratuita, formación docente, entre otras, y coordinación para a la atención de necesidades (inclusive efectuando un seguimiento de los dispositivos alimentarios) apuntó a evitar que las desigualdades sociales y los desequilibrios regionales se profundicen en el marco de la pandemia.

Todas las acciones del Programa Seguimos Educando se orientan por este objetivo, que el direccionamiento del PEAJ tiene como propósito este objetivo y que los PEAJ se construyen localmente para reforzar este objetivo.

En tal sentido, los detalles de las políticas y acciones pueden consultarse en las respuestas a la información solicitada puede consultarse en las respuestas N° 32, 34, 48 y 52 del presente informe.

Bloque Avanzar San Luis

PREGUNTA N° 410

Aportes del Tesoro Nacional

Se solicita informe los Aportes del Tesoro Nacional que, en el año en curso, se otorgó y/o asignó y/o transfirió al Gobierno de la Provincia de San Luis, individualizando montos, fechas de pago e instrumentos jurídicos de cada uno de ellos; como así también si están previstos nuevos aportes para el año en curso

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que durante el año en curso se ha transferido a la provincia de San Luis en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, las sumas que se detallan a continuación:

Transferencia de ATN a la provincia de San Luis 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	61.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	61.000.000	6-abr
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	452.000.000	8-abr
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	194.000.000	6-may
TOTAL			768.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

Asimismo, informa que el Decreto N° 352/20, que dispuso la creación del Programa para la emergencia financiera provincial, establece que el Ministerio del Interior destinará \$60.000 millones que se asignarán mediante resolución y serán distribuidos de acuerdo con los criterios que se establezcan.

PREGUNTA N° 411

Decreto 352/2020

Se solicita se informe el cupo de préstamos para asistir a las jurisdicciones provinciales previstos en el artículo 3º del Decreto N° 352/2020 que le correspondiere asignar a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis, y si ésta lo ha solicitado; en caso afirmativo, informará montos, proyectos y destino de los fondos requeridos

RESPUESTA

En el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

Respecto a la asignación de los préstamos vía FFDP, el Gobierno Nacional optó por un criterio que es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un período de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un período de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado Nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

El Gobierno de San Luis no ha solicitado ingresar al programa de préstamos blandos canalizados a través del FFDP.

PREGUNTA N° 412

Aportes a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis

Solicito informe todo otro aporte a favor del Gobierno de la Pcia de San Luis de cualquier naturaleza, en dinero o especie, que se hayan realizado y que se tengan proyectados realizar hasta fin de año con motivo de la pandemia Covid-19, comprensivo de transferencias de programas sanitarios, envío de reactivos para el diagnóstico de la enfermedad, vacuna antigripal 2020, equipamiento medico y otro

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20), creado en el marco de la emergencia, con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones

provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de San Luis \$646 millones en concepto de ATN, correspondientes al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias (\$30.000 millones), y \$99 millones en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el Gobierno de San Luis no solicitó aún el acceso al programa.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de San Luis, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que, desde el inicio de la gestión hasta la fecha, a la Provincia de San Luis se le transfirieron \$ 41.235.879 para el fortalecimiento del sistema de salud, a través de los Programas Sumar, Redes, Proteger, y los Programas de Salud Comunitaria. Dichos fondos son transferidos mensualmente y cuatrimestralmente, según lo establece cada programa, con base en el cumplimiento de indicadores de desempeño. De acuerdo a la normativa específica, los fondos pueden ser utilizados para el pago de prestaciones, financiamiento de recurso humano, adquisición de equipamiento y bienes, refacciones edilicias, entre otros destinos, tendientes a fortalecer el sistema de salud. Respecto a la proyección de transferencias para el 2020, la misma fue informada en la sección Recursos Financieros, tabla “Proyección de Transferencias a Provincias” del Informe “Situación Pandemia COVID-19 Informe a la Honorable Cámara de Senadores” presentado el 15 de abril 2020.

Se han realizado los relevamientos de recursos humanos y materiales, para contar con información que nos permita afrontar la pandemia. Desde el Ministerio de Salud se viene efectivizando la provisión de equipos de protección personal, equipamiento médico e insumos a todo el país.

Con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, el Ministerio de Salud de la Nación llevó a cabo la adquisición y distribución de reactivos, equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas de terapia intensiva (UTI), porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

Respecto a la provincia de San Luis se ha distribuido:

Item	Cantidad
Respiradores	20
Ecógrafos	4
Termómetro	2
Barbijo tipo N95 (homologable FFP2)	125
Barbijo tricapa	3800
Camisolines/mamelucos	41
Máscaras/Antiparras	614
Sanitizante para manos / Alcohol en gel 70 % (litros)	262
Hidroxicloroquina sulfato (comprimidos)	279
Determinaciones para detectar SARS-cov2 mediante PCR de Tiempo Real	2700

Item	Cantidad
Hisopos	2000

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

Conforme a la evolución de la situación epidemiológica en cada una de las jurisdicciones, se evaluará reforzar el apoyo por parte del Estado Nacional.

Al 28 de mayo del corriente año se enviaron, a la provincia de San Luis, un total de 103.600 dosis de vacuna antigripal para adultos y pediátricas.

PREGUNTA N° 413

Beneficios otorgados a beneficiarios de la provincia de San Luis en concepto de Ingreso Familiar de Emergencia (Decreto N° 310/2020), al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y Producción (Decreto N° 332/2020) y otros

Informe cantidad y montos de beneficios otorgados a beneficiarios de la Pcia de San Luis en concepto de Ingreso Familiar de Emergencia, al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y Producción y cualquier otro beneficio que se hubiere dispuesto para compensar los efectos generados por la situación de emergencia sanitaria a favor del conjunto de la población y/o del sector privado

RESPUESTA

De acuerdo con los datos de la base de ANSES, en la provincia de San Luis se registran 107.071 perceptores del Ingreso Familiar de Emergencia.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Productivo detalla a continuación la información sobre el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y Producción:

Respecto al ATP – Salario complementario: 19.125 empleados beneficiarios, 2.094 empresas beneficiarias, por un monto de \$401 millones de pesos. La información corresponde a datos provisorios del mes de abril.

En cuanto al ATP – Crédito a tasa cero: 2.396 créditos ya otorgados a pequeños contribuyentes de la provincia, por un monto de 300,8 millones de pesos. Se trata de datos provisorios, al 6 de junio de 2020.

PREGUNTA N° 414

Deuda a favor de la Provincia de San Luis. Autos SAN LUIS, PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL Y OTRA S/COBRO DE PESOS (CSJ 1039/2008) y SAN LUIS, PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD Y COBRO DE PESOS (CSJ 191/2009).

Atento la sentencia dictada el día 24/11/2015 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos CSJ 1039/2008 y CSJ 191/2009 y atento a la aprobación de la liquidación de deuda de fecha 19/02/2015 dispuesto en ambas causas, se solicita se

informe el estado de negociación del arreglo del pago de la deuda a favor de la Provincia de San Luis.

RESPUESTA

Al respecto, el Ministerio de Economía informa:

1. AUTOS: "SAN LUIS PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD Y COBRO DE PESOS" (Expte. N° 191/09)

OBJETO: Sentencia del 24/11/15 que declaró la inconstitucionalidad de la detracción del 15% Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

MONTO: Con fecha 19/02/19 la Corte aprobó la liquidación a tasa pasiva practicada por el Estado Nacional desde el 01/01/06 hasta el 23/11/15, por un monto total de \$7.221.922.147,09. (\$4.772.357.458,18. por capital, y \$2.449.564.688,91. por intereses).

2. AUTOS: "SAN LUIS PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL Y OTRA S/ COBRO DE PESOS" (Expte. N° 1.039/08)

OBJETO: Sentencia del 24/11/15 que declaró la inconstitucionalidad de la detracción del Decreto 1.399/01 relativo a la organización y funcionamiento de la -Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

MONTO: Con fecha 19/02/19 la Corte aprobó la liquidación a tasa pasiva practicada por el Estado Nacional desde el 13/11/03 hasta el 23/11/15, por un monto total de \$1.858.913.537,17. (\$1.174.666.896,31. por capital, y \$684.246.640,86. por intereses).

Bloque Frente Pro

PREGUNTA N° 415

Respecto a las modificaciones realizadas a los estados contables del Banco Central de la República Argentina.

Que informe si es verdad que con posterioridad del 23/12/19 pero antes del 31/12/19, el B.C.R.A., mediante un artilugio contable, cambió la valuación de las ¿Letras Intransferibles y Otras del Tesoro Nacional¿, haciendo que el ¿monto activado¿ de los mismos pasara de \$ 79300 millones a \$ 30389 millones (inventando un activo NO LIQUIDO por \$ 2.210.254 millones al 31/12/2019).

RESPUESTA

El Banco Central informa que el 23 de diciembre de 2019 entró en vigencia la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva que declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

En los Artículos 61.- a 63.- de la citada ley se autoriza al Gobierno Nacional a emitir letras denominadas en dólares estadounidenses y al Banco Central a comprar esas letras por su valor nominal, con el único objetivo de que las divisas adquiridas por el Gobierno Nacional se apliquen exclusivamente al pago de la deuda en moneda extranjera.

El Art. 62.- estableció también que estas letras, así como también las tenencias vigentes de Letras Intransferibles en poder del Banco Central debían registrarse en sus estados contables a valor técnico. Consecuentemente, estas nuevas Letras fueron registradas a valor técnico. Asimismo, el Directorio del Banco Central aprobó el ajuste derivado de la modificación del valor de registración contable de la tenencia de las Letras Intransferibles del Tesoro Nacional a efectos de reflejar la adopción de lo establecido por el precitado Art. 62.- de la Ley 27.541. El Banco Central destaca que es intención del Banco mantener esos activos hasta su vencimiento.

PREGUNTA N° 416

Respecto a las modificaciones realizadas a los estados contables del Banco Central de la República Argentina.

Que informe, si, utilizando este mismo criterio, este incremento ficticio al 7 de mayo de 2020 no representa aproximadamente un ¿dibujo contable¿ de aproximadamente USD 41.300 millones, casi el total de las Reservas.

Que informe si con ese manejo contable se formó de manera ficticia un nuevo patrimonio neto de la entidad, que pasó de -\$ 163.400 millones al 23 de diciembre de 2019, a \$ 1.985.200 millones al 31 de diciembre de 2019, permitiendo de este modo que el B.C.R.A. pudiera endeudarse a futuro por importes superiores a los \$ 2 billones

Que informe si con esta maniobra, y conforme lo explicado en los dos puntos anteriores, el B.C.R.A INCREMENTÓ su pasivo monetario compuesto por Base

Monetaria y Letras emitidas por el BCRA, desde el 07 de diciembre de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020 (esto es, antes de declararse el aislamiento), en \$ 78700 millones.

Que informe si desde el inicio de la gestión del nuevo directorio del BCRA y hasta el 7 de mayo de 2020, se incrementó en \$ 1.385.300 millones y que, aún frente a este aumento desproporcionado de su pasivo, el Banco Central sigue inventando un patrimonio neto ¿positivo¿ por \$ 2.107.500 millones.

RESPUESTA

Al 31 de diciembre de 2019 el Banco Central presentaba un Patrimonio Neto de \$1.987.189,18 millones. El aumento respecto a 2018 se explica en gran medida por el cambio en el criterio de valuación de las Letras Intransferibles según lo establecido por el Art. 62 de la Ley 27.541.

Atento a lo difundido en el Estado Resumido de Activos y Pasivos del Banco Central al 7 de mayo de 2020 las Letras Intransferibles y Otras del Tesoro Nacional se encontraban valuadas según el criterio establecido por el Artículo 62. de la Ley 27.541 en \$3.573.269,65 millones.

De acuerdo con las cifras publicadas diariamente en el Comunicado de Pasivos Monetarios del Banco, al 7 de diciembre de 2019 los pasivos monetarios alcanzaron a \$2.075.345,18 millones, mientras que al 15 de marzo de 2020 ascendían a \$2.511.454,49 millones. La variación entre ambas fechas fue de \$436.109,31 millones.

Por otra parte, el valor de las Letras emitidas por el Banco Central (LELIQ), publicado en los Estados Resumidos de Activos y Pasivos del Banco, ascendían al 7 de diciembre de 2019 a \$1.071.823,23 millones y al 15 de marzo de 2020 a \$1.569.852,20 millones. La variación entre ambas fechas fue de \$498.028,97 millones.

PREGUNTA N° 417

Respecto al envío de una suma millonaria a Yacimientos Carboníferos Río Turbio, en plena Pandemia declarada por el Coronavirus COVID -19.

Que mediante Decisión Administrativa número 443/2020 suscripta por Ud. y el Ministro de Economía Martín Guzmán, en el mes de Abril, le enviaron al Interventor de Yacimientos Carboníferos Río Turbio, la suma de 1.190 millones de pesos para gastos corrientes, según lo manifestó el propio Interventor Aníbal Fernández; toda vez que dicha suma fuera girada sin Presupuesto Nacional existente y sumado a ello, que la empresa no se encuentra produciendo desde Agosto del 2019, Informe a éste cuerpo de manera detallada

¿Cuáles son los ¿Gastos Corrientes¿ de Y.C.R.T?.

¿De dónde surge, y como se arribó al monto de 1.190 millones girados a Y.C.R.T?.

¿Cuántos períodos de los que el Interventor Aníbal Fernández denomina gastos corrientes, serán cubiertos para el futuro, con dicho Monto?.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo expresa que resulta necesario contextualizar el marco en el cual la actual gestión se hizo cargo de la Intervención de Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT).

La Empresa se encontraba en cese de actividades desde mediados del año 2019, sin los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de la actividad, con deudas millonarias de todo tipo y faltantes de insumos y servicios básicos y esenciales. En este contexto, se priorizaron acciones que permitieron levantar la medida y comenzar con las actividades de preparación para la acción productiva de la Empresa.

Se comenzó a pagar los salarios en tiempo y forma, así como la provisión de los elementos de seguridad necesarios para desarrollar en forma segura una actividad de por sí riesgosa.

Se canceló parte de la deuda millonaria que por todo tipo de conceptos contrajo la anterior gestión (deudas con la seguridad social, ART, retención indebida de aportes, Impositivas Nacionales Provinciales y Municipales, proveedores varios de servicios e insumos esenciales, etc.).

En este marco, la Gerencia General de Explotación se encuentra elaborando el Plan de Acción de Corto, Mediano y Largo Plazo, que permitirá determinar las inversiones necesarias para alcanzar la producción propuesta. A modo de ejemplo, resulta pertinente destacar que, al asumir la intervención, YCRT no contaba con un inventario físico de stock de insumos.

- a. Las Partidas Presupuestarias asignadas a YCRT por el Distributivo de Recursos para el año 2020 (\$2.370 millones) son erogaciones clave para garantizar el cumplimiento de gran parte de los costos operativos. No obstante, la suma resulta insuficiente si a esto le sumamos las necesidades de inversión.

Durante el año 2019, la Secretaría de Hacienda transfirió a YCRT la suma de \$2.370 millones. Pese a que la Empresa no estuvo operativa durante gran parte del año 2019, y la desinversión en insumos y equipamiento básico de seguridad registrada, el gasto registrado contablemente de la anterior gestión ascendió a \$4.462 millones para el año 2019, generando una millonaria deuda por distintos conceptos.

El monto de \$1.190 millones fueron asignados por DA 443 de fecha 26 de marzo de 2020 para atender los gastos operativos, de inversión y cancelación de deuda de YCRT, en el marco de la prórroga del presupuesto 2019.

- b. Las Partidas Presupuestarias asignadas a YCRT ascienden actualmente a \$3.570 millones (\$2370 millones asignados por Distributivo de Recursos y \$1190 millones asignados por DA 443 de fecha 26 de marzo de 2020). Es importante tener presente que durante 2019 la empresa gastó \$4.462 millones, pese a no estar productiva y acumular deuda millonaria por todo tipo de conceptos.

Con la información proveniente de los registros de la anterior gestión no resulta posible determinar la cuantía de los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento a plena capacidad productiva de la Empresa (salarios, insumos y servicios inherentes a

la operación, mantenimientos y puesta en valor de la maquinaria actual, requerimientos de seguridad, etc.). Los mismos están siendo determinados.

En forma estimada podemos decir que el presupuesto actual podría cubrir aproximadamente el 50% de las necesidades para el año 2020.

PREGUNTA N° 418

Sr. Jefe de Gabinete, respecto a los graves inconvenientes existentes en la aplicación MIArgentina, haciendo vulnerables los datos personales de los ciudadanos

¿ Que fallas de seguridad han encontrado en la aplicación MIArgentina

¿Existen datos personales de los ciudadanos que puedan ser expuestos en dicha aplicación?

¿Es posible solucionar el problema suscitado en dicha aplicación, que permite la duplicación del DNI DIGITAL y que este exista en dos dispositivos?

Informe el proceso de controles y testeo de seguridad en dicha aplicación.

¿ que organismo del Estado lleva adelante dicha actividades?

Si se hubiera contratado empresa externa al Estado, para que realice los controles y los testeo de seguridad de la aplicación MIArgentina; informe el nombre de la misma y el presupuesto que se ha pagado por el desarrollo de dichas actividades.

RESPUESTA

A) Desde el inicio de la gestión actual, la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros señala que tiene bajo auditoría y testeo los sistemas y aplicaciones vigentes en el marco de su competencia, entre los que encuentra la aplicación MIArgentina, alojada bajo la órbita la Subsecretaría de Gobierno y País Digital.

Fue necesario armar una reingeniería de las plataformas que, si bien consideramos esenciales, presentaron problemas de funcionamiento.

La Secretaría informa que en la plataforma MiArgentina se hallaron vinculaciones con la red social Facebook, las que fueron inmediatamente interrumpidas por esta nueva administración, en el entendimiento de que aquello no se corresponde con la política seguida en materia de tecnología y tratamiento de información de la ciudadanía. También fue detectado un error que presentó una de las barreras de seguridad de la aplicación ante la posibilidad de que se obtengan datos de DNI de terceros a través de clave Token de un usuario propio, la que también ha sido subsanada, sin generar mayores inconvenientes.

B) La Secretaría comunica que no existe exposición de datos personales de la ciudadanía que utilice la aplicación. El Registro Nacional de las Personas, organismo a

cargo de los datos que recaba la plataforma, cuenta con altísimas medidas de seguridad, lo que garantiza una doble protección contra cualquier intento de obtener información de manera indebida.

C) La Secretaría informa que el hecho de que el DNI Digital pudiera ser abierto en 2 dispositivos móviles diferentes fue una acción desarrollada por la gestión anterior que implementó el sistema. En la actualidad, se está trabajando para que solamente pueda ser abierto en un dispositivo y que, en caso que quisiera abrirse en uno nuevo, se elimine el anterior.

D), E) y F) La Secretaría señala que el control de testeo y seguridad está a cargo de un equipo propio de la Subsecretaría de Gobierno y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública y luego se testea con otro grupo de la misma Subsecretaría. No existe la contratación de una empresa externa o privada alguna para la realización de controles o testeos de seguridad en las aplicaciones.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 419

RECURSOS COVID-19

¿Qué recursos económicos, materiales e insumos sanitarios fueron enviados desde el Estado Nacional a la Provincia de San Luis en el marco de la pandemia del COVID-19?

En el caso de que se hayan girado recursos financieros bajo la modalidad A.T.N., otro tipo de aportes, subsidios u otros recursos financieros, ¿cuál fue el destino específico de los mismos?

RESPUESTA

La información que usted solicita pueda consultarla en la respuesta N° 512 del presente informe.

PREGUNTA N° 420

PLAN ARGENTINA CONSTRUYE

Según datos oficiales el Plan Argentina Construye implicará una inversión de 28.992 millones de pesos en los próximos meses, ¿qué porcentaje de esos fondos será destinado a la Provincia de San Luis? ¿Cómo será en la Provincia la distribución porcentual de dichos fondos teniendo en cuenta las 11 líneas de trabajo que incluye el Plan?

Considerando que los municipios tendrán un rol fundamental como ejecutores del Plan Argentina Construye, ¿cómo se instrumentará la coordinación entre la Nación y los municipios en el manejo de los fondos y en la ejecución de las obras?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se informa que el Programa tiene distintas líneas, algunas de ellas están directamente vinculadas al re lanzamiento del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario PRO.CRE.AR, que fuera creado por el Decreto N° 902/2012 y que tiene como principal objetivo propender al acceso a la vivienda digna conforme lo establece el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Dicho objetivo se enmarcaba en un proyecto nacional cuya prioridad era el crecimiento con inclusión social. Para lo cual se implementó, entre otros, el Programa PRO.CRE.AR, gracias al aporte de fondos públicos provenientes del Tesoro Nacional y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSES, que se destinaron a la construcción, mejora y refacción de viviendas, a través de un sistema de créditos.

Las metas y objetivos planteados durante el periodo 2012-2015 en relación al Programa fueron cumplidos, ya que durante el periodo se otorgaron 197.000 créditos a

través del Fiduciario del Programa, el Banco Hipotecario, y que a su vez permitieron la creación de miles de puestos de trabajo directos e indirectos en el marco de la industria de la construcción.

En el periodo del gobierno de la gestión anterior se definieron nuevas modalidades relacionadas al Programa. Éstas distorsionaron decisivamente su sentido original optando por nuevas líneas dirigidas a subsidiar una parte del capital necesario para la compra de unidades habitacionales ya construidas.

Para ello contaron con la participación del sistema financiero argentino a través de créditos otorgados por medio del sistema de Unidad de Valor Adquisitivo (UVA).

No obstante, las desnaturalizaciones de los objetivos del Programa se corroboraron tanto en la drástica disminución de puestos de trabajo en el sector de la construcción, como en las dificultades de sustentabilidad del sistema crediticio ideado.

En esta nueva etapa institucional, la creación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ofrece nuevos desafíos, entre los que se encuentra recuperar el Programa PRO.CRE.AR en sus mejores prácticas y perfeccionar aspectos relacionados al acceso al suelo urbano.

El sector de la construcción tiene gran capacidad de generación de puestos de trabajo. Por esta razón, facilitar su financiamiento e incrementar la obra pública potenciarán el desempeño del sector, brindando un importante efecto económico multiplicador sobre el producto y el empleo.

Las nuevas líneas crediticias e instrumentos financieros permitirán contar con un sistema de créditos que garantice la accesibilidad a diversos públicos representativos del entramado social a la vez que permitirá a los tomadores del crédito contar con criterios de previsibilidad para el pago de las cuotas que se vayan devengando.

El Programa de Crédito Argentino del Bicentenario pondrá en ejecución una inversión aproximada de \$24.864 millones para el ejercicio presupuestario 2020. Dicha inversión está compuesta por:

- \$396 millones para créditos para la ampliación de la vivienda existente atendiendo a las condiciones habitacionales deficitarias y de hacinamiento.
- \$11.018 millones para créditos destinados a la refacción del hogar con el fin de mejorar las condiciones habitacionales de las viviendas (aislación, terminación de núcleos, carpinterías, instalaciones sanitarias, instalaciones de gas).
- \$5600 millones para créditos destinados a la construcción de viviendas hasta 60 mts² en lote con servicios provistos por el programa, por el municipio o de propiedad del adjudicatario.
- \$850 millones destinado a conexiones domiciliarias de servicio de gas natural con el fin de mejorar las condiciones habitacionales, económicas y de salud.
- \$6000 millones para micro mejoramientos destinado a la compra de materiales de hogar para la realización de obras de pequeña escala.

- \$1000 millones destinado a lotes con servicio con el fin de generar suelo urbano de calidad para la construcción de viviendas mediante créditos hipotecarios.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Justicialista 8 de Octubre

PREGUNTA N° 421

Informe las medidas y políticas para reducir la precariedad laboral de las personas jóvenes; las que potencien el emprendimiento entre este colectivo y aseguren que su educación y formación corresponda a lo que realmente necesita el mercado de trabajo.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que entre las políticas que se llevan a cabo para dar oportunidades laborales a los jóvenes se encuentra el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo creado en el año 2008 mediante Resolución MTEySS 497/2008.

El PJMyMT tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes a través de su participación en actividades que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar estudios formales obligatorios, realizar experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

El Ministerio comunica que pueden participar jóvenes de 18 a 24 años de edad, inclusive, que residan en forma permanente en el país, que no hayan completado el nivel primario y/o secundario de educación formal obligatoria y que se encuentren en situación de desempleo.

El PJMyMT se ejecuta, a través de la acción coordinada del MTEySS con gobiernos provinciales, municipales, instituciones educativas y de formación profesional, y organizaciones sindicales, empresariales y de la sociedad civil.

Se implementa en el territorio a partir de un Esquema Local de Prestaciones de Apoyo a la Inserción Laboral ofrecido, a través de las Oficinas de Empleo de la Red de Servicios de Empleo del MTEySS, las cuales actúan en forma coordinada con las Agencias Territoriales, también, dependencias con las que cuenta el MTEySS en todo el territorio nacional.

El PJMyMT ofrece un conjunto de prestaciones en las cuales pueden participar los y las jóvenes: cursos de introducción al trabajo; cursos de apoyo a la empleabilidad e integración social; clubes de empleo; talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; cursos de formación profesional; certificación de competencias laborales; acciones de entrenamiento para el trabajo; procesos de inserción laboral asistida y apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente.

Los jóvenes que se incorporen al PJMyMT perciben, de acuerdo a la actividad que desarrollen, ayudas económicas mensuales no remunerativas durante un máximo de 36 períodos mensuales, continuos o discontinuos, e incentivos económicos complementarios.

Estas ayudas e incentivos económicos se abonan en forma directa e individualizada a los participantes mediante su acreditación en una cuenta bancaria para su disponibilidad a través de una tarjeta magnética. Recientemente, en el mes de abril de

2020, a través de la Resolución de la Secretaria de Empleo N° 110/2020, devino necesario actualizar los montos de tales ayudas e incentivos económicos.

Los resultados de la implementación del PJMyMT muestran efectos positivos y significativos para los jóvenes participantes en relación a la construcción de un proyecto formativo y laboral.

Desde su creación hasta marzo de 2020 han participado un total de 1.554.990 jóvenes en el Programa. Actualmente 271.744 jóvenes son beneficiarios

Cabe mencionar que ante la disposición del ASPO y la consecuente Suspensión de actividades presenciales de formación profesional, se determinó la continuidad del pago del estipendio económico mientras se virtualizan las acciones formativas.

PREGUNTA N° 422

Informe el porcentaje de los jóvenes que perdieron su trabajo en nuestro país desde el inicio de la pandemia como así el porcentaje de jóvenes que vieron reducidas sus horas de trabajo y por ende sus ingresos.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que con la última base de datos disponible de la Encuesta Permanente de Hogares, correspondiente al 4° trimestre de 2019, se estima que existen 1,8 millones de jóvenes con problemas de empleo en las áreas urbanas de todo el país. Son jóvenes desocupados, asalariados no registrados y cuentapropistas de baja calificación, que como consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio implementado para contener la pandemia del Covid19, ven afectada su actividad laboral. Representan el 38% del total de jóvenes entre 18 y 24 años (4,7 millones).

En este sentido, para hacer frente a la situación de quienes aún se encuentran sin empleo, el Ministerio de Trabajo además de implementar diferentes Programas que colaboran en la formación y entrenamiento para el trabajo, en el mes de marzo de 2020 se implementó el Ingreso Familiar de Emergencia, con el objetivo de mitigar los efectos que tiene el aislamiento social, preventivo y obligatorio sobre los ingresos de los hogares. El IFE está orientado a desocupados, trabajadores informales y monotributistas sociales o de las categorías más bajas cuya actividad laboral se ve total o mayoritariamente paralizada. 8,3 millones de personas cobraron \$10.000 del IFE en la primera ronda entre los meses de abril y mayo, y en junio recibirán un nuevo pago. La cobertura del IFE en la población joven es alta: 2,3 millones de los beneficiarios tienen entre 18 a 24 años.

PREGUNTA N° 423

Argentina esta negociando, informe: Los parámetros, objetivos y el programa que el Poder Ejecutivo desarrolla dentro del marco de la renegociación de la deuda pública.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Economía se informa que el día martes 31 de marzo de 2020 fue publicado en el sitio web del Ministerio de Economía los “Lineamientos para la Sostenibilidad de la Deuda”.

Este documento se encuentra disponible para la consulta pública y en el mismo se informan con detalle los parámetros, objetivos y el programa que el Poder Ejecutivo desarrolla para llevar adelante la renegociación de la deuda pública.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lineamientos-para-la-sostenibilidad-de-la-deuda>.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_para_la_sostenibilidad_de_la_deuda_0.pdf.

PREGUNTA N° 424

Informe la fecha en que el Poder Ejecutivo enviará, al Congreso de la Nación, el proyecto de Ley de Presupuesto general de la Nación para el ejercicio 2020.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 67 del presente informe.

PREGUNTA N° 425

En materia de transporte, informe si se continuará con la recuperación del ferrocarril a nivel nacional, el cual es de vital importancia para las economías regionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la reactivación de los ramales ferroviarios de carga es prioridad. Prueba de esto es que Trenes Argentinos Cargas (TAC) aumentó un 23% el volumen transportado en los primeros cuatro meses del año comparado con el mismo período del 2019. Los números interanuales marcaron 1.661.677 de toneladas versus las 1.347.485 registradas en el año anterior. Dentro de estas cifras se destaca el mes de abril, en el que se superó por 54 mil toneladas la cantidad del 2019.

Este aumento, que representa un incremento de 14%, se dio en el marco de la decisión presidencial de declarar al transporte ferroviario de cargas como actividad esencial dentro del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la propagación del COVID-19.

Desde el año 2013, Belgrano Cargas y Logística vienen desarrollando una importante serie de inversiones en infraestructura y material rodante que están permitiendo rehabilitar integralmente el ferrocarril de cargas bajo su administración. La gran mayoría de estas inversiones fueron financiadas en el marco del Contrato Comercial

entre el ex Ministerio de Interior y Transporte y la empresa *China Machinery Engineering Corporation* (CMEC), y del Contrato de Crédito Comprador suscripto entre el ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las entidades bancarias *China Development Bank Corporation* (CDB) e *Industrial and Commercial Bank of China Limited* (ICBC).

- Ramal Gral. Belgrano: se encuentra en período de renegociación con la *China Machinery Engineering Corporation* (CMEC) la extensión del financiamiento destinado a la recuperación del ferrocarril que atraviesa el país desde Rosario hasta la región del Noroeste Argentino (NOA) a lo largo de más de 1.600 kilómetros. Se prevé un financiamiento CMEC de \$ 12.062.600.000 para el 2020.

Las obras que se encontraban en ejecución continúan sus trabajos y se está negociando con el Banco chino la inclusión de nuevas obras en las próximas adendas al contrato con el objetivo de renovar todas las vías del corredor, incluyendo puentes y obras de arte. A esto se le suman las obras de accesos ferroviarios de los puertos de Rosario, que se consideran un factor clave para disminuir los costos logísticos desde el centro de carga del producto hasta su llegada a puerto para ser exportado.

Las obras que corresponden a las adendas IV y V son Circunvalación de Santa Fe; acceso a los puertos de Timbués, acceso a puertos del norte del Área Metropolitana de Rosario y circunvalación Rosario; mejoras en accesos a puertos del sur del Área Metropolitana de Rosario.

- Ramal Gral San Martín: se está negociando actualmente un financiamiento de U\$D 1.700 millones con la empresa CRCC (Origen Chino), para ejecutar las obras entre 2021 y 2024. Las mismas permitirán mejorar, renovar y construir 1.824 kilómetros de vías entre Buenos Aires-Rosario, donde se encuentra el principal complejo portuario de granos del país, y la provincia de Mendoza.
- Proyecto Norpatagónico: El proyecto tiene como finalidad transportar los insumos necesarios para la explotación de hidrocarburos en forma eficiente y segura, entre el Puerto Galván (Bahía Blanca) y la localidad de Añelo (Neuquén). En su camino de regreso, se podrán transportar derivados de explotación minera y productos de las economías regionales, explotación frutícola y otros.

Se propone intervenir aproximadamente 664 km de vía corrida a través de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén; materializar una nueva vía de 80 km entre las localidades de Cinco Saltos y Añelo y la renovación de 200 Pasos a Nivel, dotando a los mismos con la señalización correspondiente y 70 barreras automáticas. Se intervendrán también los puentes y 600 alcantarillas y está prevista la ejecución de cerramientos perimetrales en zonas urbanas, de forma tal de incrementar la seguridad. El proyecto prevé la construcción de tres terminales de carga y descarga para movilizar los productos transportados y un nuevo sistema de señalamiento y telecomunicaciones garantizará el tráfico en forma segura y regular.

La inversión estimada para todo el proyecto asciende a USD 972 Millones y un plazo de 4 años de ejecución. Actualmente no cuenta con financiamiento asignado es por ello que aún no tiene la documentación de Ingeniería necesaria para poder licitar.

Con estos proyectos y, en conjunto con las inversiones que realiza Belgrano Cargas y Logística con fondos propios provenientes de su giro comercial, se continuará con el proceso de reconstrucción de los Trenes Argentinos de Carga.

Independientemente de ello, el Ministerio de Transporte informa que está elaborando una propuesta de política de estado para el sistema ferroviario de cargas nacional que comprenda los próximos 30 años.

PREGUNTA N° 426

Informe si se eximirá del Impuesto País a los ciudadanos argentinos por los gastos realizados en el exterior desde la declaración de la pandemia y hasta su repatriación.

RESPUESTA

El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) fue establecido en el artículo 35 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Económica, principalmente para financiar programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y financiar el RENABAP (Ley 27.453 de regularización dominial en barrios populares aprobada por unanimidad en 2018). Actualmente, el Poder Ejecutivo no se encuentra evaluando la posibilidad de suspender la aplicación de este impuesto, al mismo tiempo que acompaña a los argentinos y argentinas que se encuentran en el extranjero a través de apoyo económico y realiza las gestiones necesarias para garantizar sus regresos al país.

PREGUNTA N° 427

Teniendo en consideración que en algunas localidades se retomarán las clases presenciales, informe si se evalúa como se igualará el nivel de enseñanza a los alumnos de las distintas jurisdicciones.

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 32, 34, 48 y 52 del presente informe.

PREGUNTA N° 428

Sobre el funcionamiento de la aplicación "Cuidar Covid-19 Argentina"

Informar: a) Datos personales que almacena la aplicación. b) Titular de la Base de Datos.

RESPUESTA

A) La Secretaría de Innovación Pública señala que los datos que almacena la aplicación son los siguientes: domicilio declarado por el usuario; DNI; número de trámite del DNI; sexo; fecha de nacimiento; correo electrónico; número de celular; si posee estado febril; datos del estado de salud al momento de realizar el autotest.

B) La Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública es el titular de la base de datos del sistema y aplicación CUIDAR.

PREGUNTA N° 429

Sobre el funcionamiento de la aplicación "Cuidar Covid-19 Argentina",

Informar: Medidas de seguridad que se adoptaron para resguardar la confidencialidad de los datos personales de los usuarios.

RESPUESTA

La Secretaria de Innovación Pública señala que la información sobre las medidas de seguridad puede ser consultada en la respuesta N°138 del presente informe.

PREGUNTA N° 430

Sobre el funcionamiento de la aplicación "Cuidar Covid-19 Argentina", informar:

Tiempo estimado que se almacenarán los datos brindados y destino de ellos al finalizar la pandemia; Detallar en que casos se usa o usará la información de geolocalización.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos se almacenarán durante la vigencia de la emergencia sanitaria dictada por el Decreto 260/20.

La aplicación CUIDAR solicita la información de geolocalización del usuario, quien podrá autorizarla según se indica más abajo, o bien continuar usando la aplicación sin enviar su geolocalización. El usuario/a es informado previamente de cómo será utilizada esa información en el punto 1.4 de los Términos y Condiciones -que debe aceptar previo a comenzar a utilizarla- y sobre el tratamiento que se dará a aquella información:

1.4. La Aplicación utilizará las funciones de geolocalización de los dispositivos móviles con las siguientes finalidades específicas: i) recomendar medidas preventivas o de evaluación sanitaria; ii) activar los sistemas de emergencia para la prestación de asistencia sanitaria; iii) conectar al Usuario/a con un sistema de atención sanitario

cercano; iv) realizar comparaciones y predicciones, basadas en recomendaciones sanitarias que determine el Ministerio de Salud de la Nación, como por ejemplo, mapeos de zonas de riesgo. Todo ello, con el objetivo específico de dar intervención a las autoridades sanitarias o bien llevar adelante políticas públicas de prevención y mitigación relacionadas con el COVID-19 y con la emergencia declarada; contribuir a investigaciones científicas que permitan desarrollar y/o mejorar técnicas sanitarias y preventivas relacionadas con la pandemia y la salud de la población.

Asimismo, se adiciona lo establecido en el punto 2.9 de los Términos y Condiciones, apartado que contempla los requisitos del uso de la aplicación:

2.9. La Aplicación solicitará al usuario/a únicamente los siguientes permisos, a saber (i) la cámara de fotos, con el objetivo de permitir el escaneo del DNI; (ii) la ubicación, con las finalidades especificadas en el punto 1.4. Específicamente, la aplicación accede a la geolocalización: en cada autodiagnóstico compatible con covid-19, de manera optativa, para registrar la ubicación del usuario en caso de requerir asistencia sanitaria; cuando se registran los datos iniciales, para poder brindar asistencia sanitaria en caso de que el usuario no brinde su geolocalización en el autodiagnóstico; y (iii) a la conexión de red para poder enviar y recibir datos. La denominación de los permisos podría variar, como así también la forma de concederlos, en función de la versión del sistema operativo que el Usuario utilice. La negativa a brindarlos no impedirá la utilización la Aplicación, pero algunas de sus funcionalidades podrían verse afectadas si el Usuario no brinda los permisos necesarios para su correcto funcionamiento.

PREGUNTA N° 431

Tras la circular del BCRA que restringe el acceso al mercado único libre de cambio: Se evaluó el impacto que podría generar en el agro este tipo de medidas? Remitir informe del mismo.

RESPUESTA

El Banco Central informa que las regulaciones del mercado de cambios fueron ampliadas en las últimas semanas.

Las nuevas regulaciones disponen que las empresas que cuenten con activos líquidos originados en la formación de activos externos deberán disponer en primer lugar de esos recursos para el pago de obligaciones con el exterior y/o depositarlos en el sistema financiero local, previamente al acceso al mercado de cambios.

Aquellas que realicen operaciones de compraventa de títulos valores con liquidación en moneda extranjera tendrán que pedir la conformidad previa del Banco para acceder al Mercado Único y Libre de Cambios para la adquisición de divisas.

Las MiPyMEs beneficiadas con las líneas de créditos promocionales dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19 podrán acceder sólo a las divisas destinadas a nuevas importaciones de bienes o insumos requeridos en su proceso productivo, pero no podrán cancelar deuda vencida al 19 de marzo de 2020 sin contar con la conformidad previa del Banco Central.

Las empresas, en la medida que tengan vigente esas líneas de crédito, tendrán también limitado el acceso a operaciones de venta de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o a la transferencia a entidades depositarias del exterior.

La disposición del Banco Central establece también que, para acceder al mercado para la adquisición de divisas, las empresas tendrán que presentar una declaración jurada de que ese día y en los 90 días corridos anteriores no han efectuado ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.

También se deberán comprometer a no realizar esas operaciones a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

EL BCRA señala que el Gobierno Nacional se encuentra realizando importantes esfuerzos de asistencia a empresas afectadas por la crisis generada por el COVID 19, a través de diversos instrumentos como el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), la línea de crédito MiPyMEs con tasa subsidiada de 24% y la línea de créditos a tasa 0% para monotributistas y autónomos. El propósito del Banco Central es garantizar que estas medidas estimulen el trabajo y producción local y evitar su aplicación para la cancelación de obligaciones de deudas con el exterior.

PREGUNTA N° 432

Ante los hechos de público conocimiento de lo ocurrido en Provincia de Buenos Aires sobre el aislamiento barrial, cuál es el protocolo desde Nación para decidir cuándo y cómo proceder al aislamiento de barrios y localidades como consecuencia de la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud señala que la estrategia de abordaje de cada situación particular corresponde a una decisión jurisdiccional, en acuerdo con los actores sociales de cada uno de los barrios, que participan activamente en la toma de decisión. El aislamiento de barrios o localidades no ha sido empleado sólo en Provincia de Buenos Aires, sino que ha ocurrido en distintas jurisdicciones, siempre evaluando en conjunto la situación epidemiológica y capacidad de respuesta.

El Ministerio de Salud de la Nación acompaña con el operativo Detectar sólo en los casos en que las jurisdicciones lo soliciten. No existe un protocolo nacional para decidir cuándo y cómo proceder al aislamiento.

El Ministerio de Salud establece recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica disponible y el consenso con expertos. Se han elaborado documentos sobre adecuadas formas de aislamiento en: instituciones de salud, acondicionamiento de espacios de internación intermedia, como también las características y condiciones para el adecuado aislamiento domiciliario de contactos estrechos y casos confirmados de COVID-19. Las jurisdicciones hacen uso de estas recomendaciones para la generación e implementación de protocolos adaptados a las realidades sociales y epidemiológicas locales, con el objetivo de contener la transmisión del SARS-CoV-2 y cuidar a la ciudadanía.

PREGUNTA N° 433

Medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional tendientes a agilizar el otorgamiento de préstamos a empresas radicadas en la Provincia de Salta que han suspendido actividades debido al Aislamiento Social Obligatorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica se lanzaron una serie de medidas de asistencia concretas sin precedentes para preservar el trabajo y la producción que incluye a las empresas radicadas en la provincia de Salta, que se detallan a continuación:

- Se puso en marcha el Programa **Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP)**. Dicho Programa tiene dos grandes grupos de beneficiarios. Por un lado, los empleados formales del sector privado, que trabajan en empresas altamente afectadas por la pandemia. Por el otro, los monotributistas y autónomos que quedaron excluidos del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) pero que registraron un recorte significativo en sus ingresos.
- En el primer caso, el Estado paga al trabajador parte de su salario: el piso de la asistencia es el salario mínimo vital y móvil de 16.750 y el máximo equivale a 2 salarios mínimos. Es decir 33.800 aproximadamente.
- En el segundo caso, el de los trabajadores independientes, el Estado se compromete como garante de créditos a tasa cero (que recién se comenzarán a pagar en noviembre y en doce cuotas). El FOGAR y el FONDEP de este Ministerio son los instrumentos que permiten respectivamente la garantía y el subsidio de la tasa de interés a los trabajadores independientes. Hasta el momento, ya se aprobaron 4.851 créditos a trabajadores independientes por un monto de \$585 millones de pesos de empresas de la provincia.
- Esta iniciativa tiene un marcado carácter progresivo: tiene en cuenta el diferente grado de vulnerabilidad existente al interior de los trabajadores formales y las empresas, beneficiando más a los asalariados de menores ingresos y a las PyMEs.

Financiamiento

- Otro instrumento que se puso en marcha tempranamente fue la línea de créditos a tasa del 24% para MiPYMes, que continuará vigente hasta el 31 de julio. La línea lleva aprobados créditos por \$2.250 millones en 1.212 empresas de Salta.

Fortalecimiento de la herramienta Registro MiPyME

- Al 31/05 había en el Registro MiPyME 18.536 PyMEs salteñas con certificado vigente, y desde el 10 de diciembre del año pasado se han sumado 12.595 nuevas MiPYMEs. En 6 meses se duplicó la inscripción de empresas. Es un gran salto, un 212%.

- El certificado permite acceder a los créditos para pagos de sueldos, el Plan de Moratoria 2020, además de otros beneficios y programas de asistencia.
- Esta herramienta permite obtener información fundamental para elaborar políticas públicas productivas.

Alivio fiscal

- La moratoria 2020 de la AFIP se lanzó el 17/2. La adhesión estaba prevista hasta el 30/4, pero ante la emergencia sanitaria se extendió hasta el 30/6.
- Beneficia a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tengan deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social.
- Prevé quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas y hasta 120 cuotas.
- Desde la puesta en marcha de la Moratoria 2020, al 04/06 son 3.335 las empresas salteñas que se adhirieron para regularizar sus deudas por un total de \$1.374 millones.

Otras medidas de alivio

- Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago. Los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable no podrán ser suspendidos por falta de pago durante un lapso de 180 días corridos, hasta el 21 de septiembre de 2020.
- Suspensión de cierre de cuentas bancarias. Se suspenden hasta el 30 de junio, inclusive, la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias a causa del rechazo de cheques por falta de fondos.
- Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos. Hasta el 30 de septiembre de 2020 se deberá pagar el monto mensual que se abonó en marzo de este año. La disposición incluye a los créditos UVA. Además, hasta la misma fecha, se suspenden los desalojos por falta de pago en todo el territorio nacional y se prorroga la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado.

Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional

- Este programa cuenta con el respaldo del FONDEP y del BID líneas de financiamiento con un carácter estratégico. La incorporación de herramientas de tecnología, diseño e innovación es necesaria para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y servicios, especialmente en esta coyuntura.
- Una de las líneas que cuenta con respaldo del FONDEP está constituida por créditos directos a una tasa fija del 12%, por un monto total de \$ 2.000 millones. Destinados a capital de trabajo e inversiones productivas, podrán solicitarlos cooperativas, MiPyMEs y empresas que necesiten aumentar su capacidad de producción y, además, realicen aportes en el área de

equipamiento, insumos médicos y sanitarios, o bien brinden soluciones tecnológicas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y otros aspectos relacionados con el COVID-19. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el momento han ingresado 6 proyectos de la provincia de Salta.

- Los proyectos de inversiones podrán obtener un máximo de \$ 30 millones de financiación, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años.
- En los casos de créditos para capital de trabajo, el monto máximo también asciende \$ 30 millones y en ningún caso se podrá superar al equivalente al 40% de las ventas de la empresa durante el último ejercicio. El plazo de pago será de 3 años, con seis meses de gracia.
- Las garantías a presentar deben ser aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) o fianza.
- Además, se ofrecerán Aportes No Reembolsables (ANR) por una cifra total de \$ 250 millones, destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. El objetivo es financiar servicios de asistencia técnica y consultorías, capital de trabajo e inversiones de proyectos estratégicos. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el momento han ingresado 6 proyectos de la provincia de Salta.
- Se podrán solicitar hasta \$ 10 millones por un plazo de 6 meses. En este caso, la garantía requerida será un seguro de caución.
- Se incorporó además un nuevo fondo, a través del BID y canalizado por el programa PAC, por 70 millones de pesos para PyMEs y emprendedores que generen desarrollos y soluciones para enfrentar la pandemia, pero además para generar las condiciones para lo que será la reactivación productiva. Apunta a estimular la producción de bienes, equipamientos, KITS de testeo, desarrollo de servicios tecnológicos y plataformas, mejora de procesos y proyectos en general que colaboren a mitigar los efectos de la pandemia, que sean relevantes, escalables y de fácil implementación en el actual contexto. La línea otorgará Aportes No Reembolsables (ANRs) por un monto máximo de \$1.800.000, y de \$6.000.000 para proyectos de gran impacto o asociativos. Se cubrirá hasta el 100% del proyecto y se requerirá seguro de caución. Para aplicar, hay que entrar a la página de Trámites a Distancia con clave fiscal.

Todas las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para las micro, pequeñas y medianas empresas se vuelcan y actualizan en esta web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>

PREGUNTA N° 434

Cantidad de empresas en la Provincia de Salta que solicitaron el aval del Fondo de Afectación Específica (DNU 326/20) constituido por el Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR)?

RESPUESTA

Se lanzó, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo una línea especial de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas a una tasa de 24% dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que alcanzó un volumen de préstamos de \$223.692 millones en 136 mil MiPyMEs al 02/06.

El crédito tiene un período de gracia de tres meses y, como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME, cuyo trámite se inicia en la web de la AFIP y es otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

A través del Decreto 326/2020, se instruyó al FOGAR a constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías públicas para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro de MiPyMEs. Este fondo cuenta con el aporte de \$ 30.000 millones que permitirá dar créditos con garantías hasta \$120.000 millones.

Bajo esta modalidad, según reportó oficialmente el BICE FIDEICOMISOS SA, los bancos informaron al 05/06, \$39.371 millones en préstamos garantizados con \$24.491 millones de Garantías públicas de FOGAR en 36.419 MiPYMEs. El FOGAR FAE-MIPYMEs garantizará las operaciones de crédito que las Entidades otorguen hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por lo que se envió una aclaración a las entidades que también pueden otorgarse créditos para cubrir la masa salarial de abril, mayo y junio.

Bajo esta modalidad, según lo que informó oficialmente por el BCRA, la línea lleva aprobados créditos por \$2.250 millones en 1.212 empresas de Salta.

PREGUNTA N° 435

A cuántas le fue otorgado y a cuánto asciende el monto que se destinó, a través del Fondo de Afectación Específica (DNU 326/20), al salvataje de las empresas salteñas, como así también cuantas fueron rechazadas y sus motivos?

RESPUESTA

Según lo que informó oficialmente el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la línea lleva aprobados créditos por \$2.250 millones en 1.212 empresas de Salta.

La línea comenzó funcionando en forma lenta y complicada al principio, no encontramos en los bancos toda la agilidad que era necesaria, pero luego fuimos logrando que se otorgaran los créditos. Tuvimos que intervenir mucho porque día a día recibimos reclamos de muchísimas empresas. Porque más allá de que el Estado es garante, en muchos casos la financiación no era ofrecida en las condiciones acordadas.

Es por ello que en el Ministerio de Desarrollo Productivo se ha habilitado una casilla oficial (info@produccion.gob.ar) donde un equipo capacitado para tal fin recibe las consultas de las empresas que no puedan acceder al crédito por diferentes motivos y las deriva a las áreas correspondientes en caso de que sea necesario realizar un

seguimiento específico. Asimismo, se está en contacto permanente con diversas instituciones como cámaras empresariales, gobiernos locales y provinciales, por la negativa que imponen algunos bancos en otorgamiento de créditos o la falta de respuesta. Hemos enviado a 20 bancos los diferentes reclamos.

Según lo relevado, los principales motivos de reclamo son:

- Falta de respuesta de las entidades (32%)
- Exigen carpeta previamente aprobada (15%)
- No ofrecen información (14%)
- Exigen calificación totalidad de cuentas en el banco (11%)
- Ofrecen préstamos parciales (3%)
- Desconocimiento de garantía FOGAR (2%)
- Otros motivos diversos (23%)

PREGUNTA N° 436

En relación al MERCOSUR: Cuál es la política de estado a seguir por la República Argentina en relación a las negociaciones, actuales y futuras, de acuerdos de libre comercio del bloque MERCOSUR -con otros Estados o bloques comerciales-?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 76 del presente informe.

PREGUNTA N° 437

Cuál es o será la política de estado argentina para integrarse económica y comercialmente al mundo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 76 del presente informe.

PREGUNTA N° 438

Qué estrategias priorizará Argentina para lograr vender sus productos y servicios en el plano internacional y ser competitiva en ello?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las exportaciones Argentinas exponen como característica estructural una fuerte concentración en términos de producto y mercado, con escaso valor por unidad y dinámica. No obstante ello, Argentina encuentra en el concierto del comercio mundial

importantes oportunidades para ampliar sus ventas externas sobre la base de una estrategia de diversificación de mercados y productos.

Esta estrategia está orientada a ampliar la presencia en los mercados consolidados al tiempo que se ingresa a nuevos mercados de mayor dinamismo, demandantes de productos de mayor valor por unidad donde la Argentina cuenta con ventajas competitivas. El análisis de los productos donde Argentina cuenta con Ventajas Competitivas Reveladas (VCR), excluidos commodities agropecuarios, sustenta este planteo.

De considerarse asimismo, que este análisis se inscribe en el marco de un escenario futuro en el cual Asia continuará siendo el motor del comercio global, África Subsahariana y Europa en desarrollo (incluye Rusia), serán los mercados de mayor importancia (luego de Asia) y América Latina & Caribe duplicarán la tasa de crecimiento promedio de sus importaciones.

Los países emergentes expondrán la mayor tasa de crecimiento demográfico. La misma estará acompañada por mayores niveles de ingreso, incremento de la clase media y concentración en grandes centros urbanos. En el marco de esta megatendencia, África será la región con mayor tasa de crecimiento poblacional y mejora del poder adquisitivo lo cual acelerará los cambios en su estructura social y productiva. América Latina recuperará dinamismo respecto a la última década y se torna un mercado atractivo por cercanía, presencia comercial y destino para productos de mayor valor agregado.

La estrategia de promoción de exportaciones se sustenta el accionar común y compartido con el sector privado conducente a definir una estrategia de Inserción internacional que establezca acciones de promoción comercial en virtud de la priorización de mercados y objetivos.

En términos operativos la estrategia de promoción de exportaciones es llevada a cabo conjuntamente por la Subsecretaría de Promoción de Comercio e Inversión (SUPCI), las Sedes en el exterior y la Agencia Argentina de Inversión y Comercio Internacional. La definición de la estrategia (priorización de mercados, objetivos e instrumentos) junto con el sector privado es realizada por la Subsecretaría que asimismo implementa, junto con las Sedes, las acciones inherentes a las misiones comerciales en el exterior. Asimismo, provee información de mercados, barreras al comercio, difunde oportunidades comerciales relevadas por las sedes y prepara agendas de negocios para las empresas que lo solicitan. Complementariamente, la Agencia Argentina de Inversión y Comercio Internacional gestiona el cronograma internacional de Ferias, brinda capacitación y asistencia técnica a nivel de firma con vistas a mejorar las capacidades de las empresas para insertarse internacionalmente.

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, desde la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, se trabaja con todos los sectores industriales en la búsqueda de estrategias que permitan avanzar en la internacionalización de los diferentes productos de las cadenas de valor industriales. Para ello se está en constante articulación con la Agencia Argentina de Promoción de Inversiones y Competencia Internacional y con Cancillería en la búsqueda de oportunidades de exportación, así como se trabaja en el apoyo de los sectores para la

obtención de certificaciones internacionales que amplíen el acceso a mercados internacionales.

PREGUNTA N° 439

Cuál es el plan gubernamental para que la producción, de las distintas regiones y productos argentinos, no solo sea para el mercado doméstico, sino también, internacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los lineamientos estratégicos de inserción internacional serán el marco de referencia de la política de promoción de exportaciones y base del desarrollo de las estrategias sectoriales. A partir de un trabajo conjunto se priorizarán los mercados y productos objetivo para propiciar una inserción internacional del país de mayor calidad, sustentada en un volumen de exportaciones más amplio, con mayor diversificación de productos, de mercados y de mayor valor unitario.

Para alcanzar esta estrategia de diversificación y ponerla en práctica resulta imprescindible contar con información confiable que permita una correcta toma de decisiones. El acceso a información fidedigna se hace aún más imperioso en tiempos de emergencia como los que vivimos en estos momentos a raíz de la pandemia del Covid-19.

Por ello, en el marco de las reformas estructurales encaradas en el Ministerio para reflejar las nuevas funciones y competencias en materia de promoción del comercio e inversiones, se planteó la necesidad de crear un programa destinado a la producción, procesamiento y relevamiento de información económica y comercial para la elaboración de estrategias de inserción internacional a nivel país y empresarial, así como también en la difusión de información sobre comercio internacional, llamado "Programa de Generación y Análisis de Información Comercial".

El Programa diseñará e implementará, mediante un trabajo coordinado con las representaciones Argentinas en el exterior, dispositivos de relevamiento de información orientados a actualizar información sobre las condiciones de acceso, la estructura y dinámica de la demanda y la competencia en mercados de interés para las exportaciones argentinas. La identificación y actualización de información sobre actores relevantes en estos los mercados de destino será otro de los aspectos a relevar por el Programa.

A través del Programa se busca asimismo adecuar, modernizar y actualizar los sistemas informáticos con los que cuenta esta Cancillería, a fin de sistematizar procesos y poner a disposición del sector privado exportador herramientas para la toma de decisión en materia de internacionalización de las empresas.

Para ello, trabajará para brindar al sector exportador un servicio de información dinámico a través del portal Argentina Trade Net, en el cual se puede encontrar información sobre flujos de comercio, importadores, acceso a mercados, barreras al comercio, oportunidades comerciales, estudios y perfiles de mercado, entre otros.

Por otra parte, a través de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) se concentran esfuerzos en las siguientes líneas de trabajo:

- 1) Promoción comercial institucional argentina en el exterior a través de la presencia en ferias internacionales y la organización de rondas de negocios (invitación de compradores a la Argentina). A partir de la pandemia del Covid-19, la AAICI incorporó a su calendario a aquellas ferias internacionales que ofrecieran su realización de modo virtual.
- 2) Capacitación a las empresas y a los actores del comercio exterior con distintas herramientas y capacitadores altamente calificados. El temario de los distintos ciclos se coordinó con las cámaras empresariales y las Agencias Provinciales de Promoción a fin de garantizar la satisfacción de sus necesidades. A partir de la pandemia del Covid-19, se reconvirtieron todos los ciclos a un formato virtual, permitiendo ofrecer 1 capacitación por día.
- 3) Provisión de información de calidad de mercado para la toma de decisiones de las empresas (realización de análisis de mercado e informes de inteligencia comercial).
- 4) Asesoramiento técnico a las empresas en la formulación e implementación de sus propios planes de negocios internacionales.
- 5) Facilitación de trámites y articulación con prestadores de servicios públicos y privados del comercio internacional.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca trabaja en forma conjunta con la Cancillería argentina en el despliegue de acciones de promoción y apertura de mercados internacionales, identificando y desarrollando oportunidades para las exportaciones agroalimentarias y agroindustriales de nuestro país.

En simultáneo, el Ministerio realiza un trabajo permanente de priorización sobre las negociaciones en curso para la apertura sanitaria, evaluando las mejores oportunidades para los diferentes sectores de nuestra economía, teniendo en cuenta que SENASA registra más de 500 activas.

Respecto de las Economías Regionales, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca desarrolla planes de mejoras de la competitividad de las cadenas y de los sectores identificados como potenciales creadores de divisas a través de las exportaciones, ya que los principales complejos exportadores de las economías regionales vinculados a productos agroindustriales tienen una participación promedio del 65% al 70 % de la producción final destinada a mercado interno y un 30% a 35 % destinados a diferentes países del mundo.

Existen cadenas y conglomerados que pueden producir más para mercados externos, para ello se está trabajando en la mejora de la calidad de los productos, el rendimiento y la productividad. Eso se puede lograr a través del uso de tecnologías, como las desarrolladas por el INTA y el INTI, con planes de mejoras de la competitividad, y de los servicios de comercialización y logística.

Todas las políticas dirigidas a las regiones tienen el objetivo de crear empleo, valor agregado (VA) y divisas para nuestro país

La aparición de la pandemia reorientó el trabajo realizado por el Ministerio de Desarrollo Productivo hacia la contención y generación de políticas específicas para afrontar la crisis económica asociada, y al fortalecimiento de la capacidad productiva de las actividades productoras de insumos médicos y alimenticios. La aparición del coronavirus generó una masiva reducción del comercio internacional y obligó a una importante reconfiguración de gran parte de las cadenas productivas. Por ende, estamos dedicando importantes esfuerzos a analizar el impacto sobre estas cadenas y revisando las políticas de internacionalización.

La paulatina normalización epidemiológica está conduciendo al Ministerio a reestablecer el trabajo con los sectores industriales para definir las estrategias de exportación, identificando las nuevas oportunidades de inserción que surjan en el marco de la nueva realidad.

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se está estableciendo una política orientada hacia el fortalecimiento de sectores estratégicos con salida exportadora. Por un lado, tenemos una apuesta muy firme hacia la explotación de los recursos naturales tales como hidrocarburos, minerales y bienes agroindustriales. Ahora bien, esto no se restringe exclusivamente a la actividad primaria, sino de toda la cadena. Nuestro objetivo es aumentar las exportaciones en estos rubros al tiempo que incorporamos valor agregado.

Por otro lado, creemos que la Economía del Conocimiento puede generar muchas exportaciones y por eso vamos a apuntalar el sector software y de producción audiovisual, entre otras industrias asociadas. Esto responde a que son sectores que pueden generar exportaciones rápidamente al tiempo que generan empleo de alta calidad. Confiamos fuertemente en esta estrategia basándonos en nuestras ventajas competitivas: la Argentina posee recursos humanos capacitados y una plataforma exportadora ya existente, producto del actual régimen establecido en la Ley 25.922 de Software, que podemos potenciar muchísimo más. Para ello, necesitamos la ley que reforma el régimen de promoción y que actualmente se tramita en la Cámara de Diputados.

Finalmente, desde el punto de vista de la industria manufacturera, hay varios sectores que puede aumentar su capacidad exportadora. Por ejemplo, podemos apoyar una mayor especialización en ciertos tipos de productos de la industria automotriz. También estamos decididos a instrumentar políticas públicas dedicadas a incrementar la productividad y el financiamiento sobre muchos sectores industriales que pueden dar un gran salto exportador, sobre todo a países de la región.

PREGUNTA N° 440

Cuáles fueron los estudios e informes técnicos realizados por el PEN, para tomar la decisión de no participar y/o negociar al mismo ritmo que los otros Estados miembros del MERCOSUR-, en las conversaciones del Bloque con Corea del Sur, Singapur, Canadá y El Líbano?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la posición tomada resulta de una evaluación de la agenda de negociaciones en curso. Esta agenda se encuentra sobredimensionada y excesivamente direccionada a contrapartes que ofrecen poco en términos de apertura para productos agropecuarios y exigen mucho en términos de apertura de mercados para manufacturas. Las inquietudes del gobierno argentino conciernen particularmente a dos negociaciones: MERCOSUR – Corea y MERCOSUR - Singapur.

En el caso de la negociación con Corea se efectuó una evaluación de las ofertas intercambiadas en junio de 2018 en el que Corea exceptuó 1100 líneas arancelarias, de las cuales 960 corresponden al sector agrícola.

Entre los productos excluidos se encuentran los de mayor interés para la Argentina: carnes y sus derivados (bovina, aviar, porcina), lácteos (leche en polvo, lactosuero, quesos), hortalizas (ajo, cebolla), frutas (cítricas, manzana, peras, berries), cebada, arroz, golosinas (chocolates), algunas preparaciones alimenticias, vino, tabaco y algunas maderas.

Asimismo, en la actualidad se está negociando la apertura sanitaria para acceder al mercado coreano para carne bovina, ovina y aviar, limones, arándanos, cerezas y peras. La oferta inicial coreana excluyó a la carne bovina y aviar, limones, arándanos, cerezas y peras, y sólo ha incluido en su cobertura a la carne ovina. Corea se ha negado sistemáticamente a comprometer resultados en estos procesos en el marco de la negociación.

En contrapartida, la Argentina debe ofrecer todo su comercio industrial (autos, autopartes, químicos, electrónica).

La posición de la industria MERCOSUR en su conjunto es totalmente contraria a esta negociación, como lo pone de manifiesto la Declaración Conjunta de la Unión Industrial Argentina y de la Confederación Nacional de Industrias de Brasil del 23 de abril de 2020.

En el caso de Singapur, nuestro país ha propuesto negociar primero los requisitos de origen, y luego la eliminación de aranceles del MERCOSUR (Singapur no tiene aranceles). Si esta secuencia no es aceptada por los socios o por Singapur, la Argentina prefiere adoptar el mismo enfoque que con Corea del Sur, es decir, no participar de la oferta de bienes junto con los demás socios del Mercosur.

Cabe señalar que la Cancillería y los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca han iniciado un diálogo permanente con el sector productivo a los fines de evaluar el impacto de los acuerdos comerciales en negociación.

PREGUNTA N° 441

Cuál es o será la política gubernamental a desarrollar en el área Minería, teniendo en cuenta que dicha actividad ofrece oportunidades para el crecimiento económico, sobre todo en el desarrollo de las economías Regionales?

RESPUESTA

La Argentina atraviesa una coyuntura económica compleja. En este contexto, parte de la estrategia económica nacional consiste en mejorar las condiciones para la atracción de inversión extranjera directa (IED) que permita reactivar el aparato productivo y aumentar las exportaciones. En este marco la minería constituye para el desarrollo productivo nacional, regional y provincial, una actividad económica estratégica por volumen y efecto multiplicador.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se tiene el convencimiento de que Argentina puede reactivar las inversiones en este sector económico y cuenta con el potencial de triplicar sus exportaciones mineras. Esta cartera tiene la visión es la de una minería con inclusión social y responsabilidad ambiental, con una fuerte mirada en el desarrollo de las economías regionales, con programas de sustitución de importaciones y desarrollo de la industria nacional/regional/local, con compra y empleo argentino, con aumento de competitividad de las más de 600 PyMes Mineras No Metalíferas, con la generación de condiciones que permitan las alianzas estratégicas entre el capital extranjero y el capital nacional para el mejor aprovechamiento de los recursos estratégicos de nuestro país, máxime contando con una empresa de bandera nacional como YPF con amplia trayectoria en exploración, que cotiza en mercados internacionales, que tiene estándares mundiales y que goza de confianza y reconocimiento en la comunidad.

El PBI de Argentina es de USD 445.469 millones y la actividad minera representa el 0,66% del PBI. Las exportaciones del complejo minero alcanzan a USD 3.239 millones. La inversión en exploración minera de los últimos 5 años fue de USD 966 millones, mientras que la inversión en proyectos mineros (construcción/ampliación) de últimos 5 años fue de USD 1.470 millones (Don Nicolás, Cerro Moro, Lindero y Cauchari-Olaroz, como los principales). En ese sentido, las erogaciones de las compañías mineras en el país (Compra Nacional/OPEXs) de los últimos 5 años se estima en USD 8.750 millones. El empleo minero directo a diciembre 2019 fue de 23.438 y se estima un indirecto en la cadena de valor de 2,5 veces. En tanto que la recaudación de impuestos nacionales y provinciales de los últimos 5 años se estima en USD 2.900 millones y representa el 0,65% del PBI.

Estos indicadores son el resultado de haber tenido en operación 10 proyectos de oro (3 inactivos actualmente), 1 de cobre (cerrado en 2018), 5 de plata (incluida aquí, Mina Aguilar) y 2 de litio, alcanzando un valor acumulado de producción en esos 5 años de USD 17.548 millones, con una fuerte tendencia y ritmo decreciente en el período analizado (2015-2019) que afecta a las economías regionales, por tratarse de la principal industria exportadora de varias provincias argentinas (Santa Cruz, San Juan, Catamarca, Salta, Jujuy, entre otras). De esos 10 proyectos, solo 3 son operaciones de clase mundial. La perspectiva a 5 años es que Argentina perderá 2/3 del valor de sus exportaciones por el cierre de operaciones en etapa madura de desarrollo (Bajo la Alumbreira, Cerro Vanguardia, Manantial Espejo, Mina Aguilar, Casposo, Cerro Moro, Don Nicolás y Farallón Negro, entre los principales).

En virtud de la inversión en exploración, Argentina cuenta con una importante cartera de proyectos en estado de Exploración avanzada (7 de cobre, 15 de litio, 5 de oro y 4 de plata, entre otros) con una inversión inicial estimada de USD 27 mil millones, que no se han concretado a la fecha por distintas circunstancias. El Gobierno nacional ha priorizado la elaboración de directrices generales para el Desarrollo Minero Argentino, buscando la correspondencia entre reactivación económica, solvencia fiscal, consenso

social y sostenibilidad ambiental. Estas directrices constituyen el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Minería Argentina para los próximos 30 años en el que se propone consolidar el rol de la minería en el desarrollo productivo nacional y las condiciones que se requieren para aprovechar en plenitud las oportunidades que esta ofrece.

Para ello el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Minería Argentina incluye dos aspectos centrales. El primero, articulado alrededor del llamado a la conformación de una Mesa Nacional de Notables integrada por sectores político, industrial y no gubernamental, gobiernos provinciales, de las organizaciones libres del pueblo, de la academia, de la ciencia, de los sindicatos y las empresas. El objetivo de esta Mesa es elaborar un documento que contenga la propuesta de Visión Común para el desarrollo de la actividad, identificando las principales iniciativas públicas y privadas, que se requieran para lograrla. Esta Visión Común incluirá metas de mediano y largo plazo y estará orientada estratégicamente a la creación de consensos y articulación de disensos. Se prevé la convocatoria a diálogos territoriales en torno al documento elaborado en la Mesa Nacional en articulación con los diferentes gobiernos provinciales.

El segundo aspecto, es simultáneo y de gestión estratégica, funcional y operativa de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo (SM-MDP) y se trata del Nuevo Rol de la Organización, que se orienta a la promoción y articulación del desarrollo económico regional; incremento de ingresos fiscales por exportación; preservación y uso racional de los recursos naturales para el desarrollo humano integral; institucionalización de la vinculación pública-privada para el desarrollo productivo minero e impulso del desarrollo social con identidad territorial; poder contar con una política pública que integre los intereses del Estado, las empresas y las comunidades; Instaurar la eficacia, eficiencia, celeridad de respuesta, simplificación de procesos y flexibilidad para la competitividad del sector.

La SM-MDP ha priorizado a partir del diagnóstico del actual contexto de generación de la Política Minera Argentina, un plan a 30 años que contiene la Visión Común de la Industria y un Plan de Gestión Pública estructurado con 7 objetivos estratégicos, con 18 Programas de Gestión.

Sostuvimos que uno de los principales desafíos que afronta la gestión en el área de Minería es el cierre de las operaciones en etapa madura de desarrollo, lo que significa pérdida de producción, empleo y exportaciones. Con el objeto de abordar rápida y proactivamente una solución a esta problemática, se hace imprescindible focalizar los esfuerzos del Ministerio de Desarrollo Productivo a fin de sostener el flujo de inversiones mineras en el marco de sostenibilidad y de creación de valor para la economía nacional en su conjunto, mediante el programa denominado "Promoción y Reactivación de las Inversiones Mineras (proyecto x proyecto)". Este apunta a potenciar la acción pública/privada para que se concreten inversiones mineras en la Argentina y de esa manera lograr viabilizar procesos de crecimiento económico en territorios donde no existe otra oportunidad de desarrollo económico y social de esa magnitud.

El Programa SM-MDP "Proyecto por Proyecto" tiene como objetivo el análisis técnico, económico, social, ambiental, territorial, financiero y jurídico tributario de aquellos proyectos que presentan un estado avanzado de exploración y, por ende, próximos a lograr su factibilidad.

La iniciativa se inscribe como complementaria de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras, buscando desagregar las problemáticas reales que impiden que los proyectos de inversión puedan concretarse, asumiendo el Estado un rol activo, promotor de análisis específicos tendientes a allanar los impedimentos en el marco de sus competencias específicas, teniendo siempre en miras el equilibrio entre los dos objetivos de política económica en juego: “solvencia fiscal y reactivación económica”.

El Programa apunta a la concreción de tres modelos económicos financieros, desde dos enfoques: uno de la inversión privada y otro del Estado promotor de desarrollo productivo, condicionado a una meta fiscal.

Enfoque de la Inversión Privada. Mayoritariamente IED, incluirá al menos dos modelos económico-financieros: “desde el punto de vista del accionista” y “del proyecto en sí mismo”.

Enfoque desde el punto del Estado promotor de desarrollo productivo condicionado a una meta fiscal. Incluirá al menos un modelo económico financiero desde el punto de vista del Estado Nacional, concertando con las autoridades provinciales en la esfera que les compete, la consolidación de un proceso de desarrollo endógeno de las economías regionales donde se radiquen las inversiones.

El programa se focaliza en proyectos que se encuentran en etapas desde exploración avanzada (recurso definido) a factibilidad, que cumplen con los siguientes condicionantes:

1. La capitalización de mercado promedio del accionista (o grupo inversor) del proyecto haya sido mayor a USD 300 millones en el año 2019.
2. El proyecto debe contar con Estudio de Factibilidad o Pre factibilidad.
3. El proyecto debe estar basado en recursos mineros con perspectivas de mercado positivas.
4. Sostenida inversión en exploración en los últimos 10 años.
5. El grupo inversor debe considerarlo como activo de su portafolio a desarrollar o a tomar decisiones clave para su desarrollo en el corto plazo.

La ejecución en tiempo y forma del programa requiere la participación y el interés de las empresas responsables de los proyectos productivos.

La participación de las empresas en esta política pública implica poner a disposición del Ministerio de Desarrollo Productivo toda la información necesaria para llevar adelante el análisis específico, incluyendo los aspectos técnico-geológicos, de infraestructura, así como también el esquema económico y financiero implicado en cada uno, de manera tal que se pueda evidenciar desde la evaluación integral los factores críticos a resolver para la efectiva concreción de las inversiones mineras analizadas.

Ningún proyecto minero es igual a otro, ya que no es lo mismo producir oro, cobre, plata o litio, no incide el régimen tributario de la misma manera, no en todos los casos se cuenta con la infraestructura básica para el desarrollo de las operaciones, no son iguales los períodos de repago en un caso que en el otro, la ley de corte del mineral que hace que un proyecto sea económicamente explotable, difiere según sea la región del país en que se encuentre. Todo ello requiere de la búsqueda de acuerdos específicos por proyecto con la participación de Estados, Empresas, Sindicatos y Comunidad.

PREGUNTA N° 442

Cuál son los parámetros más importantes de la política en diseño o diseñada, para el crecimiento de las Economías Regionales?

Informe si hay un plan de reactivación de la actividad para el sector turístico en y del interior del país. En caso afirmativo detalle: en que consiste el mismo; fecha de su puesta en funcionamiento; montos que se destinarán; provincias beneficiadas.

RESPUESTA

La Secretaría de Industria, Economía del Financiamiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, está sosteniendo diferentes reuniones y encuentros con sectores industriales a fin de poder analizar en conjunto con el sector privado, herramientas y estrategias que permitan la recuperación del nivel de actividad, y la mitigación de dificultades estructurales de las actividades, hoy potenciadas por la pandemia. Asimismo, se estuvo trabajando desde el inicio de la pandemia en el diálogo continuo con los sectores industriales, analizando las cuestiones específicas que impactarán dentro de una “nueva normalidad”. En forma particular, el ministerio en esta primera etapa estuvo enfocado en la generación de protocolos para la reapertura industrial, y en el fortalecimiento de la provisión de insumos de salud para el sistema hospitalario.

Por su parte, el Ministerio de Turismo y Deportes informa que presentó un Plan Federal que busca la reactivación del sector turístico llamado Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo (PACIT). Este plan consiste en una serie de fondos orientados a proteger el sector turístico y prepararlo para que se convierta en uno de los motores de la recuperación, una vez normalizada la situación. Las medidas no solamente responderán a la urgencia actual, sino que también presentan una visión de mediano y largo plazo.

Se crearon tres fondos dentro del PACIT que cuentan con un presupuesto de 4000 millones de pesos.

- Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT): con un presupuesto de 2.600 millones de pesos, y en articulación el BID, su objetivo es contener a las MiPyMEs de hotelería, gastronomía y agencias de viaje otorgándoles un beneficio (equivalente a un salario mínimo vital y móvil por empleado por mes durante seis meses) que les permita transitar la emergencia manteniendo la nómina de empleados y adaptando la oferta turística al nuevo escenario post COVID-19 con capacitaciones y mejoras en el servicio. El fondo comenzará a desembolsarse a partir de julio del corriente, cubriendo la segunda mitad del año.
- Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos: serán 100 millones de pesos destinados para autónomos y monotributistas sin empleados a cargo que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico, como guías, etc. Los beneficiarios y beneficiarias recibirán 50 mil pesos por única vez y deberán cursar capacitaciones desarrolladas por el ministerio para preparar al sector turístico al nuevo escenario que

enfrentará el sector post pandemia. Está previsto que se implemente a partir del mes de julio del corriente.

- Plan 50 Destinos: se destinarán hasta 60 millones de pesos por provincia para llevar adelante obras de infraestructura turística que apunten a dinamizar la actividad, con mejoras que fortalezcan la oferta turística y fomenten la competitividad sectorial. El objetivo es financiar proyectos que mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, además de que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad. Este plan ya está en marcha y los equipos técnicos del Ministerio de Turismo y Deportes están trabajando con las provincias en la presentación de los proyectos ejecutivos.

PREGUNTA N° 443

Los datos fiscales de abril mostraron un déficit fiscal primario de más del 1% del PBI. Ante esa realidad, informe: Cuáles son las medidas que el equipo económico plantea para lograr equilibrar las cuentas a futuro; En qué momento se enunciarán los esfuerzos a realizar en la economía para dejar atrás la alta inflación y problemas de deuda.

RESPUESTA

El contexto de pandemia hizo que la recaudación cayera fuertemente y que el gobierno tuviera que incrementar sus gastos con nuevos programas de contención necesarios para enfrentar la situación, como fue el programa de Asistencia a la Emergencia del Trabajo y la Producción que significó el pago del 50% de los salarios, la reducción de las cargas patronales y créditos a tasa cero para monotributistas y autónomos, y el Ingreso Familiar de Emergencia que significó el único ingreso para más de 8 millones de argentinas y argentinos..

La prioridad inicial del Gobierno fue contener a los sectores más vulnerados y evitar una caída fuerte en la pobreza y la indigencia, sin dejar de cuidar los puestos de trabajos. Esto se realiza a través de un monitoreo permanente que permite adaptar los esfuerzos del Estado a las necesidades de los argentinos y argentinas sin descuidar la consistencia macroeconómica desde una perspectiva sostenible.

PREGUNTA N° 444

En relación a la construcción del Gasoducto GNEA, sírvase informar: Determine el sistema de contratación elegido, para cada etapa; Informe la generación de puestos de trabajo, especificando número de profesionales contratados y número de trabajadores no especiales.

En relación a la construcción del Gasoducto GNEA, sírvase informar: Remítase el estudio ambiental efectuado conjuntamente con el relevamiento métrico de la traza; Informe todo otro dato de interés que otorgue cabal conocimiento sobre la construcción del Gasoducto GNEA.

Con respecto al robo de caños que sufriera la obra del Gasoducto GNEA, durante el mes de enero 2020, informe: Si el Estado Nacional se constituyó en parte querellante a través de los representantes designados y quienes fueron los profesionales elegidos.

Con respecto al robo de caños que sufriera la obra del Gasoducto GNEA, durante el mes de enero 2020, informe: Cuáles han sido los avances de la investigación, a través de su causa penal y dónde se encuentran, definitivamente, radicada.

Con respecto al robo de caños que sufriera la obra del Gasoducto GNEA, durante el mes de enero 2020, informe: Sí, ya se llevó adelante el inventario para conocer la cantidad de caños robados y el costo total de este perjuicio, fenomenal, en contra del Estado Nacional.

Con respecto al robo de caños que sufriera la obra del Gasoducto GNEA, durante el mes de enero 2020, informe: Sí, a la fecha pudieron ser individualizados los autores del robo, coautores, cómplices, instigadores y/o autores intelectuales si cabría.

RESPUESTA

Hace pocos días el Presidente de la Nación anunció en su visita a Formosa que terminaremos los kilómetros faltantes del Gasoducto del Noreste (GNEA). Esta emblemática y central obra para el desarrollo económico y social del norte de nuestro país, fue inexplicablemente postergada por la gestión anterior. Su conclusión permitiría tener gas natural a toda la provincia de Formosa.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo asumimos el compromiso de terminar los kilómetros que hacen falta.

a) Determine el sistema de contratación elegido, para cada etapa; Informe la generación de puestos de trabajo, especificando número de profesionales contratados y número de trabajadores no especiales.

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto 267/2007, encargó a Energía Argentina S.A. (en adelante ENARSA, actualmente la denominación formal de la empresa es Integración Energética Argentina S.A.) la construcción, mantenimiento, operación y prestación del servicio de transporte de gas natural del Gasoducto del Noreste Argentino (en adelante el GNEA), otorgándole al efecto una concesión de transporte de gas con punto de partida en jurisdicción nacional, desde la frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia en la Provincia de Salta, de acuerdo con los términos previstos en las Leyes 17.319 y 24.076 y sus reglamentaciones.

A través del Decreto 805, de fecha 27 de junio de 2007, se instruyó al ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a adoptar los recaudos necesarios para que ENARSA se ajuste a las normas, procedimientos, así como a los controles previstos en la Ley 13.064, en la construcción del GNEA y en la adquisición de todos los elementos y materiales destinados a la misma.

En virtud del Decreto mencionado precedentemente, por medio de la Resolución 412/2007, el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, instruyó a ENARSA en tal sentido.

Por su parte, el decreto 267/2007 especificó la traza provisoria del Gasoducto, la cual fue adecuada y ampliada por el Decreto 1136/2010.

En dicho marco, ENARSA convocó a la Licitación Pública Nacional 003/2012, destinada a la contratación de la ingeniería, provisión de equipos y materiales y construcción de tres tramos del Gasoducto del Noreste con fecha 26 de diciembre de 2012. Dividida en tres renglones:

Renglón 1: Adenda del EIA de Salta y EPC 1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (PK 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la conexión en Sauce Viejo, ambas en la Provincia de Santa Fe. Para el tramo que se extiende desde el límite con Salta hacia el Este a lo largo de 303km de gasoducto de 24 pulgadas de diámetro, y en todos los casos la obra contempla la construcción de una Planta de Medición, otra de Regulación y el tramo de red de Polietileno de aproximación correspondiente para cada localidad.

Para la segunda etapa del GNEA se convocó a la licitación Pública Nacional GNEA 004/2014 que se refiere a las siguientes obras:

Renglón 1: Corresponde al EPC4 del tramo que recorre la traza desde la PK532+901, en las proximidades de la localidad de Ibarreta (en la Provincia de Formosa) hasta la PK812+879, en el límite entre las provincias de Formosa y Chaco.

Renglón 2: Corresponde al EPC5 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Formosa y Chaco (PK812+879) hasta el límite provincial entre las provincias de Chaco y Santa Fe (PK984+722).

Renglón 3: Corresponde al EPC6 del tramo que recorre el límite provincial entre las provincias de Chaco y Santa Fe (PK984+722) hasta la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe.

En tanto, la licitación pública nacional GNEA 006/2014 del 24 de setiembre de 2014 destinada a la "Ingeniería, Provisión de equipos y materiales y Construcción" para

Renglón 1: Corresponde al EPC7 de los Gasoductos de Aproximación de la Provincia de Formosa, alimentado a 16 localidades.

Renglón 2: Corresponde al EPC8 de los Gasoductos de Aproximación de la Provincia de Chaco, alimentado a 30 localidades.

Reglón 3: Corresponde al EPC9 de los Gasoductos de Aproximación de la Provincia de Santa Fe, alimentado a 15 localidades.

Etapa 1 - Troncales : EPC1 – EPC2 – EPC3

Contrato	Descripción	Km.	avance	UTE Contratista
EPC 1	Troncal Salta	230	48%	Vertúa SA (SVSA). Firmó contrato el 4/8/2014. Se rescindió el contrato EPC. Está judicializado.
EPC 2	Troncal Oeste, Formosa	303	99%	Techint / Panedile. Firmó contrato el 5/8/2014. Esperando poder probarse con gas
EPC 3	Troncal Santa Fe Sur	265	100%	Contreras Hnos / Rovella Carranza / Helport/ CPC. Firmó contrato el 4/8/2014. EN OPERACION

Sistema de contratación: EPC - Engineering, Procurement & Construction bajo las condiciones de ajuste alzado y "llave en mano".

Generación aproximada de puestos de trabajo: Directos 3000 - Indirectos 900

Etapa 2 – Troncales: EPC4 – EPC5 – EPC6

Contrato	Descripción	Km.	avance	UTE Contratista
EPC 4	Troncal Formosa Este	280	65%	Vertúa SA (SVSA) / JCR SA. Firmó contrato el 16/1/2015.
EPC 5	Troncal Chaco	215	100%	Chediack / UCSA / Conta. Firmó contrato el 16/1/2015. EN OPERACION
EPC 6	Troncal Santa Fe Norte	215	100%	Contreras Hnos / Rovella Carranza / Helport/ CPC. Firmó contrato el 16/1/2015. EN OPERACION

Sistema de contratación: EPC - Engineering, Procurement & Construction bajo las condiciones de ajuste alzado y "llave en mano"

Generación aproximada de puestos de trabajo: Directos 1500 - Indirectos 800

Etapa 2 – Ramales: EPC7 – EPC8 – EPC9

Contrato	Descripción	Km.	avance	UTE Contratista
EPC 7	Ramales Formosa	466	65%	Vertúa SA (SVSA) / JCR SA. Firmó contrato el 16/1/2015
EPC 8	Ramales Chaco	615	95%	BTU / Esuco / Víctor Contreras. Firmó contrato el 16/1/2015
EPC 9	Ramales Santa Fe	452	100%	Chediack / UCSA / Conta. Firmó contrato el 16/1/2015. EN OPERACION

Sistema de contratación: EPC - Engineering, Procurement & Construction bajo las condiciones de ajuste alzado y "llave en mano"

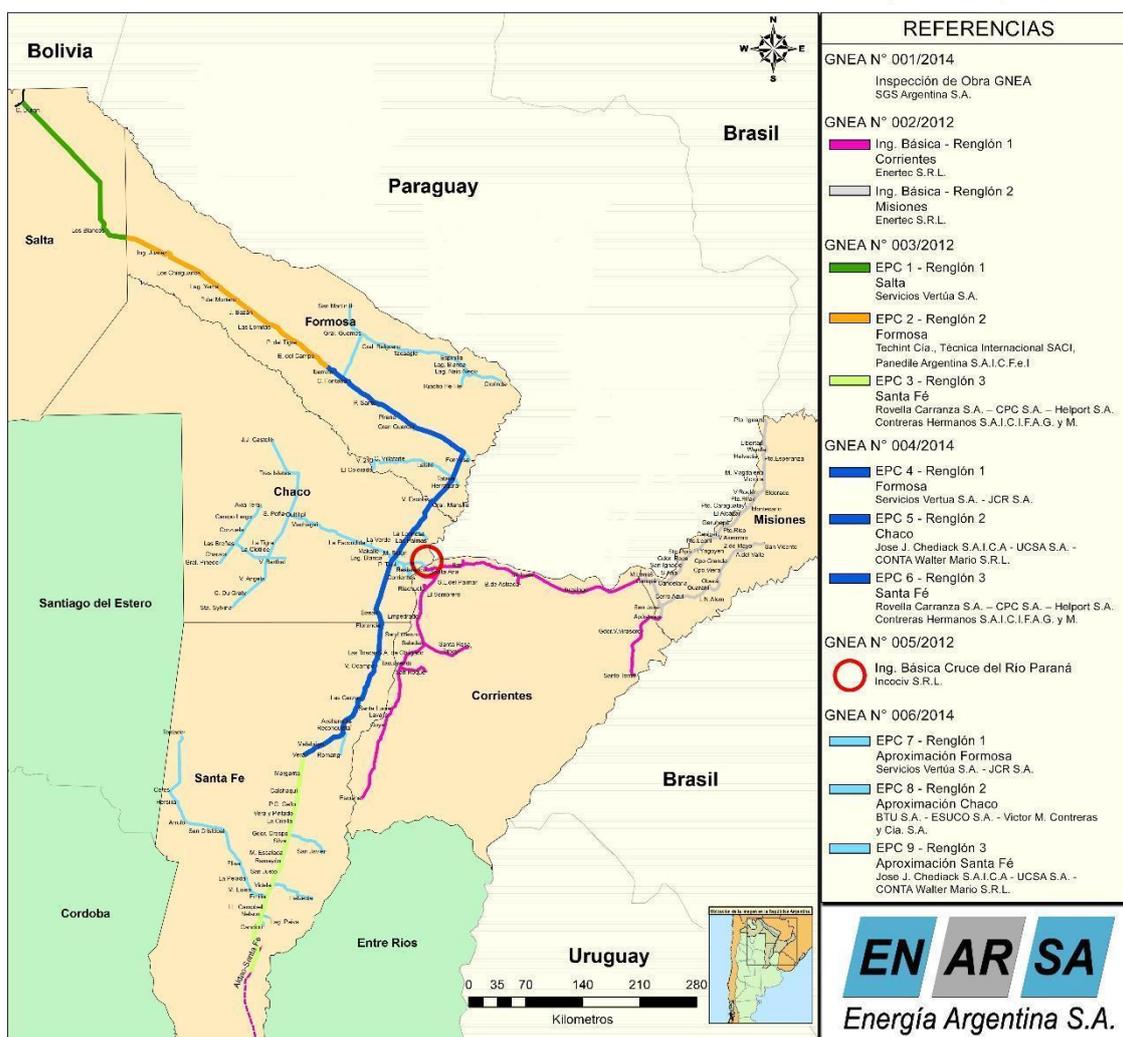
Generación aproximada de puestos de trabajo: Directos 1500 - Indirectos 600

Aclaraciones Finales

El 17 de agosto de 2018, la administración precedente de IEASA (ex ENARSA) ordenó a todos los contratistas la inmediata suspensión de los trabajos, en el estado en que se encontraran, poniéndola a disposición del comitente para que este tome posesión de la misma, basándose en denuncias e investigaciones judiciales en trámite ante la justicia federal.

Actualmente, IEASA (ex ENARSA) se encuentra priorizando el trabajo sobre la pronta reactivación de las obras paralizadas por la anterior administración relativas a las Etapas I y II y, asimismo, evaluando la reincorporación de los estudios de la Etapa III.

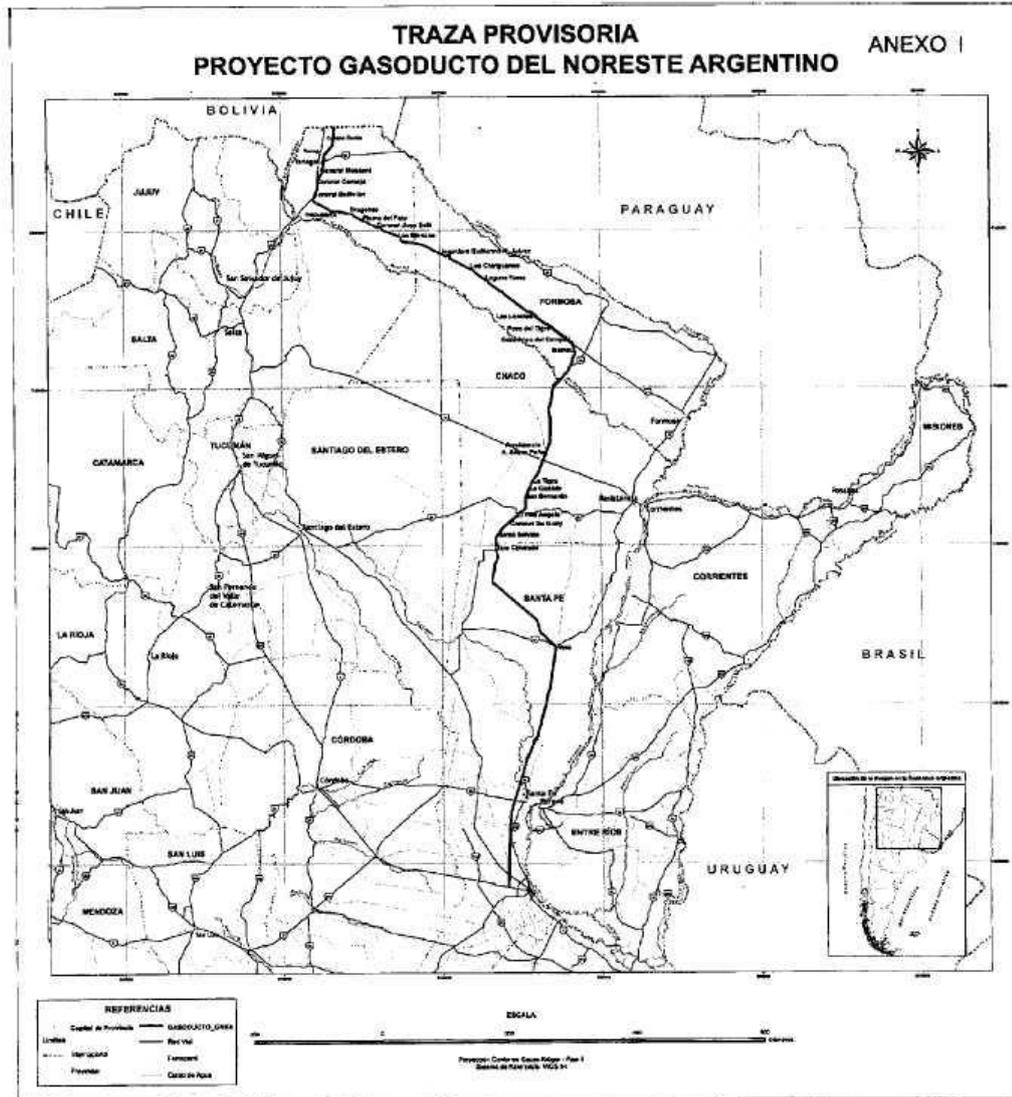
GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)



b) En relación a la construcción del Gasoducto GNEA, sírvase informar: Remítase el estudio ambiental efectuado conjuntamente con el relevamiento métrico de la traza; Informe todo otro dato de interés que otorgue cabal conocimiento sobre la construcción del Gasoducto GNEA.

Trazas del gasoducto troncal

El trazado original del gasoducto de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 267, de fecha 27 de marzo de 2007, era el que se muestra en el siguiente mapa (Traza Provisoria), el gasoducto partía de la ciudad de Salta en las proximidades de la población de Campo Duran y continuaba por la Provincia de Formosa, paralelo a la Ruta 81 hasta las proximidades de la población de Pirané, en donde se desviaba hacia el sudoeste. Desde ese punto salía un ramal para alimentar la ciudad de Formosa y otras localidades y la provincia de Misiones.



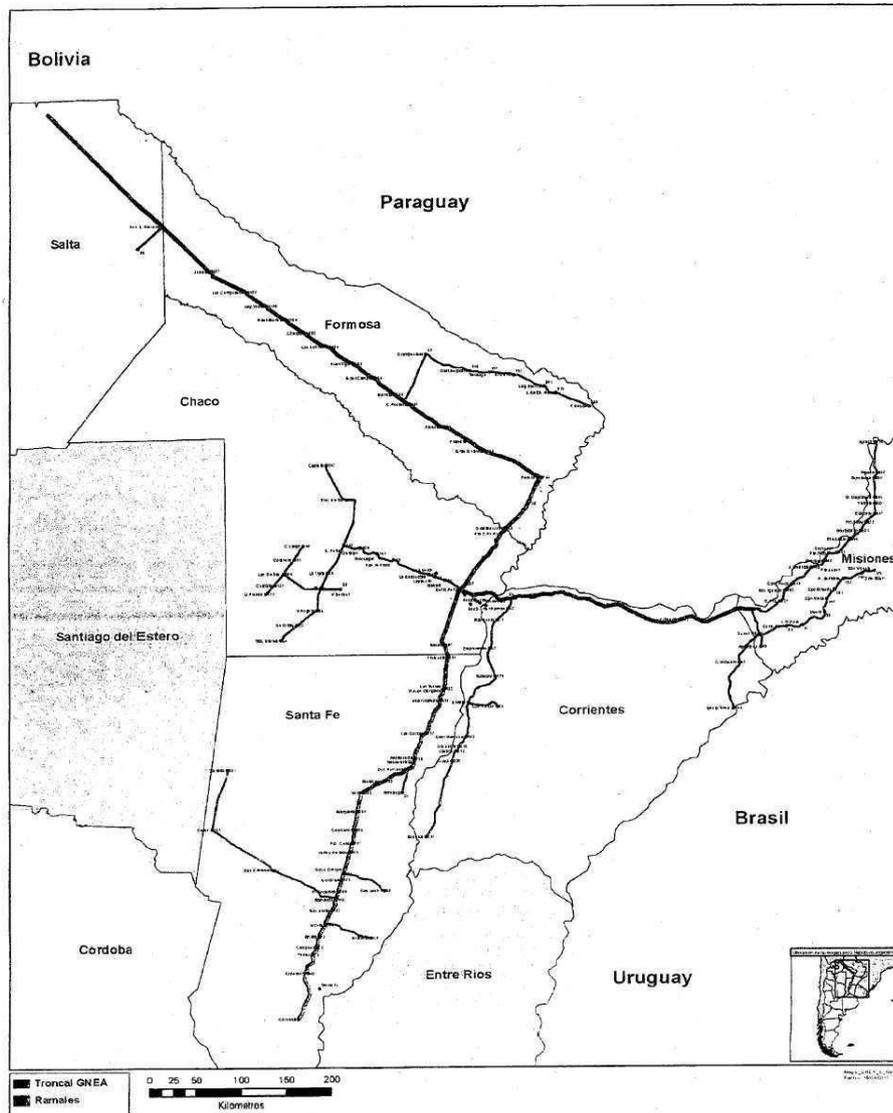
Fuente: Infoleg

Posteriormente, por decreto Decreto 1136/2010, el gasoducto GNEA pasó a tener la traza que se muestra en el siguiente mapa (Gasoducto del Noreste Argentino-GNEA) y se redujo el diámetro a 30" los primeros 100 km y 24" el tramo restante del gasoducto.

Como se puede observar, la traza original del gasoducto fue modificada en el tramo que iba hacia al suroeste en las proximidades de la ciudad de Pirané, lo que permitió aproximar la traza a la ciudad de Formosa, donde se desvía al sur.

El estudio de impacto ambiental determinó que la traza proyectada anteriormente, que se desviaba en las proximidades de la ciudad de Pirané atravesaba la zona de los bajos submeridionales de Santa Fe, lo que podría a producir un mayor daño ambiental.

Para una mejor ilustración se incluye el mapa anexo al Decreto N° 1136/2010



Fuente Infoleg

En el tramo de la Provincia de Salta se manifiesta un cambio de traza motivada en evitar pasar con el gasoducto por zonas de difícil adaptación de diversos predios necesarios para su construcción.

En lo que refiere al estudio ambiental, dado el volumen de la información requerida a modo de ejemplo, se adjuntan al presente informe los capítulos de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) referidos a las medidas de gestión ambiental sobre el EPC1.

Nota: se adjunta [anexo I Pregunta N° 444, Informe 125](#).

se adjunta [anexo II Pregunta N° 444, Informe 125](#).

se adjunta [anexo III Pregunta N° 444, Informe 125](#).

Otros datos de interés para otorgar cabal conocimiento sobre la construcción del Gasoducto GNEA

Como se mencionó anteriormente, la obra completa abarca el este de la Provincia de Salta y las provincias de Formosa, Chaco y Santa Fe, posibilitando que más argentinos tengan acceso al servicio de gas natural de modo más eficiente y económico, ya que podrán ser alcanzadas por los beneficios de transporte de gas los 378.000 usuarios potenciales que se encuentran en las localidades próximas al gasoducto.

El Decreto 267/07, otorgó a ENARSA la concesión para la operación del Gasoducto del Noreste Argentino, durante 35 años, prorrogables, incluyendo la responsabilidad de construir, operar, mantener, prestar el servicio de transporte y comercializar. La obra tiene diferentes grados de avance según los Tramos correspondientes a cada EPC como puede verse en las tablas del primer punto.

Actualmente, ya se encuentran con gas presurizado en toda su extensión el Gasoducto troncal y los ramales de derivación en las provincias de Santa Fe y Chaco.

En la provincia del Chaco, el gasoducto troncal tiene un diámetro de 24" y los ramales tienen un diámetro de 10", 6" y 4". Desde el límite con la provincia de Formosa hacia el sur en el límite con la provincia de Santa Fe, el troncal tiene una longitud de 191 kilómetros, mientras que los ramales en Chaco tienen una longitud total de 610 Km.

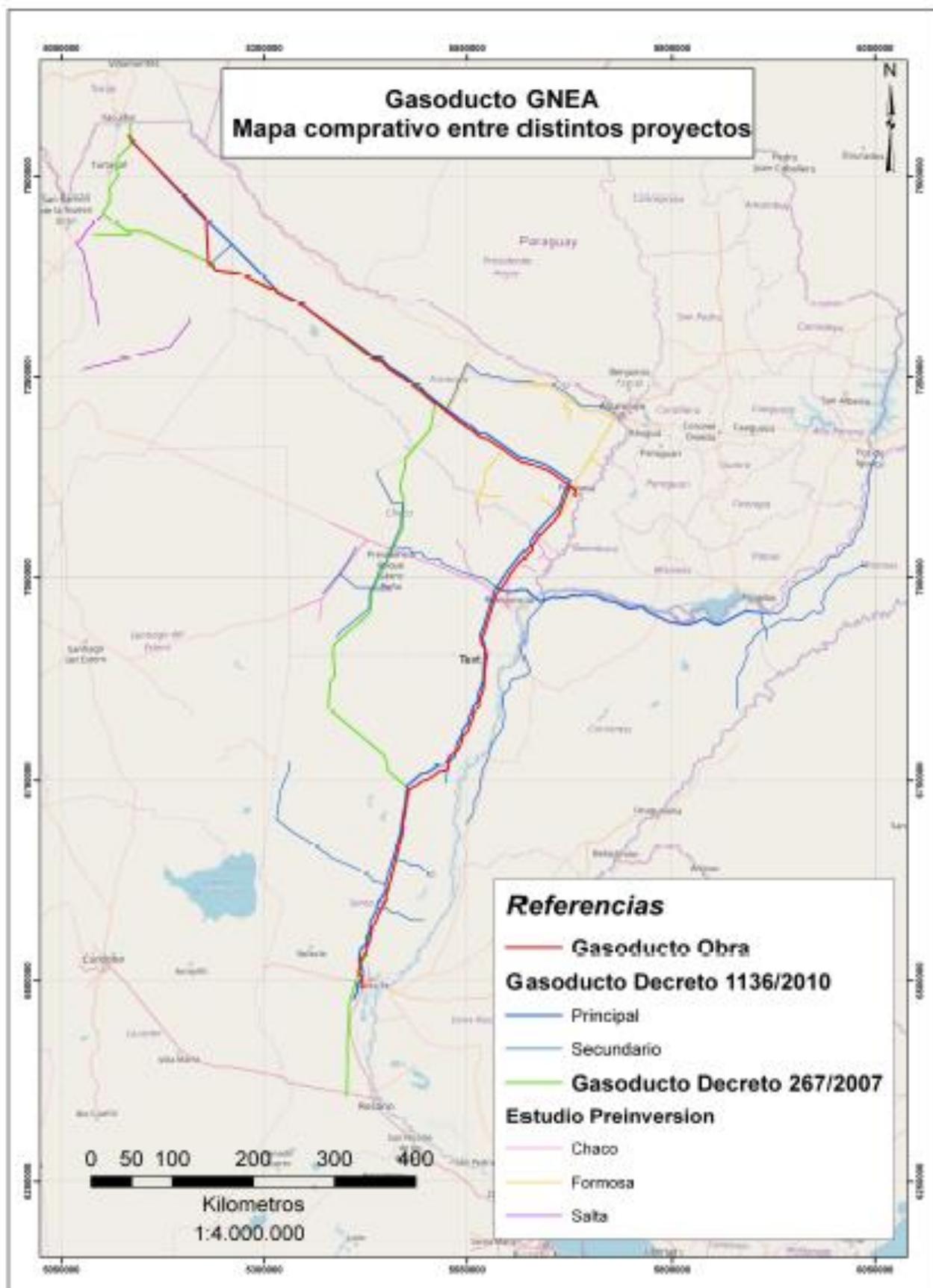
En la provincia de Santa Fe, el gasoducto troncal tiene un diámetro de 24" y los ramales un diámetro de 8", 6" y 4". Desde el límite con la provincia del Chaco hasta la conexión con realizada en proximidades a la localidad de San Gerónimo, el gasoducto troncal tiene una longitud de 499 kilómetros y los ramales de derivación un total de 450 kilómetros.

Durante el mes de mayo de 2019 se suscribió un Memorándum de Entendimiento entre IEASA (ex ENARSA) y Litoral Gas, que es la distribuidora local, para conectar las primeras 9 localidades de la Provincia de Santa Fe (Laguna Paiva, Nelson, Llambi Campbell, María Luisa, La Pelada, Elisa, San Cristóbal, Ceres, San Justo) en los próximos 90 días. A estas se sumarán otras tres que ya tienen las redes domiciliarias pero que actualmente utilizan GLP en vez de Gas Natural (Reconquista, Avellaneda y Tostado). Para ello, IEASA (ex ENARSA) se hará cargo del financiamiento y costo total de las obras pendientes a través de licitaciones que llevará adelante Litoral Gas.

Hay otras 25 localidades santafesinas que también podrán ser abastecidas con gas natural, una vez que se construyan las redes domiciliarias en: Candiotti, Emilia, Arrufó, Hersilia, Helvecia, Videla, Ramayón, Marcelino Escalada, Colonia Silva, San Javier, Gobernador Crespo, La Criolla, Vera y Pintado, Pedro Gómez Cello, Calchaquí, Margarita, Vera, Malabrigo, Romang, Las Garzas, Villa Ocampo, Las Toscas, Tacuarendí, Obligado y Florencia.

En la provincia de Chaco la construcción de uno de los tramos del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) tiene por finalidad el transporte de gas para abastecer las siguientes localidades: Basail, Resistencia, Barranqueras, Puerto Tirol, Fontana, Margarita Belén, La Leonesa, Las Palmas, Laguna Blanca, Makallé, Lapachito, La Verde, La Escondida, Presidencia La Plaza, Machagai, Quitilipi, Sáenz Peña, La Tigra y La Clotilde.

Jefatura de Gabinete de Ministros



- c) Con respecto al robo de caños que sufriera la obra del Gasoducto GNEA, durante el mes de enero 2020, informe: Si el Estado Nacional se constituyó en parte querellante a través de los representantes designados y quienes fueron los profesionales elegidos.

Bajo la gestión anterior, IEASA (ex ENARSA) no se había constituido en querellante. Desde la asunción de la nueva gestión, el 5 de marzo de 2020, se aumentó el nivel de inspección, y se instruyó a las áreas técnicas y administrativas de la empresa a que realizaran los procedimientos necesarios para contratar nuevamente el servicio de patrullaje, servicio que en la actualidad se encuentra vigente.

Debido al aislamiento preventivo vigente, IEASA (ex ENARSA) aún no ha podido presentarse como querellante ya que el traslado de los abogados entre la ciudad de Salta y Orán se encuentra restringido. No obstante, hasta tanto se pueda formalizar la posición de querellante, IEASA (ex ENARSA) colabora activamente con la fiscalía proveyendo información documental y asistiendo en los allanamientos, cuando es requerido.

- d) Con respecto al robo de caños que sufriera la obra del Gasoducto GNEA, durante el mes de enero 2020, informe: Cuáles han sido los avances de la investigación, a través de su causa penal y dónde se encuentran, definitivamente, radicada.

CAUSA/CARATULA: “Denuncia del Sr. Sergio Fernando Figueroa” Legajo de investigación caso 4964/2020- S.D.O N° 210/2020.

RADICACIÓN: SEDE FISCAL DESCENTRALIZADA DE ORÁN.

FISCAL: Fiscal Federal Dr. Eduardo Villalba.

JUEZ FEDERAL: Dr. Gustavo Montoya

En respeto del principio constitucional de la presunción de inocencia y de la independencia de poderes, toda vez que se encuentra actuando el Poder Judicial de la Nación, habiéndose realizado las denuncias pertinentes y respondido los distintos requerimientos formulados desde la justicia por parte de IEASA (ex ENARSA), se informa:

El día 7 de febrero de 2020 personal del Escuadrón Aguaray de la Gendarmería Nacional detuvo camiones que transportaban caños de 24 pulgadas que fueron identificados por el dependiente de IEASA Sergio Figueroa, como de propiedad de la referida empresa.

El Sr. Sergio Figueroa radicó denuncia a solicitud de IEASA (ex ENARSA) ante Gendarmería Nacional el día 7 de febrero de 2020 y amplió la misma en fecha 14 de febrero de 2020.

Posteriormente, en fecha 6 de marzo de 2020, IEASA realizó una presentación titulada “Hace saber. Solicita se urja la investigación de los hechos. Se pone a disposición.”, en los términos del art. 177 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, suscripta por su Director de Asuntos Legales, formulando manifestaciones acerca de

los hechos investigados con el objeto de contribuir a su esclarecimiento en el plazo más breve y proponiendo la producción de medidas probatorias conducentes al descubrimiento de la verdad.

En fecha 22 de mayo de 2020, la Fiscalía Descentralizada de Orán libró oficio a IEASA (ex ENARSA) solicitando se remita informe que acredite que los caños secuestrados pertenecen al GNEA, debiendo acompañar planilla de trazabilidad de los mismos, como así también el lugar de donde fueron extraídos.

En virtud de lo solicitado, en fecha 26 de mayo de 2020 y 2 de junio de 2020, se remitió a la Fiscalía Descentralizada de Orán la información peticionada.

- e) Con respecto al robo de caños que sufriera la obra del Gasoducto GNEA, durante el mes de enero 2020, informe: Sí, ya se llevó adelante el inventario para conocer la cantidad de caños robados y el costo total de este perjuicio, fenomenal, en contra del Estado Nacional.

En el siguiente cuadro se muestra la información solicitada:

Ubicación	Cantidad de Caños por unidad	Tipo de cañería por espesor	Longitud de las cañerías (mts.)
En Acopios	50	Pesados	606,85
	223	Livianos	2715,88
En líneas Construidas	18	Pesados	209,95
	191	Livianos	2352,81
En Instalaciones de Superficie	0	Livianos	0
	20	Pesados	242,33
Total cañería sustraída	502		6127,82
Total cañería recuperada	174	Livianos	2128,69
Total Cañería faltante	328		3999,13

Considerando el costo de USD 7.825/caño, el monto total de cañería faltante es de USD 2.566.600.-

El valor promedio de cada caño oscila entre los USD 4.500 y los USD 5.000. No obstante, el cálculo de USD 7.825 surge de todas las variables que componen el precio final. Ej.: soldadura, flete, zanjada, tapada etc.

- f) Con respecto al robo de caños que sufriera la obra del Gasoducto GNEA, durante el mes de enero 2020, informe: Sí, a la fecha pudieron ser individualizados los autores del robo, coautores, cómplices, instigadores y/o autores intelectuales si cabría.

La causa se encuentra en proceso de investigación. Por este motivo, cualquier respuesta a la pregunta formulada puede resultar impertinente en el marco de la división republicana de poderes y la independencia de los mismos.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 445

El conjunto de cooperativas de distribución eléctrica tienen una deuda con CAMMESA de alrededor de \$900 millones.

La consulta es si se está trabajando en algún régimen o programa especial para asistir a estas cooperativas. ¿Podrían ser consideradas dentro de los beneficios del artículo 2° de la ley N° 24.467?

RESPUESTA

El Secretario de Energía recibió junto al Gerente General de CAMMESA a la Mesa Nacional de Cooperativas Eléctricas (que representa a 600 cooperativas eléctricas) con el fin de analizar la situación de las distribuidoras eléctricas y coordinar la conformación de mesas federales que discutirán propuestas que contribuyan a mejorar la situación del sector. Se coincidió en la necesidad de conformar equipos de trabajo que traten temas específicos y den soluciones a los problemas de las cooperativas y previsibilidad al sistema eléctrico.

PREGUNTA N° 446

Mediante el decreto 488/2020, el Gobierno fijó en U\$S 45 el precio interno del barril de petróleo con el objetivo de reactivar la industria hidrocarburífera nacional. Para ello, se establecen como requisitos los siguientes: mantener los niveles de inversión y de producción del año 2019, sostener los contratos vigentes con las empresas de servicios regionales, como también las plantas de trabajadoras y trabajadores. Celebro esta medida porque he tenido conocimiento de varios casos donde empresas -como YPF- terminaron contratos con empresas de servicios locales de Neuquén para contratar grandes empresas fuera de la región.

La consulta es, ¿cómo se va a controlar que las productoras de hidrocarburos respeten los contratos con las empresas de servicios regionales?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se le ha requerido a las empresas productoras que informen con carácter de Declaración Jurada su plan de abastecimiento, lo que incluye un listado de empresas de servicios con contratos vigentes; asimismo, se les requerirá que periódicamente informen el estado de dichos contratos. Esta información será confrontada con la que proporcionen las provincias donde se desarrollan las actividades para verificar el grado de cumplimiento.

Paralelamente, se está trabajando en el desarrollo de proyectos que agreguen valor a la cadena de abastecimiento y provoquen un shock de producción, de manera tal que a mediano plazo se incremente la actividad de las pequeñas y medianas empresas a nivel local y regional.

PREGUNTA N° 447

Desde el 20 de marzo y hasta el 30 de junio, las empresas de alimentos, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza están obligadas a mantener congelados sus precios a los valores que tenían el 6 de marzo.

¿Qué dispositivos de control se están llevando a cabo en Neuquén? ¿El control se descentralizó en los municipios? Solicitamos se precise la cantidad de denuncias recibidas por incumplimientos a los precios máximos en la provincia del Neuquén? ¿Y qué sanciones se estableció para cada caso?

RESPUESTA

A partir de la publicación del Decreto 351/2020, en el cual se convocó a intendentes e intendentas de todos los municipios del país a realizar la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa dictada, se amplió sustancialmente el alcance del control de cumplimiento de la Resolución 100/2020. Desde la Secretaría de Comercio Interior se trabaja de manera mancomunada con las autoridades de los organismos provinciales y municipales para garantizar la correcta fiscalización de la normativa vigente. En el caso particular de la provincia de Neuquén, según la información obtenida por esta Secretaría, se realizaron más de 1400 inspecciones. Los reclamos recibidos por la Secretaría a partir del botón de reclamos ubicado en la página web de precios máximos es superior a 30. Respecto de las sanciones previstas, el incumplimiento de lo establecido en la Resolución 100 será sancionado conforme lo previsto en la Ley N° 20.680 y el Decreto 274/2019.

Bloque Frente Pro

PREGUNTA N° 448

Políticas públicas en cuanto al acceso a alimentación e higiene: Teniendo en consideración el contexto en el que nos encontramos actualmente, es esencial y de vital importancia contar con un Estado presente que garantice el cumplimiento al acceso de los derechos a las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

Respecto al Ingreso Familiar de Emergencia que fue anunciado por el Presidente de la Nación el 24 de Marzo del corriente año, ¿Cuántas solicitudes se recibieron desde la creación del mismo, cuántas se han otorgado, cuántas han sido rechazadas y por qué razones? Desglose cantidad de IFE entregados y rechazados por provincia, especificando motivos.

¿Cuál es el período de espera promedio entre el pedido del IFE y el alta del mismo? ¿Cuántos de los IFE aprobados fueron pagados en el mes de abril y cuantos en el mes de mayo? ¿Cuántos IFE fueron pagados de forma bancaria?

En relación a aquellas personas que no se encuentran bancarizadas, ¿Cuántas personas de las solicitudes aprobadas han cobrado hasta la fecha y cuántas todavía no han podido cobrar? ¿Cuándo prevee que estará resuelta la demora en el cobro del Ingreso dado que el mismo fue previsto para paliar una situación de emergencia social y hay familias que hace 60 días esperan para poder acceder al mismo?

¿Cuántas personas y cuántos hogares abarcan actualmente el IFE? ¿Cuántos IFE tienen como titular mujeres? Desagregar por rango de edad.

A partir de los datos brindados por el INDEC, la Canasta Básica Alimentaria asciende a la suma de 17.900 pesos, ¿tiene previsto realizar aumentos en el IFE, teniendo en consideración que la suma actual de 1000 pesos a cubre el 50% de la Canasta Básica Alimentaria?

RESPUESTA

ANSES informa que el total de titulares IFE asciende a 8.839.044. A continuación, se desagregará la cantidad de titulares por provincia:

PROVINCIA	TOTAL TITULARES
BUENOS AIRES	3.220.662
CAP. FEDERAL	348.598
CATAMARCA	103.504
CHACO	347.639
CHUBUT	77.372

PROVINCIA	TOTAL TITULARES
CORDOBA	738.729
CORRIENTES	299.411
ENTRE RIOS	274.436
FORMOSA	164.052
JUJUY	186.665
LA PAMPA	57.902
LA RIOJA	86.910
MENDOZA	356.646
MISIONES	291.425
NEUQUEN	103.408
RIO NEGRO	125.319
SALTA	362.988
SAN JUAN	162.495
SAN LUIS	107.071
SANTA CRUZ	46.262
SANTA FE	682.098
SANTIAGO DEL ESTERO	279.714
TIERRA DEL FUEGO	22.603
TUCUMAN	393.135
TOTALES	8.839.044

Fuente: elaboración propia - ANSES

El total de inscriptos solicitantes de IFE asciende a 11.018.396, de los cuales no cumplieron las condiciones para ser titulares del subsidio 4.569.116. Cabe resaltar que no se considera entre los solicitantes a miembros de grupos familiares que perciben Asignación Universal por Hijo o Asignación por Embarazo, ya que la Resolución N° 8/20 de la Secretaría de Seguridad Social prescribe la liquidación automática de IFE para dichos titulares, sin que deba mediar solicitud previa.

Los motivos de rechazo vienen dados por la aplicación de controles de elegibilidad e incompatibilidad dispuestos en la normativa de institución y reglamentación del IFE. Entre las causas principales de rechazos, se destacan las siguientes:

- La/él solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe ingresos en relación de dependencia;
- La/él solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe jubilación o pensión;
- La/él solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe otra prestación social incompatible con IFE;

- La/él solicitante no supera control socioeconómico y de bienes;
- Condición de ciudadanía o residencia legal;
- La/él solicitante responde a una solicitud repetida en el mismo grupo familiar;
- La/él solicitante está registrado según AFIP como monotributo categoría C o superior;
- La/él solicitante no cumple con la edad;
- La/él solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente está registrado como autónomo.

Asimismo, ANSES informa que el total de IFE pagados en el mes de abril asciende a 3.139.325 personas y en el mes de mayo a 4.382.451 personas.

Aproximadamente el 48% de los IFE se pagaron mediante acreditación en cuenta bancaria.

El universo de titulares IFE asciende a casi 9 millones de titulares, de los cuales el 55,7% titulares mujeres y el 44,3% a hombres. A continuación, se presenta la desagregación por edad y género.

EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
Hasta 40 años	2.868.599	3.706.245	6.574.844
41 años o más	1.046.721	1.217.479	2.264.200
TOTAL	3.915.320	4.923.724	8.839.044

Fuente: elaboración propia ANSES.

No está previsto modificar los términos respectivos instituidos en el Decreto N°310/20, en Resolución N°8/20 de la Secretaría de Seguridad Social y en el Decreto N°511/20.

PREGUNTA N° 449

Políticas públicas en cuanto al acceso a alimentación e higiene: Teniendo en consideración el contexto en el que nos encontramos actualmente, es esencial y de vital importancia contar con un Estado presente que garantice el cumplimiento al acceso de los derechos a las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

En relación al reclamo de las 700 madres de la Ciudad de Cipolletti que no han recibido el cobro de la tarjeta desde el mes de marzo ¿Qué porcentaje del presupuesto destinado a la tarjeta Alimentar fue ejecutado hasta el momento? ¿Cuántas tarjetas Alimentar han sido suspendidas desde el inicio de la pandemia, y cuáles han sido los criterios para dichas suspensiones?

¿Cuántos de los destinatarios cuentan actualmente con la tarjeta Alimentar? Desglose cantidad de personas y cantidad de hogares por provincia ¿Cuántas había entregado previo a la pandemia? ¿Cuántas tarjetas han sido entregadas desde el inicio del aislamiento obligatorio? ¿Cuántas tarjetas faltan entregar? ¿Cuáles son los plazos de entrega?

¿Con qué protocolos sanitarios cuenta para configurar el proceso de retiro de las tarjetas Alimentar evitando la aglomeración de personas?

¿Cuáles son los mecanismos de control respecto de los insumos que pueden comprarse con la tarjeta Alimentar? ¿En qué comercios pueden comprar insumos con

dicha tarjeta? ¿Los titulares de la misma pueden acceder a las ofertas de los Supermercados?

RESPUESTA

A partir de la necesidad de promover el aislamiento de la población como forma de prevención del contagio se suspendieron de forma total los operativos de entrega de la Tarjeta Alimentar que estaban programados entre el 16 de marzo y las primeras semanas del mes de abril.

Durante el mes de abril y mayo se continuaron las entregas de Tarjetas Alimentar en municipios de las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Fe en operativos especiales y entregas domiciliarias realizadas por gobiernos, provinciales, municipales y la ANSES cumpliendo con las medidas y protocolos de distanciamiento social correspondientes.

El cronograma original estipulado para la provincia de Río Negro se estableció para el mes de marzo cuando se decretó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. A la fecha se encuentra en proceso los operativos de entrega de la provincia de Río Negro.

Asimismo, la entrega de las tarjetas depende de las jurisdicciones en las que se llevan a cabo los operativos de entrega las cuales están sujetas a los protocolos sanitarios correspondientes y a las fases contemplados en el ASPO.

Con respecto a los mecanismos de control la información que usted solicita se encuentra respondida en la Pregunta 213 del presente informe.

PREGUNTA N° 450

Políticas públicas en cuanto al acceso a alimentación e higiene: Teniendo en consideración el contexto en el que nos encontramos actualmente, es esencial y de vital importancia contar con un Estado presente que garantice el cumplimiento al acceso de los derechos a las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

En relación a los comedores y merenderos, ¿cuántos reciben acompañamiento por parte del Estado Nacional? ¿Qué modalidad de acompañamiento les brindan? Especificar por jurisdicción y modalidad de asistencia.

¿Cuántas raciones, bolsones o productos de comida, según corresponda, se brindaban en comedores y merenderos previo a la pandemia y cuál es el número actual? Desglosar por provincia.

Los bolsones de alimentos entregados por el Ministerio de Desarrollo Social ¿cumplen con un plan nutricional? ¿Cómo está determinado y qué profesionales intervienen en la definición del mismo?

¿Cuántos bolsones de comida entregaba el Ministerio de Desarrollo Social previo a la pandemia y cuántos entrega actualmente? Desglose por provincia. ¿Qué productos integran dichos bolsones? ¿Siguen algún plan nutricional elaborado por profesionales entendidos en dicha labor?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la cantidad de organizaciones que gestionan comedores y merenderos y son asistidas, actualmente asciende a 3.991 en todo el país. La modalidad de acompañamiento es mediante entrega de alimentos a través de raciones servidas (viandas) y/o módulos de alimentos (secos y/o frescos).

Las organizaciones que tienen a cargo comedores y merenderos son entidades de la sociedad civil con antecedentes en proyectos vinculados a la temática alimentaria e inserción territorial.

La cantidad de raciones, bolsones o productos entregados previamente a la pandemia era de 548.399; y actualmente alcanza a 613.973; todo ello conforme a los cuadros que se adjuntan a continuación.

SITUACIÓN PREPANDEMIA

PROVINCIA	EJECUTANTES	PRESTACIONES DIARIAS
		TOTAL
BUENOS AIRES	1.654	204.577
CABA	171	108.187
CATAMARCA	17	3.022
CHACO	83	17.311
CHUBUT	26	2.600
CÓRDOBA	33	5.859
CORRIENTES	50	15.614
ENTRE RÍOS	70	25.897
FORMOSA	77	17.962
JUJUY	77	14.234
LA PAMPA	2	844
LA RIOJA	27	2.268
MENDOZA	67	10.963
MISIONES	194	27.396
NEUQUÉN	26	3.228
RIO NEGRO	32	5.563
SALTA	47	7.812
SAN JUAN	42	7.488
SAN LUIS	4	660
SANTA FE	162	42.615
SANTIAGO DEL ESTERO	49	9.365
TUCUMÁN	207	14.934
TOTAL	3.117	548.399

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

SITUACIÓN DURANTE LA PANDEMIA

PROVINCIA	EJECUTANTES	PRESTACIONES DIARIAS
		TOTAL
BUENOS AIRES	2.008	259.160
CABA	171	108.187
CATAMARCA	30	3.022
CHACO	135	17.819
CHUBUT	36	2.600
CÓRDOBA	33	6.390
CORRIENTES	134	18.133
ENTRE RÍOS	84	25.897
FORMOSA	98	18.814
JUJUY	134	15.315
LA PAMPA	8	844
LA RIOJA	48	2.268
MENDOZA	114	10.963
MISIONES	261	27.396
NEUQUÉN	57	3.228
RIO NEGRO	95	5.563
SALTA	94	10.560
SAN JUAN	21	7.488
SAN LUIS	8	660
SANTA CRUZ	3	450
SANTA FE	196	44.917
SANTIAGO DEL ESTERO	81	9.365
TUCUMÁN	142	14.934
TOTAL	3.991	613.973

Fuente: *Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.*

En todos los casos, un profesional del área social evalúa su experiencia a fin de verificar su elegibilidad para el alcance de los beneficios otorgados; en adecuación a la situación de emergencia. Las raciones financiadas surgen del análisis de situación de la entidad, y la cantidad de personas asistidas, frecuencias y tipo de prestaciones, entre otras. Las organizaciones en todos los casos deben rendir cuentas de las acciones efectuadas con recursos del Estado.

La composición básica de un módulo alimentario contendrá mínimamente los siguientes productos: Leche entera en polvo (Ley 25.459/2001) fortificada con hierro, ácido fólico y zinc, aceite comestible mezcla, azúcar, harina de Trigo, Arroz o Harina de Maíz, Fideos guiseros, Lentejas secas. Promedio entre 8 y 10 kg por modulo.

La composición de un módulo alimentario destinado a la emergencia crítica deberá contener mínimamente los siguientes productos: aceite mezcla, alim a base de azúcar y cacao, arroz grano largo fino 0000, azúcar común tipo a, choclo tipo cremoso, dulce

de membrillo, fideos secos, harina de maíz, harina de trigo, leche en polvo, lentejas, puré de tomates y yerba mate. Promedio de 11 kg por modulo.

PREGUNTA N° 451

Políticas públicas en cuanto al acceso a alimentación e higiene: Teniendo en consideración el contexto en el que nos encontramos actualmente, es esencial y de vital importancia contar con un Estado presente que garantice el cumplimiento al acceso de los derechos a las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

¿Qué organizaciones tienen a cargo los nuevos comedores y merenderos? ¿Cuál es el proceso de selección de éstas? ¿Cuál es el criterio para establecer la cantidad de raciones de comida que se le brinda a cada organización?

¿Cuáles son los mecanismos con los que cuenta el Ministerio de Desarrollo Social a fin de garantizar que los alimentos que se brindan en los comedores efectivamente lleguen a las personas que realmente lo necesitan?

¿A través de qué instituciones intermediarias realizan la entrega de bolsones de comida y cual es su proceso de selección? ¿A través de qué mecanismos el Ministerio de Desarrollo Social garantiza que los bolsones de comida efectivamente lleguen a las personas que más lo necesitan?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las organizaciones que tienen a cargo comedores y merenderos son entidades de la sociedad civil con antecedentes en proyectos vinculados a la temática alimentaria e inserción territorial, así como municipios asignados a la atención de la población en su jurisdicción.

En todos los casos, un profesional del área social evalúa sus antecedentes a fin de verificar su elegibilidad para el alcance de los beneficios otorgados; en adecuación a la situación de emergencia.

Las raciones financiadas surgen del análisis de situación de la entidad, y la cantidad de personas asistidas, frecuencias y tipo de prestaciones, entre otros.

En lo que respecta a la distribución de los productos adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social para la atención de las personas y familias con mayor vulnerabilidad social se realiza el siguiente procedimiento:

- La distribución se realiza a través de gobiernos provinciales, municipales, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil.
- La distribución se realiza desde de los depósitos con los que cuenta el Ministerio (Villa Martelli, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Taí Viejo, provincia de Tucumán y Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), mediante la contratación de un servicio de transporte.
- Desde allí, se distribuyen los productos en 1.097 puntos de entrega distribuidos geográficamente en las jurisdicciones, administrados por organizaciones de la sociedad civil, gobiernos provinciales y municipales, y por movimientos sociales. Con una modalidad de gestión asociativa se implementan acciones y se distribuyen distintas

prestaciones: módulos de alimentos de manera directa a las familias, comedores comunitarios en sus distintas modalidades: desayuno, almuerzo, merienda y/o cena.

Las organizaciones en todos los casos deben rendir cuentas de las acciones efectuadas con recursos del Estado.

PREGUNTA N° 452

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

En relación a la grave situación que nos encontramos atravesando en materia de género, con 55 mujeres asesinadas desde el inicio de la cuarentena obligatoria, ¿Cuántas mujeres han sido alojadas durante la pandemia en refugios para víctimas de violencia?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que está trabajando fuertemente en acciones en relación a las violencias extremas por motivos de género. En ese sentido, se creó la Mesa Interministerial a través de la Resolución Conjunta 2/2020 de los ministerios de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y el MMGyD, para el diseño de un Programa Nacional de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género.

En relación a la situación de hogares y refugios durante este período, la mayor parte de los establecimientos siguieron recibiendo a personas en situación de violencias por motivos de género. Sin embargo, algunos dispositivos habían cerrado sus puertas por la declaración de emergencia. Por eso, el MMGyD impulsó la Decisión Administrativa 524/20 del Poder Ejecutivo Nacional, que a partir del 20/4 exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio a los establecimientos para la asistencia integral a personas en situación de violencia de género.

Por otra parte, en la actualidad están funcionando ciento cincuenta y dos (152) Hogares y Refugios a nivel Federal, de los cuales el 70% corresponden a administraciones municipales, un 20% a administraciones provinciales y un 10% a ONGs, resultando un total de 1450 plazas. El Plan Nacional de Acción 2017-2019 tenía prevista la construcción de 37 nuevos Hogares de Protección Integral pero a su finalización en Diciembre 2019 sólo se encontraban en marcha 3 obras de construcción y no se había finalizado ninguna. El ingreso y egreso de personas a estos dispositivos de protección es dinámico, y desde el Ministerio en articulación con los gobiernos locales y provinciales, se arbitran los medios necesarios para dar respuesta a las personas en situación de violencia y sus hijes puedan retornar a su círculo de confianza.

Debe señalarse que hasta el momento, el MMGyD no cuenta con información exhaustiva y en tiempo real sobre la ocupación de los dispositivos de la “Red de Recursos Locales y Territoriales para el Abordaje Integral de la Asistencia para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género” en todo el país. Como antecedente, cabe destacar que el ex INAM por medio de financiamiento y cooperación internacional inició en el 2019 un desarrollo informático para relevar esta información. Este proyecto quedó sin ser finalizado (en estado beta).

Por ese motivo, el MMGYD se propone el rediseño y la finalización del desarrollo informático previamente iniciado para poder contar con información sobre la ocupación de cada uno de los dispositivos de la red. Este nuevo aplicativo de registro de personas en situación de violencias por motivos de género podrá relevar información de las personas que ingresan o egresan de la Red de protección integral, así como también sobre las características institucionales de cada uno de los dispositivos. El principal objetivo de este aplicativo consistirá no solamente en una herramienta para el análisis de los casos sino también en un importante insumo para la intervención en este campo. Además, permitirá generar reportes periódicos sobre los casos de ingreso o egreso conformando una base de datos cuantificable para el abordaje de la protección integral.

Por otra parte, el MMGyD impulsa la profundización del trabajo de articulación con estos espacios a través del Programa de apoyo y fortalecimiento de la red de hogares, refugios y dispositivos de protección. A través de este programa se tiende al apoyo y fortalecimiento de estos espacios para la refacción, equipamiento y ampliación de hogares, refugios, casas de medio camino. Del mismo modo, permite generar instancias de articulación entre el Estado Nacional, los gobiernos provinciales y locales acerca de las distintas propuestas y acciones de protección integral para personas en contextos de violencia por razones de género. El MMGyD impulsa en el marco de este Programa de alcance federal, la adopción de un Sistema Unificado de registro de ingreso y egreso de las personas en contexto de violencia por motivos de género y sus hijos, el acceso a programas de fortalecimiento para la autonomía de las personas en situación de violencia de género, y una guía de intervención integral e interseccional para la protección de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

PREGUNTA N° 453

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

¿Usted está de acuerdo con los dichos de la Ministra Gomez Alcorta, con que no es necesaria la apertura de nuevos refugios, teniendo en consideración que las medidas de seguridad que éstos garantizan son muy distintas a las que garantiza un hotel, dado que éstos últimos no cuentan con domicilio reservado en contraposición a los refugios?

RESPUESTA

El MMGyD informa que en la actualidad están funcionando ciento cincuenta y dos (152) Hogares y Refugios a nivel Federal, de los cuales el 70% corresponden a administraciones municipales, un 20% a administraciones provinciales y un 10% a ONGs, resultando un total de 1450 plazas. El Plan Nacional de Acción 2017-2019 tenía prevista la construcción de 37 nuevos Hogares de Protección Integral pero a su finalización en Diciembre 2019 sólo se encontraban en marcha 3 obras de construcción y no se había finalizado ninguna.

La Ministra del MMGyD ha señalado que los hogares y refugios son importantes, pero siempre en el marco de la integralidad que deben adoptar todas las políticas de protección. La política del Ministerio en materia de protección integral incluye la respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, pero también se aboca a generar las herramientas necesarias para que las mujeres y personas LGTBI+ en situación de violencia por motivos de género puedan desarrollar una vida autónoma y libre de violencias. Es importante que ese sea el enfoque de todas las políticas en materia de protección para que la salida sea definitiva y no transitoria. Además, es fundamental en el marco de la asistencia y la protección trabajar con los poderes judiciales en la posibilidad de la exclusión de los varones violentos y no en el refugio de las mujeres o personas en situación de violencia.

Teniendo en cuenta que la problemática de las violencias por motivos de género es estructural, la política del MMGyD debe ser transversal y multiagencial.

En este sentido, entendiendo que las medidas de protección también tienen que ver con políticas de resguardo de las personas en situación de violencia por motivos de género, en el marco de la emergencia sanitaria fue necesario intervenir no sólo en relación a garantizar alojamientos para casos de emergencia, sino también en articulaciones concretas con los Poderes Judiciales, los Ministerios Públicos y a través del Consejo Federal de Seguridad a fin de garantizar la seguridad de las personas. Ejemplo de ello es la nota enviada por la Ministra, en el marco del ASPO, a los poderes judiciales de cada una de las jurisdicciones en la que remarcó la importancia de asegurar el derecho a acceder a la administración de justicia para las víctimas de violencias por razones de género el vencimiento durante el tiempo que dure la crisis sanitaria; y prorrogar las medidas de protección dictadas en el marco de casos de violencia de género -en especial, las restricciones perimetrales, prohibición de acercamiento, restitución de niños y niñas, secuestro de armas, entrega de dispositivos electrónicos o custodias policiales. En la misma nota, se advirtió sobre los riesgos que podrían implicar para las víctimas, la libertad de personas detenidas o condenadas por delitos contra la integridad sexual o hechos de violencia contra las mujeres, cuando aquellas no dispongan las medidas de protección necesarias y adecuadas para preservar su integridad física. En particular, la revinculación forzada de los agresores con las mujeres agredidas.

Particularmente, en relación con la política desarrollada con los Hogares y Refugios existentes, se realizaron una serie de Encuentros Regionales con funcionarias/os provinciales, municipales y responsables de estos dispositivos de todo el país para

profundizar el trabajo en el marco de la Red Federal de Hogares, Refugios y otros dispositivos territoriales de Protección.

Por último, en relación con la mención a hoteles, es importante destacar que éstos constituyen hospedajes alternativos solamente utilizados de manera extraordinaria en el marco de la emergencia sanitaria, que no sustituyen a los hogares y refugios, pero que resultaron una alternativa para brindar protección a personas en situación de violencias por motivos de género en el marco de la pandemia. En este sentido, es importante resaltar el compromiso social de distintas asociaciones sindicales y universidades nacionales, que desinteresadamente han puesto a disposición espacios para el hospedaje de personas en situación de violencia que así lo requerían.

PREGUNTA N° 454

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

¿Cuántos convenios ha celebrado con organizaciones sindicales, hoteles, universidades a fines de garantizar alojamiento para mujeres víctimas de violencia que deban dejar sus hogares durante la cuarentena, en aquellas jurisdicciones que no cuentan con un refugio para víctimas de violencia? ¿Cuántas plazas están conveniadas? Desagregar por jurisdicción.

En relación a los hoteles conveniados a fin de alojar a las mujeres víctimas de violencia de género, ¿Qué acompañamiento les brinda el Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad?

RESPUESTA

Es importante resaltar que desde el inicio del ASPO, el MMGyD propició articulaciones con gremios, sindicatos y la RUGE (Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las violencias, perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional) para generar espacios de alojamiento temporario ante la emergencia. Los gremios y sindicatos asumieron un compromiso social y solidario para acompañar esta situación, poniendo a disposición diversos tipos de hospedajes según la región. Los gremios con los que se articuló son: CTA Autónoma - CTA de los Trabajadores- Sindicato de Empleados de Comercio - Asociación Argentina de Aeronavegantes - Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles y Puertos Argentinos- PECIFA (Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas).

Asimismo, desde el MMGyD se articula con los gobiernos locales para que al momento del ingreso a los alojamientos se garantice el abordaje integral en cada caso. Esto implica los traslados, las medidas de protección individuales (en caso de ser necesario), el alimento y el acompañamiento.

Estas articulaciones que se realizaron desde el MMGYD generaron también acuerdos de distintos gobiernos provinciales con hoteles en sus respectivas provincias.

PREGUNTA N° 455

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

En relación a la línea 144, informe el total de llamadas que recibió la misma desde el inicio de la pandemia. Informe cuántas llamadas no pudieron ser atendidas. Especifique cuántas llamadas fueron atendidas por el 144 a nivel nacional y cuántas por el 144 que opera en cada jurisdicción.

¿Cuántos contactos han recibido a través del correo electrónico linea144@mingeneros.gob.ar y cuántos mediante la aplicación gratuita para celulares?
¿Cuántos contactos han recibido a la línea de contacto directo a través de whatsapp?

RESPUESTA

La Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La Línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la CABA y la provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144. Para conformar un cuadro de situación más completo en relación con el fenómeno de la violencia de género en la jurisdicción, estos datos deberían ser analizados en conjunto con estadísticas de denuncias en las sedes policiales, judiciales y de asistencia, datos provenientes de encuestas de prevalencia (que captan los casos no denunciados al sistema público) y otros instrumentos de análisis.

El total de llamadas recibidas por las tres sedes de la Línea 144 vinculadas a consultas por violencia de género entre el 20/3 y el 31/5 es de 19.649. Ese total se distribuye por sede de la siguiente manera.

Consultas telefónicas por violencias por motivos de género a la Línea 144. Distribución tres sedes*. Datos del 20 de marzo al 31 de mayo de 2020.**

	Consultas telefónicas VG
Nación	14.690
Provincia de Buenos Aires	2.921
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.038
TOTAL	19.649

Fuente: Elaboración propia, según datos de la Línea 144, tres sedes.

*Los datos de las sedes PBA y CABA para mayo son estimados, a la fecha de cierre de este informe (6/6) no contamos con la serie completa unificada para las tres sedes.

**Los datos de la sede PBA corresponden al 20 de marzo al 25 de mayo inclusive.

Respecto de la sede Nación se pueden estimar las llamadas recibidas en el periodo referido, que no corresponden a consultas por violencia por motivos de género. El resto de las llamadas corresponde a 7.303 consultas de otros temas (particularmente políticas sociales, consultas sobre trámites o referidas a los alcances del decreto de aislamiento) y 8.796 errores o bromas (número equivocados, llamadas fallidas y personas que se comunican para insultar o burlarse).

El dato de llamadas no atendidas con el que se contaba en la gestión anterior tiene déficits técnicos que se están trabajando juntamente con Telefónica de Argentina y con CISCO, proveedores de la red de telefonía y de la central de llamadas de la Línea para lograr un diagnóstico y realizar optimizaciones integrales a la línea. A la fecha se han detectado inconsistencias importantes, tal como un porcentaje elevado de llamadas de menos de un minuto (38% de las disponibles para ser atendidas) y la presencia de números telefónicos que individualmente presentan entre 1500 y 8000 llamadas mensuales. Se está trabajando para resolver estos inconvenientes técnicos existentes al momento de asumir la gestión para poder tener certezas sobre este dato en los próximos meses.

Datos de contactos alternativos implementados durante el ASPO:

Como se mencionó más arriba, durante la vigencia del ASPO la Línea 144 dispuso contactos alternativos a las llamadas telefónicas para ampliar el espectro de contacto posible en los casos de personas en situación de violencia forzadas a la convivencia con el agresor.

Respecto de estas vías alternativas de contacto, se cuenta con registros provisorios, y se está trabajando en la optimización de las herramientas de registro. Estos datos son por lo tanto estimados, y pueden verse sujetos a modificaciones una vez implementadas las mejoras informáticas previstas por el MMGYD para el registro de comunicaciones a la Línea.

Las comunicaciones al mail y a la app son contabilizados en conjunto, en tanto los mensajes a través de la app son redireccionados al mail. Entre el 20 de marzo y el 31 de mayo se recibieron un estimado de 1.044 comunicaciones por esta vía.

Las comunicaciones a través de WhatsApp ingresaban al inicio por tres teléfonos diferentes, y luego se unificó en una única línea con administración gestionada a través de un bot. Este traspaso se gestionó para optimizar la atención, y evitar la duplicación en la respuesta, en tanto una misma persona podía enviar mensajes a los tres números iniciales. Los datos que se presentan a continuación son estimaciones, pues todavía resta un proceso de depuración de las comunicaciones que pudieron registrarse en forma duplicada al inicio de la implementación del dispositivo.

De acuerdo con los registros se recibieron entre el 20 de marzo y el 31 de mayo más de 5.000 consultas a través del WhatsApp. De ellas, aproximadamente 70% corresponden a consultas por violencia de género.

PREGUNTA N° 456

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

¿Cuáles son actualmente las políticas públicas destinadas a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género accedan a un empleo en los casos en que hay una dependencia económica respecto de quien ejerce la violencia?

RESPUESTA

La asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, requiere de la implementación de acciones concretas tendientes al cese inmediato de dicha situación, como también del desarrollo de medidas que tiendan a la autonomía económica y al autovalimiento. Para ello es central realizar acciones que fortalezcan el acceso a los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de estas personas.

Tal como fue mencionado, se están desarrollando articulaciones interministeriales específicas para efectivizar este tipo de políticas. En este marco, el Ministerio de

Mujeres, Géneros y Diversidad suscribió un convenio con el MDS para efectivizar la incorporación de personas en situación de violencia por motivos de género al programa Potenciar Trabajo, creado por la Resolución 121/2020 del MDS.

Este nuevo programa contempla específicamente la intervención del MMGYD para la inclusión de personas en situación de violencia a este programa. En virtud de ello, y para profundizar los mecanismos de articulación en marcha, se suscribió un convenio de colaboración entre el MMGYD y el MDS, y se estableció el procedimiento para la incorporación de personas en situación de violencia, el que contempla la coordinación con áreas de género provinciales y locales.

Esta medida significa una herramienta más dentro de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género. En este sentido, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica, a partir del afianzamiento individual y de la adquisición de nuevas herramientas, tanto educativas como laborales.

PREGUNTA N° 457

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

¿Cuáles son las políticas públicas actuales destinadas a que las mujeres víctimas de violencia puedan volver a tener un hogar en el caso de que lo hayan perdido o se encuentren en situación de calle?

RESPUESTA

El MMGYD informa que priorizó poner en valor el adecuado funcionamiento de los dispositivos territoriales de protección, incluidos los lugares de alojamiento de personas en situación de calle. Además, se crearon protocolos de intervención integral en el marco del COVID19 para estos establecimientos. Por otro lado, en vista al Plan Nacional de Acción contra la violencia por motivos de género, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se encuentra elaborando compromisos en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat quien tiene competencia específica en todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbano.

Además, el MMGyD generó canales específicos para la vinculación directa con gobiernos provinciales, locales, y con las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y territoriales, a fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia.

Es importante resaltar que desde el inicio del ASPO, el MMGyD propició articulaciones con gremios, sindicatos y la RUGE (Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las violencias, perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional) para generar espacios de alojamiento temporario ante la emergencia. Los gremios y sindicatos asumieron un compromiso social y solidario para acompañar esta situación, poniendo a disposición diversos tipos de hospedajes según la región. Los gremios con los que se articuló son: CTA Autónoma - CTA de los Trabajadores- Sindicato de Empleados de Comercio - Asociación Argentina de Aeronavegantes - Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles y Puertos Argentinos- PECIFA (Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas).

Asimismo, desde el MMGyD se articula con los gobiernos locales para que al momento del ingreso a los alojamientos se garantice el abordaje integral en cada caso. Esto implica los traslados, las medidas de protección individuales (en caso de ser necesario), el alimento y el acompañamiento.

PREGUNTA N° 458

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

¿Cuántas mujeres víctimas de violencia han sido derivadas y cuántas han ingresado al Programa Hacemos Futuro?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las altas otorgadas entre los meses de marzo y mayo de 2020 correspondientes a causales de víctimas de violencia de género ascienden a un total de 156 titulares.

El Ministerio aclara que las personas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social, y que hasta el 18 de marzo de 2020 percibían una asignación económica mensual por ser titular de los programas “HACEMOS FUTURO” y “PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS” actualmente ingresan al Programa POTENCIAR TRABAJO que tiene como

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “POTENCIAR TRABAJO” (formalizado a partir de la RESOL-2020-121-APN-MDS). El mismo prevé herramientas para la terminalidad

educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El Programa está destinado a personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social, y que hasta el 18 de marzo de 2020 percibían una asignación económica mensual por ser titular de los programas “HACEMOS FUTURO” y “PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS”. El Plan tendrá dos líneas diferenciadas:

- a. Una prestación económica individual de percepción mensual destinada a mejorar los ingresos de las personas, denominada Salario Social Complementario, equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).
- b. El otorgamiento de subsidios y/o créditos ministeriales a Unidades de Gestión y Unidades de Gestión Asociadas que permitan garantizar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se ejecuten en el marco del Programa.

PREGUNTA N° 459

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

Informe sobre la cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han accedido a la reparación económica establecida por la Ley Brisa. ¿Cuáles son las medidas implementadas por el Gobierno Nacional para difundir la información acerca de la Reparación económica otorgada por la Ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que 914 niñas, niños, adolescentes y jóvenes han accedido a la fecha a la reparación económica establecida por la Ley 27.452.

Respecto a la difusión del contenido de la norma, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se trabajó en ello en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. El día 3 de junio de 2020 se realizó la difusión de la Nota Informativa sobre la Ley 27.452 de Reparación Económica para niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad sin límite de edad (RENNYA)

En el mismo sentido, ANSES informa que las acciones realizadas para la difusión e información sobre la misma, que ha realizado son:

- Capacitación a agentes para brindar información precisa sobre la prestación y orientar a la ciudadanía.

- Confección de material para las líneas 130 y 144 para poder responder a las consultas efectuadas.
- Brindar información pertinente sobre cómo acceder a dicha prestación, requisitos, documentación y líneas de atención para asesoramiento en las respectivas páginas web oficiales de los organismos intervinientes y en argentina.gob.ar
- Relevamiento y sistematización de las consultas recibidas con mayor frecuencia. Se confeccionó y publicó material de “Preguntas Frecuentes”.

PREGUNTA N° 460

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

¿Cuántas mujeres se desempeñan en cargos jerárquicos en el Poder Ejecutivo nacional? ¿Qué opinión le merece a usted que solo el 18% de los cargos en el Poder Ejecutivo nacional estén ocupados por mujeres? ya que de los 22 cargos de dependencia directa al presidente, solo 4 son ocupados por mujeres.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, en la Administración Pública Nacional Centralizada, sobre un total de 288 cargos ocupados de autoridades superiores, 107 son mujeres, lo que representa un récord histórico de 37% de mujeres en cargos de Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as, duplicando además el número de mujeres en cargos jerárquicos del último gabinete del ex Presidente Mauricio Macri:

-4/21 Ministras (19%)

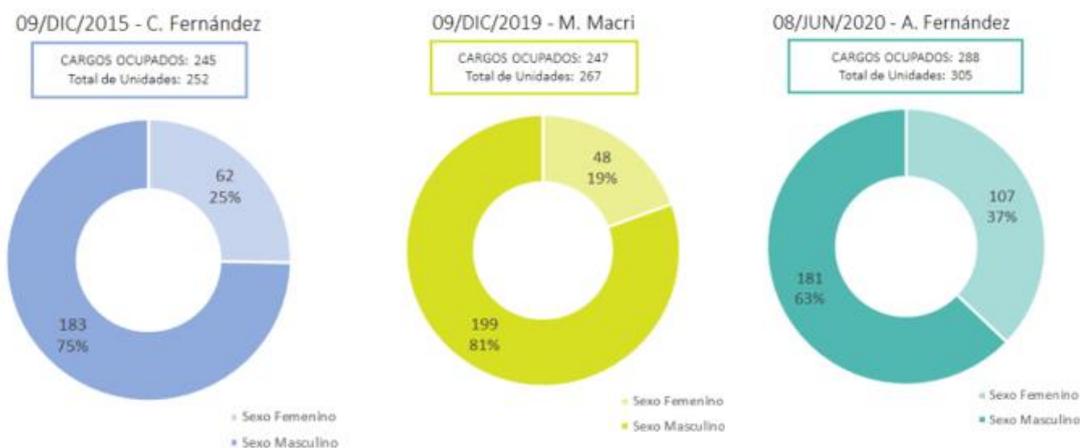
-39/102 Secretarias (38%)

-64/165 Subsecretarias (39%)

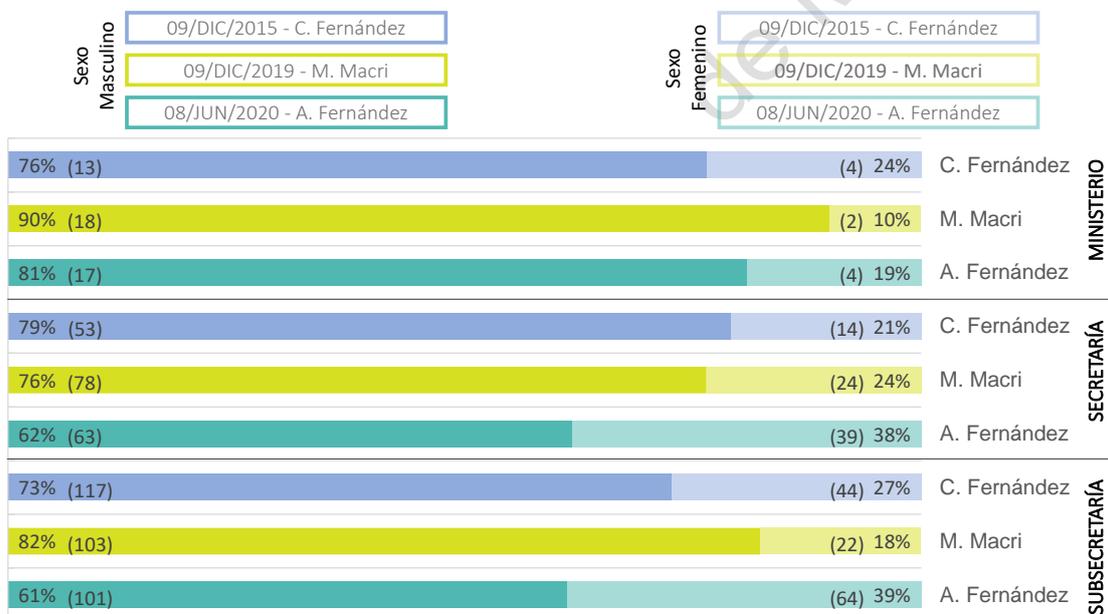
Respecto del gobierno anterior, el porcentaje de mujeres en cargos de autoridades superiores se duplicó, pasando de 48 a 107 sobre el total de cargos de nivel político ocupados (de 19% a 37% respectivamente), tal como muestra el gráfico a continuación:

Detalle de la distribución por género en cargos jerárquicos en los diferentes niveles de la Administración Pública Nacional.

Administración Central – Distribución por Género en Unidades de Nivel Político



Estructura Organizativa de AS: Distribución por sexo y por rango de unidad



Fuente: elaboración propia-Jefatura de Gabinete de Ministros

Dic 2015 - Cargos ocupados 245 sobre un total de 252 (16 M+JGM / 70 S / 165 SS)				
Sexo	Ministerio*	Secretaría	Subsecretaría	Total
F	4	14	44	62
M	13	53	117	183
Total	17	67	161	245

* Se contabiliza el Jefe de Gabinete de Ministros

Dic 2019 - Cargos ocupados 247 sobre un total de 267 (11 M+JGM+10SG / 108 S / 137 SS)				
Sexo	Ministerio*	Secretaría	Subsecretaría	Total
F	2	24	22	48
M	18	78	103	199
Total	20	102	125	247

* Se contabiliza el Jefe de Gabinete de Ministros y a los titulares de las Secretarías de Gobierno

Jun 2020 - Cargos ocupados 288 sobre un total de 305 (21 M+JGM / 108 S / 176 SS)				
Sexo	Ministerio*	Secretaría	Subsecretaría	Total
F	4	39	64	107
M	17	63	101	181
Total	21	102	165	288

* Se contabiliza el Jefe de Gabinete de Ministros

Fuente: elaboración propia-Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 461

Género y Diversidad: A fin de continuar con el arduo trabajo que significa lograr un país más equitativo con políticas públicas con perspectiva de Género y Diversidad, es de suma importancia verificar el cumplimiento de los derechos ya adquiridos y proteger de manera íntegra a las mujeres víctimas de violencia, que durante el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio incurran en la urgente necesidad de abandonar sus hogares.

¿Cuántas personas travestis y trans han sido incorporadas a los Programas del Ministerio de Desarrollo Social durante la pandemia?

RESPUESTA

En el marco de las políticas de inclusión laboral, el Ministerio de Desarrollo Social informa que entre los meses de marzo y mayo de 2020 se han incorporado al programa Potenciar Trabajo un total 3.668 titulares de poblaciones trans.

PREGUNTA N° 462

Es de público conocimiento que la población que mayor riesgo corre frente a la pandemia, son los adultos mayores. Es por ello que debemos fortalecer las políticas publicas que los involucren para proteger íntegramente su salud y garanticen el acceso a las necesidades básicas.

¿Cuántos bolsones de comida entregaba PAMI a los Adultos Mayores de forma previa a la pandemia COVID-19? ¿Cuántos bolsones de comida está entregando actualmente a Adultos Mayores? ¿A través de qué instituciones u organismos entregan los bolsones de comida a los Adultos Mayores? ¿Cuáles son los criterios de selección de dichas organizaciones? ¿Qué métodos o mecanismos utilizan a fines de garantizar que dichos bolsones efectivamente lleguen a los que más lo necesitan?

RESPUESTA

El INSSJP informa que la cantidad de beneficiarios alcanzados por esta modalidad antes de la pandemia de COVID-19 era de 560.769 personas afiliadas a PAMI incluyendo también los familiares a su cargo. Los bolsones se entregan en 2733 Centros de Jubilados y Pensionados, que tienen convenio con el PAMI para comprometerse en la gestión conjunta del programa Probienestar (entrega de bolsones).

Debido a la emergencia sanitaria y priorizando el cuidado de la salud de las personas afiliadas, en el mes de mayo se tomó la decisión de efectivizar la asistencia alimentaria del programa Probienestar mediante el pago individual de subsidios vía ANSES directamente en la cuenta en que percibe su haber jubilatorio o pensión el destinatario del programa.

La medida resultó efectiva para minimizar la circulación y concentración en las entregas de bolsones de las personas mayores, población de mayor riesgo ante la pandemia y, por otro lado, para garantizar el acceso al subsidio ya que a inicios de mayo más del 85% de los Centros de Jubilados y Pensionados (2286) no habían podido cobrar el cheque girado por el PAMI para efectivizar la compra de alimentos, debido a las restricciones de la operatoria bancaria en la primera fase de la cuarentena.

Producto del cambio en la modalidad de entrega, el INSSJP informa que el subsidio alcanzó a 537.103 personas, debido a las bases de datos incompletas que heredó de la gestión anterior y por incompatibilidades con la base de ANSES. Se está realizando la actualización de las mismas, y trabajando con ANSES de cara a compatibilizar las bases con el objetivo de alcanzar a los 560.769 destinatarios de la política. Cabe aclarar que a través de esta nueva modalidad de entrega no se amplió la cobertura, sino que se dotó de mayor transparencia al proceso de asignación de recursos.

Con respecto a los criterios establecidos para la selección de las organizaciones que reparten los alimentos, los equipos técnicos de PAMI, previo a la situación de emergencia sanitaria realizaban un análisis de diferentes aspectos del Centro de Jubilados y Pensionados que solicitaba administrar la prestación la vinculación del centro con la comunidad; el grado de vulnerabilidad social de los destinatarios de la prestación) y con esos datos realizaba un informe de viabilidad del pedido. Asimismo,

la incorporación de un afiliado al programa Probienestar se implementa a través de una evaluación de vulnerabilidad socio-sanitaria, a fin de determinar si este tipo de prestación social es la más adecuada para dar respuesta a sus necesidades.

PREGUNTA N° 463

Es de público conocimiento que la población que mayor riesgo corre frente a la pandemia, son los adultos mayores. Es por ello que debemos fortalecer las políticas publicas que los involucren para proteger íntegramente su salud y garanticen el acceso a las necesidades básicas.

Informe cuántos hogares y/o residencias geriátricas, que brindan prestación a PAMI, hay en la actualidad en PBA y CABA. ¿Con qué protocolos cuentan a fines de evitar el contagio de COVID-19 en los mismos? y ¿cómo PAMI controla que se cumpla el protocolo?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que cuenta con 563 Residencias de Larga Estadía prestadoras, de gestión privada, a lo largo de todo el país. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires radican 82 y en la Provincia de Buenos Aires 240.

Además de las Residencias de Larga Estadía contratadas, el INSSJP cuenta con 5 residencias propias (4 en CABA y 1 en Santa Fe)

En el marco de la actual pandemia, el INSSJP ha puesto en marcha un circuito de vigilancia epidemiológica, que incluye, entre otras acciones, la elaboración y puesta en funcionamiento de diversos Procedimientos y Protocolos para la prevención y el tratamiento de casos de COVID-19 en las Residencias de Larga Estadía de personas mayores, detallados a continuación:

1. Protocolo de Atención en Residencias ante la Sospecha o Confirmación de Casos de COVID-19.
2. Protocolo de Agentes de Seguridad.
3. Protocolo de Recepción de Paquetes.
4. Protocolo para Promover el Buen Trato en Residencias.
5. Protocolo Información y recomendaciones para Residencias y Centros de Día para personas mayores.
6. Protocolo para la Atención de personas con deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias.
7. Protocolo de actuación para Residencias de Larga Estadía ante casos sospechosos
8. Protocolo de Atención en Establecimientos que alojan personas ante la sospecha o confirmación de casos de COVID-19 Residencias de Adultos Mayores RAMP – Salud Mental – Discapacidad

Puede consultar el siguiente link para acceder a dichos protocolos:

<https://www.pami.org.ar/residencias-cuidadas>

Los protocolos se actualizan permanentemente según la fase epidemiológica en curso.

El INSSJP informó a las Residencias el carácter obligatorio de la aplicación de dichos protocolos -compromiso asumido por los prestadores privados mediante la firma de una declaración jurada-, así como la importancia de su exhibición en los ingresos y otras áreas de uso común de los establecimientos.

A su vez, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados realiza un seguimiento semanal de dichos protocolos a través de reuniones virtuales con los equipos médicos de las Residencias de Larga Estadía. En dichas supervisiones se evacúan las dudas sobre la aplicación de los protocolos y procedimientos recomendados, y se efectúa el acompañamiento y seguimiento de las acciones realizadas. Por otra parte, se instó a los responsables de las instituciones a realizar capacitaciones para todo personal y desarrollar charlas de concientización para las personas residentes y sus familiares.

El proceso de control y supervisión culmina con auditorías y relevamientos presenciales en todas las Residencias de Larga Estadía de personas mayores contratadas de todo el país, con el objetivo de monitorear el estado de situación de los establecimientos y el efectivo cumplimiento de los protocolos y las normas de seguridad y cuidados.

PREGUNTA N° 464

Turismo: Debido a la pandemia actual que transcurrimos, uno de los principales sectores que se ve fuertemente perjudicado, es el turismo. Este se encuentra actualmente paralizado, y que será uno de los últimos en reactivarse. Es por ello que se deben generar políticas públicas que ayuden a mantener su operatoria hasta tanto se reactive.

¿Cómo será la asignación del Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo anunciado por el Ministro de Turismo y Deportes, en cada jurisdicción? ¿Con qué criterios serán entregados estos auxilios? ¿Cuándo van a estar habilitados los fondos del Plan de Auxilio? ¿Qué modalidad tendrán los mismos? ¿Cuándo se comenzarán a devengar? Ya que el sector se encuentra afectado hace más dos meses y será el último en reactivarse.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 442 del presente informe.

PREGUNTA N° 465

Salud: Es indispensable que las Provincias tengan la capacidad de hacer frente a los contagios, por lo que creo deben ser abastecidos de todo lo necesario.

Es de público conocimiento que los barrios más vulnerables del país son un foco que deben ser protegidos y que ameritan un rápido y correcto manejo de las circunstancias del caso concreto.

En relación al acompañamiento que está llevando adelante el Ministerio de Salud de la Nación, ¿Cuántas camas adicionales al sistema de salud se han sumado destinadas a pacientes con COVID-19 en la PBA, en CABA, Chaco y Córdoba? ¿Cuántos de los respiradores adquiridos por el Gobierno Nacional han sido entregados en PBA, CABA, Chaco y Córdoba?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el gobierno nacional y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para la atención de pacientes críticos a través de la incorporación de camas de terapia intensiva y camas de internación general para pacientes leves, la compra y distribución de respiradores y la instalación de hospitales modulares.

Según la información con la que cuenta este ministerio, a través del Registro Federal de Establecimientos de Salud y de la información provista por las autoridades jurisdiccionales, entre marzo y junio se han incorporado al sistema de salud más de 2.957 camas de terapia intensiva de adulto en todo el país, totalizando unas 11.478 camas de terapia intensiva de adulto, e incrementando a su vez la capacidad del sector público, que pasó de representar el 28% del número global de camas críticas a un 39%. La provincia de Buenos Aires aumentó en un número de 662 sus Unidades de Terapia Intensiva para Adultos. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires aumentó en un número de 223 sus Unidades de Terapia Intensiva para Adultos. La provincia de Chaco aumentó en un número de 27 sus Unidades de Terapia Intensiva para Adultos. La provincia de Córdoba aumentó en un número de 305 sus Unidades de Terapia Intensiva para Adultos.

A su vez, se han incorporado al sistema de salud unas 10.696 camas de internación general para pacientes leves, sumando unas 103.288 camas de internación general a nivel nacional. La provincia de Buenos Aires aumentó en un número de 2592 sus camas de internación general para pacientes leves. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires aumentó en un número de 600 sus camas de internación general para pacientes leves. La provincia de Chaco aumentó en un número de 56 sus camas de internación general para pacientes leves. La provincia de Córdoba no registra aumentos de camas de internación general para pacientes leves.

La ampliación de la capacidad instalada de camas de internación general y unidades de terapia intensiva para adultos recae sobre el ámbito de competencia de las jurisdicciones subnacionales. Las autoridades del Estado Nacional trabajaron en conjunto para la instalación de 12 Hospitales Modulares de Emergencia para reforzar las prestaciones del sistema de salud en el presente contexto de emergencia.

Con idéntico propósito el Estado nacional ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias de manera tal de garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución, habiéndose entregado al día de hoy 1.834 unidades, alcanzando más de 8.200 respiradores a nivel nacional, considerando el sector público y privado. Es importante destacar que en este incremento, la participación del sector público en el total de respiradores se incrementó del 35% al 48%. A la fecha se han entregado 833 respiradores a la Provincia de Buenos Aires, 288 respiradores a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 54 respiradores a la provincia de Chaco, y 82 respiradores a la provincia de Córdoba.

PREGUNTA N° 466

Salud: Es indispensable que las Provincias tengan la capacidad de hacer frente a los contagios, por lo que creo deben ser abastecidos de todo lo necesario.

Es de público conocimiento que los barrios más vulnerables del país son un foco que deben ser protegidos y que ameritan un rápido y correcto manejo de las circunstancias del caso concreto.

¿Qué importe tienen los fondos que han sido enviados por parte del Ministerio de Salud de la Nación a las diferentes jurisdicciones? Desagregar la información por jurisdicción.

RESPUESTA

Desde el inicio de la gestión hasta la fecha se han transferido a las provincias y a la CABA \$3.865.151.687 para el fortalecimiento del sistema de salud, a través de los Programas Sumar, Redes, Proteger, y los Programas de Salud Comunitaria, según la siguiente distribución.

PROVINCIA	Total Transferido (\$)
Buenos Aires	1.095.240.370
CABA	134.579.831
Catamarca	37.984.847
Chaco	206.740.786
Chubut	40.578.032
Córdoba	329.361.798
Corrientes	147.856.492
Entre Ríos	134.832.271
Formosa*	-
Jujuy	145.822.173

PROVINCIA	Total Transferido (\$)
La Pampa	56.499.213
La Rioja	56.444.994
Mendoza	178.796.367
Misiones	200.771.488
Neuquén	49.996,177
Río Negro	51.998.789
Salta	15.539.426
San Juan	95.928.012
San Luis	41.235.879
Santa Cruz	28.151.420
Santa Fe	258.211.653
Santiago del Estero	180.604.885
Tierra del Fuego	16.239.596
Tucumán	225.737.187
TOTAL (\$)	\$3.865.151.687

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

*Se aguarda la presentación de documentación de parte de la provincia para efectivizar las transferencias planificadas.

Estas transferencias se realizan mensualmente y trimestralmente, según cada programa, de acuerdo al cumplimiento de los indicadores establecidos.

A su vez se han destinado \$77.712.093 al Fondo Nacional de Equidad en Salud con el objetivo de garantizar recursos a los establecimientos de salud para el financiamiento de tratamientos en cardiopatías congénitas, módulos neonatales y módulos COVID.

PREGUNTA N° 467

Salud: Es indispensable que las Provincias tengan la capacidad de hacer frente a los contagios, por lo que creo deben ser abastecidos de todo lo necesario.

Es de público conocimiento que los barrios más vulnerables del país son un foco que deben ser protegidos y que ameritan un rápido y correcto manejo de las circunstancias del caso concreto.

¿Cuántas de las vacunas antigripales adquiridas por el Gobierno Nacional han sido destinadas a vacunar Adultos Mayores que viven en barrios vulnerables de la PBA, CABA, Chaco y Córdoba?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al 01 de junio del corriente año se han aplicado un total de 2.207.278 dosis de vacuna antigripal en adultos mayores de 65 años en todo el país.

Fueron aplicadas 732.037 dosis a adultos mayores de 65 años de la Provincia de Buenos Aires; 212.490 dosis en CABA; 190.220 en Córdoba y 61.132 dosis en Chaco.

Dado que la rendición de dosis aplicadas se realiza en forma agrupada y no nominal, no es posible identificar y diferenciar desde el nivel nacional las dosis aplicadas que corresponden a adultos mayores que viven en barrios vulnerables.

PREGUNTA N° 468

Salud: Es indispensable que las Provincias tengan la capacidad de hacer frente a los contagios, por lo que creo deben ser abastecidos de todo lo necesario.

Es de público conocimiento que los barrios más vulnerables del país son un foco que deben ser protegidos y que ameritan un rápido y correcto manejo de las circunstancias del caso concreto.

¿Cuántas personas han fallecido en el país producto de causas respiratorias y cardíacas en los meses de marzo, abril y mayo? ¿Le han realizado el test de COVID-19 a todas las personas fallecidas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los datos sobre defunciones que se elaboran provienen del Sistema de Estadísticas Vitales. La obtención y elaboración de estos datos, según normas y acuerdos establecidos, supone el cumplimiento de las siguientes etapas:

Nivel local: El personal de salud de los establecimientos certifica los hechos y capta los datos básicos a partir de los instrumentos de recolección de datos normatizados. Los registros civiles y sus delegaciones inscriben y registran legalmente los hechos vitales. A ellos compete, además, la recopilación y transmisión de los datos al nivel jurisdiccional.

Nivel jurisdiccional: Las unidades de Estadísticas Vitales y de Salud de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizan la recepción, el control, la codificación, el ingreso y la elaboración de los datos, suministrando anualmente los archivos a este nivel nacional.

Nivel nacional: La Dirección de Estadísticas e Información en Salud del Ministerio de Salud es la encargada de elaborar las estadísticas sobre hechos vitales para el total del país. También interviene en la normatización de todos los procesos que hacen a la producción de información. Asimismo, publica y difunde información de interés nacional, teniendo en cuenta recomendaciones internacionales

El plazo de envío de la información correspondiente a un año dado es el 30 de junio del año siguiente. Por este motivo, la información correspondiente al año 2019 estará disponible para difusión, luego de los procesos pertinentes de elaboración, en el segundo semestre del presente año.

El proceso para contar con la información de mortalidad por causas del año 2020 es similar al descripto, por lo que se dispondrá de los archivos en el año 2021.

El Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS) es un sistema de vigilancia de eventos de notificación obligatoria (ENO). Su finalidad es registrar de forma oportuna información sobre enfermedades de notificación obligatoria, entre las que incluyen enfermedades respiratorias agudas (infecciones respiratorias) y no se incluyen enfermedades respiratorias crónicas no transmisibles. Tampoco están incluidas entre las ENOs las enfermedades cardíacas.

En el marco de la vigilancia intensificada de algunos ENOs, se registra la evolución de los casos, y esta información frecuentemente incluye la notificación del fallecimiento. Pero su registro no es mandatorio de acuerdo a la ley vigente. Tampoco es finalidad del sistema establecer las causas de las defunciones que en él se registran.

Por lo expuesto anteriormente, los datos aportados no son necesariamente completos ni exhaustivos en relación con los fallecimientos por causas respiratorias.

Desde el comienzo de la epidemia hasta el 05 de junio del corriente año se registran en el SNVS 1.989 fallecimientos en personas con sospecha de COVID, de las cuales 608 tuvieron diagnóstico confirmatorio, 1.304 personas fallecidas resultaron negativas, y 77 no han tenido resultados de laboratorio (o no ha podido obtenerse la muestra).

PREGUNTA N° 469

Salud: Es indispensable que las Provincias tengan la capacidad de hacer frente a los contagios, por lo que creo deben ser abastecidos de todo lo necesario.

Es de público conocimiento que los barrios más vulnerables del país son un foco que deben ser protegidos y que ameritan un rápido y correcto manejo de las circunstancias del caso concreto.

¿Cuántos kits de testeo para detectar el COVID-19 ha adquirido el Gobierno Nacional? De los mismos, ¿cuántos han sido entregados a CABA, Córdoba, PBA y Chaco? ¿Cuántos han sido destinados a testear población que habita en barrios vulnerables? ¿Cuántos han arrojado un resultado positivo? Desagregar por jurisdicción. En caso de detectar un positivo en barrios vulnerables, ¿cuál es el protocolo a seguir?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud se informa que el Gobierno Nacional, en el Hospital MALBRÁN se ha adquirido 500.000 determinaciones para realizar diagnóstico de SARS-CoV 2 mediante la técnica de PCR de Tiempo Real.

Se recibieron en carácter de donación 4315 kits de PCR Realtime BGI-SARS-CoV2 x 50 determinaciones. Esto implica un total de 215.750 determinaciones.

Se recibieron además, en carácter de donación 170.400 DiagnosticTests IgG/IgM antibody to Coronavirus (SARS CoV-2) (Lateral Flow) Livzon.

A la fecha, se han entregado 7.948 determinaciones PCR a la Provincia de Buenos Aires, 4.768 determinaciones PCR a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16.776 determinaciones PCR a la provincia de Chaco, y 14.288 determinaciones PCR a la provincia de Córdoba.

Al 7 de junio se han realizado en barrios vulnerables de la CABA 9648 tests con 5.185 positivos y en Provincia de Buenos Aires, se han realizado 4914 tests con, 1194 positivos.

Reactivos destinados al testeo de SARS-CoV 2 en barrios vulnerables

Número total de muestras recibidas de Barrios Vulnerables: 2945

Número total de muestras donde SE DETECTA GENOMA VIRAL: 1270

Número de muestras DETECTABLES desagregado por Barrios:

Barrio Zavaleta	201
Barrio Mugica	570
Barrio Ricciardelli	406
Ciudad Oculta	37
Villa Lugano	44
Villa 30	1
Villa 40	1
Barrio Los Pinos	1
Barrio Rivadavia	2
Barrio Piedrabuena	2
Barrio Buenos Aires	1
Talleres Protegidos	4

Fuente: ANLIS

Los operativos que cada jurisdicción desarrolle en barrios vulnerables corresponden a las decisiones estratégicas que éstas decidan implementar en función de su propia evaluación sanitaria.

PREGUNTA N° 470

Salud: Es indispensable que las Provincias tengan la capacidad de hacer frente a los contagios, por lo que creo deben ser abastecidos de todo lo necesario.

Es de público conocimiento que los barrios más vulnerables del país son un foco que deben ser protegidos y que ameritan un rápido y correcto manejo de las circunstancias del caso concreto.

¿Cuántos testeos de COVID-19 se realizaron por cada millón de habitantes en CABA, PBA, Chaco y Córdoba? ¿Cuántos operativos de testeo tiene planificados realizar en las provincias de Chaco y Córdoba? siendo éstas dos provincias en las que se dan aumento de casos, al igual que en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo tenido que dar la Ciudad de Córdoba marcha atrás con la flexibilización de su cuarentena obligatoria.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio del brote y hasta el 4/6, se realizaron 183.862 pruebas diagnósticas en para esta enfermedad, lo que equivale a 4.051,9 muestras por millón de habitantes. Del total de muestras, 142.815 corresponden a las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la columna de Muestras por millón de hab. de la siguiente tabla se puede ver a cuánto equivale las muestras realizadas según la población de cada jurisdicción. Se observa una gran cantidad de muestras por habitantes en CABA debido a que laboratorios de esta jurisdicción procesan muestras de habitantes de la provincia de Buenos Aires (AMBA) y por la presencia del Malbrán en dicha ciudad (que proceda muestras de todo el país). Es por ello que en esta tabla se muestran también los casos notificados (confirmados + descartados) por millón de habitantes y por jurisdicción. Esto implica un solo test por caso, por ende, el número es menor, aunque permite tener un número más preciso sobre cada jurisdicción.

Muestras y casos notificados en Buenos Aires, CABA, Chaco y Córdoba		
Provincia	Muestras por millón de hab.	Notificados por millón de hab.
Buenos Aires	2017,14	3477,77
CABA	27262,89	11811,5
Chaco	6533,61	5558,96
Córdoba	4177,96	3633,34

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

Los operativos de testeos para casos sospechosos se realizan desde el inicio de la epidemia en todas las jurisdicciones del país. Los operativos de búsqueda activa son implementados por las jurisdicciones con el apoyo del nivel Nacional. En este marco, los operativos de búsqueda activa en barrios populares están activos en CABA, provincia de Buenos Aires y en el transcurso de esta semana (semana del 8 de junio), se comenzarán en la provincia de Chaco.

La provincia de Córdoba realiza búsqueda activa de casos, con testeo y control de foco, desde el inicio de la epidemia.

PREGUNTA N° 471

Economía: si bien el Poder Ejecutivo ha salido a responder rápidamente con un plan de ayuda económica para aquellos sectores de la población que vieron sus ingresos afectados por la aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es importante contar con un relevamiento de cuantas personas pudieron acceder a dicha

ayuda, y cuantas todavía se encuentran por fuera, y que medios instrumentará el Estado Nacional a fines de que éstos últimos puedan ser incluidos.

¿Cuánto fue la recaudación de los meses de marzo y abril? ¿Que disminución implican respecto de los meses anteriores del año y de los mismos meses del 2019 (en términos nominales)?

RESPUESTA

La recaudación de recursos tributarios del mes de marzo de 2020 alcanzó los \$443.636,7 millones, presentando una variación intermensual negativa de 5,9% (lo que implica en términos absolutos una disminución de \$28.056,6 millones respecto a febrero 2020) y una variación interanual positiva de 35,3% (\$115.766,9 millones más en relación a marzo 2019).

Por otro lado, la recaudación de recursos tributarios del mes de abril de 2020 alcanzó \$398.658,7 millones, presentando una variación intermensual negativa de 25,3% (\$44.977,9 millones respecto a marzo 2020) y una variación interanual positiva de 12,4% (en términos absolutos \$41.296,4 millones más respecto a abril de 2019).

PREGUNTA N° 472

Economía: si bien el Poder Ejecutivo ha salido a responder rápidamente con un plan de ayuda económica para aquellos sectores de la población que vieron sus ingresos afectados por la aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es importante contar con un relevamiento de cuantas personas pudieron acceder a dicha ayuda, y cuantas todavía se encuentran por fuera, y que medios instrumentará el Estado Nacional a fines de que éstos últimos puedan ser incluidos.

Respecto del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ¿Cuánta plata se dio por el mes de Abril, cuánto por el mes de Mayo y cuánto se espera por el mes de Junio? ¿Porque se abonó recién el 15 de Mayo a muchas empresas?

RESPUESTA

En el mes de mayo el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción desembolsó cerca de 49.000 millones de pesos para pagar los salarios de abril. En el junio unos 38.000 millones de pesos para los sueldos de mayo.

Esto lo hemos hecho en un plazo muy breve de tiempo. El 20 de abril pusimos en marcha esta herramienta y el 7 de mayo ya se comenzaban a pagar los salarios del mes de abril. Ver también respuesta a la pregunta 248.

PREGUNTA N° 473

Economía: si bien el Poder Ejecutivo ha salido a responder rápidamente con un plan de ayuda económica para aquellos sectores de la población que vieron sus ingresos afectados por la aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es importante contar con un relevamiento de cuantas personas pudieron acceder a dicha ayuda, y cuantas todavía se encuentran por fuera, y que medios instrumentará el Estado Nacional a fines de que éstos últimos puedan ser incluidos.

¿Cuántos reclamos se recibieron por Defensor al Contribuyente, por Presentaciones Digitales y por el portal del programa ATP lanzado ad hoc para recibir reclamos? ¿Qué tiempo de resolución tienen esos reclamos? ¿Cómo se están abordando y cuál es la vía correcta? ¿Cómo hacen las empresas cuyo código de actividad no está en el listado de AFIP pero superan con creces el parámetro de caída de ventas, para solicitar la excepción respecto del código de actividad principal para someterse a consideración del comité?

RESPUESTA

De acuerdo a los datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos se informa que:

- a) Por los canales de contacto de la Administración Federal de Ingresos Públicos se han recibido 62.539 consultas y 5.490 reclamos referidos al Programa ATP.
- b) Los tiempos de resolución varían de acuerdo con el tipo de consulta. A medida que la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) ha suscrito las Decisiones Administrativas producto de las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa ATP, se han logrado resolver distintas situaciones exteriorizadas por los contribuyentes a través de sus reclamos (entre ellos, multiempleo, sectores afectados, casos particulares como son salud, educación y transporte, entre muchos otros).
- c) Las vías de contacto mencionadas en el punto a) son las correctas para iniciar los reclamos correspondientes.
- d) En función de lo establecido por el Decreto N° 332/2020 y sus modificatorias, la Jefatura de Gabinete de Ministros establece los criterios objetivos, sectores de actividad y demás elementos para la procedencia del otorgamiento del beneficio. Las Decisiones Administrativas se adoptan a partir de las recomendaciones efectuadas en las Actas del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa ATP. Cabe aclarar que uno de los requisitos para acceder al beneficio es que la actividad declarada y registrada como "principal" en la AFIP por los contribuyentes al 12 de marzo de 2020, se encuentre incluida en el listado de actividades incorporadas en las Decisiones Administrativas que fueron dictadas sucesivamente.

PREGUNTA N° 474

Economía: si bien el Poder Ejecutivo ha salido a responder rápidamente con un plan de ayuda económica para aquellos sectores de la población que vieron sus ingresos afectados por la aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es importante contar con un relevamiento de cuantas personas pudieron acceder a dicha

ayuda, y cuantas todavía se encuentran por fuera, y que medios instrumentará el Estado Nacional a fines de que éstos últimos puedan ser incluidos.

¿Cuántas empresas aplicaron y no recibieron efectivamente los beneficios del Programa ATP y cuántos trabajadores representan? ¿Cómo se está informando la denegatoria a aquellas empresas que si bien aplicaron, no estarán recibiendo el beneficio del Programa ATP? ¿Se les informan los motivos de la denegatoria? ¿Se puede explicar situaciones particulares? (aumentos de puntos de venta, facturación acumulada correspondiente a otros periodos, facturación vs ingresos reales).

RESPUESTA

a) Según los datos brindados por AFIP, se inscribieron en el Programa ATP abril 445.108 empresas que representa un total de 5.058.199 de empleados. La Administración Federal de Ingresos Públicos procedió a realizar cruces sistémicos en función de la normativa aplicable, resultando en un total de 234.979 empresas beneficiarias que representan 2.179.017 empleados, ascendiendo el monto total del Salario Complementario preliquidado a \$ 46.404.088.152,06, conforme registros al 15/05/2020.

Se indica que no se encuentran disponibles los datos correspondientes al Programa ATP MAYO.

b) Las empresas pueden consultar el estado de su presentación ingresando a la página institucional de la AFIP y con su clave fiscal al servicio del Programa ATP, pudiendo tomar conocimiento si les fue aprobado o no el beneficio.

c) En caso de no ser aprobado el beneficio se les informa a las empresas vía el sitio de AFIP los motivos de la denegatoria..

d) En función de lo establecido por el Decreto N° 332/2020 y sus modificatorias, es la Jefatura de Gabinete de Ministros la encargada de establecer los criterios objetivos y sectores de actividad y demás elementos para la procedencia del otorgamiento del beneficio, mediante las Decisiones Administrativas que se adoptan a partir de las recomendaciones efectuadas en las Actas del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa ATP, que tiene la competencia para evaluar los casos particulares.

PREGUNTA N° 475

Economía: si bien el Poder Ejecutivo ha salido a responder rápidamente con un plan de ayuda económica para aquellos sectores de la población que vieron sus ingresos afectados por la aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es importante contar con un relevamiento de cuantas personas pudieron acceder a dicha ayuda, y cuantas todavía se encuentran por fuera, y que medios instrumentará el Estado Nacional a fines de que éstos últimos puedan ser incluidos.

¿Cuántas empresas que recibieron el beneficio del Programa aumentaron su nómina de personal en el F931 devengado mes de febrero respecto a enero? Desagregar por cantidad de empresas que aumentaron personal entre un 10%-20% de su nómina, entre un 20%-30% de su nómina y más de 30%. Detallar listado de empresas que aumentaron personal en más de un 30% de su nómina ¿Cuántas y cuales empresas rectificaron su F931 en el mes de marzo e incorporaron trabajadores a su nómina? ¿Cuántos trabajadores y con qué promedio salarial?

RESPUESTA

No se registran empresas que aumentaron su nómina de personal en el F931 devengado mes de febrero respecto a enero que hayan recibido el beneficio del Programa. Tampoco empresas que rectificaran su F931 en el mes de marzo, incorporando trabajadores a su nómina.

A modo informativo, a continuación se detallan la cantidad de trabajadores por rango de remuneración, correspondiente a la nómina total de la actividad SIPA (independientemente del Programa ATP)”.
ROS

Rango de remuneración bruta	devengado febrero/2020 vencimiento marzo/2020		devengado marzo/2020 vencimiento abril/2020	
	Puestos de trabajo	% de distribución	Puestos de trabajo	% de distribución
Hasta \$10.000	645.227	8%	649.566	8%
Más de \$ 10.000 a \$ 15.000	319.536	4%	316.559	4%
Más de \$ 15.000 a \$ 25.000	977.156	12%	922.640	12%
Más de \$ 25.000 a \$ 35.000	894.414	11%	866.094	11%
Más de \$ 35.000 a \$ 45.000	1.106.584	14%	1.013.905	13%
Más de \$ 45.000 a \$ 60.000	1.393.917	18%	1.469.444	19%
Más de \$ 60.000 a \$ 90.000	1.344.702	17%	1.356.789	17%
Más de \$ 90.000 a \$120.000	546.589	7%	529.660	7%
Más de \$ 120.000 a \$150.000	252.547	3%	249.960	3%
Más de \$150.000 a \$180.000	135.435	2%	134.475	2%
Más de \$180.000	264.478	3%	280.256	4%
TOTAL	7.880.585	100,0%	7.789.348	100%

Fuente: Ministerio de Economía.
Jefa

PREGUNTA N° 476

Economía: si bien el Poder Ejecutivo ha salido a responder rápidamente con un plan de ayuda económica para aquellos sectores de la población que vieron sus ingresos afectados por la aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es importante contar con un relevamiento de cuantas personas pudieron acceder a dicha

ayuda, y cuantas todavía se encuentran por fuera, y que medios instrumentará el Estado Nacional a fines de que éstos últimos puedan ser incluidos.

¿Por qué le desaparecieron a varias empresas los listados de trabajadores que recibieron el beneficio del Programa con su monto correspondiente? ¿Por qué, el Programa ATP se considera que es un subsidio a la empresa cuando en verdad es un aporte directo al trabajador para compensar parte de su sueldo cuando no está trabajando?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo habilitó un canal para asistir a la ciudadanía en todo el proceso que dure la realización de su solicitud. La casilla oficial info@produccion.gob.ar es gestionada por un equipo capacitado para tal fin y provee toda la guía necesaria para que los agentes económicos puedan acceder efectivamente al goce de los beneficios. En ese sentido, promovemos que todas aquellas empresas que enfrentaron algún inconveniente se contacten con nuestros especialistas por los medios oficiales para evacuar cualquier consulta. Existe un sistema en funcionamiento que permite el tratamiento de caso por caso y que, por lo tanto, nos permite responder a una consulta particular. Confiamos en esta herramienta que nos habilita un rápido seguimiento pero no nos permite acceder a la información sino es por un requerimiento específico.

El programa ATP es una ayuda tanto al trabajador como a las empresas. A las empresas se las protege en su capital organizacional para que reducir el riesgo de cierre o quiebra; en tanto, a los trabajadores y trabajadoras se les protege, asegurándoles un ingreso. Esta protección es mayor en quienes tienen un salario menor, ya que el diseño del programa supone una mayor cobertura salarial mientras menor es la remuneración.

PREGUNTA N° 477

Economía: si bien el Poder Ejecutivo ha salido a responder rápidamente con un plan de ayuda económica para aquellos sectores de la población que vieron sus ingresos afectados por la aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es importante contar con un relevamiento de cuantas personas pudieron acceder a dicha ayuda, y cuantas todavía se encuentran por fuera, y que medios instrumentará el Estado Nacional a fines de que éstos últimos puedan ser incluidos.

¿Se está pensando alguna medida para los trabajadores temporales contratados en los lugares de afluencia del turismo en invierno (especialmente vacaciones de invierno - centros de esquí)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 442 del presente informe.

No obstante, el Ministerio de Turismo y Deporte aclara, además, que el Plan de Auxilio Capacitación e Infraestructura Turística fue elaborado como una herramienta versátil

que abarca a todos los actores de la cadena de producción y desarrollo turístico. Los distintos programas benefician a los trabajadores autónomos y monotributistas, a las micro, pequeñas y medianas empresas y a todas las provincias del país.

PREGUNTA N° 478

Economía: si bien el Poder Ejecutivo ha salido a responder rápidamente con un plan de ayuda económica para aquellos sectores de la población que vieron sus ingresos afectados por la aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es importante contar con un relevamiento de cuantas personas pudieron acceder a dicha ayuda, y cuantas todavía se encuentran por fuera, y que medios instrumentará el Estado Nacional a fines de que éstos últimos puedan ser incluidos.

¿Cómo van a hacer con las escuelas privadas? La facturación de la cuota está realizada pero la morosidad es muy alta. Si lo van a otorgar retroactivo a abril, ¿cuándo piensan abonar?

RESPUESTA

Se informa que en las disposiciones contenidas en la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 663/2020, que adoptó las recomendaciones del Acta N° 5 del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), se resolvió diferir el otorgamiento exclusivamente a establecimientos de educación obligatoria privada de los beneficios del Programa a fin de ser analizados en particular, atendiendo a la complejidad y heterogeneidad y extensión del sector, con los criterios adecuados.

En virtud de ciertos intercambios de información efectuados entre AFIP con el Ministerio de Educación, se han resuelto una cierta cantidad de casos que cumplirían con los cruces sistémicos formales normativos y demás requisitos, para el otorgamiento del Salario Complementario.

En el caso del sector Educación, se realizaron los cruces sistémicos en función de la normativa aplicable, lo que contabiliza un total de 2.554 empresas beneficiarias que representan 55.268 empleados, ascendiendo el monto total del Salario Complementario preliquidado a \$ 951.542.755,30.

Estos son los envíos de Educación (ATP abril):

Envíos Educación

Cantidad de empresas	Cantidad de Empleados	Monto Beneficio
529	14.398	\$ 251.934.647,01
457	10.487	\$ 157.461.151,26
383	7.863	\$ 142.986.146,96
1.078	21.349	\$ 379.423.454,49
107	1.171	\$ 19.737.355,58
2554	55.268	\$ 951.542.755,30

Fuente: AFIP

PREGUNTA N° 479

Educación: Es primordial para las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, que continúen dentro del esquema del sistema educativo. Para ello se deben configurar todos los métodos de enseñanza y evaluación necesarios y que sean óptimos para ello.

¿Cuáles son los mecanismos de evaluación del sistema virtual de enseñanza durante la pandemia a fines de constatar los contenidos que han logrado incorporar las chicas y los chicos? ¿Cuáles son las herramientas de evaluación de esta nueva política pública que se ha comenzado a implementar a causa de la cuarentena obligatoria?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 34 del presente informe.

PREGUNTA N° 480

Desarrollo Productivo: a fin de garantizar la intervención estatal en los precios y así controlar los abusos por parte de los diferentes comercios, es vital que se lleve a cabo una eficaz fiscalización de precios.

Debido a que sólo en el mes de Abril hemos tenido una inflación de 3,2% en alimentos y bebidas, ¿qué están haciendo para que no se disparen los costos de los alimentos?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la SCI, se implementaron dos medidas principales para frenar conductas especulativas vinculadas a incrementos de precios de los productos de la canasta básica en el marco del ASPO. Por un lado, la Resolución 100/2020 y su respectiva prórroga hasta el 30 de Junio, que retrotrae los precios al 6 de marzo. Por otro lado, en conjunto con el Mercado Central de Buenos

Aires se implementó un sistema de precios de referencia para verdulerías, mediante el cual se establece un listado de precios de referencia mayoristas de entre 10 y 12 productos con renovación semanal. El Compromiso Social de Abastecimiento (CSA) es un acuerdo voluntario de los operadores del Mercado Central de Buenos Aires, que se suscribe semanalmente para una serie de productos, atendiendo a cuestiones de mercado, fundamentalmente estacionales y climáticas. Los operadores firman un acta y se comprometen a vender los productos del CSA a los precios acordados. El Mercado Central de Buenos Aires controla ese cumplimiento. Es importante considerar que se trata de un acuerdo voluntario de precios de referencia y no de precios máximos o por debajo del costo. Son precios que tienen una ganancia para los operadores.

PREGUNTA N° 481

Desarrollo Productivo: a fin de garantizar la intervención estatal en los precios y así controlar los abusos por parte de los diferentes comercios, es vital que se lleve a cabo una eficaz fiscalización de precios.

¿Con cuántos fiscalizadores cuenta el Ministerio para controlar precios en todo el país? ¿Cuántas inspecciones se hicieron? ¿Qué porcentaje encontró incumplimientos?

RESPUESTA

El cumplimiento de la resolución 100 se fiscaliza a través de inspecciones físicas en todo el territorio argentino, las cuales son realizadas por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación y otras entidades gubernamentales, entre las que se incluyen las distintas autoridades provinciales y municipales. A partir de la publicación del Decreto 351/2020, en el cual se convocó a intendentes e intendentas de todos los municipios del país a realizar la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa dictada, se amplió sustancialmente el alcance del control de cumplimiento de las Resoluciones de este Ministerio. Desde la SCI se trabaja de manera mancomunada con las autoridades de los organismos provinciales y municipales para garantizar la correcta fiscalización. Hasta el momento, el total de inspecciones físicas realizadas a nivel nacional es superior a 15000 realizadas por la Secretaría de Comercio Interior, la AFIP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los organismos provinciales y municipales competentes. La SCI viene observando un alto nivel de cumplimiento en todas las cadenas nacionales y regionales de supermercados, farmacias y un menor nivel de cumplimiento en comercios de proximidad debido a la dificultad de control en ese tipo de comercios. Del total de inspecciones realizadas, se constató que aproximadamente el 80% de los comercios cumple con la normativa vigente.

PREGUNTA N° 482

Desarrollo Productivo: a fin de garantizar la intervención estatal en los precios y así controlar los abusos por parte de los diferentes comercios, es vital que se lleve a cabo una eficaz fiscalización de precios.

¿Cuántos créditos del 19%/24% por el total de una nómina de personal se pidieron al banco BICE (no a otros bancos con el aval del FAE FOGAR)? ¿Cuántos de estos fueron aprobados y cuántos de los aprobados ya fueron monetizados? ¿Cuánto dinero representan?

RESPUESTA

Según la información provista por el Banco BICE al 05/06/2020, los créditos monetizados por la entidad **son \$1.729 millones** con el siguiente detalle:

Créditos Com. A 6937

al 5 de junio de 2020 en millones de pesos

Producto	Total Deembolsos	Total Aprobados	Total En Análisis
Cap. Trab. Com. 6937 - FOGAR	138,56	359,30	241,20
Cap. Trab. Com. 6937	522,74	1.559,20	150,40
Efis Cap. Trab. Com. 6937	400,00	-	-
Factoring Com. A 6397	29,93	-	-
Desc. Cheques PD	637,81	-	-
Total general	1.729,03	1.918,50	391,60

PREGUNTA N° 483

Desarrollo Productivo: a fin de garantizar la intervención estatal en los precios y así controlar los abusos por parte de los diferentes comercios, es vital que se lleve a cabo una eficaz fiscalización de precios.

¿Porque no se está fortaleciendo el sistema de SGR para que las PYME puedan conseguir garantías para sus préstamos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se aprobó la implementación de "Contratos de Garantía Inteligente" (Decreto 326/2020 y RESOL-2020-50-APN-SPYMEYE#MDP) que permite continuar la operatoria del Sistema en el marco del período de aislamiento obligatorio.

En el primer cuatrimestre del 2020 se asistieron 4.417 Mipymes, por un monto de \$35.252 millones el cual equivale a 77.916 garantías. Se observan en el sistema 16.248 pymes con garantías vigentes de las cuales el 54% corresponde al mercado de valores y 44% a acreedores bancarios.

Implementación del cheque electrónico (echeq) que se encuentra funcionando desde junio 2019: Los cheques en Argentina no solo se utilizan para pagos y cobros, sino que representan un importante instrumento de fondeo para las pequeñas y medianas empresas. Este instrumento facilita la negociación, pudiendo realizarse de forma

electrónica y remota, reduciendo costos operacionales, de traslado y verificación de documentos.

Trabajamos de forma permanente junto a la Cámara Argentina de Sociedades y Fondos de Garantía (CASFOG) para que las SGR brinden asistencia en la línea de créditos para la producción nacional de equipamiento, insumos médicos y desarrollos tecnológicos lanzados desde el Ministerio.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se llevan a cabo periódicamente conversaciones con las Sociedades de Garantía Recíproca, entidades financieras e instituciones vinculadas, a fin de otorgarle estabilidad al Sistema. No se han registrado en este periodo retiros de estos socios protectores institucionales.

Actualmente, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) cuentan con un cupo autorizado por el FOGAR por \$ 2.330 millones para efectuar reafianzamientos por el 50% del monto de las garantías otorgadas a las MiPyMEs, de los cuales están siendo utilizados por las SGR únicamente \$1.105 millones.

A través de la inversión de los fondos del FOGAR, se han invertido \$4.400 millones en instrumentos pymes, la mayoría de ellos avalados por las SGRs.

En forma complementaria al sistema de SGR, se creó el FAE MIPYME, en el marco del FOGAR, que tiene como objeto garantizar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pago de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques de pago diferidos, que otorguen las entidades descriptas en el DNU 326/2020 a los beneficiarios de los préstamos.

En solo dos meses desde su implementación se avalaron más de 33 mil pymes.

Actualmente este fondo cuenta con convenios vigentes, por \$93.020 millones, con 44 bancos.

PREGUNTA N° 484

Desarrollo Productivo: a fin de garantizar la intervención estatal en los precios y así controlar los abusos por parte de los diferentes comercios, es vital que se lleve a cabo una eficaz fiscalización de precios.

¿Cuántas empresas pidieron los ANR PAC y ANR FONDEP y CRÉDITO FONDEP al 12%? ¿Cuántas fueron aprobadas y cuántas efectivamente monetizada?

RESPUESTA

En el marco del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional y con el respaldo del FONDEP del Ministerio de Desarrollo Productivo, se lanzaron líneas de crédito y Aportes No Reembolsables (ANR) con el objetivo de asistir a empresas, emprendedores, grupos asociativos e Instituciones de I+D+i en la ejecución de proyectos que estimulen el crecimiento de la producción de bienes y/o servicios que introduzcan tecnologías e innovaciones que ayuden en la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo, control y mejora en la capacidad de respuesta a la pandemia provocada por el virus COVID-19 y a aquellas soluciones que colaboren a mitigarla.

A partir del lanzamiento de estas líneas de asistencia, al día 8 de junio del corriente, se recibieron 767 proyectos de 19 provincias, de los cuales 383 encuadraron con los objetivos de la convocatoria. Hasta el momento, hay 121 solicitudes que han entregado la documentación requerida para iniciar las evaluaciones técnicas y económico- financieras correspondientes, de las cuales 35 se encuentran en estado de pre-aprobación y otras 21 ya han sido aprobadas por un monto de \$327.240.143,27 en diferentes etapas de monetización.

En el marco del mismo Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional y con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), también se lanzó el Programa de Acceso a la Competitividad (PAC) con el objetivo de aumentar la producción y oferta de equipamiento, bienes específicos o desarrollos tecnológicos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y/o control del Coronavirus; desarrollar servicios tecnológicos y actividades tendientes a generar cambios innovadores para las MiPyMEs, como plataformas de teletrabajo, e-commerce y pagos electrónicos; y mejorar procesos para la obtención de certificaciones de normas, homologaciones y validaciones de productos o servicios asociados al control del virus COVID-19. Hasta el día de 8 de junio se recibieron 406 proyectos de los cuales 131 encuadraron en los objetivos de la convocatoria, 28 de ellos ya han presentado la documentación para la evaluación técnica y económico-financiera correspondiente, 3 se encuentran pre aprobados y 4 aprobados por un monto de \$6.500.000 en diferentes etapas de monetización.

PREGUNTA N° 485

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

¿Cómo es la evolución mes a mes del empleo registrado en lo que va del año?

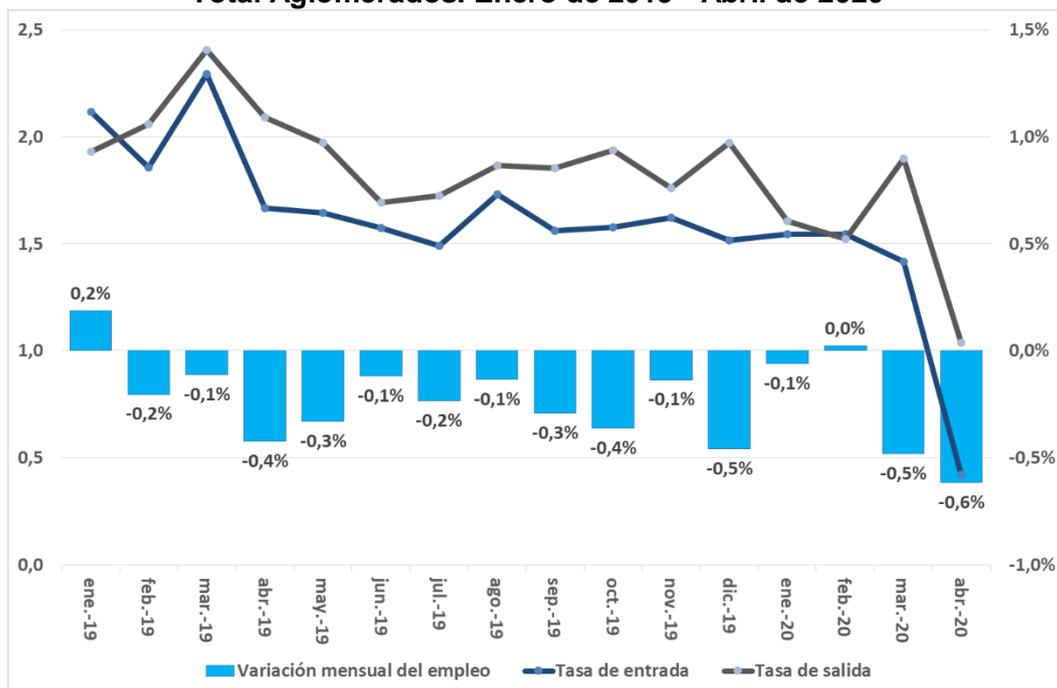
RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el mes de abril, de acuerdo a la información relevada por la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) que elabora el Ministerio, el nivel de empleo asalariado en empresas privadas de más de 10 trabajadores (en los principales aglomerados del país), mostró una contracción similar a la del mes pasado. En efecto, la caída del empleo fue del 0,6%, cuando la baja en marzo había sido del 0,5%

El mecanismo de ajuste del empleo asalariado se explica por el casi nulo nivel de contrataciones de nuevo personal registrado durante el período analizado. Frente al escenario impuesto por la pandemia, las empresas decidieron congelar las contrataciones habituales, de forma tal que, a pesar de observarse también una drástica contracción en el volumen de desvinculaciones, las que se encuentran en su mínimo histórico, superaron a las casi nulas incorporaciones, provocando la caída del nivel de empleo.

Tasa de Entrada, Tasa de Salida y Variación Mensual del Empleo

Total Aglomerados. Enero de 2019 - Abril de 2020



Fuente: Encuesta de Indicadores Laborales (EIL), SSPEyE, MTEySS.

PREGUNTA N° 486

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

¿Qué otras herramientas además del ATP tiene el Ministerio de Trabajo para el sostenimiento del empleo? ¿Cuántas empresas están aplicando y siendo asistidas?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que se han emprendido un conjunto de políticas y acciones que, además de cuidar la salud de los y las argentinas, se orientaron a preservar el empleo y/o los ingresos de las y los trabajadores.

En primer lugar, se implementó el Programa de Ingreso Familiar de Emergencia, que benefició a unos 8,4 millones de ciudadanos y ciudadanas (un 20% de la población). Este ingreso familiar se implementó con el objetivo de apuntalar los ingresos de los trabajadores y trabajadoras informales, de las trabajadoras de casas particulares, de los y las monotributistas sociales y de los y las monotributistas de categorías más bajas (A y B). En la primera etapa, el IFE fue recibido por los perceptores y perceptoras de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y de la Asignación Universal por Embarazo (AUE). En la segunda etapa, el IFE fue recibido por los restantes beneficiarios, de los cuales un 89% correspondió a la categoría de trabajadoras/es

informales, un 8,6% a los monotributistas tanto sociales como de categoría A y B y el 2,4% restante a las trabajadoras de casas particulares³.

En segundo lugar, el Gobierno prohibió los despidos sin justa causa y por las causales de fuerza mayor y falta o disminución de trabajo. Acompañando esta medida se dispuso que el Estado subsidiaría el pago de una parte sustantiva del salario de los trabajadores y trabajadoras de las empresas y sectores afectados por el Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio (ASPO). Esta medida se incluyó dentro del Programa de Emergencia de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) bajo la denominación de salario complementario (SC). En el mes de abril, el salario complementario benefició a 2.4 millones de asalariados registrados del sector privado, cifra que representa un 38% del total de puestos de trabajo.

En tercer lugar, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social siguió atendiendo las demandas puntuales de empresas en situación de crisis a través del Programa de recuperación Productiva (REPRO). En este sentido, desde que se dictaron las medidas de Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio (ASPO), y hasta la fecha, el Estado transfirió una suma fija mensual remunerativa para 16.164 trabajadores y trabajadoras pertenecientes a 152 empresas. Además, se encuentra en proceso de análisis y evaluación la solicitud de otras 154 empresas, que emplean un total de 39.229 trabajadores. En las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se concentra el 76% de las empresas beneficiadas y el 82% de los y las trabajadores que percibirán la suma fija. Asimismo, el 61% de las empresas y el 51% de las y los trabajadores que percibieron este beneficio integran el sector industrial de la economía, en tanto, la rama de salud representa el 5% de las empresas y el 11% de las y los trabajadores.

Distribución por provincia de las empresas que se encuentran percibiendo Programa REPRO:

Provincia	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total por Trimestre	% del Presupuesto Total
Buenos Aires	48	5567	\$20,103,500.00	\$60,310,500.00	34.43%
CABA	23	3812	\$13,634,500.00	\$40,903,500.00	23.35%
Cordoba	25	2589	\$9,295,500.00	\$27,886,500.00	15.92%
Santa Fe	19	1334	\$4,891,000.00	\$14,673,000.00	8.38%
Entre Rios	9	555	\$2,072,000.00	\$6,216,000.00	3.55%
La Rioja	5	386	\$1,363,000.00	\$4,089,000.00	2.33%
Chubut	1	366	\$1,281,000.00	\$3,843,000.00	2.19%
Mendoza	7	334	\$1,259,000.00	\$3,777,000.00	2.16%
Salta	2	325	\$1,141,500.00	\$3,424,500.00	1.95%
Jujuy	1	263	\$920,500.00	\$2,761,500.00	1.58%
Rio Negro	1	196	\$686,000.00	\$2,058,000.00	1.17%

³ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dneig-ingresofamiliardeemergencia-analisisydesafios.pdf>

Provincia	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total por Trimestre	% del Presupuesto Total
Corrientes	2	92	\$368,000.00	\$1,104,000.00	0.63%
San Luis	1	89	\$356,000.00	\$1,068,000.00	0.61%
San Juan	2	80	\$320,000.00	\$960,000.00	0.55%
Catamarca	2	69	\$276,000.00	\$828,000.00	0.47%
Chaco	2	69	\$276,000.00	\$828,000.00	0.47%
Misiones	1	30	\$120,000.00	\$360,000.00	0.21%
La Pampa	1	8	\$32,000.00	\$96,000.00	0.05%
TOTAL	152	16164	\$58,395,500.00	\$175,186,500.00	

Fuente: Secretaria de Trabajo.

Distribución según actividad económica de las empresas que se encuentra percibiendo le beneficio del Programa REPRO es la siguiente:

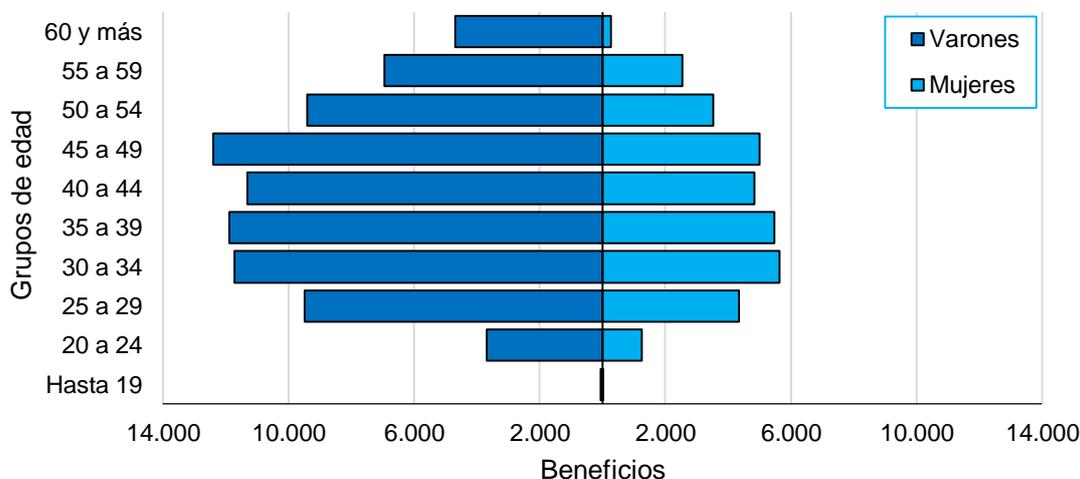
Ind./Sector	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total por Trimestre	%
Alimentos	25	2533	\$9,106,000.00	\$27,318,000.00	15.59%
Salud	8	1811	\$ 6,383,500.00	\$19,150,500.00	10.93%
Construcción	11	1744	\$5,969,500.00	\$17,908,500.00	10.22%
Textil	14	1631	\$5,935,000.00	\$17,805,000.00	10.16%
Metalúrgica	19	1562	\$5,689,000.00	\$17,067,000.00	9.74%
Medios	7	1446	\$5,131,500.00	\$15,394,500.00	8.79%
Agrícola	13	1329	\$4,728,000.00	\$14,184,000.00	8.10%
Automotriz	14	1097	\$3,956,000.00	\$11,868,000.00	6.77%
Servicios	6	924	\$3,285,500.00	\$9,856,500.00	5.63%
Gráfica	4	812	\$2,868,000.00	\$8,604,000.00	4.91%
Transporte	8	439	\$1,787,000.00	\$5,361,000.00	3.06%
Manufact.	8	390	\$1,560,000.00	\$4,680,000.00	2.67%
Ind. Plástica	4	184	\$1,080,000.00	\$3,240,000.00	1.85%
Comercio	4	159	\$504,000.00	\$1,512,000.00	0.86%
Maderera	4	73	\$292,000.00	\$876,000.00	0.50%
Logística	1	13	\$52,500.00	\$157,500.00	0.09%
Electrónica	1	12	\$48,000.00	\$144,000.00	0.08%
Educación	1	5	\$20,000.00	\$60,000.00	0.03%

Ind./Sector	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total por Trimestre	%

Fuente: Secretaria de Trabajo.

Finalmente, para los y las trabajadoras que por algún motivo no hayan podido conservar sus respectivos empleos, se reforzó el seguro de desempleo que protege de la contingencia del desempleo a los asalariados registrados del sector privado comprendidos en la Ley Contrato de Trabajo N° 20.744 y a los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de la Industria de la Construcción que hayan aportado al Fondo Nacional de Empleo. Si bien aún no se cuenta con datos más recientes ya que están siendo procesados, al mes de marzo habían percibido la prestación por desempleo un total de 114.477 trabajadores y trabajadoras, de los cuales 71% son varones y el 29% restantes son mujeres. El 60% de los beneficiarios y beneficiarias del seguro de desempleo tienen una edad comprendida entre 30 y 49 años, otro 24% una edad mayor a 49 años y un 16% una edad menor o igual a los 29 años.

Beneficiarios de la Prestación por Desempleo Según Sexo y Grupos de Edad. Marzo 2020



Fuente: Dirección de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES. ATP/IFE/Seguro desempleo/REPRO

PREGUNTA N° 487

Respecto al empleo y a la situación actual de la mayoría de las empresas, resulta oportuno que el Estado ofrezca las herramientas necesarias para su funcionamiento mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

¿Qué se está haciendo desde el Ministerio para paliar los efectos del aislamiento en el empleo?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra respondida en la pregunta N° 486.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Unión Cívica Radical

PREGUNTA N° 488

En momentos en que cada cama y cada prestación de los servicios de salud cuentan, cobra una especial importancia la sostenibilidad del sector privado de salud no sólo por el importante rol que en sí mismo brinda, sino también porque descongestiona al sector público.

En este contexto se debe tener en cuenta la particular situación que atraviesan algunas instituciones privadas de salud, que no han podido acceder a los créditos blandos otorgados a las PyMES.

Por esta razón junto a otros señores senadores, presentamos el proyecto de comunicación Exp. S-662/20 en el que solicitamos que se pudieran dar:

Créditos blandos para la adquisición de compra de insumos médicos (sustancias, artículos o materiales para el diagnóstico, tratamiento o prevención de la enfermedad que para su uso no requiera o requiera una muy baja fuente de energía). Créditos blandos para la compra y/o celebración de contratos de leasing de dispositivos médicos de alta complejidad.

RESPUESTA

En relación a la emergencia por el COVID-19, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se pusieron en marcha diferentes iniciativas de financiamiento para PyMES para preservar el trabajo y la producción, que se detallan a continuación:

- A través del Decreto 376/2020 se definieron créditos a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos donde el FONDEP FAE PCA bonifica el 100% de la tasa de interés y el FOGAR, avala hasta el 100% de los Créditos. Bajo esta modalidad, según reportó oficialmente el BCRA, los bancos informaron al 05/06, \$42.315 millones en préstamos a través de tarjetas de crédito con Garantías de FOGAR a 340.088 personas en 44 entidades.
- Lanzamos una línea especial de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas a una tasa de 24% dispuesta por el BCRA que alcanzó un volumen de préstamos de \$223.692 millones en 136 mil MiPyMEs al 02/06.

El crédito tiene un período de gracia de tres meses y, como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME, cuyo trámite se inicia en la web de la AFIP y que es otorgado por este Ministerio.

A través del Decreto 326/2020, se instruyó al Comité de Administración del FOGAR a constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías públicas para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al

24% anual a empresas inscriptas en el Registro de MiPyMEs. Este fondo cuenta con el aporte de \$ 30.000 millones que permitirá dar créditos con garantías hasta \$120.000 millones.

Bajo esta modalidad, según reportó oficialmente el BICE FIDEICOMISOS SA, los bancos informaron al 05/06, \$39.371 millones en préstamos garantizados con \$24.491 millones de Garantías públicas de FOGAT en 36.419 MiPYMES. El FOGAR FAE-MIPYMES garantizará las operaciones de crédito que las Entidades otorguen hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por lo que se envió una aclaración a las entidades que también pueden otorgarse créditos para cubrir la masa salarial de abril, mayo y junio.

- Ya se encuentra operativa la línea de crédito denominada “Línea Pyme Plus” que se trabajó en conjunto con el BCRA y está destinada a aquellas micro y pequeñas empresas que no han sido sujeto de crédito, estimada en más de 140.000 potenciales beneficiarios que podrán acceder a créditos al 24% anual. Las MiPyMEs que quieran solicitar el crédito deberán chequear previamente si son potenciales beneficiarios y qué entidad bancaria les corresponde en forma online. La consulta se realiza sólo con el CUIT.

Las empresas podrán acceder a créditos por hasta \$38 mil millones con mínimos requisitos y aval del FOGAR. En las micro empresas el límite será de \$250.000 y en las pequeñas hasta \$500.000.-

Por otra parte, se lanzó el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional:

- Este programa cuenta con el respaldo del FONDEP y del BID líneas de financiamiento con un carácter estratégico. La incorporación de herramientas de tecnología, diseño e innovación es necesaria para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y servicios, especialmente en esta coyuntura.
- A partir del lanzamiento de estas líneas de asistencia, al día 8 de junio, se recibieron 767 proyectos de 19 provincias, de los cuales 383 encuadraron con los objetivos de la convocatoria. Hasta el momento, hay 121 solicitudes que han entregado la documentación requerida para iniciar las evaluaciones técnicas y económico- financieras correspondientes, de las cuales 35 se encuentran en estado de pre-aprobación y otras 21 ya han sido aprobadas por un monto de \$327.240.143,27 en diferentes etapas de monetización.
- Una de las líneas que cuenta con respaldo del FONDEP está constituida por créditos directos a una tasa fija del 12%, por un monto total de \$ 2.000 millones. Destinados a capital de trabajo e inversiones productivas, podrán solicitarlos cooperativas, MiPyMEs y empresas que necesiten aumentar su capacidad de producción y, además, realicen aportes en el área de equipamiento, insumos médicos y sanitarios, o bien brinden soluciones tecnológicas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y otros aspectos relacionados con el COVID-19. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el 06/06 han ingresado 372 proyectos en la plataforma TAD de los cuales 10 están próximos a financiarse con 174 millones de pesos en créditos.

- Los proyectos de inversiones podrán obtener un máximo de \$ 30 millones de financiación, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años.
- En los casos de créditos para capital de trabajo, el monto máximo también asciende \$ 30 millones y en ningún caso se podrá superar al equivalente al 40% de las ventas de la empresa durante el último ejercicio. El plazo de pago será de 3 años, con seis meses de gracia.
- Las garantías a presentar deben ser aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) o fianza.
- Además, se ofrecerán ANR por una cifra total de \$ 250 millones, destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. El objetivo es financiar servicios de asistencia técnica y consultorías, capital de trabajo e inversiones de proyectos estratégicos. Estamos recibiendo diversas solicitudes. Hasta el 06/06 han ingresado 400 proyectos en la plataforma TAD de los cuales 6 están próximos a financiarse con 50 millones de pesos de Aportes No Reembolsables.
- Se podrán solicitar hasta \$ 10 millones por un plazo de 6 meses. En este caso, la garantía requerida será un seguro de caución.
- Se incorporó además un nuevo fondo, a través del BID y canalizado por el programa PAC, por \$70 millones para PyMEs y emprendedores que generen desarrollos y soluciones para enfrentar la pandemia, pero además para generar las condiciones para lo que será la reactivación productiva. Apunta a estimular la producción de bienes, equipamientos, KITS de testeo, desarrollo de servicios tecnológicos y plataformas, mejora de procesos y proyectos en general que colaboren a mitigar los efectos de la pandemia, que sean relevantes, escalables y de fácil implementación en el actual contexto. La línea otorgará Aportes No Reembolsables (ANRs) por un monto máximo de \$1.800.000, y de \$6.000.000 para proyectos de gran impacto o asociativos. Se cubrirá hasta el 100% del proyecto y se requerirá seguro de caución. Para aplicar, hay que entrar a la página de Trámites a Distancia con clave fiscal.

Todas las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para las micro, pequeñas y medianas empresas se vuelcan y actualizan en esta web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>

Se ha trabajado en un paquete de medidas amplio, que seguimos modificando de manera permanente, porque estamos en una crisis atípica, histórica y global que nos convoca junto a los distintos sectores para ver cómo adaptamos esas medidas a las circunstancias. En estos dos meses se ha revisado, ampliado y realizado todas las correcciones necesarias para que la asistencia del Estado llegue, en coordinación con todas las áreas, atentos a las demandas y solicitudes que nos presentaron gobiernos provinciales y locales, cámaras y entidades.

PREGUNTA N° 489

En la reunión de la Comisión de Salud del día 18, senadores referentes del espacio oficialista, señalaron la inconveniencia de dicho proyecto, en tanto que el Poder Ejecutivo Nacional estaba tomando medidas en ese sentido.

Por lo tanto quisiera saber:

Qué tipos de créditos se van a otorgar, por qué montos, plazos y tasas. Por medio de que entidades financieras. A qué sectores de salud van a estar destinados y que requisitos deben cumplir. La cantidad de entidades que se estima alcanzadas por la medida. Cuando estará efectivamente disponible.

RESPUESTA

La Información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 288 del presente informe.

PREGUNTA N° 490

En cuanto a las medidas especiales en el marco de la pandemia, enfocadas a las poblaciones vulnerables de las zonas más desfavorecidas (Ref. Exp. S-555/20):

Hay algunas zonas de nuestro país, que por diversas razones presentan condiciones de vida más duras, si las comparamos con otras. Ello puede deberse a su clima frío, a la lejanía de los grandes centros urbanos y polos de desarrollo, a la inaccesibilidad, etc. Esto se deriva también en un mayor costo de vida.

También son las zonas con menor cantidad de población.

Como senadora de una provincia, Santa Cruz, que presenta estas características, solicité que el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) oportunamente diseñado por el Poder Ejecutivo, tuviera un adicional por zona del 40%, en consonancia con las asignaciones familiares, las jubilaciones y otros beneficios.

En ese marco quisiera saber:

Si se ha contemplado esa posibilidad. En caso afirmativo, indique por qué no se ha materializado. En caso de ser negativo, por qué no se ha considerado pertinente. Independientemente de esa propuesta ¿se han considerado medidas de alivio y apoyo, especiales y específicas para éstas regiones de nuestro país? ¿Cuáles?

RESPUESTA

ANSES comunica que los términos respectivos del IFE están instituidos en el Decreto 310/20, en Resolución N°8/20 de la Secretaria de Seguridad Social y en el Decreto 511/20.

El IFE es una de las medidas con mayor impacto en término de beneficiarios/as: llegó a casi 9 millones de personas y se dispusieron hasta el momento dos pagos de \$10.000. Es una de las tantas medidas que el Estado nacional ha llevado adelante como forma de remediar los efectos negativos de la pandemia. Entre otros cabe resaltar el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción que incluye un salario complementario que consiste en la asignación abonada por el Estado nacional para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, créditos a tasa cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y un sistema integral de prestaciones por desempleo (Decreto

332/2020) o la Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago (Decreto 311/2020); todo esto sin mencionar la batería de políticas normales y habituales del Estado nacional.

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 491

En cuanto a las medidas especiales en el marco de la pandemia, enfocadas a las poblaciones vulnerables de las zonas más desfavorecidas (Ref. Exp. S-555/20):

Hay algunas zonas de nuestro país, que por diversas razones presentan condiciones de vida más duras, si las comparamos con otras. Ello puede deberse a su clima frío, a la lejanía de los grandes centros urbanos y polos de desarrollo, a la inaccesibilidad, etc. Esto se deriva también en un mayor costo de vida.

También son las zonas con menor cantidad de población.

Como senadora de una provincia, Santa Cruz, que presenta estas características, solicité que el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) oportunamente diseñado por el Poder Ejecutivo, tuviera un adicional por zona del 40%, en consonancia con las asignaciones familiares, las jubilaciones y otros beneficios.

En ese marco quisiera saber:

Teniendo en cuenta que recientemente han comenzado los días de frío, que se viven con mucha mayor crudeza en zonas como la Patagonia, y en particular por las personas que no tienen acceso a gas de red, ¿Qué medidas específicas hay planeadas para ésta situación y éstos grupos de personas? ¿Qué medidas se están adoptando para asegurar y controlar el acceso a las garrafas sociales, o incluso la provisión gratuita de las mismas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que en marzo de 2015 se creó el Programa Hogares con Garrafa (HOGAR) en reemplazo de la garrafa social. A través del Programa HOGAR se subsidia mensualmente a personas identificadas como vulnerables de acuerdo a la normativa vigente, Decreto 470/2015, sus modificatorias y complementarias, y que residen en zonas sin servicio de gas natural o cuyas viviendas no se encuentran conectadas a la red de distribución domiciliaria de gas.

En el marco de la emergencia, el Decreto 311, de fecha 24 de marzo de 2020, estableció que continuarán por 180 días los precios máximos de referencia de garrafas de GLP de 10, 12 y 15 kg para la venta al público establecidos. La última actualización se había realizado a través de la Disposición 104/2019 de la entonces Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles, en vigencia desde el 1° de julio de 2019.

Es decir, los precios máximos de referencia se mantienen para todos los usuarios/as de garrafas y, adicionalmente, a aquellos identificados/as como vulnerables se les acredita mensualmente el subsidio correspondiente al Programa HOGAR. El monto del subsidio por garrafa es de \$ 183, fijado a través de la Disposición 104/2019.

A continuación, se detalla la cantidad de garrafas que se subsidian mediante el Programa HOGAR según el mes y la región:

Miembros	Región	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total año
Hasta 5 miembros	Resto del país	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	18
	Río Negro, Neuquén	1	1	2	2	4	4	4	4	4	2	1	1	30
	Chubut	2	2	2	2	5	5	5	5	5	2	2	2	39
	Santa Cruz, Tierra del Fuego	4	4	4	4	9	9	9	9	9	4	4	4	73
Más de 5 miembros	Resto del país	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	20
	Río Negro, Neuquén	1	1	2	2	5	5	5	5	5	2	1	1	35
	Chubut	2	2	2	2	6	6	6	6	6	2	2	2	44
	Santa Cruz, Tierra del Fuego	4	4	4	4	10	10	10	10	10	4	4	4	78

Como se puede observar, en los seis meses más fríos del año se incrementan las cantidades de garrafas, especialmente en la zona de la Patagonia a la que se hace referencia en la pregunta.

PREGUNTA N° 492

El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hizo que las instituciones educativas buscaran formas telemétricas para impartir contenidos académicos. Por ello:

¿Qué relevamientos se han realizado para conocer el grado de accesibilidad a internet -y por lo tanto a la escolaridad virtual- de los alumnos de los niveles educativos obligatorios en nuestro país? Indique los resultados. ¿Qué medidas se han adoptado para Garantizar el acceso a internet, incluido en forma gratuita cuando correspondiera, de los alumnos? Indique la cantidad de alumnos que reciben acceso gratuito a internet a través de las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia Especifique por jurisdicciones. ¿Qué medidas se han adoptado para Garantizar la continuidad del proceso educativo en los casos en que no es posible la conectividad? Indique la cantidad de alumnos en ésta situación, y su distribución geográfica.

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 34 y 39 del presente informe.

El Ministerio de Educación agrega que puso en funcionamiento el Programa “Seguimos Educando” y en ese marco la plataforma virtual incorporó un set de contenidos accesibles, responsivos, multiplataforma, con posibilidad de descarga de contenidos y transferencia de dichos recursos a dispositivos para consulta off line. Asimismo, el Ministerio de Educación juntamente con ENACOM gestionaron con las compañías telefónicas el acceso gratuito, sin consumo de datos desde teléfonos celulares, a la plataforma nacional y los veinticuatro sitios de internet de las jurisdicciones destinados a la continuidad educativa.

Además, se congelaron las tarifas de servicios de telecomunicaciones por tres meses y se definió, en conjunto con las compañías telefónicas, el establecimiento de abonos básicos con WhatsApp en modalidad Zero rating y llamadas gratis a números 0800. Para Internet fijo las compañías comprometieron un precio final de \$830 por mes, que incluye velocidad de 5 Mbps. En todos los casos son susceptibles de acceder a este plan todos los beneficiarios de planes sociales y monotributistas de baja escala. Podrán agregarse, además, personas que demuestren mediante formulario que sus ingresos se vieron afectados por el contexto.

Con relación a recursos disponibles en aquellos casos que no se cuenta con conectividad, se implementaron 14 horas diarias de programación televisiva, 7 horas diarias de radio (con un conjunto de repetidoras provinciales, universitarias, cooperativas, etc.) y la impresión de más de 24 millones de cuadernillos educativos que se distribuyen en todo el país, hasta la fecha en cuatro series coordinadas con la programación radial y televisiva (se amplían a continuación estos datos).

El Ministerio de Educación de la Nación realiza una serie de acciones específicas en el marco de la ampliación de la emergencia pública sanitaria que se enmarcan en el programa nacional Seguimos Educando (Resolución 106/20), que establece una estrategia integral educativa que, en articulación con las distintas iniciativas jurisdiccionales, permite sostener la continuidad pedagógica durante la suspensión temporaria de las clases presenciales.

Objetivos:

- Colaborar con las condiciones para la continuidad de las actividades de enseñanza en el Sistema educativo nacional.
- Asegurar la distribución de los recursos y/o materiales incluidos en el Programa.
- Elaborar materiales y/o recursos según los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios correspondientes a cada nivel.
- Elaborar y difundir materiales y/o recursos culturales para el uso familiar y/o comunitario.

Propuestas del Programa Seguimos Educando: Multiforma, capaces de abarcar y, al mismo tiempo, dar respuesta a las diferentes realidades.

Televisión: 14 Hs. diarias de programación educativa junto a la TV Pública, PakaPaka, Encuentro y más de 60 canales en todo el país + 1 hora cada sábado de un taller de educación técnico-profesional para toda la familia, por la TV Pública.

Radio: 7 horas diarias de Radio Nacional que se multiplican en más de 190 emisoras provinciales, privadas, universitarias y cooperativas con alcance nacional.

Web: Una plataforma web de navegación gratuita de datos desde los celulares que reúne contenido en diversos formatos, recursos didácticos disponibles para equipos directivos y docentes, actividades e itinerarios para estudiantes y familias, propuestas lúdicas y artísticas.

Cuadernillos Educativos: Producción y distribución de material impreso para las comunidades educativas sin acceso a internet, priorizando a aquellas en situación de aislamiento, ruralidad y contextos de alta vulnerabilidad social.

Las Series 1 a 4 de 9 Cuadernillos Educativos se constituyeron de la siguiente manera:

1. Educación Inicial 0-3 años;
2. Educación Inicial 4 y 5 años;
3. Educación Primaria 1° grado;
4. Educación Primaria 2° y 3° grados;
5. Educación Primaria 4° y 5° grados;
6. Educación Primaria 6° y 7° grados o 6° y 1° año secundaria (según la jurisdicción);

7. Educación Secundaria Ciclo Básico;
8. Educación Secundaria Ciclo Orientado;
9. Recreo

Grilla de contenidos de los Cuadernillos Educativos:

- Organizados según los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios específicos de cada nivel.
- Ordenados de manera tal que respetan el calendario de clases, proponiéndose actividades a ser realizadas en cada día de la semana, a través de una agenda diaria de secuencias didácticas para cada nivel y agrupamiento.

Docentes en Red: acciones para sostener y acompañar a las y los docentes, proponiendo desarrollo de documentos desde las direcciones de niveles educativos y las modalidades dirigidos a Equipos Directivos, docentes y comunidad educativa en general:

- Orientaciones pedagógicas e institucionales: contextualizan las herramientas digitales en estrategias o dispositivos pedagógicos;
- Itinerarios pedagógicos: sugieren materiales de la plataforma y los ponen en vinculación con NAPs y contenidos curriculares generando una hoja de ruta que los combina y enmarca en una propuesta de enseñanza potente.
- Propuestas integrales para la vuelta a la presencialidad: planes de contingencia para poder desarrollar los contenidos pendientes que estén estipulados para cada año escolar teniendo en cuenta la situación excepcional.
- Implementación multimodal: plataforma: disponibles para descarga; asistencia técnica a los equipos de las Direcciones de Nivel jurisdiccionales; programas de TV y radio: micros de especialistas y docentes con recomendaciones y/o experiencias; redes sociales: difusión del contenido de los documentos en múltiples formatos y voces.

Puede ampliar la información en las respuestas N° 35 y 549 del presente informe.

PREGUNTA N° 493

La Diputada Nacional oficialista Fernanda Vallejos, a raíz de la ayuda del Estado Nacional a algunas empresas para pagar sueldos, expresó en su cuenta de Twitter:

¿Por otra parte, si el Estado decide subsidiar a grandes grupos, sería razonable, como lo han hecho antes y lo están haciendo ahora las economías más desarrolladas, que lo haga no como un regalo a esas empresas, sino a cambio de una participación en el capital de las compañías.

¿Esa es la postura oficial del Gobierno Nacional ante esa cuestión? ¿Se está pensando o preparando alguna iniciativa en ese sentido?

RESPUESTA

El Gobierno Nacional creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) con la vocación de dar respuesta al impacto económico ocasionado por la emergencia sanitaria, cuidar el trabajo y garantizar la producción. Este Programa contiene dos grandes grupos de beneficiarios. Por un lado, los empleados formales del sector privado, que trabajan en empresas altamente afectadas por la pandemia. Por el otro, los monotributistas y autónomos que registraron un recorte significativo en sus ingresos.

En cuanto al primer grupo de beneficiarios, la asistencia al salario tiene un marcado carácter progresivo, es decir, tiene en cuenta el diferente grado de vulnerabilidad existente al interior de los trabajadores formales y las empresas, beneficiando más a los asalariados de menores ingresos y a las PyMEs.

Esto ocurre porque el diseño de la ATP plantea cuatro situaciones distintas:

En primer lugar, a quienes ganan neto menos de un salario mínimo vital y móvil (SMVM), el Estado le cubre el 100%. Aquí se encuentra aproximadamente el 15% de los beneficiarios de la ATP.

En segundo orden, a quienes ganan entre uno y dos SMVM (entre \$16.875 y \$33.750) el Estado le asiste un SMVM. De este modo, en los asalariados cuya remuneración está levemente por encima de \$16.875, la cobertura por parte del Estado es cercana al 100%, en tanto que en quienes se acercan a dos SMVM la cobertura es cercana al 50%. Aquí se encuentra alrededor del 28% de los beneficiarios de la ATP.

En tercer lugar, a quienes ganan entre dos y cuatro SMVM (entre \$33.750 y \$67.500) el Estado le cubre exactamente el 50% del salario. Aproximadamente el 42% de los beneficiarios de la ATP se encuentra en esta situación.

Por último, a quienes ganan más de \$67.500 el Estado le cubre un máximo de dos SMVM (\$33.750). De esta manera, mientras mayor sea el salario, el porcentaje cubierto por el Estado decrece. Alrededor del 15% de los asalariados beneficiarios de la ATP se encuentran en esta condición. Esto último implica que alrededor del 85% de los beneficiarios de la ATP tiene garantizada por lo menos la mitad de su salario.

Este diseño, además de proteger más a los asalariados más vulnerables, tiene un impacto mayor en las PyMEs. La razón es que -al igual que en todo el mundo- en Argentina los salarios son menores cuanto más pequeña es una empresa; de este modo, la cobertura de la masa salarial por parte de la ATP es mayor en las empresas chicas. Por ejemplo, en las menores de 25 empleados, la ATP cubre en promedio el 70% del salario neto. En las de más de 800 empleados, esa cifra es del 50%.

No se está pensando en ninguna iniciativa con respecto al punto señalado en la pregunta. Y hasta el momento no se ha remitido ningún proyecto al respecto, y en el caso que así fuere -conforme al artículo 77 de nuestra Constitución Nacional, la cual estipula que la "iniciativa legislativa" corresponde a los diputados, senadores y al Presidente de la Nación- será el Congreso el espacio de debate.

Tal como señaló el Presidente Alberto Fernández ante la Asamblea Legislativa en la apertura de sesiones del período 138, hemos elegido a la solidaridad como viga maestra de la reconstrucción nacional. Nuestra gestión impulsa el trabajo y cuidado a las empresas para que las mismas puedan garantizar sus fuentes de trabajo. Con ese espíritu de solidaridad y justicia social se constituyó este Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.

PREGUNTA N° 494

Recientemente, diversos gobiernos entre los que se encuentran Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Australia han hecho declaraciones en el sentido de investigar si el manejo por parte de las autoridades de la República Popular China en los momentos iniciales de los brotes del SARS Coronavirus II ha sido transparente y acorde a lo que establecen los compromisos internacionales asumidos para situaciones como éstas.

Esto no debería significar establecer un marco de sospecha sobre el Gobierno de la República Popular China, que además ha tenido una valiosa colaboración en cuestiones sanitarias con muchos países, incluido el nuestro. Sin embargo quisiera saber

¿Cuál es la postura del Gobierno Argentino al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la 73° Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución por consenso de todos sus miembros, entre ellos la Argentina y los países mencionados, por la que se solicita identificar el origen zoonótico del Covid-19 y determinar la ruta por la que ingresó en la población humana.

Nuestro país ha sido siempre un firme defensor e impulsor de las herramientas e instituciones multilaterales, y aboga por que la respuesta internacional frente a la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 sea abordada y coordinada desde estos ámbitos.

PREGUNTA N° 495

Según ha trascendido, el encargado de negocios de la así denominada República de China (Taiwán) Antonio Hsieh, se reunió tan tempranamente como principios de febrero, con una epidemióloga del Ministerio de Salud para compartirle las medidas que se podían tomar para frenar el virus y transmitir también las advertencias de su gobierno a la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el brote de coronavirus en la República Popular China.

Más allá de que la postura del Gobierno Argentino es considerar que la República de China, es parte integrante de la República Popular China y por lo tanto no mantiene relaciones diplomáticas a nivel estatal, tenga a bien informar:

¿Efectivamente se mantuvo esa reunión? ¿Cuál fue el tenor de la misma? ¿Qué información le fue suministrada a la funcionaria? ¿Existe algún tipo de colaboración entre la República de China y nuestro país en materia sanitaria a raíz de la actual pandemia, habida cuenta de que dicho territorio ha demostrado ser uno ellos más exitosos en enfrentar la crisis, habiendo tenido su primer caso autóctono en enero, con 440 casos, 401 recuperados y sólo 7 muertos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina considera a Taiwán parte de la República Popular China. La cooperación oficial en la materia se canaliza a través del Gobierno de la República Popular China.

La República Argentina no reconoce a la "República de China" u otras denominaciones que ésta pueda utilizar (tales como "República de China, Taiwán" o "República de China en Taiwán"), como un estado independiente.

El Sr. Antonio Hsieh es el Director de la Oficina Comercial y Cultural de Taipei en Argentina. No reviste el cargo de Encargado de negocios, toda vez que no es un representante diplomático acreditado ante la Argentina. Sin embargo, no hay impedimento para que mantenga reuniones toda vez que se presente como Director de la Oficina que dirige -no como Embajador de la "República de China"-, se trate de una reunión de carácter técnico y no revista carácter oficial.

Por su parte el Ministerio de Salud de la Nación informa que en el mes de febrero del corriente año se llevó adelante una reunión técnica, en respuesta a la solicitud efectuada por la Oficina Comercial y Cultural de Taipei en Argentina. Dicha reunión se realizó con fines de intercambiar información vinculada a la situación epidemiológica de nuestro país y las medidas de prevención en el marco del Covid-19.

PREGUNTA N° 496

Le consulto respecto de los insumos y materiales que fueron enviados a mi provincia Santa Cruz para enfrentar esta Pandemia.

¿Cuántos envíos fueron realizados desde el inicio de la emergencia? Detalle los insumos y materiales sanitarios y de protección: respiradores, kits de test, medicamentos, barbijos, materiales de protección para el personal sanitario y de seguridad, etc. En función de qué criterios se decidió la cantidad y el tipo de material enviado específicamente en lo concerniente a Santa Cruz.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia para paliar las necesidades generadas por la pandemia de COVID-19, llevó a cabo la adquisición y distribución de reactivos, equipamiento e insumos de protección personal.

Respecto a la provincia de Provincia de Santa Cruz se ha distribuido:

Item	Cantidad
Respiradores	15
Ecógrafos	4

Item	Cantidad
Termómetros	4
Antiparras/máscaras	2128
Barbijo tipo N95 (homologable FPP2)	725
Barbijo tricapa	3800
Camisolines/mamelucos	41
Guantes	225000
Determinaciones para detectar SARS-cov2 mediante PCR de Tiempo Real	3576

Por otro lado, se informa que este Ministerio no ha anunciado la compra de NEOKIT. Es importante aclarar que en ningún caso existe aún producción en escala suficiente dado que se encuentran en proceso de escalado y producción a nivel industrial.

El cálculo para la definición de la cantidad y el tipo de equipamiento e insumos enviados se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

PREGUNTA N° 497

Le consulto respecto de los insumos y materiales que fueron enviados a mi provincia Santa Cruz para enfrentar esta Pandemia.

Informe acerca de la ayuda alimentaria provista a la Provincia de Santa Cruz: cuál es la modalidad, que cantidades enviadas y qué cantidades están previstas en el futuro.

RESPUESTA

En el marco del Plan Argentina contra el Hambre, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se acreditaron mensualmente 9530 tarjetas en la provincia de Santa Cruz, lo cual representa una inversión de \$ 46.212.000.

MES	TITULARES	INVERSIÓN MENSUAL
feb-20	9.530	\$ 46.212.000
mar-20	9.530	\$ 46.212.000
abr-20	9.530	\$ 46.212.000
may-20	9.530	\$ 46.212.000
Refuerzo extraordinario	9.530	\$ 46.212.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social informa además que, en relación a las políticas de seguridad y soberanía alimentarias, se entregan módulos alimentarios en el marco de proyectos focalizados provinciales. Son destinatarios de los proyectos: familias en situación de vulnerabilidad social (vulnerabilidad generada por circunstancias de ausencia o precariedad laboral, o por otras razones de diversa índole (COVID-19), que ameriten la inmediata asistencia en virtud de la imposibilidad de acceder, de manera corriente, a los alimentos necesarios para cubrir sus necesidades más prioritarias. El Ministerio de Desarrollo Social informa que el financiamiento nacional para la provincia de Santa Cruz alcanza \$34.110.000 (período de ejecución junio de 2020 a junio de 2021).

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se otorgan prestaciones de asistencia alimentaria a comedores escolares en la provincia de Santa Cruz. Esta prestación tiene por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo a los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales.

En la provincia de Santa Cruz, son destinatarios del proyecto niñas y niños de nivel inicial y primario, incluyendo escuelas de educación especial y con modalidad albergue, que asisten a establecimientos educativos públicos de la provincia. El proyecto plantea como meta de ejecución realizar la entrega de un total mensual de 545.600 raciones alimentarias de desayuno, almuerzo, merienda y cena, refuerzo alimentario, incluyendo escuelas de educación especial y con modalidad albergue. En las escuelas de tipo albergue con alumnos internos se financiarán las cuatro prestaciones para una cobertura de 30 días mensuales y para el resto de los establecimientos 20 días al mes.

El total de las transferencias provenientes del aporte nacional a la provincia de Santa Cruz destinadas a Comedores Escolares provinciales asciende a \$170.426.080.

En otro orden, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que en el marco de la crisis social en la que se encuentra sumergida la matriz social en Argentina profundizada por la pandemia por COVID19 se ha implementado una Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE).

La EASE consiste en la planificación, implementación y monitoreo de respuestas frente a escenarios de Emergencia. Las situaciones de emergencia se caracterizan por ser repentinas, inesperadas y tienden a poner de manifiesto desigualdades sociales preexistentes, afectando particularmente a las poblaciones más vulnerables de la sociedad, aquellas cuyo ejercicio de derechos ya se encontraba comprometido, previo al evento de la emergencia.

Tomando el Enfoque de Gestión de Riesgos se realizan acciones que se incluyen dentro de las siguientes etapas: (1) prevención del riesgo (mitigación y reducción); (2) gestión de la emergencia (preparación y respuesta); (3) recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción).

Los destinatarios de la EASE son individuos, familias o grupos específicos de manera directa, organizaciones sociales y Estados provinciales y municipales. También los barrios populares específicos sobre los que se interviene en el marco de la pandemia por COVID-19.

En el marco de la EASE se realizan las siguientes acciones: (1) asistencia crítica; y (2) fortalecimiento de actores locales para la planificación, atención y prevención en situaciones de emergencia. Las acciones de asistencia crítica incluyen la transferencia de fondos extraordinarios para acciones de los gobiernos provinciales y municipales frente a la emergencia, el equipamiento para espacios de aislamiento temporal por riesgo de contagio, y los insumos esenciales para familias de barrios populares. Para el fortalecimiento de actores locales se realiza el acompañamiento territorial al plan DetectAR y las acciones en el marco del Programa El Barrio Cuida al Barrio.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio se ha reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

El monto destinado al gobierno de la provincia de Santa Cruz alcanza \$10.000.000 en transferencias para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

Asimismo, se han entregado los siguientes productos para mitigar y reducir las consecuencias de la época invernal en la población más vulnerable. Los productos fueron distribuidos a partir de entregas a organizaciones sociales, religiosas y comunitarias: 900 cuadernillos escolares, 180 colchones de 1 plaza, 180 frazadas de 1 plaza, 180 sábanas de 1 plaza, 960 botellas de agua mineral x 2.25 litros, 96 bidones de lavandina y 125 estufas.

PREGUNTA N° 498

Mediante Decreto 473/30 se transfirió la obra pública de la Central Térmica Río Turbio a la órbita de Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos. A tal fin:

¿Cuál es el monto total de la partida presupuestaria asignada a YCRT? ¿Cuál es destino de dichas partidas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 417 del presente informe.

PREGUNTA N° 499

La ley 24.156 habilita al Poder Ejecutivo a realizar montos en concepto de Adelantos transitorios del Tesoro Nacional:

¿Podría detallar cuál fue el monto transferido en concepto de Adelantos transitorios del Tesoro Nacional a los Municipios de la Provincia de Santa Cruz en el transcurso del año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional está destinado a las provincias y es competencia pura y exclusiva del Gobierno provincial

distribuir dichas sumas entre sus Municipios. No obstante ello, se informa que se han transferido fondos a la Provincia de Santa Cruz en concepto de Aportes del Tesoro Nacional basados en peticiones de distintos municipios. A continuación, el detalle:

Transferencia de ATN a la provincia de Santa Cruz 2020

Resolución	Fecha	Municipio	Monto	Fecha de pago
8	6-feb	RÍO GALLEGOS	30.000.000	7-feb
24	5-mar	CALETA OLIVIA	25.000.000	6-mar
89	13-may	LAS HERAS	15.000.000	13-may
TOTAL			70.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

PREGUNTA N° 500

Para el aumento de haberes de junio, desde el Poder Ejecutivo se decidió otorgar un aumento de 6,12% para todas las categorías. Este porcentaje de aumento implica solo el 56% del aumento automático que correspondería con la Ley de Reforma previsional N° 27.426 aprobada en diciembre de 2017:

¿Puede identificar el destino de los fondos que ahorra el ANSES por el no pago de los haberes establecidos según la actualización establecida en la Ley N° 27.426? ¿A qué monto ascienden los mismos?

RESPUESTA

La ANSES informa que el artículo 55 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva faculta al Poder Ejecutivo a fijar trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general de la Ley 24.241, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos.

Durante el período transcurrido entre la aprobación de Ley 27.426 en el año 2017 y su suspensión en diciembre de 2019, los haberes previsionales perdieron 19,5% en términos reales. A partir de los aumentos otorgados en los meses de marzo y junio 2020, más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os recuperaron el poder adquisitivo de sus prestaciones.

A su vez, a esto hay que sumarle los bonos para las jubilaciones mínimas: \$5000 en diciembre, \$5000 en enero y el bono de \$3000 que se dio en abril.

Asimismo, desde el Estado Nacional se llevaron adelante diferentes políticas para atender y asistir a jubiladas, jubilados, pensionadas y pensionados: el congelamiento de las tarifas de servicios públicos, la restitución de la cobertura sin cargo de los medicamentos esenciales a todas y todos las afiliadas y los afiliados del PAMI y la suspensión del pago de cuotas de los créditos ANSES, entre otras medidas.

PREGUNTA N° 501

Con la información publicada por el ANSES puede accederse a datos privados de los beneficiarios de la Asistencia de Emergencia al Trabajo y la producción. A tal efecto:

¿Qué medidas está adoptando el organismo para ajustar dichos criterios y hacer compatible la transparencia en los actos de gobierno, con la protección de la intimidad y el secreto fiscal?

RESPUESTA

Desde ANSES se informa que para todos los trámites se utiliza tecnología adecuada y prácticas de personal bien definidas para tratar los datos personales con precisión y rapidez y que no recolecta datos con otra finalidad ni lo hace por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones legales aplicables manteniendo la confidencialidad bajo estrictas normas de seguridad conforme las Ley de Protección de Datos Personales. Y en este sentido la información es destruida o archivada cuando deja de ser estrictamente necesaria o pertinente a los fines de la competencia del organismo.

Con respecto a los beneficiarios del Programa de la Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ANSES informa que no existe desprotección alguna ni se rompe el secreto fiscal de los beneficiarios ya que solo el titular (o la persona a la que éste le proporcione sus datos) puede acceder a la página web de consulta a través de su CUIL y verificar el estado de aprobación y/o pago del salario complementario.

PREGUNTA N° 502

En caso que los acreedores externos realicen un pedido de declaración de evento de cesación de pagos para la activación de los seguros de crédito (credit default swaps) de la Argentina:

¿Qué política de intervención en el mercado tiene pensado adoptar la Dirección General de Operaciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en caso que dicho evento suceda?

RESPUESTA

La ANSES informa que ante un eventual pedido de declaración de evento de cesación de pagos para la activación de los seguros de crédito (credit default swaps) de la Argentina, ello no tendrá ningún efecto sobre la política de operaciones e inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).

La política de operaciones e inversiones del FGS se desarrolla de acuerdo a los criterios de rentabilidad y seguridad de las inversiones contenidos en la normativa vigente aplicable. Estos criterios le permiten operar prudencialmente en los mercados de capitales habilitados, sin intervenciones que distorsionen el normal funcionamiento de los mismos ni sus precios.

PREGUNTA N° 503

En cuanto a las gestiones e intervenciones de la Dirección General de Operaciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social:

¿Qué intervenciones realizó en el mercado electrónico de pagos a fin de disminuir la brecha existente, entre el tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina, y el dólar que se obtiene a través de la compra de un bono que cotiza en pesos, pero que es convertible al mismo bono que cotiza en dólares? ¿Tiene establecido realizar una disminución de su tenencia de activos en pesos argentinos con el fin de realizar una cobertura de la cartera frente a la variación del tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina? ¿Podría especificar cuáles?

RESPUESTA

La ANSES informa que la política de operaciones e inversiones del FGS se desarrolla de acuerdo a los criterios de rentabilidad y seguridad de las inversiones contenidos en la normativa vigente aplicable. Estos criterios le permiten operar prudencialmente en los mercados de capitales habilitados, sin intervenciones que distorsionen el normal funcionamiento de los mismos ni sus precios.

El FGS es un fondo de inversión de largo plazo, con una marcada estabilidad en la composición de los activos financieros que integran su cartera de inversiones. Dado su tamaño, su gestión requiere prudencia en relación al volumen de operaciones del mercado local, para no influir ni alterar su comportamiento.

Por otra parte, el FGS se encuentra obligado por la normativa legal vigente a invertir solamente en instrumentos financieros locales.

Teniendo en cuenta la prudencia de gestión y las restricciones normativas mencionadas en los párrafos anteriores, se analiza continuamente la emisión y negociación de instrumentos financieros en el mercado de capitales, a efectos de mantener un mix de inversiones tal que preserve el valor patrimonial del FGS.

PREGUNTA N° 504

Con relación al reciente anuncio, efectuado por el Sr. Presidente, respecto al desarrollo del nuevo kit de diagnóstico rápido NEOKIT-COVID-19 desarrollado por el Conicet, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y científicos del Instituto de Ciencia y Tecnología Dr. César Milstein:

En caso de ser adquiridas a la empresa Neokit SAS, cual fue la razón por la que no fueron adquiridos oportunamente los kits ofrecidos en el mercado, de idénticas características, y que hubieran significado haber ganado tiempo fundamental para el testeo de la población y el posterior desarrollo de planes de acción frente a la pandemia

RESPUESTA

Argentina adquirió de forma oportuna los kits de diagnóstico para dar respuesta a la situación epidemiológica. En ese momento, los kits de la empresa Neokit SAS no estaban autorizados por la ANMAT.

La ANMAT válido el uso del NEOKIT-COVID-19 recién en mayo y a la fecha todavía no hay producción en escala.

PREGUNTA N° 505

Con relación al reciente anuncio, efectuado por el Sr. Presidente, respecto al desarrollo del nuevo kit de diagnóstico rápido ¿NEOKIT-COVID-19¿ desarrollado por el Conicet, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y científicos del Instituto de Ciencia y Tecnología Dr. César Milstein:

¿La participación del licenciado Adrian Alberto Vojnov, investigador del CONICET y jefe del Laboratorio de Fitopatología Molecular del ICT Milstein, en el equipo de investigación y al mismo tiempo socio de la empresa Neokit SAS no representa un conflicto de intereses que redunde en un beneficio económico particular a partir de un desarrollo estatal?.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que en la actualidad existen 19 Empresas de Base Tecnológica (EBTs) con más de 20 investigadores asociados. La participación de los investigadores del CONICET en EBTs se da en el marco del reglamento para la conformación de Empresas de Base Tecnológica del CONICET, aprobado por Resolución de Directorio 3694/13 y su modificatoria 937/2020.

El CONICET pretende dar cumplimiento a uno de los principales objetivos de su creación, es decir, generar y transferir conocimientos, como así también formar recursos humanos altamente capacitados que aporten el avance científico y tecnológico al país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Con este

objetivo se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Empresas de Base Tecnológica (RD 3426/2014), adoptando un rol protagónico en la creación de Empresas de Base Tecnológica a partir de conocimientos y desarrollos generados por sus Agentes y Becarios Posdoctorales, acompañando así, las políticas de incentivo y apoyo al desarrollo de proyectos, generando innovación, empleo y la creación de empresas impulsadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por terceros o impulsadas por los propios agentes en asociación con terceros.

Por otra parte, a través de la aprobación y regulación de la participación de los Agentes y Becarios Posdoctorales CONICET en dichas empresas, no se establecen más requisitos ni limitaciones que no sean los ya contenidos en otras normas de orden superior como la Ley de Ética Pública 25.188.

En atención a lo señalado precedentemente, se entiende además que no hay empresa más calificada y acorde para licenciar la tecnología, que la creada y conformada por el investigador responsable de dicha tecnología.

Adicionalmente, el Ministerio de Ciencia aclara que el artículo 8 (Conformación de la Voluntad Social) de la Resolución 937/2020 establece que el/los investigadores que poseen acciones no pueden poseer mayoría accionaria y/o conformar voluntad social, esto significa que no poseen poder de decisión sobre la Empresa en las que poseen acciones, ni tampoco tienen cargos directivos en la misma, situación que se consagra en la empresa Neokit.

Por lo dicho el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que no existe en el caso de Neokit SAS conflicto de intereses que redunde en un beneficio particular al investigador Vojnov.

En complementación a la información antes dada, el Ministerio de Ciencia señala que la actividad de la EBT con relación a la propiedad intelectual cuya titularidad corresponde al organismo se encuentra regulada en los Artículos 11 y 12 de la Resolución de Directorio 937/2020, que a continuación se transcribe:

Art. 11: Transferencia de Tecnología de Conicet a la EBT:

Opción de Licencia. El CONICET otorgará a la EBT una primera opción de licencia por un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación oficial de la conformación de la EBT a este Consejo. Durante este período la EBT deberá notificar de modo fehaciente mediante nota dirigida al Programa de Promoción y Desarrollo de las EBT su interés en la misma. Transcurrido dicho período, la tecnología quedará liberada para poder ser ofrecida por el Consejo.

Art.12: Productividad para los Investigadores. Los Agentes CONICET que sean accionistas de la EBT y que participen en toda prestación, asistencia técnica o contratos de investigación y desarrollo y transferencia de tecnología hacia la EBT en cuestión, podrán percibir asignación por productividad no remunerativa según lo reglamentado en el RD N° 2263/99, o la que la reemplace en el futuro.

PREGUNTA N° 506

Programa Conectar Igualdad - Más de cien mil notebooks fueron destinadas a la provincia de Buenos Aires.

¿El ministerio tiene determinada cómo será la distribución de notebooks o tablets por provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que no cuenta con notebooks del Plan Conectar Igualdad (que en su etapa de implementación durante el período 2010-2015 distribuyó netbooks) y con posterioridad el Aprender Conectados empleó el mismo tipo de dispositivo no con distribución OLPC sino a escuelas mediante carritos.

Si la pregunta refiere a las netbooks halladas en un depósito del Correo Argentino, abandonadas, con deficiencias en sus pilas, que están siendo reparadas y precargadas con recursos educativos para su distribución, con el costo de ocupación de posiciones, reacondicionamiento y puesta a punto para su empleo que ello acarrea, cabe indicar que el criterio, objetivo, de distribución adoptado para dicho material prioriza a las áreas del país con mayores niveles de pobreza y, por lo tanto, con menores posibilidades de acceso a recursos educativos por vía digital, y a una población específica: adolescentes que se encuentran cursando el primer año del ciclo orientado del nivel secundario todo ello en el marco de la emergencia por COVID-19.

Según el último relevamiento disponible, son los partidos del Gran Buenos Aires o Conurbano bonaerense y las regiones del Noroeste (NOA) y Noreste (NEA), donde más del 40% de la población no alcanza a cubrir con sus ingresos los costos de una canasta básica total (EPH, INDEC; 2019, 2do semestre). En particular, tomando como referencia la población entre 4 y 17 años (la franja etaria comprendida en la educación obligatoria), en 2019 las condiciones de vida de este grupo poblacional se vieron deterioradas en todas las regiones del país, llegando en el NEA a casi un 60% en situación de pobreza, un 57% en el NOA y un 55,4% en GBA, representando estas regiones los valores más altos de pobreza medida por ingreso.

Teniendo en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza, el Ministerio de Educación consideró otros indicadores asociados que muestran también la concentración de sus valores más altos en esas tres regiones. En particular, se consideró el incremento de trabajo infantil como uno de los más preocupantes indicadores de desigualdad social. Esta dimensión es de suma importancia y una cuestión a considerar, en tanto la participación en este tipo de actividades afecta las condiciones y la continuidad educativa de estos niños, niñas y adolescentes.

Si se toma en particular la población destinataria del equipamiento (adolescentes que se encuentran cursando el primer año del ciclo orientado del nivel secundario), los indicadores son aún más altos y vuelven a mostrar su concentración en las tres regiones priorizadas.

Además de estos indicadores estimados sobre datos de conglomerados urbanos, el Ministerio consideró también que las regiones NEA y NOA concentran la mayor proporción de unidades de servicio y alumnos en la modalidad rural. Mientras que en el total nacional, las unidades de servicio en el ámbito rural representan el 35,6%, en NEA alcanzan el 49% y en NOA el 60%. Si consideramos la cantidad total de alumnos de la educación común, el peso proporcional de ruralidad en estas regiones también duplica el promedio nacional. A pesar de la falta de conectividad que está asociada a la condición de ruralidad, la

jurisdicción educativa nacional previó que los dispositivos cuenten con contenidos suficientes para asegurar el acceso a un conjunto muy importante de recursos educativos, como modo de paliar la condición de aislamiento.

En las escuelas secundarias estatales de los 33 partidos del Conurbano Bonaerense y de las 10 provincias que conforman la región Norte Grande, se encuentran matriculados 248.767 estudiantes de 1° año del ciclo orientado (o ciclo superior) en el sector estatal (correspondiente al 3° o 4° año de estudio de secundaria según la provincia). Este año de estudio fue seleccionado para ser destinatario de la entrega de un máximo de 132.000 netbooks y tabletas, teóricamente disponibles, pero que se encuentran en proceso de revisión, actualización y reparación. De contar con todo el material en condiciones, se podría alcanzar, en esta instancia, al 43% de los estudiantes de este año de estudio en los 33 partidos del Conurbano Bonaerense y al 64% de estos estudiantes en la región Norte Grande.

A fin de cubrir a toda la matrícula de cada establecimiento educativo incluido, se adoptaron criterios de priorización, identificando las escuelas elegibles a partir dos indicadores: en el caso de Norte Grande, se priorizaron escuelas con mayor proporción de estudiantes de nivel socioeconómico bajo según surge de los registros de la evaluación Aprender 2019; y en el caso del Conurbano bonaerense, se priorizaron establecimientos con mayor proporción de estudiantes que perciben la AUH.

En las etapas subsiguientes del Plan, se procurará completar toda la matrícula de primer año de ciclo orientado o superior de todo el país.

PREGUNTA N° 507

Programa Conectar Igualdad - Más de cien mil notebooks fueron destinadas a la provincia de Buenos Aires.

¿Cuántas serán entregadas a la provincia de Mendoza?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 506 del presente informe.

PREGUNTA N° 508

Teniendo en cuenta que el sector turístico es el más afectados la pandemia, y cuyas consecuencias se prolongarán en el tiempo y afectarán en forma directa a las económicas regionales, informe:

¿Qué medidas se implementarán a corto, mediano y largo plazo para paliar la crisis en el sector e impulsar la reactivación de esta actividad? ¿Se encuentra en estudio la flexibilización en la actividad turística interna entre provincias que no registraron casos positivos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 442 del presente informe.

En cuanto a la flexibilización de la actividad turística en provincias el Ministerio de Turismo y Deporte informa que las jurisdicciones que no registraron casos positivos, deberán solicitar la excepción al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación para su debida evaluación y aprobación.

PREGUNTA N° 509

Considerando las políticas sanitarias encaradas por otros estados respecto a la actual pandemia se centró en identificar y dimensionar el grado de infestación en la población a partir de testeos masivos. Si contrastamos la política adoptada en la Argentina desde el inicio del brote mediante testeos focalizados a grupos específicos determinados como sospechosos, no permite conocer con precisión el número de posibles infectados y controlar los contagios. Consecuentemente no se puede identificar si las defunciones por otras patologías podrían encontrar su causa en el virus SARS-2 o en otro tipo de virus estacional. A modo de esclarecer este concepto: la Dirección de Estadística e Información de Salud (DEIS) de la cartera de Salud, reportó que en 2018 murieron 31.916 personas por neumonía e influenza. Por ese motivo solicito se informe

¿Cuáles son los protocolos establecidos tendientes a determinar, frente a cualquier deceso no traumático, la concurrencia del virus SARS-CoV-2?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información estadística sobre defunciones forma parte del Sistema de Estadísticas Vitales, que sigue las normas y recomendaciones de la Oficina de Estadísticas de Naciones Unidas en cuanto a definiciones y variables, y las que surgen de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la certificación médica de la causa de muerte.

En particular, la Argentina adopta el Modelo internacional de certificación de la causa de muerte para el registro y, para la clasificación y tratamiento estadístico de la información, se siguen las recomendaciones de la OMS, que se establecen en la Clasificación Estadística de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), actualmente en su décima revisión (CIE-10).

En lo que se refiere al registro y clasificación estadística de las muertes relacionadas a COVID-19, el Sistema de Estadísticas Vitales sigue los lineamientos de OMS que han sido discutidos y difundidos a todos los países. Cabe destacar que la DEIS, como Centro Colaborador de OMS para la Familia de Clasificaciones Internacionales, participa en las discusiones y en los acuerdos para el tratamiento de la información a nivel global y regional, bajo la coordinación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

La Dirección de Estadísticas del Ministerio de Salud ha elaborado documentos específicos para el país que toman como referencia los remitidos por OMS y OPS. En la página web del Ministerio de Salud, está disponible la guía "Certificación médica de la causa de muerte en casos de Covid-19", destinada a los equipos de salud (disponible en la [web del Ministerio de Salud](#))

Además, se ha difundido en el mes de abril a todas las oficinas provinciales de estadísticas de salud del país, dos guías: una para el llenado de las causas de defunción, denominada Enfermedad por COVID-19: Guía para la certificación médica de las causas de muerte; otra para la codificación y tratamiento estadístico, denominada Enfermedad por COVID-19: Guía para la codificación de las causas de muerte

Se mantiene una comunicación permanente tanto a nivel regional, con reuniones quincenales, como con las oficinas provinciales, para la actualización o el tratamiento de nuevas situaciones que plantea la enfermedad por COVID-19 (por ejemplo, muertes maternas, casos en menores de un año o muertes fetales, secuelas, etc.)

PREGUNTA N° 510

Considerando las políticas sanitarias encaradas por otros estados respecto a la actual pandemia se centró en identificar y dimensionar el grado de infestación en la población a partir de testeos masivos. Si contrastamos la política adoptada en la Argentina desde el inicio del brote mediante testeos focalizados a grupos específicos determinados como sospechosos, no permite conocer con precisión el número de posibles infectados y controlar los contagios. Consecuentemente no se puede identificar si las defunciones por otras patologías podrían encontrar su causa en el virus SARS-2 o en otro tipo de virus estacional. A modo de esclarecer este concepto: la Dirección de Estadística e Información de Salud (DEIS) de la cartera de Salud, reportó que en 2018 murieron 31.916 personas por neumonía e influenza. Por ese motivo solicito se informe

Considerando el anuncio de adquisición de tests por amplificación molecular isotérmica mediada por bucle (LAMP) además de los ya disponibles en la actualidad, informe cual será la tasa de testeos por millón de habitantes alcanzada y las proyecciones a corto plazo que permitan alcanzar los índices óptimos de relevamiento?

RESPUESTA

Este Ministerio de Salud no ha anunciado la compra de NEOKIT y dado que se han lanzado dos test adicionales con otras características, aún no se ha determinado cuáles serán los que se utilicen para la estrategia de detección. Es importante aclarar que en ningún caso existe aún producción en escala suficiente dado que se encuentran aún en proceso de escalado y producción a nivel industrial.

En el caso particular de los NEOKIT, debe aclararse que su objetivo, en tanto es un test serológico, es el uso en estudios epidemiológicos y no corresponde su empleo para diagnóstico de COVID-19

Adicionalmente, no es posible proyectar el número de testeos a realizar, ya que depende de la evolución de la epidemia en el país. En Argentina y particularmente en AMBA y Gran Resistencia, se está incrementando el número de tests realizados originado en el cambio de estrategia de detección de pasiva (esperar a que las personas consulten), a activa (ir a buscar a posibles casos, en rastrillajes en los barrios más afectados). Adicionalmente se ha sensibilizado la definición de caso, para incluir a los casos oligosintomáticos, especialmente contactos estrechos de casos, que, ante la presencia de cualquier síntoma compatible, ya se realiza hisopado.

PREGUNTA N° 511

Considerando que mediante Disposición 1804/2018 del Registro Nacional de las Personas se estableció que los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán proceder a la carga completa del Aviso de Fallecimiento en formulario digital (F24D) en un lapso no mayor a 20 días desde la fecha en que se haya labrado el acta de defunción, y que en el mes de noviembre de 2016 la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) pusieron en marcha un mecanismo para el intercambio electrónico de información, explique:

El estado actual de implementación de mecanismos para el intercambio electrónico de información entre ambas reparticiones.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el convenio mencionado se encuentra implementado.

RENAPER invoca a un web service de ANSES para enviar la información de aviso de fallecimiento, lo que se realiza en forma automática por sistema luego de confirmarse una verificación sin observaciones.

PREGUNTA N° 512

Considerando que mediante Disposición 1804/2018 del Registro Nacional de las Personas se estableció que los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán proceder a la carga completa del Aviso de Fallecimiento en formulario digital (F24D) en un lapso no mayor a 20 días desde la fecha en que se haya labrado el acta de defunción, y que en el mes de noviembre de 2016 la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) pusieron en marcha un mecanismo para el intercambio electrónico de información, explique:

Plazos establecidos dentro de los cuales el RENAPER remite la información a la ANSES y plazos en los que esta última incorpora las novedades suministradas en su sistema.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que una vez que el Informe del F24D entra en la Plataforma DNI del RENAPER, demora entre 24 y 48 horas en ser verificado. En el mismo momento en que termina la verificación, en caso de no ser observado, es transmitido en forma automática al ANSES mediante un servicio Web.

PREGUNTA N° 513

Considerando que mediante Disposición 1804/2018 del Registro Nacional de las Personas se estableció que los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán proceder a la carga completa del Aviso de Fallecimiento en formulario digital (F24D) en un lapso no mayor a 20 días desde la fecha en que se haya labrado el acta de defunción, y que en el mes de noviembre de 2016 la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el

Registro Nacional de las Personas (RENAPER) pusieron en marcha un mecanismo para el intercambio electrónico de información, explique:

Motivos por los cuales aún no se ha automatizado las acciones correctivas de la información suministrada por el RENAPER respecto de los beneficios administrados por la ANSES.

RESPUESTA

La ANSES informa que el envío de la nómina de fallecidos por parte del RENAPER se encuentra vigente a través de un servicio web que permite la actualización online y en tiempo real de la novedad en la base de personas de la ANSES.

Cabe aclarar que a la fecha aún existen jurisdicciones en las que la ANSES recaba el fallecimiento en los Registros Civiles mediante el Formulario 24Bis para obtener la información antes que la remita el RENAPER.

PREGUNTA N° 514

Considerando que mediante Disposición 1804/2018 del Registro Nacional de las Personas se estableció que los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán proceder a la carga completa del Aviso de Fallecimiento en formulario digital (F24D) en un lapso no mayor a 20 días desde la fecha en que se haya labrado el acta de defunción, y que en el mes de noviembre de 2016 la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) pusieron en marcha un mecanismo para el intercambio electrónico de información, explique:

Motivos por los cuales, aun contando con la información de novedades respecto a defunciones de beneficiarios de beneficios a cargo de la ANSES -suministradas por el RENAPER- aún se continúa solicitando que los adultos mayores deban prestar ¿fe de vida en los bancos pagadores?.

RESPUESTA

La ANSES informa que en el marco del DNU 260/20, se aplicó la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541. Por ello, la ANSES mediante Resolución 79/20 determinó la suspensión del trámite de actualización de fe de vida para las jubiladas y jubilados, pensionadas y pensionados y las y los titulares de Pensiones No Contributivas, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago, en el marco de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas para morigerar el impacto de la pandemia en nuestro país.

PREGUNTA N° 515

POLITICAS DE INTELIGENCIA NACIONAL - Considerando que mediante DNU 52/2019 se dispuso la intervención -por 180 días- de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), y que dicho plazo se encuentra pronto a cumplirse, informe:

¿Cuánto personal de planta permanente fue desvinculado y cuántos contratos fueron rescindidos desde la intervención hasta la fecha? ¿Qué criterio se utilizó para tomar ambas

decisiones y si se pensó en el costo de perder agentes formados y con conocimiento en inteligencia ingresados en democracia?

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) informa que de acuerdo a las facultades indicadas en el inciso d) del artículo 8° del Decreto 52/2019, la Interventora dispuso la revisión de las contrataciones, designaciones como personal transitorio y de planta permanente efectuadas desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el dictado del Decreto 52/2019 con el propósito de analizar su legalidad e idoneidad.

Ese trabajo consistió en el análisis de los legajos aludidos y se verificó que, a la fecha, 225 agentes no cumplían con los requisitos formales para el ingreso a la planta permanente de la AFI.

Por su parte, la Escuela Nacional de Inteligencia de la Agencia diseñó un examen estructurado sobre temáticas generales con el fin de evaluar a los agentes para contar con mayores elementos objetivos de revisión.

El proceso de análisis jurídico y funcional de las designaciones, contrataciones, tareas asignadas y pertinencia de la continuidad de la dotación existente continúa a la fecha. Cada una de las desvinculaciones cuenta con los fundamentos mencionados en la resolución correspondiente.

En cuanto a los ingresos, cabe destacar que responden a las necesidades de motorizar la gestión encomendada a la Interventora, no obstante lo cual se evalúan los perfiles que resultarían idóneos para desempeñarse en las distintas áreas de la AFI, atendiendo a las funciones asignadas por la Ley 25.520 como organismo rector del Sistema de Inteligencia Nacional. En ese sentido, se inició un proceso de selección de postulantes que se inscriben en forma abierta a través del sitio web de la Agencia. Ese proceso de selección incluirá la ponderación de antecedentes, perfiles, cursos de formación y entrevistas personales.

La Interventora de la AFI informó a la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia sobre el proceso de revisión de la dotación y lo seguirá haciendo. Del mismo modo lo hará oportunamente respecto de los ingresos al organismo.

PREGUNTA N° 516

POLITICAS DE INTELIGENCIA NACIONAL - Considerando que mediante DNU 52/2019 se dispuso la intervención -por 180 días- de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), y que dicho plazo se encuentra pronto a cumplirse, informe:

¿Podría afirmar que no existió persecución política y aprietes para forzar renunciaciones durante la intervención? ¿Se estimó el costo para el Estado en juicios por desvinculaciones arbitrarias? ¿Cuánto personal nuevo ingresó desde la intervención hasta la fecha?

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) informa que no existió persecución política alguna ni tampoco desvinculaciones arbitrarias, ni se forzaron renunciaciones. Tal como se informó en la respuesta N° 515 del presente informe, se inició un proceso de revisión de todas las designaciones en planta permanente (tanto transitorias como confirmaciones) y se diseñó e implementó una evaluación para el personal ingresante durante la gestión 2015-2019. Asimismo, se constató el escaso nivel de conocimiento que tenía la mayoría del personal ingresado en la gestión 2015-2019 sobre aspectos centrales de la actividad de inteligencia, de fundamentos del estado de derecho y de historia de nuestro país.

El análisis pormenorizado de las características de la dotación y la búsqueda de decisiones fundadas hizo que el proceso se haya extendido desde el inicio de la intervención y aún continúe.

PREGUNTA N° 517

POLITICAS DE INTELIGENCIA NACIONAL - Considerando que mediante DNU 52/2019 se dispuso la intervención -por 180 días- de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), y que dicho plazo se encuentra pronto a cumplirse, informe:

¿Se encuentra en estudio prorrogar dicha intervención o dar inicio a un proceso de normalización institucional, y cumplir con la Ley de Inteligencia Nacional enviando los pliegos establecidos en el Art. 15 de la Ley 25.520 y modificatorias para su Director y Subdirector General? ¿Podría confirmar que la intervención no está cumpliendo con esa estructura, y no existe la figura del Sub. General?

RESPUESTA

El Decreto 52/2019 designa como autoridad de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) en carácter de interventora a la Dra. Cristina Caamaño. El mismo acto prevé la prórroga de la intervención por otros 180 días.

En el período en el que se extienda la intervención, las facultades de gobierno del organismo recaen sobre la Interventora en los términos del Decreto aludido.

La intervención ha iniciado un proceso de normalización institucional del organismo, que incluye la propuesta de modificación de la estructura de autoridades superiores existente en la Agencia (Director General – Subdirector) y la convocatoria a una Comisión para la Reforma de la Ley de Inteligencia y su modificatoria (Ley N° 25.520 y Ley N° 27.1269), integrada por las autoridades de la AFI, de los organismos que integran el Sistema de inteligencia Nacional y el Consejo Consultivo de especialistas creado por la AFI.

La organización funcional con la que actualmente se gestiona el organismo en el marco de la intervención fue informada oportunamente a la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia.

PREGUNTA N° 518

POLITICAS DE INTELIGENCIA NACIONAL - Considerando que mediante DNU 52/2019 se dispuso la intervención -por 180 días- de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), y que dicho plazo se encuentra pronto a cumplirse, informe:

¿En qué consiste actualmente el programa de formación agentes de la Escuela Nacional de Inteligencia y qué capacitaciones se han realizado hasta la fecha? ¿Qué capacitación han recibido los nuevos agentes incorporados?

RESPUESTA

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) trabajó en el diseño de un Plan Básico de Ingreso conforme lo previsto en la normativa vigente. El primer grupo de ingresantes está realizando ese curso actualmente. Dado su carácter obligatorio, todo el personal ingresante deberá cumplirlo.

A su vez se trabaja en el diseño de los procesos de formación que deberán llevarse adelante para impulsar la profesionalización de las actividades de inteligencia dado que se constató un nivel muy bajo de conocimiento del personal que ingresó en los últimos años a la AFI.

PREGUNTA N° 519

POLITICAS DE INTELIGENCIA NACIONAL - Considerando que mediante DNU 52/2019 se dispuso la intervención -por 180 días- de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), y que dicho plazo se encuentra pronto a cumplirse, informe:

¿El Gobierno Nacional tiene en carpeta modificar la Ley de Inteligencia Nacional dando intervención al Congreso o seguirá modificando este organismo tan sensible mediante DNUs?

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo Nacional instruyó a la interventora de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) mediante el Artículo 7° del Decreto 52/2019 a preparar y elevar para su consideración, una propuesta de reformulación del Sistema de Inteligencia Nacional que garantice la producción de información de calidad y oportuna para la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación, limitando el accionar de cada uno de sus componentes a las funciones constitucionales y legales respectivas y reduciendo la actividad confidencial al mínimo necesario funcional.

En consecuencia, la interventora creó la Comisión para la Reforma Normativa del Sistema de Inteligencia Nacional a fin de que, en el plazo de 120 días corridos a contar desde la fecha de su constitución formal, eleve un proyecto de ley de reforma y actualización integral del Sistema de Inteligencia Nacional.

PREGUNTA N° 520

Respecto a los pagos que realiza ANSES, hemos visto que en el marco de la pandemia se ha tenido que implementar el Ingreso Familiar de Emergencia y se han tenido que reforzar los pagos de AUH. En este sentido solicito informe:

¿Cuál es el detalle de pagos realizados de IFE, desglosado por provincias, el total de beneficiarios alcanzados, el monto pagado y el horizonte de pagos de los próximos meses?

RESPUESTA

Se detalla el desglose provincial de titulares IFE para las distintas provincias:

PROVINCIA	TOTAL TITULARES	\$ (en millones)
BUENOS AIRES	3.220.662	32.206,6
CAP. FEDERAL	348.598	3.486,0
CATAMARCA	103.504	1.035,0
CHACO	347.639	3.476,4
CHUBUT	77.372	773,7
CORDOBA	738.729	7.387,3
CORRIENTES	299.411	2.994,1
ENTRE RIOS	274.436	2.744,4
FORMOSA	164.052	1.640,5
JUJUY	186.665	1.866,7
LA PAMPA	57.902	579,0
LA RIOJA	86.910	869,1
MENDOZA	356.646	3.566,5
MISIONES	291.425	2.914,3
NEUQUEN	103.408	1.034,1
RIO NEGRO	125.319	1.253,2
SALTA	362.988	3.629,9
SAN JUAN	162.495	1.625,0
SAN LUIS	107.071	1.070,7
SANTA CRUZ	46.262	462,6
SANTA FE	682.098	6.821,0
SANTIAGO DEL ESTERO	279.714	2.797,1
TIERRA DEL FUEGO	22.603	226,0
TUCUMAN	393.135	3.931,4
TOTALES	8.839.044	88.390,4

Fuente: elaboración propia – ANSES

Finalmente cabe aclarar que desde el día 08/06/2020 se encuentra en proceso el segundo pago de IFE instituido por el Decreto 511/2020.

PREGUNTA N° 521

Respecto a los pagos que realiza ANSES, hemos visto que en el marco de la pandemia se ha tenido que implementar el Ingreso Familiar de Emergencia y se han tenido que reforzar los pagos de AUH. En este sentido solicito informe:

¿Cuál es el detalle de pagos extraordinarios de AUH, el monto de los refuerzos de las asignaciones, el total de beneficiarios alcanzados, desglosado por provincias, y el horizonte de pagos de estos refuerzos para los próximos meses?

RESPUESTA

A continuación, la ANSES detalla la totalidad de niños, niñas y adolescentes alcanzados por la AUH y AUH por Hijo con discapacidad correspondientes al mes de abril:

Provincia	Total AUH AUH-HD
Buenos Aires	1.641.574
Córdoba	325.181
Santa Fe	302.341
Mendoza	196.747
Tucumán	192.155
Chaco	186.818
Salta	178.752
Misiones	176.419
Corrientes	142.883
Santiago del Estero	136.108
CABA	131.504
Entre Ríos	123.368
San Juan	94.646
Formosa	85.783
Jujuy	79.880
Río Negro	54.192
San Luis	46.972

Provincia	Total AUH AUH-HD
Neuquén	44.565
Catamarca	41.016
La Rioja	37.992
Chubut	35.988
La Pampa	29.102
Santa Cruz	18.662
Tierra del Fuego	9.261
TOTAL	4.311.911

Fuente: ANSES

Con respecto a las medidas que se vienen ejecutando para acompañar a los más vulnerables desde el Estado Nacional, en diciembre 2019 se efectuó un pago adicional de suma fija de \$2.000 a las beneficiarias y beneficiarios de AUH, AUH por Hijo con discapacidad y AUE. El pago de este bono tuvo un costo fiscal de \$ 8.466 millones de pesos.

Ante la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19, se dispuso a través del Decreto N° 309/20, el pago de un bono extraordinario equivalente a una asignación adicional para todas y todos aquellos que perciben la AUH, AUH por Hijo con discapacidad y AUE, puesto al pago al mes de marzo 2020. Esta medida implicó una erogación total de \$10.767 millones de pesos.

Por otra parte, a través del Decreto N° 310/20 se creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional, destinada a compensar la pérdida o importante disminución en los ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria. El Decreto N° 511/20 dispuso un nuevo pago del IFE para el mes de junio. En ambos casos este ingreso tuvo entre sus destinatarios a las y los titulares de la AUH y la AUE.

A continuación, se informan las familias que perciben AUH y/o AUE y que también resultaron perceptores/as del IFE, según última información disponible al 28 de mayo:

- IFE AUH - AUE País: 2.389.764 personas.

La inversión fiscal de esta medida fue de \$ 23.898 millones de pesos, por pago de IFE.

PREGUNTA N° 522

Respecto a los pagos que realiza ANSES, hemos visto que en el marco de la pandemia se ha tenido que implementar el Ingreso Familiar de Emergencia y se han tenido que reforzar los pagos de AUH. En este sentido solicito informe:

¿Cuántos jubilados y pensionados hay por moratoria al 30/4/2020? ¿Qué programas de moratoria se encuentran vigentes y bajo qué condiciones?

RESPUESTA

De acuerdo con la información suministrada por la ANSES a abril existen 3.630.853 beneficiarios por moratorias (el 94,1% corresponden a jubiladas y jubilados y el 5,9% a pensionadas y pensionados).

Las moratorias actualmente vigentes son:

- Ley 24.476: la inclusión en esta moratoria está sujeta a una evaluación socioeconómica previa. Los períodos a incluir deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 al 30/09/1993 y desde los 18 años de edad. La deuda puede cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecúan mediante la aplicación del índice de movilidad. Esta moratoria es de carácter permanente.

- Ley 26.970: Esta moratoria continúa vigente para las mujeres que cumplan la edad jubilatoria (60 años, y menores de 65 años), prevista en el artículo 37 de la Ley 24.241. Los períodos a incluir deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 al 31/12/2003 y desde los 18 años de edad. La deuda puede cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecúan mediante la aplicación del índice de movilidad. Esta moratoria se encuentra vigente y tiene plazo de vencimiento el 23 de Julio de 2022.

- Ley 25.994: Para el caso de los hombres, se restableció la vigencia del artículo 6º de la Ley 25.994 para los períodos a incluir, que deben estar comprendidos entre el 01/01/1955 al 31/12/2003 para los autónomos y hasta el 31/01/2004 para los monotributistas y desde los 18 años de edad. La deuda puede cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas, cuyos importes se adecúan mediante la aplicación del índice de movilidad.

PREGUNTA N° 523

Respecto al Programa Asistencia al Trabajo y la Producción y Créditos a tasa 0% solicito informe:

¿Cuál es el detalle del Programa ATP, desglosado por provincia, de la cantidad de empresas (detallando cuantas son Pymes y cuantas grandes empresas), cantidad de trabajadores que recibieron el beneficio y montos pagados por este programa detallando el período de tiempo al que corresponde el pago?

RESPUESTA

Los datos corresponden a salarios de abril y son provisorios. Merecen hacerse dos aclaraciones:

- 1) La suma de las empresas es mayor al total aprobado hasta el momento (245.922) ya que las empresas que operan en varias provincias cuentan varias veces.
- 2) Por la misma razón, el porcentaje de empresas que son pymes a nivel nacional es mayor que el que surge de leer el cuadro (99,5%, cuando en ninguna provincia supera esa cifra). Esto se debe a que las empresas grandes, que son las que en general operan en varias provincias, están contadas varias veces cuando se miran los números provinciales.

Provincia	Empleados	Gasto (M de \$)	Empresas	% empresas que son pymes
BUENOS AIRES	799,547	17,136.4	83,516	98.2%
CAPITAL FEDERAL	595,817	12,843.3	67,777	98.3%
CATAMARCA	8,816	164.3	1,230	93.1%
CHACO	27,257	520.3	3,236	95.9%
CHUBUT	32,821	790.4	3,620	95.7%
CORDOBA	190,610	3,799.2	22,032	97.5%
CORRIENTES	25,633	469.7	3,142	96.1%
ENTRE RIOS	41,295	846.6	6,295	97.1%
FORMOSA	7,660	143.8	917	93.6%
JUJUY	19,967	398.2	1,883	94.9%
LA PAMPA	12,079	247.7	2,257	95.5%
LA RIOJA	10,055	190.3	1,012	92.0%
MENDOZA	82,732	1,605.7	9,216	96.6%
MISIONES	39,825	763.8	3,816	96.2%
NEUQUEN	52,271	1,314.4	4,437	95.0%
RIO NEGRO	34,884	772.8	4,522	95.5%
SALTA	34,750	686.5	3,637	95.2%
SAN JUAN	27,438	551.5	2,654	95.0%
SAN LUIS	19,125	401.4	2,094	93.6%
SANTA CRUZ	20,392	524.7	1,817	93.5%
SANTA FE	198,564	4,060.4	23,500	97.8%
SANTIAGO DEL ESTERO	17,874	323.3	2,055	94.6%
TIERRA DEL FUEGO	17,272	457.5	1,342	93.3%
TUCUMAN	50,145	940.8	4,862	95.6%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 524

Respecto al Programa Asistencia al Trabajo y la Producción y Créditos a tasa 0% solicito informe:

¿Cuál es el horizonte de entrega para futuros pagos por este programa y si piensa renovarse pensando en los meses futuros y el pago del aguinaldo?

RESPUESTA

La información que solicita puede encontrarla en la Pregunta N° 332 del presente informe.

PREGUNTA N° 525

Respecto al Programa Asistencia al Trabajo y la Producción y Créditos a tasa 0% solicito informe:

¿Cuál es el detalle de Créditos otorgados a tasa 0% para Monotributistas y Autónomos, cantidad de contribuyentes alcanzados, desglosado por Provincia, cuántos créditos lleva otorgado todo el sistema financiero, el horizonte de entrega futuro y si piensa renovarse en Junio y Julio? ¿Cuál es el motivo por el que se carga el importe a la tarjeta de crédito y no se da la opción de entregar el efectivo para cubrir necesidades que requieren pagos en efectivo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 329 del presente informe.

PREGUNTA N° 526

Respecto al Programa Asistencia al Trabajo y la Producción y Créditos a tasa 0% solicito informe:

¿En cuánto estima el gobierno el gasto como % del PBI y en millones de pesos en el programa ATP para asistir a las empresas y en los créditos a tasa cero para asistir a monotributistas y autónomos? Desde el comienzo del programa hasta la fecha y desglosado por provincias.

RESPUESTA

El programa ATP lleva otorgado un monto total acumulado de aproximadamente 88.000 millones de pesos. Esto equivale al 0,3% del PBI, contando la ATP de salarios devengados en abril y mayo. En cuanto a los créditos a tasa 0%, ya se aprobaron por un total acumulado de 53.000 millones de pesos (de los cuales ya se otorgaron 41.482 millones), lo que equivale 0,18% del PBI. En tanto, a los créditos a tasa del 24% ya se aprobaron por un total acumulado de 231.000 millones de pesos que representan el 0,8% del PBI. Asimismo, las bajas en contribuciones patronales estimadas para abril y mayo ascienden a 4.659 millones de pesos (0,02% del PBI). En resumen, las cuatro medidas a las que hace referencia la pregunta llevan un gasto total acumulado de aproximadamente 377.000 millones de pesos equivalentes al 1,31% del PBI (devengado abril y mayo).

Créditos a tasa 0% otorgados por provincia

Provincia	Beneficiarios	Monto
-----------	---------------	-------

Provincia	Beneficiarios	Monto
Buenos Aires	111370	13,817,528,765
CABA	55506	7,194,367,979
Catamarca	1174	140,431,163
Chaco	4978	581,614,320
Chubut	2564	335,221,500
Córdoba	46729	5,855,341,845
Corrientes	3909	470,104,166
Entre Ríos	12108	1,474,863,421
Formosa	1868	212,628,074
Jujuy	2524	300,403,255
La Pampa	2891	369,407,007
La Rioja	1112	132,700,198
Mendoza	10330	1,254,248,659
Misiones	6044	697,316,183
Neuquén	3550	475,568,330
Río Negro	4974	637,539,391
Salta	6375	739,640,820
San Juan	2566	311,858,580
San Luis	2396	300,816,052
Santa Cruz	1186	147,980,929
Santa Fe	38650	4,870,398,382
Santiago Del Estero	2396	274,079,982
Tierra Del Fuego	978	131,543,322
Tucumán	6327	756,515,079
Total	332,505	41,482,117,401

Fuente: Centro de Estudios para la Producción. Aclaración, los montos incluyen el crédito correspondiente al pago mensual del monotributo.

Datos de ATP – Salario Complementario (datos provisorios de abril)

Provincia	Empleados	Gasto (M de \$)	Empresas	% empresas que son pymes
BUENOS AIRES	799,547	17,136.4	83,516	98.2%
CAPITAL FEDERAL	595,817	12,843.3	67,777	98.3%
CATAMARCA	8,816	164.3	1,230	93.1%

Provincia	Empleados	Gasto (M de \$)	Empresas	% empresas que son pymes
CHACO	27,257	520.3	3,236	95.9%
CHUBUT	32,821	790.4	3,620	95.7%
CORDOBA	190,610	3,799.2	22,032	97.5%
CORRIENTES	25,633	469.7	3,142	96.1%
ENTRE RIOS	41,295	846.6	6,295	97.1%
FORMOSA	7,660	143.8	917	93.6%
JUJUY	19,967	398.2	1,883	94.9%
LA PAMPA	12,079	247.7	2,257	95.5%
LA RIOJA	10,055	190.3	1,012	92.0%
MENDOZA	82,732	1,605.7	9,216	96.6%
MISIONES	39,825	763.8	3,816	96.2%
NEUQUEN	52,271	1,314.4	4,437	95.0%
RIO NEGRO	34,884	772.8	4,522	95.5%
SALTA	34,750	686.5	3,637	95.2%
SAN JUAN	27,438	551.5	2,654	95.0%
SAN LUIS	19,125	401.4	2,094	93.6%
SANTA CRUZ	20,392	524.7	1,817	93.5%
SANTA FE	198,564	4,060.4	23,500	97.8%
SANTIAGO DEL ESTERO	17,874	323.3	2,055	94.6%
TIERRA DEL FUEGO	17,272	457.5	1,342	93.3%
TUCUMAN	50,145	940.8	4,862	95.6%

Nota: son datos hasta abril. Si se suman todos los gastos por provincia se obtiene un total de 32.816 millones de pesos desembolsados en ATP. Esto es menor que el valor reportado en el párrafo sobre el total acumulado. La diferencia se debe a que en la tabla por provincia hay datos hasta abril y en el párrafo se habla del gasto acumulado al día de hoy (junio).

PREGUNTA N° 527

POLÍTICA MONETARIA - Respecto a las utilidades del BCRA y considerando que hasta el 14 de mayo el BCRA le transfirió al Tesoro \$ 600 mil millones en concepto de utilidades informe:

¿Si a la fecha se encuentra aprobado el balance de 2019 de la institución y cuál fue el resultado del ejercicio? ¿Cuál es la estimación de transferencias a realizar al Tesoro durante el ejercicio 2020?

RESPUESTA

El Banco Central informa que el Balance correspondiente al año 2019 se encuentra aprobado por Resolución del Directorio. El Balance General y Cuenta de Resultados del mencionado ejercicio arrojaron una Ganancia Neta de \$1.606.981,62 millones.

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2019estadoscontables.pdf>

El artículo 38 de la Carta Orgánica (CO) del Banco establece que “Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva especiales, hasta que los mismos alcancen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital del Banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del Gobierno nacional. Las pérdidas que experimente el Banco en un ejercicio determinado se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del Banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida”.

A la fecha, el Capital del BCRA asciende a \$253.434,46 millones y la Reserva General a \$126.717,23 millones, cumpliendo la relación prevista en el precitado Artículo 38.- de la CO.

PREGUNTA N° 528

A los efectos de atender el objetivo de la política de reinserción social de quienes se encuentran privados de su libertad y atendiendo a la sobrepoblación carcelaria, con el consiguiente hacinamiento informe:

Indique cuál es la población carcelaria al día de hoy. Discriminando por centro de detención, género y edad y la capacidad de cada una de las unidades.

Indique la cantidad de mujeres alojadas en cárceles junto a sus hijos/as.

Indique la cantidad de mujeres alojadas en cárceles que actualmente cursan un embarazo.

Indique la cantidad de mujeres que se encuentra actualmente en prisión domiciliaria por aplicación del art. 10 incisos e y f del Código Penal de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa la población alojada en el Servicio Penitenciario Federal al 5 de junio de 2020

Unidad	Procesados		Condenados		Otros	Total alojados	Capacidad Utilizable
	Mayores	Jóvenes Adultos	Mayores	Jóvenes Adultos			
C.P.F. I Ezeiza, Bs As	1524	3	674		3	2.204	1978
C.P.F. II Marcos Paz, Bs As	1608		750			2.358	2433

Unidad	Procesados		Condenados		Otros	Total alojados	Capacidad Utilizable
	Mayores	Jóvenes Adultos	Mayores	Jóvenes Adultos			
C.P.F III MUJERES Güemes, Salta	54	1	86			141	465
C.P.F III VARONES Güemes, Salta	201	14	180	5		400	
C.P.F IV MUJERES Ezeiza, Bs As	217	8	143	2		370	533
C.A.B.A.	1112		369			1.481	1683
C.P.F VI VARONES Cacheuta, Mendoza	312		225			537	701
C.P.F VI MUJERES Cacheuta, Mendoza	44		10			54	
U.4 Santa Rosa, La Pampa	74		391			465	460
U.5 General Roca, Río Negro	31		230			261	304
U.6 Rawson, Chubut	39		417			456	489
U.7 Resistencia, Chaco	145		215			360	372
U.8 San Salvador, Jujuy	65		78			143	165
C.P.F V Senillosa, Neuquén	18		458			476	530
U.10 Formosa, Formosa	45		56			101	123
U.11 Saenz Peña, Chaco	86		84			170	182
U.12 Viedma, Río Negro	31		233			264	288
U.13 MUJERES Santa Rosa, La Pampa	24		24			48	83

Unidad	Procesados		Condenados		Otros	Total alojados	Capacidad Utilizable
	Mayores	Jóvenes Adultos	Mayores	Jóvenes Adultos			
U.14 Esquel, Chubut	33		104			137	134
U.15 Río Gallegos, Santa Cruz	15		92			107	113
U.16 Salta, Salta	94		81			175	142
U.17 La Candelaria, Misiones	56		124			180	201
U.18 CABA			1			1	9
U.19 Ezeiza, Bs As	7		158			165	283
U.21 CABA	22		3			25	38
U.22 San Salvador, Jujuy	35		50			85	99
U.23 VARONES Salta, Salta		5		2		7	21
U.23 MUJERES Salta, Salta		4		2		6	
CFJA Marcos Paz, Bs As	22	173	26	69		290	278
U.25 General Pico, La Pampa			17			17	27
U.30 Santa Rosa, La Pampa	1	3	5	8		17	35
U.31 MUJERES Ezeiza, Bs As	21		32	1		54	140
U.31 VARONES Ezeiza, Bs As	30		18			48	109
U.34 Campo de Mayo, Bs As	57		13			70	112
U.35 Colonia Pinto, Santiago del Estero	80		105			185	164
Total	6103	211	5452	89	3	11858	12694

Fuente: Servicio Penitenciario Federal, junio 2020.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el 5 de junio el Sistema Penitenciario Federal (SPF) aloja 8 madres con hijos y 1 mujer embarazada.

Por otra parte, se señala que, desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio hasta el 5 de junio, fueron beneficiadas con prisión domiciliaria por art. 10 incisos e y f del Código Penal de la Nación, 30 mujeres.

PREGUNTA N° 529

A los efectos de atender el objetivo de la política de reinserción social de quienes se encuentran privados de su libertad y atendiendo a la sobrepoblación carcelaria, con el consiguiente hacinamiento informe:

Detalle qué medidas se están adoptando para disminuir la sobrepoblación carcelaria en aquellas unidades en las que se supera la capacidad de alojamiento permitida.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°10 del presente informe.

PREGUNTA N° 530

PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL - Considerando que el Programa para el Emergencia Financiera Provincial, creado mediante el Decreto 352/2020 estableció asistir financieramente a las provincias por un monto total de \$120 mil millones, de los cuales \$60 mil millones corresponden al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros \$60 mil millones mediante préstamos a las provincias. Y siendo que es fundamental dotar de previsibilidad a las provincias para ser más efectivos en la lucha contra el Covid-19. Respecto a los primeros \$6000 millones:

¿Cuál es el cronograma de desembolsos previsto correspondiente a Fondos de Aportes del Tesoro Nacional y el monto de los mismos, desglosado por provincia?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que mediante Decreto N° 352/20270 se creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial para asistir financieramente a las provincias por un monto total de \$120 mil millones, de los cuales \$60 mil millones corresponden al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional. El artículo 2° del referido Decreto establece que el Estado Nacional, a través del Ministerio del Interior, destinará al Programa creado por el artículo 1°, durante el año 2020, la suma de \$ 60.000.000.000 del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las jurisdicciones provinciales.

El Ministerio del Interior asignará, mediante resolución, el aporte correspondiente a cada jurisdicción participante, el que será distribuido en cuotas, de acuerdo con los criterios que al efecto se establezcan, por lo cual no existe a la fecha un cronograma de desembolsos y montos estipulado por provincia.

PREGUNTA N° 531

Programa de tratamiento para ofensores sexuales del Servicio Penitenciario Federal:

Indique la cantidad de unidades que cuentan con programas específicos de atención.

Indique en qué consisten dichos programas, cuales son las condiciones de formación de los profesionales que prestan servicios en esos programas.

Indique cuántos internos están actualmente incorporados a programas de esas características y por qué delitos

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que el Programa de Tratamiento para Ofensores Sexuales (POS), vigente desde el año 2015, está destinado a internos mayores de 21 años condenados por Delitos contra la Integridad Sexual. Funciona en el Complejo Penitenciario Federal V, situado en Senillosa, Neuquén.

El proceso de admisión de internos se realiza en diferentes establecimientos penitenciarios, siendo estos el Complejo Penitenciario Federal II (C.P.F II) Marcos Paz; Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa (U.4); Prisión Regional del Norte, Chaco (U.7); Colonia Penal de Viedma, Rio Negro (U.12), Cárcel de Esquel, Chubut (U.14), Colonia Penal de Candelaria, Misiones (U.17), Colonia Penal de Ezeiza (U.19) y Cárcel Federal de Jujuy (U.22).

El POS está fundado en un modelo de intervención psicosocial desde un enfoque cognitivo conductual, que asiste en términos de tratamiento a las personas condenadas por delitos sexuales a fin de que estos modifiquen su conducta delictiva.

Los Objetivos Generales del Programa son:

- Lograr la implicancia subjetiva del participante en el proceso terapéutico,
- Buscar que el Interno, en relación a su conducta sexual desviada, trabaje sobre sus cogniciones, sus emociones, sus valores, para modificar pensamientos distorsionados y conductas antisociales.
- Estimular la autoestima, promover el autocontrol de los impulsos con el fin de morigerar y modificar el ciclo abusivo, y desarrollar habilidades sociales del sujeto.
- Estimular la capacidad de resiliencia.
- Disminuir los riesgos de reiterancia de la conducta sexual desviada.

Consta de tres Fases de Tratamiento:

- Fase I Evaluación diagnóstica individual. Abordaje sobre la problemática del interno en relación a los delitos contra la integridad sexual. Integración grupal.
- Fase II Implicancia subjetiva de las conductas transgresoras y sus consecuencias. Abordaje de la historia personal de cada Interno (cogniciones y conductas).
- Fase III Prevención de recaídas. Resiliencia.

El programa exige la intervención y participación de todas las Áreas de Trato y Tratamiento, en particular profesionales del área de sanidad (psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales) y personal de Seguridad Interna. Todos reciben capacitación respecto de las particularidades del programa

Al 30 de abril se encuentran incorporados o en proceso de admisión 281 internos:

- En el CPF V – Senillosa, 139 internos incorporados;
- En el CPF II, Marcos Paz, 46 internos en proceso de admisión;
- En la Unidad 4 Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, 23 internos en proceso de admisión;
- En la Unidad 7 Prisión Regional del Norte, Chaco, 2 internos en proceso de admisión;
- En la Unidad 12 Colonia Penal de Viedma, Rio Negro, 16 internos en proceso de admisión;
- En la Unidad 14 Cárcel de Esquel, Chubut, 51 internos en proceso de admisión;
- En la Unidad 17 Colonia Penal de Candelaria, Misiones, 1 interno en proceso de admisión;
- En la Unidad 19 Colonia Penal de Ezeiza, 1 interno en proceso de admisión;
- En la Unidad 22 Cárcel Federal de Jujuy, 2 internos en proceso de admisión.

PREGUNTA N° 532

Respecto a la situación sanitaria en el Servicio Penitenciario Federal

¿Qué cantidad de testeos para detección del virus SARS-CoV-2 se han realizado sobre la población alojada en complejos penitenciarios federales?

Informe la cantidad de personas que, alojadas en complejos penitenciarios federales, ha dado resultado positivo de Covid-19.

Informe si los 1279 internos que el Servicio Penitenciario Federal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informó como integrantes de grupo de riesgo, y particularmente si alguno de los 268 internos beneficiados con la detención domiciliaria, fue testeado y en caso afirmativo si se detectó algún caso de COVID-19 positivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, al 5 de junio se han efectuado 48 tomas de muestra para hisopado nasofaríngeo (TEST PCR), de las cuales:

- 20 resultaron negativas - Casos descartados
- 27 resultaron positivas - Casos confirmados
- 1 resultado pendiente

De los 27 casos confirmados, 9 se encuentran de alta (recuperados).

Respecto de los internos que pertenecen a grupos de riesgo, en su mayoría no han sido testeados por no resultar casos sospechosos. Cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad sanitaria, el Sistema Penitenciario Federal (SPF) sólo toma muestras que cumplan con la definición de caso sospechoso disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/laboratorio>

De los internos beneficiados con la detención domiciliaria, se han detectado dos casos confirmados.

PREGUNTA N° 533

Generación distribuida. Considerando la Ley 27.424, que es el régimen de fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable, que impulsa el uso de fuentes renovables para generar energía eléctrica destinada al autoconsumo, y a su vez inyectar el excedente de energía a la red de distribución.

Informe cantidad de trámites de generación distribuida que ingresaron desde el mes de diciembre de 2019.

Cuántos se encuentran pendientes de aprobación al momento.

Cuántos tramites fueron aprobados y cuál es la potencia registrada.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que:

- a) Desde el mes de diciembre 2019 (inclusive) la Dirección Nacional de Energías Renovables de la Secretaría de Energía recibió para su intervención 175 expedientes de Conexión de Usuario-Generador a través de la Plataforma Digital de Acceso Público (PDAP).
- b) Al momento quedan pendientes de aprobación 138 de 175 trámites.
- c) Al 06 de junio de 2020 se aprobaron un total de 37 trámites de 175, es decir que se convirtieron en Usuarios-Generadores, equivalentes a 231,4 kW de potencia total. Desde el inicio de aplicación de la ley 27.424 se aprobaron 152 trámites, equivalentes a 1.711,7 kW de potencia total.

PREGUNTA N° 534

Considerando que mediante Decreto 488/2020 se estableció como precio único para las entregas de petróleo crudo que se efectúen en el mercado local por las empresas productoras y pagadas por las empresas refinadoras y sujetos comercializadores, de U\$S 45,00 por barril:

¿Cuáles son las razones por las que el precio de venta al público de los combustibles no disminuyó, considerando que el valor del crudo se estableció por debajo del valor anterior?

¿Se encuentran en estudio planes o medidas de corto plazo y post pandemia para re incentivar la inversión hidrocarburífera que permita un sostenimiento de la actividad?

RESPUESTA

La obligación impuesta a los refinadores y sujetos comercializadores de adquirir el petróleo crudo a USD 45 el barril implica una exigencia económica que no puede ser agravada por la disminución en el precio de venta de los combustibles, aunque ello debiera ser su consecuencia lógica.

El Ministerio de Desarrollo Productivo explica que el Decreto 488/2020 prevé el no aumento a los impuestos de los combustibles líquidos y al dióxido de carbono hasta octubre del corriente año.

Se encuentran en estudio alternativas de estímulo a la producción de gas natural, tanto convencional como no convencional, y para todas las cuencas productivas, que permitan asegurar el abastecimiento a mediano y largo plazo.

Asimismo, se contemplará el desarrollo de una cadena de abastecimiento que no solo favorezca la inversión en la producción de los hidrocarburos, sino también el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas regionales.

PREGUNTA N° 535

La situación generada a partir de la parálisis en la actividad económica del país afecta a muchos sectores, pero en particular al sector energético, por la mora de los usuarios que produce una reacción en cadena afectando directamente la situación financiera de las distribuidoras. Por este motivo solicito informe:

Detalle de la deuda que la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) mantiene con cada una de las generadoras eléctricas y con las proveedoras de combustibles (gas natural, GNL y combustibles líquidos).

Detalle de la deuda que cada distribuidora (provinciales, privadas y cooperativas) mantiene con CAMMESA discriminada por jurisdicción.

¿Cuáles son las previsiones para cubrir los futuros quebrantos de CAMMESA y en qué monto se estiman los mismos?

Informe si existen reclamos en instancia judicial de parte de CAMMESA para el recupero de la morosidad con las distribuidoras y de las generadoras hacia CAMMESA iniciadas con anterioridad a al inicio del ALSO.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que:

1. Se adjunta detalle de la deuda que mantiene CAMMESA al 31 de mayo de 2020 con los agentes del MEM y con las proveedoras de gas, no hay deudas vencidas por combustibles líquidos.

Deudas vencidas al 31.05.2020	Importe en \$
Generadores de Energía Eléctrica	39.492.927.250
Transportistas de Energía Eléctrica	2.323.566.917
Productores de Gas	

Privados	9.220.260.611
IEASA (GNL-Bolivia y otro)	20.415.411.146
Transportistas de Gas	466.695.254
Total	71.918.861.177

2. Detalle de la deuda que cada distribuidora (provinciales, privadas y cooperativas) mantiene con CAMESA discriminada por jurisdicción.

Agentes distribuidores por jurisdicción deuda en el MEM al 31/05/2020

Distribuidores	Provincia	Deuda				
		Deuda judicializada		Deuda no judicializada	Total (Jud. +no jud.)	Equivalente períodos pendientes, respecto último mes facturado
		Importe	Fecha			
Coop. Tres Arroyos - BsAs	BsAs			294.881.057	294.881.057	6,6
Coop. Azul	BsAs			1.649.512	1.649.512	0,1
Coop. Chacabuco	BsAs			25.888.815	25.888.815	1,0
Coop. Castelli	BsAs			3.676.461	3.676.461	0,8
Coop. V. Gesell - BsAs	BsAs	140.677.608,49	21/06/2019			
Coop. V. Gesell - BsAs	BsAs	151.403.893,60	24/10/2018	401.874.756	693.956.258	18,2
Coop. M. Moreno	BsAs			19.810.468	19.810.468	0,9
Coop. Necochea - BsAs	BsAs			227.537.273	227.537.273	4,0
Coop. Cnel. Pringles	BsAs			7.733.137	7.733.137	0,6
Coop. Olavarría - BsAs	BsAs			318.441.244	318.441.244	5,2
Coop. Piedritas	BsAs			1.376.750	1.376.750	0,8
Coop. Pigue	BsAs			6.704.411	6.704.411	0,9
Coop. Puan	BsAs			3.765.403	3.765.403	0,9

Distribuidores	Provincia	Deuda				
		Deuda judicializada		Deuda no judicializada	Total (Jud. + no jud.)	Equivalente períodos pendientes, respecto último mes facturado
		Importe	Fecha			
Coop. Ranchos - BsAs	BsAs			12.250.352	12.250.352	1,9
Coop. Ramallo	BsAs			2.970.897	2.970.897	0,3
Coop. S.A. Areco	BsAs			16.442.088	16.442.088	1,0
Coop. San Pedro	BsAs			62.368.643	62.368.643	1,8
Coop. Zarate - BsAs	BsAs	934.599.939,53	16/12/2019	734.309.237	1.668.909.176	9,1
Coop. Colón	BsAs			18.255.388	18.255.388	1,1
Coop. Las Flores	BsAs			16.905.813	16.905.813	1,6
Coop. Lezama	BsAs			3.276.838	3.276.838	0,4
Coop. Lujan - BsAs	BsAs			128.483.693	128.483.693	1,5
Coop. Monte	BsAs			4.681.411	4.681.411	0,4
EDEA - BsAs	BsAs			842.207.250	842.207.250	1,3
EDELAP - La Plata BsAs	BsAs			1.070.234.083	1.070.234.083	1,8
EDEN - BsAs	BsAs			1.198.891.263	1.198.891.263	1,6
EDEN - BsAs	BsAs			468.238.281	468.238.281	1,7
Total BsAs		1.226.681.442		5.892.854.585	7.119.536.026	
EDENOR	CABA			6.750.594.181	6.750.594.181	1,3
EDESUR	CABA			6.322.921.576	6.322.921.576	1,5
Total CABA				13.073.515.757	13.073.515.757	
Coop. de Gualeguaychú - E Ríos	Entre Ríos			160.985.660	160.985.660	2,3
ENERSA - R.Ríos	Entre Ríos			797.088.940	797.088.940	1,0
Coop. Concordia	Entre Ríos			119.102.311	119.102.311	1,4
Total Entre Ríos				1.077.176.911	1.077.176.911	
SECHEEP - Chaco	Chaco			5.440.393.834	5.440.393.834	5,3
Total Chaco				5.440.393.834	5.440.393.834	
Energía de Catamarca	Catamarca			801.249.011	801.249.011	2,6
Total Catamarca				801.249.011	801.249.011	
EDET S.A.	Tucumán			260.000.000	260.000.000	0,3

Distribuidores	Provincia	Deuda				
		Deuda judicializada		Deuda no judicializada	Total (Jud. + no jud.)	Equivalente períodos pendientes, respecto último mes facturado
		Importe	Fecha			
Total Tucumán				260.000.000	260.000.000	
EJESA	Jujuy			109.643.474	109.643.474	0,5
Total Jujuy				109.643.474	109.643.474	

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Agentes distribuidores por jurisdicción deuda en el MEM al 31/05/2020

Distribuidores	Provincia	Deuda				
		Deuda judicializada		Deuda no Judicializada	Total (jud. + no jud.)	Equivalente períodos pendientes respecto último mes facturado
		Importe	Fecha			
Coop. Cro. Rivadavia - Chubut	Chubut	662.747.817	02/07/2019			
Coop. Cro. Rivadavia - Chubut	Chubut	589.780.486	29/05/2018	2.264.815.992	3.517.344.295	21,0
Coop. Rawson - Chubut	Chubut	189.252.683	02/07/2019			
Coop. Rawson - Chubut	Chubut	134.868.932	11/06/2018	505.642.966	829.764.581	23,1
Coop. Sarmiento - Chubut	Chubut	214.999.422	15/03/2019	481.222.049	696.221.471	23,4
Coop. Trelew - Chubut	Chubut	617.902.438	15/07/2019			
Coop. Trelew - Chubut	Chubut	572.968.348	27/02/2018	1.021.207.258	2.212.278.045	27,1
Coop. Pto. Madryn - Chubut	Chubut	365.015.528	16/05/2019	975.311.289	1.340.326.817	17,9
DGSP - Chubut	Chubut	138.325.752	10/07/2019	475.763.149	614.088.901	13,1
Coop. 16 de Octubre - Chubut	Chubut			155.653.019	155.653.019	6,9

Distribuidores	Provincia	Deuda				
		Deuda judicializada		Deuda no Judicializada	Total (jud. + no jud.)	Equivalente períodos pendientes respecto último mes facturado
		Importe	Fecha			
	Total Chubut	3.485.861.406		5.879.615.722	9.365.477.128	
DPE Corrientes	Corrientes			1.964.128.061	1.964.128.061	3,5
	Total Corrientes			1.964.128.061	1.964.128.061	
EdERSA - Río Negro	Río Negro	2.790.941.820	08/04/2019	2.466933.197	5.257.875.017	11,8
	Total Río Negro	2.790.941.820		2.466933.197	5.257.875.017	
EDELAR - La Rioja	La Rioja			1.663.695.863	1.663.695.863	4,2
	Total La Rioja			1.663.695.863	1.663.695.863	
EDEMSA - Mendoza	Mendoza			7.542.603.557	7.542.603.557	8,3
EDESTE SA	Mendoza			183.298.472	183.298.472	0,8
Coop. Godoy Cruz - Mendoza	Mendoza			156.431.990	156.431.990	1,7
	Total Mendoza			7.882.334.019	7.882.334.019	
EMSA - Misiones	Misiones			10.158.754.152	10.158.754.152	13,5
	Total Misiones			10.158.754.152	10.158.754.152	
EPEN - Neuquén	Neuquén			1.149.900.280	1.149.900.280	5,5
Coop. CALF	Neuquén	641.317.007	05/08/2019	620.841.657	1.262.158.664	7,3
	Total Neuquén	641.317.007		1.770.741.937	2.412.058.944	
EPE Santa Fe	Santa Fe			10.173.885.902	10.173.885.902	3,5
	Total Santa Fe			10.173.885.902	10.173.885.902	
EDESAL - San Luis	San Luis			616.027.439	616.027.439	2,0
	Total San Luis			616.027.439	616.027.439	
EPE Córdoba	Córdoba			3.996.362.751	3.996.362.751	2,3
	Total Córdoba			3.996.362.751	3.996.362.751	
Rec. y Energía FSA - Formosa	Formosa			269.101.388	269.101.388	0,7

Distribuidores	Provincia	Deuda				
		Deuda judicializada		Deuda no Judicializada	Total (jud. + no jud.)	Equivalente períodos pendientes respecto último mes facturado
		Importe	Fecha			
	Total Formosa			269.101.388	269.101.388	
M. Pico Truncado - Sta. Cruz	Santa Cruz			31.868.302	31.868.302	3,1
SPSE - Sta. Cruz	Santa Cruz			332.648.855	332.648.855	1,5
	Total Santa Cruz			364.517.157	364.517.157	
DPE Ushuaia	Tierra del Fuego			802.874.687	802.874.687	22,7
COOP Río Grande	Tierra del Fuego			1.603.984.144	1.603.984.144	34,8
	Total Tierra del Fuego			2.406.858.831	2.406.858.831	
		8.144.801.674		76.267.790.091	84.412.591.766	

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

3. CAMMESA es la Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y Administra el Fondo de Estabilización que actualmente refleja un déficit por ser insuficiente la tarifa mayorista que abona la Demanda respecto a los costos de producción y transporte de energía del MEM.

El Presupuesto Nacional contempla aportes no reintegrables del Fondo Unificado con destino al Fondo de Estabilización para el sostenimiento del MEM. Para este año hay una previsión de \$138,664 MM.

4. Todas las acciones judiciales fueron iniciadas con anterioridad al inicio del ASPO. Las mismas se detallan en el cuadro de deuda judicializada que se expone en los párrafos anteriores.

A la fecha se están realizando acuerdos de pago y contemplando la situación de emergencia que produjo la emergencia por la pandemia del COVID-1

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 535, Informe 125.](#)

PREGUNTA N° 536

Respecto de la reestructuración de la deuda, las provincias proponen un esquema de sostenibilidad y han comenzado los procesos respectivos con sus acreedores externos,

pero paradójicamente la negociación se endurece, en este sentido, cuando el acreedor es el Estado Nacional en todas sus variantes que incluyen, deudas originadas en el rescate de las ¿cuasi-monedas¿ de hace 15 años como, las deudas surgidas en los Acuerdos Fiscales Nación Provincias, como las acreencias del Banco Nación y las del FGS. El criterio del Estado Nacional como acreedor está plasmado en los artículos 3º y 4º de la Resolución 223/20 del Ministerio de Economía que establece el criterio general para refinanciarle la deuda a las provincias (basado en el Decreto 352/20): exiguos 6 meses de gracia, actualizable por CER y solo 36 cuotas mensuales para la amortización. Aparentemente estas mismas condiciones se impondrían cuando el acreedor es el Banco Nación o el FGS lo cual es por lo menos coherente. Como vemos, faltan verdaderos criterios de sostenibilidad, por lo que solicito informe:

¿Cuál es el motivo por el que se utiliza ese criterio conceptualmente errado para reestructurar las deudas provinciales con el Estado Nacional (en todos sus componentes: Administración central, Banco Nación, Fondos fiduciarios, FGS, etc.) que atenta contra la sustentabilidad de las mismas?

RESPUESTA

El proceso de reestructuración de las deudas provinciales con acreedores privados es de una naturaleza diferente al de las deudas que las Provincias registran con la Administración Nacional.

En primer lugar, las deudas de las Provincias con Nación tienen un origen diverso pero comparten la característica de haber sido originadas en el marco de alguna asistencia financiera por parte de la Nación.

En segundo lugar, la estructura del endeudamiento es diferente en tanto y en cuanto se trata, en el caso de la deuda con acreedores privados, de un endeudamiento con horizonte de mediano o largo plazo mientras que en el caso de las deudas contraídas con la Nación se trata de una estructura de pasivos más corta.

En tercer lugar, las condiciones que la Nación ofrece a las Provincias para refinanciar estas deudas incluyen términos muy favorables.

En cuarto lugar, debe tenerse presente que la Nación está ante una situación crítica en tanto enfrenta una caída de la recaudación tan profunda como la experimentada por las Provincias, mientras que al mismo tiempo destinó en asistencias a las provincias un total de \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden a los desembolsos de ATN y los préstamos del FFDP a las provincias para sostener y reforzar los recursos provinciales por la caída en la recaudación de los fondos coparticipables. También están en esta asistencia del Gobierno Nacional a las provincias, los subsidios al transporte del Fondo Compensador

Por último, la herramienta a disposición de las Provincias para refinanciar sus deudas con Nación no puede entenderse de manera aislada, sino que se trata de un paquete de asistencia financiera más amplio que involucra las transferencias y todas las herramientas desplegadas y financiadas por el Gobierno Nacional para morigerar el impacto de la pandemia. En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta

alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 537

Respecto de la reestructuración de la deuda, las provincias proponen un esquema de sostenibilidad y han comenzado los procesos respectivos con sus acreedores externos, pero paradójicamente la negociación se endurece, en este sentido, cuando el acreedor es el Estado Nacional en todas sus variantes que incluyen, deudas originadas en el rescate de las *¿cuasi-monedas¿* de hace 15 años como, las deudas surgidas en los Acuerdos Fiscales Nación Provincias, como las acreencias del Banco Nación y las del FGS. El criterio del Estado Nacional como acreedor está plasmado en los artículos 3º y 4º de la Resolución 223/20 del Ministerio de Economía que establece el criterio general para refinanciarle la deuda a las provincias (basado en el Decreto 352/20): exiguos 6 meses de gracia, actualizable por CER y solo 36 cuotas mensuales para la amortización. Aparentemente estas mismas condiciones se impondrían cuando el acreedor es el Banco Nación o el FGS lo cual es por lo menos coherente. Como vemos, faltan verdaderos criterios de sostenibilidad, por lo que solicito informe:

Respecto del criterio establecido en el Art. 1º de la Res-MECON 223/20 para la asignación de los prestamos entre provincias *¿no sería más adecuado cambiarlo por uno más igualitario -similar a la Coparticipación Federal- ya que la principal causa de los desequilibrios financieros es la baja de la recaudación que afecta a casi todas las provincias por igual?*

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el contexto de pandemia impactó negativamente sobre la recaudación y que entendiendo las dificultades fiscales que esto generó para todas las provincias lanzó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" que tiene por objeto asistirles financieramente, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que son canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de ciento veinte mil millones de pesos (\$ 120.000.000.000).

La forma de asignar esos recursos entre las provincias se ajustó en función de criterios objetivos de carácter estructural y coyuntural que se estiman los más adecuados a la situación. Estos contemplan variables sociales y de necesidades financieras en las siguientes proporciones:

- 20% con base a las Necesidades Básicas Insatisfechas que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC),
- 20 % con base en un índice conformado por un 50 % con base en los índices de informalidad (asalariados sin descuentos jubilatorios) y cuentapropistas, respecto de ocupados totales, y 50 % en función de las personas contagiadas por "Covid-19" cada cien mil (100.000) habitantes que publica el Ministerio de Salud.
- 60 % para financiar los requerimientos de aquellas Provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas.

PREGUNTA N° 538

Respecto de la reestructuración de la deuda, las provincias proponen un esquema de sostenibilidad y han comenzado los procesos respectivos con sus acreedores externos, pero paradójicamente la negociación se endurece, en este sentido, cuando el acreedor es el Estado Nacional en todas sus variantes que incluyen, deudas originadas en el rescate de las ¿cuasi-monedas¿ de hace 15 años como, las deudas surgidas en los Acuerdos Fiscales Nación Provincias, como las acreencias del Banco Nación y las del FGS. El criterio del Estado Nacional como acreedor está plasmado en los artículos 3º y 4º de la Resolución 223/20 del Ministerio de Economía que establece el criterio general para refinanciarle la deuda a las provincias (basado en el Decreto 352/20): exiguos 6 meses de gracia, actualizable por CER y solo 36 cuotas mensuales para la amortización. Aparentemente estas mismas condiciones se impondrían cuando el acreedor es el Banco Nación o el FGS lo cual es por lo menos coherente. Como vemos, faltan verdaderos criterios de sostenibilidad, por lo que solicito informe:

¿Existe la posibilidad de rever las condiciones de los préstamos de los 60,000 mil Millones del art 3º y subsiguientes del Decreto 352/20 que tienda a igualar las condiciones para conseguir fondos frescos que tiene el Gobierno Nacional (vía emisión monetaria)? ¿Y de levantar la prohibición de emitir cuasi-monedas?

RESPUESTA

a) El proceso de firma de convenios bilaterales vinculado con los préstamos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) ya comenzó su curso con el pleno acuerdo de las Provincias solicitantes.

Por otra parte, esta iniciativa no puede ser entendida de manera aislada, sino que tiene que analizarse el paquete de asistencia financiera a las Provincias en su conjunto. El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones. No sólo se ofrecieron préstamos blandos por \$60.000 millones, sino que se reforzó el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional por otros \$60.000 millones y se puso a disposición de las Provincias la posibilidad de refinanciar sus deudas con Nación en términos análogos a los préstamos del FFDP (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20). Además, las provincias reciben por subsidios al transporte a través del fondo compensador.

b) No constituye una prohibición a la emisión de cuasi-monedas, sino que la medida resulta de un compromiso voluntario por parte de las Provincias que acuden a los convenios otorgados por el FFDP. La motivación de este compromiso no subyace en restringir las alternativas de financiamiento de las Provincias sino más bien en la búsqueda del orden ante la crisis sanitaria. Por lo pronto, se cree conveniente que dicho ordenamiento lo garantice el Gobierno Nacional centralizando los instrumentos de financiamiento extraordinarios.

PREGUNTA N° 539

La reestructuración de deuda generará un fuerte impacto sobre el sistema de seguridad social, a partir de la tenencia de títulos públicos por parte del FGS, las cajas previsionales provinciales públicas y las de profesionales privadas. En el caso del FGS se podría solucionar fácilmente redireccionando partidas ya que lo que deja de percibir el FGS por

otro lado, por el otro lo ahorra de la Tesorería. En los otros dos casos no tiene lugar esa alternativa.

¿Tienen previsto algún tipo de tratamiento especial para paliar los efectos de la reestructuración de la deuda en el caso de las Cajas Previsionales Provinciales Públicas y de Profesionales Privadas?

RESPUESTA

La principal razón por la que los activos financieros sufrieron una reducción significativa en sus precios, afectando también las tenencias de las cajas previsionales, está relacionada con el incremento acelerado de la deuda pública argentina observada en el periodo 2016-2019. La inestabilidad macroeconómica generada por el proceso de endeudamiento afectó a todos los activos financieros, en particular a los activos públicos. Una renegociación de deuda exitosa, implicará una mejor perspectiva para estas carteras por la vía de una recuperación en el precio de los activos, ergo en el valor financiero del FGS y otras cajas públicas.

En particular, el proceso de negociación de la deuda en pesos desarrollado por el Gobierno ha permitido que las paridades de los títulos públicos que se encontraban por debajo del 40% al momento de asumir, como consecuencia del reperfilamiento en agosto de 2019 realizado por la gestión anterior, hoy se han recuperado a niveles por encima del 80%.

Por otro lado, similar a lo ocurrido con las paridades de los instrumentos en pesos, en el mes de diciembre las paridades de los activos del Sector Público Nacional en dólares se encontraban alrededor de un 40-50%, situación que reflejaba la insostenibilidad del endeudamiento y la consecuente necesidad de un proceso de reestructuración. Al igual que la mejora observada en el mercado de deuda en pesos tras una administración de pasivos, se espera que un resultado exitoso en la renegociación de los vencimientos de deuda externa mejore sustancialmente el valor de los activos en moneda extranjera, y por consiguiente mejore la perspectiva de las cajas previsionales.

PREGUNTA N° 540

Programa RenovAr. Considerando que en cumplimiento de los objetivos establecidos en las leyes 26.190 y 27.191 se implementó el Programa RenovAr, mediante el cual a lo largo de los 3 procesos licitatorios encarados (Ronda 1; Ronda 1.5 y Ronda 2) arrojan como resultado un total de 147 proyectos adjudicados por un total de 4.665,5 MW de potencia, dentro de los cuales podemos contar con 18 proyectos por una potencia total de 303,6 MW en la provincia de Mendoza, y que el administrador del mercado mayorista de Argentina, CAMMESA, está renegociando los plazos de 25 proyectos renovables adjudicados en las tres primeras rondas del programa de licitaciones RenovAr, se solicita informe:

¿Cuántos proyectos adjudicados se encuentran al momento sin ejecución? (detalle cada uno de ellos)

¿Cuántos y cuáles se encuentran en procesos de renegociación y cuántos han sido suspendidos definitivamente?

Informe cuál es la situación al día de hoy de los 18 proyectos adjudicados en la provincia de Mendoza, y en caso de registrarse alguna situación anómala indicar las causas y el estado de la negociación con los adjudicatarios

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que al asumir la gestión se encontraron más de 1300 MW de la potencia total adjudicada con nulo o muy bajo nivel de avance, producto de la desidia de la gestión anterior. En la actualidad, se trabaja para revertir esta tendencia.

Al momento, cuarenta (40) proyectos se encuentran sin ejecución, de los cuales uno (1) se encuentra en proceso de Resolución de Controversias/Arbitraje y uno (1) se encuentra rescindido.

A continuación, se detallan los proyectos referidos sin ejecución.

ORIGEN	TEC.	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	ESTADO DE AVANCE
RONDA 1	BRS	C.T. HUINCA RENANCÓ	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)	Rescindido
RONDA 1	BRS	C.T. BIOGÁS RICARDONE	MARTÍN ALFREDO NACARATO	Sin avance de obra.
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. EL SOSNEADO	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	Sin avance de obra
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. PAMPA	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	Sin avance de obra
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LAVALLE	CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A.	Sin avance de obra
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LUJAN DE CUYO	CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A.	Sin avance de obra
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LA PAZ	CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A.	Sin avance de obra

ORIGEN	TEC.	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	ESTADO DE AVANCE
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. GENERAL ALVEAR	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	Sin avance de obra
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. SARMIENTO	SOENERGY INTERNATIONAL INC.	En proceso de arbitraje
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ANCHORIS	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. POLLOS SAN MATEO	POLLOS SAN MATERO S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. JAMES CRAIK	UNIVERSUM INVENIO LIMITED	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. RECREO	UNIVERSUM INVENIO LIMITED	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. SAN FRANCISCO	UNIVERSUM INVENIO LIMITED	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BELLA ITALIA	UNIVERSUM INVENIO LIMITED	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DON ROBERTO BIO	GONZALEZ GASTON ALBERTO	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BIOCAÑA	SESNICH NESTOR OMAR	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. EL MANGRULLO	BIOMASS CROP S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DEL REY	SILVINA HACEN	Sin avance de obra

ORIGEN	TEC.	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	ESTADO DE AVANCE
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DON NICANOR	SILVINA HACEN	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOMASA	C.T. KUERA SANTO TOME	NORCON SRL	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOMASA	C.T. GENERACION VIRASORO	FORESTADORA TAPEBICUÁ S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOMASA	C.T. ROJAS	GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOMASA	C.T. VENADO TUERTO	GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOMASA	C.T. BIOMASA LA FLORIDA	GENNEIA S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOMASA	C.T. FERMOSEA	PEGNI SOLUTIONS S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	BIOMASA	C.T. CAPITAN SARMIENTO	GRANJA TRES ARROYOS S.A.C.A.F.I	Sin avance de obra
RONDA 2	EÓLICA	P.E. PAMPA CHUBUT	ENEL	Sin avance de obra
RONDA 2	EÓLICA	P.E. EL MATACO	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	EÓLICA	P.E. VIENTOS FRAY GUEN	SENVION GMBH	Sin avance de obra
RONDA 2	PAH	P.A.H. CANAL MATRIZ RÍO DIAMANTE	MAXIMILIANO LLAMAZARES	Sin avance de obra

ORIGEN	TEC.	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	ESTADO DE AVANCE
RONDA 2	SOLAR	P.S. NONOGASTA IV	360 ENERGY S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	SOLAR	P.S. SAUJIL II	360 ENERGY S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	SOLAR	P.S. VILLA DOLORES	360 ENERGY S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	SOLAR	P.S. TOCOTA	360 ENERGY S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	SOLAR	P.S. NONOGASTA II	360 ENERGY S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	SOLAR	P.S. AÑATUYA I	INDUSTRIAS ERPLA S.A.	Sin avance de obra
RONDA 2	SOLAR	P.S. VERANO CAPITAL SOLAR ONE	MONTEVERDI & GRAY GROUP LIMITED	Sin avance de obra
RONDA 2	SOLAR	P.S. ARROYO DEL CABRAL	EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORBODA E.P.E.C.	Sin avance de obra
RONDA 2	SOLAR	P.S. ZAPATA	MONTEVERDI & GRAY GROUP LIMITED	Sin avance de obra

A continuación, se detallan los 18 proyectos adjudicados en la provincia de Mendoza y el estado de avance correspondiente

ORIGEN	TEC	OMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	ESTADO DE AVANCE
--------	-----	--------------------	-------------------	--------------------------	------------------

ORIGEN	TEC	OMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	ESTADO DE AVANCE
RONDA 1	PAH	P.A.H. CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN - SALTO 8	CEOSA	1,20	Avanzado
RONDA 1	PAH	P.A.H. CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN - SALTO 6	CEOSA	1,01	Avanzado
RONDA 1	PAH	A.H. DIQUE TIBURCIO BENEGAS	CEOSA	1,65	Operativo
RONDA 1	PAH	A.H. TRIPLE SALTO UNIFICADO	CEOSA	0,51	Avanzado
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. EL SOSNEADO	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	50,00	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LAVALLE	CEOSA	17,60	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LUJAN DE CUYO	CEOSA	22,00	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LA PAZ	CEOSA	14,08	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. PASIP	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	1,15	Operativo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. GENERAL ALVEAR	CEOSA	17,60	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ANCHORIS	CEOSA	21,30	Nulo
RONDA 2	PAH	P.A.H. LAS TUNAS	CEOSA	10,00	Bajo

ORIGEN	TEC	OMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	ESTADO DE AVANCE
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO 7	CEOSA	1,20	Avanzado
RONDA 2	PAH	P.A.H. LUNLUNTA	SOLEDAD VIGIL	6,34	Operativo
RONDA 2	PAH	P.A.H. CANAL MATRIZ RÍO DIAMANTE	MAXIMILIANO LLAMAZARES	0,52	Nulo
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO 11	MAXIMILIANO LLAMAZARES	0,51	Avanzado
RONDA 2	SOLAR	VERANO CAPITAL SOLAR ONE	MONTEVERDI & GRAY GROUP LIMITED	99,90	Nulo
RONDA 2	SOLAR	P.S. ZAPATA	MONTEVERDI & GRAY GROUP LIMITED	37,00	Nulo

PREGUNTA N° 541

La realidad macroeconómica ha cambiado, y obliga tanto a la Nación como a muchas de las provincias a replantear sus obligaciones y encarar procesos de reestructuración de sus deudas soberanas tendientes a lograr la sostenibilidad en el mediano y largo plazo. Desde la oposición hemos acompañado con responsabilidad al Poder Ejecutivo mediante la sanción de la ley N°27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, acompañamos también la ley 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Argentina para que se contara con las herramientas para llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la Argentina. No obstante no se vislumbra una accionar similar cuando la provincia de Mendoza encaro el proceso de renegociación de su deuda.

Considerando que la provincia de Mendoza comenzó negociaciones con Banco Nación a principios de enero de 2020 y que, recién en la segunda quincena del mes de mayo el directorio del Banco de la Nación Argentina (BNA) aprobó la refinanciación de la deuda que solicitaba la provincia, restando aun cumplir una serie pasos administrativos dentro del propio Poder Ejecutivo nacional, solicito se me informe:

¿Cuáles son las razones por las que los criterios de celeridad y urgencia con la que se pretende lograr una reestructuración de la deuda soberana del Estado nacional con los acreedores, no se aplicó para allanar el proceso de reestructuración de la deuda con la provincia de Mendoza?

RESPUESTA

Desde la Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial, el Ministerio de Economía, ha interactuado en reiteradas oportunidades con el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza y su equipo, sobre los criterios de sostenibilidad de la deuda provincial.

La Provincia informó el día 22/5 por primera vez a la Unidad el marco económico financiero sobre el cual estaba trabajando para llevar adelante su reestructuración de deuda. Al siguiente día hábil se realizó la devolución del análisis realizado por el equipo de la Unidad sobre las proyecciones enviadas por la Provincia

PREGUNTA N° 542

La realidad macroeconómica ha cambiado, y obliga tanto a la Nación como a muchas de las provincias a replantear sus obligaciones y encarar procesos de reestructuración de sus deudas soberanas tendientes a lograr la sostenibilidad en el mediano y largo plazo. Desde la oposición hemos acompañado con responsabilidad al Poder Ejecutivo mediante la sanción de la ley N°27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, acompañamos también la ley 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Argentina para que se contara con las herramientas para llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la Argentina. No obstante no se vislumbra una accionar similar cuando la provincia de Mendoza encaro el proceso de renegociación de su deuda.

Considerando que la provincia de Mendoza comenzó negociaciones con Banco Nación a principios de enero de 2020 y que, recién en la segunda quincena del mes de mayo el directorio del Banco de la Nación Argentina (BNA) aprobó la refinanciación de la deuda que solicitaba la provincia, restando aun cumplir una serie pasos administrativos dentro del propio Poder Ejecutivo nacional, solicito se me informe:

¿Cuándo estima que el Ministerio de Economía y el Ministerio del Interior cumplirán con las gestiones correspondientes tendientes a permitir concluir el proceso de reestructuración de la deuda de la provincia de Mendoza con el Banco Nación?

RESPUESTA

La provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina están teniendo un proceso fructífero de negociación de deuda, donde tanto el Ministerio de Economía como el Ministerio del Interior contribuyen activamente para llegar a un resultado favorable.

No obstante, el Ministerio del Interior informa que la Provincia de Mendoza si bien inició las gestiones para la autorización de endeudamiento y reestructuración de su deuda con el Banco de la Nación Argentina aun no concluyó con la presentación del material necesario para completar el proceso de solicitud pertinente.

PREGUNTA N° 543

El pasado 14/05 se presentó el "Programa Federal Argentina Construye" destinado a la construcción y refacción de viviendas, y que implica una inversión de \$28.992 M, todo ello por intermedio de 11 líneas definidas. En ese sentido solicito informe:

¿Cuál es el criterio de distribución y asignación de recursos que se estableció para cada jurisdicción?

Detalle para cada una de las líneas del programa cuántas soluciones se asignarán por jurisdicción (discriminando por provincia y municipio)

¿Cuándo se prevé dar comienzo a la ejecución del programa?

¿Cómo se planea financiar el Programa?

¿Cómo se prevé articular la ejecución del Programa con las jurisdicciones locales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que los parámetros de distribución varían por línea y necesidad regional, por tratarse de políticas universales o de ubicación precisa.

El criterio y asignación de los recursos del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar) a nivel jurisdicción se establecerán con el objetivo de atender la emergencia económica y el déficit habitacional. Para ello la asignación será proporcional tomando en cuenta la situación poblacional, socioeconómica y habitacional a nivel jurisdiccional, considerando el grado de flexibilidad de las actividades en el contexto de Covid19 de acuerdo con los objetivos de cada línea de crédito del programa

El Plan comprende la firma de convenios de adhesión, para todo el Programa o para algunas de sus líneas, con los gobiernos provinciales en primer término, pudiendo ampliarse a gobiernos municipales y por su intermedio a organizaciones comunitarias o de la economía popular. Estos convenios comenzaron a suscribirse a partir del anuncio presidencial

La publicación en las líneas que lo instituyen, los requisitos de proyectos específicos a presentar por provincias, municipios y organizaciones, sumado al compromiso del Ministerio en la rápida evaluación de los mismos, se complementa con el apoyo técnico disponible desde todos los ámbitos para viabilizar su rápida ejecución.

El Programa se financia con fondos propios del Estado Nacional, así como con la reasignación específica de componentes de inversión de programas existentes con financiamiento internacional (como, por ejemplo, el Componente 5 acordado con el BID para el Crédito 3458 OC-AR).

Para cumplir con sus objetivos el Fondo Fiduciario creado por Decreto 902/2012 tiene como fuentes de financiamiento los aportes realizados por el Tesoro Nacional y el Fondo de Garantía y Sustentabilidad (FGS) a través de la suscripción de valores representativos de deuda (VRD).

De acuerdo a la especificidad de cada línea, las jurisdicciones locales están participando en la propuesta de locaciones, formulación de proyectos específicos y elaboración de documentación en base a los parámetros de calidad fijados por el Estado Nacional. La ejecución y contralor de las obras y el cumplimiento de la etapa prevista también son espacios concretos donde la articulación entre las jurisdicción nacional y local resulta indispensable.

PREGUNTA N° 544

Sobre la Ley Micaela 27.499

¿cómo se están llevando a cabo las capacitaciones obligatorias para todas las personas que se desempeñen en la función pública en el contexto de la pandemia por COVID-19? Sírvase explicitar, además, porcentaje de personas que han realizado la dicha capacitación en todo el territorio nacional, así como también, la proporción que aún no ha recibido la misma.

RESPUESTA

En el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) debido a la pandemia por el COVID-19, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a través de la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad adecuó los dispositivos de formación y llevó adelante instancias de sensibilización a Máximas Autoridades de diferentes organismos estatales.

La Ley 27499 conocida como “Ley Micaela” de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado en su artículo 6 establece que el MMGYD tiene a su cargo la capacitación de las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Por eso el 10 de enero del 2020 el propio Presidente de la Nación junto a su gabinete de Ministros/as participó de la primera instancia de sensibilización en perspectiva de género, con especial foco en las violencias por motivos de género.

Adaptando al contexto del ASPO y respetando las medidas correspondientes, se realizaron diferentes instancias virtuales sincrónicas, como en el Ministerio de Cultura y la Defensoría del Pueblo la Nación, y en otros instancias mixtas (presenciales con distanciamiento de 2mts por persona) y virtual sincrónica (personas conectadas desde sus casas) como en el caso de los Ministerios de Seguridad y el Ministerio de Transporte, alcanzando un total de 184 funcionarios/as/es de Altos Mandos del Poder ejecutivo que asistieron a estas instancias. En el Poder Legislativo el 6 de mayo, se realizó la primera instancia de sensibilización en Ley Micaela, en la Cámara de Diputados de la Nación. Previo al ASPO estaba prevista la instancia de Máximas Autoridades con el Consejo de la Magistratura, y tuvo que ser reprogramada para ser realizada en un contexto con mejores condiciones para garantizar una instancia presencial o mixta.

Los dispositivos de capacitación realizados tuvieron una metodología acordada previamente con enlaces de género o de capacitación de cada organismo para desarrollar una capacitación situada y específica. Los encuentros se estructuraron de acuerdo a las oradoras invitadas: una voz académica, una voz situada del organismo destinatario y una voz del MMGYD. La Ministra participó en estas instancias.

A su vez, en el mes de abril fueron publicados y difundidos 3 documentos rectores para la implementación de la Ley Micaela: un “Programa de Contenidos Mínimos”, “Lineamientos para la certificación de programas, y “Claves para el traslado de los contenidos teóricos a la práctica”.

La adaptación de los dispositivos de capacitación para el conjunto de las dependencias de la APN, conllevó al diseño del primer Curso Virtual Tutorado: ABC Ley Micaela, lanzado en el mes de mayo, en articulación con el INAP y con la Secretaría de Innovación de Jefatura de Gabinete. Se trata de un dispositivo pedagógico, con aulas virtuales y docentes a cargo, que marcha en su primera cohorte con 1000 personas de todo el país, y que está disponible para ser adaptado y tomado como propio en cada organismo.

Se realizaron reuniones en rondas interministeriales para el acompañamiento en la implementación de la Ley Micaela, el 85% de los ministerios nacionales participaron de estas rondas en las que se acompaña en el proceso para el diseño situado de los planes de formación en cada ministerio, contemplando en una estrategia integral, no solo la dimensión cuantitativa, sino también la perspectiva situada y aplicada de acuerdo a la especificidad de la temática que compete a cada cartera.

A su vez, se avanza en el diseño de capacitaciones con los organismos descentralizados y extrapoderes, algunos ejemplos que podemos citar son la Defensoría del Pueblo de la Nación, Parques Nacionales, Telam, Correo Argentino, AFIP, ANSES, AFI, entre otros.

En materia de federalización, la adhesión de la totalidad de las provincias argentinas a la norma, supone un trabajo cotidiano de acompañamiento y orientación a los órganos de aplicación en las mismas, en ese sentido se trabaja a diario en este acompañamiento que se realiza a su vez desde el Consejo Federal.

En las próximas semanas se abrirá el curso de Formador de Formadoras/es en Ley Micaela, que acelerará el proceso de implementación de la norma. Se trata de un dispositivo de acompañamiento de formación intensiva mediante la cual se formará a más referentes ministeriales en marcos teóricos, normativos y pedagógicos para ejercer un rol de replicadoras/es.

PREGUNTA N° 545

Ante el aumento de femicidios durante la pandemia, en el cual las víctimas de violencia de género se ven obligadas al confinamiento con sus opresores

¿qué acciones está tomando el gobierno al respecto? ¿Considera la declaración de la emergencia nacional por violencia de género? ¿Se han dispuesto medidas para incrementar la cantidad de hogares de protección integral de víctimas de violencia?

RESPUESTA

El MMGyD comunica que, a partir del ASPO se reforzaron todos los dispositivos de atención, se crearon nuevos canales de comunicación, y se generó una campaña de difusión masiva para poder llegar a las personas en situación de violencia por motivos de género y hacerles saber que el Estado está para asistirles y acompañarlas y que cuenta con herramientas de gestión concretas para poner a disposición los recursos necesarios.

Además, se está trabajando en articulación con los gobiernos provinciales y locales, con los poderes judiciales, con organizaciones de la sociedad civil; como así también en la sensibilización respecto a la importancia de que, más allá de la asistencia del Estado, la sociedad en su conjunto se comprometa y no sea indiferente ante un momento en el que una persona en situación de violencia requiere asistencia. A su vez se conformó una mesa de trabajo entre el MMGyD y los ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos para el desarrollo de un Programa Nacional de Abordaje Integral de las Violencias Extremas.

Además, se llevó a cabo la formulación del Plan Nacional contra las Violencias por Motivos de Género que contó con un proceso participativo amplio, del que participaron integrantes de organizaciones de la sociedad civil y de organismos gubernamentales de todo el país.

En relación con la declaración de la emergencia, si bien el tratamiento de las iniciativas es competencia del Congreso de la Nación, y hay varios proyectos presentados con distintas finalidades y alcances, es importante destacar que las políticas de género se han jerarquizado a través de la creación del MMGyD, que cuenta con un presupuesto propio para la implementación de acciones tendientes al abordaje integral de las violencias por motivos de género. En el mismo sentido, el Poder Ejecutivo Nacional tiene un fuerte compromiso en la transversalización de estas políticas. Así, el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivo de Género, recientemente diseñado, contempla acciones que serán llevadas a cabo por la totalidad de las carteras del gabinete nacional, en articulación con los gobiernos locales y provinciales.

En relación a la situación de hogares y refugios durante este período, la mayor parte de los establecimientos siguieron recibiendo a personas en situación de violencias por motivos de género. Sin embargo, algunos dispositivos habían cerrado sus puertas por la declaración de emergencia. Por eso, el MMGyD impulsó la Decisión Administrativa 524/20 del Poder Ejecutivo Nacional, que a partir del 20/04 exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio a los establecimientos para la asistencia integral a personas en situación de violencia de género.

Por otra parte, en la actualidad están funcionando ciento cincuenta y dos (152) Hogares y Refugios a nivel Federal, de los cuales el 70% corresponden a administraciones municipales, un 20% a administraciones provinciales y un 10% a ONG, resultando un total de 1450 plazas. El Plan Nacional de Acción 2017-2019 tenía prevista la construcción de 37 nuevos Hogares de Protección Integral pero a su finalización en Diciembre de 2019 sólo se encontraban en marcha 3 obras de construcción y no se había finalizado ninguna. El ingreso y egreso de personas a estos dispositivos de protección es dinámico, y desde el Ministerio en articulación con los gobiernos locales y provinciales, se arbitran los medios necesarios para dar respuesta a las personas en situación de violencia y sus hijos pueda retornar a su círculo de confianza.

Por otra parte, el MMGyD impulsa la profundización del trabajo de articulación con estos espacios a través del Programa de apoyo y fortalecimiento de la red de hogares, refugios y dispositivos de protección. A través de este programa se tiende al apoyo y fortalecimiento de estos espacios para la refacción, equipamiento y ampliación de hogares, refugios, casas de medio camino. Del mismo modo, permite generar instancias de articulación entre el Estado Nacional, los gobiernos provinciales y locales acerca de las distintas propuestas y acciones de protección integral para personas en contextos de violencia por razones de

género. El MMGyD impulsa en el marco de este Programa de alcance federal, la adopción de un Sistema Unificado de registro de ingreso y egreso de las personas en contexto de violencia por motivos de género y sus hijes, el acceso a programas de fortalecimiento para la autonomía de las personas en situación de violencia de género, y una guía de intervención integral e interseccional para la protección de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

PREGUNTA N° 546

Considerando que el aislamiento social y obligatorio forzó la implementación de emergencia de nuevas formas de enseñar y aprender, debiendo adaptar el sistema educativo a una nueva realidad. En este sentido informe:

¿Cómo se planifica adecuar el sistema educativo a la pos pandemia, con miras a reforzar el sistema, de modo tal, que nos permita afrontar posibles situaciones similares que pudieran producirse con los próximos periodos educativos?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 32, 34, 51, 251, 379 y 387 del presente informe.

PREGUNTA N° 547

Frente a las recientes medidas de morigeración de condiciones de detención en las cárceles federales, de público conocimiento, por motivos de riesgo sanitario que impedirían asegurar el derecho a la salud de los mismos en la pandemia por COVID-19, y entre los cuales se han registrado personas que cumplen condena en ocasión de haber cometido delitos de violencia de género y al ser liberados han cometido femicidio.

¿Qué medidas toma el gobierno nacional para asegurar la integridad de las víctimas, en el marco de la Ley de Víctimas 23.372? ¿Se tomaron acciones para contener a la población carcelaria en condiciones que velen por el cumplimiento del derecho humano a la salud y que, en consecuencia, se eviten los egresos de las unidades penitenciarias?

RESPUESTA

Con respecto a las medidas tomadas para asegurar la integridad de las víctimas de delitos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expresa que la información solicitada, puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta 361 del presente informe.

Sobre población carcelaria, se hace saber que tras el Alerta Epidemiológico emitida el 22 de enero de 2020 por el Ministerio de Salud de la Nación que informaba sobre la circulación de un nuevo CORONAVIRUS y entendiendo que el ámbito carcelario es un ambiente de rápida propagación de enfermedades, se adoptaron múltiples acciones de prevención.

Los equipos de salud de todos los establecimientos penitenciarios federales fueron instruidos en relación a la definición de caso, modo de transmisión, cuadro clínico, organización asistencial, *triage*, manejo de casos, medidas de desinfección, identificación y

seguimiento de contactos, diagnóstico de laboratorio y recomendaciones para evitar su contagio, que en función de la evolución epidemiológica fueron actualizadas de acuerdo a las recomendaciones vertidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Se difundió, además, información para la prevención de la enfermedad, instalando cartelera en lugares fácilmente visibles.

Se realiza control de temperatura y síntomas al momento del ingreso de personal penitenciario.

Se han suspendido las visitas ordinarias, extraordinarias y entre internos (distintos establecimientos) en los establecimientos penitenciarios federales.

Se han restringido los traslados programados de internos a establecimientos hospitalarios extramuros para efectuar interconsultas y/o estudios complementarios. El objetivo de esta medida es proteger la salud de todas las personas alojadas, disminuyendo las posibilidades de contagio, actuar en colaboración con los hospitales públicos, limitando el flujo de pacientes y de esta forma mitigar el impacto en el sistema sanitario, con excepción de todo evento de urgencia y/o emergencia que no puede ser resuelto en el establecimiento, será trasladado a la órbita extramuros.

Se capacitó al personal en relación al adecuado uso del equipo de protección personal, detallando la secuencia de colocación, retiro y descarte de los mismos.

Se realizó un relevamiento de personas alojadas que pertenecen a grupos de riesgo en caso de ser afectados por COVID 19, según resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, que fue puesto en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

En cuanto a los protocolos implementados, se destacan:

- **Protocolo de detección, diagnóstico precoz, aislamiento preventivo y aislamiento sanitario por coronavirus COVID-19.** Ingreso de personas privadas de la libertad en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal: Su objetivo es la detección, diagnóstico precoz y aislamiento preventivo o sanitario según corresponda, de un posible caso de Coronavirus COVID-19, con el fin de prevenir o mitigar la posibilidad de contagio de la enfermedad dentro de establecimientos penitenciarios federales.
- **Pautas de procedimiento destinadas al diagnóstico diferencial del covid-19 por parte de los profesionales de la salud del Servicio Penitenciario Federal:** Las mismas pretenden guiar a los equipos de salud de todos los establecimientos penitenciarios federales en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y la elección de las opciones más adecuadas; acorde a los recursos humanos y físicos disponibles en cada establecimiento, siendo menester señalar que cada establecimiento cuenta con diferentes estándares de atención sanitaria en la comunidad exterior. Como medida excepcional, se considera la utilización de espacios dentro de los establecimientos, como dispositivos de aislamiento de atención para elevar el número de camas disponibles, destinando las derivaciones a los establecimientos hospitalarios extramuros solo a pacientes que por su cuadro clínico requieran mayor complejidad de asistencia.

- **Protocolo de comunicación para el seguimiento y vigilancia epidemiológica (covid-19) para egresados de establecimientos penitenciarios federales:** Establece previsiones si al momento del egreso del interno, el mismo se encontrase en situación de aislamiento preventivo o sanitario, a los fines de dar continuidad a la vigilancia epidemiológica y/o el adecuado tratamiento según corresponda. Como así también la implementación de las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la comunidad.

PREGUNTA N° 548

Sobre el sistema de educación superior:

Los rectores manifiestan que con los fondos actuales las mayorías de las universidades cubrirán sus gastos hasta los meses de junio-julio, ¿Qué tratamiento se tiene pensado para el actual presupuesto que además de ser reconducido no tiene reflejada la inflación? En este sentido, la UNCuyo está recibiendo menos recursos de los presupuestados desde hacen dos meses, ¿Cuál es la justificación? ¿Cómo y cuándo se va a resolver esta situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que los fondos que se giran a las Universidades Nacionales corresponden al presupuesto 2019 reconducido sancionado por el Congreso de la Nación. La UNCuyo recibe los recursos que le corresponden conforme con el presupuesto 2019 reconducido.

A diciembre de 2019 se adeudaban cinco meses de transferencias de gastos a Universidades, que fueron cancelados por el Ministerio de Educación, habiéndose regularizado las transferencias posteriores (sobre el criterio de pago a mes vencido) y se han transferido a la fecha los correspondientes hasta el mes de abril, inclusive, y durante el curso del corriente mes se transferirán los correspondientes al mes de mayo, lo que importa un significativo esfuerzo fiscal que se sostiene en el marco de la pandemia.

PREGUNTA N° 549

Sobre el sistema de educación superior:

El contexto de pandemia COVID 19 implicó una reconversión hacia el dictado virtual en tiempo récord, de muchas cátedras, carreras y cursos de grado. ¿Cuál fue el acompañamiento brindado desde el ministerio en esta reconversión a las universidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación resalta que las Universidades Nacionales han adaptado su tarea científica y académica frente al aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 297/20, atentas al marco de la situación de Emergencia Sanitaria producida por el brote local y mundial de Coronavirus (Covid-19); y conforme con

las Resoluciones del Ministerio de Educación 104/20 y 105/20 y de la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias 12/20 se recomienda a las universidades a adaptar su calendario académico garantizando dos cuatrimestres de manera de proteger la continuidad docente institucional, la salud y la calidad académica de los estudios universitarios.

Para ello las universidades han adoptado medidas tales como la virtualización de contenidos académicos, la práctica docente educativa a distancia, la postergación de actividades que requieren presencialidad, la adecuación de los calendarios académicos, etc. Entre otras estrategias, juntamente con ENACOM se ha obtenido la gratuidad (No consumo de datos) en el acceso a portales de las universidades desde dispositivos móviles, y a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) se brindaron herramientas para la capacitación y formación continua a docentes, en particular 5.045 docentes universitarios se inscribieron en el Curso de herramientas pedagógico-didácticas para la virtualización en la educación universitaria.

Las acciones que se llevan a cabo lo son en permanente trabajo entre Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional, en virtud de lo cual se ha creado una comisión de articulación entre la Secretaría y dicho consejo; así mismo ha sido elaborado por parte de esta comisión un relevamiento de las Capacidades del Sistema Universitario frente a la pandemia. En dicho informe constan las posibilidades materiales, los laboratorios, los procesos productivos y de apoyo social que las universidades han puesto al servicio de la sociedad en el marco de la pandemia.

PREGUNTA N° 550

Sobre el sistema de educación superior:

La mayoría de las universidades nacionales están comprometidas con sus territorios, y están volcando tecnología y saberes hacia los municipios y provincias ¿Hay algún programa específico que otorgue un marco de trabajo desde el ministerio? ¿Qué encuadre se tiene pensado dar a estos gastos y acciones de las universidades durante este período?

RESPUESTA

Como se ha expuesto en la respuesta N° 549 del presente informe, el Ministerio de Educación por conducto de la Secretaría de Políticas Universitarias y en conjunto con el CIN ha elaborado un relevamiento de las Capacidades del Sistema Universitario frente a la pandemia. En dicho informe constan las posibilidades materiales, los laboratorios, los procesos productivos y de apoyo social que las universidades han puesto al servicio de la sociedad en el marco de la emergencia por COVID-19.

PREGUNTA N° 551

Sobre el sistema de educación superior:

La modalidad virtual está autorizada por CONEAU para las carreras que lo solicitaron, pero las que fueron aprobadas como presenciales y no cuentan con la autorización de impartir virtualmente van a quedar a la espera de que se levante la restricción para empalmar una

cursada virtual con una presencial para que puedan aprobar las materias sin perder el año
¿Tienen resuelta alguna medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que por conducto de la Secretaría de Políticas Universitarias lleva a cabo un trabajo de articulación con la CONEAU y el CIN respecto de todas las modalidades de cursada a los efectos de que en el regreso a la presencialidad puedan llevarse a cabo los exámenes correspondientes para obtener la aprobación de las materias sin pérdida del año; y asimismo con respecto a las correlatividades que podrán flexibilizarse, en el marco de la autonomía universitaria, para asegurar la continuidad de las trayectorias académicas de las y los estudiantes universitarios.

PREGUNTA N° 552

Sobre el sistema de educación superior:

En el marco de la pandemia y dado el servicio que prestarán los hospitales universitarios
¿Se está trabajando presupuestariamente con el Ministerio de Salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que se está conformando una red de hospitales universitarios a los efectos de conectarlos a la red de hospitales nacionales gestionados por el Ministerio de Salud a través del Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad. Asimismo, se desarrollan acciones comunes tales como el “Programa Universidades por la Emergencia del COVID-19” que importan aportes de ambas jurisdicciones y se encuentra en trámite el aporte de recursos necesarios para el Hospital de Clínicas “José de San Martín”, referencia en la lucha contra la pandemia.

PREGUNTA N° 553

Sobre el sistema de educación superior:

Dentro del presupuesto que corresponde a la UNCuyo, figura la partida destinada a salud por \$ 30000, desde el mes de noviembre de 2019 que no se recibe ¿A qué se debe esta situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que en la planilla del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 correspondiente a la UNCuyo la partida destinada a salud es de \$70.744.146 (no \$3.000.000). Los montos mensuales correspondientes a dicha asignación se han venido girando regularmente como al todo el sistema universitario, e inclusive se han girado con anterioridad los recursos correspondientes a dicha función (Salud) a las cuatro Universidades Nacionales con

Hospitales a saber: Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de La Rioja y Universidad Nacional de Cuyo.

PREGUNTA N° 554

Sobre las becas Progresar

¿Van a aumentar el monto de las mismas? ¿Cuándo se efectivizarían los primeros becados?

RESPUESTA

A partir del año 2020, el Ministerio de Educación de la Nación definió un 20% de aumento en las Becas Progresar para la línea educación obligatoria (las y los estudiantes que hasta el año pasado recibían \$1.750, actualmente reciben \$2.100).

La convocatoria al Programa (Resolución 70/20) establece “Que la progresiva recuperación económica y financiera del país implicará un fortalecimiento del programa de becas durante el presente ejercicio”.

En el marco del ASPO, el Ministerio de Educación definió una prórroga en la inscripción para el nivel superior (que en lugar del 31 de marzo cerró el 17 de abril) y para los y las estudiantes de nivel obligatorio, estableció que la inscripción permanezca abierta hasta 30 días posteriores a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, se ampliaron las modalidades para que las y los estudiantes puedan incorporarse a Progresar. A la habitual inscripción presencial a través de las UDAI de ANSES, se agregó la inscripción online a través de la plataforma Progresar (<https://progresar.educacion.gob.ar/>) la cual permite mejorar y agilizar el proceso en el marco de la pandemia. Asimismo, se ha incorporado al Programa a estudiantes de instituciones de gestión privada con beca o con obligaciones anuales que por todo concepto no superen un salario mínimo, vital y móvil.

Las convocatorias del corriente año se realizaron mediante las Resoluciones Ministeriales 70/20 y 71/20, según la línea de becas, y se encuentran publicadas en el Boletín Oficial. Asimismo, otra información del programa puede ser consultada mediante el siguiente link <https://progresar.educacion.gob.ar/>

Con relación a la adjudicación de becas y pagos a las becarias y becarios, el Ministerio de Educación mejoró los procedimientos, implementando mecanismos de evaluación en simultáneo con la vigencia del periodo de inscripción. Esto permitió, aun en contexto de pandemia, que se adjudicaran 153.668 becas en el mes de marzo (en el esquema previo vigente, tenían inicio en el mes de abril), alcanzaron a 302.567 durante el mes de abril, y 419.154 durante el mes de mayo. El Ministerio de Educación continúa trabajando para incrementar el número en lo que queda de 2020, para que todos y todas los y las estudiantes que las necesiten obtengan su beca.

El Ministerio se encuentra desarrollando, asimismo, un nuevo enfoque al programa, y a toda la política educativa en general, después de 4 años donde el Estado se retrajo, el sistema educativo se fragmentó y las desigualdades y asimetrías del sistema se profundizaron. Los esfuerzos actuales están orientados a hacer de Progresar una política cada vez más universalista y federal, a la vez que desarrolla alternativas para fortalecer el programa mediante una agenda de articulación con la comunidad educativa en general y con

organizaciones de la sociedad civil, empresas y sindicatos, a fin de implementar estrategias y acciones de acompañamiento que fortalezcan las trayectorias educativas de las y los becarios/as; y contribuyan con otras líneas de acción orientadas a mejorar los indicadores de empleo joven y productividad económica.

PREGUNTA N° 555

En el marco de la emergencia sanitaria, donde se insta a las personas a quedarse en sus casas y se comunican medidas de protección.

¿considera el gobierno nacional campañas que fomenten en medios de comunicación la educación en equidad de género para el desempeño de las tareas generales del hogar, del cuidado de personas mayores, de la crianza compartida de niños, niñas y adolescentes?

RESPUESTA

Sí, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad lleva adelante políticas y acciones para la redistribución social de las tareas del cuidado, y en particular campañas en medios de comunicación. Con el objetivo de fomentar la igualdad de género y la responsabilidad social compartida en las tareas de cuidado (incluyendo el desempeño de las tareas del hogar, del cuidado de personas mayores, de la crianza compartida de niños, niñas y adolescentes), el MMGYD ha desarrollado las siguientes campañas:

- Campaña Cuarentena con Derechos (#CuarentenaConDerechos)

En el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio debido a la pandemia por COVID-19, el MMGYD lanzó la campaña #CuarentenaConDerechos en redes sociales, que tuvo como ejes principales reconocer y visibilizar las tareas domésticas y de cuidado, y los derechos de las trabajadoras de casas particulares.

En el marco de esta campaña, se realizó un spot sobre salud y cuidados, con el objetivo de visibilizar a las trabajadoras del sistema sanitario y a las mujeres que todos los días posibilitan su funcionamiento. Se registraron testimonios y voces en primera persona de trabajadoras de distintos ámbitos (administrativas, hematólogas, cocineras, personal de higiene, instrumentadoras, laboratoristas, radiólogas, técnicas, entre otras) sobre las tareas que realizan todos los días y su rol vital para el sistema de salud.

Además, se llevaron adelante articulaciones estratégicas con diferentes organismos del Estado como Ministerio de Educación, SENNAF, Ministerio de Economía, AFIP, Ministerio de Salud para potenciar el alcance de la campaña.

- Campaña Seguimos Educando

En articulación con el Ministerio de Educación de la Nación, se desarrollaron propuestas para pensar las tareas de cuidado y las violencias por motivos de género desde la educación. En este sentido, se prepararon actividades para todos los niveles (inicial, primario y secundario), que se incluyeron en los cuadernillos disponibles en la Plataforma Seguimos Educando. Además, se crearon separadores para televisión y para radio y se

realizaron tres volúmenes de micros titulados “*Esto también es ESI*” para todos los niveles escolares, transmitidos en los programas de *Seguimos Educando* en la TV Pública.

Por último, se planificó una campaña en redes sociales. Los temas abordados son:

- Tareas de cuidado.
- Roles y estereotipos de género en relación al mundo laboral.
- Familias diversas e identidad.
- Vínculos saludables.
- Varones y derecho al cuidado.

- **Campaña por el Día del Personal de Casas Particulares (3 de abril)**

En articulación con AFIP, se difundió en las redes sociales la importancia de las tareas domésticas históricamente subvaloradas social y económicamente. La campaña, centrada en la legislación laboral, abordó específicamente los derechos del empleado/empleada y las obligaciones del empleador/empleadora en el contexto de emergencia sanitaria.

- **Compras con niños, niñas y adolescentes**

En articulación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se dio difusión a la resolución que autorizó a hacer las compras y trámites con NNYA (de hasta 12 años), en el caso de no tener con quién dejarles. Además, se produjeron placas con el mensaje “Comercio amigo de niños y niñas” para cada negocio.

- **Campaña Derecho al Salario**

En articulación con el Ministerio de Economía de la Nación, se realizó una publicación en redes sociales acerca del derecho a percibir el salario en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, facilitando las vías de comunicación necesarias para más información/denuncias.

- **Participación del MMGYD en el reporte diario por Covid19**

Se articuló con el Ministerio de Salud de la Nación para que el MMGyD esté presente en el reporte diario durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Participaron la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género y la Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad del Ministerio. Se habló sobre las medidas en materia de violencia por motivos de género en el marco de la emergencia sanitaria y la disponibilidad de los diferentes canales de comunicación de la Línea 144. En este sentido, desde el MMGyD se pusieron en valor las tareas de cuidado (remuneradas y no remuneradas), para visibilizar su rol fundamental en la sostenibilidad de la vida y la necesidad de que sea abordada como una responsabilidad social compartida.

Sobre el sistema inicial y secundario:

La principal preocupación es el retorno a las aulas. Pero cuando se pueda retornar:

¿Cómo se evaluará el conocimiento alcanzado por los estudiantes? Atendiendo que no todos pudieron acceder a las herramientas virtuales provistas, ya sea por falta de equipamiento o por falta de conectividad. ¿Qué mecanismos se pondrán a disposición para nivelar lo cursado?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en las respuestas N° 32, 48 y 52 del presente informe.

PREGUNTA N° 557

Prevención del suicidio. Considerando que la pandemia declarada por la OMS, producto de la propagación a nivel mundial del virus SARS-CoV-2, genera en nuestra sociedad situaciones de angustia generalizada, no solamente respecto a los riesgos sobre la salud sino también sobre las consecuencias económicas, informe:

¿Qué análisis, planes de acción y procesos han sido desarrollados en el ámbito de la CoNaSui para atender posibles crisis que se pudieran desarrollar en materia de la problemática del suicidio?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, desde el 10 de diciembre de 2019 inició la reconstrucción de las políticas de salud mental luego del estancamiento, y por momentos retroceso ocurrido durante los últimos cuatro años. El 28 de febrero de 2020 se iniciaron las acciones para el dictado de un Decreto para restituir la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme indica el Art. 2° del Decreto reglamentario N° 603/2013 de la mencionada Ley (por Decreto 1053 del año 2016, la CONISMA dejó de funcionar en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros y fue trasladada al Ministerio de Salud de la Nación).

La CoNaSui debe desarrollar las acciones en el marco de la CONISMA, de allí la importancia de restituir esta última a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En el ámbito de la CoNaSui se encuentra en elaboración el documento "Abordaje intersectorial de la problemática del suicidio y de las autolesiones".

No obstante lo anterior, entendiendo que las situaciones de emergencias y desastres incrementan sensiblemente el riesgo de suicidio y considerando que el COVID-19 es una situación de estrés sostenida en un tiempo prolongado en la población y que el miedo a la muerte, a la pérdida de los seres queridos y de los recursos económicos, conlleva un alto impacto en la salud mental, ampliamente documentado por los organismos internacionales, es de prever un incremento en los intentos de suicidio y los suicidios consumados.

En respuesta a ello desde la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones se emprendieron las siguientes acciones, las cuales serán sostenidas y profundizadas:

Se inició el proceso de trabajo para la reglamentación de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, que si bien fue sancionada en 2015 no contaba con su correspondiente reglamentación. Para ello, se invitó a un proceso de trabajo colectivo sumando los aportes de las autoridades de salud mental y adicciones de las 24 jurisdicciones del país, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Órgano de Revisión Nacional de la Ley Nacional de Salud Mental, el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones, UNICEF y los organismos que componen la CONASUI (programas y direcciones del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Seguridad de la Nación). El texto de la reglamentación -que será elevada al PEN- se encuentra en la instancia de ser girado a los ministerios intervinientes para luego seguir su curso administrativo y lograr la demorada reglamentación.

Se puso en marcha un plan de acción para la construcción de una red nacional de respuesta en salud mental y apoyo psicosocial frente a emergencias y desastres, que se propone, en articulación con las 24 jurisdicciones del país, el fortalecimiento del sistema de atención para dar respuesta al incremento de los problemas de salud mental, especialmente, el eventual incremento de conductas de riesgo suicida. El trabajo en red incluye, además, la articulación con distintos actores y sectores no gubernamentales tales como asociaciones de profesionales del campo de las salud mental y universidades.

En ese marco se desarrollaron, y seguirán desarrollando, un conjunto de capacitaciones por la Plataforma Telesalud dirigida a todos los equipos de salud y actores del sistema de salud, en Primera Ayuda Psicológica (PAP).

El objetivo de esta estrategia es lograr una respuesta organizada en la contención de personas en aislamiento; personas que están transitando la enfermedad por COVID-19 y sus familiares; usuarios del sistema de salud mental y equipos de salud que están en la primera línea de intervención.

Además, se organizaron y continuarán organizando capacitaciones en el cuidado de la salud mental a equipos de salud comunitarios; enfermería; operadores telefónicos, fuerzas de seguridad y policía; bomberos; organizaciones vinculadas a la economía social y la salud mental, entre otros. Todas con el objetivo de reducir el impacto en la salud mental de la emergencia y generar así factores protectores.

Se realizaron y continuarán realizando capacitaciones específicas en detección y contención de personas con riesgo suicida a través de la Plataforma de Telesalud dirigidas especialmente a los equipos de salud del primer y segundo nivel de atención.

Se implementó un Aula Virtual para capacitación continua sobre Salud Mental en Emergencias y Desastres por COVID-19, dentro de la [Plataforma Virtual de Salud \(PVS\) del Ministerio de Salud de la Nación](#). La misma contiene herramientas dirigidas a los trabajadores de la salud –solo tienen que inscribirse para acceder- con materiales adaptados a la pandemia por COVID-19 y la salud mental. Uno de los temas especialmente desarrollados es la Detección Temprana y asistencia del Riesgo Suicida.

Si bien el Ministerio de Salud no es un efector en sí mismo, sino que su función es de rectoría, se entendió que era necesario dar respuesta frente a eventuales consultas. Por ello se puso en funcionamiento una línea telefónica de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones brindando asesoramiento a las personas que pudieran necesitarlo. Esa línea tiene la función de orientar a la persona articulando con la red de servicios de cada

provincia o municipio y colabora en dar respuesta y las primeras ayudas psicológicas (PAP). La línea es 011 4379 9402 y funciona de lunes a viernes de 10 a 18hs. Es atendida por profesionales de salud mental en permanente articulación con todas las jurisdicciones del país. Además, el Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte” se brinda asistencia telefónica en salud mental.

Además, se organizaron líneas telefónicas en todas las jurisdicciones del país a las cuales las personas pueden llamar para recibir asesoramiento y contención. El listado de las mismas está publicado –y es actualizado a medida que se suman más líneas- en el [sitio web del Ministerio de Salud de la Nación en la sección COVID-19](#):

Desde el primer momento de la declaración de la pandemia, se trabajó para asegurar la continuidad de los tratamientos de personas con problemas de salud mental severos, especialmente aquellos que conllevan riesgo suicida. Para ello se elaboraron, publicaron y difundieron [RECOMENDACIONES PARA LA ASISTENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD MENTAL DURANTE LA PANDEMIA](#) (lo cual permitió continuar los tratamientos por distintos medios de asistencia remota) y se organizaron capacitaciones para transferir a los profesionales herramientas de atención remota en salud mental).

En consonancia con lo anterior se impulsó la inclusión de psicofármacos a través de la receta vía medios remotos, de modo tal que aquellas personas que tienen prescrita medicación por motivos de salud mental, no discontinuaran su tratamiento y no tuvieran que trasladarse más de lo estrictamente necesario para conseguirla. Estas acciones, además de disminuir el riesgo de descompensaciones o crisis, contribuyen al sostenimiento del “quedate en casa”.

Se diseñó conjuntamente con UNICEF una investigación para medir el impacto en la salud mental en los niños, niñas, adolescentes y gestantes, con el objetivo de relevar la situación actual para orientar las políticas públicas en según las necesidades detectadas en esta población y tomar decisiones con información oportuna y precisa.

Se encuentra en proceso de organización una red de voluntarios –integrada por profesionales del campo de la salud mental- para colaborar en la contención de la población durante el pico de la pandemia, así como también en la post-pandemia.

Junto con la necesidad histórica de fortalecimiento del componente salud mental en el primer nivel de atención, para evitar/contener crisis que pudieran conllevar riesgo suicida, es necesario garantizar la provisión de psicofármacos esenciales. Se inició el proceso de trabajo administrativo para la inclusión de los psicofármacos en el primer nivel de atención.

Por último, teniendo en cuenta que el suicidio representa un problema de salud pública con anterioridad a la pandemia (en 2019 la OMS llamó a trabajar en la prevención e indicó que “cada 40 segundos se produce un suicidio y cada año cerca de 800.000 personas fallecen por esta causa”), la actual situación por COVID-19 nos obliga a redoblar los esfuerzos desde el estado nacional y los estados provinciales y municipales, junto a las organizaciones de la sociedad civil, entendiendo a la salud mental como “...un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda personas. (...).” (Ley Nacional Salud Mental N° 26.657/2010 artículo 3ro).

PREGUNTA N° 558

A muchos docentes de los niveles primario y secundario les pasó lo mismo que a los del nivel superior: tuvieron que reconvertirse rápidamente, en un contexto de cuarentena y crisis, a la virtualidad.

¿Cuál fue el acompañamiento del ministerio en este sentido? ¿Qué fondos y herramientas se pusieron a disposición? Desde el Ministerio de Educación se hizo referencia trabajar en la contención que hay que darle a niños y niñas, en este contexto ¿Existe algún censo que permita identificar aquellas familias que no pueden brindarle educación a distancia por falta de dispositivos tecnológicos e Internet?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) ofreció acompañamiento a docentes de todos los niveles y estudiantes de nivel superior, poniendo a disposición su plataforma para las clases virtuales:

- Red de Nodos en las 24 jurisdicciones: 998 campus virtuales activos de institutos, más uno por cada jurisdicción.
- 68.202 aulas virtuales creadas durante este tiempo de emergencia sanitaria, que se suman a las existentes.
- 517.636 usuarios activos (docentes y estudiantes de Educación Superior).
- 20.000 visitas diarias de docentes a tutoriales elaborados por equipos del INFoD para capacitar en el armado de aulas y producción de contenidos.
- 923.179 lecturas de tutoriales en marzo y abril, que representa un aumento del 75% del total de consultas habituales.
- 1333% de incremento en la demanda y exigencia del servidor que lo aloja en los últimos dos meses comparado con la demanda de febrero.
- Incorporación de 19 servidores nuevos para el fortalecimiento de la infraestructura para sostener la Red de Nodos.
- 800 docentes de ISFD formados como administradores de campus virtuales.
- 1.500 docentes de ISFD formados como administradores de sus aulas.

El INFoD brindó asimismo herramientas para la capacitación y formación continua a docentes de todos los niveles del sistema:

- 105.000 docentes se capacitan en cursos auto asistidos y tutorados de herramientas digitales y cursos disciplinares. Los docentes de nivel secundario son los de mayor presencia entre los inscriptos e inscriptas a cursos. Educación Sexual Integral es el eje con mayor cantidad de inscripciones.
- 5.045 docentes universitarios se inscribieron en el Curso de herramientas pedagógico-didácticas para la virtualización en la educación universitaria.
- 656 docentes tutores acompañan el proceso de formación. Son docentes de todas las jurisdicciones del país.
- Presentación del Observatorio de Prácticas Educativas (OPE), como espacio de intercambio de experiencias inspiradoras; el OPE es resultado de las

necesidades manifestadas por referentes de las provincias en cuanto a reflexión y orientación para abordar el campo de la práctica docente.

- Presentación del Dispositivo de “Acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes de Educación Superior”, acordado con las jurisdicciones para fortalecer la retención y permanencia, especialmente de los ingresantes.
- 28.000 docentes y estudiantes se inscribieron en las “I Jornadas Nacionales de Formación Docente. El sentido de educar: reflexiones sobre vínculos y continuidad pedagógica”.

Entre marzo y julio se invirtió (y se prevé completar) una suma cercana a 68 millones de pesos aplicada al pago de tutores y tutoras de cursos de herramientas digitales; tutores y tutoras de cursos disciplinares; tutores y tutoras de trayectos de formación pedagógica; tutores, tutoras y contenidistas del Curso de herramientas pedagógico didácticas para la virtualización (universidades); Mantenimiento de plataforma, soporte técnico; Contratación de servidores; tutores y tutoras de actualización académica en formación docente, entre otros. A esta inversión se suma la transferencia de fondos realizada a las jurisdicciones para el Fortalecimiento de la Direcciones de Educación Superior en el marco del Programa presupuestario N° 45 de acciones de formación docente.

La restante información solicitada se encuentra en la respuesta N° 35 del presente informe.

PREGUNTA N° 559

Sobre los cuadernillos del programa Seguir Educando, que se reparten desde el Ministerio

¿Existe la posibilidad de que se federalicen los fondos utilizados en la impresión para que de esta forma sean las provincias las que resuelven qué material didáctico imprimir para los alumnos? ¿Cuál son la razones por la cual los cuadernillos del programa Seguir Educando incluyen recortes periodísticos donde se reflejan actos de gestión del gobierno nacional?

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N° 49 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación resalta que ha trabajado con profesionales de los más diversos campos de modo que las temáticas incluidas apuntan al seguimiento riguroso de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios aprobados federalmente y al cumplimiento de la Ley de Educación Nacional, en cuanto a la formación ciudadana, atendiendo la coyuntura actual y formando a nuestros estudiantes para que estén informados de la misma.

De las 1.241 clases temáticas desarrolladas en las series 1, 2, 3 y 4 de los Cuadernos de Seguimos Educando, 993 corresponden al nivel primario y al nivel secundario que es en los niveles donde se trabajó con recursos periodísticos. De esas 993 clases, solamente en 55 se utilizaron recursos periodísticos en la propuesta de trabajo, es decir, un 5,54%.

En 4 cuadernillos de la Serie 3 correspondientes al Nivel Primario (de los 36 ya en circulación y los 45 en vías) se incluye como temática de Ciencias Sociales el abordaje de la Pandemia, lo que resulta relevante en este contexto. Esta presentación incluye la estrategia didáctica, de extendido uso en la educación, del uso de recortes periodísticos de actualidad

para dar cuenta de la Cuarentena, sus características, los trabajos y trabajadores en la misma y el análisis normativo y el rol del Estado.

Si revisamos los medios periodísticos trabajados en las distintas propuestas encontramos publicaciones diversas entre las que se incluye, entre otras, Billiken, Diario Deportivo, Noticias Agropecuarias, El Cronista, Telam, La Vanguardia, La Voz, La Izquierda Diario, Página 12, Clarín, La Nación e Infobae. Por lo tanto, la línea editorial de las publicaciones incluidas en la Serie Cuadernos de Seguimos Educando resulta equilibrada y no supone ningún sesgo en un sentido u otro.

Por otra parte, el Ministerio de Educación en el marco del Decreto 260/20 -por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria y se dispusieron medidas acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19- se le asignó el deber de establecer las condiciones en cuanto al desarrollo la escolaridad, respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles, durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones.

En función de dicha manda, el Ministerio de Educación implementó por Resolución 106/20, como dispositivo de apoyatura, transitorio y excepcional, el Programa “Seguimos Educando”, que tiene por objetivo poner a disposición contenidos educativos y culturales y propuestas para alumnos, docentes y familias, y que resulta complementario de las iniciativas pedagógicas que en diversos soportes adopten las jurisdicciones.

La emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme con las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Salud, aconsejaron adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que en materia educativa se tradujeron en la de suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza. En este contexto, la producción y distribución de cuadernos educativos en las provincias -los cuales se diagramaron en torno a los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria- busca atender el problema brindando herramientas didácticas ante una situación excepcional, que complementan una serie de acciones en marcha con este propósito, tanto a través de medios digitales como de los de comunicación audiovisual con alcance en todo el país, incluyendo acciones de formación y capacitación para docentes; complementarias de las que llevan a cabo las jurisdicciones.

La política de sostenimiento de la educación y continuidad pedagógica requiere de una visión federal, que se constituyó y viene plasmándose en virtud de la distribución y entrega de más de 24 millones de cuadernillos a la fecha con la asistencia y coordinación de las 24 jurisdicciones locales, no pudiendo el Ministerio de Educación de la Nación desentenderse de la continuidad o ignorar la manda legal emergente de la Ley 26.206, y del Decreto antes mencionado en el marco de la emergencia, y que le encomienda la tarea de desarrollar y fortalecer las políticas educativas federales, llegando a todos y a todas, al respecto, el artículo 5° de la L.E.N. *“El Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales”*.

Resulta dable señalar que, asimismo, que las provincias y la CABA, por su parte cuentan con un conjunto de recursos correspondientes a programas financiados por el Ministerio de Educación de la Nación entre los cuales existen diversas líneas que las jurisdicciones pueden emplear para la producción de material (bibliográfico) educativo.

PREGUNTA N° 560

Con relación al reciente anuncio, efectuado por el Sr. Presidente, respecto al desarrollo del nuevo kit de diagnóstico rápido ¿NEOKIT-COVID-19¿ desarrollado por el Conicet, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y científicos del Instituto de Ciencia y Tecnología Dr. César Milstein:

¿Se ha analizado la similitud, del mencionado desarrollo tecnológico, con los kits de diagnóstico disponibles en el mercado bajo la técnica conocida como ¿amplificación molecular isotérmica mediada por bucle¿ o LAMP?. Y en caso afirmativo explique cuáles podrían ser las consecuencias para el Estado argentino frente a posibles reclamos por uso de patentes bajo protección. Indique cual fue el aporte de recursos financieros que el Estado argentino realizó para el desarrollo del mencionado kit de diagnóstico de uso in vitro. En caso de ser adquiridos, indique cuál será el precio de que se abonará por unidad.

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta N°134 del presente informe.

Complementariamente a esa información, el Ministerio de Ciencia, Técnica e Innovación señala que respecto del aporte de recursos financieros del Estado en los tres kits desarrollados, se destinó en promedio US\$100.000 que se otorgaron a través de PICTs (Proyectos de Investigación Científico Tecnológica) desde la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) en el marco de la Unidad Coronavirus, Covid-19 coordinada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) junto con el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i).

En lo que refiere al costo de cada kit, en caso de ser adquiridos, las EBTs aún no fijaron el precio de venta, lo que sí se puede decir es que su precio de producción es un 25% que el de los test por PCR que se estaban utilizando.

Bloque Juntos Somos Río Negro

PREGUNTA N° 561

Como consecuencia de las medidas previstas por el Decreto N° 311/20, las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Río Negro atravesarán un grave desfinanciamiento, dado que deberán financiar por sí mismas las facturas de electricidad recibiendo por parte de CAMMESA solo un monto equivalente al volumen de energía, pero deberán hacerse cargo de la financiación de VAD y del IVA.

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo que el IVA de la facturación general de cada Distribuidora sea cancelado en función de lo percibido y no por lo devengado; o de lo contrario, prevé un plan de financiación del IVA involucrado en los mismos términos que el plan de pagos dispuesto en beneficio de los usuarios por Decreto N° 311?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que lo dispuesto por el Decreto N° 311/20, en cuanto a la suspensión de cortes del suministro, no implica que el usuario deje de pagar dicha prestación, sino que establece la postergación de dichos pagos.

El Artículo 5° del Decreto 311 establece que “En todos los casos, las empresas prestadoras de los servicios detallados en los artículos 1° y 2° deberán otorgar a los usuarios y a las usuarias, planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas aquí dispuestas...”.

La posible postergación en los pagos de las facturas de los usuarios de las distribuidoras de energía eléctrica podría tener algún efecto financiero, pero no económico en el patrimonio de las empresas. En este sentido, la gestión de las empresas resulta relevante a la hora de asignar sus ingresos en partidas como el Valor Agregado de Distribución (VAD) o el IVA.

PREGUNTA N° 562

En atención a que la industria del gas y petróleo local se ha visto muy afectada por la paralización de la actividad a nivel local y mundial; que, según las proyecciones, pese al levantamiento de las medidas de aislamiento se espera un muy leve repunte este año; que se han anunciado estudios en curso para paliar esta situación,

¿se ha definido ya algún programa de incentivo a la producción de gas, con el objetivo de evitar mayores importaciones en el invierno de 2021?

RESPUESTA

La información que solicita puede encontrarla en la pregunta 401 del presente informe.

PREGUNTA N° 563

En referencia al Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción instaurado por el Decreto 332/2020

Si bien se han incorporado gran cantidad de actividades al mismo, aún persisten algunos sectores que no pueden ser acreedores de los beneficios. Por ejemplo, titulares de sociedades familiares, incluso sociedades regulares sin empleados, que en consecuencia no encuadran como empleadores, ni tampoco como autónomos. ¿Se prevé otorgar algún tipo de ayuda a estos contribuyentes?

RESPUESTA

Desde la semana pasada, comunica el Ministerio de Desarrollo Productivo, se encuentra operativa la línea de crédito denominada "Línea Pyme Plus" que trabajó en conjunto con el Banco Central y el Ministerio. Está destinada a aquellas micro y pequeñas empresas que no han sido sujeto de crédito, estimada en más de 140.000 potenciales beneficiarios que podrán acceder a créditos al 24% anual.

Las empresas podrán acceder a créditos por hasta \$38.000 millones con mínimos requisitos y aval del FOGAR. En las micro empresas el límite será de \$250.000 y en las pequeñas hasta \$500.000.-

Las MiPyMEs que quieran solicitar el crédito deberán chequear previamente si son potenciales beneficiarios y qué entidad bancaria les corresponde en forma online. La consulta se realiza sólo con el CUIT.

PREGUNTA N° 564

Dado que el 31 de mayo venció la Emergencia Frutícola,

¿Cuáles son las medidas de alivio financiero previstas para los integrantes de la cadena productiva de peras y manzanas de la Provincia de Río Negro dada la fragilidad en la que se encuentra el sector, sumado a la crisis provocada por la actual pandemia que afecta directamente la actividad tanto en el mercado interno como en la exportación, fundamentalmente a Brasil y mercados de ultramar?

Dada la gravedad de la situación, ¿se prevé mantener los beneficios contemplados en la ley de emergencia frutícola? ¿Se considerará un trato diferencial para pequeños y medianos productores que no fueron alcanzados por la anterior emergencia?

¿Se encuentra en estudio alguna otra medida de ayuda directa para los pequeños productores fruti-hortícolas que no se encuentran alcanzados por los beneficios fiscales de la emergencia frutícola y que no pueden acceder al IFE en estas circunstancias?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 121 del presente informe.

PREGUNTA N° 565

Respecto de la Ruta Nacional 151 ¿cuál es la situación contractual de las obras planificadas?, ¿cuál es el grado de avance de cada obra?, y finalmente ¿cuál es el plan de obras para el corriente año?

RESPUESTA

Respecto a la Ruta Nacional 151 el Ministerio de Obras Públicas informa que se trata de una obra contratada bajo la modalidad de contrato de recuperación y mantenimiento (C.Re.Ma II) que no presenta ejecución física. El plan de trabajo según datos de la gestión anterior contempla un avance estimado de obra en el orden del 98,88% y su avance real es del 14,34%. Se está trabajando en aspectos técnicos del proyecto para reencauzar su ejecución.

PREGUNTA N° 566

Respecto de la Ruta Nacional 22

¿cuál es la situación contractual de cada uno de sus tramos?, ¿cuál el grado de avance de cada uno de ellos?, ¿y cuál es el plan de obras para el corriente año?

RESPUESTA

Respecto a la Ruta Nacional 22, el Ministerio de Obras Públicas informa:

Acceso. Godoy – Acc. Cervantes: La obra se encuentra en ejecución, aunque sufre una merma en el ritmo de trabajo producto de la situación sanitaria por COVID 19. Cuenta con un avance físico del 81,9%. Se está estudiando una posible ampliación de plazos de 5 o 6 meses.

Acceso a Cervantes – Acceso a J.J. Gómez: La obra se encuentra paralizada por una medida judicial (amparo ambiental). Cuenta con un avance físico de 24,92%. El proyecto ejecutivo se encuentra en trámite y a la espera de una resolución a efectos de poder realizarse. Dependiendo de la resolución del proyecto ejecutivo se podrá comenzar (o no) durante el corriente año.

Acceso a J.J. Gómez – Acceso a Fernández Oro: La obra aún no fue iniciada; se está trabajando en la definición del proyecto ejecutivo.

Acceso a Fernández Oro – Acceso a Parque Industrial Cipolletti: La obra se encuentra en ejecución, aunque sufre una merma en el ritmo de trabajo producto de la situación sanitaria por COVID 19. Cuenta con un avance físico del 52,17%. Se está estudiando una posible ampliación de plazos de 16 meses.

PREGUNTA N° 567

Respecto de la Ruta Nacional 23

¿cuál es la situación contractual de las obras planificadas para su terminación? ¿cuál la fecha estimada de reanudación y terminación de la obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la RN 23 cuenta con 200 km en obra, desde Ing. Jacobacci hasta la intersección con RN 40. Se encuentran seis contratos adjudicados de los cuales dos ya finalizaron, tres están en ejecución y uno en trámite de rescisión. Solo restan por ejecutar 95 km.

Tramo: Jacobacci – Comallo; Sección I: 0,00 - 45,00 KM: La obra se encuentra paralizada, con un avance físico del 81.15%.

Se encuentra en trámite una Modificación de Obra. En caso de resolverse a corto plazo, se reiniciaría la ejecución luego de la veda invernal de 2020. Se estima su finalización en mayo de 2022.

Tramo: Jacobacci – Comallo; Sección II: 45,00 – 75,00 KM: La obra se encuentra finalizada con un avance físico del 99,4%. Cuenta con trámite de Recepción Provisoria en proceso de ejecución.

Tramo: Jacobacci – Comallo; Sección III: 75,00 – 93,00 KM: La obra se encuentra en proceso de rescisión de contrato con un avance físico del 81,07%.

PREGUNTA N° 568

Respecto al programa Ingreso Familiar de Emergencia creado por el Decreto 310/20:

¿Se tiene en cuenta su prórroga por domicilio del beneficiario, para el mes de junio, en los sectores más comprometidos y más afectados por el ASPO?

En relación a la cantidad de beneficiarios que no han podido acceder al beneficio en primer término por haberse solicitado mayor información, todo lo cual se ha tramitado vía electrónica, se han notificado inconvenientes en la resolución de dichos trámites, ¿se planea establecer una modalidad presencial para resolverlos?

RESPUESTA

a) Dicha pregunta se encuentra respondida en el marco de la sanción del Decreto 511/20, que autorizó el nuevo pago de IFE para el mes de junio.

b) A efectos de tornar más eficiente la gestión en el contexto del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), la ANSES dispuso entre el 22/4/2020 y el 20/5/2020 la posibilidad de actualizar los datos de los solicitantes mediante la plataforma de Atención Virtual desarrollada especialmente a este fin. La información que se le solicitó a los interesados para incorporar y/o actualizar la base de datos de la ANSES fue la fecha de nacimiento, residencia, domicilio y estado civil, para lo cual debían presentar foto de frente y contrafrente del DNI nuevo.

PREGUNTA N° 569

En relación a las actividades de las UDAI (ANSES)

En relación a la Pcia de Río Negro, el diligenciamiento de las actuaciones administrativas de Retiros y Pensiones Policiales ante la UDAI ¿ ANSES está paralizado desde el mes de marzo, ¿para cuándo está previsto retomar el control y/o revisión de las actuaciones administrativas de solicitudes de beneficios previsionales, reajustes de beneficios, y/o incorporación de movilidades pendientes?

Atento que desde el 19/03/2020 no se ha ingresado ningún trámite a ANSES, habiendo trámites especialmente urgentes como jubilaciones, pensiones, asignaciones familiares y trámites por desempleo, habiéndose reprogramado turnos sucesivamente, informe si se ha evaluado modalidades de ingreso de solicitudes de forma virtual/electrónica en especial para las UDAI del AMBA.

Asimismo, informe estado de evolución del protocolo de seguridad e higiene de las UDAI de ANSES para atención personal.

RESPUESTA

La ANSES informa que se va a implementar un procedimiento de emergencia excepcional, en el marco de los protocolos sanitarios dispuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de 1 año, para el tratamiento de los beneficios de retiro y pensión policial solicitados oportunamente ante la Unidad de Atención de Trámites Interjurisdiccionales (UATI).

Como oportunamente se ha explicado a las respectivas Unidades de Trámite Previsional (UTP) de las provincias que suscribieron convenios de transferencia con el Estado Nacional, se instrumentará una modalidad de trabajo específica a la brevedad, dada las urgencias y las condiciones excepcionales vinculadas con la Pandemia del Covid-19. A diferencia de otras áreas de la ANSES, la UATI trabaja expedientes físicos por la falta de homogeneización de las plataformas digitales de las provincias respecto del sistema general de la ANSES, por lo que se establecerá un procedimiento provisional de trabajo remoto y presencial adecuado a tal fin.

Específicamente respecto a los casos de la Provincia de Río Negro, existen 10 expedientes sin resolver.

Debido a la situación de emergencia y para abreviar los tiempos procedimentales, la UATI se comunicó telefónicamente esta semana con la UTP de Río Negro para solicitar la documentación faltante y poner al pago las movilidades pendientes de liquidación. UTP Río Negro informó por medio de su representante, que enviará los archivos para control de ANSES para poder dar cumplimiento al aumento dispuesto por la Autoridad Provincial. Este incremento se abonaría con el mensual agosto en el sistema liquidador de ANSES.

En definitiva y a fin de dar una pronta respuesta a los reclamos de los beneficiarios, una vez instrumentadas las nuevas pautas de trabajo se podrán resolver los trámites de beneficios pendientes, e ir canalizando las presentaciones de los nuevos expedientes de retiros y pensiones del personal policial de la provincia de Río Negro.

En cuanto al ingreso de solicitudes de prestaciones como jubilaciones, pensiones, asignaciones familiares y trámites de desempleo para ingreso en forma Virtual, se informa se han efectuado las modificaciones en los sistemas correspondientes para ampliar las prestaciones que se atienden por la Plataforma de Atención Virtual, siendo posible efectuar las siguientes gestiones por ese medio remoto:

Asignación Familiar por Prenatal

Asignación por Embarazo para Protección Social

Pensión Universal para el Adulto Mayor

Activación de Beneficio Previsional

Módulo Asesoramiento Integral

A partir de la semana del 8/6/2020 se podrá efectuar la solicitud de las siguientes prestaciones por la Plataforma de Atención Virtual:

- Jubilaciones Ordinarias
- Pensiones Directas con servicios de carácter ordinario
- Pensiones Derivadas
- Prestación por Desempleo
- Otorgamiento de poderes con certificación de firma domiciliaria de ANSES.

Desde el inicio de la Atención Virtual, se han atendido 540.898 solicitudes de asesoramiento y consultas por este mecanismo, encontrándose afectados a esta tarea 1.500 agentes.

Respecto de la atención presencial en las unidades, se ha establecido mediante un Circular DGRH 5-2020 el Protocolo de Reapertura de los Edificios Centrales y UDAI de ANSES en el que se establecen medidas preventivas y de higiene para seguridad del personal y el público, la que se adjunta a la presente.

Al 1ro de junio, se cuentan con 64 unidades que se detallan en el adjunto, las que están realizando la atención presencial turnada. A partir de las nuevas medidas de seguridad e higiene, se registraron 15.478 atenciones presenciales y se concretaron 16.976 trámites.

Para la semana próxima, se prevé que el 68% de las unidades que conforman la de Red de Atención, se encuentren funcionando con atención presencial.

Asimismo, cabe mencionar que la totalidad de las Mesas de Cómputos habilitadas, se encuentran en funcionamiento, combinando su funcionamiento con personal presencial y en forma remota, aquellos agentes que se encuentran licenciados por hallarse incluido en algún grupo de riesgo o poseer hijos en edad escolar.

DELEGACIONES CON APERTURA AL PÚBLICO AL 1-6-2020 en total 64

REGIONAL	UNIDAD OPERATIVA
BONAERENSE I	OFICINA RAUCH
BONAERENSE I	OFICINA TORDILLO
BONAERENSE I	UDAI BOLIVAR
BONAERENSE I	UDAI OLAVARRIA
BONAERENSE I	UDAI TANDIL
BONAERENSE II	UDAI BAHIA BLANCA
BONAERENSE II	UDAI BAHIA BLANCA II
BONAERENSE II	UDAI BALCARCE

REGIONAL	UNIDAD OPERATIVA
BONAERENSE II	UDAI BATAN
BONAERENSE II	UDAI CORONEL PRINGLES
BONAERENSE II	UDAI CORONEL SUAREZ
BONAERENSE II	UDAI MAR DEL PLATA
BONAERENSE II	UDAI MAR DEL PLATA CONSTITUCION
BONAERENSE II	UDAI MAR DEL PLATA SUR
BONAERENSE II	UDAI PUERTO MAR DEL PLATA
BONAERENSE II	UDAI TRES ARROYOS
BONAERENSE III	OFICINA ALBERTI
BONAERENSE III	OFICINA BRAGADO
BONAERENSE III	OFICINA CARLOS CASARES
BONAERENSE III	OFICINA COLON
BONAERENSE III	OFICINA VEDIA
BONAERENSE III	UDAI CHIVILCOY
BONAERENSE III	UDAI PEHUAJO
BONAERENSE III	UDAI RAMALLO
BONAERENSE III	UDAI SAN NICOLAS
BONAERENSE IV	OFICINA LOBOS
BONAERENSE IV	OFICINA RANCHOS
BONAERENSE IV	OFICINA SAN ANDRES DE GILES
REGIONAL	UNIDAD OPERATIVA
BONAERENSE IV	UDAI SAN MIGUEL DEL MONTE
CENTRO	OFICINA LEONES
CENTRO	UDAI ALTA GRACIA
CENTRO	UDAI RIO CUARTO
CUYO	OFICINA LAVALLE (MENDOZA)
CUYO	UDAI MALARGÜE
CUYO	UDAI SAN RAFAEL
LITORAL	OFICINA VICTORIA
LITORAL	UDAI CAÑADA DE GOMEZ
LITORAL	UDAI GUALEGUAY
LITORAL	UDAI GUALEGUAYCHU
LITORAL	UDAI RAFAELA
LITORAL	UDAI RECONQUISTA
LITORAL	UDAI SAN JORGE
LITORAL	UDAI VENADO TUERTO

REGIONAL	UNIDAD OPERATIVA
LITORAL	UDAI VILLA CAÑAS
NORESTE	OFICINA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN
NORESTE	OFICINA JUAN JOSE CASTELLI
NORESTE	OFICINA SAN VICENTE
NORESTE	OFICINA SANTO TOME
NORESTE	UDAI CURUZU CUATIA
NORESTE	UDAI GOYA
NOROESTE	OFICINA AIMOGASTA
NOROESTE	OFICINA CHAMICAL
NOROESTE	OFICINA CHEPES
NOROESTE	UDAI AÑATUYA
NOROESTE	UDAI CATAMARCA
NOROESTE	UDAI CHILECITO
NOROESTE	UDAI FRIAS
NOROESTE	UDAI LA RIOJA
SUR I	OFICINA VICTORICA
SUR I	UDAI GENERAL PICO
SUR I	UDAI SANTA ROSA
SUR I	UDAI NEUQUEN
SUR I	OFICINA VILLA LA ANGOSTURA

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 570

Respecto al beneficio otorgado por Decreto 315/20 al personal de salud abocado a tareas relacionadas con el Covid-19

Respecto al beneficio otorgado por Decreto 315/20 al personal de salud abocado a tareas relacionadas con el Covid-19, se han observado importantes retrasos y en algunas jurisdicciones dichos beneficiarios aún no lo han percibido. ¿Se han tomado medidas para otorgarle mayor celeridad al trámite de percepción de la asignación estímulo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el 9 de mayo del corriente año finalizó el período de solicitud de usuario en la web *usuariosalud.msal.gov.ar*, y el 16 de mayo finalizó la posibilidad de carga y actualización de planteles.

Se informa que existieron ciertas dificultades vinculadas a la herramienta de importación de planteles de RRHH que generó la necesidad de prorrogar plazos de carga, y un proceso de ajustes y auditorías de calidad de la información volcada, que se llevó a cabo entre el 17 y el 23 de mayo.

En el proceso de carga y actualización de los planteles, los usuarios determinaron los integrantes de los planteles expuestos y/o abocados a la atención de COVID-19 y los datos necesarios para la realización del pago de la asignación estímulo, acorde lo determinado en la Resolución Conjunta 3/2020.

Una vez finalizado el período de carga, se procedió a realizar las validaciones a través de entidades externas a este Ministerio. Se envió la totalidad de los planteles declarados como afectados a COVID.

La AFIP realizó las devoluciones de los cruces planificados el día 31 de mayo próximo pasado, y se identificó que se encuentran validados por AFIP 404.559 registros de los que fueron remitidos (524.146). Adicionalmente, surgieron 11.906 registros que por no poseer CUIT en el Establecimiento a la fecha de la remisión de la información a las entidades controlante han sido determinados inválidos, ya que no son aptos a validación alguna.

Mediante este proceso se identificaron:

- 16.424 registros no validados por AFIP por considerarse que el CUIT del Establecimiento, el CUIT del Empleador o el CUIL/CUIT del trabajador era inválido o inexistente.
- 21 registros no validados por haberse identificados como fallecidos y 10 registros no encontrados.
- 103.132 registros sobre los que AFIP no identificó que exista relación laboral declarada entre CUIT del Establecimiento/Empleador que se consignó en el REFES y CUIL/CUIT del Trabajador durante el mes de abril, o que hayan facturado al menos tres facturas en el año 2020.

Asimismo, corresponde indicar que adicionalmente a las validaciones realizadas de CBU y AFIP sobre los trabajadores, sólo se abonará la asignación estímulo a aquellos que realizan actividades en establecimientos de salud incluidos en el artículo 5° de la Res. Conj. 3/2020.

Las previsiones iniciales vinculadas al proyecto estimaban un potencial total de 600.000 trabajadores vinculados al Decreto 315/20, acorde diversas fuentes.

En función de la puesta en funcionamiento de la implementación del Decreto 315/2020 se ingresaron 431.183 personas únicas que pertenecen a establecimientos contemplados en el Artículo 5 de la Res. Conj. 3/20, plausibles de recibir la asignación estímulo.

Sin embargo, a partir del proceso de validación se determinó que de este universo hubo un total de 335.614 trabajadores validados, lo que evidencia existen 95.569 trabajadores no validados que estarían en condiciones de cobrar la asignación.

Los análisis preliminares de los resultados de las validaciones explican que la falta de validación de la mayoría de estos trabajadores está vinculada a errores de carga por parte de los usuarios que ha dificultado la validación de la relación CUIT/UIL del trabajador y el CUIT del Establecimiento o el Empleador. Se considera que eventualmente debería analizarse la posibilidad que, previa corrección de los mismos, se permita la liquidación del período de abril nuevamente para estos trabajadores, a través de una liquidación complementaria o similar.

Habiendo finalizado el proceso de validaciones, se concluyó que el listado con el total de los trabajadores validados y que desarrollan tareas en los establecimientos incluidos en el artículo 5° de la Res. Conj. N° 3/2020, eliminando los casos de duplicaciones por multiempleo, para la prosecución del trámite correspondiente y a los fines indicados en la Res. Conjunta 3/2020 incluye un total de 335.614 trabajadores.

PREGUNTA N° 571

Respecto a las Cajas de Profesionales Independientes que tramitan asignaciones familiares, jubilaciones y pensiones dichas cajas han solicitado en numerosas oportunidades ser exceptuadas del aislamiento y cumplidos los debidos protocolos retomar actividad, atento que los beneficios que tramitan son de índole alimentaria para sus beneficiarios. ¿Se ha evaluado la posibilidad de incluirlos como excepción al Aislamiento?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que hasta la entrada en vigencia del Decreto 520/20 (8/06/20), la autorización para el funcionamiento de las Cajas, Consejos o Colegios profesionales se ha insertado en el esquema de excepción que estableciera el Decreto 459/20. Así, respecto de las Cajas, Consejos o Colegios profesionales, era responsabilidad de los señores Gobernadores y Gobernadoras la gestión de la autorización pertinente, conforme el siguiente esquema:

- En departamentos o partidos de hasta 500.000 habitantes los señores Gobernadores contaban con facultades para disponer excepciones al aislamiento, previa aprobación de la autoridad sanitaria provincial, verificación de una serie de indicadores epidemiológicos e implementación de un protocolo específico.
- En departamentos o partidos de más de 500.000 habitantes excepto AMBA y en el AMBA - atento que la actividad carece de protocolo aprobado- previa intervención de la autoridad sanitaria provincial, podían solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros que autorice la excepción, acompañando un protocolo sujeto a aprobación del Ministerio de Salud y previa verificación de ciertos indicadores epidemiológicos. En el marco de ello, y sin perjuicio de las autorizaciones que cada Gobernador pudo haber realizado en sus respectivas jurisdicciones, para las solicitudes que fueron dirigidas a la autoridad nacional, se acordaron las siguientes excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular. Al respecto pueden observarse las Decisiones Administrativas: 520/20 sobre el Gran Rosario y Gran Santa Fe, la 729/20 y 763/20 del Partido General Pueyrredon, y la 968/20 sobre el funcionamiento del Colegio de Escribanos y el de Profesionales técnicos de la construcción y la ingeniería.

Ahora bien, en el marco del Decreto 520/20, y respecto de las Cajas, colegios o consejos profesionales cuyo funcionamiento a la fecha carezca de autorización, se prevé que:

- a) Para aquellos lugares sometidos a distanciamiento social, preventivo y obligatorio (artículos 2º y 3º), además de observarse las reglas de conducta generales establecidas en el artículo 5º, el servicio podrá prestarse en tanto cuente con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, que contemple las recomendaciones del Ministerio de Salud y restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del 50% de su capacidad, y en el marco de las reglamentaciones que la autoridad provincial dicte (días, horas y requisitos adicionales) con la finalidad de prevenir la circulación del virus.
- b) Para aquellos lugares sometidos a aislamiento social, preventivo y obligatorio (artículo 11) -atento que la actividad carece de protocolo aprobado- previa intervención de la autoridad sanitaria provincial, las autoridades provinciales podrán solicitar al Jefe de

Gabinete de Ministros que autorice la excepción, acompañando un protocolo sujeto a aprobación del Ministerio de Salud (cfr. artículo 13).

Conforme lo expuesto, es responsabilidad de las autoridades provinciales adoptar las medidas tendientes a la autorización de las entidades respecto de las que se consulta o, en su caso, impulsar su evaluación y dictado, en la órbita nacional en consonancia con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

PREGUNTA N° 572

En relación a los servicios de la actividad turística

¿Qué medidas están en estudio para resolver las cuestiones planteadas en relación con la contratación postdatada de servicios anteriores al ASPO que afectan tanto a consumidores que contrataron y pagaron de antemano esos servicios, como así también a las empresas de servicios y de transporte que se verán impedidas a poder cumplir con las referidas contrataciones dada la actual situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la situación con respecto a la contratación de servicios que no pudieron concretarse es muy compleja, ya que los pedidos de cancelaciones de viajes contratados superan las solicitudes de reprogramación. Esta situación podría llevar a la quiebra a un número importante de agencias y operadores turísticos, impidiendo a los usuarios el recupero del importe invertido y la realización del viaje y, a su vez, generando la pérdida de miles de puestos de trabajo.

Esta situación excepcional requiere revisar las normativas existentes para lograr un equilibrio entre las partes. El Ministerio de Turismo y Deportes está trabajando en la adopción de medidas generales que se adecuen a esta situación y que tiendan a garantizar los derechos de los viajeros y a contemplar la situación económica y financiera del sector. Asimismo, se están estudiando los casos de Brasil, Chile y la Comisión Europea, quienes han tenido que modificar la normativa específica de cancelaciones y reembolsos en el sector turístico para favorecer la reprogramación de los servicios.

PREGUNTA N° 573

Respecto de autorización de vuelos de cabotaje

Conforme los diferentes estadios en relación al aislamiento en qué se encuentran las diferentes provincias, ¿cuándo se autorizarán los vuelos de cabotaje al interior del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la programación de operaciones aerocomerciales responde a la evolución de la pandemia y a las estrictas evaluaciones que la autoridad

sanitaria nacional y las autoridades locales deben realizar para analizar la viabilidad y conveniencia de una progresiva apertura.

PREGUNTA N° 574

Respecto a Entidades Deportivas, a propósito de la Decisión Administrativa 887/20 que recomendó la incorporación al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción a instituciones de prácticas deportivas

Existen muchas instituciones barriales especialmente del interior del país, que pese a estar inscriptas bajo el Código 931010 del Clasificador de Actividades Económicas, no están incluidas en el listado anexo a dicha Decisión. ¿Se tiene en cuenta una futura recomendación de ingreso a estas instituciones más pequeñas?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que solicitó extender el alcance del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción a las entidades deportivas que desempeñaron un rol social ante la emergencia sanitaria generada por el Covid 19.

Los clubes barriales cumplen un rol social vital en todas las regiones de la Argentina. En ellos se realizan actividades que son sumamente beneficiosas para la sociedad. Brindan oportunidades de integración, educación, recreación y proveen redes de contención social en momentos de crisis como el actual. Las entidades deportivas que estén cumpliendo un rol social y aun no hayan accedido al ATP pueden presentar ante el Ministerio de Turismo y Deportes su situación y se podrá recomendar el ingreso.

Por otra parte, el Ministerio señala que lanzó un programa de subsidios por 60 mil pesos para clubes de barrio de todo el país y otro programa de 500 millones de pesos destinado a obras de infraestructura.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se especifica que el código 931010 es elegible para el Programa ATP.

PREGUNTA N° 575

En referencia a la Guardia Whasek y su actuación en territorio chaqueño.

¿Tiene conocimiento de la actuación de la milicia-ejército defensivo conocida como La Guardia Comunitaria Whasek, en territorio de la Provincia del Chaco?

¿Se está evaluando algún tipo de intervención desde las autoridades nacionales?

¿Se ha desarrollado desde la autoridad nacional, un marco normativo funcional que permita el despliegue del poder de policía por las Guardias Comunitarias? ¿Qué protocolos de control y fiscalización de su actuación existen?

¿Cuáles son las respuestas dadas desde las autoridades nacionales, en particular desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, a las demandas del pueblo originario wichi en el Impenetrable chaqueño?

¿Han sido solicitados refuerzos -ya sea en infraestructura, vehículos, personal, etc- para el COMANDO DE LA REGIÓN de Gendarmería Nacional, radicado en Saenz Peña que permitan hacer operativos y actividades en el amplio territorio del Impenetrable Chaqueño?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que las autoridades indígenas de la zona de El Impenetrable del Chaco manifiestan que la guardia comunitaria Whasek surgió ante la tala ilegal e incontrolable del bosque nativo y constantes incendios del territorio indígena.

En noviembre de 2018 la población indígena de El Sauzalito formalizó la guardia en articulación con la Municipalidad homónima. Asimismo, la Municipalidad a través de la Ordenanza 952/18 reconoció y declaró “de interés municipal” a la Guardia Comunitaria Whasek junto al Cuerpo de Bomberos del Pueblo Wichí en las localidades de El Sauzalito, Wichí El Pintado, Sauzal, El Vizcacheral, Tres Pozos, El Tartagal, Cevilar y Fortín Belgrano. La ordenanza detalla objetivos tales como: “Cursos de capacitación, guardia permanente, acciones concretas e intercambios con Instituciones del medio en actos de seguridad, sociales, culturales, oficios varios para damas y caballeros.

Nota: se adjunta [anexo I Pregunta N° 575, Informe 125](#).

Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la guardia comunitaria Whasek actúa en articulación con las instituciones que tienen responsabilidades en materia de seguridad y en el combate de la tala ilegal y la prevención de incendios.

Respecto del marco normativo, se informa que no hay información sobre el desarrollo de un ordenamiento jurídico específico. No obstante, la provincia de Chaco estableció una nueva Comisaría en El Sauzalito, además de Fortín Belgrano, con la que se articula la mencionada guardia ambiental. Atento el vasto territorio de El Impenetrable, 100 mil hectáreas solo para

el pueblo Wichí, los integrantes de la guardia comunitaria alertan a los policías sobre hechos de desmontes, tala ilegal y cualquier otro ilícito en territorio indígena.

Desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) se han gestionado innumerables acciones en respuesta a las demandas del pueblo Wichí de la provincia del Chaco, entre ellas, se acompañó en la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena ante el Gobierno de la Provincia de Chaco que reconoció por Decreto las 100 mil hectáreas para el pueblo Wichí dentro de la llamada Reserva Grande. Asimismo, desde el año 2010 se llevaron a cabo reuniones con la población criolla a los fines de frenar con los alambrados, acceso de la población indígena al Río Bermejo y a las aguadas.

Entre el año 2010 y 2014 se celebraron alrededor de 16 audiencias públicas, que tuvieron como objeto cumplir con las consultas de los pueblos indígenas en relación a la escrituración. Como resultado, los mismos pueblos indígenas consideraron apropiado dejar a la población criolla, que vienen habitando por generaciones dicho territorio.

Se prevé la apertura de una oficina de Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) para recepcionar y atender demandas sociales y jurídicas de interés de las comunidades indígenas y una apertura de diálogo interministerial de las que participarán las Comunidades del Pueblo Wichí.

Nota: se adjunta [anexo II Pregunta N° 575, Informe 125](#).

Se destaca que el 13 de febrero de 2020, en el marco del Consejo de Seguridad Interior se firmó un Acta Acuerdo entre los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Seguridad, la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas para constituir la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Indígenas, con el fin de encontrar soluciones consensuadas para cada caso.

Nota: se adjunta [anexo III Pregunta N° 575, Informe 125](#).

Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el INAI no cuenta con información de que hayan sido solicitados refuerzos para el Comando de la Región de Gendarmería Nacional.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que tiene conocimiento de la existencia de la Guardia Comunitaria Whasek en el territorio de la provincia del Chaco y que ha participado en acciones de articulación de política y mediación al respecto con la concurrencia del Gobierno de la Provincia del Chaco y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Asimismo, se destaca que de acuerdo con nuestro orden normativo constitucional y las leyes y decretos reglamentarios (Ley de Seguridad Interior y otros) no corresponde al Poder Ejecutivo Nacional ni proponer ni dictar un ordenamiento normativo que establezca aspectos funcionales en el ejercicio del poder de policía a nivel local/provincial dado que son competencias que el Sistema federal asigna a cada Estado Provincial. De la misma manera no pueden dictarse protocolos de fiscalización y control. No obstante, si el tema fuera planteado por alguna provincia o por la Provincia del Chaco en particular en el seno

del Consejo de Seguridad, el Ministerio de Seguridad se encuentra a disposición para ofrecer análisis comparados de experiencias internacionales que puedan contribuir a desarrollar políticas relacionadas con la creación y funcionamiento de cuerpos municipales y locales.

Ante esta situación puntual, en la provincia del Chaco se dispusieron excepcionalmente puestos de control móvil y fijo en las rutas circundantes de las áreas de potencial conflicto dentro del Departamento de Sáenz Peña para contribuir con una acción de prevención. Respecto de otros recursos el Comando Regional del área está contemplado en los planes de fortalecimiento y refuerzo que se están implementando para la Gendarmería Nacional y otras Fuerzas Federales.

PREGUNTA N° 576

En referencia a los fondos girados por Coparticipación y Deudas Provinciales.

Respecto de la ayuda en apoyo a las Provincias por el (covid 19) según Decisión Administrativa 443/2020 y conforme al PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL Decreto 352/2020, que estableció un sistema de préstamos a estas jurisdicciones detalle respecto de la Provincia del Chaco: condiciones específicas convenidas, recursos girados hasta la fecha y también partidas programadas.

RESPUESTA

En el marco de la emergencia económica y sanitaria el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Chaco \$1.770 millones en concepto de ATN, de los cuales \$1.418 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

PREGUNTA N° 577

En referencia a los fondos girados por Coparticipación y Deudas Provinciales.

Si ante la grave crisis económica y las restricciones sin horizonte temporal certero ¿se analizan programas para hacer frente a la disminución de los recursos reales girados a las Provincias por Cop. federal de impuestos y a la reducción que sufren las recaudaciones provinciales? En caso afirmativo, informar las condiciones y detallar los montos previstos para la provincia del Chaco.

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Chaco \$1.770 millones en concepto de ATN, de los cuales \$1.418 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. \$116 millones fueron transferidos en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de Chaco, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 578

En referencia a los fondos girados por Coparticipación y Deudas Provinciales.

Informe sobre las acciones que está llevando adelante la Comisión Nacional de Valores para la creación de un Fideicomiso Financiero Solidario de Asistencia Provincial (FFSAP), para financiar emprendimientos de las provincias, así como los instrumentos y las condiciones para la implementación de los mismos.

RESPUESTA

La Comisión Nacional de Valores (CNV) dictó la Resolución General 839 mediante la cual creó los Programas de Fideicomisos Financieros Solidarios para Asistencia al Sector Público Nacional, Provincial y Municipal (FFSAP).

Esta norma tiene por objeto principal la creación de un nuevo tipo de activo financiero que, dada su funcionalidad, pueda recibir determinadas ventajas en su tratamiento regulatorio. Puntualmente, se trata de un instrumento financiero caracterizado por fideicomisos financieros que entidades del sector público nacional, las provincias y municipios pretendan instrumentar como fiduciante para financiar gastos que tengan un relevante impacto social en sus respectivas comunidades.

El rol de la CNV respecto de esta herramienta se circunscribe a ponerla a disposición de los diferentes gobiernos para aquellos que estén interesados en incursionar en el mercado de capitales puedan hacerlo de manera ágil y eficiente.

El Ministerio de Economía señala que la CNV, en tanto regulador del mercado, buscó con esta norma poner a disposición y promover nuevos mecanismos de financiamiento para el

sector público. Luego, estará en cada gobierno interesado avanzar en la operatoria con la asistencia de un fiduciario financiero autorizado para actuar como tal por CNV.

PREGUNTA N° 579

En referencia a los fondos girados por Coparticipación y Deudas Provinciales.

Respecto de las deudas provinciales y en el marco de la Resolución 217/2020 del Ministerio de Economía que creó la Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial si están contemplados refuerzos financieros de origen nacional, si su tratamiento y o su reestructuración así lo requiriera.

En igual sentido se solicita un detalle de los avances concretados en este aspecto con la Provincia del Chaco y en particular si el análisis y resolución de las deudas incluye también la originada con proveedores y las de carácter comercial en general.

RESPUESTA

Con el objetivo de asesorar a los gobiernos provinciales sobre estrategias de sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial, de acuerdo a la estrategia adoptada por el Gobierno Nacional, la Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial ha asistido al equipo del Ministerio de Economía de la provincia de Chaco, respecto de las consultas sobre la deuda en moneda extranjera. Principalmente sobre el bono en dólares CH24D, emitido en agosto de 2016 por USD 250 millones a una tasa de 9,375% por 8 años de plazo (representa más del 80% de la deuda en moneda extranjera provincial).

El asesoramiento brindado se focalizó en el cronograma de tareas a contemplar para llevar adelante el posible proceso de reestructuración de la deuda, en el caso que la provincia así lo considere. Además, se colaboró en una identificación preliminar de los tenedores del principal bono emitido por la provincia.

PREGUNTA N° 580

En referencia a los fondos girados por Coparticipación y Deudas Provinciales.

Respecto de la relación Nación-Provincias ¿se abrirá instancia para recomponer el piso establecido por la ley de Cop. Federal de Impuestos, toda vez que las Provincias sufren la crisis en curso sin participar de la distribución de los derechos de exportación y por cierto sin la posibilidad de recurrir al financiamiento que tiene el Estado Nacional a través del Banco Central de la Argentina?

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional

(ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

De manera complementaria, el Estado Nacional ofrece a las provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Asimismo, el Ejecutivo Nacional avanzó en la implementación de un paquete de apoyo a las Provincias a través de los programas de Asistencia al Trabajo y la Producción, el Ingreso Familiar de Emergencia, refuerzos a asignaciones familiares, asignaciones universales por hijo y jubilados y pensionados.

Conjuntamente, la asistencia económica a las administraciones provinciales y al sector privado totalizó un monto equivalente al 2,45% del PBI, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 581

En el marco de la Pandemia Covid19 y siendo el Chaco una de las Provincias con mayor índice de contagios y con mayor número de personas contagiadas.

Cantidad y tipo de kits para testeo COVID-19 enviados a la Provincia del Chaco, fechas de envíos realizados y previstos en el futuro.

Cantidad y fechas de envío de elementos de equipamiento hospitalario y elementos de protección sanitaria para el personal afectado al sistema de salud de la provincia enviados al Chaco.

Cantidad y fechas de envío de respiradores artificiales.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa la cantidad de envíos realizados hasta la fecha en el marco del Programa Pandemia Covid19 a las provincias con mayor número de personas contagiadas:

ENVÍOS EN EL MARCO DE COVID-19 A LA PROVINCIA DE CHACO	
ENVIOS	CANTIDADES
RESPIRADORES	54
ECÓGRAFOS	14
GUANTES DESCARTABLES (S,M,L)	300.000
ANTIPARRAS / MÁSCARAS	11.324
BARBIJOS N95	2.350

ENVÍOS EN EL MARCO DE COVID-19 A LA PROVINCIA DE CHACO	
ENVIOS	CANTIDADES
BARBIJOS TRICAPA	73.900
TERMÓMETROS (Digital / Infrarojo)	83
ALCOHOL EN GEL X LITRO	5.332
DESINFECTANTE X LITRO	1.603
KIT MÉDICO SMS 45grs	1.510
CAMISOLINES / MAMELUCOS / COFIAS	5.197
DETERMINACIONES PCR	16.776

PREGUNTA N° 582

En el marco de la Pandemia Covid19 y siendo el Chaco una de las Provincias con mayor índice de contagios y con mayor número de personas contagiadas.

Detalle del presupuesto total asignado ¿giros ordinarios y fondos extraordinarios-especialmente a la Provincia para hacer frente a la pandemia COVID-19

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que se está ejecutando el Programa de Apoyo de la Asistencia Provincial en la Emergencia, a través de un financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (Préstamo CAF 11235 de fecha 03 de junio de 2020) que involucra el reconocimiento de gastos realizados para la provincia de Chaco para enfrentar la pandemia en tres líneas de acción: (1) fortalecimiento de los sistemas sanitarios; (2) protección a grupos vulnerables; (3) administración de las medidas de aislamiento social preventivo.

Para hacer frente a la pandemia COVID-19 y en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial, el Ministerio del Interior informa que se le ha transferido a la provincia de Chaco en concepto de Aportes del Tesoro Nacional las sumas que se detallan a continuación:

Transferencia de ATN a la provincia de Chaco 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	136.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	136.000.000	6-abr
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	987.000.000	8-abr
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	431.000.000	6-may
TOTAL			1.690.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

El Ministerio de Economía informa que el total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Chaco \$1.770 millones en concepto de ATN, de los cuales \$1.418 millones corresponden al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias en el Programa creado por el decreto 352/20. \$116 millones fueron transferidos en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de Chaco, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 583

En el marco de la Pandemia Covid19 y siendo el Chaco una de las Provincias con mayor índice de contagios y con mayor número de personas contagiadas.

Detalle si se han enviado fondos para fortalecer la infraestructura hospitalaria de la Provincia

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Obras Públicas se llevó adelante, en el marco del Programa de Infraestructura Covid 19, la construcción de un Hospital Modular en el Hospital Perrando de Resistencia con una superficie de 1100 metros cuadrados, sala de gases medicinales, planta de oxígeno, grupo electrógeno y dotado de 24 camas de terapia intensiva en dos salas y 52 camas críticas con oxígeno en cuatro salas más, con todas las dependencias y equipamiento médico complementario para enfrentar la pandemia (respiradores, monitores, bombas de infusión, resucitadores, carros de curaciones, equipos de traqueotomía, equipo portátil de rayos X, equipos portátiles de diálisis, etc.).

PREGUNTA N° 584

En el marco de la Pandemia Covid19 y siendo el Chaco una de las Provincias con mayor índice de contagios y con mayor número de personas contagiadas.

Si existe desde el Gobierno Nacional mecanismos de articulación con el Gobierno Provincial y un monitoreo exhaustivo de la curva de la Pandemia en el Chaco, debido al crecimiento exponencial del índice de contagio y de la cantidad de gente contagiada.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el inicio de la pandemia se encuentra trabajando junto a la Provincia de Chaco articuladamente en el fortalecimiento de las medidas sanitarias necesarias para lograr minimizar la transmisión comunitaria del Coronavirus, para poder controlarla y lograr la disminución de la enfermedad, concientizando sobre la necesidad de aislamiento de la población y la noción de evitar la circulación de personas.

En este marco, se entregaron a la Provincia de Chaco 4.000 test serológicos para hacer un estudio epidemiológico, -que se planificará conjuntamente con el equipo de epidemiología de la provincia para definir las áreas geográficas en las que se implementará-, que permitirá conocer la proporción de algunas poblaciones que tuvieron contacto con el virus, saber cómo circuló, y a partir de allí, sacar conclusiones de importancia epidemiológica.

Desde el Ministerio de Salud de la Nación se designó un equipo referente para realizar el monitoreo de la situación epidemiológica relacionada a COVID-19 en la provincia. Para este seguimiento, el equipo designado analiza sistemáticamente la información

epidemiológica del SNVS 2.0 relacionada a casos notificados, confirmados, descartados, monitoreo de la curva epidémica, así como también los casos fallecidos en la provincia.

En cuanto al monitoreo de la curva de la Pandemia, en el conglomerado de Resistencia y Gran Resistencia, juntamente con Nación, se están realizando acciones conjuntas sobre tres ejes:

1. Se recomienda recalcar la necesidad de respetar medidas sanitarias de prevención simples pero de gran impacto y de responsabilidad individual como: mantener la distancia, usar el tapaboca para la protección del otro y la disminución de transmisión del virus, la limpieza de las superficies, toser en el pliegue del codo, evitar o minimizar los aglomerados de personas y la circulación, si no es necesaria, fortaleciendo la importancia de continuar con las medidas de aislamiento obligatorio, así como de no minimizar la presencia de síntomas, remarcando que en tal caso se contacte precozmente al sistema de salud, ya que esta circunstancia incide fuertemente en la transmisión.
2. Para la detección rápida de casos se implementará el Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina (DETeCTAr), operativo que se realiza directamente en los barrios con mayor presencia del virus, para la búsqueda intensificada de personas con síntomas de COVID-19 para su diagnóstico, cuidado, asistencia y aislamiento, a fin de disminuir la transmisión.
3. Se trabajará colaborativamente desde las tres Secretarías del Ministerio de Salud: con la Secretaría de Equidad, para fortalecer y dar apoyo a la Provincia, a través de los Programas de transferencias, Sumar, Proteger y Redes para la ejecución de los fondos transferidos desde Nación, con la Secretaría de Calidad, para trabajar con los equipos de salud en la evaluación del uso de los equipos de protección personal, y desde la Secretaría de Acceso en todo lo referente a epidemiología, para la evaluación de las medidas de control y de las estrategias implementadas.

A través de llamadas telefónicas y de videoconferencias semanales, se mantiene comunicación fluida y directa con la Dirección de Epidemiología provincial, siendo uno de los objetivos de esta comunicación poder analizar de manera conjunta entre la provincia y nación la situación epidemiológica, identificar principales problemas y asesorar sobre las dificultades detectadas.

Además, se están impulsando diferentes líneas de trabajo para el monitoreo de problemáticas específicas tales como la situación en barrios populares (específicamente "Gran Toba", en el cual habitan pueblos indígenas), la situación epidemiológica en niños, niñas, adolescentes y personas gestantes, la situación en instituciones cerradas, tales como penitenciarias o residencias para personas mayores, y la vigilancia epidemiológica en poblaciones de riesgo tales como los trabajadores de la salud.

Entre los días 29 de marzo y 2 de abril del corriente año, el Ministerio de Salud de la Nación envió a la Ciudad de Resistencia, un equipo de trabajo conformado por técnicos epidemiólogos de la Secretaría de Acceso y de Equidad. El objetivo de la visita fue evaluar la situación epidemiológica e identificar los principales problemas de manera conjunta, asesorando sobre las diferentes temáticas a fin de proponer posibles soluciones y vías de acción.

Por último, el día 5 de junio se realizó una visita a la provincia. En esta visita participaron la secretaria de Acceso a la Salud, Secretario de Equidad en salud, y Directora Nacional de Epidemiología e Información estratégica, del Ministerio de Salud de la Nación, junto con el Jefe de Gabinete de Ministros. En esta visita se abordaron aspectos técnicos y de gestión, para dar apoyo a la provincia en relación a la situación epidemiológica. Se ofreció, además que, de requerirlo la provincia, están a disposición los especialistas del Consejo Asesor presidencial, tal como ya se ha hecho con otras jurisdicciones, los que se contactarán a través de una videoconferencia para orientar, asesorar y dar respuesta a las consultas vinculadas a la situación particular de la Provincia en el marco de la actual pandemia.

PREGUNTA N° 585

En el marco de la Pandemia Covid19 y siendo el Chaco una de las Provincias con mayor índice de contagios y con mayor número de personas contagiadas.

Si está previsto desde el Gobierno Nacional, el envío de especialistas del Consejo de Asesores del Presidente de la Nación a nuestra Provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el día 5 de junio se realizó una visita a la provincia. En esta visita participaron la Secretaria de Acceso a la Salud, el Secretario de Equidad en salud, y la Directora Nacional de Epidemiología e Información estratégica del Ministerio de Salud de la Nación, junto con el Jefe de Gabinete de Ministros. En esta visita se abordaron aspectos técnicos y de gestión, para dar apoyo a la provincia en relación a la situación epidemiológica. Se informó, además que, de requerirlo la provincia, los especialistas del Consejo Asesor presidencial se encuentran a disposición a fin de orientar, asesorar y dar respuesta a las consultas vinculadas a la situación particular de la Provincia en el marco de la actual pandemia.

PREGUNTA N° 586

En el marco de la gran cantidad de casos de Dengue y siendo el Chaco una de las Provincias del Norte Argentino mas afectadas.

¿Existe un programa nacional de lucha contra el Dengue? De existir, en que consiste? Detalle el programa, nivel de aplicación territorial, recursos asignados y recursos efectivamente girados a la Provincia.

-¿Existen Convenios con las Provincias y los Municipios afectados, para la lucha contra el dengue, con coordinación, monitoreo y financiamiento de la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el programa nacional de lucha contra el dengue no existe como tal, sin embargo, mediante la Decisión Administrativa 457/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros se creó la Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (DCETV), dependiente de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, dentro de cuyas acciones de injerencia se especifica:

1. Fortalecer la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en sus diferentes aspectos y escenarios epidemiológicos.
2. Fortalecer la notificación obligatoria de casos de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud y la participación ante alertas.
3. Establecer y actualizar estrategias, directrices técnicas, normativas, protocolos y actividades en materia de vigilancia y control de vectores, y de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades vectoriales.
4. Promover estilos de vida, hábitos, actitudes y comportamientos de la población que contribuyan a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) y estimular la participación comunitaria en tareas relacionadas con el control vectorial.
5. Proponer y realizar estudios e investigaciones destinados a caracterizar condiciones que favorezcan el riesgo de ocurrencia y expansión de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs), así como a mejorar estrategias, tecnologías, instrumentos e intervenciones dirigidas a su prevención y control.
6. Gestionar la provisión y distribución de insumos, reactivos de laboratorio y medicamentos necesarios para la prevención y tratamiento de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs).
7. Diseñar e implementar programas de capacitación y entrenamiento continuos de los recursos humanos intervinientes en las etapas relacionadas con el funcionamiento de la Dirección y de las jurisdicciones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Conformar redes integradas de servicios con capacidades de complejidad tecnológica creciente para la oportuna y calificada atención de las patologías de incumbencia.
9. Articular acciones con otros actores que realicen vigilancia y control de vectores y de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en otros ámbitos territoriales e institucionales, producto de la organización político-administrativa del país o de la actuación de actores no gubernamentales.
10. Promover la articulación intraministerial, interinstitucional e intersectorial con actores con capacidades, competencias o incumbencias complementarias, a fin de crear espacios de colaboración destinados a ampliar el cumplimiento de los objetivos temáticos y operativos de la Dirección.
11. Asistir técnicamente en la elaboración y difusión de material informativo y comunicacional, y en el desarrollo de planes y campañas de comunicación dirigidas a aumentar el nivel de conocimiento de la población y a procurar la gestión adecuada de la información, en particular ante situaciones de crisis y alertas sanitarias.
12. Asistir técnicamente y generar acuerdos y articulaciones estratégico-operativas con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la prevención y el control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs).

Desde la DCETV, previamente Coordinación de Vectores, se han desarrollado acciones pertinentes a la asistencia de las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos de mosquitos, saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM) y monitoreos entomológicos. También se

han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales.

No existen convenios específicos suscriptos por las provincias en la materia, pero tal como establecen las acciones propias de la DCTEV, se brinda constante asistencia a las jurisdicciones provinciales tanto en el abordaje territorial como la provisión de insumos necesarios.

Asimismo, se recomienda el acceso a información complementaria materiales, guías, directrices y piezas de comunicación para la población y equipos de salud que se encuentran publicados en la [web oficial](#).

PREGUNTA N° 587

En referencia a programas sociales en el Chaco: alimentarios, de niñez y adolescencia, de lucha contra la violencia de género, de recuperación de adicciones

¿Cuáles son los programas sociales que se han fortalecido desde el Gobierno Nacional, en la Provincia del Chaco?

¿Se prevé implementar nuevos programas sociales en la Provincia?. ¿Cuáles son?. ¿La financiación será Nacional o en forma conjunta con la Provincia?

¿Se han ampliado los programas actuales destinados a los municipios?

Se prevé instrumentar nuevos programas de ayuda para ser aplicados por los Municipios, a efectos de morigerar la crítica situación social actual? En caso afirmativo, se realizarán transferencias directas o se coordinará a través del Gobierno provincial?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que en el marco de la crisis social en la que se encuentra sumergida la matriz social en Argentina profundizada por la pandemia por COVID19 se ha implementado una Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE).

La EASE consiste en la planificación, implementación y monitoreo de respuestas frente a escenarios de Emergencia. Las situaciones de emergencia se caracterizan por ser repentinas, inesperadas y tienden a poner de manifiesto desigualdades sociales preexistentes, afectando particularmente a las poblaciones más vulnerables de la sociedad, aquellas cuyo ejercicio de derechos ya se encontraba comprometido, previo al evento de la emergencia.

Tomando el Enfoque de Gestión de Riesgos se realizan acciones que se incluyen dentro de las siguientes etapas: (1) prevención del riesgo (mitigación y reducción); (2) gestión de la emergencia (preparación y respuesta); (3) recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción).

Los destinatarios de la EASE son individuos, familias o grupos específicos de manera directa, organizaciones sociales y Estados provinciales y municipales. También los barrios populares específicos sobre los que se interviene en el marco de la pandemia por COVID-19.

En el marco de la EASE se realizan las siguientes acciones: (1) asistencia crítica; y (2) fortalecimiento de actores locales para la planificación, atención y prevención en situaciones de emergencia. Las acciones de asistencia crítica incluyen la transferencia de fondos extraordinarios para acciones de los gobiernos provinciales y municipales frente a la emergencia, el equipamiento para espacios de aislamiento temporal por riesgo de contagio, y los insumos esenciales para familias de barrios populares. Para el fortalecimiento de actores locales se realiza el acompañamiento territorial al plan DetectAR y las acciones en el marco del Programa El Barrio Cuida al Barrio.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio, mientras se continúa con las políticas y programas implementados por este Ministerio, se han reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

El monto destinado al gobierno de la provincia del Chaco alcanza \$10.000.000 en transferencias para la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene. Los productos fueron distribuidos a partir de entregas a organizaciones sociales, religiosas y comunitarias. Adicionalmente, está prevista una nueva transferencia [06] para la compra de alimentos por \$40.000.000 que se realizará en dos tramos.

A continuación, se detallan los productos entregados a la provincia del Chaco en el marco de la emergencia por pandemia COVID 19 conforme las necesidades manifiestas.

BIENES	CANTIDAD
AGUA MINERAL X 2,25 LTS	6.000
AGUA MINERAL X 3 LTS	4.320
ALCOHOL EN GEL	1.950
BALDES	1.450
BOLSAS DE RESIDUOS	1.000
CABOS	2.900
CUADERNILLOS ESCOLARES	3.600
DETERGENTE	2.350
ESCOBAS	1.450
GUANTES DE GOMA	1.450
LAVANDINA (X LT)	20.000
REPELENTES	11.316
SECADORES	1.450
TRAPOS DE PISO	1.450

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el marco de las políticas vinculadas a la primera infancia, niñez y adolescencia existe un proyecto de financiamiento, con fondos

federales, para el municipio de Fontana por un total de \$500.000 para el fortalecimiento del área de infancia local.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO". El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El programa cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé de subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

En el marco de las políticas de inclusión laboral, el Ministerio de Desarrollo Social informa que en la provincia del Chaco se pagó un bono adicional de \$3.000 a 18.798 titulares del Programa Potenciar Trabajo, lo que implicó una inversión de \$ 56.394.000.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que con el objetivo general de fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias de los niños que asisten a las instituciones educativas de la provincia del Chaco se contemplan dos modalidades de compra y distribución de alimentos, una centralizada y otra descentralizada en municipios.

En este sentido, el financiamiento solicitado al Ministerio de Desarrollo Social cubre con modalidad centralizada a 79 establecimientos a los que asisten 5424 alumnos y con modalidad descentralizada a 26 Municipios, con 330 establecimientos a los que asisten 27.743 alumnos.

Con los fondos nacionales se priorizaron establecimientos según criterios de vulnerabilidad geográfica y/o social. Es por ello que se reforzaron las prestaciones alimentarias de establecimientos ubicados en El Impenetrable y los almuerzos de todos los establecimientos de la provincia que brindan sólo esa prestación/día/niño.

El proyecto está cofinanciado según el siguiente detalle:

	NACIÓN	PROVINCIA	TOTAL
CANTIDAD DE ESCUELAS	409	1.267	1.676
CANTIDAD DE ALUMNOS/AS	33.167	196.654	229.821
MONTO DEL PROYECTO	\$ 298.658.700	\$501.477.480	\$800.136.180
PERÍODO DE EJECUCIÓN	Marzo a diciembre de 2020 (10 meses)		

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo.

Operativo de Asistencia Alimentaria a Comunidades Originarias del Impenetrable Chaqueño

En el marco de la Medida Cautelar de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional y Otro (Provincia del Chaco) s/ Proceso de Conocimiento" Expediente N° D.587/07D.- el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el EJERCITO ARGENTINO han suscripto un CONVENIO

MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se encuentra prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020. (CONVE-2020-16509487-APN-JEMGE#EA y CONVE-2020-16509280-APN-JEMGE#EA).

Desde mayo 2008 a la fecha se han realizado 10 entregas anuales de módulos de alimentos y botellas de agua mineral a la población comprendida en la medida citada. Los parajes cubiertos son un total de 47, que suman un total de 4.630 familias bajo dicha cobertura, alcanzando aproximadamente a 17.327 personas, distribuidas según la composición de cada grupo familiar.

En otro orden, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, se acreditan mensualmente un total de 66.499 tarjetas en la provincia de Chaco (período diciembre 2019- mayo 2020), lo cual representa una inversión de \$ 338.296.000.- según se detalla a continuación:

MES	TITULARES	INVERSIÓN MENSUAL
dic-19		
ene-20	66.499	\$ 338.296.000
feb-20	66.499	\$ 338.296.000
mar-20	66.499	\$ 338.296.000
abr-20	66.499	\$ 338.296.000
may-20	66.499	\$ 338.296.000
Refuerzo extraordinario	66.499	\$ 338.296.000

Fuente: Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación firmó con la provincia de Chaco un convenio de cooperación amplio en enero de 2020. Entre los objetivos del convenio se encuentran generar políticas públicas integrales en común entre ambas jurisdicciones, la articulación y fortalecimiento de la línea 144 y el seguimiento de los casos y el intercambio de información entre jurisdicciones, entre otros.

El presidente de la Nación a partir de la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades (MMGyD) no solo generó una nueva institucionalidad sino que también jerarquizó las políticas en materia de género y diversidad. En este sentido, el MMGyD tiene entre sus funciones el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género, como así también, asistir integralmente a las personas en situación de violencia en todos los ámbitos.

En ese orden, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley N° 26.485 y teniendo en cuenta la finalización del “Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019” con fecha 31 de diciembre de 2019, el MMGyD elaboró un nuevo Plan para los años 2020-2022: Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivo de Género (PNV) - contempla los lineamientos establecidos a través de la leyes 26.485 –artículo 9- y N° 26.743 de identidad de género- que en los próximos días será publicado.

En el diseño del PNV se relevaron las particularidades que adoptan las violencias por motivos de género en cada una de las regiones del país y se recabaron propuestas para incluir en el Plan de acción. Particularmente, contempla las necesidades de cada localidad y en el caso de la provincia de Chaco se tiene en cuenta el abordaje de las violencias de

acuerdo a sus singularidades territoriales como así también la situación de las violencias teniendo en cuenta las interseccionalidades (población rural, pueblos originarios, adultos mayores, etc). Es decir que el PNV en consonancia con la transversalización de las políticas de género, articula acciones de todos los Ministerios del Gabinete Nacional.

Particularmente, el Plan se centra en la prevención, la asistencia, el fortalecimiento del acceso a la justicia, la protección y reparación de las violencias por motivos de género. Además, el PNV se focaliza en las diversas violencias ejercidas contra las mujeres, población LGTBI+ y se centra en la formulación de políticas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Asimismo, son ejes transversales de este Plan, la multiagencialidad, el fortalecimiento de las redes territoriales, la interseccionalidad para el abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género.

En relación al abordaje municipal, el MMGyD se encuentra desarrollando los lineamientos para un programa que tenga por objetivo la puesta en marcha de una transferencia de recursos a los gobiernos provinciales y locales para el fortalecimiento de áreas de género y diversidad en la estructura de gestión municipal.

Sin dudas los recursos económicos resultan vitales en la implementación de toda política pública. Por eso, en referencia a la clasificación del financiamiento para su ejecución las características del programa que se implemente es lo que indicarán la procedencia de su financiación sea ésta nacional, provincial o de forma conjunta entre ambas jurisdicciones.

Resulta pertinente mencionar algunas de las políticas públicas en materia de violencia por motivos de género incorporadas en el Plan, que ya han comenzado a implementarse y aquellas que se realizarán a futuro para la provincia de Chaco:

- *Programa de modernización, optimización y difusión de la Línea 144.* La Línea 144 es un dispositivo federal de asistencia y asesoramiento que integra las herramientas del abordaje integral de las violencias por motivos de género. Para fortalecer la línea, se continúa con la ampliación de los canales de atención -WhatsApp, correo electrónico que se encuentran en funcionamiento- y con la optimización de los niveles de accesibilidad, a través de una APP de la Línea 144 con georreferencia de instituciones para el abordaje integral, difusión a nivel federal en medios de transporte, sitios web de organismos públicos, etc. También se generarán mecanismos para la adaptabilidad de la Línea 144 para personas con discapacidad y no hispanoparlantes, para el fortalecimiento de la articulación con otras líneas de asistencia telefónicas -145, 102, 911 y 137- y con los dispositivos de atención en las provincias, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- *Programa Nacional de Prevención de las violencias por motivos de género.* Se trata de un Programa que contiene dos subprogramas sobre la construcción de otras masculinidades y vínculos sexoafectivos responsables que incluye la realización de una campaña nacional integral diseñada para aportar al cambio cultural necesario para erradicar las violencias por motivos de género desde la prevención, que intervenga en múltiples territorios y dirigida a toda la sociedad, con acciones y propuestas segmentadas estratégicamente. Incluyendo particularmente una Campaña federal de sensibilización en medios públicos y comunitarios.

- *Registro nacional de promotoras y promotores territoriales de género y diversidad a nivel comunitario.* El MMGyD creó este Registro a fin de garantizar la articulación con las personas que llevan adelante todos los días las tareas de promoción comunitaria en materia de género y diversidad y fortalecer así el trabajo territorial de lxs promotorxs.

Asimismo, es importante destacar las medidas desarrolladas específicamente en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país por la pandemia de CODIV-19, las cuales, a su vez, forman parte de los programas detallados previamente:

- *Se reforzaron y aumentaron los canales de atención y comunicación de la Línea 144:* las personas en situación de violencia por motivos de género, o su círculo de confianza, pueden comunicarse al correo electrónico linea144@mingeneros.gob.ar. También pueden contactarse directamente a través de Whatsapp (11 2771 6463) y de otras plataformas de asistencia online sobre las que estamos trabajando. Estas vías alternativas favorecen el contacto en los contextos de aislamiento forzoso. El funcionamiento del Whatsapp, que inicialmente se incorporó de forma urgente en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, posteriormente fue optimizado a través de un convenio con Whatsapp empresa, que por primera vez en el mundo puso a disposición dicha tecnología para su utilización en una línea de atención a personas en situación de violencia por motivos de género. El sistema permite que personal especializado, de forma simultánea y de manera ilimitada, pueda responder los mensajes que se reciben. Asimismo, la nueva plataforma permite que las conversaciones puedan responderse desde distintos lugares físicos, agilizando notablemente los tiempos de respuesta. A su vez, este sistema mejora la gestión de la información porque permite descargarla, analizarla y contextualizarla de una manera más rápida y ventajosa. Esta versión permite además conectar WhatsApp con otros softwares para generar estadísticas, reportes y métricas. La optimización de la gestión de la información habilita una evaluación más efectiva de cada caso y, por ende, mejora la intervención que corresponde a cada situación.
- *A través de la resolución 15/20 del MMGyD, y de la incorporación al DNU de excepciones al ASPO,* se estableció que las mujeres y personas LGBTI+ se encuentran autorizadas a circular durante el aislamiento para poder denunciar o solicitar asistencia en situaciones de violencia por motivos de género.
- *Se puso a disposición en la página web del Ministerio la guía de los recursos geolocalizados y herramientas locales de asistencia integral con los que trabaja la Línea.* La página es: <https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres>.
- *Se generaron canales específicos de comunicación para que los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias y territoriales, puedan contactarse directamente todos los días las 24 horas, vía correo electrónico o a través de dos números telefónicos, con el fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia.*
- *Se intensificaron las vías de articulación y coordinación con los organismos del Poder Judicial de la Nación y los poderes judiciales provinciales, para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de violencia que se comunican con la Línea 144.*
- *Se lanzó la campaña Barbijo Rojo, para personas en situación de violencia en contexto de aislamiento social obligatorio, en articulación con la Confederación Farmacéutica*

Argentina (COFA). Para ello, fue desarrollada una guía de actuación para farmacéuticos/as y trabajadores de farmacia de todo el país, con el objetivo de definir líneas de acción concretas para la asistencia a personas en situaciones de violencia por motivos de género en contexto de aislamiento social obligatorio. Si bien la campaña no tiene presencia en todo el país aún, se están sumando nuevas jurisdicciones. Desde el lanzamiento, Chaco adhirió a la campaña.

Además, deben tenerse en cuenta los siguientes programas de alcance nacional:

- *Programa Nacional de Abordaje Integral de las Violencias extremas por motivos de género.* Para abordar el fenómeno de los femicidios, travesticidios y transfemicidios, como máximas expresiones de la violencia por motivos de género se dispuso llevar adelante una política focalizada y de forma conjunta entre el MMGYD, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación. Entre otras cuestiones, el programa tendrá dentro de sus componentes la puesta en marcha de un sistema de alertas tempranas, que permita obtener información sobre situaciones de riesgo en violencia de género, a la vez que pongan en marcha dispositivos estatales de respuesta eficaces.
- *Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencia de género.* El MMGYD y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en articulación con las provincias y municipios, como una herramienta más dentro de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género, gestionan la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias a este programa, con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica, como parte de la política de abordaje integral.

En el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid - 19 las acciones emprendidas consisten en:

- Se coordinaron medidas tempranas de protección junto con organizaciones sociales, autoridades provinciales y municipales ante casos de riesgo. A partir de gestiones del MMGYD, el gobierno nacional dispuso, a través de la Decisión Administrativa 524, que los establecimientos para la atención de personas en situación de violencia por motivos de género continuarán funcionando durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Se coordinaron acciones con los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para articular recursos y herramientas en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Se articularon mecanismos para la asistencia alimentaria de personas en situación de violencia por motivos de género en el contexto de la emergencia sanitaria, a través de las áreas de género y desarrollo local.

- Se articuló con organizaciones sindicales que pusieron a disposición del Ministerio alojamientos gremiales, en todas las provincias del país, para poder usarlos en situaciones extremas de violencia por motivos de género en el marco de la emergencia sanitaria.
- Se gestionó con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el ingreso al Programa Hacemos Futuro -actualmente Potenciar Trabajo- de todas las solicitudes gestionadas desde la Línea 144 para mujeres en situación de violencia por motivos de género. Ante el contexto de aislamiento forzoso de la emergencia sanitaria, es fundamental reforzar los recursos económicos frente a esta situación crítica.
- Se establecieron mecanismos de coordinación con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la articulación de la derivación técnica operativa entre la Línea 144 y el 911; a través de convenios entre las distintas provincias y el MMGyD. A la fecha forman parte de este dispositivo las jurisdicciones de San Luis y Jujuy y se irá incorporando nuevas provincias.
- Se lanzó una campaña de comunicación para reforzar la difusión y aumentar el nivel de conocimiento y visibilidad de la Línea 144. Se implementó una estrategia de comunicación 360, en conjunto con la Secretaría de medios públicos (para televisión, radio, redes sociales - Twitter, Facebook e Instagram-; a partir de un acuerdo con el Ministerio de Transporte, en todos aquellos lugares donde hay pantallas en estaciones de ferrocarril, de subtes y de colectivos en la zona del AMBA se está llevando adelante una campaña de difusión; también se están incorporando banners de la línea 144 en las páginas de agencias del Estado con gran tráfico de visitantes, al momento las páginas del Banco Nación y Anses cuentan con dicha herramienta.
- Se gestionó un equipo de asistencia psicológica remota para que las personas en situación de violencia en el contexto de aislamiento social obligatorio puedan ser atendidas.

PREGUNTA N° 588

En referencia a las fuerzas de seguridad con respecto al COVID-19.

Detalle las inversiones realizadas o previstas para fortalecer la infraestructura de las Fuerzas Federales radicadas en la Provincia, en atención a la emergencia covid-19 y al despliegue que realizan en el marco de la pandemia.

¿Se han realizado giros de fondos extraordinarios para coadyuvar a fortalecer la infraestructura de las Fuerzas de Seguridad Provinciales? Detalle de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que las inversiones para fortalecer la infraestructura de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se encuentran previstas en el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2020- 2022, elaborado por la Dirección Nacional de

Inversión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual consolida los proyectos de inversión de toda la Administración Pública Nacional, en concordancia con los respectivos presupuestos generales de la APN. Las mismas trascienden temporalmente el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria, declarada por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 y sus modificatorios.

PREGUNTA N° 589

En referencia a la lucha contra el narcotráfico y contrabando y siendo Chaco la ruta de entrada norte al país del tráfico de drogas.

¿Cuáles son los programas nacionales de lucha contra el narcotráfico en el Chaco? ¿Cuál es el nivel de ejecución del mismo?

¿Tiene previsto el Gobierno Nacional programas de fortalecimiento respecto a la lucha contra el narcotráfico y el contrabando?

¿Se prevé reforzar la radicación de las Fuerzas Federales en el territorio chaqueño?

¿Cuál es el nivel de ejecución de los Convenios con la Provincia y con los Municipios al respecto? ¿Se prevé algún fortalecimiento y/o ampliación de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que para fortalecer la persecución del delito de narcotráfico se han comenzado a ejecutar diferentes políticas públicas entre las que se encuentra la creación de mesas de trabajo con la Justicia Federal, teniendo una participación preponderante la justicia chaqueña.

Estas mesas de trabajo buscan generar ámbitos de articulación interagencial e interpoderes con el fin de diseñar acciones conjuntas que se anticipen a las nuevas modalidades que pueden llegar a adquirir los delitos vinculados con la narcocriminalidad. Al respecto, existen múltiples documentos internacionales que brindan un panorama preocupante relacionado con las nuevas rutas de circulación de estupefacientes como así también la vulnerabilidad social que traerá aparejada la pandemia producto del Covid-19. Ambas circunstancias permiten pensar en un aumento y mutación de la narcocriminalidad a la salida de los aislamientos y cierres de frontera, lo cual nos obliga a estar activos en el diseño de políticas públicas y acciones de prevención y persecución.

En este sentido, el primer encuentro para analizar las perspectivas del crimen organizado en la zona del Chaco se realizó el día 3 de junio del corriente.

Por otro lado, se ha avanzado en el desarrollo del plan de fortalecimiento de las áreas investigativas relacionadas con los delitos económicos vinculados con la narcocriminalidad como el contrabando y el lavado de activos, en el cual se propone una capacitación permanente de las fuerzas de seguridad y fortalecimiento de las áreas investigativas relacionadas con movimientos de capitales con origen producido por delitos de narcotráfico.

Como acción concreta para este año el Ministerio de Seguridad se propone la firma de un convenio con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) para capacitar a través de sus protocolos de actuación.

En esta línea de trabajo, se apunta al fortalecimiento de las tareas investigativas y de prevención en las zonas NOA y NEA y robustecimiento de las tareas logísticas desarrolladas por los "GOC" -Grupo de Operaciones Conjuntas- ubicados en dicha región.

El trabajo en investigaciones complejas de forma conjunta entre las fuerzas federales que brinda la existencia del GOC NOA y NEA, el nuevo sistema procesal federal que se aplica en la región y el proceso de desfederalización en la provincia de Salta, son elementos que permiten focalizar y evaluar una política criminal concreta y en un tiempo relativamente corto.

Asimismo, se proyecta realizar una evaluación de las tareas realizadas por los GOC en Argentina de forma comparativa con otras regiones e informar sobre la necesidad de la creación de un nuevo GOC para la zona centro del país.

Por último, se destaca que el refuerzo del despliegue territorial de las fuerzas federales, en materia de Investigación Criminal, está sujeto a la evaluación y resultados del trabajo de las Mesas de Evaluación Criminal sobre Contrabando y Narcotráfico, y del fortalecimiento de las tareas investigativas, logísticas y de prevención en cabeza del GOC ubicado en la región del NEA.

PREGUNTA N° 590

En referencia a obras de infraestructura en la Provincia del Chaco.

¿Cuál es el plan y el cronograma con respecto a las obras ¿en curso, paralizadas y proyectadas- de infraestructura en la Provincia del Chaco, que se detallan al final?

Al respecto solicito se detalle: monto comprometido, plazo de la obra, modalidad de financiamiento (directo por el gobierno nacional, a través de convenios con la Provincia, a través de convenios con los Municipios)

Listado de Obras y proyectos:

Proyectos para Infraestructura de Educación: Reparación de edificios existentes y Construcción de nuevos edificios.

Proyectos para Infraestructura sanitaria, hospitales y centros de salud

Redes de agua potable y cloacas

Proyectos de ejecución de viviendas: viviendas en ejecución y nuevos proyectos.

La autovía de la ruta N° 11, en su paso por Resistencia, clave para la conectividad vial con Formosa, Santa Fe y Asunción del Paraguay.

Obra del Barrio San Pedro Pescador

Acueducto Río Bermejo, Wichí, Sauzal, Nueva Pompeya.

Acueducto Nueva Pompeya a Fuerte Esperanza.

Red vial del Impenetrable chaqueño, 250 kilómetros

Conexiones domiciliarias del Gasoducto

Autovía Makallé ¿ Presidencia Roque Sáenz Peña

Segundo acueducto del interior.

Puertos Las Palmas y Barranqueras

Repavimentación Ruta Nacional 16 entre Presidencia Roque Sáenz Peña y el límite con Santiago del Estero

Pavimentación Ruta provincial 13.

Pavimentación Ruta provincial 7 entre Colonias Unidas y Presidencia de la Plaza.

Pavimentación Ruta Provincial 4

Repavimentación Ruta Nacional 89 desde Gral. Pinedo hasta el límite con Santiago del Estero.

Reparación integral Ramal C3 Ferrocarril Belgrano Cargas

Reparación integral del tren Metropolitano SOSCE

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Obras Públicas se informa que las obras en la provincia de Chaco son:

Obras Viales

- Autovía de la RN 11, en su paso por Resistencia, clave para la conectividad vial con Formosa, Santa Fe y Asunción del Paraguay.

Monto de contrato al momento de la firma: \$678.926.079,53

Monto de contrato vigente: \$4.480.306.260,73

Saldo vigente de contrato: \$3.786.473.309,51

Financiamiento: Tesoro Nacional

Fecha de Finalización Vigente: 31/12/2019

Observaciones: Se encuentra en trámite una ampliación de plazo ya que se prevén plazos de obra mayores.

Existía una modificación del contrato en curso que limitaba el proyecto en 5,5 km. El mismo se dejó sin efecto siguiendo con los lineamientos del contrato original.

La obra tiene una estimación de certificación total para el período junio-diciembre de 2020 de \$670.000.000. Contaba con un nivel de ejecución prácticamente nulo (de \$4.000.000) con una ejecución del orden de los \$70.000.000 mensuales.

- Red vial del Impenetrable chaqueño, 250 kilómetros

A la espera de la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la Obra por parte de la Dirección de Vialidad Provincial de Chaco.

- Autovía Makallé Presidencia Roque Sáenz Peña

Monto de contrato original: \$304.080.453,16

Monto de contrato vigente: \$1.778.194.839,92

Saldo vigente de contrato: \$263.451.925,05

Financiamiento: Tesoro Nacional

Fecha prevista de finalización: Octubre de 2020

- Repavimentación Ruta Nacional 16 (entre Presidencia Roque Sáenz Peña y el límite con Santiago del Estero)

Conforme surge del Sistema Integral de Gestión de Obras (SIGO - DNV), el proyecto ejecutado sobre la ruta nacional se encuentra finalizado con una ejecución física del 100%. Contempló bacheo y sellado de fisuras sobre la traza.

- Pavimentación Ruta Provincial 13

Conforme surge del SIGO, el proyecto ejecutado sobre la Ruta Provincial se encuentra finalizado con una ejecución física del 100%. Contempló la pavimentación sobre el camino existente en zona rural.

- Pavimentación Ruta Provincial 7 (entre Colonias Unidas y Presidencia de la Plaza)

Obra por convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia del Chaco.

Monto contrato: \$363.491.358,47

Monto de Contrato vigente: \$766.757.420,33

Saldo vigente de Contrato: \$510.740.403,68

Financiamiento: Tesoro Nacional

Fecha de reinicio: 1/06/2020. La obra había sido suspendida por la Provincia de Chaco en julio de 2019 por las limitaciones presupuestarias informadas por Vialidad Nacional. A la fecha se encuentra reiniciada, cumpliendo con los avances previstos.

Fecha prevista de finalización: 31/05/2021

- Pavimentación Ruta Provincial 4

Conforme surge del SIGO, el proyecto ejecutado sobre la Ruta Provincial 4 se encuentra finalizado con una ejecución física del 100%. Contempló la pavimentación sobre el camino existente en zona rural.

- Repavimentación Ruta Nacional 89 desde Gral. Pinedo hasta el límite con Santiago del Estero

El 18° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad correspondiente a la Provincia del Chaco se encuentra elaborando el Proyecto Ejecutivo para ser incluido dentro del contrato de recuperación y mantenimiento (Malla 405 A). La licitación se estima para fines del 2020. Previendo el inicio de la obra en el primer semestre del 2021.

Obras Hídricas

Redes de Agua Potable de Las Breñas: Se encuentra en proceso de reactivación, con un avance del 78,6 %.

Segundo acueducto del interior: La obra se encuentra en ejecución. Se financia en forma compartida entre el Gobierno nacional y el gobierno de la Provincia de Chaco, con un avance financiero del 78% acumulado, restando un plazo previsto de 15 meses para su finalización. El monto actualizado a marzo 2020 asciende a \$5.284.198.691,72.

Obra del Barrio San Pedro Pescador: Se trata de una obra de defensa costera para esa localidad, ubicada sobre el Río Paraná, de un monto total de \$350 millones. Licitada por la Provincia y aún no iniciada por problemas técnicos en la resolución del proyecto ejecutivo.

Obras Plan Belgrano – Norte Grande

Obras en ejecución financiadas por los Organismos Multilaterales de Crédito (OMC):

Acueducto Charata: Se trata de una obra en ejecución por un monto total de \$184.056.520,37, se estima su finalización para agosto de 2020.

Acueducto Río Bermejo, Wichí, Sauzal, Nueva Pompeya: Se trata de una obra en ejecución, con finalización estimada en diciembre de 2020, con un monto estimado en \$1680 millones.

Obras en proyecto a financiar por OMC:

Obra	Monto	Plazo mes
Acueducto Presidencia Roca - Pampa del Indio y otras Cinco Localidades - 2da. Etapa - Ampliación de Redes de Distribución	824.989.768,22	24
Remediación de Lagunas de Tratamiento AMGR	1.549.355.448,36	24
Acueductos: El Pintado-Wichi - Nueva Pompeya -Fuerte Esperanza. 2da. Etapa	1.106.472.664,00	24
Sistemas de Desagües Cloacales Barranqueras	1.434.971.722,39	24
Sistema Cloacal de San Martín	1.273.552.557,11	24
Acueducto Castelli Zaparínqui Plan Director de Agua	107.896.480,05	24
Plan Director de Cloacas de Villa Ángela	2.124.240.750,70	24
Plan Director de Cloacas de Sáenz Peña	3.998.155.273,00	24
Construcción de Redes de Distribución de Agua Potable en Pinedo	458.550.996,36	24
Construcción de Redes de Distribución de Agua Potable en Corzuela	355.842.161,38	24

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica. Ministerio de Obras Públicas. 2020

Por otro lado, a partir del diálogo y el trabajo conjunto tanto con la jurisdicción provincial como con las jurisdicciones municipales, se estableció un conjunto de nuevas obras a desarrollar en la provincia de Chaco. En tal sentido, se puede mencionar la ejecución del

Hospital Modular llevado adelante en el marco de la Red Federal Covid 19 en la localidad de Resistencia y en el predio del Hospital Perrando.

También se asignaron créditos presupuestarios para la ejecución de obras en el marco del "Plan Argentina Hace" en las localidades de Resistencia por \$300.000.000, Sáenz Peña por \$90.000.000, Barranqueras por \$70.000.000 y Villa Ángela por \$40.000.000. El Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional para generar 20.000 nuevos puestos de trabajo en todas las provincias del país, a través de un programa de infraestructura de ejecución rápida con mano de obra local y una inversión de 8.500 millones de pesos.

Del mismo modo, un conjunto de municipios de la Provincia ha presentado proyectos, que se encuentran en evaluación técnica y presupuestaria para las firmas de los respectivos convenios.

Es pertinente mencionar también que desde el Ministerio de Obras Públicas se vienen instrumentando los trámites para proceder a la licitación de obras en el marco del Programa de Infraestructura Municipal 2929 con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, y por un monto de U\$D 20.244.344 a saber:

- Consolidación del territorio equitativo y ambientalmente sustentable en Las Breñas.
- Consolidación del Territorio Urbano y ambientalmente sustentable en Charata.
- Ordenamiento Integral y ambiental de espacio público en Machagai.
- Proyecto de pavimento urbano, adecuación hidráulica, iluminación y espacio verde en las localidades de Las Palmas y Santa Sylvina.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que las obras sin terminar en la Provincia de Chaco, cuyo avance físico es menor al 95%. pueden clasificarse en seis grupos:

- 1.- vivienda nueva;
- 2.- mejoramientos de viviendas;
- 3.- proyectos de infraestructuras de agua, cloaca y energía eléctrica;
- 4.- proyectos de equipamientos urbanos;
- 5 - proyectos de pavimento, cordón cuneta, veredas;
- 6.- escrituras.

Para la realización de estas obras se firmaron convenios con cuatro tipos de Entes Ejecutores, destinatarios de los fondos nacionales:

- 1.- Instituto Provincial de Vivienda
- 2.- Municipio
- 3.- Provincia
- 4.-Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)

Se amplía información en Anexo.

Nota: se adjunta anexo [Pregunta N° 590, Informe 125](#).

Por último, el Ministerio de Transporte informa respecto a los trabajos de reparación integral del tren Metropolitano que, en enero de este año, se realizó un análisis técnico a los fines de evaluar la viabilidad de restablecer el tramo Cacuí – Resistencia, suspendido durante el año 2016 por razones de infraestructura y extender el recorrido del tren a Los Amores, recuperando así la totalidad del servicio Resistencia – Cacuí – Los Amores con paradas intermedias en apeaderos Fray Rossi y Alberdi, del casco urbano de la Ciudad de Resistencia.

A partir del estudio del estado de la infraestructura se realizaron tareas de mejoramiento de vía realizadas durante los meses de febrero y marzo de este año. En función de dichas mejoras se realizaron corridas con trenes prueba sin pasajeros con resultados satisfactorios, determinando que es perfectamente viable la circulación del tramo con pasajeros.

La extensión del servicio mencionado hasta la Estación Resistencia no implica la asignación de nuevos recursos ya que se utiliza el mismo material rodante y se optimizan los recursos humanos e infraestructura disponibles.

Vale mencionar que actualmente todos los servicios de pasajeros brindados por Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) en la Provincia se encuentran suspendidos por las restricciones sanitarias impuestas por las autoridades Nacionales y Provinciales en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Por su parte respecto al Ramal C3 del Ferrocarril General Belgrano el Ministerio informa su situación según sus tramos:

- C3 Tramo Avia Terai-Las Breñas: Tramo renovado íntegramente con tipología de vía de última generación con fondos de la Corporación Andina de Fomento (CAF I). La obra finalizó en diciembre de 2015 y se encuentra en plena operatividad.
- C3 Tramo Las Breñas-General Pinedo: Tramo renovado íntegramente con tipología de vía de última generación con fondos provenientes del Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril General Belgrano. Dicho proyecto fue financiado con bancos chinos y ejecutado mediante un contrato comercial con la empresa china CMEC firmado en el año 2013. El tramo se encuentra en plena operatividad.
- C3 Tramo Avia Terai-Puerto Barranqueras: Este tramo formaba parte de las vías a renovar dentro del Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril General Belgrano cuyo contrato fue firmado en el año 2013. Sin embargo, durante la gestión anterior de gobierno, se realizó una modificación a dicho contrato (Adenda III) mediante la cual se eliminó dicho tramo. Para revertir esta situación, la actual gestión del Ministerio de Transporte se encuentra negociando una ampliación del Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril General Belgrano que incluye la rehabilitación de este tramo de vías para recuperar óptima operatividad y repotenciar del Puerto de Barranqueras. La obra tiene un costo estimado de USD92,82 millones para la rehabilitación de

204 km de vías entre Avia Terai y Puerto Barranqueras y se prevé que sea ejecutada a través de la Administradora de Infraestructura Ferroviaria S.E.

PREGUNTA N° 591

En referencia a la transparencia en el gasto público.

¿Tiene conocimiento de la iniciativa presentada en el HSN, por varios Senadores de la oposición, Expte S-613/20, que propone se convoque a un Consejo de Notables para el Monitoreo de la Calidad y Ejecución del Gasto Público, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia?

Teniendo en cuenta los problemas que se han producido y los escándalos que se han derivado con motivo de las compras por varios organismos del estado en tiempos de pandemia: ¿Qué opinión le merece la creación de un Consejo con la participación de todos los sectores, a fin de monitorear la calidad y oportunidad del gasto público?

Teniendo en cuenta que la transparencia contribuiría a fortalecer la imagen del Presidente y va a mejorar la gestión de todo su gabinete beneficiando al país y a la implementación de políticas públicas en esta difícil situación: ¿Qué opinión le merece un organismo que realice un tipo de control ciudadano, concomitante y de calidad del gasto público?

¿Tiene conocimiento si se están evaluando alternativas para la creación de un organismo de estas características? En caso afirmativo informe los avances, tiempo de conformación, sectores a convocar, funciones y responsabilidades.

Se adjunta como anexo el proyecto Expte. S-613/20

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que el control externo del Sector Público Nacional es realizado por la Auditoría General de la Nación (AGN) dependiente del Congreso Nacional, según lo dispuesto por la Constitución Nacional y la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Dichas normas aseguran la autonomía financiera del organismo y otorgan al partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso, su presidencia.

Las principales funciones de la AGN comprenden la obligación de fiscalización, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado y la realización de auditorías financieras, de legalidad, de gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones. El marco normativo de la AGN también la faculta a exigir la colaboración de todo el sector público, obligándolo a suministrar los datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones.

En lo que respecta a la ejecución del Presupuesto Nacional, prorrogado por el Decreto 4/2020, las mismas pueden monitorearse a través el sitio Presupuesto Abierto (<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/home>), del Ministerio de Economía de la Nación. Allí se exponen de manera accesible y orientada al ciudadano todas las etapas del proceso presupuestario.

En lo relacionado con el proceso de compras y contrataciones, coexisten dos procedimientos de emergencia dentro de la Administración Pública Nacional. Continúa en vigencia el Régimen de Contrataciones directas por razones de emergencia aprobado por Decreto Delegado 1023/2001 según el cual las contrataciones directas pueden realizarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple. Los organismos que utilizan este procedimiento difunden las contrataciones realizadas mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" (<https://comprar.gob.ar/>) de la Oficina Nacional de Compras (ONC).

En el marco de la emergencia originada en la pandemia COVID-19, se estableció un régimen especial de compras (DNU 260/2020) únicamente aplicable a las contrataciones cuya finalidad sea mitigar los efectos de la crisis sanitaria. Este régimen representa una herramienta adicional a las ya existentes con el objeto de que los organismos tengan alternativas para la compra de los bienes y servicios que demande la pandemia, de manera eficiente, oportuna y cumpliendo con el principio de transparencia. Se trata de contrataciones que se producen en un mismo momento, en todo el mundo, sobre un conjunto bastante acotado de bienes y servicios lo que produce condiciones de oferta y de demanda muy particulares. Los casos típicos son los insumos para el funcionamiento del sistema de salud, la compra de alimentos y de artículos de limpieza, higiene o cuidado personal.

Los marcos normativos que permiten las compras de emergencia poseen mayor difusión y transparencia que el previsto en el régimen general para los procedimientos de contrataciones ya que:

1. Involucran de manera específica a los órganos de control (Unidades de Auditoría Internas) de cada jurisdicción durante el procedimiento y no de manera ex post.
2. Establecen un mínimo de participantes mayor que el establecido en el régimen general.
3. Determinan la obligatoriedad de la inscripción de los proveedores en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que dispone la información societaria, impositiva y jurídica de quienes participan en los procesos.
4. Prevén una publicidad posterior tanto en el Boletín Oficial como en la página web de la Oficina Nacional de Compras (ONC) de manera que cualquier tercero interesado puede conocer el proceder de cada uno de los organismos del Estado que opten por la utilización de estas herramientas de emergencia.
5. Introducen no solo el control de los Precios Testigos de la SIGEN que son requeridos para los procedimientos del régimen general, sino que además incorpora el límite de precios máximos que ha establecido la DA 472/2020 para determinados productos alimenticios y de limpieza.

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 592

Teniendo en cuenta el rol clave que está desempeñando la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) en el marco de la pandemia por Covid-19 y las casi 4000 personas que se encuentran haciendo cuarentena en centros dependientes del organismo, quiero expresar mi inquietud en relación a:

¿que medidas se van a tomar para afianzar y promover las políticas preventivas de adicciones ?.

RESPUESTA

SEDRONAR informa que en la primera etapa del ASPO y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación, se suspendieron las derivaciones a las comunidades terapéuticas como forma preventiva para evitar el riesgo de contagio de las personas que se encontraban internadas en las comunidades. Los tratamientos ambulatorios se sostuvieron en forma virtual con espacios grupales por zoom y llamadas telefónicas. Se reforzó la línea 141 para atención telefónica y se conformó un equipo para hacer seguimiento de las personas que así lo requirieron.

En la medida en que se fue extendiendo el ASPO se comenzó a trabajar en los protocolos que permitieron al Organismo habilitar nuevas internaciones. Para ello se comenzó a trabajar en la conformación de espacios donde las personas puedan cumplir una cuarentena previa a la internación. Estos espacios están en las mismas instituciones, pero diferenciados de los espacios de tratamiento. Los protocolos para la habilitación de estos espacios fueron solicitados al Ministerio de Salud. Desde SEDRONAS se emitió una disposición (Nro:1-202032301547-APNSSAYAMD#JGM https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_autorizacion.pdf) que establece que las instituciones que quieran habilitar estos espacios deben ajustarse tanto al protocolo nacional como a los protocolos que establezca su jurisdicción y emitir una Declaración Jurada de cumplimiento de los mismos.

Estas medidas se enmarcan en la política de prevención de SEDRONAR, que pone el foco en las personas y en el diseño de estrategias colectivas de cuidado. En términos generales el enfoque de prevención tiene por objetivo promover la interpelación de las prácticas y de las representaciones vinculadas al consumo de sustancias. Para ello, el Organismo se centra en la producción y difusión de información sobre las consecuencias físicas y sociales del consumo de sustancias, basándose en evidencia, a través de la investigación, la elaboración de campañas masivas y materiales de concientización, y la realización de capacitaciones.

Además, se trabaja en ámbitos específicos como el educativo, el laboral, los contextos de encierro y los ámbitos rurales, desarrollando estrategias diferenciadas dirigidas a las juventudes, las comunidades indígenas, las mujeres y el colectivo LGTBIQ+.

En relación al consumo de alcohol, SEDRONAR informa que lleva adelante acciones de prevención universal y campañas masivas con el fin de poner en agenda la problemática, para desalentar el consumo, involucrar a los jóvenes y sobre todo a los adultos en la

construcción de prácticas de cuidado. SEDRONAR está trabajando con la Secretaría de Medios Públicos en una campaña federal multiplataforma en relación a la prevención del consumo de alcohol (<https://www.argentina.gob.ar/prevencion-y-cuidado/consumo-de-alcohol>).

En relación a esta temática SEDRONAR también está trabajando en el diseño de Foros Municipales de prevención universal del consumo de alcohol, previstos previo al ASPO y que se pondrán en marcha en cuanto la situación lo permita. Los foros son espacios de sensibilización y formación sobre el consumo problemático de alcohol. Se trabajará sobre protocolos de actuación y elaboración de estrategias de cuidado. Se busca impulsar redes nacionales, provinciales, municipales y de la sociedad civil para visibilizar y abordar de manera efectiva este problema.

PREGUNTA N° 593

En relación a la grave problemática de la vivienda rural, la situación de déficit habitacional fuera de los centros urbanos y la situación de riesgo que supone para las poblaciones que habitan en esas áreas y el perjuicio que ocasiona en el desarrollo de las economías regionales :

¿se ha plantado la posibilidad de contar con una política habitacional rural y poner en funcionamiento de un programa de vivienda rural y/o créditos blandos para el acceso a la vivienda rural?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat entiende prioritario avanzar en la formulación de un Programa Específico para la Vivienda Rural, como una dimensión singular del Hábitat que reconoce al "sujeto agrario" como tal. Este objetivo se articula con políticas de: 1) reequilibrio territorial, 2) generación de opciones de progreso en el lugar de origen, 3) arraigo de la familia rural, 4) desarrollo productivo, 5) incentivo para sostener los trabajos y los oficios vinculados a la producción agropecuaria, a las economías regionales, así como a la agricultura familiar.

En ese sentido, viene trabajando en conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el Ministerio del Interior, con legisladores provinciales y nacionales, con los gobiernos provinciales y municipales a través de la Comisión Nacional de la Vivienda, así como con diversos espacios representativos de los sectores de la agricultura familiar y de las economías regionales.

PREGUNTA N° 594

En vista del estado actual de las tarifas del sistema energético, las abusivas políticas de aumento de dichas tarifas del gobierno ejecutivo anterior sostenidas de manera alarmante desde el 2015 hasta el 2019 y el impacto negativo que ha tenido en la capacidad adquisitiva de amplios sectores de la población :

¿se va a realizar una re estructuración de las tarifas del sistema energético?

RESPUESTA

La información que solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 252 del presente informe.

PREGUNTA N° 595

¿En consideración a la falta de políticas destinadas a garantizar el funcionamiento de los organismos reguladores durante la gestión ejecutiva anterior y las consecuencias que tuvo dicha actitud en un aumento indiscriminados de los precios de servicios esenciales y no esenciales y una baja considerable en la prestación de dichos servicios entre los años 2015 y 2019:

¿se ha pensado en realizar un re ordenamiento del funcionamiento de los organismos reguladores de servicios?

RESPUESTA

El ENACOM informa que ha identificado la necesidad de realizar un cambio en su estructura administrativa a los fines de crear un área que atienda aquellos territorios y comunidades no alcanzadas aún por las políticas descriptas. Se ha tomado la decisión de crear una Subdirección de Proyectos Especiales en la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo, acción administrativa en curso.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que reordenar el funcionamiento de los organismos reguladores de servicios fue uno de los primeros elementos que pusimos sobre la mesa y en el que empezamos a trabajar. En diciembre de 2019, a pocos días de asumir esta gestión, impulsamos la Ley 27.541 de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Esta Ley declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y delegó facultades al Poder Ejecutivo para hacer cambios en todas esas áreas.

El reordenamiento de los organismos reguladores de servicios es uno de los ejes de esta Ley. En su artículo 2, la Ley menciona que busca reglamentar la reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva, y reordenar el funcionamiento de los entes reguladores del sistema para asegurar una gestión eficiente de los mismos.

En esa línea, los artículos 5, 6 y 7 dotan al Poder Ejecutivo nacional de las siguientes facultades:

- Mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, por un plazo máximo de hasta 180 días (desde la entrada en vigencia de la Ley) e iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario. Propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020;
- Invitar a las provincias a adherir a estas políticas de mantenimiento de los cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales;
- Intervenir administrativamente al ENRE y a ENARGAS por el término de un 1 año.

En línea con esta Ley, por medio de los Decretos 277 y 278 dispusimos la intervención del ENRE y ENARGAS, hasta el 31 de diciembre de 2020. Las intervenciones son fruto de la inminente necesidad de asegurar el ejercicio de la función regulatoria y del reconocimiento de la alta trascendencia socioeconómica de los servicios públicos.

Ambas intervenciones tienen por objeto realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley 27.541 y, en un plazo de 180 días, iniciar el procedimiento de revisión de los concursos de los actuales miembros de los directorios.

Estas medidas son una respuesta a que en los últimos años las tarifas aumentaron y se hicieron insostenibles para muchos ciudadanos. Eso no se tradujo, necesariamente, en una mayor inversión o mejor servicio. Por eso, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo estamos trabajando en la revisión integral del cuadro tarifario.

PREGUNTA N° 596

Atendiendo al complejo panorama que atraviesan las industrias y producciones rurales de todas las regiones del país en la situación de pandemia que atravesamos y el rol estratégico que van a desempeñar dichas economías en el futuro inmediato para garantizar una recuperación dinámica de la economía en el corto, mediano y largo plazo:

¿que políticas se van a implementar para incentivar de manera focalizada la promoción de las economías regionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente informe.

Las economías regionales son fundamentales en la estrategia de desarrollo productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo. Entender que lo principal es fortalecer mercados con intensidad propia en cada región, capaces de generar empleo y atraer inversiones productivas es el eje central del diseño de política regional.

Algunas de nuestras líneas de trabajo en marcha

En primer lugar, sabemos que el costo diferencial que enfrentan los nodos productivos industriales del interior es un factor estructural que conocemos y forma parte del cuerpo central de nuestras estrategias de política industrial. Como elemento avanzado podemos compartir como línea de trabajo la restitución de beneficios regionales en materia de contribuciones patronales, que estaban contemplados en lo que era el viejo Decreto 814/2001.

Restituir estímulos en las economías del NOA y el NEA, en este sentido, puede generar no solo un incentivo a la formalización del empleo en las regiones donde este problema es más acuciante, sino también una mejora en los costos productivos y la disposición de capital de trabajo en el corto plazo.

En segundo término, resumir los avances en materia del Programa de Parques Industriales, que tiene una impronta netamente vinculada al desarrollo regional

El Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales fue creado por el Decreto 915/2010 (modificado por los Decretos 778/2012 y 375/2014) y reglamentado por la Resolución ex MI 40/2010. Dicho Programa se encuentra en la órbita de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa.

En el marco del mismo, los Parques Industriales son definidos como predios diseñados para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de la infraestructura, equipamiento y servicios apropiados para el desarrollo de tales actividades.

El Programa aún vigente tiene como objetivos:

- Financiar estudios para la constitución, ampliación y/o regularización de Parques Industriales y/o para la realización en éstos de obras intramuros;
- Financiar obras de infraestructura intramuros de Parques Industriales Públicos;
- Financiar obras de infraestructura extramuros de Parques Industriales Públicos a través del ministerio de Obras Públicas;
- Facilitar la radicación de Pequeñas y Medianas Empresas y/o la ampliación de capacidad de las ya instaladas, por medio del acceso al crédito, el cual cuenta con una bonificación en la tasa de interés a cargo del ESTADO NACIONAL.

Resulta necesario destacar que desde el año 2017 el Programa no ha otorgado ningún beneficio. Asimismo, cabe aclarar que, durante los primeros meses del año 2018, 24 parques industriales solicitaron ANR por un monto aproximado a los \$ 65 millones. Todas estas solicitudes fueron denegadas por falta de fondos, siendo que todos estos parques estaban en condiciones de recibir el beneficio.

Por último, es dable señalar, que se encuentra en elaboración un proyecto de relanzamiento del Programa, presentando un nuevo marco regulatorio para otorgar mayor celeridad en la tramitación de los proyectos, la gestión del RENPI, creando el Observatorio Nacional de Parques Industriales (ONPI), fortalecer el alcance y magnitud de los beneficios otorgados y ampliar el enfoque para la conceptualización de los parques industriales, incluyendo de esta manera a los Parques Industriales Mixtos como sujetos pasibles de recibir beneficios del programa.

El Programa tendrá por objeto promover el ordenamiento territorial impulsando esquemas de asociativismo y cooperativismo en procura del desarrollo industrial, incidir en la planificación productiva local, en el desarrollo sustentable e inclusivo, incentivar la generación de empleo local y potenciar las sinergias derivadas de la localización común.

Se amplía el monto máximo por petición de los Aportes No Reintegrables. Y el beneficio de los créditos con bonificación de hasta el 50% de la tasa nominal anual de préstamos, tendrá como destinatarios a los parques industriales públicos y mixtos que precisen ampliar sus terrenos; además de las empresas que decidan instalarse o ampliar su capacidad productiva en parques industriales de cualquier tipo, elemento que ya contemplaba el Programa.

Cabe destacar que serán priorizadas aquellas solicitudes presentadas por Pequeñas y Medianas Empresas, así como las solicitudes presentados por Parques Industriales que promuevan el desarrollo de Parques sustentables o Verdes, de Parques Industriales Tecnológicos o del Conocimiento. Así como también las solicitudes que incluyan la incorporación de políticas de diversidad, tendientes a incrementar la participación de género

en la administración de parques industriales y/o incorporen obras públicas destinadas a la maternidad u otras políticas dedicadas a tal fin.

PREGUNTA N° 597

Pensando en los productores de la agricultura familiar que cumplen un rol clave en la producción de los alimentos que llegan a la mesa de las familias argentinas, la grave falta de incentivos que sufrió este sector muy importante de la economía productiva durante los años de gobierno de la Alianza Cambiemos, la deuda histórica que mantiene el Estado con dicho sector y la necesidad de contar con una ley de agricultura familiar activa:

¿se ha considerado la reglamentación de la ley de agricultura familiar 27.118 sancionada en el año 2015?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la reglamentación de la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena es uno de los principales ejes de trabajo desde el inicio de la gestión. Próximamente, en el marco del Consejo Nacional de la Agricultura Familiar, se comenzará con una propuesta y se invitará a las organizaciones y provincias participantes el envío de aportes y sugerencias como última etapa de trabajo.

PREGUNTA N° 598

Planteo mi profunda preocupación por la situación de aislamiento que atraviesa el municipio de Los Toldos del departamento de Santa Victoria de la provincia de Salta, dicho municipio está ubicado en el límite de nuestro territorio nacional con el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, el único acceso por vía terrestre al municipio supone atravesar territorio de la hermana república, por lo que hoy Los Toldos se encuentra virtualmente aislado:

¿qué medidas son factibles de ser tomadas para revertir la situación de aislamiento del municipio de Los Toldos de la provincia de Salta?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, dado que el Gobierno Nacional no reconoce al gobierno de facto boliviano, las gestiones realizadas ante ese país se limitan a situaciones de urgencia.

Entendiendo que este es el caso de la localidad de Los Toldos, dado que las medidas adoptadas para combatir la pandemia del Covid-19 impusieron restricciones de ingreso y circulación de vehículos y personas tanto en Bolivia como en Argentina, que agravaron el aislamiento de mencionada localidad, se han realizado diversas gestiones ante Bolivia para que se permita el tránsito de vehículos destinados al abastecimiento de la población, como así también se gestionó autorización para la circulación de vehículos oficiales y funcionarios que fueran solicitados por el Municipio de Los Toldos.

Por otra parte, en diversas oportunidades se ha gestionado ante Bolivia las autorizaciones correspondientes para que residentes de Los Toldos, que al inicio de la cuarentena se encontraban fuera de esa localidad, pudieran regresar a sus domicilios, ingresando y transitando necesariamente por territorio del vecino país.

Actualmente se encuentran en curso gestiones para que Bolivia autorice el ingreso y circulación hacia la localidad de Los Toldos de una nómina adicional de vehículos, principalmente destinados a tareas viales, y de 29 ciudadanos más que fueron afectados por la cuarentena quedando varados sin poder regresar a su lugar de residencia. Asimismo, se realizan gestiones para asegurar el abastecimiento de combustible.

PREGUNTA N° 599

Teniendo en cuenta la importancia que tuvo el Monotributo Social Agropecuario (MAS) como herramienta social y económica para el sector de la agricultura familiar y los sectores productivos de baja escala y su eliminación durante la gestión anterior :

¿se ha considerado volver a poner en funcionamiento el Monotributo Social Agropecuario (MAS)?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que se está trabajando, junto a la AFIP y el Ministerio de Desarrollo Social, en una herramienta tributaria que se adapte a la realidad rural, en donde los altos niveles de facturación excluyen a los productores de las herramientas tradicionales como el Monotributo Social, pero donde también los altos costos de producción generan una vulnerabilidad similar. Por ello, se está estudiando el diseño de una herramienta tributaria superadora al Monotributo Social Agropecuario.

PREGUNTA N° 600

En vistas de que por resolución 143/2020 del 04/05/2020 de la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo de Nación se puso en vigencia el Programa Intercosecha, respetando el calendario productivo de las economías regionales y con el 100 por ciento de actualización del monto asignado originalmente y teniendo en cuenta que los beneficiarios de dicho programa no pueden acceder al IFE y constituyen uno de los sectores poblaciones y productivos más afectados por la situación actual de pandemia en el interior de las provincias:

¿que posibilidades existen de que el monto del Programa Intercosecha sea actualizado hasta equivaler al 50 por ciento del salario mínimo, vital y móvil?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que mediante la Resolución 143/2020 de la Secretaria de Empleo, se ha aumentado un 117% el monto de la ayuda

económica mensual que perciben los/as trabajadores/as en el marco del Programa de Intercosecha, pasando de \$2.300 a \$5.000.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bloque Frente de Todos

PREGUNTA N° 601

Ruta Nacional N° 11.- Rehabilitación tramo Timbúes - Avellaneda y variante RN 1V11.

Se solicita informe el estado de avance físico de las obras previstas. Y si existe fecha de inicio de los trabajos.

RESPUESTA

En relación a las obras solicitadas, el Ministerio de Obras Públicas informa:

RN 11

Distrito: Santa Fe

Proyecto: MANTENIMIENTO R.N. N° 11

Tramo: T-01: TIMBUES - SANTA FE (EMP. RN A007)

Programa Presupuestario: 16.27.04.00.51

BAPIN: 114640

Avance Físico: 59%

Último período certificado: Abril de 2020

Ruta: RN 11 / RN 1V11

Distrito: Santa Fe

Proyecto: Red de Mantenimiento 7° Distrito - Malla D (M07D)

Tramo: T-01: EMP. RN A007 - EMP. RP 39 / T-02: SANTA FE - RECREO

Programa Presupuestario: 16.27.04.00.51

BAPIN: 114640

Avance Físico: 52%

Último período certificado: Abril de 2020

PREGUNTA N° 602

Ruta Segura RN N° 11, San Justo – Reconquista.

Sírvase informar estado de avance físico y presupuestario, de las obras previstas para este tramo. Indique fecha de finalización de las mismas.

RESPUESTA

En relación a la obra solicitada, el Ministerio de Obras Públicas informa:

Ruta: RN 11

Distrito: Santa Fe

Proyecto: Ruta Segura RN 11 San Justo - Avellaneda

Tramo: T-01: San Justo - Gdor. Crespo

Programa Presupuestario: S/D

BAPIN: 109108

Avance Físico: 0%

Fecha de inicio estimada: febrero de 2021

Fecha fin estimada: febrero de 2023

PREGUNTA N° 603

Ruta Nacional N° 11. Tramo: TIMBÚES – SANTA FE (EMPALME RN N° A007) Sección: KM.341.940 – KM. 464.530.

Se solicita informe si la empresa adjudicada a partir de la licitación pública N° 53/2018, Obring S.A. -contrato firmado el 25 de abril de 2019 DNV 08/19-, comenzó la obra contratada. En caso afirmativo, estado de ejecución física de la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que Rea obra se encuentra en ejecución habiendo comenzando sus tareas en tiempo y forma.

Ruta: RN 11

Distrito: Santa Fe

Proyecto: MANTENIMIENTO R.N. N° 11

Tramo: T-01: TIMBUES - SANTA FE (EMP. RN A007)

Programa Presupuestario: 16.27.04.00.51

BAPIN: 114640

Avance Físico: 59%

Último período certificado: abril de 2020

PREGUNTA N° 604

Ruta Nacional N° 11. Recuperación y Mantenimiento en Ruta Nacional N 0011- CREMA RN11C Crespo- Avellaneda. Sección: KM. 618.450 – KM. 794.69 – KM. 00 – KM. 11.89.

Sírvase informar el estado de avance físico y presupuestario de las obras previstas para este tramo teniendo en cuenta que la obra ya fue adjudicada a la empresa ICF S.A. y se firmó contrato el 22 de marzo de 2019.

RESPUESTA

Respecto a la obra solicitada, el Ministerio de Obras Públicas informa:

Ruta: RN 11 / RN A009

Distrito: Santa Fe

Proyecto: Red de Mantenimiento 7° Distrito - Malla E (M07E)

Tramo: T-01: CRESPO (RP N°39) - AVELLANEDA (RP N° 31) / T-01: PUERTO RECONQUISTA - EMP. R.N. N° 11

Programa Presupuestario: 16.27.05.00.51

BAPIN: 114641

Avance Físico: 43%

Último período certificado: abril de 2020

PREGUNTA N° 605

Ruta Nacional N° 11. Tramo: Santa Fe (Empalme Rn N° A007) – Empalme Ruta Provincial N° 39 Y Santa Fe – Recreo

Se solicita informe estado de avance físico y presupuestario de las obras previstas para este tramo, teniendo en cuenta que la obra ya fue adjudicada a la empresa RAVA S.A. de CONSTRUCCIONES y se firmó contrato el 25 de abril de 2019.

RESPUESTA

Respecto a la obra solicitada, el Ministerio de Obras Públicas informa:

Ruta: RN 11 / RN 1V11

Distrito: Santa Fe

Proyecto: Red de Mantenimiento 7° Distrito - Malla D (M07D)

Tramo: T-01: EMP. RN A007 - EMP. RP 39 / T-02: SANTA FE - RECREO

Programa Presupuestario: 16.27.04.00.51

BAPIN: 114640

Avance Físico: 52%

Último período certificado: abril de 2020

PREGUNTA N° 606

Ruta Nacional N° 9.

Sírvase informar si se llevarán a cabo las obras de rehabilitación de la RN 9 en toda su extensión. Indique fecha de comienzo de las obras y plazo de ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que en la RN N° 9 se encuentra en ejecución la obra E-RS-04. Repavimentación de la calzada descendente entre los Km 143 (Baradero) y Km 106 (Lima). A la fecha tiene un avance del 50%. Dicha obra se encuentra enmarcada dentro del Programa Participación Público Privado, no habiendo logrado el Contratista, Corredor Panamericano I, a la fecha, concretar el financiamiento necesario para cumplir con el Contrato PPP. La DNV ha intimado a la empresa al cumplimiento del Contrato vigente. No obstante, el Ministerio, señala que se encuentra en ejecución la Reparación de Vigas Principales de Puentes sobre Arroyo del Medio RN 9 km 237,01. Registra un avance de 95%.

PREGUNTA N° 607

Ruta Nacional N° 33.

Sírvase informar estado de las obras de transformación de ruta en autopista, en el tramo comprendido entre las ciudades de Rufino y San Eduardo.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la obra se encuentra contratada y no registra inicio por contar con expropiaciones irresueltas. .

PREGUNTA N° 608

Autopista Rosario a Buenos Aires. Indique estado de ejecución física y presupuestaria de las obras desde la Ciudad de Rosario, RN N° 9, Construcción de tercer Carril en la Autopista Buenos Aires Rosario entre la RN A-008 km 287,12 (Rosario) y la RN N° 188 km 227,00 (San Nicolás).

Indique estado de ejecución física y presupuestaria de la obra de Conexión de Acceso al Aeropuerto de Rosario

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la Obra E-AU-11 (tercer carril Rosario – San Nicolás) cuenta con Acta de Inicio sin ninguna actividad hasta la fecha. La obra de conexión de acceso al Aeropuerto de Rosario no registra actividades de ejecución. Dicha obra se encuentra enmarcada dentro del Programa Participación Público Privado, no habiendo logrado el Contratista, Corredor Panamericano I, a la fecha, concretar el financiamiento necesario para cumplir con el Contrato PPP. La DNV ha intimado a la empresa al cumplimiento del Contrato vigente.

PREGUNTA N° 609

Recuperación de la Infraestructura Ferroviaria Buenos Aires - Rosario - Córdoba - Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán.

Se solicita informe estado de avance físico y presupuestario de las obras.

RESPUESTA

Proyecto	Avance Presupuestario (Devengado a Mayo 2020)	Avance Físico
BELGRANO NOA (T) - Etapa I	4.297.060.698,62	98%
BELGRANO NOA (T) - Etapa II	656.508.829,72	100%
BELGRANO NOA (T) - Etapa III	50.689.325,66	7%
Sistema de Barreras Automáticas corredor Buenos Aires-Rosario - Etapa 1	136.673.535,30	100%
Instalación de Islas de señalamiento Línea Mitre, Suárez-Zárate	234.839.559,56	37%
Intervención de obras de arte ubicadas en ramal F1 y C	130.136.400,54	78%
Mejoramiento de vías Las Bandurrias - San Francisco	191.506.985,18	67%
Construcción y Reparación de Obras de Arte Ramal C - Pcia. de Santa Fe	\$ 214.504.772,22	100%
ESTUDIO Y REPARACIÓN SOBRE PUENTE RÍO PRIMERO SUQUÍA – RAMAL CC, Pcia. De Córdoba	\$ 70.932.699,22	79%

Fuente: Ministerio de Transporte 11/06/2020

PREGUNTA N° 610

Recuperación de la Infraestructura Ferroviaria Corredor Mendoza - Rufino - Rosario/Buenos Aires/ Provincia de Mendoza, San Luis, Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires.

Sírvase informar el estado de avance físico y presupuestario de las obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria informa que las obras del Corredor Mendoza-Rufino-Rosario-Buenos Aires-correspondientes al Ferrocarril San Martín Cargas, se encuentran en etapa de estudio y avances técnicos.

Al mismo tiempo, el Ministerio informa que se están llevando adelante negociaciones con CRCC (*China Railway Construction Corporation Limited*) para la obtención del financiamiento internacional que permita avanzar con las obras en cuestión.

PREGUNTA N° 611

Se solicita informe motivos por los cuales se demora la firma del contrato comercial con la empresa CRCC, que impide la ejecución de la obra de referencia prevista en el presupuesto 2019.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta 610 del presente informe.

PREGUNTA N° 612

Recuperación de la Infraestructura Ferroviaria Corredor Rosario - Villa María - Córdoba - Provincias de Santa Fe y Córdoba.

Se solicita informe estado de avance físico y presupuestario de las obras. ¿Cuándo finalizará la estructuración financiera del proyecto? ¿Cuáles son los trabajos que se financiarán con los U\$S 8.380.383 presupuestados para esta obra en 2019? ¿Cuándo comenzará a desarrollarse el modelo operativo e ingeniería conceptual?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa que el Proyecto para la Recuperación de la Infraestructura Ferroviaria Corredor Rosario - Villa María - Córdoba - Provincias de Santa Fe y Córdoba se encuentra en estudio

PREGUNTA N° 613

En octubre de 2019 se abrieron las ofertas para la construcción de la obra Circunvalar Ferroviario Santa Fe, construcción de 16 kilómetros de vías nuevas entre Empalme San Carlos y Gobernador Candioti Sur y la renovación de 44 kilómetros de vías sobre trazas

existentes que se encuentran fuera de operación, entre las localidades de Santo Tomé y Empalme San Carlos, y entre Gobernador Candiotti Sur y Laguna Paiva.

Cual es el plan pensado, se piensa adjudicar y concretar la obra?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria, informa que se encuentra junto a Belgrano Cargas y Logística y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe revisando el proyecto licitado, de manera de minimizar las incertidumbres y los extracostos potenciales.

La obra está incluida en la Adenda IV del Crédito con CMEC (*China Machinery Engineering Corporation*) que se encuentra en trámite de formalización.

Se planea adjudicar en agosto, *ad referendum* de la concreción de la firma de la adenda IV del crédito CMEC, de forma tal de iniciar las obras a principios de 2021, con un plazo de doce meses de duración de la obra.

PREGUNTA N° 614

Adecuación Corredor Fluvial. Atento no haber recibido respuesta en el Informe Nro. 119 remitido, sírvase informar el estado de avance físico y presupuestario de la obra de Equipamiento Turístico Terminal Portuaria de Rosario, Rosario, Santa Fe.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el proyecto ejecutivo se encuentra finalizado, con un informe del BID de fecha 4 de noviembre del 2019 en el que no presenta objeciones. El mismo estaría en condiciones de ser licitado cuando la provincia de Santa Fe otorgue la certificación ambiental correspondiente que se encuentra en trámite. El proyecto cuenta con asignación presupuestaria en el Plan Operativo Anual 2020-2021 con un monto aproximado de 30 millones de pesos

PREGUNTA N° 615

Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de la concesión Hidrovía Paraguay-Paraná (año 2021), sírvase informar:

Las acciones llevadas a cabo para realizar futuras contrataciones. En tal caso indique si se encuentran confeccionando pliegos de condiciones de contratación, para la licitación correspondiente.

Si se realizó algún estudio para establecer los parámetros para futuras contrataciones, que deban ser tenidos en cuenta al momento de la confección del pliego de condiciones de contratación.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte se encuentra abocado a la elaboración de un proyecto de optimización institucional y operativa de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

En cuanto a la finalización del contrato de concesión de las tareas de dragado, profundización y mejoras de la Vía de Navegación Troncal de la Hidrovía Paraguay-Paraná que opera en Mayo de 2021, genera la oportunidad de adecuar los requerimientos a las nuevas necesidades de su funcionamiento, capitalizando las experiencias de los últimos años de esta vía navegable con una concepción de la Hidrovía como herramienta de integración social y desarrollo económico que difunda beneficios a actores y regiones y contribuya a mejorar la calidad de vida de las poblaciones.

Para ello, resulta esencial instrumentar mecanismos de participación y trabajo conjunto con las distintas jurisdicciones provinciales, así como con los usuarios públicos y privados, que permitan capitalizar la experiencia anterior y planificar las mejoras para un desarrollo integral y sustentable de la vía navegable, reduciendo los costos y modernizando el sistema de navegación y la integración con las demás modalidades de transporte.

En este sentido, el trabajo en el que está abocado el Ministerio de Transporte se asienta en dos pilares, uno técnico y otro vinculado a la institucionalidad, que permita una amplia participación de los sectores involucrados en el funcionamiento de la Hidrovía Paraguay-Paraná en todas sus etapas: durante la redacción del pliego de bases y condiciones, en su operación futura y en el ejercicio de las facultades estatales de control.

Los estudios técnicos que se encuentran en confección se refieren a estudios necesarios para determinar la extensión de la vía navegable; requerimientos que debe contener el futuro pliego de bases y condiciones, reduciendo incertidumbres y mejorando la información disponible; información necesaria para fijar objetivos que tengan que ver con la mejora de la seguridad y la fluidez de la navegación tomando como referencia los mejores estándares nacionales de eficiencia; y ajustes las tareas y trabajos referidos a la sustentabilidad económica y ambiental que permita optimizar los costos de manera de beneficiar a todos los integrantes de las cadenas de suministro, fundamentalmente a los productores.

Estos trabajos en preparación parten de un acuerdo entre gobierno nacional y provincias que permita armonizar las distintas competencias y ratifique una visión federal de la Hidrovía. Para ello, se trabaja en la elaboración de un cronograma que ordene las consultas a la totalidad de los actores involucrados que se exprese en un órgano consultivo que contemple la visión de los puertos públicos y privados, las industrias involucradas, los sindicatos, las universidades nacionales, usuarios, armadores y el diseño del formato institucional desde el cual se lleven adelante las funciones de control una vez otorgada la concesión.

PREGUNTA N° 616

Cuáles son las acciones y medidas de orden nacional, QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO A FIN DE aliviar y/o mitigar la situación hídrica EN RELACIÓN al caudal del Río Paraná y si se están realizando estudios de impacto ambiental y económico al respecto de la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se viene realizando un monitoreo de la situación desde los meses finales de 2019, proponiéndose prontamente mecanismos de diálogo y coordinación con los diversos organismos competentes a nivel nacional y asimismo con las contrapartes de los demás países de la Cuenca al Plata. Para más información se puede consultar las respuestas a las preguntas N° 75, 165 y 316 del presente informe.

Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que se está impulsando la implementación del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS), que apunta a un uso sostenible y a una mirada integral y con enfoque regional de la cuenca. Por otro lado, se cuenta con proyectos como el Centro de Información Ambiental y la Red de Evaluación y Monitoreo de los Ecosistemas Acuáticos.

El PIECAS es un acuerdo interjurisdiccional entre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe junto al gobierno nacional para gestionar los humedales del Delta del Paraná como un ecosistema compartido por las tres jurisdicciones provinciales. En ese sentido se consensuaron tres lineamientos fundamentales para la administración del territorio: mantener las condiciones del humedal en orden a la inmensa cantidad de bienes y servicios que presta; las intervenciones asociadas a la instalación de infraestructura deben ajustarse a la dinámica hídrica del territorio, atendiendo además las necesidades de la población isleña; y las actividades productivas deberán ajustarse a recomendaciones que regulen su desarrollo y grado de intervención, asegurando la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos y la dinámica hidrológica del territorio PIECAS atendiendo siempre la equidad social y las necesidades de la población local.

La Red de Evaluación y Monitoreo de Ecosistemas Acuáticos (REM.AQUA), es una iniciativa conjunta entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicha Red tiene como fin elaborar herramientas de diagnóstico y evaluación ambiental que permitan conservar y restaurar los ecosistemas acuáticos. Sus objetivos específicos son: brindar bases técnicas sólidas para alcanzar los consensos necesarios en una gestión ambiental del agua; fortalecer las herramientas de diagnóstico y evaluación ambiental, con miras a alcanzar una gobernanza del agua que permita proteger y restaurar los ecosistemas acuáticos; y brindar información para los Reportes Nacionales.

PREGUNTA N° 617

Sírvase indicar ¿cómo continuará la negociación tras el anuncio del 28 de junio de 2019, con relación a la conclusión de las negociaciones para la firma del Acuerdo Estratégico con la Unión Europea?, teniendo en cuenta el cambio de gestión y la decisión de priorizar el tejido productivo y el empleo nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina continúa trabajando con sus socios del MERCOSUR en las tareas de conclusión del acuerdo (revisión legal en particular).

La decisión sobre la firma del acuerdo se tomará sobre la base de un conjunto de elementos, incluyendo el empleo, la producción y las relaciones intra-MERCOSUR.

Asimismo, el Gobierno Nacional se encuentra analizando los impactos del acuerdo sobre la economía argentina. Para ello se inició en marzo de este año un estudio coordinado por el Ministerio de Desarrollo Productivo con la participación de la CEPAL. Este estudio incluye un intensivo proceso de consulta con el sector productivo nacional.

PREGUNTA N° 618

Recientemente se ha anunciado un convenio con la UBA para la realización de estudios de impacto de las negociaciones comerciales. ¿Se avanzará en convenios con otras universidades nacionales? ¿A partir de qué canales se garantizará la participación de las provincias en este tipo de esquemas negociadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto está convencido de la necesidad de fortalecer las sinergias entre los sectores público y académico. Los aportes de este último resultan una contribución fundamental para potenciar y ampliar los espacios que la Argentina ocupa en el ámbito internacional, brindando una visión holística de todos los factores que influyen y las consecuencias que produce el relacionamiento externo.

En ese sentido, es el objetivo del Ministerio generar un espacio de articulación con diversas universidades, centros de estudio, fundaciones y otras instituciones dedicadas al análisis de la evolución de la economía y el comercio internacional.

El Convenio entre el Ministerio y la Universidad de Buenos Aires es el primero de un conjunto de acuerdos que aspiramos firmar.

PREGUNTA N° 619

Sírvase indicar qué países y organismos han apoyado el proceso de reestructuración de deuda propuesto por la República Argentina.

RESPUESTA

Al asumir este gobierno, uno de los mayores desafíos que se presentaba era el de restaurar la sostenibilidad de la deuda pública. La deuda pública bruta había pasado del 52,6 por ciento del producto interno bruto en el año 2015 al 89,4 por ciento en el año 2019. Nos endeudamos sin haber incrementado nuestra capacidad productiva, y hoy la carga de deuda es insostenible. En este sentido, lo primero que manifestamos es la voluntad firme de pagar la deuda y el problema de que no hay capacidad para hacerlo. Este es un diagnóstico compartido incluso por el FMI (Ver Nota técnica del FMI sobre sostenibilidad de la deuda (<https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2020/03/20/Argentina-Technical-Assistance-Report-Staff-Technical-Note-on-Public-Debt-Sustainability-49284>))

De acuerdo a la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública emitida bajo Ley Extranjera (del 12 de febrero de 2020) declara prioritario para el interés de la Argentina la restauración de la sostenibilidad de la Deuda Pública emitida bajo ley extranjera y a tal fin autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar una serie de

operaciones para lograr dicho objetivo, estando el Ministerio de Economía a cargo de ese proceso.

Desde el Ministerio de Economía nos encontramos implementando una estrategia integral en la gestión de la deuda que implica sostener un diálogo transparente, de buena fe y constructivo con los acreedores a través de un proceso ordenado que permitiesen alcanzar un nuevo perfil de vencimientos y restaurar así la sostenibilidad de la deuda pública.

La propuesta de reestructuración de deuda presentada por el país cuenta con el apoyo expresado por un amplio espectro de la sociedad argentina (gobernadores, legisladores y más de 1.400 intendentes, hombres y mujeres de negocios y líderes sindicales, incluso representantes de la oposición) a las obligaciones financieras que el país puede comprometerse a saldar de buena fe.

La oferta de Argentina también ha recibido el respaldo de más de 150 economistas de renombre internacional de diferentes líneas de pensamiento (<https://www.project-syndicate.org/commentary/argentina-sovereign-debt-restructuring-private-creditors-by-joseph-e-stiglitz-et-al-2020-05>), incluidos cuatro premios nobel, y de más de 170 economistas del país (<https://www.infobae.com/economia/2020/05/07/un-grupo-de-174-economistas-argentinos-firmaron-una-carta-apoyando-la-renegociacion-de-la-deuda-y-pidiendole-buena-fe-a-los-acreedores/>)

El Ministro de Economía ha mantenido un diálogo constructivo con la comunidad internacional.

En febrero de 2020, en los márgenes de la reunión de Ministros de Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales del G20 en Riad, Arabia Saudita, el Ministro mantuvo reuniones bilaterales con sus pares de: Francia; Canadá; Alemania; Estados Unidos; India; México y Arabia Saudita. En las mismas el Ministro pudo poner en conocimiento a sus pares del proceso que la Argentina está llevando a cabo, encontrando respuestas de apoyo y acompañamiento a la gestión.

En cuanto a acciones concretas de respaldo que ha recibido la República Argentina, al momento se puede informar:

- Carta de Nadia Calviño, vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital de **España**, al Ministro de Economía Martín Guzmán (20 de Abril 2020):

“Permítame transmitirle mi apoyo a su intento de alcanzar una solución consensuada con los acreedores privados que permita reconducir la deuda de la República Argentina a una senda sostenible. A su vez, España continuara manteniendo una actitud constructiva, flexible y orientada a la búsqueda de pactos sobre las condiciones de financiación de Argentina tanto en el Fondo Monetario Internacional como en el Club de París”.

- Carta del Ministro de Finanzas de **Sudáfrica**, Tito Mboweni (28 de Mayo 2020) reconociendo los esfuerzos que la Argentina está llevando a cabo para restablecer la sostenibilidad de la deuda pública.
- Carta de Emmanuel Macron, Presidente de la **República Francesa** al Presidente de la Nación, Alberto Fernández (25 de Mayo 2020) en la cual resalta la importancia de continuar el diálogo entre nuestras naciones *“sobre los posibles medios que refuercen dichos intercambios, así como sobre los esfuerzos que realizamos en pos de reestructurar la deuda argentina.”*
- El Ministerio de Economía asimismo señala la estrecha vinculación y el apoyo recibido por parte de **México**. Se han mantenido conversaciones telefónicas entre el Ministro de Economía con su par mexicano en diversas ocasiones. Asimismo, el Presidente Mexicano Andrés Manuel López Obrador sostuvo públicamente que ha intervenido en el proceso de reestructuración de deuda argentina de manera activa conversando con los acreedores

Con respecto al apoyo de las instituciones financieras internacionales, se pueden destacar las siguientes expresiones de apoyo:

- El **Fondo Monetario Internacional (FMI)** en su Análisis de Sustentabilidad de Deuda resalta que la deuda de la Argentina se encuentra en niveles insostenibles. En el contexto de la divulgación de este Análisis (<https://www.imf.org/en/News/Articles/2020/02/19/pr2057-argentina-imf-staff-statement-on-argentina>), el FMI sostuvo *"En particular, el análisis del staff del fondo muestra que, teniendo en cuenta esta capacidad de repago de deuda, será necesario un alivio sustancial de la deuda de los acreedores privados de Argentina para restablecer la sostenibilidad de la deuda. Esperamos un proceso colaborativo de compromiso entre Argentina y sus acreedores privados con miras a alcanzar un acuerdo que exija una alta participación de los acreedores"*.
- La **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)** manifestó que la propuesta del gobierno argentino es *"audaz, responsable y oportuna"*. Sostuvo asimismo que *"lo que tenemos que buscar es la mejor salida para todos, y está claro que si un país no crece, no puede pagar"*, <https://www.pagina12.com.ar/261147-deuda-externa-la-cepal-apoyo-la-propuesta-argentina>.
- La **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)** ha destacado en un documento publicado en Abril (https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/gdsinf2020d3_en.pdf), el proceso llevado a cabo por Argentina como un ejemplo a seguir en reestructuraciones de deuda futuras. Según dicha institución *"el objetivo general de la resolución de la crisis de la deuda soberana debe ser poner al país la deuda pública en un camino sostenible, a lo largo de la cual su relación deuda / PIB cae persistentemente, que es compatible con estrategias de desarrollo a largo plazo para fomentar la producción nacional, la productividad y la capacidad de producción facilitan la diversificación estructural e inclusión social y, por lo tanto, coloca a la economía en un camino virtuoso hacia un desarrollo socioeconómico estable y sostenido."*

Finalmente, se concluye que el proceso que está llevando adelante para poner a la deuda pública en niveles sostenibles cuenta con apoyo sustantivo de la comunidad internacional, en un contexto global de crecientes vulnerabilidades financieras.

PREGUNTA N° 620

En relación al sistema de abastecimiento denominado "Gasoducto Regional GNEA – RAFAELA- SUNCHALES, indique fecha de finalización de ejecución y entrega de la obra, que tenía previsto un plazo de ejecución de 12 meses -a partir de la firma del acta de inicio que tuvo lugar el 15 de noviembre de 2017-, y debiera haber terminado en noviembre de 2018.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que:

OBRA N° 1: Gasoducto Regional Centro II - Recreo/Rafaela/Sunchales (Sistema operado por distribuidora Litoral Gas S.A).

Antecedentes:

Expediente: EX-2017-07087792-APN-DCC#MEM Res. de Adjudicación: RESOL-2017-313-APN-MEM

Adjudicatario: TGS-SACDE UTE

Contrato: CONVE-2017-25910994-APN-DDYME#MEM Fecha de firma de Contrato: 27/10/2017

Fecha de Orden de Iniciación y Acta de Inicio: 15/11/2017

Alcance: el proyecto incluye 120 Km de gasoducto troncal (72 Km en 12" y 47 Km en 10"), once (11) estaciones de regulación de presión nuevas, dos (2) ampliaciones de ERP y la instalación de cañería urbana tanto en la ciudad de Rafaela como de Sunchales. El objeto es expandir la capacidad del "Gasoducto Regional Centro" permitiendo la incorporación del servicio para una demanda proyectada de 34.000 usuarios. El punto de conexión es el Gasoducto Noreste Argentino (GNEA) en cercanías de la localidad de Recreo.

Datos Claves:

- Plazo Original del Contrato: 15/11/2018 (365 días).
- Avance Físico aprox. hasta el momento: 87%.
- Fecha estimada de finalización de las Tareas: 30/09/2020.

Reprogramaciones:

La Contratista tiene pendiente la primera reprogramación causada por diversos impactos (cambio proyecto constructivo, recesos festivos, condiciones climatológicas, demoras en la ingeniería, aprobación de ENARGAS para la instalación de cañerías, demora de los distintos Entes en aprobar los cruces especiales, interferencias para la ejecución en zonas urbanas de Rafaela y Sunchales). Dicha reprogramación se encuentra en proceso de negociación.

Pendientes de mayor importancia de la Obra:

- Instalación de todas las válvulas de bloqueo de línea (avance del 40%).
- Instalación del sistema de protección catódica (avance del 70%).
- Empalme entre la Estación Separadora de IEASA (ex ENARSA) y el GNEA (avance del 70%).
- Finalización mecánica, eléctrica y civil de las 13 estaciones de regulación y separación (avance del 75%).
- Instalación de cañería urbana de distribución en Rafaela y Sunchales (avance del 84%).
- Instalación de cañería urbana de polietileno en Rafaela y Sunchales (avance del 70%).

Otros:

La obra se encuentra severamente ralentizada por la Contratista, quien argumenta ruptura en la ecuación económica-financiera del contrato, que los imposibilita a disponer de los recursos necesarios para concluir el pendiente de los trabajos.

La nueva gestión de IEASA está en proceso de evaluación de los reclamos efectuados por la contratista y analizando todas las alternativas económico-financieras que le permitan, en este contexto, lograr una fructífera conclusión de la obra.

PREGUNTA N° 621

Informe cómo prevé el Estado Nacional cancelar la deuda que mantiene con la Provincia de Santa Fe, en virtud de los dos fallos firmes de la CSJN en los reclamos por coparticipación (Exptes. 538/09 y 539/09). Cabe destacar que el pago de dicha deuda formó parte del acta compromiso federal suscripta por Alberto Fernández el 7 de agosto de 2019 cuando era candidato a presidente.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

1. AUTOS: "SANTA FE PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. N° S 538/09)

OBJETO: Sentencia del 24/11/15 que declaró la inconstitucionalidad de la detracción del 15% Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

MONTO: La Provincia practicó liquidación desde el 01/01/06 hasta el 30/09/17 por un monto total de \$40.745.736.032,86. (\$18.761.426.373,71. en concepto de montos detraídos y \$21.984.309.659,15. por intereses a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina), liquidación impugnada por el Estado Nacional, pendiente de resolver.

2. AUTOS: "SANTA FE PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte.. N° S 539/09)

OBJETO: Sentencia del 24/11/15 que declaró la inconstitucionalidad de la detracción del Decreto 1.399/01 relativo a la organización y funcionamiento de la -Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

MONTO: La Provincia practicó liquidación desde el 08/08/03 hasta el 30/09/17 por un monto total de \$10.535.113.010,23. (\$4.633.363.087,01. en concepto de montos detraídos y \$5.901.749.923,22. por intereses a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina), liquidación impugnada por el Estado Nacional, pendiente de resolver.

PREGUNTA N° 622

Indique si el Estado Nacional tiene previsto extender la red de fibra óptica de ARSAT en el territorio de la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que uno de los principales objetivos de nuestra gestión es impulsar el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el país. Es por ello que, el gobierno nacional le está dando un fuerte impulso a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) a través de ARSAT. Se pretende completar la red troncal con la incorporación de infraestructura y equipos para ampliar la capacidad de la red y cerrar los anillos de fibra en distintas provincias.

La Secretaría informa que la Provincia de Santa Fe cuenta con 1.945 km de fibra óptica iluminada gracias a la puesta en marcha de la REFEFO, siendo la cuarta provincia de la

Argentina con la mayor cantidad de kilómetros de fibra óptica iluminada en el marco de este proyecto.

La Secretaría señala que se encuentra en proyecto el Plan de obra denominada: Circunvalación Rosario. Se trata de 21 km que están actualmente en evaluación técnica. Al día de hoy, hay 118 Nodos distribuidos en toda la provincia. A través de esta red, ARSAT ha logrado desarrollar 43 clientes mayoristas en toda la provincia.

PREGUNTA N° 623

Indique si el Estado Nacional prevé la implementación de plan satelital que permita proveer de internet a las escuelas rurales.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública comunica que el Estado Nacional es el actor fundamental para igualar derechos. Es en ese sentido que poder contar con soberanía en materia de telecomunicaciones es uno de sus ejes principales. Contar con un Plan Satelital, acorde a los tiempos actuales, es un instrumento que permite garantizar el acceso universal a la conectividad. Es decir, elaborar y llevar a cabo una política satelital resulta ser una política de estado para este gobierno.

La Secretaría señala que el 4 de febrero ARSAT junto a INVAP anunciaron que impulsarán la fabricación del tercer satélite llamado SG1 que se sumará a la flota geoestacionaria de la empresa. Esta decisión le permitiría al país ampliar su capacidad para brindar servicios satelitales y así recuperar parte del terreno perdido en los últimos tiempos.

La Secretaría encuentra importante destacar que, al inicio de la gestión, se ha detectado un deterioro en lo referente a conectividad satelital. La cancelación del proyecto para construir el tercer satélite argentino durante el gobierno anterior tuvo un impacto negativo en las políticas de telecomunicaciones del Estado Nacional.

Durante la gestión anterior, no se materializó ninguna alternativa para la fabricación del tercer componente de la flota satelital de ARSAT, se rescindieron algunos de los contratos iniciados para la misión y se acumularon penalidades en otros.

La Secretaría informa que, con el objeto de mitigar y subsanar esta situación, teniendo en cuenta que el acceso a la conectividad es un derecho para todos los habitantes del país, es que el gobierno se encuentra trabajando en la elaboración de un Plan Satelital que permita disminuir o eliminar la brecha de desigualdad que convive en nuestro país.

Dada la situación particular que estamos viviendo en este momento, han quedado aún más expuestas determinadas desigualdades en lo referente a conectividad y oportunidad de acceso a la misma. Es por ese motivo que el Ministerio de Educación, junto a ARSAT, el ENACOM y la Secretaría de Innovación Pública, se encuentran trabajando en el desarrollo del plan federal de conectividad y el desarrollo de la plataforma federal educativa.

El plan de conectividad busca integrar y brindar acceso a la tecnología a todas las niñas, niños y adolescentes de la Argentina mientras que la plataforma federal será de acceso gratuito y contará con la posibilidad de llegar con conexión de internet a los barrios más carenciados.

La Secretaría señala que estima que en agosto se podrá cumplimentar una primera etapa. Este desarrollo se sumará al plan de conectividad en las escuelas públicas de todo el país que aún no tienen conexión a internet, y que incluirá el reparto de notebooks.

La Secretaría informa que, desde marzo funciona la plataforma “Seguimos Educando”, un portal web que aglutina material educativo con diversas herramientas pedagógicas, y cuya navegación es gratuita desde los teléfonos móviles (prepagos o pospagos) luego de que ENACOM realizará las correspondientes gestiones con las empresas proveedoras de estos servicios.

PREGUNTA N° 624

Cuáles son las gestiones del Banco Nación para el cobro de la deuda que la empresa Vicentín S.A.I.C mantiene con la entidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la firma tuvo su primer vencimiento impago el día 8 de agosto de 2019. En noviembre, se le otorgaron operaciones de cancelación y retoma. En diciembre de 2019, la empresa declara la cesación de pagos. La deuda con el Banco Nación es por operaciones de prefinanciación de exportaciones, ventas que la firma concretó pero cuya financiación dejó impaga.

El 27 de diciembre, el Banco aprobó la ejecución de las garantías de cesión de cobranzas con las cuales podía avanzar sin intervención judicial por un monto total de 412.183.062 pesos.

El 30 de diciembre el Banco Nación envía carta documento intimando a Vicentín y a los garantes al pago total de la deuda. El 20 de enero, el Banco Nación clasifica a Vicentín en situación 4 de alto riesgo de insolvencia.

A principios de enero de 2020, el Banco Nación convocó a los otros bancos públicos (el Banco Provincia, el BICE y el Banco Ciudad), con el fin de llevar negociaciones en forma conjunta, reestructurar la deuda e instrumentarla mediante un Acuerdo de Acreedores. Allí se acuerda poner un veedor para realizar una auditoría forense.

Entre el 27 de enero y el 30 de enero, la firma presenta dos propuestas de refinanciación, ambas resultaron inaceptables por el Banco. A esa fecha la deuda de la firma alcanzaba los 290.368.000 dólares. Las dos propuestas fueron rechazadas por el Banco por la extensión del plazo y la insuficiencia de garantías.

El 10 de febrero, la empresa Vicentín solicitó formalmente la apertura de su concurso preventivo. En esa instancia, la firma informa 2.638 acreedores y el total de su deuda, la que alcanza los \$99.345.263.086,50, de la cual menciona que al Banco Nación le debe \$18.182.297,617.70. La deuda total informada por Vicentín está compuesta por acreedores bancarios locales, extranjeros y también por acreencias comerciales predominantemente locales.

Por otra parte, el BNA intentó ejecutar las garantías solidarias en el Juzgado Federal de Reconquista (único juzgado federal), pero el Juez Federal rechazó presentación. El BNA presentó contra dicho auto recurso de REVOCACIÓN y de APELACIÓN en subsidio. Todavía no fue elevado a la Cámara. Toda la actividad judicial está en feria, salvo la permitida por la Acordada 17/20 de la CSJN a la Cámara Federal de Resistencia.

Jefatura de Gabinete de Ministros

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Alberto FERNÁNDEZ

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Santiago CAFIERO

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ing. Agr. Luis Eugenio BASTERRA

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan CABANDIÉ

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA

Ministro de Cultura

Prof. Tristán BAUER

Ministro de Defensa

Ing. Agustín ROSSI

Ministro de Desarrollo Productivo

Dr. Matías Sebastián KULFAS

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Daniel Fernando ARROYO

Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat

Arq. María Eugenia BIELSA

Ministro de Economía

Dr. Martín GUZMÁN

Ministro de Educación

Dr. Nicolás Alfredo TROTTA

Ministro del Interior

Dr. Eduardo Enrique de PEDRO

Ministra de Justicia y Derechos Humanos

Dra. Marcela Miriam LOSARDO

Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad

Dra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministro de Obras Públicas

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ing. Agr. Felipe SOLÁ

Ministro de Salud

Dr. Ginés Mario GONZÁLEZ GARCÍA

Ministra de Seguridad

Dra. Sabina Andrea FREDERIC

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. Claudio Omar MORONI

Ministro de Transporte

Sr. Mario Andrés MEONI

Ministro de Turismo y Deportes

Dr. Matías LAMMENS

Secretaría General

Dr. Julio Fernando VITOBELLO

Secretaría Legal y Técnica

Dra. Vilma IBARRA

Secretaría de Asuntos Estratégicos

Dr. Gustavo Osvaldo BÉLIZ

Secretaría de Comunicación y Prensa

Sr. Juan Pablo María BIONDI SCOTTO

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Lic. Fernanda RAVERTA

Agencia de Acceso a la Información Pública

Dr. Eduardo BERTONI

Agencia de Administración de Bienes del Estado

Lic. Martín Miguel COSENTINO MORETO

Agencia Federal de Inteligencia

Dra. Cristina CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ

Agencia Nacional de Discapacidad

Dr. Claudio Flavio Augusto ESPÓSITO

Banco Central de la República Argentina

Lic. Miguel Ángel PESCE

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Cdora. Victoria TOLOSA PAZ

ENACOM

Sr. Claudio Julio AMBROSINI

Oficina Anticorrupción

Dr. Félix Pablo CROUS

PAMI

Lic. Luana VOLNOVICH

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina

Lic. Gabriela Andrea TORRES

Indicatura General de la Nación (SIGEN)
Cdr. Carlos Antonio MONTERO

Jefatura de Gabinete de Ministros

AUTORIDADES HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

Presidenta

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Presidenta Provisional

Dra. Claudia LEDESMA ABDALA DE ZAMORA

Vicepresidente

Lic. Martín LOUSTEAU

Vicepresidente Primero

Dr. Maurice Fabián CLOSS

Vicepresidenta Segunda

Dra. Laura Elena RODRÍGUEZ MACHADO

Secretaria Administrativa

Lic. María Luz ALONSO

Secretario Parlamentario

Dr. Marcelo Jorge FUENTES

Prosecretario Administrativo

Dr. Mariano Ramiro CABRAL

Prosecretario Parlamentario

Dr. Juan Pedro TUNESSI

Prosecretario De Coordinación Operativa

Sr. Diego BERMÚDEZ BRINGUE